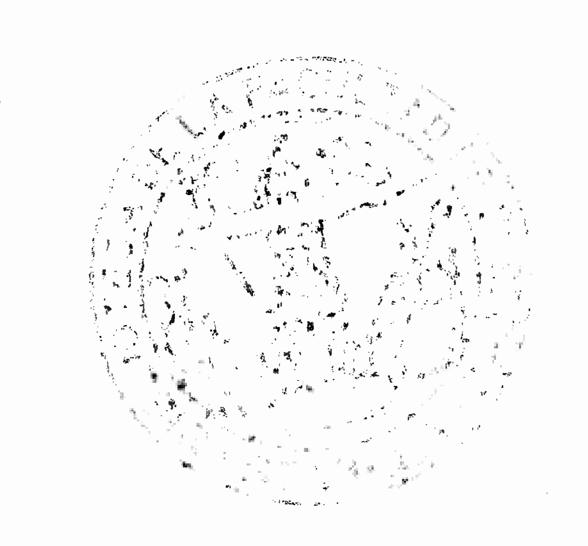
ANÁLISIS

DEL

PENSAMIENTO RACIONAL

POR

D. JULIAN SANZ DEL RIO



MADRID
IMPRENTA DE AURELIO J. ALARÍA
Estrella, 13, bajo
1877

PRINCIPALES ERRATAS CONOCIDAS

Página.	Linea.	Dice	Debe decir
44	17	consigo	conmigo
67	16	lo	la
id.	19	tal ley necesaria existe	ésta le es necesaria, existe
77	33	algo al *nominal*, *esto*	algo, al *nominal esto*
113	14	nuestra tendencia	nuesta actual tendencia
131	16	concepto y unidad	concepto en unidad
156	38	es idealismo y	el idealismo es
172	21	y siendo	siendo
177	2	todo el	todo él
186	23	la generalizacion	el sujeto generalizador
id.	24	que es	que aquél es
205	9	los mismos	el todo
213	26	adentro	dentro
214	última	lo particular es, en su *propiedad* (infinita) de tál	lo particular, en su *propiedad* (infinita), es tál
215	10 y 11	las demás particularidades	los demás particulares
269	3	tiempo:—el pensamiento	tiempo,—es pensamiento
356	3	hay un claro, en que debe leerse	del
367	30	total de	totales de
409	24	dentro-afuera	de dentro-afuera

ÍNDICE

Págs.

Págs.

ADVERTENCIA

Al dar á la estampa la primera obra inédita de Sanz del Rio, los fideicomisarios (1), á quienes cabe la honra de estar encargados del cumplimiento de su postrera voluntad, se creen en el deber, para con el público, de indicar los obstáculos que han impedido comenzar ántes la ejecucion de la misma, en lo que se refiere á la impresion de sus obras, y las razones que les mueven á dar principio á esta última por el ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO RACIONAL.

Dejó el ilustre profesor de la Universidad de Madrid numerosos manuscritos, recomendando la publicacion de los mismos á sus testamentarios, á quienes confirió ámplias facultades respecto de la eleccion, órden, forma y oportunidad de llevarla á cabo. Si estos hubiesen atendido tan sólo á su deseo y á la conviccion que abrigan respecto del fruto que para la cultura patria ha de proporcionar la propagacion de aquellas obras, habrían comenzado desde luego á darlas á luz. Pero debieron tener en cuenta, no sólo circunstancias particulares de los tiempos, sino difi-

---

(1) Lo son al presente: D. Manuel Ruiz de Quevedo, D. Nicolás Ramirez de Losada, D. Nicolás Salmeron, D. Federico de Castro, D. Francisco Giner de los Rios, D. Manuel Sales y Ferré y D. Gumersindo de Azcárate.

cultades insuperables de carácter económico (1), que han impedido consagrar á este fin los recursos con que contára la testamentaría, recursos que en su mayor parte fué preciso destinar á la reimpresion del *Ideal de la Humanidad*—cuya primera edicion habia sido agotada, y cuya demanda por parte del público era tal, que está á punto de suceder lo propio con la segunda—y á sacar la *copia* de los manuscritos, que han de depositarse en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, segun terminantemente dispuso el testador; punto éste á que ha debido atender y atiende con preferencia la testamentaría, porque el carácter de letra, las abreviaturas y otras circunstancias de aquellos los hacen inteligibles sólo á contadísimo número de personas, merced á lo cual se correría el riesgo de perderlos, si dejase de hacerse la referida copia.

Al ver el título de la obra presente, pudiera pensar alguno que los testamentarios no habian acertado al darle la preferencia entre los muchos trabajos inéditos del memorable profesor de *Historia de la Filosofía*, y por esto conviene motivar aquí dicha preferencia. Las lecciones que abraza el ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO RACIONAL fueron explicadas por el autor en su cátedra durante los cursos de 1862 á 1863 y de 1863 á 1864, con el intento de ofrecer á sus discípulos un criterio general para el juicio de los siste-

---

(1) Hé aquí una relacion sumaria de los ingresos y gastos de la testamentaría, desde el fallecimiento de Sanz del Rio, acaecido el 12 de Octubre de 1869, hasta el 12 de Noviembre del año actual:

INGRESOS	Reales.
Cantidad en metálico hallada en la casa mortuoria.	3.500
Idem entregada por la Universidad para gastos funerarios. .	4.000
Créditos á favor de la testamentaría.	23.324
Intereses y producto de la venta de carpetas de las inscripciones afectas á la Cátedra, fundada por el testador.	36.579
Producto de la venta del "Compendio de la Historia Universal" de Weber, traducido y ampliado por Sanz del Rio.	2.615
Idem id. del "Ideal de la Humanidad" (2.ª edicion).	10.604
TOTAL DE INGRESOS.	80.622

mas filosóficos; así que eran la primera parte, ó mejor, el *preliminar* de dichos cursos. Abrazaban éstos otras dos partes: la segunda era un estudio sobre las *leyes de formacion del sistema filosófico*; la tercera y última, una aplicacion de las dos precedentes al *conocimiento y juicio de los principales sistemas*. De modo que, bajo tal aspecto, la obra, que ofrecemos hoy al público, no es sino la primera parte ó el preliminar de otra más vasta sobre la Historia de la Filosofía. Mas como, juntamente, el autor propone las propiedades del pensamiento racional, que considera en dicha primera parte, como un ideal, en cuya vista pueda apreciar

---

GASTOS	Reales.
Durante la enfermedad y á consecuencia del fallecimiento. .	10.595
En operaciones de testamentaría y derechos pagados á la Hacienda.	5.466
Legado á favor del sirviente del Sr. Sanz del Rio.	8.000
Importe de dos bustos de este último.	5.000
Id. de un retrato litografiado de id.	592
Id de la encuadernacion de sus obras y de cuatro retratos con marco, enviados á los facultativos que le asistieron gratuitamente.	936
En las oposiciones á la Cátedra de "Sistema de la Filosofía", fundada por el mismo..	264
Por el sueldo del profesor de dicha clase, D. Tomás Tapia, durante los dos últimos meses que la desempeñó.	1.900
En el entierro de este último, costeado por la testamentaría, á cuenta de una parte de su asignacion, que no llegó á percibir.	998
En la publicacion del "Discurso pronunciado por Sanz del Rio en la inauguracion del curso de 1857 á 1858. . . .	583
En la 2.ª edicion del "Ideal de la Humanidad".	8.782
En la copia de manuscritos.	10.827
En la publicacion del "Análisis del pensamiento racional.".	13.287
TOTAL DE GASTOS.	67.230

Ingresos.	80.622 rs.
Gastos..	67.230
EXISTENCIA. . . .	13.392

Los documentos justificativos de todas las cantidades de cargo y data, ántes mencionadas, obran en poder de la testamentaría, y en ellos se explica más detalladamente la inversion de cada partida.

cada uno el estado de su propio pensamiento y moverse á acercarse al mismo (1), en este sentido cabe considerar aquélla como una obra completa, cuya lectura puede servir de preparacion á cuantos deseen penetrar en el espíritu de la enseñanza del ilustre filósofo. Esta última consideracion justifica la preferencia que le hemos dado sobre todas las restantes.

Por último, los testamentarios deben hacer constar aquí, que, imposibilitados ellos, aunque por distintas razones, de atender á la impresion de este libro, que exigia un trabajo penoso y delicado, encomendaron la tarea al Sr. D. José de Caso, cuya competencia probada en estos asuntos, así como su fervoroso interés por la ciencia y la concienzuda severidad con que sabe cumplir sus compromisos, eran una segura garantía de acierto. Concluida la obra, los testamentarios no tienen sino motivos para felicitarse por la eleccion hecha.

Si, como aquéllos esperan, el público acoge con la estimacion que merece este primer trabajo inédito del insigne pensador, será más fácil vencer las dificultades que entorpecen la publicacion de los demás, y sucesivamente irán viendo la luz otros, que no son por cierto de aquellos que alcanzan un valor efímero y circunstancial, sino de los que ni pasan ni envejecen.

Madrid 28 de Noviembre de 1877.

---

(1) Véase lo que el autor dice en la pág. 345 acerca del doble objeto de la obra.

AL LECTOR

El autor de este libro no dejó dispuestas para su publicacion inmediata las lecciones que comprende. Había trazado el primer bosquejo de su obra durante una parte del curso de 1862 á 63,—bosquejo formado con varias apuntaciones y notas para sus explicaciones en clase; en el mismo curso, á lo que parece, había empezado á trabajar sobre la base indicada, introduciendo notables reformas en sus apuntes y ampliándolos considerablemente; en el de 1863 á 64 había dado comienzo á la revision de los mismos, formando várias lecciones con algunos de ellos, ilustrando éstas con numerosas notas y enriqueciéndolas con *adiciones* importantes, que alcanzan á veces un grado de desarrollo y de interés, igual, cuando no superior, al de la leccion respectiva; pero en esta última parte de su trabajo se detuvo, sin haber llegado en su revision más que á la leccion undécima, ni haber logrado más tarde dar cima á esta obra, á cuyo término vino á anticiparse su muerte.

La publicacion de los originales legados por el ilustre filósofo exigía, pues, un trabajo prévio, destinado, nó ciertamente á suplir la falta del suyo—tarea para nosotros imposible y en que de ninguna suerte nos hubiéramos empeñado un solo momento,—pero siquiera á reunir y ordenar, de entre aquellos preciosos materiales que dejaba, cuantos pudieran utilizarse para ofrecer al público, si no una obra acabada del insigne pensador—puesto que des-

graciadamente no la habia terminado y en varios lugares sólo quedaban apuntes para ella,—al ménos un bosquejo que permitiera formar idea aproximada de la misma.

Honrados por los fideicomisarios del autor, con el encargo de realizar dicho trabajo prévio, cúmplenos hoy dar cuenta de la manera como hemos procurado llenar nuestro cometido, y á este fin se encaminan las advertencias que siguen.

Hemos hecho, ante todo, cuanto estaba de nuestra parte por dar á conocer al público los últimos trabajos del autor, es decir, las once primeras lecciones de la obra, segun quedaron reformadas en el curso de 1863 á 64, y las *adiciones* que fueron escritas para algunas de ellas durante ese mismo curso. En lo tocante á las lecciones, nuestra tarea no era difícil; pero no podemos decir otro tanto por lo que se refiere á las adiciones, que las acompañan.

Fruto éstas, en efecto, de aclaraciones y ampliaciones hechas en el curso precitado sobre puntos diversos de las lecciones correspondientes, no contienen por lo comun sino la série de estas aclaraciones y ampliaciones, segun fueron escritas en un principio por el autor con el solo fin entónces de utilizarlas en la clase, no todavía de ofrecerlas al público. De aquí que hayan quedado sin ordenar, y áun que de vez en cuando aparezcan entre ellas observaciones aisladas, que no se relacionan inmediatamente con las cuestiones tratadas en el grupo de *adiciones* en que figuran, mas cuya presencia en él se explica por el hecho de haberse ofrecido á la atencion del autor en aquel punto y haberlas anotado allí inmediatamente, á fin de conservarlas y poder más tarde aprovecharse de ellas en el lugar y forma que hubiese estimado conveniente, al ocuparse en disponer esta parte del libro para su publicacion (1).

(1) Entre estas observaciones sueltas hemos hallado una que encierra brevísimas, pero terminantes declaraciones del respetable profesor sobre el sentido de su enseñanza, agenas completamente á todo estrecho espíritu de escuela. Y como nada reclamaba su presencia en el lugar en que aparecia, y en cambio interesaba que cuantos leyesen este libro con el propósito de estimar imparcialmente su valor y alcance, como en general el de la fecunda obra realizada por su autor en nuestro país, co-

Hemos procurado salvar este inconveniente, en cuanto era posible para nosotros, enlazando todas aquellas cuestiones que por su estrecha relacion nos parecían destinadas á agruparse bajo una capital, como fases distintas de sù desarrollo, pero que habian quedado dispersas en lugares diferentes, por no haber llegado el autor á dar forma definitiva á esta parte de su obra. Cuando las alteraciones que con este motivo nos hemos visto obligados á in-

---

nociesen desde luego las declaraciones que contiene, hemos creido oportuno que su lectura precediese á la de la obra; y en la imposibilidad de colocarla al frente de la misma como un tema ó asunto separado é independiente, pues no se prestaba á tanto, dada su brevedad, nos hemos resuelto á ofrecerla al público en este sitio, y á continuacion la trasladamos.

Dice así:

"Lo que yo propiamente enseño, ó más bien, en lo que ayudo á la razon "de cada cual, que lo necesita verdaderamente, como lo comun á todos "los hombres y todos los séres racionales, y lo obligado á nuestro enten- "dimiento por la ley de razon, es el método y ley de indagar la verdad "filosófica, la orientacion en este camino; y áun en esto, si enseño y ayudo, "es porque cualquiera puede reconocer en sí propio la verdad de lo que "yo reconozco en mí mismo, y de que debo dar testimonio entre mis se- "mejantes. Mas la indagacion, y mejor su resultado, á manera de doctri- "na cerrada y conclusa, toca á cada uno y á todos libremente (con liber- "tad *racional*, no subjetiva-ideal), una vez ciertos del camino, como cosa "en la que pueden y *deben*, en cuanto filósofos, ser jueces—conjueces—de "lo que digo; no es obra mia, ni ménos es doctrina con la que yo preven- "ga en ninguna manera el pensamiento de otro: lo cual contradiría á la "primera ley y parte de mi enseñanza, y á la ley comun de filósofos, y á "la obligacion en cada cual y todos de trabajar por sí y conmigo, no de "trabajar yo por ellos únicamente, ni de hacer como se dice, *doctrina* ni "*escuela:* cosa que en general repruebo como impropia de la Filosofía, y "que, respecto á mi modo de pensar y enseñar, condeno y rechazo entera- "mente. Tanto valdría comenzar siendo filósofos—estos es, pensadores "segun nuestra primera razon y razones primeras de lo pensado, y pensa- "dores, pues, en virtud del comun ser y pensar de la razon en todo sér ra- "cional, y con este pensar comun y al mismo atentos—para dejar de sérlo "en la obra.

"Sin duda, hay bajo el método y camino racional de pensar doctrina y "doctrina cierta; mas nó como cerrada y encerrada en cierta articulacion "dogmática, á diferencia y al opuesto y exclusive de otras—en ninguna "manera;—sino doctrina, como el universal y unánime y eterno cono- "cimiento de la razon y de todo racional pensar, lo cual no cabe en "límite cerrado, aunque en ello cabe toda articulacion doctrinal esco- "lástica."

troducir en el órden de colocacion de las cuestiones eran de alguna entidad, las hemos señalado mediante asteriscos puestos al frente del párrafo ó palabra en que empezaba la variacion, debiendo advertirse que el final de ésta coincide siempre con el de la parte del texto correspondiente al número del sumario en que la alteracion ha sido hecha.

Pero más sensible que esta falta de órden y enlace, es que las observaciones, aclaraciones y ampliaciones referidas hayan quedado en parte incompletas. Las hay, con efecto, que hubieran exigido mayor desarrollo, y hasta se encuentran algunas que han quedado meramente indicadas, que no son sino apuntes de ideas sueltas, ó áun simples enunciados de cuestiones que el autor no llegó á desenvolver. Entre estas cuestiones sumariamente expuestas ó solo indicadas, hemos hallado algunas sobre las cuales existían en otros parajes de la obra antecedentes y explicaciones, á que aquéllas por sí nada añadían; no creiamos dudoso el partido que debiamos adoptar respecto de ellas: las hemos suprimido. Pero había otras que ofrecían, bien un breve resúmen, bien un nuevo aspecto de puntos considerados en lugares anteriores, ó áun eran completamente nuevas, y respecto de las cuales nos parecía aventurado adoptar igual partido. Todas, con efecto, por cualquiera de los conceptos indicados, pueden contribuir, en nuestra opinion, á la más fácil inteligencia del objeto de esta obra ó de puntos determinados de la misma; y hasta las meras indicaciones, es decir, las cuestiones simplemente enunciadas, pero no explicadas, hemos creido que podrían aprovecharse por el lector, en último término, aunque sólo fuese como temas de propias indagaciones; y si, todavía en tal respecto, pudiera alguna parecer ociosa para lectores versados en este género de estudios, quizá no sea estéril para los que comienzan su educacion filosófica y para el público culto en general. En esta creencia, no nos hemos resuelto á suprimirlas: las hemos respetado.

Aparte de estas dificultades que ofrecía la publicacion de las adiciones que acompañan á algunas de las lecciones revisadas últimamente por el autor, presentábase otra, al tratar de dar á luz los trabajos más recientes del mismo. La leccion undécima, fruto tambien de estos trabajos, llegaba incompleta á nosotros, y la

falta que en ella se advertía era de tal naturaleza que, como en su lugar indicamos (1), nos ha sido imposible dar cabida á la leccion expresada entre las restantes de la obra, viéndonos obligados á sustituirla con otra escrita sobre la misma materia en época anterior. Sin embargo, la importancia de aquélla no nos permitía privar al público de su conocimiento, áun mutilada como está, y de otro lado nos impulsaba á darla á luz nuestro deber de suministrar á los lectores de este libro cuantos datos pudieran facilitarles una apreciacion exacta de su valor: por ambas razones nos hemos resuelto á publicar todo lo que hemos creido utilizable de la parte de la misma que ha llegado á nosotros, si bien solamente en concepto de *adiciones* á la leccion que en su lugar ofrecemos al público. Confíamos en que nos será dispensada esta inclusion en la obra de un fragmento falto en parte de antecedentes (2), en gracia de los motivos que á nuestro ver la justifican (3).

Interrumpidos en la leccion undécima, como al principio anuciamos, los últimos trabajos del autor, hemos tenido que recurrir, para completar la obra, á un manuscrito de época precedente, á saber, al que comprendía las primeras reformas y ampliaciones hechas en los trabajos primitivos que sirvieron de base al ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO RACIONAL. De él hemos sacado, por consecuencia, las lecciones restantes (XI, XII y XIII) y el apéndice general con que termina el libro. Pero tampoco este manuscrito se hallaba completo, y para llenar las lagunas que en él existían, y en el lugar correspondiente indicamos (4), nos ha sido preciso utilizar los primeros apuntes del autor. La obra aparece así compuesta de materiales reunidos en épocas distintas, y contenidos en tres manuscritos diferentes: el primitivo (curso de 1862-63), que constituye como el primer bosquejo de aquélla; una copia del mismo, tambien del curso citado, á lo que parece, sobre la cual

(1) Véase nota (1) en la pág. 285, id., en la pág. 292.
(2) Véase la nota (1) de la pág. 292.
(3) A ellos deben añadirse las breves observaciones que encierra la nota citada más arriba.
(4) Véanse las notas de las páginas 372 y 398.

introdujo el autor numerosas reformas y ampliaciones; y otra de la primera parte del anterior (hasta la leccion undécima), segun había quedado después de reformada y ampliada, y sobre la cual hubo de hacer todavía el ilustre profesor reformas y ampliaciones nuevas.

Esta desigualdad en la composicion de la obra, y el haber llegado á nosotros las lecciones que abraza segun fueron escritas en un principio para la clase y con arreglo á las exigencias diarias de esta última, explica que en el curso de aquélla aparezcan repetidas algunas cuestiones. Remediar este defecto no era tarea llana y fácil, porque, cuando el autor insiste sobre una cuestion determinada, es naturalmente con el propósito de arrojar sobre ella alguna nueva luz, bien sea ofreciendo nuevos puntos de vista para su consideracion, bien presentando con mayor desarrollo alguno ó algunos de sus puntos capitales. Resultaban así cuestiones análogas y áun idénticas en el fondo, expuestas de una mamanera diferente en lugares distintos. Ahora bien: elegir entre estas exposiciones la que mejor nos pareciese é incluir en la misma cuanto existiera de nuevo en las demás—que era el primero de los caminos indicados para evitar las repeticiones mencionadas—en modo alguno podía intentarse sin alterar profundamente la redaccion del pasaje elegido, es decir, dejando de hablar el autor para hablar por él nosotros. Pero esto hubiera sido bueno, si se hubiese pensado en escribir un libro sobre la base de los apuntes legados por aquél, cuando tales apuntes fueran ya conocidos del lector, y éste pudiera juzgar en vista de ellos de la fidelidad con que habían sido interpretados; más de ninguna suerte nos parecía autorizada la variacion expuesta, cuando se trataba sólo, conforme á lo que la lealtad exigía, de entregar desde luego al conocimiento y juicio del público los trabajos originales. En nuestra opinion, por consiguiente, debíamos renunciar á alteraciones de esta índole, y así lo hemos hecho. Pero ménos autorizado nos parecía aún escoger en cada caso una de las exposiciones indicadas y prescindir de todas las demás, privando así á los lectores de esta obra de las facilidades que pudieran ofrecerles, para la inteligencia de puntos determinados de la misma, las diferencias existentes entre las várias exposiciones de estos últimos.

Por tales motivos, y confiados en que el público ha de apreciar su valor, nos hemos decidido á conservar las repeticiones mencionadas.

Completada la obra en la forma que hemos indicado, nos hemos permitido introducir en ella una division que el autor no llegó á hacer. La parte de la misma, cuyas materias han quedado sin distribuir, y en que debía establecerse, por tanto, aquélla division, es la entresacada del segundo manuscrito, es decir, desde la leccion undécima hasta el final. Dicha leccion, la duodécima, la décimatercia y el apéndice son, pues, los miembros que abraza la division á que aludimos.

Además, con el objeto de facilitar la consulta y lectura de la obra, hemos creido conveniente formar sumarios de todas las lecciones, como igualmente de las adiciones que por su extension lo reclamaban, y del apéndice general, numerando al propio tiempo los pasajes del texto correspondientes á los diversos epígrafes de cada sumario. Creemos excusado advertir que, existiendo en las adiciones puntos sin suficiente desarrollo, nos hemos visto obligados en alguna ocasion á formular, en los sumarios de aquéllas, cuestiones sobre las cuales apénas se hallarán en el lugar correspondiente más que indicaciones brevísimas.

La parte de nuestro trabajo referente á correcciones de estilo y lenguaje era una de las más espinosas y delicadas, atendido el estado en que llegaban á nosotros los apuntes del autor. Con efecto, si se exceptúan las diez primeras lecciones, todo el resto del original, inclusas las adiciones correspondientes á algunas de aquéllas, estaba sin corregir; y áun las correcciones hechas en las lecciones expresadas fueron á veces tan numerosas y de tal índole, que más bien deben mirarse como nuevas reformas de las mismas sobre las que primitivamente habian sufrido; en rigor, pues, restaba volver aún sobre esta parte de la obra, á fin de revisar las alteraciones últimamente introducidas. Pero no era esto lo peor, sino que varios puntos, especialmente de las notas y adiciones, habían quedado sin redactar: hecho que se repite con alguna frecuencia en los manuscritos del insigne filósofo, y que se explica bien, teniendo presente la ímproba tarea que se había impuesto de consignar por escrito el fruto de sus diarias re-

flexiones. Llevar á feliz término esta empresa, dada la riqueza de ideas que atesoraba aquél espíritu insondable, el cúmulo de trabajos que absorbía su atencion contínuamente, y la brevedad del tiempo, punto era poco ménos que imposible; de aquí que terminára por limitarse á apuntar ligeramente esas ideas, á medida que brotaban, evocadas por el esfuerzo vigoroso de su reflexion, sin preocuparse por el pronto en lo más mínimo de la forma en que resultasen expuestas; lo que le interesaba en primer término era conservarlas y fijarlas de algun modo, y por esto se apresuraba á tomar acta de ellas inmediatamente que se ofrecían á su pensamiento, sin pararse á considerar en el instante la mejor manera de expresarlas; en suma, pues, anotaba, no redactaba, porque escribia para sí, no para el público. Hecha esta advertencia, el lector juzgará si aventuramos mucho afirmando que la correccion de los originales de la obra presente era tarea por extremo espinosa y delicada. A entrar de lleno en ella, hubiéramos debido redactar párrafos íntegros, corriendo á cada paso el grave riesgo de desvirtuar el pensamiento del autor. Pero las correcciones no debian tener, en nuestro sentir, ese alcance, toda vez que, segun hemos indicado anteriormente, el objeto de nuestro trabajo no era, ni podía ser en modo alguno, dar á la estampa un libro nuestro, calcado sobre los apuntes del autor, cuando éstos eran aún desconocidos, sino sola y simplemente preparar para su publicacion tales apuntes. Así, pues, respetando en general la forma en que ha quedado expuesta la doctrina contenida en el presente libro, evitando introducir en la primera alteraciones que pudieran afectar á la segunda, y huyendo para esto de toda variacion que no estuviese justificada por razones suficientes y áun fuera imperiosamente exigida, nos hemos limitado, en punto á correcciones, á las que nos han parecido necesarias para precisar en cada pasaje el pensamiento del autor. Y todavía dentro de este límite, siempre que nos hemos resuelto á sustituir en un lugar palabras ó frases, cuyo sentido no nos parecía bien determinado, por otras que, á nuestro ver, eran más precisas, hemos procurado elegir estas últimas de entre las usadas por el autor mismo en otros lugares para expresar idéntico pensamiento, es decir, hemos procurado que fuera el autor quien se corrigiese á sí propio,

excusando en lo posible constituirnos nosotros en correctores de él.

Fuera de esto, sólo hemos introducido en el original ligeras variaciones, encaminadas á facilitar en lo posible la lectura de aquellos pasajes que, por su considerable extension ó por los muchos miembros incidentales que entrecortaban su sentido, exigían para su inteligencia una atencion demasiado intensa y sostenida. Con este objeto, nos hemos permitido aumentar el número de divisiones de muchos períodos y entresacar de algunos de ellos frases de carácter incidental, que sin ningun inconveniente podian reducirse á notas, y que en concepto de tales hemos colocado al pié del texto, señalándolas con asteriscos para que puedan distinguirse de las del autor, que van numeradas. Esto último hemos hecho tambien con algunas indicaciones ú observaciones, de carácter incidental igualmente, que, interpuestas entre dos párrafos íntimamente relacionados entre sí, interrumpian un momento su continuidad y enlace (1). Claro es—no necesitamos advertirlo—que solamente hemos llevado á cabo la indicada reduccion á notas de miembros incidentales de un período, cuando estábamos plenamente seguros de que podía efectuarse sin detrimento de la estructura del mismo y de la integridad de la expresion. De aquí que hayamos dejado intactos muchos pasajes en que hubiera sido conveniente, pero en que no nos parecía autorizada, la variacion expuesta, y que hayamos reducido, por tanto, el número de las citadas notas, á pesar de nuestra creencia de que pudieran haber sido útiles en muchas ocasiones.

Creemos innecesario añadir, dada la índole de esta obra y el estado en que han llegado á nosotros los originales, que en su correccion no cabía atender preferentemente á las exigencias de

---

(1) Entre las observaciones sacadas del texto y convertidas por nosotros en notas, hay una que debe distinguirse de todas las restantes: la que figura al pié de la pág. 115. Era una observacion aislada, que en ningun sitio de la obra, que nosotros supiésemos al ménos, tenía su puesto señalado; pero, como guardaba alguna relacion con el pasaje á que la hemos referido, por más que el autor no llegase á precisarla exactamente, no hemos tenido inconveniente en respetarla, dándole cabida en el lugar mencionado ántes.

la expresion literaria. Cuidar, ante todo, de no desvirtuar con nuestras correcciones el pensamiento del autor, ni sacrificar á las citadas exigencias—siquiera sean muy atendibles—las de la precision científica, que en este linaje de obras reclaman siempre el primer puesto, tal era nuestro deber más apremiante, y á él hemos procurado ceñirnos estrictamente en la medida de nuestros fuerzas, áun sabiendo que esto nos llevaba en la inmensa mayoría de los casos á prescindir de las exigencias repetidas.

Despues de las advertencias que preceden, no hemos de encarecer hasta qué punto han de echarse de ménos en esta obra los últimos trabajos que hubieran sido precisos de parte del autor para completarla y dejarla del todo corregida. El lector sabrá apreciar las condiciones en que aparece, lo mucho que ha debido resentirse por la ingerencia de una mano extraña (no llamada ciertamente á intervenir en la publicacion, sino por caso excepcional, que debe lamentar el público), y prescindir al formular su juicio sobre ella de los defectos (1) con que haya podido oscurecer su mérito interno la participacion que hemos tomado en la edicion de la misma.

JOSÉ DE CASO.

Madrid, 29 de Noviembre de 1877.

---

(1) Estos defectos hubieran sido mucho menores sin duda, si ocupaciones perentorias, y á veces su ausencia de esta capital, no hubiesen impedido á los Sres. D. Manuel Ruiz de Quevedo y D. Eduardo Soler, profesores de la Institucion libre de enseñanza, prestarnos en todo el curso de la obra el eficaz auxilio de que les somos deudores en algunas partes de ella. Séanos lícito aprovechar esta ocasion para enviarles el testimonio de nuestro sincero reconocimiento por el valioso concurso con que han tenido á bien facilitar nuestro trabajo, y cuya falta en varios puntos del libro es de sentir mucho más de lo que á nosotros nos fuera posible encarecer.

ANÁLISIS
DEL PENSAMIENTO RACIONAL

LECCION PRIMERA.

REFLEXION GENERAL SOBRE EL MODO COMUN HISTÓRICO DE PENSAR Y CONOCER.

1. Particularidad é individualidad habituales en el pensar comun.—2. Dificultad y repugnancia inherentes contra el modo de pensar filosófico; su significacion y remedio.—3. Camino seguido ordinariamente en nuestro estudio; resultados inmediatos á que conduce en nuestro espíritu.—4. Presentimiento de relaciones entre las ciencias; modo de considerar hoy estas relaciones.—5. Principios, preparacion y fines comunes entre varias ciencias; estado actual de estas relaciones generales.—6. El propio libre pensar (el idear—la idealidad—y en sentido laxo: Filosofía); su estado presente.—7. Falta de verificacion de nuestra particular ciencia en todas sus relaciones científicas.—8. Temor de hallar, al lado de nuestro objeto y ciencia, otro objeto esencial y ciencia verdadera.—9. Repugnancia á reconocer nuestro error y rectificarlo.—10. Cómo tememos igualmente hacernos cuestion entera, libre, objetiva de nosotros mismos, segun razon.—11. Resultados de este particularismo científico en casos prácticos.—12. Reflexion final sobre lo que es y cómo es hoy nuestra ciencia.—*Adiciones*.

1. Conviene ante todo mostrar qué de diferente es, y cómo lo es, el estudio filosófico del histórico, ó literario, ó filológico, ó del sentido y experiencia comun; y conviene mostrar esto aquí determinadamente en el modo de pensar y estudiar y prepararse al estudio el *sujeto*.

Para ello consideramos, primero, cómo estudian (hacen estado de pensamiento) y piensan, y, consiguientemente, cómo aprenden y conocen áun los mejores que se ocupan de ciencias particula-

res, segun ellas piden; de donde, al mismo paso, se hace en ellos, con el uso de pensar de determinado modo, para determinado intento y fin, hábito y estado y carácter total de pensamiento y de espíritu; el cual hábito se asimila al punto en nuestro individuo y con él íntimamente y con la historia, cada vez individual, contemporánea, comun ó científica ó literaria, en que vivimos y pensamos. Y todo con tal intimacion entre esta relativa individualidad (histórica, literaria, científica y áun filosófica) y la propia individualidad intelectual en cada cual, y con tal fuerza, pues, de combinacion histórica en la particularidad é individualidad de pensamiento, que se hace imposible (cuanto en temporal imposibilidad cabe) que de tal cerrado y habitual y como congénito estado intelectual vengamos inmediatamente, como si pasáramos de uno á otro particular modo de pensar y conocer, al modo de pensar y estudiar, y, consiguientemente, de conocer filosófico ó *racional* (en el propio y entero sentido); ni, mucho ménos, á hacernos estado y hábito de este superior y para nosotros hoy nuevo modo de pensar, no sólo en la Filosofía, sinó en toda cualquiera ciencia ó ciencias que tratemos filosóficamente.

Necesitamos, pues, una propia é intencional reflexion sobre todo nuestro estado presente de pensamiento y conocimiento hasta reconocer lo que este estado no tiene, su imperfeccion científica, con cuya prévia reflexion podamos levantarnos sobre él á más alto modo de conocimiento. Esta reflexion y como revision retrospectiva, llana en sí y naturalísima, y que el jóven puede hacer fácilmente, ofrece grandes dificultades al espíritu formado y de largo habituado á un determinado modo de pensar y conocer, si no está preparado á ello desde jóven.

2. Segun lo dicho, se concibe claramente que, prevenidos desde la infancia, sin interrupcion, de tal modo y hábito de pensar particular, y en él individualizados, consideremos, en estado semejante, como imposible la Filosofía y el pensar filosófico; y que, no sólo lo pensemos, sinó que lo sintamos tál y lo queramos (pues el conocer toca tambien al punto é influye en el sentir y el querer), y, por tanto, que nos hallemos frios é insensibles, para entrar en el modo de pensar y estudiar y conocer racional científico (tanto reflexivo como objetivo, como superior sobre ambos

absolutamente), y áun lo repugnemos. Y así, cuanto es más pronunciada y tenaz esta dificultad y la enemiga consiguiente contra la Filosofía y el modo de pensar filosófico (como en muchos lo parece hoy en dia), significa esto, no que tal modo comun de pensar es el verdadero, áun el verdadero filosófico (pues el mismo se declara anti, nó sobre-filosófico, y es un pensar en pura relacion, cuando el filosófico es pensar en razon, y en razon áun de la relacion misma), sinó que significa solamente el mero hecho de pensar así, á saber, de tal pensar, que es, por un lado, negativo y repugnante, ó es negacion y repugnancia de otro saber y pensar—el filosófico.—Y con esto mismo atestigua en su hecho que este pensar y conocer, negado y repugnado, es, precisamente el que nos falta; y, cuanto más repugnante es, más de manifiesto pone en su misma negacion su particularidad é inferioridad; y muestra en su mero hecho que hay y se dá el modo de pensar que él repugna y contraría.

Sólo resta, por tanto, explicar el orígen de esta repugnancia en el mismo modo de pensar que la manifiesta, reflexionarla, para entender nosotros la razon de ella en nosotros mismos, y de aquí, en cuanto sabemos y podemos, vencerla tambien. Esta nuestra intencion y propósito sobre el estado comun de nuestro conocimiento es precisamente ya *filosofar* y filosofía, ó es, por lo ménos, la inmediata preparacion á ella, pues es ya un pensar y conocer racional, razonando, en razon del mismo sujeto cognoscente y pensante, y de su estado, lo cual mismo es *reflexionar*.

Consideremos, pues, cómo estudiamos y pensamos, y cómo, en consecuencia, conocemos ordinariamente.

3. Comenzamos ordinariamente á pensar y conocer y nuestra vida intelectual, desde luego, con determinado propósito, ó decididamente predominante, ó con tendencia final á ello, en particularidad de asunto y género científico, y en consiguiente particularidad de ejercicio y modo y hábito de pensar, segun el particular asunto de nuestro trabajo. Y, en aquel mismo particular objeto, pensamos y estudiamos y conocemos todavía, limitándonos á esferas y ciencias, de grado en grado particulares, de aquel género; y además, segun un particular autor y segun la particular manera de entender aquel autor el que nos lo explica ó habla de

él. Y de tal modo nos afecta y modela nuestro espíritu, y nos va limitando y menguando este ejercicio particular de nuestro pensamiento, que se nos hace grandemente difícil, cuando no repugnante ó indiferente, otro modo de entender el mismo autor ú otro autor de contrario ó áun sólo diferente modo de ver que el *nuestro* (como decimos) y cada otro asimismo, y los más lejanos en tiempo y lugar ó modo de pensar, tanto más; y esto áun dentro del que llamamos nuestro asunto y género y ciencia. De modo, que en la pendiente de limitacion de objeto ó asunto científico en que desde luego é imprevisamente (sin conciencia ni razon determinante ni plan prévio para ello) nos ponemos, y tras la que nos dejamos llevar pasivamente, parece que á cada grado de tal pendiente acompaña el cerrar á nuestros ojos parte del asunto y objeto total de la ciencia y de nuestro conocer y pensar natural, de nuestra libre entera inteligencia y facultad nativa de pensar y conocer. Así, solemos perder, en el progreso de nuestro estudio de una ciencia, la vitalidad, la flexibilidad y asimilatividad, el entusiasmo, la riqueza de pensamiento y presentimiento intelectual con que la comenzamos, como el hecho nos muestra: pues hácia tal otra y otras partes del mismo género científico, y hácia tal otro y otros pensamientos y modos de ver sobre el mismo, nos hallamos, de hecho, ó ignorantes ó indiferentes ó aún repugnantes y enemigos en nuestro pensar sucesivamente limitado y particularizado, aunque todo versa sobre lo mismo, y todo entra y cabe, ello en sí, en la misma comun manera de pensar y estudiar y conocer tal ó cual ciencia. De modo, pues, que en nuestro camino y *progreso* (segun el modo individual de ver de cada uno) de conocimiento y ciencia, acompaña crecientemente, bien mirado, un progreso efectivo de ignorancia de objeto, y de mengua y limitacion de pensamiento é inteligencia, que hace verdadera la exclamacion de los sinceros en momentos de lucidez racional: *¡Nada sabemos! ¡El mejor saber es el saber que ignoramos!* Este camino que llevamos, tras un rayo de ciencia, que él mismo no nos suele satisfacer, nos trae una atmósfera y mundo entero de ignorancia.

4. Hoy, por fortuna, comienza á entenderse más comunmente, y á comprenderse mejor, que hay relaciones entre las ciencias

y entre las inteligencias; y nos esforzamos por seguir este camino de las relaciones al lado del propio asunto y objeto científico que cultivamos, y del propio modo de estudiar, y por buscar las relaciones de nuestra particular ciencia con otras. Pero este saber de las *relaciones científicas* y las lógicas está hoy en indicacion y anuncio más que en la clara, viva, conciencia del que estudia: no es conocido como un propio saber y propia ciencia, bajo su propio principio, ni con sistema; ni es, por tanto, con útil intencion ni con plan dirigido. Y, hoy por lo ménos, suele acabar en confusion del objeto y de los límites de cada ciencia con todas, y en descaracterizacion y enervacion de las inteligencias, como así debe suceder, cuando las relaciones entre las ciencias son consideradas á modo de un simple parecido y aproximacion y de particulares servicios de las unas á las otras, no como una relacion sostenida, sistemática, fundada en la propiedad de cada ciencia y en la ley misma de las relaciones, y extensiva á todas las ciencias sistemáticamente.

5. Tambien de la cultura general nos vienen por otro modo ojeadas y sentidos y fines comunes de relacion entre las ciencias, como sucede, en cierto modo, en la educacion general y conocimientos generales preparatorios del hombre científico, ó en el estudio de varias ciencias para el fin comun de una carrera, ó en el comercio general y social de los hombres de ciencia entre sí. Pero el cultivo de estas relaciones mediatas y generalísimas con la ciencia particular que estudiamos consiste hoy, más en un cierto sentido y saber culto ó literario (muy estimable en sí), que en un sentido científico, en saber qué es y cómo obra directa interiormente la cultura general (social ó literaria) en nuestra ciencia particular y en el modo y hábito intelectual consiguiente de nuestro espíritu, y en dirigir la misma cultura comun literaria ó social útilmente, segun este sentido.

6. Apuntan hoy tambien y se anuncian en el fondo del espíritu científico ciertos movimientos del pensamiento propio (1), que, por contraste á la ciencia aprendida tradicional, suelen llamarse libre exámen, libertad de pensar, idea é idealidad científi-

(1) Espontaneidades del pensamiento—ideas: *Esas son mis ideas.*

ca y, en un amplísimo, *laxo* sentido, *Filosofía*; y este es un gérmen precioso que, bien cultivado, puede ser fecundísimo.

Pero, aquí entramos en un campo abierto y como sin horizonte de todos lados, donde falta una verdadera universal objetiva regla y ley, que bien sabemos que no tenemos, ni para ello venimos preparados (la Filosofía como ciencia real). De donde volvemos á declinar pronto y acaso más hondamente en nuestra habitual particularidad y limitacion del pensamiento, que recae ahora, no ya sobre una ciencia y conocimiento real objetivo, aunque parcial, sinó sobre una opinion subjetiva, una idea nuestra. Toma, pues, cada cual una idea ó aspecto ó modo propio de pensar por universal (filosófico); sirve con él á un fin ó interés ó preocupacion (que en su conciencia es el que él quiere); y, pues es de razon necesaria que seamos lo que y como una vez pensamos y nos proponemos ser, la libertad de pensar suele parar en libertinaje y anárquica lucha y perversion de ciencia y de conciencia científica, que despierta á su vez por contraste el deseo *impotente* (como de un mejor saber) del franco y modesto particularismo pasado (escolasticismo). Y, sin embargo, este camino del libre exámen y la propia libre idealidad, que en particular parece (y relativamente lo es) descamino y perversion, es, en general, camino derecho, ó, por lo ménos, el único posible de abajo arriba, en nuestra limitacion científica é intelectual, hácia la *ciencia* real y racional y á este superior modo de pensar y conocer (1).

7. Consideramos cada objeto de ciencia y la ciencia á él correspondiente, y nuestro modo de pensar á ello relativo, á lo más, en alguna próxima determinada relacion á otro determinado objeto y ciencia y modo relativo de conocer, cuando lo *definimos;* pero

---

(1) Porque en esta desatada arbitrariedad de pensamiento en que hoy están las llamadas ideas y el idear, en la confusion propia y anarquía comun que de aquí se engendra tarde ó temprano, y en la imposibilidad de volver á lo pasado, experimentamos con tristísima evidencia y con profundo dolor, y somos nosotros mismos, el fruto amargo del particularismo irracional en que la tradicion científica pasada nos tiene encerrados y hundidos, á saber: el particularismo en nuestro más íntimo y libre pensar. Y esto, sabido y sentido, es el punto crítico y preparacion para una reforma radical y entera en la ciencia.

no llevamos ni extendemos libre ni sistemáticamente este mismo procedimiento á otros y otros y todos los objetos y ciencias y sus relativos modos de pensarlas y conocerlas, que están á nuestro alcance; no verificamos nuestro objeto y ciencia y modo particular de pensar en todos los objetos de su género; y así ascendiendo, y en las ciencias respectivas por el mismo órden en *razon* absoluta de conocer y de las leyes del conocimiento, no preguntamos qué es nuestro objeto y cómo es á todos los demás y con todos.

Pensamos, pues, los objetos con un pensar y ciencia siempre *de lado* y en relativo y parcial pensar, no en derecha y entera y libre razon y racionalidad de pensar y conocer; y ántes bien, somos, hoy todavía, indiferentes á ello, y áun lo repugnamos, y nos hacemos como desentendidos de este fin y ley capital de todo conocimiento, olvidando que, en la unidad de la ciencia, cada ciencia particular, bajo su propia definicion, admite y funda y exige, para su propio complemento y entera verdad científica, tantas definiciones relativas cuantas relaciones tiene, debiendo ser *verificada* en todas ellas y recíprocamente, en razon absoluta de la verdad y de la verdad científica.

8. En tal estado y hábito del particularismo científico (ya sea particularismo en una ciencia dada (empirismo), ya lo sea en una concepcion ó idea y modo propio libre de pensar, pero subjetivo, y en esto mismo particular), tememos hallar, al lado de un objeto determidado, su contrario relativo y la ciencia de este objeto, ante el que debamos dejar de mirar la que nosotros aprendemos ó concebimos (ó el modo libre de pensar en que vivimos) como única y entera y absoluta, ó, á lo ménos, como la primera y principal en que el espíritu y el deseo de ciencia descanse, y fuera ó sobre la que nada esencial haya que conocer, verdaderamente nuevo, ni nueva ciencia ó modo de conocer y de pensar, en que nuestra inteligencia deba educarse. Y bajo este sentimiento preferimos encerrar nuestro pensamiento tenazmente en la ciencia aprendida ó en la idea ó el modo de pensar formado, sin querer pensar en otro, ó pensándolo con pensamiento segundo, adjetivo ó relativo á nuestra ciencia ó idea ó modo de pensar, no primero y propio y entero, y propia y primeramente pensado en él mismo,

por su propia verdad científica, ó, cuando menos, en justa relacion con el nuestro.

9. Repugnamos, asimismo, con cierto terror intelectual (subjetivo), pensar resueltamente que hemos errado, ó que caminamos errados en asentir con todo nuestro pensamiento á nuestro modo de pensar ó estudiar y conocer, y al hábito de ello quizá por toda la vida, y sujetarnos al modo de pensar ó estudiar contrario, y además sobre-pensar sobre uno y otro (racionalmente), en qué consiste nuestro errado pensar y modo de entender, y de dónde es originado, para rectificarlo en consecuencia. En suma: repugnamos tenazmente verificar nuestro errado modo de pensar en el modo contrario, y discernir en este exámen y reafirmarnos en lo que tiene nuestra idea de verdadera, en vez de irnos pasivamente, conocido nuestro error, y con igual, aunque contraria, preocupacion al pensar contrario, como de ordinario hacemos.

10. Tememos, asimismo, y profundamente, pensar nuestro mismo pensamiento en entera y libre conciencia y consciente discusion, y discusion contradictoria; hallar en nosotros mismos, en nuestra interioridad práctica y teórica (la conciencia, la inteligencia) la afirmacion, la negacion sostenida, y áun la confusion de ambas y la lucha y dolor propio consiguiente, presintiendo que, en esta íntima discusion y propia confusion de nuestra presumida ciencia, vamos á caer y quedar en pura negacion y vacío intelectual y como en el aire, sin dejar conocimiento ni afirmacion en pié en nuestra inteligencia ni en nuestra ciencia. Tememos, pues, nó encerrar la mirada ni el ojo científico en objeto particular y la ciencia de este objeto, sinó ver, sobre-ver aquel objeto y ciencia en su total superior objeto y ciencia, y, lo primero, nosotros mismos y nuestra ciencia, poniéndonos, digámoslo así, libre y enteramente cada uno consigo mismo en medio de cuestion, en juicio severo imparcial, abierto consigo mismo y la propia ciencia, segun razon.

11. Consideremos ahora, en nosotros, en casos prácticos, el fruto de este particularismo (relatividad) científico, al que venimos inclinados y en el que luego voluntariamente nos encerramos con tenacidad

a) Observemos, por ejemplo, cuando estamos sólos con nuestro pensamiento, si éste es fecundo en pensamientos propios bien definidos y enlazados, libres, vivos además, y de los que nos alimentemos nosotros mismos y que nos muevan con calor animador, grato, á desenvolverlos por puro motivo de ellos y de su verdad; —ó si solo hallamos inconexion, confusion, falta de *principios*, como decimos, y que nos mueven antes bien, á dejar el propio pensar, para entregarnos esclavamente al pensamiento hecho ageno, ó á trabajar por motivo exterior, ó á no trabajar ni pensar.

b) Observemos si en nuestras discusiones con otros, ó con el libro, ó con nosotros mismos, llevamos el sentido franco, desinteresado, dócil, racional, á escuchar la opinion agena y estimarla ante todo, y salvo exámen, como si fuera verdadera, y ponernos libremente entre ella y nuestra opinion, para tomar despues la mejor conocida;—ó si desde luego nos choca é irrita la contrariedad, *cegándonos*, como es evidente, sobre lo mismo que decimos que sabemos, y yendo ya mal preparados para la libertad y equidad racional en el caso.

c) Observemos nuestra dificultad de entender lo mismo que sabemos, si viene por otro camino ó modo que por el que lo sabemos; ó cuando se nos obliga á variar el modo y estilo ó la aplicacion y comunicacion de lo mismo que sabemos y decimos poseer; ó la dificultad y áun repugnancia y pereza casi invencible en asimilarnos la ciencia misma que decimos poseer, del modo como la saben otros pueblos y tiempos que el nuestro.

d) Consideremos, segun esto, si nuestra ciencia, por tal camino adquirida y sabida, como decimos, llega á ser y hacerse *cualidad* y propiedad nuestra, como nosotros mismos; y si todo objeto lo miramos desde luego y del todo en su cualidad de cognoscible, como objeto de efectiva ciencia de ello, como esencialmente inteligible, en su cualidad efectiva y real como él mismo; siendo ya el puro atender á él y contemplarlo el principio de conocerlo y en lo que nos está indicando dicha su cualidad, y convidándonos á seguir esta *indicacion* y luz objetiva, en que de suyo se nos muestra y nos muestra nuestra ley de inteligencia respecto á él (á su esencia y verdad y cognoscibilidad objetiva, como él mismo).

e) Observemos cómo, en medio de tesoros que poseemos de

ciencias particulares, ignoramos y hasta repugnamos áun el pensar sobre ciencias y cuestiones capitalísimas para todo nuestro saber y vivir, y las más inmediatas nuestras y que nos tienen en duda y ansiedad, áun resolviéndonos, como es lo ordinario, á pensarlas pasiva é históricamente, segun otros las piensan y conocen y deciden (poniendo de esta suerte á merced de otro y enagenando á ménos precio nuestro más alto y noble y propio sér y naturaleza de la razon, que de Dios mismo tenemos, no de balde, sinó á cargo y cuenta del propio pensar y examinar y conocer, segun razon, otra vez y siempre).

f) Observemos nuestra repugnancia y pereza invencible á resaber y repreguntar y recomenzar á indagar lo mismo que decimos que sabemos, como si no lo supiéramos (*); y observemos si pensamos ó conocemos, ó áun discurrimos con nosotros ó hablamos con otros, de modo que, al fin de ello y de todos lados de lo pensado y conocido, veamos delante más y más que pensar y conocer, líneas y enlaces enteros indicados de pensamiento y conocimiento, que nos muestren (no sin algun dolor y propia desilusion) la falta y carencia en que, despues de este y de todo pensar y conocer y ciencia histórica, quedamos respecto al pensar y conocer racional sobre aquel y todo objeto ó asunto, áun mínimo;—pero previendo y anteviendo el camino que sigue, y animándonos con esto á seguirlo con circunspecto exámen sobre lo pensado y sabido;—ó si, al contrario, nos desentendemos de todo esto y repugnamos el no dogmatizar cada vez y concluir cerrando todo ulterior pensamiento é indagacion sobre el asunto dado: cuya repugnancia prueba en sí que ignoramos el principio mismo, los principios y la ley y las relaciones de lo que decimos que sabemos y *poseemos* científicamente.

g) Observemos la propia desestima con que solemos mirar nuestros mismos pensamientos y obras intelectuales, una vez hechas, aunque otros ó el público las estimen; y la repugnancia asimismo en volver de nuestro *proprio motu* á ellas, para contem-

(*) Lo que prueba, por el mero hecho, que no lo sabemos racional, libre, objetivamente, sinó subjetiva y presuntivamente, pues repugnamos la razon de ello mismo, la de volverlo á ver y mirar y saber.

plarnos sinceramente en nuestra obra intelectual, y *juzgarla* en serena razon, á fin de corregirla ó mejorarla ó confirmarla.

12. Y ante estos propios resultados y testimonios, digamos en conciencia si la ciencia que decimos poseer está ó nó acompañada de una densa nube de ignorancia, nó *cuantitativamente* de otros objetos y ciencias (que esto no puede dejar de suceder en nuestra limitacion), sinó en y dentro de esta misma ciencia, en el *modo* de considerarla, en la *idea* y cualidad de ella misma, que es, hoy por hoy, relativa, nó racional; particular, nó universal; accidentalmente, nó necesariamente enlazada y deducida; histórica, nó filosófica. Digamos si podemos afirmar que nuestra ciencia es ciencia *científica, científicamente*; si nuestra inteligencia de ella es *inteligente* en toda razon del entender y el conocer; si poseemos de propio ó de sólo ageno y de prestado nuestra ciencia; si tal ciencia, así pensada y sabida, nos dá en sí y alrededor de todos lados luz, calor, fuerza, dignidad y mérito de ciencia, ó no nos da nada de esto, sinó lo contrario de esto: oscuridad relativa, indiferencia científica, presuncion y tenacidad dogmática, y demérito consiguiente de ciencia; y si tal resultado es la natural legítima entera realizacion de nuestra propia naturaleza intelectual—nuestra racionalidad—y la realizacion correspondiente de nuestra racionalidad con todo objeto y cosa y todo saber, ordenada y racionalmente construido por Dios, bajo el mismo unitario plan que es construido el hombre y cada hombre, y dotado de tal inteligencia con que nos llama y obliga fundamentalmente Dios mismo á pensarnos y conocernos, y pensar y conocer toda cosa y ciencia y el mismo conocimiento de Dios.

ADICIONES.

—*Palabra filosófica.*—Todo el sentido de la palabra filosófica sólo se alcanza cuando se ha visto y repasado el pensamiento correspondiente á ella con todos los demás del sistema en que aquel pensamiento y palabra forman parte racional.

—La *Filosofía* hoy es hábito y educacion de todo el hombre en

la racionalidad reflexiva científica, tocante á y sobre todo el pensar y entender del mismo hombre.

—*La idealidad espontánea* es condicion de la racionalidad cientifica, pero es *una* condicion, nó la *única*, y es condicion *inferior*, nó la *superior*. Y, pues el pensamiento es actividad á modo de movimiento, se asciende de aquélla como hácia arriba á la racionalidad, que consiste sobre aquélla en la verdad objetiva de lo pensado ó ideado, y sabido tál como verdad, entre cuyos dos términos media la reflexion entera de la ciencia.

—Como preparacion y condicion presente activa (coeficiente) para el pensamiento puro, libre, racional, en la ciencia, ó para la Filosofía, ha de estar el hombre habitualmente muy cumplido y y solventado con todos sus otros deberes, propios y de relacion, interiores y exteriores, particulares y generales, de cuerpo, de espíritu y de hombre, sociales, políticos, morales, religiosos, etc., etcétera, esto es, ha de vivir en *paz activa y efectiva con cielos y tierra*, en el corazon y en las obras—obras del corazon,—segun la esfera inmediata histórica y activa de cada cual, y tomando estos deberes y entendiéndolos con recto y sano sentido, segun el estado histórico de la inteligencia y sentido social en que él vive y piensa su propio pensamiento como parte tambien de esta total vida é inteligencia; pero aspirando, en el santo derecho de la propia razon, á más clara, pura y mejor inteligencia, sobre la propia y comun presente; aunque obrando, segun ésta, con recto, franco, leal sentido, mientras y hasta tanto que su reflexion racional pueda darle pensamientos mejores que el bueno (en general bueno) presente.

Firme en este hábito del vivir por deber y segun deber enteramente, y asegurado con esto ante todos (y, áun en su *caso*, contra todos) en el libre santo derecho y deber de su racionalidad, de educarse en ella, cultivarla, ejercitarla en Dios y en su conciencia, y segun la ley de la razon misma en el hombre, debe guardar mucho, en adelante, la regularidad de sus tiempos de trabajo y descanso, la serenidad é igualdad de ánimo, la salud de su cuerpo, la alegría de su corazon y la armonía interior de toda su vida, en la confianza que, segura, aunque interinamente, le dá su recta intencion y su perseverante noble esfuerzo, de que la verdad, la ab-

soluta verdad, no está ausente de él, sinó presente y cercana y dentro de él mismo, si se quiere mirar bien y andar derecho el camino.

Y, esto haciendo ó en intencion activa á alcanzarlo, debe comenzar impresionando activamente su razon con atencion entera, pura, animada del sentido de la verdad, al maestro, al libro, al amigo y á la propia voz de la razon, y reatencion sobre esta atencion misma, reflexionando y elaborando pacientemente sus íntimas intenciones y sus más puras nociones recibidas bajo los conceptos generales de la razon, segun en esta actividad interior vayan indicándose con el carácter de conceptos de universal, necesaria, evidente, comunísima verdad; y entonces *comienza* en él la vida del pensamiento racional, de la Filosofía científica.

LECCION SEGUNDA.

CONCLUSIONES DE LA PRECEDENTE.

1. Reflexion que nos falta en nuestra ciencia relativa actual.—2. Cualidad de ciencia que igualmente nos falta en tal estado.—3. Situacion á que nos conduce nuestra primera reflexion sobre la ciencia histórica que poseemos.—4. Primera conversion é intencion hácia la Filosofía, despertadas por contrariedad; cómo esta primera intencion no dirige aún á la Filosofía misma.

1. Embebidos y como llevados pasivamente tras la corriente de la vida á particularizar nuestro conocer en un objeto y fin y medio de conocimiento, y héchonos hábito y como propiedad individual de ello, no hemos reflexionado aún libremente de nosotros y nuestro estado científico á nuestra facultad y naturaleza de pensar y conocer (á nuestra inteligencia) en razon de lo inteligible y cognoscible, y segun ello, ni de nuestra racional inteligencia á nuestro estado histórico intelectual; no nos hemos sabido de nuestra naturaleza racional en ella misma, ni la hemos reconocido como nuestra, ni nos hemos preguntado: ¿Qué me interesa propia y totalmente como hombre en mi ciencia: qué hace ésta á mi naturaleza fundamental y destino final, ántes y después y sobre mis relaciones históricas segundas exteriores, intereses y fines anejos á mi conocimiento y ciencia histórica de hoy entre mis contemporáneos?—¿Qué ó cómo media en todo lo que pienso y conozco mi *conciencia* en mi ciencia?—¿Qué de cualidad inherente, una y durable, como Yo mismo y mi naturaleza, alcanzo por resultado de mi conocimiento, y, en consecuencia, qué de puro íntimo goce humano me trae la ciencia que poseo: qué constante seguridad de vivir y serenidad de espíritu y ánimo deja en mí mi ciencia, que digo, sobre todo tiempo y circunstancias:

qué saber me dá sobre lo más capital y primero é inmediato y lo más durable y último, que me importa conocer y saber (mis relaciones ciertas, como Yo mismo, conmigo, con la universalidad de los séres y con la eternidad de la vida, y suprema y absolutamente con Dios), y, en consecuencia, qué mérito y dignidad fundamental y eterna de conciencia, y de vida, segun conciencia y razon, me resulta de todo lo que sé, de toda mi ciencia histórica?

2. Sobre lo cual, bien considerado, hallamos, segun lo antedicho (Lec. 1.ª), que nada de propiedad, de totalidad, de permanencia y seguridad, de íntima vitalidad y natural fecundidad, ni nada de inmediato y fundamental y trascendental saber de lo que más me importa saco de toda mi ciencia histórica y relativa, hasta hoy atesorada en mi entendimiento y memoria, si no es, á lo más, presentimientos, secretos anhelos y necesidades, acompañados de vacíos, oscuridades, dificultades crecientes, (y bajo tal inmediata influencia, como es natural en toda historia, desconfianza, indiferencia, escepticismo tenaz, sobre la razon y la Filosofía, y demás degradaciones y ruinas interiores en nuestra naturaleza y vida intelectual, y en toda nuestra vida en tal razon).

Al contrario, cuando el fin relativo de mi ciencia histórica y el interés temporal á ella anejo callan ó cesan, me hallo tan ignorante y mudo é incierto y desorientado sobre mi vida en general y en mis totales y permanentes relaciones, tan estéril en propio saber y tan desabrido conmigo, como si nada supiera, ni nada, ni sobre nada hubiera pensado en mi vida (1).

3. Yo mismo observo, sobre el todo de mi ciencia histórica, y cuando se remueve en mí, áun siquiera vagamente, la propia libre idealidad, el propio pensar y la propia razon é inteligencia (comprimida ó torcida, pero nunca radicalmente extinguida, ni viciada), que cultivo como de segundo y prestado espíritu, y con secreto desabrimiento, la ciencia misma que por compromiso ó interés histórico he aprendido, y poseo quizá con gloria y todo género de provechos temporales; y que la dejaria sin pena, y áun

(1) Que ni áun tengo la verdadera propiedad científica de lo mismo que presumo que sé y poseo.

con goce, por un saber más propio y natural é íntimo mio, y más seguro y permanente que éste.

4. En tal estado de la reflexion, se suele despertar dentro de nosotros por *contrariedad* la primera conversion é intencion hácia la Filosofía.

Pero, con esta intencion, no estamos preparados directamente para la Filosofía misma, ni para el modo de pensar racional (y racional primario); ni, mucho ménos, estamos, por ello, ni por todo el mundo de pensamientos é ideas y ciencia que á este primer presentimiento se enlazan (ciencia crítica), dentro de la Filosofía (la Racionalidad *primaria* y *sistemática*), ni áun tocamos á la puerta, ni áun sentamos el pié en el derecho camino hácia ella.

Porque esta primera conversion é intencion radica en pura forma de contrariedad, á saber: en mi repugnancia al modo de pensar y conocer relativo é histórico en que he vivido pensando, hasta aquí, y segun el que no quiero pensar y quiero dejar de pensar en adelante, sobre lo cual nada más contiene de positivo, ni adelanta mi intencion, en tales reflexiones y motivos fundada. Y, como intencion formada por contrariedad y negacion, me dejo de aquí llevar ordinariamente al extremo opuesto, á la vaga idealidad y generalidad y á veces desatada libertad del propio pensar y conocer (libertinaje intelectual), á pensar y conocer de todas las cosas en general, de ninguna en particular determinacion (como quien teme hasta la sombra de lo pasado).

Pero la pura idealidad y generalidad en el pensar no es la Racionalidad, ni es la Filosofía, aunque sea un elemento y parte de ella (en cuanto nace de la espontaneidad del espíritu), ni vale más, en buena razon, que la relatividad y particularidad pasada, que queremos dejar, no siendo más que su puro contrario *ex æquo*, su contrario en igualdad (1).

Porque el modo de pensar y conocer relativo histórico, en que

(1) De aquí siente la Filosofía en su Historia (que pasa igualmente, como el filósofo, y áun en cierto modo todo hombre culto, por la transicion crítica descrita, venciéndola ó no el individuo) la necesidad de elevarse á más alto pensar y conocer; y éste es un estado y edad capital de su Historia misma.

he sabido lo que sé hasta hoy, no es un puro no conocer, ni es estado de pura ignorancia (aunque la lleva aneja á su imperfeccion y torcimiento desde el principio); es sólo un conocer en pura particularidad y relacion, carente, pues, é imperfecto, no procedente genuinamente, ni derechamente afiliado en mi natural racionalidad: es sólo un conocer torcido, bastardeado, un camino extraviado, que de un paso en otro ha dado en un rincon sin salida, y del cual en este punto y ansiedad del espíritu se extraña involuntariamente mi razon. Pero conocer y ciencia hay en él y parte íntima esencial de mi vida intelectual, sólo que yo ignoro lo que hay de mi ciencia é inteligencia nativa en ello, y cómo está en ello y obra mi razon. Y sólo, pues, resta, y yo debo, rehacerlo, regenerarlo, racionalizarlo, convertirlo en sustancia de propia ciencia é inteligencia, mediante exámen y revision y atento discernimiento de mi historia científica hasta aquí.

Porque es profundamente irracional y contra la verdad y *continuidad* interior de mi vida intelectual, segun y en la unidad é interior continuidad de toda mi vida, sépalo yo ó nó, quiéralo ó nó (y áun siendo vida viciada y torcida en su historia presente), el rompimiento que de improviso intento hacer en ella, cuando del modo de pensar y conocer relativo, histórico, particular, pretendo *per saltum* pasar al modo de pensar y conocer filosófico. Es de hecho innegable, y áun de razon, que yo particularice é individualice contínuamente mi modo de pensar y conocer (áun el ideal y racional puro) y toda mi ciencia; y es, pues, irracional, y de hecho imposible, que yo viva y haga asiento durable de ciencia ó de vida en la vaga, abstracta idealidad y generalidad, llamada *(mal)* Filosofía. Es además este camino, así aislado y exclusivo, propenso á contínuas ilusiones de razon y á capitales extravíos y errores, los contrarios, *ex æquo*, que los del camino anterior, su puro contrario. El sano sentido comun nos avisa tambien (áun sin saber porqué) del descamino en que bajo tal intencion nos extraviamos.

Porque el modo de pensar y conocer *racional* (filosófico), á que aspiramos, es, nó el puro contrario, sinó el *superior y supremo* respecto, igualmente que al comun abstracto, al relativo histórico; el que reina sobre éste y debe dirigirlo; nó excluirlo, ni deses-

timarlo, sinó dirigirlo *racionalmente*. Y, para ello, lo primero y capital es que lo conozca, y lo sepa, y lo penetre y esté en él íntimamente, aunque nó en él encerrado, ni particularizado, sinó sobre (con y sobre) él juntamente por modo eminente de razon.

Porque es racional además que, históricamente, este grado y estado inferior preceda, en tiempo, al *racional*, y áun le preceda el comun abstracto, en los cuales ambos se *explica* en su interior oposicion, y *relativamente* al concreto sensible (en relacion de contrariedad), dicho grado superior del pensamiento. Y es manifiesto que para merecer y ganar tal superioridad el modo de pensar racional, y para gobernar y dirigir efectivamente el modo de pensar relativo histórico y el ideal puro, necesita aquél otra más séria y serena reflexion y preparacion que el mal humor intelectual, que sacamos por lo comun (por *contra efecto* inmediato) de la esclavitud intelectual en que hemos vivido largos años, con más la debilidad y flaqueza de fuerzas y el habitual arraigado torcimiento de direccion, en tan largo tiempo contraidos.

LECCION TERCERA.

CONSIDERACION GENERAL SOBRE EL MODO DE PENSAR RACIONAL Á DIFERENCIA DEL COMUN-SIMPLE Ó RELATIVO.

1. Grados del pensamiento: pensar simple, relativo y racional.—2. Cómo el pensar racional es tambien pensar en ralacion (en referencia).—3. Condicion necesaria para la racionalidad del pensamiento.—4. Qué añade el pensar racional al puramente relativo.—5. Ejemplo de los grados del pensamiento en el modo de concebir y juzgar una pintura: *a.* El inculto;—*b.* El vulgo;—*c.* El aficionado;—*d.* El artista;—*e.* El filósofo.—6. Oscuridad primera sobre el modo de pensar racional, y razon de la misma.—Gradual elevacion del pensamiento al modo de pensar racional primario.—Inmanencia radical y manifestacion elemental constante de la racionalidad en nosotros.—Cuestion de la ciencia en este punto.—7. Resúmen.

1. Consideremos primero y como en perspectiva (en objetiva generalidad) el modo de pensar y conocer racional, para prepararnos á considerarlo, ó, mejor, reflexionarlo en nosotros mismos, y áun en su fundamento y razon objetiva; y, lo primero, distingamos (pues division cuantitativa no cabe aquí) los diferentes modos y estados del pensamiento en nosotros.

Pensar simple.—Es el pensar de primera percepcion é impresion intelectual (fenómeno intelectual) sin ulterior sostenida atencion. Y esto sucede efectivamente: ó, 1.°, por pura distraccion y desatencion temporal (en el distraido en un asunto, mientras otros objetos pasan delante de él, ó los ve ú oye sin fijarse mucho en ellos); ó, 2.°, por impotencia (incapacidad) intelectual, como sucede en la mera percepcion é impresion en el sentido y fantasía, con vaga, indeterminada é irreflexiva (inconscia) atencion á ello, sin poder determinar ulteriores relaciones ni conmigo, ni del

ojeto en sí, ni con otros, y con indiferencia consiguiente hácia lo percibido (*).

Pensar relativo, ó de relaciones: *a) exteriores*, puramente particulares, aisladas, mediatas, v. g., la relacion inductiva de una pintura al autor que la hizo, á los colores con que se hizo, al lienzo en que se trazó y extendió, con otras anejas á éstas en grado y modo vário de conexion; ó *b) interiores*, inmediatas, pero todavía particulares, por ejemplo, la relacion al colorido como parte de la belleza de la pintura, al dibujo, á las proporciones entre las partes, á la propiedad de representacion y sù verdad; determinaciones relativas que ya se indican en el sentido comun, y así siguiendo en el sentido culto gradualmente en pormenores, relaciones y combinaciones de éstas, indefinidamente, pero siempre en calidad y modo de particularidad y relacion bajo tal ó cual punto de vista tomado *por base* del juicio de relacion; modo este de pensar que se forma como de lado y perspectiva, aunque cercana, donde el objeto (por ejemplo, la pintura) se considera y determina todo del lado de aquel ú otro punto de vista, y á él es referido. Pero todos tales juicios y determinaciones son particulares, relativos, ligados además á la manifestacion de la pintura en la esfera del sentido y del arte técnico.

En estas mismas relaciones conocidas, y tanto más cuanto más combinadas y concentradas y enteras y mejor sabidas son, se anuncian ya en presentimiento las concepciones racionales sobre el mismo objeto (la pintura) y hasta se presiente el límite del modo aquél relativo de considerar á éste ideal y racional; pero no se está aún en él; y un artista puede no ser filósofo en su arte, ni en esta pintura, en el concebirla y ejecutarla.

Pensar racional.—Es, en primer lugar, pensar (y, consiguien-

(*) El niño en su primera edad ante personas ú objetos extraños á los que le son familiares.—El inculto ante objetos áun grandiosos y bellos de la vida culta (una pintura, una estatua, una poesía, un discurso), y sobre los que apénas determina en el caso algunas relaciones indicadas y lejanas, que no penetran en la realidad del objeto; ó, áun bien, se impresiona de tal modo de él, que su entendimiento enmudece y se confunde, y su pensar y conocer del objeto queda en gérmen y sólo indicado, no seguido, ni sostenido, ni determinado.

temente, conocer) el objeto en relacion ó en relativo (en referencia), esto es, pensar el objeto, no digo enteramente, agotarlo en todo lo que es y como es cognoscible (lo cual no es posible al hombre), sinó que, presente y por *presente* habido el objeto propio y todo en su unidad, y en este concepto de él mismo, seguimos pensándolo en referencia y relacion unitaria, interior, sistemática, á esta consideracion y vista total en nuestro pensamiento, siempre con cierta referencia á él (más ó ménos clara y entera segun el grado de cultura racional), ya ésta, ya aquélla determinadamente, pero en todo caso combinadas unas con otras en pensamiento y juicio en relacion (y relacion de relaciones) sobre el objeto, segun vimos en los ejemplos anteriores.

2. Segun esto, el pensamiento racional es tambien y enteramente pensamiento y pensar *en relativo* (en referencia, y procedente en referencia, reflexiva y objetivamente, y recíprocamente). Pero el pensamiento racional, á diferencia (ó, mejor, á sobre-diferencia y superioridad) del pensamiento simplemente relativo, es el pensamiento *primero* relativo y en primera total relacion del objeto en su unidad y propiedad, y como fundamento de sus relaciones, segun el caso; y consiste y sostiene, como tál, en *primera* relacion y sobre-correlacion el pensamiento del objeto por todos y entre todos los pensamientos puramente particulares, segundos acerca del mismo, guardando siempre el primer lugar en cabeza (en primacía) de todos los pensamientos relativos, que lo consideran y nos lo muestran, ya de este lado, ya de aquél.

3. Para ser el pensamiento de un objeto el *racional*, esto es, el *primer relativo* respecto á todos los pensamientos relativos al mismo objeto, y sostenerse en tal su propiedad por todo el pensar de éste, necesita partir, pensando, no de otra alguna relacion ni de referencia de tal ó cual aspecto, sinó inmediata y originalmente (en cuanto racional) de la consideracion y vista presente (que en el pensar relativo es tácita) del objeto mismo como propio todo en su unidad; y en esta consideracion y vista total (ó intencion y gradual claridad de ello) necesita estar y constarse y hacerse cargo el pensar racional en todos los pensamientos y en todo el pensar relativo particular de aquel objeto, como la relacion primaria y normal, ó la razon y racionalidad de todas las

relaciones del objeto y pensamiento y conocimiento (relativo) de ellas (el alma del pensamiento del objeto).

Sólo con estas condiciones es *racional* y es relativamente el *primero* y *superior* el pensar y el pensamiento de un objeto, esto es, dice relacion, nó á otra relacion, sinó originalmente al objeto propio y todo en su unidad; lo considera y tiene presente y lo trae al pensamiento y al juicio en todas las relaciones, y en el pensamiento todo en relacion (y sistemática contestacion interior) del objeto; trae, pues, á toda relacion siempre la razon total en unidad del objeto mismo, y así pensando ó, mejor, sobrepensando y sobremirando (considerando), convierte la relacion y el pensamiento relativo, de simple, ó simplemente combinado de una relacion en otra, en racional, lo racionaliza; es decir: retrae y retrotrae las relaciones y el pensamiento consiguiente de ellas en principio, en medio y fin, á la razon primaria total y todo—comprensiva del objeto mismo, la primera y original, la superior y suprema de todas. Y esto es lo que se llama fundar las relaciones y el pensamiento de ellas, orientarlas, originarlas, cualificarlas de racionales, y, por lo mismo, purificar (apropiar), integrar, sistematizar las relaciones del objeto (las interiores ó particulares, como las exteriores) y los pensamientos consiguientes (relativos) de las mismas.

4. A la relacion, pues, simple del objeto y pensamiento relativo (en que el objeto consta y entra en el juicio como un puro referido á otro término, y pensado en esta forma, y sólo bajo aspectos—ya éste, ya aquél,—en los cuales es *subentendido*, nó sobreentendido ni considerado presente en el caso) añade y sobrepiensa el pensar racional la consideracion del objeto propio y todo en su unidad, siempre presente y constante, y siempre en primer pensar de todos, sobre todos los pensamientos particulares; y á este pensamiento primario refiere y sujeta todo pensamiento en relacion al objeto. Y esta sobre-relacion y sobre-referencia constante, ante y sobre y en medio del pensar relativo, y con él, cada vez y todas, se llama la *razon* del objeto sobre (sobre-en=sobre-con) la simple relacion del mismo, y en nuestro pensar se llama el pensar *racional* del objeto sobre (sobre-con) el simple relativo pensar de él. Esta cualidad de nuestro pensa-

miento, aquí descrita, y el modo y hábito de nuestro pensar adquirido segun ella, y constantemente ejercitado y aplicado, se llama la *racionalidad* (no el *racionalismo*) del pensamiento del objeto. (*)

5. Ejemplo determinado de los tres grados antedichos del pensamiento en el concepto y juicio de una pintura.

a) En el hombre *enteramente inculto.* Piensa la pintura con confusion del propio pensamiento, con sorpresa, extrañeza, admiracion desmedida, y así lo muestra en sus actos. Piensa como al *revés* (el salvaje á la primera vista de la pintura ó audicion de una música, etc.). Es para él la pintura algo al *revés* de lo que conoce y sabe en su cerrada, aislada, solitaria individualidad y pensamiento consiguiente.—*En parte* observamos en el inculto estado análogo al niño.

b) En el hombre de *vulgar* (sensible) educacion. Piensa la pintura en relacion ligada á su sentido, interés ó persona (subjetivamente). En relacion (y relativo pensar), nó como á objeto propio al que él sujete su pensamiento, observándolo, sinó en el aspecto contrario, como objeto de su *curiosidad* (una curiosidad-novedad), ó de dificultad de ejecucion, ó de brillante y grato color, ó de *riqueza* y *posesion*, ó contemplándose en la pintura como en cierta imágen suya y admirándose y gozando en ésta como doble vista de sí mismo. Y así sigue pensando el vulgo sobre las pinturas, por ejemplo, de un museo, con indefinida variedad, segun las personas; pero siempre en la misma categoría de pensar relativo y subjetivo y ligado á su personalidad, todo en relacion inversa á la propia objetiva de la pintura (y bajo tal

(*) Ejemplos: en las *razones*, proporciones, progresiones, séries matemáticas;—en el hombre, cuando se dice que tiene *uso de razon*;—en el pensamiento de un árbol (segun lo piensan el paseante, el labrador, el dasónomo, el naturalista);—en una cuestion ó disputa, cuando se *trae á razon* (segun decimos) á los disputantes;—en frases familiares, como: «la razon manda;»—en los conceptos graduales de las cosas, por ejemplo: qué es un número para el vulgo, ó para el matemático práctico, ó para el teórico, ó para el filósofo;—qué es una concha para el marinero que la coje, ó para el comerciante que especula con ella, ó para el naturalista que la estudia con espíritu observador y filosófico.

objetiva razon de ella á toda relacion y pensar relativo á ella tocante). De aquí que el interés del vulgo espectador sea pasajero y superficial, y que no conciba el vulgar sentido cómo otro hombre pueda pensar años y años sobre aquel objeto, y lo ridiculice como una *manía*, ó con frases análogas.

c) En el *aficionado*, el *culto*, el *hombre de gusto* (el amador). Preside aquí el mismo modo de pensar relativo y relativo-subjetivo que en el caso anterior; pero más atento y sostenido y desenvuelto, más delicado en la observacion, si bien pensando aún la pintura, nó en su propiedad real de objeto (este individual cuadro) en el mundo del arte, segun propia ley, *objetivamente*, sinó como obra general de gusto, y de su gusto personal subjetivo (de aficion, de amor preferente individual), aunque el hábito dá al aficionado cierta delicadeza y fijeza de juicio y cierto interés parecidos al juicio y al interés objetivo artístico. Se fija el aficionado preferentemente, y por lo comun con predileccion apasionada (exclusiva, parcial y particular), ya en la verdad del colorido, ó en las proporciones, ó en el carácter, época y manera de la pintura, ya en uno, ya en otro aspecto; pero no piensa bajo razon ordenada de la ley artística del todo en cada parte y cualidad ó excelencia del cuadro, sinó aplicando al caso razones generales de su cultura personal, y, por tanto, con inagotable variedad de gustos, preferencias y aficiones en cada aficionado. La propiedad de la pintura como obra *objetiva artística* (propia y única bajo ley constante comun en el mundo del arte) asoma aquí, á lo más, como idea general y presentimiento, y mezclada de juicio parcial y afeccion personal.—El hombre de gusto no sacrifica al interés por la pintura ninguna de sus otras aficiones; más bien hace servir ésta su aficion á las demás personales—á la vanidad, á la prodigalidad, á la singularidad,—y se goza sobre todo en la afeccion de ser tenido por hombre de gusto en el arte.—Su interés por la pintura suele ser manía y pasion desordenada, irracional, fija más bien que constante. Y áun dentro de la pintura la considera con interés desmedido por tal ó cual aspecto ó género ó tiempo de ella. Y es, por último, el gusto y juicio del aficionado, como subjetivo y personal, infinitamente vário é inconexo entre unos y otros.

d) En el artista. Considera la pintura como un propio objeto y todo en su unidad, y en determinada individualidad artística, á saber: como realizacion y producto *acabado* de las *leyes constantes*, universales del arte en este género, y en la objetiva realidad de estas leyes (individualizadas por la mano del hombre, y de este pintor) fundado y existente, como, á la vez, en la objetiva realidad de las leyes de la Naturaleza y de la Razon. Así, estima el artista ordenadamente el plan de la obra de pintura por su relacion á la ley de concepcion y gradual realizacion hasta el propio individual resultado y fin de la ley de este género en la pintura y en esta presente pintura; estima el dibujo, el fondo de claro-oscuro y el colorido con relacion semejante objetiva y unitaria (bajo las leyes de cada cualidad de éstas) á la concepcion propia de la pintura; y, con igual ordenada y concertada relacion, estima la proporciones, las situaciones, la verdad de la misma, volviendo siempre de la obra á la concepcion de ella, y de las partes al todo, y del todo á las partes, pensando siempre y reconociendo y profundizando relaciones en el mismo objeto, como olvidado de sí en todo esto y de su gusto personal. Con esta ley mira el artista la pintura como una *entidad* propia é individual de su género, y centro y supuesto de todas sus relaciones y determinaciones, y como un todo bien proporcionado en todas sus partes, formando cada una un todo cerrado, y cada dos, asimismo, un todo *ordenadamente* superior al primero, y así gradualmente, concibiendo la pintura como una unidad de concepcion artística que sostiene su verdad en concierto constante consigo por todas las determinaciones y relativas manifestaciones de la primera concepcion en el cuadro, y hasta en su última individualidad y todos los accidentes.

De consiguiente, el artista-pintor subordina su gusto y su afeccion personal (la relativa al arte y todas relativamente á ésta) á este juicio y sentido objetivo; y así, mira la pintura con *respeto*, con devocion, con constante y diligente atencion y estudio, para reconocer este objeto en su propiedad, totalidad, unidad (cuya idea lleva en su íntimo espíritu mediante su educacion artística) demostrada en todas las determinaciones y relaciones del objeto. Y, en todo esto, su juicio y afeccion subjetiva no cesan ni aca-

ban, sinó que se definen y entre y ultra-definen bajo un concepto objetivo, segun el cual se elevan, purifican y racionalizan (respeto profundo hácia el artista ejecutor y al arte en general, etc.). De aquí, igualmente, hay en los juicios de los artistas conformidad, nó variedad aislada, unanimidad y universalidad en lo esencial y fundamental, sin perjuicio de la libertad del juicio individual ulterior de cada uno. Hay entre ellos discusion y razonamiento sério, sostenido, que hace eco de unos en otros y dá fruto de doctrina y de obra y progreso consiguiente tocante á aquélla ó á las respectivas artes: señales todas del carácter racional de este modo de pensar.

En este grado de su conocimiento, llega á reconocer el hombre que su objeto, y, en general, todo objeto, es un *fondo* inagotable de relaciones y pensamientos relativos, segundos, particulares, en razon constante del objeto mismo. Y, una vez esto entendido y conocido, entra el artista (y todo hombre en razon de su objeto) proporcionalmente en el entusiasmo sereno, constante, y consagracion de su voluntad á este conocimiento; y ordena toda su vida á realizarlo y verificarlo en su propia ciencia y obra, *con conciencia*. Pero en los estados y grados anteriores del conocimiento no aparece ninguna de tales señales del pensamiento racional. Entonces sabe el hombre—científico ó artista—que todo objeto, áun cuantitativa y relativamente mínimo, puede por su cualidad ocuparle toda su vida y más allá.

e) En el *filósofo*. Piensa el filósofo la pintura, sobre el pensamiento del puro artista-pintor, y el puro artista en general, como un propio objeto de grado en grado de la belleza real, universal en el Mundo, determinado aquí en una cierta realizacion y manifestacion de ella en el mundo del arte, entre y mediante el mundo de la Naturaleza y del Espíritu (en el arte y la artística realidad coincidentes y concertados), y aquí individualmente en esta cierta presente obra del arte y del arte de la pintura.—Considera la realidad de la belleza (bajo la absoluta realidad) en su esencial relacion con la bondad y la verdad (y demás esencias reales), que se verifican tambien relativamente en la belleza, mediante, determinadamente, la pintura, é individual actualmente, esta pintura; la cual es, pues, considerada por el filósofo,

segun tales relaciones superiores y realizacion objetiva de ellas, no sólo como objeto propio del arte y leyes de la pintura, sinó como objeto propio y en propia individual expresion de la universalidad del arte y la universal belleza en la vida y con ésta en íntima, sistemática relacion. Considera la pintura además como un producto y obra propia resultante de la *educacion* de la Humanidad hasta hoy, y hasta este pintor y su obra, en la concepcion y expresion de la belleza, por este medio especialmente, entre otros con él comunes y concertados. La considera en su relacion á la edad y espíritu contemporáneo, que expresa tambien á su modo é individualmente esta pintura. La considera segun la ley de la manifestacion *histórica*, ordenada, de la belleza, en la pintura y en el modo y carácter peculiar que debe mostrar ahora este arte y el arte en general en relacion de tiempo con los pasados modos y manifestaciones artísticas y pictóricas y general-humanas. La considera como una *influencia* en la educacion ulterior de la Humanidad en la belleza y, mediante ella, en toda bondad y bien en legítimo ordenado progreso y concierto.

Todas estas relaciones recaen individualmente sobre la presente pintura, y en todas sostiene ésta su propiedad, totalidad, unidad, con característica individualidad, y todas le tocan y pertenecen de algun cierto modo, como expresion y verificacion característica que es de todas ellas en su propia y única individualidad en el mundo del arte, y, mediante él, en el mundo de la belleza, en la educacion para ella y en su ulterior perfeccion, y, mediante ésta, en la perfeccion de las cosas humanas; todas realzan y universalizan racionalmente la consideracion, objetiva tambien, subordinada de esta pintura, como una manifestacion infinitamente determinada y propia (individual), nó indiferente, de la belleza en la Humanidad, y para el cumplimiento, mediante ella en parte, del destino humano y de los fines divinos en el hombre.

El pensamiento del artista queda entero en el del filósofo, pero superiormente combinado y concertado, abrazando éste, junto con la pintura y en racional estima de ella, todas las artes en sus totales relaciones, y el Arte, asimismo, en su relacion con el bien y la verdad (con la Moral y la Ciencia), de un lado, y con el Es-

píritu, la Naturaleza y la Humanidad, de otro: en todo lo cual, la pintura y los pintores ganan y mejoran, y á cuyo sentido y superiores leyes sujetan en sus obras particulares, con más ó ménos claro conocimiento, todas las concepciones y planes *artísticos;* se elevan, se dirigen y progresan, guiados por el pensamiento y sentido filosófico; adquieren definicion más universal, multiplicados medios de concepcion y ejecucion (ideas), y fines y direcciones racionales en su arte.

Sobre esto, el filósofo considera cómo la pintura en la belleza y en el arte, al lado de la verdad y de la bondad (y las demás categorías), expresa vivamente con ley constante la realidad, lo real, lo divino, la razon suprema y *ordenada* de todas las cosas en su unidad, y juzga éstas y todas sus semejantes obras segun esta primera suprema idea (absoluta).

6. No nos suele ser claro, sin prévia explicacion y reflexion, el concepto del pensamiento racional, porque venimos á él, en nuestra historia y educacion intelectual, desde el pensar relativo, distraido, sensible.—Y así, sólo gradualmente, y no sin propia duda y lucha y contradiccion, se eleva el hombre á este modo supremo (racional-primario ó filosófico) de pensar y considerar las cosas-todas en relacion bajo unidad, desde el pensamiento inmediato anejo al sentido, y mediante la reflexion (sobre el objeto, el sujeto y el pensamiento mismo), al pensar comun abstracto, y de éste al ideal (racional relativo ó secundario), y de éste, por el mismo medio, al racional (puro y primario); porque la más íntima razon nuestra es que el hombre en el *Espíritu* es todo y propio tál en vivir y pensar, y hace estado y asiento en cada acto, y ve y conoce y quiere todas las cosas, y, asimismo, dentro y fuera, en razon otra vez con este su estado y propio modo de ser y de pensar en cada vez.—Y así parece al hombre cosa de invencion y extraña inaccesible novedad esta gradacion y estos términos de su propio pensamiento. Pero en su carácter fundamental y como en elemento y gérmen (y áun viva y activa, por lo ménos en objetos familiares) se revela invenciblemente nuestra racionalidad en todos los hombres, y áun por todos los grados, más ó ménos claros y distintos, hácia ella. Sólo, pues, se trata en la Filosofía de reconocer esta nuestra racionalidad natural, de extenderla, de verificarla en

todo nuestro conocer, segun nuestro estado de cultura, el propio y el comun con los contemporáneos.

7. De todo lo dicho es visto que el pensar y pensamiento *racional* no es un mero nudo pensar, sin más sabida determinacion (como es el pensar en el niño ó los innumerables pensamientos vagos que nos ocurren al dia) sin enlace ni conexion seguida de discurso: ni el pensar en abstracto, sin un particular determinado contenido, como es el comunmente llamado general pensar, pensar ideal é idea—idealidad—(*): ni el mero pensar del objeto en relativo ó en relacion y referencia (interior ó exterior, ó compuesta) de una en otra; pensando siempre *acerca* del objeto, sin pensar todavía ni considerar el objeto mismo, ni partir de él para todo pensamiento determinado de él mismo; quedando siempre en pendencia y particularidad, siempre en aspectos y perspectivas del objeto, nunca en vista y consideracion presente total del objeto en su unidad. Sinó que el pensar *racional*, siendo y con ser el pensar en relacion y comprensivo de todos los antedichos modos del pensamiento, es junta y propiamente, *sobre* todos, el pensar en *primera* relacion del objeto, y, para ello, está siempre en vista y consideracion presente del objeto como propio todo en su unidad.

(*) La cual última no es sinó una iniciacion, más determinada é intencional que el puro abstracto *subjetivo* pensar, á la racionalidad,—y tiene ya muchos caractéres de ésta (objetividad, cierta necesidad, universalidad en su género); pero es aún una segunda particular relativa razon y racionalidad, sin razon todavía con otras y todas las ideas sistemáticamente, y omnirelativamente en la unidad fundamental y real de la Razon, fuente y medida de todas.

LECCION CUARTA.

PROPIEDADES PRIMERA Y SEGUNDA DEL PENSAMIENTO RACIONAL.

1. *Primera propiedad:*—El pensar racional, como el *sobre-pensar* de todo pensamiento relativo.—2. Ejemplos.—3. Primacía consiguiente del pensamiento racional de un objeto respecto á todos los relativos del mismo.—4. *Segunda propiedad:*—El pensamiento racional, como el *principiante* y *definidor,* el *mediante* y *concluyente* de todo pensamiento relativo.—5. Ejemplo: cómo el juicio: *Yo soy inteligente,* debe integrarse en principio, medio y fin por el pensamiento racional del sujeto.

1. *Primera propiedad.*—El pensamiento racional es el *sobre-pensar* (ultra-pensar) en gradual contínua elevacion y trascendencia de pensamiento sobre todo pensamiento relativo (en segundo, particular pensar) del objeto, contínuamente *con (sobre-con)* el mismo pensar en relacion, elevándolo, graduándolo formalmente sobre su base y contenido.

Pues el pensar racional es el pensar mismo de todo pensamiento particular relativo, pero en la consideracion presente del objeto propio todo en su unidad, y con este total sentido é intencion de pensamiento.

Y, siendo todo objeto, áun mínimo, en su objetiva realidad y verdad, inagotable en particularidades y relaciones, é inagotable, pues, tambien en nuestro pensamiento acerca de él, sobre él, pide de nuestra parte un concurrente formal pensar y sobre-pensar sobre cada estado de pensamiento, en la intencion de acercarnos al

objeto en su verdad y en la razon de ella respecto á nuestro pensamiento reflexivo de él mismo. Pero es un pensar y sobre-pensar, ó gradual trascender, pensando el objeto, junto con y contínuo con (no sin) el pensar en relacion á las particularidades segundas relativas de tal objeto (relativas al objeto). Y es, pues, un sobre-pensar gradual que, siendo formal (subjetivo), ideal, como se dice, y de grado en grado más general, es á la vez *objetivamente* un sobre-referir y sobre-ver de las particulares propiedades, relaciones, etc., de la cosa, pensando y sobre-pensándolas siempre en razon de la unidad de ellas en el objeto.

2. Ejemplo: el 2 es, en *relacion* al 4, una mitad numérica; al 8, es una cuarta numérica, y todo *en razon* constante de su dualidad, que es inagotable en sus propiedades y relaciones numéricas, siendo la misma.—El hombre es tál bajo su fundamental calidad de ser hombre (su Humanidad), es, en *relacion* á la familia ó á la patria ó á la Humanidad, relativamente diferente y de diferente total modo de ser y obrar como hombre en estas relaciones, y todo bajo la razon constante y la definicion de ser el mismo, este mismo hombre; y de grado en grado ascendiendo y comprendiendo sus relaciones y sobre-pensando, ideando, concibiendo este hombre en la Humanidad.

3. Y, siendo el *pensar* en primera relacion (ó en fundamental relacion al objeto propio, todo, en su unidad, sobre toda segunda particularidad del mismo), es el pensamiento racional el primero (en la *realidad*, nó en el tiempo de sabernos reflexivamente de él) de todos los pensamientos segundos y actos y estados segundos de pensamiento á él precedentes en el tiempo, y por él gradualmente sobre-pensados, y en él gradualmente contènidos en razon de la total unidad del objeto.

4. *Segunda propiedad.*—El pensamiento racional es el *principiante* y *definiente*, el *mediante* y *concluyente* de todo pensamiento relativo al objeto.

Pues, en el pensar y pensamiento puramente relativo de un objeto, es éste, *mediata*, nó *inmediatamente* pensado y conocido; entra el objeto en el *juicio de relacion* como un neutro tercero general término del mismo, que se apoya en el predicado, y es, pues, puro *sujeto* del predicado; mas no está, ni entra en el juicio

de relacion como el objeto propio, todo, en su unidad y en la propia determinacion de sus relaciones. Así como, cuando consideramos un objeto y lo conocemos por alguna propiedad particular (que es el pensamiento y el juicio puro relativo), es el objeto, entónces, puramente referido á esta propiedad (aunque con relacion interior) y en ella y por ella determinado, en ella implícito, á ella sujeto; y el objeto, entónces, no es conocido, ni en su entera propiedad y totalidad, ni como el sujeto determinante de todas sus propiedades, tanto como de ésta, y determinante en unidad sobre todas, como sobre ésta; ni es conocido, por tanto, en el juicio de relacion como el objeto que dá y funda tal su propiedad bajo la que es aquí principalmente pensado y conocido. Por esto decimos que, en el pensamiento y conocimiento (juicio) en relacion, el objeto es puramente *subentendido* é implicado como *sujeto* del juicio, y es mediatamente conocido, á saber, mediante la tal ó cual propiedad, que es el predicado y la materia de todo pensamiento relativo de algun objeto.

De aquí se sigue, y así sucede, que la razon ó prueba de este juicio se toma indefinidamente de otros y otros juicios, todos igualmente segundos particulares sobre el mismo objeto, y en los que éste queda siempre referido á tercer término, determinado, como en el primero, bajo otras y otras propiedades suyas indefinidamente (siendo en todas mero formal término ó sujeto del juicio). En ningun pensamiento ni juicio en relacion de un objeto es, pues, éste conocido como propio todo en su unidad y como determinante de todas sus propiedades, y de ésta ó aquélla, sinó, al contrario, como puro sujeto determinado de ésta ó de aquélla propiedad, y por ella y *mediante* ella conocido.

De aquí se sigue, asimismo, que todo pensamiento y juicio en relacion sobre un objeto es siempre un pensamiento y juicio medio, y nos dá sólo un medio conocimiento, siempre pendiente y necesitado de otro bajo las preguntas: ¿De qué principio y razon parte, en qué se funda la propiedad que este juicio conoce sobre tal objeto? ¿Cómo se funda y concierta y combina la cópula ó la forma del juicio? ¿En qué definitivamente ó en qué último conocimiento del objeto concluye y termina este juicio: en qué acaba y va á parar la propiedad conocida en él respecto

á las demás propiedades iguales con ella ó superiores (compropiedades-sobrepropiedades) del objeto, y respecto al objeto mismo todo propio en su unidad, á su esencia y naturaleza? A todas estas capitales preguntas ningun pensamiento ni juicio en relacion sobre un objeto puede contestar, aunque todas son inherentes á cada uno y á todo juicio en relacion, y todas están implícitas en él, y por él indicadas y áun supuestas, si el juicio es, bajo tal su predicado ó propiedad, un conocimiento verdadero, si en este juicio particular conocemos verdaderamente el objeto, es decir, si esta propiedad particular y el juicio que ella expresa viene fundadamente del objeto mismo, y en él se refiere y combina, en él concluye.

Y pues ningun pensamiento ni juicio en relacion del objeto, ni éste, ni aquél, ni infinitos juicios de *particularidad* (que caben ser infinitos, aun sobre un objeto mínimo), pueden contestar estas preguntas, decimos que sólo el pensamiento racional (bajo los caractéres indicados) es el que dá principio y medio y conclusion á todo pensamiento y juicio en relacion sobre cada, como sobre todo objeto del pensamiento.

5. Ejemplo: sea el juicio: *Yo soy inteligencia*, *Yo entiendo.* En este juicio (pensamiento y conocimiento relativo á mí) en relacion á mí, y en relacion *determinada* y de particularizacion (no de ecuacion), me pienso y conozco Yo, como inteligente, como una inteligencia, y me conozco todo Yo propiamente como inteligente; y en tal estado es éste un juicio fundamental de toda ciencia que yo sé, y de la Lógica. ¿Cómo entra y está el término *Yo* en este juicio? Está y entra como desde luego cualificado, determinado por esta propiedad: la *inteligencia*, y, segun ella ó mediante ella, conocido (como puro *sujeto* del juicio en él implicado y contenido); pero, fuera ni sobre este conocimiento particular que del Yo nos dá mediatamente (segunda—relativamente) la propiedad citada, no entra el Yo en el juicio, ni es conocido por ninguna otra propiedad suya que la inteligencia; ni ménos es conocido en el juicio como el fundante y determinante —el sujeto determinante—de esta, como igualmente de otras y todas sus propiedades con ésta y sobre ésta; ni ménos es conocido el término *Yo* como término de objeto propio todo en

su unidad, como Yo absolutamente cierto para mí y presente en mi conciencia sobre todas mis propiedades, como sobre la dicha.

De todas estas sus inmediatas inherentes fundamentales razones entra el término *Yo* desnudo, cuando es pensado y conocido en la pura relacion y juicio: *Yo soy inteligencia*, *Yo entiendo:* pues no es conocido bajo ellas y en unidad con ellas todas determinadamente como inteligencia, sinó, desde luego y sin más, relativamente, ó en esta relacion y relativa propiedad de la inteligencia=del entender. Luego entra como término en sí nudo, como puro sujeto, nó de sí y en sí, sinó *sujeto* de la particular propiedad ó predicado del juicio, y en ella, y mediante ella, conocido; entra, pues, como un tercer relativo á la propiedad de la inteligencia, bajo el concepto general (tercero) que tenemos ó nos formamos (por *abstraccion*, pues no hay aquí otra base) de tal propiedad y que atribuimos al sujeto *Yo*, en general tambien. Y así, el término *Yo* entra en el juicio expresado, no sólo como término en sí nudo, indefinido, y sólo mediatamente conocido por tal su particular propiedad, sinó como término generalizado (una idea) en razon de la general nocion de la inteligencia, que es aquí la base del juicio. Pero, como sujeto en propia primera determinante unidad, y determinante de esta su particular propiedad entre otras y todas, no entra ni está el *Yo* en este juicio.

De aquí sucede que, cuando intentamos *razonar*, esto es, demostrar este nuestro juicio relativo: *Yo soy inteligencia*, en otros sus iguales ó gradualmente superiores, é inmediatamente en el sujeto mismo, en el *Yo*, acudimos, ó á vagos é indefinidos juicios llamados de sentido comun, ó á hechos y juicios más particulares todavía—interiores ó exteriores—y de relacion, que suponen todos lo mismo que se quiere probar: los términos *Yo*, la *inteligencia* y la *relacion* entre ambos; ó acudimos á juicios mediatos abstractos, que no alcanzan á lo que se quiere probar, y todos proceden en indefinida relacion otra vez, y quedan siempre pendientes por un lado ó por otro. Ninguno es terminante, preciso como éste, ni racional é inmediato con él; en ninguno principia, media, concluye el mismo. Y es la razon de ello, que no

venimos á semejante particular, relativo juicio: *Yo soy inteligencia*, desde el sujeto inmediatamente, sinó, al revés, desde el predicado particularmente al Yo. De aquí, tal pensamiento y juicio, como todo pensamiento y juicio en relacion sobre el Yo, debe integrarse en principio, medio y fin por el pensamiento racional del sujeto.

LECCION QUINTA.

TERCERA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL DIRECTOR, MEDIDOR Y ORDENADOR DEL RELATIVO.

1. Concepto de estas cualidades.—2. Cómo la direccion, medida y órden de los pensamientos relativos á un objeto pertenece al pensamiento racional del mismo.—3. Ejemplo en el juicio: *Yo soy inteligente;* exigencia, para su direccion, medida y órden con los demás referentes al Yo, del pensamiento reflexivo-racional de nosotros mismos.

1. *Tercera propiedad.*—El pensamiento racional es el pensamiento *director*, *medidor*, *ordenador* de todo pensamiento relativo, segundo del objeto mismo.

Director se dice de direccion=movimiento *recto* de una cosa desde su principio por todo el medio hasta su fin, en unidad con el principio y como previsto en éste. La direccion es, pues, el movimiento derecho con su principio y su fin en el *medio* del movimiento; y el pensamiento director es el que sostiene formalmente derecho el pensamiento, como accion y actividad para conocer (1), con su principio y su fin por toda su media actividad de pensar (cualquier objeto que sea pensado). Y lo sostiene derecho, nó como de fuera ó por fuera del pensamiento, sinó internamente

---

(1) El pensar no es ya el conocer determinado con conciencia de lo conocido, como presente á nuestro espíritu, sinó que es sólo nuestra actividad y accion derecha á ello, como á su fin. Mas el pensar supone, para ponerse en accion y accion racional á su fin, algun conocer, áun sólo en general y vago, como se dice (una *idea* ó *nocion*) de lo que intentamos conocer determinadamente, haciéndonoslo claro en nuestro espíritu.

en el pensar mismo y accion del pensamiento; y en esto está la fuerza del sentido: *director=direccion*. El sostener derecho el pensamiento de un objeto consigo mismo desde su principio, por todo el *medio pensar*, digamos así, á su, hasta su fin, conduce á que el pensamiento se mantenga por todo su camino en pura atencion é idea presente del objeto, hasta concluir en un conocimiento cierto del todo ó de parte de él, que es el fin del pensamiento. Y esto se llama dirigir y direccion en el pensar *para* conocer.

Medida se dice la cualidad del pensamiento que, en cada acto pensante, y en toda su actividad hácia el objeto, se ajusta adecuadamente á lo que en cada acto y en toda la relativa accion se debe pensar; midiéndose toda y cada vez con su objeto, segun lo que entónces conviene pensar, sin exceso ni falta, sin anticipacion (precipitacion) ni retardo del pensamiento en el sujeto con lo por pensar cada vez desde el principio al fin.

Órden es, asimismo, aquella cualidad del pensamiento sobre un objeto, segun la que cada acto pensante sea el que en aquel punto corresponda pensar inmediatamente despues de todos los relativos precedentes y ántes de todos los relativos siguientes. Y, pues cada objeto (como todos) es inagotable en propiedades como en relaciones determinadas, y las relaciones pueden serlo de inferioridad, de igualdad ó de superioridad con otros objetos, y de unas propiedades con otras en cada objeto dado, el pensamiento *ordenado* guarda, pensando, este órden de las propiedades y relaciones, así exteriores como interiores, por los grados dichos, con otros objetos, como guarda en cada uno el órden de los actos.

2. Esto sentado, decimos que el pensamiento racional de un objeto es el que dá *direccion*, *medida*, *órden* á todo pensamiento relativo (en relacion interior ó exterior) del mismo, porque el pensamiento racional mira y considera el objeto todo propio en su unidad, y todo en su individualidad (este tal y cierto objeto); el pensamiento y todo pensamiento relativo, aunque se refiere al objeto—como el *sujeto* de quien se habla en cada *juicio de relacion*,—mira directamente sólo á la particular propiedad, interior ó exterior de cualquier órden, que considera y conoce en su lugar. Luego ningun pensamiento relativo mira ni piensa *directa-*

mente otras propiedades particulares del objeto que la determinada que él considera; ni, por sí solo, en su particular acto y juicio, mira directamente á los pensamientos de dichas otras propiedades, ni al todo, y todo en unidad, del objeto, cuya propiedad particular piensa y conoce en su lugar. No está, pues, el pensamiento relativo, á la vez que en él mismo (y en el propio juicio en que se expresa), en los demás pensamientos *derechamente*, *adecuadamente*, *ordenadamente* consigo, bajo la unidad del todo, y ella presente; ántes bien, en su pura propiedad y juicio de relacion, los excluye, los deja de pensar y conocer, en cuanto piensa directamente una particular propiedad ó relacion del objeto, y nó otra alguna entretanto. Por lo mismo, de consiguiente, ningun pensamiento, ni juicio en relacion de un objeto puede regirse en *recta direccion* con los demás relativos al conocimiento total y final de aquel objeto; ni puede, por sí solo, *medirse* ajustadamente con ellos, segun el todo del objeto mismo; ni puede reconocer por sí solo su cierto lugar y *órden* entre todos, para el claro conocimiento del objeto mediante ellos. Y esto, á saber, porque *directa y principalmente* no mira ni conoce el pensar relativo, ó en relacion á un objeto, las demás relativas propiedades, ni el todo, sinó sólo la particular propiedad que conoce (el predicado del juicio).

Esta *direccion, medida*, *órden* de cada pensamiento relativo con los demás de un objeto en el todo, pertenece á un pensamiento que, considerando el mismo objeto que todos los pensamientos particulares, relativos, y cada uno, es á la vez de cualidad superior á ellos, es racional, en razon constante del objeto propio todo en su unidad, y de aquí en primera relacion, ó en relacion determinante (en *direccion*, *medida*, *órden*) de todos los pensamientos y juicios puramente relativos sobre el mismo objeto y de cada uno igualmente.

3. Ejemplo: El pensamiento y juicio en relacion: *Yo soy inteligente, Yo entiendo*, pertenece y se refiere al conocimiento de mí mismo, del *Yo*, que es el *sujeto* del juicio: de *mí* trata, y al conocimiento de *mí* tiende en último resultado. Pero directa y principalmente mira y conoce este juicio, en sus precisos términos, una propiedad determinada mia entre otras posibles del mismo *sujeto,* mi *inteligencia:* que *Yo* soy *inteligente*, y en esta

propiedad y el pensamiento de ella como *mia* se encierra y cifra el expresado juicio. Mas directa y principalmente no mira tal juicio á *mí* como propio todo *Yo* en mi unidad, ni á mí como el sujeto primario de otras y todas mis propiedades, entre esta de ser *Yo* inteligente y con ella. Y, por lo mismo, este juicio determinado sobre *mí* y de determinada (aunque total) propiedad mia: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, no dá, él solo, ni desde él racionalmente, cierta *direccion* sobre cómo desde mí venimos derecha, científicamente á él; ni dice él solo cómo es él mismo y el conocimiento que contiene (el de esta propiedad, la inteligencia) derecha, racionalmente verdadero de mí, como Yo mismo,—lo cual, aunque así lo afirma de hecho, no basta en ciencia y *razon*;—ni dá él solo cierta direccion sobre cómo desde él adelante se enlaza este juicio y la propiedad en él conocida con otras y otras propiedades de mí mismo, pero diferentes que la del puro entender y conocer (el sentir—el querer...), para el resultado último del conocimiento entero de mí desde esta tal, como tambien desde otras propiedades mias, diferentes y otras y áun opuestas (en su pura particularidad) á ésta, mas todas sin embargo conducentes con ésta al entero conocimiento de mí (que es lo esencial y racional y lo importante desde este juicio y propiedad, como desde todas las demás propiedades mias, y sobre la pura particularidad de cada una).

Y, no dando este juicio en su pura determinacion este principio y medio y ulterioridad de él mismo á mi conocimiento propio y entero *como Yo* (de lo cual la Historia de la Filosofía es una prueba contínua), recibe esta direccion cierta, desde mí á él, y desde él concluyentemente á mí otra vez, de un pensamiento y juicio superior (1): el pensamiento racional ó reflexivo-racional sobre mí mismo—la reflexion analítica ó subjetiva—la ciencia reflexiva de mí,—en la cual tiene esta propiedad determinada y el juicio en su razon: *Yo soy inteligente=Yo entiendo*, su direccion cierta desde mí mismo á él, en principio, medio y conclu-

(1) La recibe, decimos, inmediatamente, mas nó todavía, ni por esto, absolutamente, sinó esto último lo recibe de un pensamiento y verdad superior al puro Yo, y supremo—*por absoluto*.

sion; y sin la cual es esta propiedad y su juicio relativo, juicio pendiente, aislado, puramente particular: no tiene su cierta definicion, ni su entera derecha verdad en mí como el que soy directa y enteramente, como Yo y de mí, esta propiedad.

Igualmente la propiedad particular y el juicio en su razon: Yo soy inteligencia=Yo entiendo y conozco, no dá, en su determinada particularidad, ni desde ella, su justa *medida* (su conmensurabilidad, su razon proporcional) conmigo, como tal *adecuada* propiedad mia; y Yo como *adecuado* sujeto de ella; ni dá su justa medida con otras propiedades igualmente mias (el sentir—el querer) y, bajo tal comun razon y medida, relativamente adecuadas y conmensurables con la de mi inteligencia, aunque distintas y otras que ésta, particularmente. De lo cual es tambien testimonio contínuo la Historia de la Filosofía que, prevenida y preocupada de la incomparable superioridad de la inteligencia sobre otras propiedades espirituales (otras espiritualidades, otras intimidades espirituales)—como las de Yo siento—Yo quiero,—y áun á veces caracterizando el espíritu *exclusivamente* por la inteligencia (1), no ha hallado hasta hoy, ni ha podido hallar, la comun medida de ésta con las otras propiedades del espíritu, en él mismo, ni ha hallado paso ni racional relacion, y relacion sostenida, del conocer con el sentir y el querer, y recíprocamente; no pudiendo definir qué es, y cómo es y se dá cada una de éstas mis propiedades totales respecto á las otras; dejando con esto indefinida en lo más importante la interioridad (el interior contenido) del espíritu. Ni ménos ha podido hallar la Historia de la Filosofía, así prevenida y preocupada de la inteligencia como la absolutamente superior ó la exclusiva propiedad espiritual, la adecuada racional medida de tal propiedad con el espíritu propio todo en su unidad, y todo en su única individualidad cada vez (Yo todo é individual, uno y único á la vez, indivisiblemente); sinó que esta propiedad mia: la *inteligencia*,

(1) El Idealismo en la Historia de la Filosofía tiene su profunda raíz en el análisis incompleto del Yo bajo la preponderancia de este mi total modo—el entender—sin la debida estima del sentir y el querer en la unidad é interior orgánica relacion del yo.

se ha levantado desmesurada y precipitadamente á inteligencia *ideal*, á la llamada idealidad y las ideas (1), sin medida ni base cierta en la entera reflexion del espíritu (la conciencia), y sin la prévia ciencia, en la inteligencia misma y el sujeto inteligente é ideante, del objeto de las ideas y del fundamento de la idealidad (llamada trascendental objetiva): sin medida, pues, de esta última ni con el sujeto ni con el objeto, sin la conciencia reflexiva, como sin la razon objetiva, de ella. Y tal idealidad es notada justamente de idealidad abstracta ó indefinida (inconmensurable =irracional=inorgánica).

Para prevenir todo lo cual, es lo primero necesario, de nuestra parte, que, una vez conocida esta mi determinada propiedad: mi *inteligencia* (Yo, en mi inteligencia=Yo, como *inteligente*) en su distincion de todas mis demás propiedades, y de mí mismo, como Yo todo propio en mi unidad, y el propio sujeto de ella, sea reconocida *racionalmente*, en su medida y positiva relacion con todas aquéllas y consigo (el todo de las mismas y todo en cada una), que sea, pues, reconocida en su comun medida con aquéllas y conmigo. Y esta comun racional medida no la dá por sí en su particularidad la propiedad y el juicio relativo: Yo soy inteligente=Yo entiendo, sinó que la dá en él, como en todas mis propiedades espirituales igualmente, el pensamiento racional—reflexivo de mí mismo á todas ellas como *mias*, y de ellas á mí otra vez como su todo en la unidad del espíritu. Es, pues, segun esto, el pensamiento racional el *comun medidor* de todos los pensamientos relativos (juicios particulares de propiedad) á un objeto.

Igualmente, la propiedad particular y el juicio relativo en su razon: *Yo soy inteligente=Yo entiendo*, no dá en su pura particularidad, ni desde ella directamente, ni dice el órden y lugar cierto que le corresponde entre otras y con las otras determinadas propiedades del mismo Yo (del mismo sujeto de todas) en la razon comun del conocimiento total (mediante todas ordenadamente) del Yo; ni dice, pues, el órden cierto relativo de esta propiedad al

(1) Así Hegel dice: el Yo es la *Idea* del Yo, nó el Yo empírico, el efectivo.

Yo, sujeto total de la misma; ni cómo mi inteligencia se *ordena* á mí, como Yo y el sujeto de ella (el inteligente=quien entiende); aunque este órden y lugar cierto de tal propiedad determinada debe ser enteramente propio, y uno y único, como ella entre sus semejantes en la unidad del sujeto inteligente; y debe ser enteramente determinado y definido, como lo es la propiedad expuesta; y en cuya determinacion tenga semejante propiedad toda su verdad y verdadero sentido y valor entre las otras y con las otras propiedades en el sujeto, recibiendo así toda la verdad del Yo en ella. Porque *órden*, segun hemos visto, es y dice *relacion*, mas nó cualquiera relacion, ni relacion indefinida, ni áun relacion simple, ni como simple adjuncion ó adjecion de los términos relativos, sinó que dice relacion enteramente definida, cierta y propia, y la única y verdadera cada vez, en razon de la propiedad de los términos relativos y en razon formal igualmente de la relacion misma en todos los modos de ella,—ya sea relacion interior, exterior; ó coordenada ó superior ó inferior;—y en todas estas razones de órden, debe determinarse mi propiedad de ser Yo inteligente, para ser conocida en su entera verdad en mí, y ser Yo conocido, asimismo, en mi entera verdad, mediante, en parte, ella con todas las demás mis propiedades (ordenadamente).

Por falta de ser reconocida esta mi propiedad—mi inteligencia—en dicha razon de *órden* con todas las demás mis propiedades, ha servido aquélla (cosa que parece inconcebible) más bien para enajenarme de mí mismo—la abstraccion—la idealidad—el empirismo—que para entrar con ella Yo en mí y en reflexion de conciencia conmigo (la reflexion racional).

Para esto, pues, conduce el pensamiento racional, y, tratándose del Yo, el pensamiento reflexivo-racional sobre todo pensamiento y pensar puramente relativo acerca del objeto ó acerca del Yo como objeto, en mi caso, del pensamiento. Y en esta propiedad determinada es el pensamiento racional, siendo el director y el medidor, tambien y junto con esto, el *ordenador* de todo pensamiento y pensar relativo al objeto (á todo objeto del pensamiento).

LECCION SEXTA.

CUARTA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL INSPECTOR Y CIRCUNSPECTOR.

1. Declaracion de estas cualidades y de su respectivo significado.—2. Cómo el pensar relativo de un objeto no es inspector ni circunspector de sí propio; exigencia, para este fin, de un pensamiento del objeto, superior á todos los relativos del mismo.—3. Ejemplo en el juicio: *Yo soy inteligente.*—4. El pensamiento racional, como el único que puede dar la inspeccion y circunspeccion mencionadas.—5. Ejemplo en el pensamiento racional: *Yo*, con respecto al juicio *Yo soy inteligente.—Adiciones.*

1. *Cuarta propiedad.* (1)—El pensamiento racional es el pensamiento *inspector* y *circunspector*, y, con esto, el *continente* (contentivo=comprensivo) de todo pensamiento segundo relativo del objeto.

Llamamos *inspector* é *inspeccion* la vista y el ver *en* otro, dentro de otro (ó en nosotros como objeto de nuestro conocimiento), y esto con el derecho é intencion como de superior y de vista, digamos así, más clara para revisar y examinar lo inspecciona-

(1) A la manera que, para conocer un objeto en su esencia y en la unidad de sus propiedades fundamentales, consideramos ántes, y como lo más inmediato y fácil, sus propiedades de relacion, que nos muestra ya bajo este, ya bajo el otro aspecto determinado; así, aquí, donde nuestro fin es conocer qué es razon y racional (racional primario ó filosófico) pensar, para conformar á ello nuestro pensamiento en adelante, consideramos primero las propiedades de la razon y la racionalidad y el racional pensar que observamos de ella sobre todo nuestro determinado comun pensar, para, de esta reflexion determinada, levantarnos, en su lugar, á la nocion pura de la razon y la racionalidad, en ella misma. Y esta nocion, por tanto, debe ser el resultado y como el resúmen de todas las reflexiones que ahora estamos haciendo.

do.—Y, análogamente, *circunspector* y *circunspeccion* es el ver y el que ve desde alrededor hácia y hasta en lo mismo circunspeccionado, mirando cómo es y aparece desde todas sus relaciones; nó, pues, vista y ver simple propio de, y en, dentro de la cosa y en ella penetrando, sinó en vista de relacion, pero vista bajo todas relaciones y conforme al ver y vista inmediata de la cosa en ella misma interiormente.—Y, pues cada cosa ú objeto ó propiedad se contiene, primero, á sí misma en las notas de la propiedad tal que es, y se contiene tambien en la totalidad de sus relaciones, pero se contiene conforme á lo que y como es en su propiedad, de aquí el pensamiento, que es el inspector y el circunspector de otro, es igualmente, y en esto mismo, el continente y comprensivo de este otro.

Esto entendido, dice la propiedad presente que el pensamiento *racional* es, en el total pensar y conocer de un objeto, el pensamiento *inspector* y el *circunspector*, y, con esto, el *continente* y *comprensivo* de todo pensamiento puramente relativo del mismo objeto.

2. Con efecto: el pensamiento y todo pensamiento relativo de un objeto mira á éste sin duda y á él se refiere de algun general mediato modo; pero no mira ni se refiere en primera relacion, ni viene derechamente de la propiedad y totalidad en unidad del objeto por todos sus grados hasta él mismo, en la relacion considerada, sinó que mira y piensa el objeto desde luego bajo alguna determinada propiedad y particularidad, y como sujeto á ella (el *sujeto del juicio* de propiedad), y segun ella particularmente visto y conocido; de lo cual no pasa ni excede en su pura cualidad y tenor de *pensamiento relativo*, conociendo el objeto, nó *en* él mismo, sinó, principal y directamente, en alguna de las infinitas propiedades que él es y contiene, como el sujeto determinante, cualificante de todas igualmente y de cada una entre y con todas.—De donde se sigue que el pensamiento y juicio de relacion (sobre tal ó cualquier objeto) no es, en la relativa particularidad de la propiedad que conoce (y en la que está contenido y como encerrado), reflexivo de sí y en sí mismo—inspector de sí mismo—(lo cual supone una base de reflexion sobre él en su particularidad); ni puede mirarse (reverse=reconocerse) como hácia sí y

la propiedad que conoce desde todo alrededor *derechamente* en total y todo-relativa *circunspeccion* (lo cual supone otro superior término y punto de vista que la pura particularidad en que todo pensamiento y juicio relativo se encierra y limita principalmente, y donde su relacion racional primaria, ó su razon al objeto, está implícita en el juicio, nó explícita, ni explicada). Luego, esta reflexion é inspeccion sobre el juicio mismo relativo y la determinada propiedad del objeto en aquél conocida, y la reflexion y circunspeccion de alrededor hácia él (por ejemplo, de las demás propiedades del mismo objeto hácia ésta, ó áun de otros objetos hácia este total), exigen un pensamiento y juicio superior á cada juicio relativo como tál, y áun á la mera suma de todos los juicios relativos, y que llamamos aquí el pensamiento y juicio *racional* del objeto (segun la definicion antedicha), en el que éste es considerado y conocido en su unidad, y en razon, pues, de él como el sujeto *determinante* de todas sus propiedades y de cada una entre todas y con todas, en razon *concluyente* otra vez del objeto mismo (1).

3. Ejemplo: El pensamiento y juicio determinado: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*,—en cuanto mi *inteligencia* es una determinada propiedad mia, aunque propiedad de todo Yo *formalmente*, es un pensamiento y juicio particular relativo á mí, segun Yo soy, al tenor y concepto preciso de tal propiedad: el *entender*=la *inteligencia*, y nó otra que Yo sea entretanto. Este juicio, pues: Yo soy inteligente=Yo entiendo, no mira directa y principalmente (terminantemente=explícitamente=en explícito tenor y términos de juicio actual) á mí, como Yo mismo, y el determinante sujeto de esta, como de todas y con todas mis demás *propiedades* igualmente, sinó que, en él, soy Yo pensado y juzgado como subentendido, y soy, bajo esto, referido explícitamente á la determinada propiedad, afirmada en el juicio, y conocido

(1) En todo lo cual es evidente que para entender las dichas propiedades debemos rehacer, ampliar, profundizar, elevar el concepto de objeto y el concepto de unidad y el concepto de razon y racionalidad; entretanto debemos suspender nuestro juicio, esperando que lo ulterior aclare lo presente.

segun ella. Y, en *tal* estado relativo (lógico-relativo), el juicio: *Yo soy inteligente*, no tiene en sí ni dá la reflexion inspectiva (inspectora=interiormente inspectora=la inspeccion reflexiva) de su misma propiedad y dentro de ella; no dá ni dice, por ejemplo, *qué* es esto de ser Yo inteligente, ni *cómo* soy tal sujeto inteligente que soy; ni dice en cuáles y segun cuáles determinados *modos* soy Yo inteligente, debajo y dentro (contenidamente) de esta propiedad en su unidad (la unidad total de su concepto) (1), á saber: en qué determinado modo de ser Yo inteligente soy, por ejemplo, recordante, ó recuerdo y tengo memoria; ó en *qué otro* determinado modo de ser Yo *inteligente* concibo, juzgo, raciocino, ó bien, atiendo, percibo, determino, y otros modos compuestos de estos, pues que todos caen y recaen en mí y son mios, debajo de ser Yo *inteligente*, y en todos está y se consta ésta mi total propiedad, aunque en cada uno de un modo determinado y preciso del entender. Esta inspeccion reflexiva dentro de tal propiedad no la dá por sí solo el pensamiento y el juicio relativo dicho, sin partir, para venir á éste, de la reflexion racional de mí mismo en mi unidad y en las demás propiedades primarias mias, ántes de ésta. De aquí ha faltado, y falta hoy aún, la unidad y la unitaria interior relacion (sistema) en la ciencia lógica, que es la reflexion y como inspeccion interior (en sus partes y modos contenidos) de esta propiedad: la *inteligencia*=el *entender* y el *conocer*. Y sólo, pues, bajo alguna cierta razon y racional pensamiento del entender y de ser Yo inteligente, puede el juicio par-

---

(1) Ciertamente conocemos y reconocemos modos determinados de nuestra inteligencia y de ser inteligentes: en recordar, percibir, reflexionar, discurrir, etc.; pero los reconocemos por observacion inmediata y, en cada modo, empírica y casi aislada, sin saber determinadamente cómo hay en todos ellos la unidad comun de nuestra inteligencia, y en qué se diferencia en cada uno determinadamente la misma, bajo la comun unidad de su concepto. Lo cual quiere decir qué desde y bajo la unidad del concepto y juicio: *Yo soy inteligente*, no inspeccionamos ni penetramos sistemáticamente (omnirelativamente) en todas estas determinaciones y en cada una en particular, ni sabemos hallar la unidad de esta variedad del entender (de tódo lo cual los tratados de Psicología nos ofrecen larga y triste prueba).

ticular dicho ser reflexivo de sí en sí mismo, entrar y penetrar en sí, inspeccionarse (inspector sui), en razon reflexiva, ó en reflexion racional cierta.

Asimismo, no dá este juicio en su particular tenor la relativa *circunspeccion* (en relacion compuesta lógica), con que debe ser revisto y como redefinido, si es científicamente conocido, desde (desde—en) las demás particulares correlativas propiedades del sujeto hácia y hasta (hasta—en) esta determinada propiedad de mi inteligencia, bajo las cuestiones, á saber: cómo es y se verifica determinadamente mi inteligencia desde y segun mi *voluntad* y *recíprocamente*, en mí, el sujeto de ambas igualmente; ó cómo es y se verifica y determina mi inteligencia desde y segun mi *sentimiento*, y así, desde y segun las demás mis propiedades (mi *interioridad*, mi *potencia*, mi *actividad*...), de las que Yo soy el mismo sujeto, igualmente que de mi inteligencia.—Pues precisamente en nuestro caso la *circunspeccion* (que el sentido sano comun exige ya en general á todo nuestro pensar y conocer) en pensar y conocer esta determinada propiedad: mi *inteligencia*, bajo el juicio primero dicho, es decir, en definirla y determinarla ulteriormente *en mí*, consiste en repensarla y reconocerla desde toda otra propiedad mia, y desde mí mismo como el todo y el sujeto comun y determinante de todas. Y estos juicios de *circunspeccion* relativamente al juicio actual: Yo soy inteligente.=Yo entiendo, han faltado á éste en la Historia de la Filosofía, y por ello esta capital propiedad se ha determinado, en todas sus relaciones (en la interioridad del espíritu), ó falsa ó incompletamente, sin razon cierta de ella á las demás y de las demás á ella: sin *circunspeccion*, en el propio sentido explicado.

4. Sólo, pues, el pensamiento racional del objeto, que considera éste, nó como desde luego determinado por sus propiedades, y á ellas relativo, y en ellas implicado (como puro sujeto de las mismas, secundariamente=el sujeto del juicio de propiedad, que es el predicado ó el objeto directo material del juicio relativo), sinó como el objeto propio todo en su unidad, explícita y terminantemente; y que luego en esta su objetividad lo considera como el sujeto primero y determinante de todas sus propiedades, y con todas de cada una (y aquí de esta mi propiedad de la inteligen-

cia=Yo entiendo y conozco como Yo soy, ó en mi propiedad de ser Yo), sólo el pensamiento racional, decimos, es el que puede fundar y dar en cada propiedad del objeto la reflexion inspectora de ella misma, ó, la *inspeccion* interior en ella, en su determinacion y ultra-definicion interior (en los modos particulares como ella misma es y se determina en su unidad) en el objeto, de que es tál determinada propiedad, en que recae y al que pertenece; y sólo él, asimismo, es el que funda y puede dar, en toda claridad y verdad, la *circunspeccion* relativa desde toda otra propiedad igualmente determinada que ésta y con ésta (por ejemplo, desde la voluntad, ó desde el sentimiento hácia la inteligencia en mí, bajo la comun determinacion y comun interioridad de todas en *mí*; cada una, pues, como en vista y á la vista relativa de todas alrededor de ella en el mismo sujeto).

5. Así, por ejemplo, en el pensamiento y pensar *racional* de mí (racional-reflexivo),—que es, sobre todo pensamiento relativo, segundo, el pensar en *razon* pura propia de mí, como Yo mismo,—soy Yo considerado como el sujeto de mis propiedades (como cualquiera y todo objeto es para sí el sujeto de sus propiedades), y el sujeto, nó como desde luego determinado por ellas, sinó, ante todo y lo *primero*, como subsistente y sostenido *en* mí, *para* mí, en fuerza y razon de ser Yo mismo en mi unidad el que soy; y, como subsistente en mí, sostengo y determino todas mis propiedades, y soy, pues, racionalmente, ó en la igual, constante (terminante=explícita) razon de ser Yo, el sujeto de todas, sobre ser, considerado desde cada una (como el predicado de los juicios relativos de propiedad), el sujeto determinado de ella. Y, en la misma razon de ser Yo el sujeto determinante de todas mis propiedades, y esto, á saber, en cuanto Yo soy Yo mismo, soy el sujeto continente de todas, las cuales son, pues, puras *interioridades* mias, en las que Yo soy, en interior determinacion, el mismo sujeto=el mismo Yo. Y, en razon de esto, reconozco mi *inteligencia*, por ejemplo, como interioridad mia, y en la que Yo soy, dentro de mí, como en tal determinado *modo* (el entender y conocer) el mismo sujeto que en todo otro modo interior mio, y que en comun de todos. Y *debajo* de estas razones puedo decir tambien que me hallo determinado por mi inteligencia, reconociendo

en el tenor de esta propiedad que hay ecuacion ó razon y relacion adecuada entre mí y la propiedad de que Yo entiendo y conozco, como Yo mismo, el sujeto de todas mis propiedades, y de esta igualmente.—Y, bajo tal razon de ser mi inteligencia una propiedad é interioridad mia, hallo que tal propiedad puede ser, y es, en la unidad de su concepto, determinable en el particular de ella misma, y en modos particulares del entender y conocer (el concebir, juzgar, raciocinar;—atender, percibir, determinar, etc.); y que es determinable mi inteligencia en estos sus particulares modos con formal inteligencia é *inspeccion* de todos ellos (con conciencia racional de ellos en mí y como mios, en unidad). De otro lado, hallo que, siendo mi inteligencia con las demás propiedades y partes en unitaria interioridad de mí mismo (en razon de ser Yo el *sujeto* de todas y dentro de todas), debe determinarse en *circunspeccion* de mis demás propiedades hácia ella y con ella en razon de la una é indivisa interioridad de las mismas en mí, y de mí como el sujeto, en quien todas se sostienen y recaen y se contienen por una y la única vez (como Yo)... A este tenor procede el pensamiento *racional* en el caso y ejemplo presente, como en todo objeto, en su lugar, habiendo y mediando la misma razon en mí que en otro objeto cualquiera, y siendo en todos análogo el procedimiento racional, como complemento superior del pensamiento y juicio sólo relativo.

ADICIONES

1.ª Importa atender siempre al procedimiento del pensamiento en esta primera parte, que es *reflexivo* sobre hecho dado y conocido, mediante análisis (discernimiento, despejo, explicacion) del mismo en su *unidad*, unidad racional, nó la sensible inmediata, ni la intelectual abstracta sola.—En esta reflexion reconocemos la ne-

cesidad formal de entender los hechos, estados, relaciones concretas del objeto sobre sus diferencias en una más ámplia unidad del mismo (pues sobre él versa nuestra reflexion y en él tiene su verdad material y formal=su consecuencia formal inductiva); pero esta unidad, más ámplia é íntima y pura, *sobre las diferencias* indicadas, no la conocemos de una manera propia y directa en la razon; lo que conocemos propia y directamente es la unidad concreta del hecho y estado presente, base de nuestra reflexion racional. Mas este proceso ayuda á despertar semejante conocimiento puro racional del objeto en su unidad, y su unidad sobre sus diferencias interiores y exteriores, ó, más bien, á sabernos de este conocimiento puro de nuestra razon. En tal punto principia el proceso sintético, absolutamente afirmativo, dogmático, y progresivamente deductivo y determinativo.—Este segundo superior proceso debe encontrarse en la unidad del objeto con el anterior regresivo, y confirmarse en este encuentro uno con otro. Pero ambos procesos son libres, y tienen verdad, y cada uno es suficiente para sí, y dá algo nuevo qué conocer. El mismo espacio y camino media desde mi lugar, mirando hácia el sol, que desde el sol hasta mí, en mi puesto. Y sin embargo ¡á qué otra y superior luz debe aparecer el espacio, mirando desde el sol hácia mí, que desde mí hácia el sol!

2.ª Ley del pensamiento sistemático. El pensamiento sistemático es relativo en unidad; ó es primeramente pensamiento en unidad y unidad de pensamiento, y es de aquí segundamente unitario en la relacion misma.—Relativo se entiende, primero, en sí y consigo (relativo-reflexivo), y, de aquí y con esto, relativo *á, con* otros y todos en la unidad (y unidad pensada) del objeto.—Relativo en unidad es el pensamiento, cuando y en cuanto se refiere sobre su pura determinacion *con ley* de relacion en sí mismo y *respecto* á otros: en el primer caso se refiere bajo ***inspeccion***, y en el segundo se refiere bajo *circunspeccion*; que son las propiedades del pensamiento *racional* en esta leccion consideradas.

LECCION SÉTIMA.

QUINTA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL NECESARIO Á TODOS Y NECESITADO DE TODOS.

1. Declaracion de esta propiedad.—2. Concepto de lo necesario.—3. Cómo el pensamiento racional de un objeto es el necesario á todos los relativos del mismo.—4. Aplicacion al juicio: *Yo soy inteligente*.—Confusion, vaguedad y anulacion lógica en que cae este juicio sin el pensamiento racional del sujeto.—Cómo esta confusion y vaguedad se revelan, por ejemplo: *a)* cuando aspiramos á mostrar que somos inteligentes y cómo lo somos; *b)* cuando queremos explicar qué es y cómo se determina la inteligencia en sus modos interiores; *c)* cuando tratamos de aplicarla objetivamente.—Consiguiente exigencia del pensamiento racional indicado para que subsista positivamente el juicio en cuestion.—*Adiciones*.

1. *Quinta propiedad*.—El pensamiento racional es el pensamiento *necesario* á todos, para todos (y todos en uno) los pensamientos relativos, particulares del objeto.—Y subordinadamente á ser el pensamiento racional el *necesario* á todos (sobre y para todos) los pensamientos relativos, es tambien el *necesitado* de todos, aunque sobre ellos (pero por ellos en el tiempo—subordinada interiormente—*condicionado)*. Y, siendo el pensar racional el necesario á todo pensar relativo del objeto, es el que dicta (da dictámen) sobre todos=el *dictador*.—Y, en cuanto el pensamiento de un objeto (todo y cualquier objeto) toca á la voluntad y á relaciones prácticas (determinadas en el tiempo, concretas) de nosotros (el sujeto) á él, es, bajo este aspecto, y como el *necesario* y el *dic-*

tador, el pensamiento *imperativo* (en la llamada: *conciencia moral*, la ciencia de mí, en mi voluntad, y la obra consiguiente).

2. Entiéndese por *necesario*=lo necesario, primeramente, lo relativo, y en relacion, á saber: á otro tal término ú objeto, subentendido en la relacion de necesidad; pero relativo como lo *uno* y *único* para con éste en la relacion: lo que está y se ha en unidad (y unicidad) de relacion con otro: el *único* de todos para él (1).—De aquí, en la práctica y en hechos individuales, llamamos lo necesario, respecto á la cosa ó persona de que hablamos, lo *extremo* y *último*, lo único relativo á ella, que le resta de todo lo que era relativamente posible *con* la cosa ó persona en cuestion (2).

3. Y, entendido además, por pensamiento y *pensar relativo* de un objeto aquel pensar (en forma de juicio) en que el objeto es desde luégo y entra como sujeto de alguna particular propiedad suya, y es segun ella directamente cualificado (conocido en el juicio) (*), decimos ahora, que el pensamiento racional del objeto

---

(1) Y la *Necesidad* es, en su concepto primero categórico (racional-primario), la unidad en la relacion, y en medio de ella, entre los relativos dados uno á otro.

(2) *N. está ó se ve en necesidad (en la necesidad de... en la extrema necesidad...)*, es decir, se halla, en cuanto á su vida y alimento, por ejemplo, en punto, que el comer ahora, ó el dinero para ello, es lo único para que viva, y sin ello muere. No le es, pues, el comer ahora simplemente posible ó electivo (relativo entre otras cosas que el comer) para su vida, posible, por ejemplo, igualmente comer ahora que luego, comer más ó ménos, sinó que es lo único que le resta, en la relacion general del comer al vivir, para que no muera. Así decimos: me veo en la última necesidad=no puedo pasar por otro punto, etc. El concepto de lo necesario y la necesidad respecto al de lo posible y la posibilidad es capital en la Filosofía, y su deduccion y demostracion en el *Sér* toca á la Metafísica (en la vista real del Sér como el Existente ó del Sér en la Existencia (del Sér que es como *puesto segun es)*.

(*) Sin ser entretanto conocido como más, ni fuera, ni sobre esta su relacion á la propiedad, en que ahora es conocido; nó, pues, por ejemplo, como, ante todo, sujeto propio de sí mismo, en propiedad de tál, y, como el propio determinante de todas sus determinadas propiedades, en cada juicio de relacion (todo en la razon una entera de *objeto* y *fundamento* de su interioridad, que es el pensar *racional* del objeto).

es el pensamiento y pensar *necesario* á todo pensar relativo del mismo(ó el pensar del objeto en pura relacion, interior ó exterior). Y pensamiento *necesario* quiere decir, segun lo expuesto, que sin el pensamiento racional en unidad, y la unidad pensada del objeto, todo pensamiento segundo relativo no se sostiene tál en sí, en su relacion, ni *interiormente*, definiéndose y determinándose bajo la propiedad que expresa, ni *exteriormente*, sosteniendo y probando la relativa propiedad que afirma con otras, entre otras propiedades á ella exteriores, pero con ella igualmente interiores *(compropiedades)* del mismo objeto. Sinó que, sin el pensamiento racional, todo pensar relativo del objeto declina y cae en indefinida relacion, en abstracta idealidad (1); y el objeto mismo declina sucesivamente, de puro relativo, en objeto *abstracto*, ó en idea abstracta de sí mismo, y deja de ser pensado como objeto *propio todo en su unidad*, y *todo tál en su individualidad* (muere temporalmente en el pensamiento).

Con efecto: el objeto, todo y cualquiera determinado objeto (sea Yo ó lo *otro* que Yo, ó lo *mediante* de mí con lo otro, ó lo Supe-

---

Este sentido de *sujeto*, nó como puro relativo á alguna su propiedad y por ella (ó por relacion á otro objeto) determinado (el sujeto determinado por su predicado en los juicios de propiedad), sinó, ante todo, como sujeto de sí y en sí, sustantivo y determinante de sus propiedades, es conocido y usado en el lenguaje familiar: *N. es buen sujeto= N. es sujeto de prendas= Vengo de ver un sujeto.* En cuyos usos *sujeto* se toma en su sentido total, sustantivo, determinante y racional al objeto, al sér humano, al hombre, que es el sujeto en el caso, y sujeto entero de todas sus propiedades ó relaciones, nó todavía como determinado por alguna tal propiedad, ó propiedades, y á ella sujeto, segun *ella* conocido.—Y, cuando conocemos el sujeto, como propio tál y determinante (en propio y primer nombre) de sus propiedades, en razon de *objeto* y fundamento de todas, suponemos entre los dos términos: sujeto-objeto (y sujeto-por-objeto), una distincion, que en este lugar no es todavía clara, pero que se explicará más adelante.

(1) Pues, conocido el objeto, en los juicios segundos de relacion, segun una determinada propiedad del mismo, la relacion queda pendiente é indefinida hasta el conocimiento de esta propiedad en su concepto sustantivo. Y, pues tal conocimiento no es dado en el juicio presente, lo espera de otro tercer juicio que, supuesto de la misma cualidad, queda pendiente de un tercero, y así *indefinidamente*.

rior), es el uno y único relativo, como él (ó es el necesario), á todas sus propiedades, determinaciones, relaciones: el único dado en ellas (1). Ningun otro que él, y ninguno, como él, se refiere á las propiedades que él tiene y sostiene y cuyas son; y es, decimos, el único relativo de todas sus propiedades, en cuanto es el supuesto único y el comun (el fundamento) de ser las propiedades táles y de tál modo, como suyas, en quien todas recaen, á quien todas se atribuyen, y en el que sostienen su ser de táles (su concepto real), y son como táles pensadas y conocidas. Y, estando cada propiedad del objeto con cada otra, en relacion, no única, exclusiva, sinó comun con otras propiedades del mismo, sólo el objeto, como propio todo en su unidad, y el sujeto determinante de su interioridad, está con todas y cada una en relacion una y única como ella (igual y constante y sustantiva): es el *necesario* á todas sobre todas.

Luego el pensamiento racional, que piensa cada propiedad, nó como bajo la única que se determina y cualifica el objeto (como el sujeto de la misma en un juicio particular), sinó como, sobre esto, primera y capitalmente determinada por el sujeto comun de ella y de todas; y que considera el sujeto como tál en cuanto éste es el objeto mismo y todo en su unidad,—supuesto y fundamento en su propiedad de sus varias propiedades (que es el concepto de sujeto):—este pensamiento, decimos, así procediendo desde cada propiedad y su juicio relativo al objeto, y de éste á aquélla igualmente, sosteniendo siempre y haciendo constar en todas (y los juicios relativos que las expresan) la razon comun y la superior del objeto, es el pensamiento *necesario* á las mismas y al pensar relativo de ellas. *Necesario*, se entiende, para que cada una (y todas) sea conocida en su verdad en el objeto (su verdad primera-racional) y en su verdad relativa con las demás propiedades en el todo; y para que en esta verdad sea determinada y ultradefinida interiormente, y pueda ser definida en relacion (ó correlacionada) con todas las demás y con el objeto todo y sujeto comun de ellas. Mas, aislada cada propiedad y el pensamiento de

(1) En todas, para todas, entre todas, sobre-con todas se da y es presente en unidad y de un modo (necesariamente).

la misma (en la forma de un juicio particular) de la razon comun explícita del objeto en ella, cae al punto (y su juicio relativo) en indefinicion y abstracta generalizacion, tanto en sí, como respecto á las demás propiedades y al objeto, su fundamento, esto es, cae en lo contrario de la verdad (1).

4. Ejemplo: *Yo soy inteligente*=*Yo entiendo*, es un juicio de propiedad, y, en su puro tenor y limitados términos, es un juicio de propiedad particular de mí, que afirma lo que Yo soy bajo este determinado concepto (aunque totalmente): el de la *inteligencia*=del entender y conocer. Mas el término: *Yo*, entra en este juicio, y bajo tal propiedad, como nudo sujeto, y sujeto determinado por su propiedad (su predicado) y cualificado únicamente por ella; nó como sujeto propio en sí y determinante (esto es en mí, como Yo) de esta misma su propiedad; por lo cual decimos que el objeto (y, en el presente caso, Yo, como Yo mismo) entra en este y tales juicios como implícito é implicado en su predicado y á él referido (relativamente), nó explícita, terminantemente, como el objeto que es, el determinante, el ponente en sí de la expresada propiedad entre otras y con otras; y en esta razon tambien, pero *nó sin ella*, determinado subordinadamente por tal su propiedad (como por todas).—No se tiene presente en el citado juicio, ni se hace cuenta del Yo, como todo propio Yo, en mi unidad, y, en esta propiedad, como otra vez Yo todo y propio en ella, ó como el objeto que la funda en sí y sostiene y contiene interiormente, y en cuya razon soy Yo el sujeto, y sujeto determinante (*dentro* de mí, nó *absolutamente*) de *mi* inteligencia; y lo soy comun y conexamente con ser á la par el sujeto de todas mis demás propiedades, determinaciones, relaciones, excepto ella. Y, mientras formamos, pues, el juicio determinado: *Yo soy inteli-*

---

(1) Pues no es en tales juicios una propiedad dada (el predicado del juicio) conocida, segun se deriva, en unidad con todas (interiormente) del sujeto mismo, sinó que es conocida bajo un tercer general concepto, que trae como *supuesto* al juicio, de otro tercero (tercer juicio y objeto), que sólo tiene con el sujeto del presente una general, abstracta (tercera) relacion, y, de consiguiente, con todas sus propiedades y los juicios de ellas.

gente=Yo entiendo, sin vista de estos juicios racionales y todos conexos á él, y en los que tiene este juicio la una y única (la *necesaria)* verdad que su propiedad predicada puede tener en mí, caemos en una *ininteligencia* (irreflexion, confusion, vaguedad) acerca de esta nuestra propiedad en nosotros.

a) Si se trata de explicar, por ejemplo, cómo determinadamente soy Yo *inteligente* ó cómo entiendo Yo, no sabemos *precisar* por falta de los juicios racionales dichos (ó las razones inmediatas=*reflexiones racionales*) esta propiedad, como tál de *mí*, Yo mismo, como su *apropiado* sujeto, á ella, que es lo único de que se trata y satisface (pues demostrar lo que me es propio por algun tercer término, otro que Yo, fuera contradictorio y baldío); y nos contentamos con decir que es *de hecho*, ó que es *natural*, ó que es *de sentido comun* el que Yo sea inteligente (lo cual ni tiene precision ni enlace ulterior científico); ó bien pretendemos traer demostraciones, llamadas *a posteriori*, ó por *analogía*, apelando á resultados de inteligencia en mí, que todos suponen lo que pretenden demostrar, y son además hechos *mediatos;* cuando el hecho de que *Yo entiendo* y *conozco* me es inmediato y mejor y más claramente sabido que ellos mismos, y es supuesto en mí para ellos; no necesitado, pues, de tal demostracion: todo lo cual se aplica igualmente á los llamados argumentos ó demostraciones de *analogía.*

De modo, en conclusion, que no sabemos mostrar racionalmente (en reflexion adecuada gradual de nosotros mismos) *que* somos y *cómo* somos inteligentes ó *cómo* entendemos; no tenemos la propia razon y *racionalidad* de nuestra *inteligencia*, la cual sirve áun hoy quizás, más para la propia presuncion ó irreflexiva superficialidad, que para el recto uso de ella en *conciencia* y *razon.*

b) Si se trata de mostrar luego qué es y cómo es mi inteligencia, ó cómo es y se determina tál (de tál) en sus interiores modos ó intelecciones particulares de la inteligencia en mí, por ejemplo: en la fantasía, en la memoria, en el entendimiento, en la razon; ó en el atender, percibir, determinar; ó en el concebir, juzgar, raciocinar y concluir, y otros más modos de ser *Yo inteligente*, y siendo y quedando en tal unidad de mi inteligencia en ellos, no

sabemos precisar el concepto puro y entero en sí, y juntamente comun (comunísimo) *de* todas y *en* todas las sobredichas particularidades de mi entender (modos determinados=determinaciones de mi inteligencia=intelecciones), en el que, siendo todas en comun inteligencia é inteligentes, es luego cada una, bajo su nota distintiva, inteligencia-*memoria*, ó inteligencia como *razon*, ó inteligencia como puro *entendimiento* y demás. Ni sabemos, de consiguiente, clasificar ni ordenar en un sistema verdadero, lógico, esta variedad é interior particularidad en la unidad de mi inteligencia; sino que, faltos del concepto racional de la inteligencia en sí, y en razon de mí, ó de ser Yo, como Yo mismo, y Yo soy, esta mi propiedad, definimos los modos intelectuales dichos por notas aisladas, ó accidentales y exteriores, y notas además sin racional conexion entre sí, sin medida ni base comun de clasificacion (de lo cual dan largo y triste testimonio todos los tratados de la ciencia lógica); resultando en conclusion, bajo este aspecto, que la propiedad más íntima y excelente mia—mi *inteligencia*—no entra racionalmente en sí, en sus particulares interiores modos de ser tál, no se entiende ni subentiende á sí misma (1).

De modo, pues, que esta propiedad y el juicio capital en que se formula: *Yo soy inteligente=Yo entiendo*, mirando sólo (en el comun pensar) cómo soy Yo determinado por ella, segun ella, y dejando de mirar racionalmente cómo es ella, sobre esto, determinada en mí como una interioridad propia (entre otras) de ser Yo, queda abstracta de sí misma en su particularidad, queda irracional con sus interiores modos de ser, ó queda ininteligente consigo y exterior á sí propia, ó, mejor, quedo Yo, afirmando de la manera dicha que soy inteligente=que Yo entiendo, ignorante (*ignorante,* digo, en mi conciencia) de cómo en particular

(1) Por falta de considerar que mi inteligencia me es en su concepto y lugar necesaria, y Yo soy necesario á ella en mi unidad, y ella, asimismo, en la unidad de su concepto es necesaria—la *necesaria*—á todos sus modos particulares de ser tál, no sabemos formar sistema, y sistema firme en necesaria unidad, de mis facultades particulares de entender, ni de mi entender con mi sentir y querer; ante los cuales parece que el entender pierde su sér y su necesaria propiedad y concepto de tál en mí.

entiendo y realizo esta mi propiedad en interior unidad de tál y de mi unidad y propiedad en ella.

Por esto hemos dicho que el pensamiento y juicio nudamente relativo (en éste, como en todo caso), sin el pensamiento racional del objeto sobre y hácia este juicio, queda en sí indefinido, abstracto, y como muerto (lógicamente); que el pensamiento racional del objeto es, pues, el *necesario* á todo pensamiento y pensar relativo del mismo objeto, para que exista y viva y se desarrolle.

c) Y, si se trata de aplicar mi inteligencia, de hacerla efectiva objetivamente, entendiendo y conociendo el objeto (sea Yo mismo ó lo otro que Yo=lo *exterior*), preguntando: Qué es el entender Yo algo y cómo entiendo Yo alguna cosa, algun objeto, con cierto y determinado entender de ello, ó con verdad, en vez de aplicarla en toda razon de mí en ella, *inmanentemente*, y en tal racional forma aplicarla á lo entendido (definiendo así mi inteligencia en esta relacion como mi presencia y Yo presente en lo entendido, esto es, quedando Yo en mi entera propiedad, y lo entendido ó el objeto quedando, asimismo, en su entera propiedad, cada uno, pues, en sí y *distinto* del otro, que es como Yo *entiendo* alguna cosa), en vez, digo, de seguir este camino en la aplicacion objetiva de mi inteligencia, que deja abierta la relacion correspondiente del objeto como inteligible á ser entendido y conocido, seguimos el camino contrario de éste.

Con efecto: bajo la preocupacion subjetiva de mí como puro relativo á mi inteligencia; y por ella cualificado, consideramos primero esta mi propiedad, *idealmente*, como una tercera general entidad lógica, cuyo supuesto no sabemos precisar, añadiendo así á la idealidad la indefinicion y vaga abstraccion sobre quién entiende, absolutamente hablando, y qué de cosa es, y qué cualidad (propiedad) es el entender, ó la inteligencia misma (como el término á que Yo me refiero).

Despues, no sabemos precisar cómo es de nosotros ó cómo viene á nosotros tal objetiva entidad, ni cómo está ó permanece ó es inmanente en nosotros; sobre todo lo cual inventamos (de pura idea é idealmente) várias hipótesis y figuras científicas inconexas entre sí y ninguna suficiente á la verdad ni al hecho de conciencia en este punto, como es de ver en toda la Historia de la Filo-

sofía. Así, unos dicen que mi inteligencia es un desarrollo de mi sentimiento (un sentimiento claro), ó de mi instinto, ó áun más bajo, de mi sensacion, ó de mi actividad física ó de mi cuerpo (mi organizacion); donde, y pues Yo *entiendo* todos estos términos de *desarrollo*, de *sentimiento* y demás, y los sujeto al modo como los entiendo, queda la explicacion debajo de la cuestion, y ésta entera como ántes (pues en todas mis contestaciones supongo lo mismo que pregunto). Otros afirman que mi inteligencia me viene de Dios, lo cual, aunque en un sentido superior tiene verdad, en el sentido como de un venir temporal é individual de Dios á mí, de un don y préstamo de Dios á mí, sin más (que es el sentido más ó ménos explícito de los que tal afirman), contradice igualmente al hecho de conciencia, según el cual Yo conozco y nombro á Dios y hablo de Él, ciertamente como tal donador etc., pero con propia, enteramente propia é inmanente inteligencia (como Yo soy Yo) y conocimiento de ello. Y áun el Dios, que digo, y la relacion, con que pretendo explicar que és y como entiendo y conozco Yo, todo esto necesito *entenderlo* Yo mismo para hablar de ello, de modo que tal explicacion ó no alcanza ó sobra para el caso. Otros dicen que mi inteligencia me es innata y constitutiva; donde se dice lo que afirma el sentido comun, pero ni se precisa lo que es el entender en sí, ni el sentido de *innato* (nativo-natural) es aquí determinado, sinó muy indeterminado, y abierto además á sentidos materiales y falsos.

Asimismo, no sabemos declarar qué es nuestra inteligencia objetivamente; ni cómo podemos entender objeto alguno ú objetos (en general, la objetividad) otros que nosotros mismos (el sujeto inteligente); ni áun cómo me entiendo y conozco Yo como objeto tál ante mi puro entender y conocer, ó cómo se dá en mí esta propiedad reflexiva (repropiedad): que Yo me entienda y conozca á mí mismo y conozca mi entender como objeto, al igual, en cuanto á esto, que cualquier tercer objeto.—Ni, mucho ménos, sabemos hallar la demostracion de que el objeto—lo inteligible—es él en sí como Yo lo entiendo, que Yo entiendo y conozco verdaderamente objetos, en verdadero conocimiento.

Sobre este punto—el capital y decisivo para la ciencia—mi propiedad de la inteligencia, ó de Yo entender y conocer (Yo

mismo y como Yo soy), falta de su apoyo racional en mí, cae en una relativa é indefinida *trascendencia* ideal sin *inmanencia*, y en invenciones hipotéticas como las de ántes, que ni prueban lo que pretenden, ni satisfacen la conciencia de verdad real objetiva, y verdad de conocimiento (verdad lógica ó formal), que nos acompaña en la ciencia y en la vida. Y, así, no conociendo mi propiedad de la inteligencia en su realidad de tal propiedad de sér y cosa real (absolutamente), ni en razon determinada de propiedad mia, como Yo mismo, sinó en una general *idea* de la inteligencia (como una tercera entidad lógica ó metafísica), no llegamos á la realidad y verdad del objeto, sinó que quedamos siempre en una idea de él, y no nos hacemos la cuestion entera del conocimiento objetivo, y de cómo tal conocimiento es racional y posible, segun observamos de hecho en el sentido y conciencia comun.

Otros, advertidos por el resultado vano de tal idealismo objetivo y de la inevitable ilusion en que cae, ó por la conciencia de que es más real el hecho y estado del conocimiento comun en la conciencia inmediata, inagenable del mismo, que el de tal idealismo filosófico, caen (señaladamente en los períodos decadentes de la Filosofía) en el escepticismo de decir: *no conocemos la verdad objetiva*.

Otros, y modernamente en general, dicen con un semiescepticismo: no conocemos las esencias de las cosas, sinó puros fenómenos de ellas, que es decir que no conocemos la realidad objetiva, sinó sus apariencias, como lo ha razonado, más científica y críticamente que otro ántes, Kant. Mas todo esto es en sí contradictorio, porque tal: *no conocemos* la realidad misma, supone que es conocida la realidad misma como incognoscible; y es además contradictorio tal escepticismo crítico con el hecho comun del conocer y del obrar, segun lo conocido mismo, con verdad de ello, que es el supuesto de toda ciencia y vida humana (y áun del conocimiento llamado fenomenal, es decir (si algo dice), *real y verdaderamente fenomenal*).

Otros, por último (Hegel), niegan el objeto, como objeto en sí y fundamento de ser inteligible y de que Yo lo entienda y conozca, y sólo reconocen la *idea* del objeto absolutamente y una y la mis-

ma en lo entendido que en el inteligente (en el objeto que en el sujeto), sin distincion real y racional, sinó sólo *relativa* entre ambos, ó en una sólo *ideal* (y evolutiva), nó real, oposicion entre el sujeto, como sujeto, y el objeto, como objeto. Lo cual es, en resolucion, el idealismo relativo (con que principia, desde Platon hasta Hegel, esta segunda grande edad de la Filosofía) entre Yo, quien conoce, y el objeto, como conocido; pero que no llega á la realidad de mí, como Yo (en la conciencia de mi verdad); ni llega á la realidad y verdad del objeto, como el objeto mismo en nuestro verdadero conocimiento de él; ni llega, pues, á la razon real de mi *inteligencia*, como mia, y de la inteligibilidad del objeto, como real propiedad objetiva; ni llega, por último, á la *racionalidad* de la ciencia en razon de ambos términos, como propio cada uno en sí y distinto del otro, y con esto juntamente unidos en *razon propia* y en sustantiva relacion del uno con el otro (el conocimiento), no en mera *idea* de tal union, ni en mera insustantiva é insubsistente relacion del uno al otro (todo lo cual se resuelve otra vez y siempre en mi pensamiento); sinó en relacion *racional* y libre y sustantiva, donde es el uno al otro, segun cada uno en sí: que es lo que comunísimamente entendemos por *conocimiento* verdadero (de parte de mí—el cognoscente,—y en mi propiedad y propia conciencia estando y quedando, al objeto—*lo conocido*,—él en sí y en su realidad y propiedad objetiva estando y quedando, asimismo, en el conocer, en la ciencia propia tál igualmente, y verdadera entre ambos).

En conclusion, pues, hallamos: que el pensamiento y pensar relativo de un objeto cae, sin el pensamiento racional del mismo, en indefinido, insubsistente, vano (en no-pensamiento, en cuasi-pensamiento); que, por tanto, el pensamiento racional del objeto es el necesario á todo pensamiento y pensar relativo del mismo, como lo es, absolutamente, el objeto, si el pensamiento, áun incompleta y parcialmente, piensa y conoce algo objetivo con verdad.

ADICIONES.

—El concepto de *necesidad* y lo *necesario.*—En el uso comun se toma por concepto simple absoluto; además se concibe por relacion exterior de fuerza material ó moral, extraña al sujeto. Ni uno ni otro sentido son racionales ni primeros; y el segundo es contradictorio al concepto de libertad (1); y siempre es tal concepto de necesidad aislado é inorgánico.

—El concepto de necesidad es concepto de existencia (pues en la esencia y sér puros no hay necesidad ni no-necesidad, como no hay bondad ni no-bondad, sino esencia y sér), y existencia en relacion, en razon de la unidad y unidad individualmente una (unicidad) en la relacion dada del un término para el otro: lo único posible, y del único modo, entre ambos.

—Pero la unidad del objeto es en general necesaria á todas sus relaciones, y es necesaria con infinita posible determinacion de aquélla en éstas; ó es necesaria con *necesidad ámplia* (no estrecha, ni extrema) en el modo de determinacion.—Y este concepto es el racional y primario de la necesidad. Tal se muestra en los casos y frases: la sociedad es necesaria al hombre;—es necesario respetar las leyes;—las verdades necesarias;—y cuando de Dios se dice: Dios es el Sér necesario; ó cuando yo reconozco que debo proceder en unidad y consecuencia conmigo en toda mi conducta, *libremente* (donde la necesidad y la libertad se unen esencialmente).

Las verdades necesarias en una ciencia, por ejemplo, son las verdades de unidad sobre y entre toda variedad de verdades en aquella ciencia: las que están en una y única relacion igualmen-

(1) El concepto de la necesidad como fuerza exterior es combinado del concepto abstracto de necesidad y del de accidente histórico.

te con todas las verdades particulares y con cada una y entre ellas, y, por tanto, son verdades *sobre* las verdades particulares.

Y de la sociedad se dice que es necesaria al hombre, en cuanto, en la variedad de relaciones particulares entre los séres humanos, la de sociedad y sociabilidad es y queda una y única para todos y cada uno, y entre todas las particulares relaciones humanas: *sobre* todas, por consiguiente.

Y Dios es el Sér necesario, en cuanto en la variedad de relaciones esenciales entre los séres, de unos á otros particularmente (tomando la relacion desde uno ú otro en particular), Dios está con todos y cada uno y entre todos, y, por tanto, *sobre* todas sus particulares relaciones, en unidad y unicidad de relacion: es el uno y único relativo con, entre, sobre *(sobre-entre)* todos. Y en la Existencia, y relativamente á toda determinada existencia (sér en existencia), es la Existencia una y única para-con, para-entre y *sobre-entre* toda existencia determinada, finita, y sin lo cual ésta no es.—Las demás existencias determinadas son á ésta y existen con ésta como posibles: puede existir con ó sin la una ó la otra; mas tal ley necesaria existe (sub-coexiste) con ella sobre todas las demás.

—El concepto de la posibilidad no es concepto como de no existencia á existencia. Es concepto de existencia, como el de necesidad; pero de existencia en variedad igual, electiva; el de necesidad es concepto de existencia en unidad en y entre y sobre esta variedad misma.—En el primero existe un término igualmente con éste que con otro, etc. en general; en el segundo existe un término con el á él necesario en unidad y unicidad—unicamente (por consiguiente, siempre, en todos estados y modos y tiempos y determinaciones de su existencia).

—Pero ¿y cómo soy Yo libre en mi propiedad, si Dios me es necesario y Yo estoy necesitado de Dios? Porque la necesidad dice relacion y existencia en relacion (aunque relacion en unidad), y relacion supone los términos relativos, y segun ellos, y ellos mismos en su recíproca referencia.—Yo soy, *como Yo*, en mi propiedad y en la propiedad de mi existencia; y, con todo esto, soy necesitado de Dios, y en esta necesidad soy y quedo Yo propio todo en mi unidad *libremente*, ó segun Yo propio, en mi actividad y

causalidad y causalidad en el tiempo. Dios me es necesario como Dios és en su divinidad en relacion del Sér Supremo, y quedando infinitamente libre en su divinidad y divina causalidad, sin entrar ni intervenir *inmediatamente* (por fuerza) en mi propiedad, sinó *racionalmente* con ésta.

Lo mismo sucede en el Yo respecto, por ejemplo, á Yo-inteligente ó Yo en mi inteligencia, y Yo entendiendo. Yo soy, como Yo, racional é inteligente, áun ignorando, áun errando ahora ó luégo en el tiempo (*), con una necesidad racional en la totalidad de mi existencia; puedo faltar á ser inteligente en una inteleccion particular en un tiempo aislado, mas no en la unidad de mi existencia, á la cual, como necesaria, quiera Yo ó nó, y áun en mi error temporal, vuelvo Yo *mismo libremente.*

Y, por no reconocer la necesidad de mi inteligencia en mis estados y modos particulares de entender, no ha podido conocerse la unidad intrínseca y sistemática de mis particulares intelecciones con mi inteligencia en unidad y conmigo, como Yo; ni entender la historia de la inteligencia en la Humanidad ni en el hombre (sobre todo en las crísis y transiciones), ni guiar racionalmente la educacion intelectual; se ha confundido la *inteligencia* con el *sentimiento*; se ha establecido una gradacion puramente relativa y cuantitativa, nó racional y orgánica, entre las várias facultades y modos de la inteligencia; se ha separado la conciencia del instinto.....

De modo que, si Yo hubiera reconocido la unidad y la unicidad individual (la unidad en mi individualidad misma) con que Yo soy y existo, como Yo, inteligente, y existo, como Yo, inteligente en toda mi interioridad y entre todas mis propiedades, estados, relaciones, y como vinculado en mi unidad misma á serlo (**); y la unidad, asimismo, con que y como soy inteligente en todo modo, grado, estado determinado de mi entender y conocer

(*) Que es la libertad en la inteligencia, y que lleva siempre el sentido del tiempo y de la individual determinacion, como tambien la causalidad en la voluntad.

(**) Aun cuando en particular no soy inteligente, por ejemplo, de mi sentimiento ó de mi voluntad y mis hechos ycon ellos, en la unidad de mí mismo, y de mí en mi inteligencia.

(intelecciones), y entre ellos, de uno á otro, y *sobre-entre* ellos, en unidad de ser Yo, como Yo, inteligente, necesariamente (*); si esto, digo, se hubiera considerado y reconocido, no hubiera invadido la accidentalidad, la inconexion, la arbitrariedad (y el empirismo) en este modo total de mi realidad, el de *mi inteligencia* ó el de Yo-inteligente; no se hubiera cortado ni aislado mi inteligencia de mi sentimiento, de mi voluntad, de toda mi interioridad, particularizándola como un estado oriundo, dentro de mí, de algo *otro* que ella (el instinto, el sentimiento etc.), ó de fuera de mí; ó particularizándola como un estado histórico en mí con principio y fin en el tiempo; ni se hubiera dividido en sí misma la inteligencia en grados sucesivos y cuantitativos (ascendentes y descendentes), mediante los que adquiere toda la propiedad de su concepto (mediante la fantasía, la memoria, la abstraccion.....). En todo lo cual el concepto racional y primario (el propio y, en propiedad, el primero) falta de todo punto, y falta el reconocimiento de la necesidad de mi inteligencia, como Yo mismo y en mí, y cae esta propiedad bajo conceptos terceros, indefinidos y negativos: los de aquello de que se afirma que procede; los de las *condiciones* de *grado y sucesion* bajo que se dice que se desenvuelve; los de los *límites* de tiempo y es tado, en que se piensa que está encerrada y que no puede exceder (como los llamados estados de inconsciencia é instinto, que limitan, se dice, mi inteligencia conscia); los de la particularidad é individualidad *a posteriori*, bajo los que se cree que se prueba ó que me pruebo Yo á mí, como inteligente, en mi inteligencia; todo lo cual son otras tantas *incógnitas* ó ininteligencias (entidades abstractas), que Yo admito en mí, y con las que limito *negativamente* mi inteligencia misma. Y éste es el llamado ántes reino de la accidentalidad, de la arbitrariedad y el empirismo en el entender (reinado y tiranía de largos siglos en la Historia de la Filosofía); olvidando, en todo, lo inmediato y capital, la *necesidad* de mi inteligencia, ó la unidad de mí como inteligente,

---

(*) De modo que esta mi propiedad siempre existe y se muestra en toda mi interioridad, y en mi interioridad intelectual, en *unidad constante de relacion* (en necesidad de inteligencia).

áun para entender estos mismos *límites* y *particularidades* y *negaciones*, como táles de mi expresada propiedad; y viniendo de aquí á caer Yo en mi inteligencia, por falta de propia reflexion en mi unidad de este modo, bajo la tiranía de entidades abstractas y fantasmas intelectuales, con que limito y niego en su principio y superior unidad y libertad mi inteligencia misma.

LECCION OCTAVA.

SEXTA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL PENSAMIENTO TOTAL DEL OBJETO.

I.

CONSIDERACION GENERAL DE ESTA PROPIEDAD.

1. Declaracion de la misma.—2. Qué entendemos por pensamiento total del objeto.—3. Distincion bajo él del pensamiento general y el particular; carácter parcial y relativo de ambos.—4. El pensamiento racional, como el pensamiento total del objeto, sobre los dos contrarios relativos—el general y el particular,—y como *mediador* legítimo de uno á otro.—*Adiciones*.

1. *Sexta propiedad.*—El pensamiento y pensar racional es el pensamiento total y totalmente individual en la unidad del objeto (como todo-por-uno y el único en su género), sobre ser, *relativamente*, el pensamiento general ó el pensamiento particular (opuesto al general) del mismo objeto; entre los cuales ambos relativos modos del pensar objetivo es el pensamiento racional el mediador superior igualmente.

2. Entendemos por pensamiento total y de totalidad (totalmente pensando, ó á todo pensar), lo primero, y de nuestra parte, el pensamiento entero, y entero por uno y de una vez, en entera y entera-actual ó todo-actual actividad pensante, con toda intencion y atencion en indagar, en percibir, en determinar y demás, hasta conocer el objeto, y en el conocimiento mismo de lo pensado. Y el pensamiento es todo tál y de tal propiedad que dice, cuando es, de parte del sujeto, abierto hácia lo pensado ó

positivamente presente de sí consigo (aunado y recogido en sí), en razon de lo pensado, en constante entera atencion nuestra hácia ello; procediendo el pensamiento de cada entero acto de pensar enteramente á otro, y contenidamente, asimismo, de todos sus sucesivos actos ó momentos de atencion; recogiendo y convirtiendo (en esta integridad de nuestro pensamiento) toda distraccion en positiva atencion hácia el objeto. En suma, el pensamiento es todo, y todo por uno, de nuestra parte, cuando caminamos pensando, en comun (en comunísimo) modo de pensar, en comprension y presencia de nuestro pasado con nuestro presente pensamiento, hácia el objeto; en lo cual, nuestro pensamiento se sostiene y contiene todo en sí y lleva consigo toda su actividad, en unidad, hácia lo pensado.

Y esta integridad del pensamiento y atencion, de nuestra parte, es tál, y se sostiene toda, en razon de lo pensado, como ello tál igualmente, á saber, de la totalidad del objeto (todo por objeto), y todo este determinado objeto, el uno y único, como él. De modo que el pensamiento de totalidad es, de parte de lo pensado ó del objeto, el pensamiento de todo el objeto, totalmente (en tal forma), nó, pues, en ó segun parcial objetividad, ó como objeto inmediato del sentido materialmente, ó como objeto puro del entendimiento, ó bajo cualquiera relativa objetividad; sinó que es el pensar del objeto como todo en uno y todo tál (éste ó aquél) y el único en su unidad, ó totalmente individual en su unidad y en tal razon. Y á esta razon y racional pensamiento del objeto reduce el pensar racional, y en ella resume y auna, toda objetiva particularidad, en particulares relativas propiedades (dentro ó fuera), sobrepensando el todo en cada parte, y sujetando (en el pensamiento) cada parte y partes unidas al todo, ya lo pensemos relativa-interiormente ó relativa-exteriormente, en coordenada ó subordenada ó superior relacion; siendo y constándose y mostrándose en todas relaciones el mismo y todo en su unidad, y el único, tál como él, ó todo individual (1).

---

(1) Y entónces podemos decir que nuestro pensamiento es pensamiento y conocimiento real objetivo, verdadero, en nosotros, de lo pensado, y en razon de ello, enteramente.

3. Despues, y bajo esto, entendemos por pensamiento *general* del objeto el pensamiento y pensar del mismo, excepto su contenido de particularidad é individualidad, es decir, del objeto como puro comun á sus partes, sin limitada particularidad (ésta ó aquélla) todavía, sinó puramente general, sin determinacion aún, ni limitacion de su generalidad (1). El pensamiento general, pues, no llega á la realidad toda (y real verdad) del objeto, ni llega, por tanto, á la racionalidad con que el objeto, es, como todo en su unidad, toda su particularidad propia ó relativamente, es decir, no se pone en toda la razon (y razon primera) del objeto; y, como puramente general, sólo tiene un valor subjetivo y reflexivo en nuestro pensamiento (valor lógico), en cuanto, para llegar á la realidad y razon real del objeto, gradualmente (en nuestra educacion gradual-racional), comenzamos pensando cada particularidad objetiva en su distincion de las demás, á fin de reconocer luego la union de esta misma distincion en la unidad del todo, ó de conocerla, esta misma, como general. Mas, mientras quedamos en la distincion del objeto como general (2) respecto del objeto mismo en su particularidad (como presente, por ejemplo, ahora, ante mí, en mi percepcion sensible), no estamos aún en la verdad real ni en el pensamiento entero del objeto, sinó en una reflexion y operacion nuestra preparatoria (en nuestro entendimiento) para aquel conocimiento; y conocemos sólo una *relacion*

---

(1) Pensamiento y pensar *abstracto* ó *formal* se suele llamar éste, no con toda verdad ni propiedad de la palabra con el sentido: pues pura y enteramente abstracto no es el pensamiento general, por esto, sinó abstracto de lo puro particular (como éste á su vez lo es de lo general); pero lo aquí propiamente pensado es en su lugar tan real-objetivo, y áun en ello más cualificado (lo comun igual permanente de lo particular mismo) que lo puro particular.—Ni es pensamiento puro *formal* el pensamiento general, sinó pensamiento material, de cosa y objeto, aunque inversamente del puro particular.

(2) El pensamiento, como general, lleva en sí afecta negacion y abstraccion, á saber, del pensamiento particular; y éste recíprocamente; mas el pensamiento de la totalidad en unidad no la lleva. Resta saber si tenemos tal pensamiento de lo pensado, lo cual sólo por el hecho mismo de tal pensamiento puede mostrarse, nó por la razon de un tercer pensamiento y modo de pensar y conocer.

y aspecto relativo (el puro opuesto al de la particularidad é individualidad del objeto mismo general) y en parte negativo del objeto (negativo de su misma particularidad).

El pensamiento general es y consiste en ser el puro relativo—el relativo-opuesto,—ó el inverso directamente,—del pensamiento particular del mismo objeto, como éste lo es de aquél (1); ambos abstraen, de contrario modo, de una parte esencial del objeto, dejan de pensarla y, en su rigor lógico, la niegan; ninguno piensa el objeto en razon entera positiva del mismo; ni áun lo piensa como comprensivo, bajo su unidad (unidad primera), de toda su distincion y oposicion interior, y de ésta, asimismo; ni tampoco, por lo tanto, lo consideran como el unido y compuesto (bajo su misma unidad) de todas sus oposiciones (concreto); sinó que, en cuanto cada uno queda en sus puros términos de general ó particular, y en tal relativo pensamiento conocido, abstrayendo de su opuesto, *dividen* el objeto intelectualmente (y como interinamente), rompen su unidad y la continuidad en ella de su relacion total (en sí ó con otros ó con todo objeto) con su relacion particular é individual, en medio de la distincion de ambas objetivas, pero parciales relaciones (como la real y única individualidad de cada tal ó cual hombre, excepto y exclusive de todos los hombres, con los cuales, bajo otro aspecto, se une en comun contínua humanidad y humano carácter igualmente).

Hay, es verdad, relativamente á nosotros (en nuestra educacion gradual científica) una diferencia y preferencia lógica de lo general sobre lo particular, en cuanto nuestra reflexion camina, como ascendiendo de ésto á aquéllo, libertándose y despejándose (en la consideracion del objeto como general y comun formalmente con otros de grado en grado) de la primera concrecion y confusion sensible, en que nos aparece desde luégo. Para esto te-

---

(1) Y, aunque se refiere al objeto, á la realidad en sí del objeto, se refiere mediata y subentendidamente (relativamente con su opuesto particular, como ambos en uno bajo el objeto y su razon de unidad).—Mas no, ni de ninguna manera, es el pensamiento general, en su pura generalidad, directa y racionalmente objetivo, ni es tál, pues, en la razon total en unidad de la realidad del objeto sinó mediante las relaciones dichas.

nemos el poder de concebirlo, como *general*, con el entendimiento, sobre concebirlo, como particular, con la fantasía; y ascendemos así por el grado intermedio de tal concepcion general (abstracta—intelectual—ideal) al pensamiento racional del objeto total en su unidad y la unidad de pensarlo, presintiendo ya en la generalizacion misma el pensamiento racional (1). Pero esta diferencia y preferencia lógica es sólo relativa á nosotros (al sujeto, en el entendimiento); pues, ante la verdad objetiva, y cómo de ella, y en ella, es lo general puramente lo *relativo-contrario* de lo particular en el objeto, y nunca es, pues, la pura ni entera objetividad, ni nunca es el pensamiento sólo general, enteramente despejado y libre de algo particular, de donde parte y abstrae; queda siempre con alguna inherente particularidad, recayendo y expresando en sí (áun sin quererlo ni pensarlo) lo particular y lo subjetivo, de un modo ó de otro (2).

Y, asimismo, el pensamiento de particularidad (el anejo á la percepcion sensible actual), abstraccion hecha de toda generalidad y general relacion del objeto, nunca se realiza enteramente, como tál, ni áun en nuestro pensamiento (en nuestra reflexion lógica (3); siempre lleva consigo inherente y revela, formalmente

---

(1) Porque, en efecto, el pensamiento general es la manifestacion de la realidad total y el total pensamiento del objeto en lo particular del objeto mismo; pero manifestacion formal y relativa á esto (*reflejo* de la totalidad racional en nuestro entendimiento=idea intelectual de la totalidad y el pensamiento de ella, en la razon).

(2) De aquí, es imposible al entendimiento y al hombre mantenerse constantemente en el puro pensar general de todo y cada objeto, sin mirar al contenido particular del mismo.—De aquí tambien no podemos mostrar lo general (las formas matemáticas en el espacio) sin sensibilizarlo al punto en un ejemplo ó esquema particular (las figuras matemáticas): como las partes ambas recíprocamente integrantes de uno y el mismo todo objetivo en nuestro pensamiento (el pensamiento real y racional del objeto).

(3) Pues todo lo individual que consideremos y en que pongamos nuestra atencion, como para fijarla en ello, se abre al punto á nuestros ojos en una infinita variedad de determinaciones, en propiedad y relacion, quedando, pues, lo individual en cualquier punto del tiempo ó del espacio como siendo en su unidad misma lo general y genérico primero de todas sus individuaciones.

á lo ménos, algo general del mismo objeto, de lo cual parte y lo supone, y á que se refiere de un modo ú otro.

Son, pues, ambos modos de pensar el objeto, cuando caminan aislados y en contraria direccion (en abstraccion) uno de otro, puras tendencias indefinidas, cada una hácia su fin (abstracciones lógicas), no son pensamientos definidos, realizados, estables, ni enteros del objeto; y áun ellos en sí revelan su carácter relativo, parcial, con el que cada uno mira (aunque negativamente) al otro; ninguno mira ni piensa *directamente* el objeto en su unidad, ni camina en razon de él; ninguno es enteramente *racional* al objeto, ni entero ni definido en toda su razon objetiva, ni es concluyente del objeto pensado (1); de lo cual es testimonio toda la Historia de la Filosofía hasta hoy (y hoy mismo), y sus contínuas alternativas. Tan de supuesto y porsupuesto es y queda inmanentemente el objeto, y su razon, como todo tál en su unidad, cuando lo consideramos como una pura generalidad (una idea) de lo que dice (hombre, planta, piedra, etc.), abstrayendo—ó procurando abstraer en nuestro pensamiento—de toda determinacion del mismo objeto hasta reducirlo (en nosotros y nuestro pensamiento, presuntivamente, nó en la realidad del mismo, y en tal razon) al pensamiento neutro y en sí contradictorio de *algo* y *nada* determinado (2), como es y queda supuesto, sin ser propia

---

(1) Aunque en cada uno es pensado el objeto segun una razon real del mismo: en el pensamiento general es pensado en su realidad de comun con otros y todos los séres; en el particular es pensado en su razon de propio en su individualidad y en ella único entre (y áun contra y excepto) todos los séres. Pero en la realidad del objeto no están estos aspectos divididos, ni confundidos, sino que están unidos (y unidos como distintos y en su distincion) con real union y con realidad del objeto en ella.—Y no pensando esta interior objetiva realidad el pensamiento *general* ni el *particular* en su rigor intelectual lógico, no son, uno ni otro, definitivo y concluyente de lo pensado.

(2) En este momento extremo de la abstraccion comienza Hegel su proceso lógico-filosófico, con verdad ulterior lógica (bajo tal supuesto) en afirmar que semejante pensatiento es movido por su interior contradiccion—en tal estado—á hallar la verdad de sí mismo en la concrecion de sus términos contradictorios, *sistemáticamente;* pero con error racional y fundamental en suponer que dicho pensamiento: *algo* (el Sér sin

ni directamente pensado, el mismo objeto, é intacto en sí, cuando lo pensamos y para pensarlo, del lado contrario, en una sucesiva descendente particularizacion y determinacion sin general y formal relacion, hasta una desnuda, indiferente, insignificante *materialidad* sin forma, semejante *inversamente* á lo primero é igualmente contradictorio con la realidad de lo pensado: un pensamiento material sin forma ni formalidad de pensamiento, un pensamiento caido en *no-pensamiento*, ó en pensamiento de nada-pensar formalmente, ni áun lo mismo, pues, que *dice* que piensa (lo material—la materia—el *materialismo*).

4. Esto sentado, decimos en esta propiedad que el pensamiento racional es el pensamiento total y *totalmente individual* del objeto, sobre los pensamientos puramente relativos: el llamado general (ideal) del objeto, como abstracto de su opuesto particular, y recíprocamente; entre los cuales relativos es, asimismo, el pensamiento racional el *mediador* legítimo (y orgánico), de uno á otro. Porque el pensamiento racional, moviéndose, sin duda, al conocimiento determinado del objeto en sus relaciones y relativas propiedades,—ya en sus relaciones interiores (inmanentes), ya en sus relaciones exteriores (*transientes*) (1) ó comunes y generales con otros objetos (en sus generalidades),—sostiene y mira en

---

determinacion y tanto como no-Sér), sea, áun como pensamiento, pensamiento tál y propio y definido y capaz de ser cabeza de proceso y sistema lógico, ó que sea pensamiento real y efectivo en la razon, siendo sólo una posicion intelectual lógica del objeto en el entendimiento (de la cual ha partido, en efecto, toda la filosofía desde Aristóteles á Hegel, y con cuyo pasado se une éste íntimamente); y con error capital, asimismo, por todo el sistema, en suponer que, partiendo de tal pensamiento, y en pura inversion del mismo, en fuerza *formal* de la contradiccion lógica, llega el sistema á un pensamiento real y racional del objeto, cuando sólo llega á lo puro contrario del *nominal algo*, ó de lo abstracto algo al *nominal, esto* ó *aquello*, á la pura particularidad que resuelve en sí su relativa generalidad, pero que no la reconoce, ni la sostiene, ni supone á su lado, como su opuesto necesario en la realidad del objeto todo y el mismo en su unidad.

(1) *Transientes* se dice, nó como transeuntes y pasajeras, sinó como que pasan y exceden de la individualidad empírica presente del objeto, considerando este mismo objeto, sin duda, pero ultra y sobre, de todos lados, su individual propia determinacion.

ambas direcciones intelectuales á la razon entera, propia (sustantiva) del objeto, como un todo en sí, y propio de sí en su unidad, y el único tál en su individualidad, y sostiene consiguientemente sobre todas las relaciones pensadas y conocidas de tal objeto (y tál por todo) la razon constante de serlas todas ellas en su unidad, ó se sostiene tál (se sostiene objeto y objetivo en su concepto de sér) en todas, hácia todas sus relaciones y con ellas en la realidad, cómo el sujeto de las mismas, á quien pertenecen y en quien recaen enteramente, ya como propiedades de relacion particular, ya como propiedades de relacion exterior y comun con otros (1). Y, segun esto, trae y retrotrae el pensamiento racional ambos modos de relacion y relativo pensar,—el llamado *general*, como el particular, igualmente,—á la propiedad, totalidad, unidad del objeto, refiriendo definitivamente dichos modos al conocimiento real del objeto mismo, y juntando, bajo esto, uno con otro, ambos relativos términos y direcciones de pensarlo. No tienen, pues, ni el pensamiento general ni el particular (y los juicios de ello en nuestro conocimiento) toda la verdad de lo pensado, sinó cuando y en cuanto son otra vez sujetados unos y otros, y son sobre-referidos á las razones totales y constantes del objeto, en otros tantos juicios racionales, sistemáticamente (relativa y sobrerelativamente en unidad).

De aquí se sigue tambien que, por lo ménos de una manera tácita, todo pensamiento y direccion particular pensante del objeto se acompaña, formalmente, mediante el pensamiento racional (esto es, mediante las razones constantes, siempre presentes y siempre válidas de la unidad, propiedad, totalidad del objeto), del pensamiento general del mismo objeto y de sus generales relaciones, y concierta con ellas en su misma particularidad, con distincion, pero sin division, ni abstraccion empírica (irracional) de lo general en lo particular. Y, asimismo, el pensamiento general del objeto, en sus relaciones, ó *propiedades* de relacion exterior, procede, mediante el pensa-

(1) Y en esto tiene formal subsistencia y racional consecuencia nuestro pensamiento objetivo, absolutamente, en razon de lo pensado sobre todo determinado pensar objetivo.

miento racional, acompañándose (sepámoslo ó nó) de la particularidad y particulares propiedades del objeto *generalizado*, combinándose y concertando sistemáticamente con ellas, sin caer aquél en formal abstracta idealidad, ni éste en empírica insignificante materialidad, *mediando* en todo ello el pensamiento racional (que es lo que debiamos mostrar): sin perder ni menguar, por tanto, el pensamiento general de su carácter puro, libre y comun, ántes confirmándolo y regulándolo; ni perder el pensamiento particular su carácter de inmediato é intuitivo, como se dice, ántes bien ganando cada vez y en cada paso direccion cierta y valor formal, en la totalidad de las propiedades del objeto (1).

ADICIONES.

1. Importancia de la consideracion del pensamiento racional, como el total del objeto.—2. Cómo debe acompañar á todo el proceso de nuestro pensamiento la conciencia de la necesidad del mismo.—3. El pensamiento de totalidad, como pensado, conocido y probado, *inmediatamente*, en él y por él mismo.—4. Cómo se conoce tal pensamiento, en sus notas, de parte de sí propio y de parte del objeto.—5. Distincion entre el pensamiento meramente general y el de totalidad, y entre el pensamiento particular y el de individualidad.—6. Correlacion del general y el particular, mostrada en su generacion y expresion.—Observacion sobre los nombres propios (individuales) de personas.

1. La propiedad del pensamiento racional que consideramos en esta leccion, á saber, la de totalidad en unidad, segun lo pensado, verdaderamente, ha estado hasta hoy—en la Filosofía y en

---

(1) Y el pensamiento racional es, decimos, el *pensamiento mediador*, en cuanto el objeto, en cuya razon pensamos, es todo en todas sus relaciones, y *entre* ellas, asimismo. Y lo es, por tanto, el pensamiento racional objetivo *en medio* de los particulares relativos pensamientos del objeto, como general (contra-particular) y como particular (contra-general).

la vida—dividida entre dos propiedades subordinadas, y entre sí relativamente opuestas,—la generalidad pura y la particularidad pura,—y dividido entre ellas lo pensado, ó á lo más referido en sí del un modo y aspecto al otro por relaciones adventicias, exteriores, parciales, nó internas y totales en vista y razon y racional pensamiento de la unidad del objeto en ellas; sinó en recíproca negacion ó en irracional preponderancia de una con otra, ó en una conciliacion ecléctica, sin racional esencial union ni en la realidad ni en el pensamiento de la misma.

De aquí, consiguientemente, ha preponderado á veces y á tiempos y en unos el objeto en su modo de individual concreto, efectivo en el tiempo, y el pensamiento de ello, como todo el pensamiento real y base del general abstracto, por induccion sujeta y ligada á tal base (positivismo, materialismo, escuela escocesa...); ó ha preponderado otras veces y en otros (y en general ha señalado la corriente progresiva y predominante de la Filosofía) la consideracion del objeto en su modo de comun con otros y todos los séres, y genérico, ó en su modo de eterno de este tiempo y su actualidad en él con otros y todos sus tiempos, y el pensamiento del mismo en este modo, ó el pensamiento general, como el pensamiento real y entero y firme base de todo pensamiento particular, que por sí (y el objeto bajo el modo indicado) es adventicio, accidental, puramente mudable, sin propia esencia y subsistencia (idealismo en todos sus grados.)—Y, desconocida así la propiedad esencial del objeto en su individualidad y el modo correspondiente del pensamiento, se ha desestimado el modo y aspecto histórico y práctico de la realidad, no ha sido considerado ni atendido en su objetiva propiedad en ésta (bajo su infinita determinacion) ni en su unidad esencial con ella bajo ley eterna y regla en el mismo pasar y mudar de sus estados. La práctica así ha quedado bajo la direccion del buen sentido ó la tradicion ó la opinion, mas nó bajo racional ley y arte, la de lo eterno objetivo mismo en este individual modo y estado, contínua—eternamente con otro y otros en la unidad de la realidad.

Este capital vacío é interior desorganismo, en que se estaciona la Filosofía (y la vida tambien sin ella) desde siglos, debe ser remediado en su raiz, comenzando desde los primeros elementos y

pasos del pensamiento verdadero, y el primer pensamiento y ciencia de la realidad, segun es la realidad en sí. Y, al efecto, debemos rehacer en nuestro pensamiento los sentidos elementales del mismo hasta hoy (por ejemplo, los de objeto, de unidad, de general, de particular, de abstraccion, de relacion...), é igualmente los de nosotros como factores y en nuestras facultades del pensamiento (por ejemplo, el sujeto, la razon, el entendimiento, la fantasía...), y los de las operaciones y procesos de estas facultades sobre lo pensado (por ejemplo, el pensar mismo y conocer, el concebir, el juzgar, el razonar...); y, esto hecho y claramente conocido, reeducar en ello lentamente toda nuestra actividad intelectual, hasta hoy incompleta y torcida ó profundamente viciada, é inútil para su fin. A esto conduce señaladamente la consideracion de la presente propiedad entre las demás del pensamiento racional, y racional-primario ó filosófico, en forma de una ciencia primera=la Filosofía.

2. Debe acompañar á todo el proceso de nuestro pensamiento, ya sea sobre el objeto, absolutamente, ó sobre objeto general ó individual, y áun á la série misma subjetiva de nuestro pensar, la *conciencia de la necesidad del pensamiento*, nó puramente la conciencia y afeccion subjetiva de novedad, de inventiva nuestra en ella y demás caractéres intelectuales-subjetivos, sinó el primero como el racional.

3. El pensamiento de totalidad no es pensado ni conocido, en sus notas, por ni desde algun tercer pensamiento, sinó total y primeramente en él y por él, en pura percepcion reflexiva (reflexiva-racional en unidad) de mí en mí mismo en tal razon. Y en ello halla juntamente su prueba, no pudiendo ser probado por otro.—Es claro, por lo demás, que, si el pensamiento y el pensar no fuera en sí una totalidad de lo que es, y de mí, Yo mismo, como inteligente, no pudiera tener la idea de ello, ni pudiera hacer la reflexion total sobre sí propio, pensando, pensándose (repensándose). El pensamiento de totalidad es, en tal reflexion conscia, el inmediato consigo, en su realidad de tál; nada deja por pensar y reflexionar, pensando, de lo que es.

4. El pensamiento de totalidad se conoce, en sus notas, lo primero, de parte de sí mismo, como propia actividad pensante,

inmediata consigo, y clara en su inmediatividad; y luégo, como pensamiento y pensar *verdadero* de lo pensado, se conoce, de parte del objeto, y en tal razon, observando cómo y bajo qué notas es el pensamiento en totalidad del objeto mismo, segun el objeto es todo en sí y consigo, en su realidad, cuando, á saber, queda total y abierto inagenablemente (y en conciencia de ello) ante, en y sobre todo pensamiento determinado del objeto—y áun sobre la oposicion y excepcion de determinado—individual—á indeterminado—general,—en la total objetividad de lo pensado y en razon de ella, inmanentemente.

5. Lo total y el pensamiento de totalidad se distingue del pensamiento sólo general y *lo llamado general*, en cuanto aquél es el totalmente general, ó el general de lo general mismo, ó lo general en unidad y en tales formales razones, nó general nudo y abstracto.—Lo particular y el pensamiento de ello debe distinguirse á su vez de lo propiamente individual (lo único y propio en sí y absoluto en su omnímoda determinacion).—Lo particular es, sobre lo propio individual y en relacion de ello, lo *en parte* de un todo con otros, igualmente partes (compartes) con él, otros *algunos*, nó todos los otros (bajo la razon ó nota de la relacion). Yo soy *particular* y *un particular* en y como en relacion comun de mí mismo á una variedad cualquiera (alguna) de hombres, otros que yo sin duda (en mi particularidad), pero otros conmigo, comun-particularmente, bajo aquella razon, no aún comun-totalmente bajo aquella razon, y ménos comun-totalmente bajo todas las razones (y todas en uno) de ser hombre, de la idea de hombre, de la Humanidad.

6. Correlacion del pensamiento general (contra-particular) y el pensamiento particular (contra-general). Hechos de relacion de uno con otro, en la generacion, formacion, expresion.

* *Generacion*:—No venimos á lo general sinó comenzando en algo individual, y como desde ello continuando y *excepcionando* á la vez (abstrayendo) el pensamiento. Por el contrario, lo individual, y su individual concepto, no es entendido sinó bajo lo general, y como en medio de ello formalmente. Ni en uno ni en otro estamos en *principio* ni *fin* de ser ni de pensar, sinó en medio de pensamiento y de objeto.

* *Expresion.*—Ni expresamos lo general sinó en individual tiempo, con individuales palabras, de modos individuales, y en medio de ellos—*individualmente*—en tal forma. De otro lado, para expresar lo individual, lo hacemos formalmente bajo concepto general.

Observacion. El individuo humano no tiene hoy aún el nombre absolutamente propio y único, el individualmente personal de él, y que expresa en su misma vida de propiedad, sinó que se nombra en forma comun abstracta (el nombre de un Santo), que nada individual dice ni significa, ó por nombre de familia (apellido), que es comun á muchos individuos, nó individual, ó de posesion, etc.; mas nó por nombre propio individual á él solo, como puede y debe ser.—El instinto popular suple á esto por los llamados apodos, motes (por *mal nombre*), tomados á veces de defectos ó cualidades personales; lo cual puede y debe regularizarse.

II.

EJEMPLO DE LAS DOS DIRECCIONES OPUESTAS DEL PENSAMIENTO (LA GENERAL Y LA PARTICULAR) EN LA CONSIDERACION DE NUESTRA INTELIGENCIA.

1.º El proceso de particularizacion aplicado á la propiedad: *Yo soy inteligente;* término lógico de tal procedimiento.—2.º El proceso de generalizacion aplicado igualmente á la expresada propiedad; resultado á que conduce.—*Adiciones.*

Sea la propiedad (en propiedad de mí mismo): *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco.* Cabe considerar esta mi propiedad—mi inteligencia—en dos opuestas direcciones, á saber:

1.º Pensando mi inteligeneia en la particularidad de ella misma, en los particulares modos de mi entender (intelecciones),

en cuanto Yo, por ejemplo, recuerdo, ó juzgo, ó concibo, ú otros particulares modos de ser Yo inteligente (1).

Y, en esta direccion particular del pensamiento de mi inteligencia (particularizacion), cabe considerar cada tál, éste ó aquél, modo de la misma, en su pura particularidad (en la mera experiencia interior de él), aisladamente (abstractamente) de otro tál ó de todos los demás diferentes modos de Yo entender; y, por tanto, abtractamente (abstrayendo ó no considerando terminantemente en el caso) de la relacion y comun cualidad de inteligencia que éste tiene con los demás, ó de la forma comun con que y como el mismo es tal particular acto de inteligencia—tal acto de memoria, ó de juicio, etc.;—y aislado ó abstracto, por tanto, del concepto de propiedad total—la inteligencia misma,—segun el cual tiene este acto intelectual (esta inteleccion) un sér y *nombre* propio, el de acto de *memoria*, ó acto de *juicio* (2), y sin cuyo nombre formal y constante sería una insignificante indefinida actualidad.

Y, en esta misma direccion particular del pensamiento en el caso, cabe considerar tambien cada tal modo y acto de mi inteligencia, aisladamente (abstractamente) de que *Yo soy*, *como Yo mismo*, el inteligente de él y en él, y de que Yo soy, como Yo, el inteligente de mi inteligencia, y en ella me muestro como su *propio sujeto* (en la propiedad racional de ser Yo, como Yo mismo, el inteligente y *conscio* de mí en ello).

Y, aislándose así y abstrayendo la consideracion de mi inteligencia, en cada uno de sus modos y actos, de los demás particulares modos de esta propiedad, y abstrayendo sobre todo (ó no considerando terminante y racionalmente al caso) del concepto total de la misma, y de mí en ella como el *sujeto inteligente=quien entiende y conoce*, se vá por este camino desnudando la consideracion de mi inteligencia, en tal modo y acto, de sus relaciones

---

(1) El acto individual de cada inteleccion está siempre en medio de otros y otros; no lo abrazamos abstractamente de él, y como sobre él, *sin* él.

(2) Inteligencia de memoria—Inteligencia de juicio, de percepcion, etcétera.

y razones, y del sujeto en que es formal y definidamente tál acto que dice (tal propia inteleccion) y en que sostiene la razon de lo que diçe. Cae, pues, por semejante camino, el concepto de tal ó cual inteleccion mia en lo contrario de lo que dice, en *ininteligencia* é indefinicion de sí propia (1), en una insignificante actualidad—de memoria, de juicio, etc.,—ó en una memoria que no se *recuerda* de sí misma (memoria irreflexiva), en un juicio que no se juzga ni se sabe reflexivamente, sin conciencia ni reflexion cierta, que no se sostiene tál, ni sostiene su *nombre* (2). Tal es el término lógico de la direccion del pensamiento de un objeto ó propiedad en pura particularizacion de ella misma, abstractamente de su correlativa particularidad (de sus particulares correlativos) y de la razon total, en unidad, del objeto, cuya propiedad es en ambas relaciones: el caer en pura informalidad é indefinicion, áun de sí mismo; en un nombre vacío ó en una materialidad sin forma ni razon de sí.

2.º Cabe, asimismo, considerar la propiedad de mi inteligencia=*que Yo soy inteligente*=*que Yo entiendo y conozco*, en la direccion relativamente opuesta á la pura particular, esto es, en direccion y relacion *puramente general*, por estos términos:

Ante vários actos y hechos particulares (individuales, concretos, éste ó aquél acto de memoria ó de juicio y demás), ó ante vários modos particulares de la inteligencia (la memoria, el concepto, el juicio, en la total propiedad y modo de ello), y abstra-

(1) Pues prescinde y abstrae, esto es, no conoce sus relaciones, ni se conoce en ellas, no se entiende tal como es en ellas y en el todo de inteligente que Yo soy como Yo mismo.

(2) El Nombre y los *nombres* (nombres propios) de las cosas expresan la relacion esencial que la cosa nombrada tiene y sostiene en la unidad del todo á que pertenece en propiedad.—Son—ó *deben ser*—definiciones esenciales en unidad, no un título simple, y, áun ménos, arbitrario ú ocasional de la cosa—ó persona—nombrada. Ni tampoco son la expresion abstracta y puramente *nominal* de las particulares propiedades de la cosa, concebidas y aunadas bajo una nota (en forma de un *nombre*) comun.—En todo nombre propio de cosa ó persona se forma implícitamente un *juicio racional*, como de la parte bajo el todo propiamente: una definicion real de esencia y sér.

yendo, ó no atendiendo á la efectiva particularidad de ella misma cada vez y en cada propia inteleccion, atendemos sólo á la relacion de unos á otros, de un acto de memoria con otros y otros sus semejantes (descontando las individuales diferencias), ó de un modo del entender—el juzgar, ó el concebir—con otros sus semejantes en la propiedad comun á todos de la *inteligencia;* y, reuniendo en esta intencion generalizadora las indicaciones (nociones=notas=indicios), que no dejan de mostrarse en la comparacion de unos particulares actos ó modos de la inteligencia con otros sus análogos en la comun propiedad de todos,—formamos en nuestro entendimiento una *entidad homogénea* de las notas abstraidas (1), llamándola: concepto comun ó concepto general ó idea de la memoria, ó del juicio, ó áun de la inteligencia misma.—Y, siguiendo esta intencion generalizadora hácia lo puro comun, desatendiendo ó abstrayendo de la pura particularidad (2) (diferencialidad individual) de cada término del proceso, se ofrece, en mayor comprension, mi inteligencia misma en su comun concepto, como otra vez término particular de reflexion (reflexion lógica) con otras mis propiedades, que no son precisamente la tal del entender y conocer (como mi sentimiento, mi voluntad, mi potencia, mi actividad); (3) y áun se ofrece como particular término y propiedad respecto, más generalmente, á mí, que, como sujeto de mis propiedades, no soy precisa, ni *inmediata* é idénticamente mi inteligencia, la cual es propiedad determinada de mí, pero no es, en tal determinacion, Yo mismo (4). Y aún se

(1) Y que no tiene, segun su generacion, más valor y razon de ser que la de los particulares, de donde por abstraccion es derivada.

(2) Y de la propiedad del particular sér de la inteligencia en cada modo de ella—en cada inteleccion.

(3) Y de cuyas diferencias con mi inteligencia puedo Yo abstraer por una más *general inteligencia*, que es, se dice, del género de ésta, pero superior gradualmente ó inteligencia más general (abstracta libre), ó inteligencia de la inteligencia misma en su determinacion y determinada oposicion, por ejemplo, con mi sentimiento, mi voluntad, etcétera; ó bien es la idea de la inteligencia misma en mí.

(4) Aunque Yo sea esta mi total propiedad, ó modo total de ser Yo en el entender (en ser inteligente), como soy Yo mismo, y como el propio sujeto, pues, de ella (lo cual no se pierda de vista).

ofrece mi inteligencia (en tal su comun concepto) (1), y desde mí en ella á lo entendido—éste ó aquél objeto,—y comparable, pues, con lo entendido, como un término lógico con otro, á saber: mi inteligencia, como tal inteligente, y lo entendido, de la opuesta parte, como lo puro entendido, y no inteligente, pero inteligible (2).

En todos estos grados de relacion y comparacion entre particulares, uno de cuyos términos es mi inteligencia en su comun general concepto, procede adelante el pensamiento general, ó de generalizacion, atendiendo siempre y sólo á las *notas* ó nociones comunes halladas entre los particulares, y desatendiendo ó abstrayendo de la pura particularidad de los mismos términos; prestando luégo á estas notas comunes, por abstraccion halladas, una entidad objetiva intelectual, que es—dice—y expresa el objeto puro, la pura esencia y realidad, libre de la *accidental* (exterior-sensible-pasajera) particularidad é individualidad, que queda, pues, desestimada y descontada de la ciencia y la Filosofía (como resto inútil é informe de la ciencia pura, de la *idea* pura del espíritu).

Y, segun esta ley, y aquí en nuestro caso, donde mi inteligencia es un término de relacion y comparacion, el procedimiento abstracto y generalizador de ella con los demás términos dichos, halla en semejante comparacion y como nota comun (por abstraccion) de mi inteligencia con los otros términos diferentes de ella misma, la nocion ó nota generalísima=*idea*=*la idea en sí* de la inteligencia ó la inteligencia como *idea* pura y generalísima

---

(1) Respecto, por ejemplo, al concepto absoluto: *Sér*, y al concepto absoluto: *propiedad* y *ser en propiedad*, etc.

(2) Concibiendo Yo, pues, por una generalísima abstraccion de las diferencias de mi inteligencia, como en mí: el sujeto inteligente, con lo inteligible y entendido, como el objeto, opuestamente, alguna unidad comun superior y más abstracta del un término con el otro (pues se refieren efectivamente en el conocimiento).—Y en esta unidad comun, que es del género de inteligencia, concibo Yo tal como absoluta sobre la diferencia dicha de sujeto á objeto, ó como *idea absoluta* no determinada todavía en dichas sus diferencias, y que en esto consiste el ser absoluta (absolutamente abstracta).

de ella misma, y comun con todos los otros términos ó propiedades mias diferentes de ella, y áun comun, en la pura idea del entender y conocer, con lo entendido=el objeto como *inteligible*,—que no es precisa y particularmente la inteligencia, pero que, abstraido de toda particularidad y diferencia de ésta, puede considerarse como una *idea*, la idea del objeto (la pura objetividad en concepto de tál), en cuya *nota* ó nocion comunísima se expresa, dicen, la pura esencia del objeto, abstraccion hecha de toda particular diferencia y determinacion; y se expresa, además, lo comun (la unidad comun en el puro entender) de todo término (propiedad ú objeto) con mi inteligencia, y de mi inteligencia igualmente con todo término otro que ella misma (1), y en el que coinciden y conciertan comunmente, descontada toda diferencialidad, así de parte de mi inteligencia (2), como de cualquier otro término opuesto, y con ella comparado.

Queda, pues, en cuanto á mi inteligencia (que es nuestro ejemplo) por resultado del proceso de pura generalizacion, en abstraccion de toda particularidad en la inteligencia (y áun de lo propio que es la inteligencia en su concepto de tál, al lado con otras propiedades ó términos, á ella opuestos y con ella comparados), que mi inteligencia, abstraccion hecha de toda particularidad de la misma, y áun de ella como *mia* en su oposicion á todo lo que ella no es, y contando sólo lo que es en comun (en comunion y comunicacion) (3) con toda otra cosa, es la *idea* pura, li-

(1) Y otro con ella como puro inteligible, ó en su inteligibilidad respecto á la inteligencia pura.

(2) Este proceso de generalizacion hasta el término generalísimo y absolutamente abstracto—*algo*,—del cual puede afirmarse que *es* tanto como que *no es*, no siendo afirmable la diferencia del *ser* al *no ser*, contra el supuesto y concepto de lo absolutamente general *sin* diferencial determinacion,—es en sí mismo, en efecto, el proceso reflexivo-abstracto (ó intelectual-abstracto) de la Filosofía desde Aristóteles, por toda la Edad media, hasta Hegel inclusive, que apoya en él su sistema del idealismo absoluto. Mas tal proceso se muestra desde luégo negativo y subjetivo, nó positivo ni objetivo, ¡cuánto ménos, *absoluto!* Ni es el proceso metódico, faltándole, para serlo, la condicion esencial y la primera del método: la de ser verdadero=*caminar con la cosa.*

(3) Como inteligente de lo entendido.

bre, absoluta, en el entender y conocer, como en lo entendido y conocido, en el sujeto, como en el objeto, y del sujeto al objeto comunísimamente; idea, pues, en sí *pura*, *neutra*, sobre (ó, mejor, *sin*) (1) el sujeto inteligente como sobre el objeto entendido, y en la cual queda libre y posible la comunicacion de uno con otro, que consiste precisamente en que mi inteligencia *entienda* universalmente lo entendido, el objeto, objetos, y áun el que se entienda á sí misma, pues es *idea* como lo es toda otra cosa: la idea está en ella y en el sujeto de ella, como en el objeto, en lo entendido y conocido.

De este modo (2), el pensamiento generalizador, halladas, como se dice, en lo particular y gradualmente, *notas* generales (generalidades puras), y descontando ó abstrayendo sucesivamente de la particularidad, dá á las notas generales una entidad y subsistencia en el pensamiento, que es, *dice*, expresion igualmente del sujeto y del objeto, y áun es, *se añade á veces*, nó expresion del objeto como determinado en nuestro pensamiento, sinó que es el objeto único real, y del que el comunmente llamado objeto (objeto sensible) es sombra y reflejo en la fantasía y el sentido, y es por sí sólo desestimable en la ciencia.

Tal es el proceso de abstraccion y generalizacion aplicado, en nuestro caso, á la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, y que hemos descrito prolijamente, porque es, tácito ó explícito, el proceso normal y la base lógica del pensamiento filosófico desde Platon hasta Hegel inclusive (3).

---

(1) Pues su propiedad de absolutamente pura y abstracta consiste en la indeterminacion.

(2) Este proceso de abstraccion y generalizacion puede leerse en la obra de A. Vera: *Lógica de Hegel*. Todo él tiende á mostrar por una gradual abstraccion que la *idea* de mi inteligencia es, tanto la *idea* de ésta, como la *idea* de lo entendido, ó es absoluta, libre, puramente la *idea* (idealismo absoluto).

(3) El cual se diferencia del primero sólo en la más exquisita trascendencia y consecuencia en la generalizacion.

ADICIONES

—Cómo soy Yo en particular inteligente—y entera y propiamente inteligente—en los determinados modos de mi inteligencia, por ejemplo, recordando, ó concibiendo, ó juzgando, etc.

La inteligencia es, por ejemplo, en la memoria, como presencia del espíritu consigo—en su unidad—en todos sus estados y actos de entender, en la relacion del tiempo,—como pasados (memoria), presentes (retentiva), venideros (presentimiento, prevision).

Mi inteligencia es, por ejemplo, tál de toda su propiedad en el concepto, y Yo entiendo, concibiendo, en cuanto el espíritu es presente consigo en la presencia misma de lo conocido—del objeto—bajo cierto concepto de ser del mismo y concepto en la propiedad y presencia de mí conmigo á la vez en el caso.

Mi inteligencia es igualmente tál de toda su propiedad en el juicio—y entendemos, pues, *juzgando*,—en cuanto es la presencia del espíritu consigo, como inteligente, en opuestos actos y conocimientos, conociendo cada uno con el otro, en su oposicion misma, bajo union comun en la *razon* del juicio, etc.

—El pensamiento racional es el que piensa el objeto, como todo de su sér y un todo de unidad, y piensa de todo él, ó en razon de todo, todas sus determinaciones (determinaciones, se entiende, terminantemente como de todo el objeto tál en ellas); y piensa el objeto en razon de todo él en sus determinaciones, de todas, á saber, con todas en relacion entre sí y con (bajo-con) el todo real objetivo: ó piensa el objeto totalmente en sus relaciones como de (de-con) todas ellas en unidad.

III.

EL PROCESO DE GENERALIZACION EN SU PUNTO DE PARTIDA

1. Punto de donde parte el proceso de generalizacion; crítica del mismo.—2. Condiciones que debe reunir el punto de partida del pensamiento.—3. Cómo no se dan estas condiciones en el que sirve de base al proceso citado de generalizacion.—4. Juicio consiguiente de este último en tal respecto.

1. Sobre tal proceso, pues, del conocimiento, es de notar: 1.º el llamado punto de partida y base de proceder; 2.º el medio del procedimiento; 3.º el resultado.

Sobre el llamado *punto de partida*, notamos: Que éste (que se dá sin duda en todo proceso racional del pensamiento) es aquí una pura particularidad de individuales casos (objetos, hechos), ocasionalmente ofrecidos á la atencion, y considerados en cierta unidad (en nuestro pensamiento), para hallar, se dice, lo comun igualmente y lo general en esta variedad individual. Pero una variedad particular, ocasionalmente ofrecida al pensamiento (por ejemplo, cualquier objeto dado en el mundo sensible), no muestra en sí ninguna cierta base ni punto de partida del mismo, ni dice en sí, ni dá formal (racionalmente) principio de pensar ni sobre el objeto ó supuesto mismo de aquellos particulares casos, propiedades ó fenómenos, ni ménos sobre otro objeto. Hechos ó individuos particulares, en tal su variedad alternada de unos á otros, ya éste, ya aquél, y accidentalmente presentes á la atencion, no son, en tal modo y estado, en ninguna manera, ni bajo ningun respecto, *principio* de pensamiento (1), ni tienen con nuestro pensamiento de ellos ninguna racional, nece-

(1) Sinó que nosotros en nuestro entendimiento (subjetivamente) los hacemos táles.

saria (1), ni constante relacion, sinó el mero hecho de ocurrir á nuestra atencion ahora; y de ellos mismos, pues, á nuestro pensamiento de ellos, no media ninguna vínculo ni relacion interna, sinó la accidental y exterior de que ahora ocurren á nuestro pensamiento (en el mundo sensible, ó intelectual), porque ahora llaman nuestra atencion; lo cual, en ninguna razon de verdad, ni razon formal lógica, *es* en sí, punto de partida ni principio de pensamiento, ni ménos de proceso regular (sistemático en unidad =metódico) de pensamiento, siendo heterogéneo lo uno de lo otro (2).

---

(1) Siendo ley del pensamiento racional (total en unidad, y total primario, en el pensar mismo) que nada pensemos en propiedad ni en relacion sinó bajo cierta necesidad de ello, reconocida en nuestro mismo pensamiento (V. las *Adiciones* á la leccion VIII, núm. IV), observamos que un *cualquier* particular ó particulares dados al entendimiento (ó naturales, ó psicológicos, ó históricos, etc.), como los en que toma asiento y punto de proceso el comunmente llamado: *proceso de generalizacion*, no llevan en sí mismos ninguna cierta definida y *sabida* necesidad de táles ante todo, ni muestran tal su particularidad inmediata con nuestro pensamiento mismo de ellos (en racional unidad), ni necesidad para todo y por todo el proceso de generalizacion, sinó sólo una vaga, indefinida, *mediata* relacion de su particularidad en el entendimiento. Que, segun esto, no es desde luégo electivo para éste el término que como *particular* tenga y al que se atenga como punto de partida, sinó que en esto mismo ha de presidir la ley de necesidad racional, poniéndose el pensamiento indagador en la particularidad inherente é inmanente, inmediata al Yo pensante, particularidad siempre presente y necesaria desde luego, y siempre, pues, y de suyo instante y urgente al movimiento indagador (ó indagador-reflexivo, por tanto, y ante todo) del pensamiento mismo, y urgente é instante á la indagacion por todo el proceso de ésta igualmente, en la absoluta universal particularidad (infinita limitacion) que ella misma dice y lleva en sí.—Y este particular, único y necesario para el caso en la razon, y el racional, es el Yo mismo pensante en su absoluta inmediata propiedad (y verdad) y en la propiedad aneja é inmediata de su limitacion, en todas relaciones y de todos lados. Segun lo cual, adolece de radical vicio el proceso comun (relativo-intelectual, nó racional) de generalizacion, desde su principio.

(2) Siendo de toda razon que el principio de pensamiento—del nuestro, en nosotros, ó de nuestro pensamiento en relacion *primera*,

Y es sobre todo *irraccional* que se llame punto de partida del pensamiento y proceso pensante algo que, en tal su primer estado y manifestacion de ello á nosotros, es exterior al pensar mismo, de suerte que, si no llamara y excitara como hácia afuera y particularmente nuestra atencion, jamás de nuestro *motu* propio lo pensáramos; no teniendo, pues, ni mostrando en sí tal llamado *punto de partida* ningun natural nexo, ni interna homogeneidad, ni espontánea comunicacion de lo pensado con nuestro pensamiento (conmigo mismo, como pensante, y pensando), de modo que, estando éste como dentro de sí y consigo, pueda estar á la vez en el objeto y pensarlo verdaderamente, como él es en sí, y de él proceder racionalmente.

Tal razon de punto de partida y principio de proceso pensante no tienen los *particulares* sobre que presumimos levantar el proceso llamado de generalizacion, sinó en cuanto y despues que son tales particulares reconocidos en un todo de unidad, y en él son definidos como efecto cierto de cierta causa, ó como fenómeno cierto de cierta realidad, ó como estado cierto de cierto permanente sér. Entónces serán los varios datos de la generalizacion algo cierto y definido en sí bajo cierta razon, podrán servir de punto de partida; y nó de otro modo. Entretanto, y tomando por base del proceso pensante cualquiera inmediata particularidad y variedad de casos, hechos ó individuos, bajo tal ó cual pro piedad, partimos de una mera accidentalidad de aspectos entre infinitos que aquella, y toda realidad, puede tener, pero que queda indefinida, incierta entre las demás manifestaciones posibles de aquel mismo objeto, nó preparada, pues, para sostener, como principiado de ella y desde ella, un proceso racional de pensar.

Procediendo, pues, desde tal particularidad, tomada (por nosotros) como base de proceso, todo nuestro discurso generalizador está afectado de la indefinicion (y vaga idealidad) de su orígen; y sólo *relativamente á él*, sólo lógica y formalmente puede

---

asimismo, con lo pensado (con el objeto) como el primer pensar de ello-como desde ello mismo,—sólo es tál en un pensamiento entero y propio y uno, y absoluto en su propia verdad.

llamarse general (un proceso particular y resultado particular *en forma general*), pero de ninguna racional manera, ni en ninguna relacion merece el nombre de proceso de *generalizacion objetiva*, ni su resultado (las ideas) puede llamarse lo general objetivo, sinó lo subjetivamente generalizado. Porque tal procedimiento, en tal forma principiado é iniciado, no principia en *cosa*, ni en objeto real, ni áun principia en propiedad ó particularidad (hecho, estado, fenómeno) cierta de cosa ú objeto, y en él conocida y definida y verificada; y, no procediendo de cosa ó realidad en sí mostrada é inmediata (absolutamente inmediata), no referida, pues, á otra, ni de otra pendiente (que son las condiciones de lo que quiera que haya de ser principio de *proceso* pensante), no procede éste, pues, de tal punto y término que muestre en sí é indique y exija cierto derecho entero proceso (entero en unidad) de lo mismo pensado y segun ello objetivamente (accion ordenada y cierta del pensar), y áun lo necesite en sí como en reflexion sobre él y á su alrededor de todos lados y direcciones, pero todas y de todo el pensar, en atencion y como en vista (en reflexion metódica ó sistemática en unidad) del punto de partida, concéntricamente con él por todo el movimiento relativo del pensamiento en tal proceso: que son las condiciones de todo procedimiento racional en razon de su principio, recayendo y reflejando sobre él, el cual acompaña, pues, al movimiento del pensamiento como punto fijo de atencion é intencion y medida y concentracion del proceso. — Bajo estas condiciones, el pensamiento (así en esta direccion de la generalizacion y á generalizar, como en cualquiera otra direccion pensante hácia el objeto) camina derecho con su principio, en todos sus medios términos y grados, constante, igual en su movimiento, en direccion cierta y verdadera en su orígen y consigo en sus grados intermedios.

2. Y, pues el ser punto de partida del pensamiento y principio de proceso encierra en tál razon todas las razones y condiciones determinadas dichas, será tal punto de partida un término enteramente cierto y mostrado en sí desde luégo y del todo, inmediatamente; no principiado ni iniciado en otro, ni en otro sabido que en sí y desde sí adelante de todos lados; término además y punto que se deje pensar inmediatamente, y áun se dé y muestre

él por pensado y siempre presente, cuando quiera que reflejemos en él, de modo que necesariamente alguna vez ha de ser reparado y reflexionado por nosotros; término juntamente, en que el pensamiento piense y repare (refleje) y en el cual esté, como en sí mismo, pensando; y tál término, sin embargo, que en sí y en su puro tenor, nada determinado dé aún por pensado, por explicado (áun el pensar de él), sinó que deje abierto y libre, de él adelante y á todos lados, todo el movimiento y proceso del pensar en razon de él mismo, y que, como tál y en tal forma, sea pensado y sabido, en su concepto de punto de partida y principio de pensamiento de ello, ciertamente, inmediatamente; término, de consiguiente, y por último, que indique y muestre en sí y necesite para sí todo el proceso ulterior para ser conocido y reconocido en toda su verdad, y explicado en todas sus relaciones, como es inmediatamente y en totalidad visto en su mera y primera presencia ante nuestro pensamiento, y como lo debe indicar en tal su propia inmediata verdad y en pura reflexion sobre él, como el principio é indicador (é indicativo) del pensamiento en su razon (1).

3. En cuyas razones todas es visto, que dos ó más varios particulares, dados ocasional y exteriormente (particularmente, de mero hecho) (2) ante nuestra atencion, y en los que pretende apoyarse y comenzar el proceso comun generalizador para pensar y conocer el objeto real del pensamiento, no tienen en sí ni muestran ninguna de las condiciones de punto de partida y principio racional, derecho, cierto, de nuestro pensamiento, ni ménos del pensamiento y proceso determinado de generalizacion: que no se

---

(1) Las condiciones aquí apuntadas del principio del proceso reflexivo son una ampliacion de las indicadas en el principio de la Ciencia analítica (*Metafísica—Análisis*—1862); y muestran el error de todos los métodos que caminan de y desde lo *individual*, como dicen, por pura abstraccion y generalizacion, á la llamada *Idea general*, en la cual creen hallar la verdad de lo individual, nó en éste.—Tal errado proceso, reinante desde Platon á Hegel inclusive, lleva al idealismo abstracto, y de éste al panteismo.

(2) No de hecho necesaria y absolutamente—de hecho y derecho en uno.

muestren tales datos particulares como de sí y en sí desde luégo y del todo inmediatamente; y no muestran, por tanto, ni indican de sí adelante otra cosa, ni pensamiento, ni direccion cierta de pensar, pues en su particularidad y variedad de *otro* en *otro* indefinidamente (nunca definidamente, en principio ni fin) indican sólo un proceso reflexivo analítico y regresivo para conocer el todo de unidad, de que son tales particulares; pero no, ni nunca, indican directamente un proceso desde luégo objetivo, ni ménos un proceso generalizador desde ellos adelante:—que no se dejan inmediatamente pensar tales particulares, ni se dan natural y nativamente en nuestra conciencia, ni ménos se dan por pensados y sabidos, cuando reparamos en ellos, ni se prestan naturalmente á formar pensamiento general sobre ellos; sinó, todo al contrario, venimos á algun concepto cierto de los mismos mediante numerosas condiciones y suposiciones (1), y están ante nuestro pensamiento como algo exterior y puramente relativo (no ligado inmediatamente en unidad) á nosotros y á nuestro pensar, y como algo pendiente y abierto de todos lados, y sobre todo como término ageno en su particularidad á toda generalizacion (2), la cual no procede, pues, directamente de tal particular, ni en él se inicia, sinó por salto é irracionalmente, y presuntivamente (en la presuncion del entendimiento); pero nó ni nunca, derecha, natural, inmediatamente del término mismo pensado al pensamiento de ello:—que tales términos son precisamente, en su particularidad, lo contrario de ser y para ser punto de partida de sí adelante en pensamiento ulterior directo, siendo como son, en su particularidad, puramente definidos, determinados, *últimos de su género* (conclusiones) sin nada más por determinar y saber y definir progresivamente de ellos adelante, acerca de ellos, sinó todo y del todo detrás de ellos, esto es, en pensamiento regresivo y reflexivo á su todo y á hallar en

---

(1) En las que en nuestra comun distraccion no reparamos.

(2) El proceso de generalizacion es legítimo sólo desde y como desde una inmediata íntima pura unidad con nosotros (el sujeto) en nuestro pensamiento, como hácia una total absoluta unidad. Estas son sus bases firmes.

él la cierta definicion y razon y relacion de su particular determinacion (1):—que, de consiguiente, y por último, ningun pensamiento ni proceso ulterior pensante indican ni necesitan desde sí tales términos particulares—ni tienen que indicar ni necesitar de sí adelante objetivamente,—sinó todo al revés, subjetiva y reflexivamente de sí al objeto y todo de que son particulares.

4. De todo lo cual se concluye que el llamado proceso de generalizacion é idealizacion *directa* desde cualquier particular dado ante nuestro pensamiento (2), con intencion á hallar el objeto real y la verdad objetiva, es, en su punto de partida, arbitrario, inmotivado en cosa real de que proceda, y por lo mismo, proceso irracional con su fin objetivo: pues, no partiendo de punto cierto, no conduce á fin real cierto, á verdad objetiva, dado que parte sólo de un punto presunto inmediato (no siéndolo). Con todo lo cual sirve tal proceso de generalizacion sólo para el ejercicio y elaboracion interior lógica y educacion intelectual del pensamiento en la razon y la racionalidad (como la aurora vaga de la luz solar) en la Edad media de la Historia de la Filosofía (3).

---

(1) Antes y para proceder como de ellos adelante y alrededor en un proceso generalizador directo.

(2) Y sin la prévia reflexion y discernimiento de ello en el todo en que se define.

(3) Se ha realizado, en efecto, y predominantemente tal proceso y modo de razonar en la Edad media (la Escolástica). En la Filosofía vivió y se cultivó sólo en su forma lógica, nó en su concepto real; y esto con una utilidad y bien relativo evidente de educacion formal intelectual; pero nó aún, de ninguna manera, con un bien y bondad definitiva y real filosófica.

ADICIONES.

1. Cómo el proceso de generalizacion es inherente á todo movimiento de nuestro pensamiento.—2. Consiguiente importancia de considerar cómo se ha procedido y se procede en él de ordinario.—3. Primera exigencia de éste, como de todo proceso pensante: motivo y punto de partida; sus caractéres.—4. Servicio que debe prestarnos la consideracion de la verdad, que motiva el movimiento de nuestro pensamiento.—5. Cómo los términos, de donde se parte hasta hoy en el proceso pensante, no reunen las condiciones necesarias para ser punto de partida.

1. El proceso de generalizacion es inherente á todo movimiento de nuestro pensamiento: pues en los conceptos y nombres propios de las cosas conocemos y definimos lo propio individual con presencia de algun concepto general; en los juicios ó conocimientos en relacion de los objetos referimos un término propio á otro, nó *per saltum* ni como absolutamente *otro de otro*, sinó bajo cierta presente y supuesta relacion de cada término y de ambos en su propiedad, en (como en) algun comun general término sobre ambos igualmente, y sobre cada uno, pues, relativamente á otro. Es, por tanto, este proceso, de hecho, universal á todo conocimiento y toda ciencia, y necesario en nuestro conocimiento racional: es el modo y carácter formal de toda ciencia, en la unidad constante de su conocimiento en medio de la variedad de conocimientos propios de términos propios en que se mueve con conocimiento real y verdadero de su objeto: es señaladamente en la Filosofía el procedimiento motor y director.

2. Por ello importa considerar cómo se ha procedido y procede en él comunmente, para conocer: si es un procedimiento que camina siempre en razon de *necesidad* (la necesidad de la verdad) y á ella ligado: si es un procedimiento de total proceso y movimiento del pensamiento en ello, ó de total generalizacion en razon de la verdad entera y real, así como es un proceso de universal (comunísima) necesidad del sér racional, en razon de la ver-

dad (de conocer la verdad en nuestro conocimiento): si es un procedimiento que procede de *cierto inmediato* principio, y de tal principio camina derecha enteramente á todo su fin, ó si es un procedimiento racional en nosotros con su principio y su fin.

Porque, si el procedimiento generalizador no ha cumplido en su medio camino hasta hoy estas condiciones, no está entónces derecho en su principio ni llena su fin, ni satisface á la universal interna necesidad de la razon en el movimiento del pensamiento: no nos lleva á la verdad real.

3. Desde luégo consideramos que el proceso generalizador y todo movimiento racional del pensamiento (racional en unidad de principio á fin) ha de ser motivado, entera y propiamente motivado y necesitado, con reconocimiento nuestro de esta motivacion y necesidad. Nó, pues, motivado *en general*, como se dice, por una cierta necesidad que todos sentimos, pero no reconocemos con propia claridad: de ninguna manera; sinó motivado en motivo propio y cierto, y claramente reconocido por nosotros.

Luégo reconocemos que este motivo del movimiento de nuestro pensamiento en razon del conocimiento verdadero y de verdad, debe ser *verdad* ante todo, y verdad *propia* en sí, *verdad* reconocida como fija, inmanente, siempre presente y siempre sabida (aunque no siempre de nosotros atendida y reflexionada), nó primeramente por saber ni pensar, ni dependiente del movimiento nuestro pensante como hácia ella: pues el motivo de este movimiento (del proceso de generalizacion) es el que consideramos, nó todavía el proceso mismo (no debiendo, en consecuencia, caer desde el primer paso en círculo vicioso).—Verdad, además, *inmediata* con nosotros y con nuestro pensamiento mismo y con el pensamiento de ella (pues, si de algun modo fuera mediata, dependería el reconocimiento de la misma, del movimiento del pensamiento y de *alguna generalizacion*, en la cual no estamos aún, sinó en su motivo y punto—racional—de partida). Verdad que, como inmediata, sea *una* con nosotros y con nuestro pensamiento mismo, y una en sí, ó una en toda su propiedad; que en ninguna dualidad, pues, ni relacion ni diferencia consista; y que no sea, por tanto, conocida por modo de relacion ni de relativo conocer *(juicio)*, sinó por puro propio absoluto *concepto*

de ella. Verdad que, en su misma inmediatividad y propiedad (nó fuera de ella ni por término ó tercera relacion) sea reconocida como *incompleta*, ó como no la toda y absoluta verdad de la realidad (aunque verdad y verdadera absolutamente de sí propia), pues de otro modo no habria en ella misma el motivo inherente necesario universal al movimiento y proceso de generalizacion que decimos. Verdad, además, que, siendo propia é inmediata y una en sí y con nuestro pensamiento, y en ella misma reconocida como finita, sea *determinable* y comunicable con toda verdad y con la verdad absoluta que buscamos, de modo que en ello se confirme universal y fundamental y absolutamente en su misma propiedad y propiedad de verdad que es y como la reconocemos: pues, sinó, no motivaría aún interna y necesariamente ningun movimiento de pensamiento hácia la verdad (proceso generalizador).

La verdad citada debe llevar en su mismo incomplemento una unidad íntima (y unidad reconocida en la unidad de nuestro pensamiento, ó en la razon) con la unidad de la absoluta verdad; y por ello nos mueve hácia esta última con interna invencible necesidad y motivo. Y esta su unidad con la unidad de la verdad absoluta no es conocida puramente por movimiento del pensamiento ni por proceso y juicio, *pues ella es la que motiva todo proceso* del pensamiento y todo juicio ulterior en tal razon, y no puede, por tanto, depender su conocimiento puramente de este proceso nuestro.

4. Pues la verdad, que es en nuestro pensamiento el motivo racional y á la vez el punto de partida del movimiento pensante—de todo él—hácia el conocimiento objetivo, es verdad propia en sí y necesaria, y una en su propiedad—como verdad—y una asimismo con nuestro pensamiento, é inmediata, é inmediatamente vista y sabida—sin movimiento del pensamiento ni juicio, sinó ante esto y como el motivo racional de ello; y vista, además, como una y propia en sí y cierta de su verdad, mas como la no absoluta y entera, y que por lo mismo nos mueve de todo nuestro pensamiento hácia la total, entera y absoluta; y vista asimismo como verdad, en su propiedad misma, todo determinable, ampliamente determinable y verificable de todos lados y re-

laciones, y de ello necesitada, *en su misma propia verdad que es*, debe esta verdad darnos criterio é indicacion para estimar el proceso de nuestro pensamiento hácia el conocimiento objetivo, y el proceso, pues, llamado de generalizacion, de lo que en él falta ó no es derecho; y debe, acompañándonos en todo el movimiento de nuestro pensamiento, ayudarnos á reconocer, mediante éste,—nó por fundamento y primera causa intelectual (pensante) de éste,—la verdad entera absoluta objetiva que buscamos, con la cual tiene la inmediata nuestra un nexo y vínculo real, en la *esencial unidad* de la verdad absoluta, anterior cualitativamente y superior al relativo pensar y razonar nuestro, como el motivo que es nuestra verdad inmediata, en esta su íntima esencial (ante y sobrerelativa) unidad con la absoluta, de todo nuestro movimiento pensante: que no es, por tanto, meramente relativo (de otro á otro), sinó relativo en unidad, en medio de unidad, de principio á fin (movimiento-inmanente; relativo-reflexivo).

5. Los términos, de donde hasta hoy se parte en el proceso pensante, son particulares, abiertos y pendientes de otro en otro... sin propia unidad; no nos son inmediatos y unos con nuestro pensamiento, sinó que atendiendo á ellos nos *distraemos*, decimos, de nosotros; no los miramos como sabidos, sinó como por saber; ni como necesariamente presentes en nuestro pensamiento, sinó como accidentalmente ofrecidos en medio de otros y otros á nuestro pensamiento actual, en medio asimismo de otros y otros pensamientos, mas nó unidos á nosotros, en su propio y primer sér, con nuestro propio y primer pensamiento sabidamente de ello (reflexivamente); no son conocidos como *enteramente determinables*, ampliamente determinables, en todas relaciones de su propia inmediata verdad, ni necesitados, pues, de ello; sinó como siempre determinados, y determinados de y en relaciones dadas, que necesitamos pensar, y ponernos con el pensamiento en ellas, para conocerlos; ni son conocidos como *comunísimos* en su propiedad y verdad á todo hombre y todo sér racional pensante, sinó como siempre particulares á quien y como los piensa y segun el concepto con que los piensa—sean objetos exteriores (en la Naturaleza ó la Historia) ó interiores nuestros, pero determinados en su propiedad—el Yo pienso—Yo siento—Yo quiero.

IV.

EL PROCESO DE GENERALIZACION EN EL MEDIO DE PROCEDER Y EN EL RESULTADO.

1. *Medio del proceso de generalizacion* el juicio entre particulares.—2. Naturaleza de esta operacion del pensamiento.—3. Cómo el juicio entre particulares no puede ser medio de proceso objetivo de generalizacion.—4. Su incapacidad para guiar á fin cierto último en el proceso citado.—5. *Resultado de éste:* las llamadas *notas* ó *nociones comunes*; ilusion en que caemos al estimarlas abstraidas de lo puro particular.—6. Cómo nacen tales nociones en nuestro entendimiento, y cómo llega á caer el mismo en aquella ilusion.

1. En segundo lugar: *acerca del medio de proceder:* Es éste, se dice, un *juicio*, y juicio bajo comparacion y equiparacion, y de aquí determinada-alternadamente de uno con otro y de uno á otro acto ó estado particular de la inteligencia, ó de ésta misma en su particularidad lógica del pensamiento con otro término y propiedad igualmente pensable en mí (como el sujeto uno, en unidad, de todas mis propiedades igualmente), ú otro tal término ú objeto fuera de mí que mi inteligencia é igualmente pensable en particular que ella, y aquí, (en el proceso de *directa* generalizacion—por abstraccion—que consideramos) equiparado y comparado con ella, en busca de lo comun general á ambos—de las notas comunes,—que se resumen en este caso de comunidad entre mi inteligencia y otro cualquier objeto, como *entendido* y *pensado*, en la *idea*, de parte de mi inteligencia, y en el *algo*, algo de sér, de parte de lo pensado y entendido tál de ello—el objeto. O bien, en general, se procede observando las notas comunes entre dos ó más particulares, y con ellas contando, *prescindiendo* (abstrayendo) de lo puro particular en el caso.

2. Sobre esto (1), es de observar: que el juicio y el juzgar es, todo él (pues en forma de juicio se obra todo esto), una operacion *segunda relativa*, y referencia (vista en referencia) de uno, á saber, segun otro de dos ó más términos, préviamente concebidos y conocidos en su propiedad—y en propia operacion del conocer, —de donde procede en *segundo* lugar el reconocer, en la unidad del concepto de cada término en sí, cómo son y se han cada uno respecto al otro, y cómo se han de relacion en su propio concepto, bajo el todo (supuesto). Segun lo cual, el *juicio* y el *juzgar* es de todo él una segunda operacion del proceso pensante, operacion pendiente y todo-referida á otra precedente operacion: el concepto prévio y el concebir de la propiedad de los términos del juicio, como propios en sí y propios en un todo comun á ambos, y á ambos, pues, en la cierta relacion de uno segun otro, ó en cierto juicio (el conocimiento explícito en relacion de ambos términos segun la propiedad de cada uno bajo cierta unidad), cuyas determinaciones todas ó juicios segundos proceden de la equiparacion y comparacion primera de los términos, ó de un primer juicio, y lo suponen, como el juicio *comun* y *normal* y el presente á todas.—Segun esto, pues, es el juicio y el juzgar un puro *estado* del pensamiento (aunque firme como tál), nó un asiento y primera posicion, ni principio de todo nuestro pensar y conocer el objeto.

3. De donde se sigue que uno ó más juicios determinados entre actos ó modos particulares de la inteligencia (en su particularidad de tál), ó entre la inteligencia y otro tercer término, asimismo en su dada particularidad bajo algun todo, no es tal medio, de todo principio, de proceso pensante, ni dá de sí ulteriormente medio racional lógico de proceso total objetivo del conocimiento, no trayendo él consigo tal razon ni valor; ni mucho ménos puede dar medio de proceso objetivo de *generalizacion*: pues el juicio en su propia intermedia (relativa) operacion no dice de sí ra-

---

(1) Aunque este proceso, y estos extremos términos, de él resultantes, es el usado desde Platon y Aristóteles por toda la Edad media hasta Hegel inclusive, Hegel lo ha sistematizado y llevado á sus últimas consecuencias, y en éste debemos estudiarlo con preferencia para estimarlo. (V. Vera: *Lógica de Hegel.*)

zon directa á objeto, ni mira propiamente á objetividad, sinó siempre bajo (de, en, entre, con) objetividad y objeto concebido, y bajo concepto; ni ménos conduce á indagacion directa objetiva, quedando siempre, como puro juicio, en las medias determinadas relaciones entre términos extremos; y en tal razon y modo camina *hácia*, pero no directamente y por sí *al* objeto y verdad objetiva del conocimiento.

Es, pues, irracional que, mediante el llamado juicio y juicios entre particulares (que es en los que se cifra y encierra el proceso comun de generalizacion) se dé progreso entero directo del pensamiento—de todo el pensamiento, segun los caractéres indicados,—hácia el objeto, ni que proceda ni adelante efectivamente ninguna indagacion objetiva, si no es en la presuncion y preocupacion subjetiva de nuestro entendimiento, que toma aquí tambien la apariencia por la realidad (el proceso en círculo de su reflexion analítica (1) y subjetiva, por el proceso entero y directo á la verdad objetiva, segun la intencion total de la razon en el caso.)

4. Y, sobre ser el juicio por sí solo, formalmente (ó en su rela-

---

(1) Lo que real y, en parte, útilmente hace y halla el llamado proceso de generalizacion en las notas comunes, son *indicaciones* analíticas de los particulares comparados y juzgados en lo que ellos mismos indican y hacen presentir de la comunidad de ambos en su todo inmediato. Pero estas mismas *particulares* y poco seguras y vagas indicaciones *analíticas* (que es lo que realmente valen) las tuerce y descamina el llamado proceso de generalizacion, dándoles una entidad facticia objetiva y prematura sobre los particulares en que son halladas, y halladas, más bien de ocasion y á la ventura, que con método real; donde la ley de la verdad puede más que el error del hombre. Y de aquí, la Historia de la Filosofía, tras largos caminos y largos siglos de una presuntiva generalizacion en busca y en presunto hallazgo del objeto real y la verdad objetiva del pensamiento, se ha encontrado realmente y ha vuelto realmente á la reflexion analítica, y para ello, en la ley y camino objetivo de la verdad en nosotros, le ha servido el mismo proceso de generalizacion como de modelo y ejemplar en *neutro* y *tercer* término, ántes de hacerlo en propio (en el conocimiento de mí mismo que, recibiendo en mi *pensamiento* toda la realidad relativamente á mí, la recibo y sé sólo *tan cierto como Yo soy*, sin más criterio de verdad objetiva; para lo cual procede y precede el reconocerme Yo mismo en reflexion analítica y metódica, y definirme con valor objetivo en algo absoluto, ántes y para dar á mi pensamiento de la realidad (en mí, como el sujeto y sujeto pensante) valor de pensamiento objetivo—Que son los dos procesos: analítico y sintético del *Realismo racional).*

cion lógica), incapaz de principiar, ni de mediar racionalmente proceso directo generalizador de pensamiento objetivo (en indagacion de la verdad objetiva), es además, y bajo esto, el juicio entre puros particulares ocasionalmente ofrecidos á la atencion (adventicios,—juicio empírico,=juicio puramente relativo), y como desde ellos partiendo inmediatamente, incapaz de guiar á fin cierto último en el proceso citado. Porque los términos particulares,—los del caso presente ó cualquiera,—no son, en su pura particularidad y desde ella, equiparables y comparables (conmensurables) entre sí (1), sinó en cuanto y despues de conocidos en la unidad de la cosa ú objeto, en la que ambos ó más términos son cierta é igualmente tales particulares como aparecen á nuestra atencion, y en cuya igual comun relacion de ambos, y en el equi-relativo comun concepto bajo que los juzgamos, se muestren y sean definibles sus relativas y ulteriores diferencias (toda su particularidad) en otros tantos juicios particulares en la *ecuacion* normal entre ellos bajo comun unidad (2). Donde es visto que el juicio entre meros particulares, y como desde ellos tales, no es objetivamente procedente ni fundado, ni contiene razon (materia y base racional) de juicio, no conociendo en los meros particulares la razon prévia de igualdad de los mismos en un todo de unidad; sin lo cual la equiparacion y comparacion, en que el proceso comun se funda, es sólo subjetiva y lógica, presunta en nuestro entendimiento, y es *indefinida* desde luégo (abstracta).

Tales juicios, pues, no son por sí juicios reales, ni son en nosotros juicios racionales, sinó juicios subjetivos abstractos (de su base y unidad normal), y respecto á los particulares á que se refieren son cuando más juicios puestos, propuestos (posiciones,

---

(1) O están en indefinida, siempre particular relacion, de *otro* en *otro*... y de relacion en relacion...

(2) Bajo estas condiciones se dan juicios verdaderamente particulares con esencial valor de verdad en ambos términos (sujeto y predicado) y en la cópula; no siendo cierto que, segun los escolásticos y de ellos acá, en todo juicio haya lo ménos un término general. *Juan es bueno=este* Juan es de determinado individual modo bueno con bondad á él propia y única, es juicio particular, aunque bajo conceptos generales, propio y con propios términos y razon judicial.

cuestiones judiciales (1)), pero no son juicios expuestos, explicados, es decir, juicios entre términos bajo el concepto de propiedad de ellos mismos, y esto presente y constante; aspiran á conocer el objeto en sus relaciones, sin llegar al objeto real, sin partir de propia verdad, y sin llegar, pues, á verdad objetiva. De donde se sigue tambien que el juicio entre particulares no funda de sí adelante proceso de pensamiento objetivo; que queda limitado y ligado á la particularidad, en que toma pié y punto de partida, moviéndose de aquí adelante sólo en presuncion subjetiva del entendimiento, y dentro de él, en abstracta idealidad sin contenido racional (en círculo vicioso) (2).

5. *En el resultado,—las llamadas notas* ó *nociones comunes*, y de aquí, en grado, las comunísimas—el algo puramente entendido é ideado, y la *idea* del algo,—observamos: que tales notas se dicen halladas en los particulares, como desde ellos en comparacion (equiparacion) y en ellos objetivamente dadas; sobre lo cual se da á tales notas, y de ellas en nueva ulterior comparacion con otras coordenadas (la clase, familia, especie particular sobre el particular individuo), valor objetivo, y al procedimiento en tal razon se da valor de camino derecho á hallar en la generalizacion gradual de las *notas comunes* el objeto real y verdad objetiva (la idea), prescindiendo en el proceso mismo gradualmente de la pura particularidad (de la accidentalidad, como se dice) (3).

---

(1) Temas de indagacion sobre el sentido y modo en que se toman los términos y la cópula, lo cual podrá ser conocido en los términos totales á que los dados en el juicio se refieren y subordinan.

(2) De aquí consiguientemente la Historia de la Filosofía en sus sistemas filosóficos, durante su *Edad media* relativa y reflexiva, no todavía *racional*, ha recaido, en cada período de su pensamiento y proceso, en el punto de donde partió, en el *homo veritatis mensura*; donde, presumiendo caminar á objeto y verdad objetiva, se ha encontrado siempre (por la ley inflexible de la verdad), al cabo de tal vicioso proceso, con el sujeto solo y el subjetivo pensar sin objeto (escepticismo).

(3) La accidentalidad—los accidentes—es palabra que induce á error, si se entiende por ella lo inútil, lo supérfluo, lo puramente no-esencial ó lo otro y contrario que esencial. Porque la accidentalidad es indivisa de la esencia, y es *esencialmente* accidencia de la esencia, y nó de otro modo; y bajo estos aspectos es esencial y de la esencia. Lo accidental expresa rela-

Más en todo esto cae el entendimiento en ilusion (¡tenaz y larga!) sobre su propio camino y resultado. Porque, en los particulares mismos, ni de ellos inmediatamente, no se da de un modo directo nada comun, ni se da, pues, ninguna nota ó nocion comun *abstractamente* de la particularidad, y como debajo de ella; sinó que todo, lo semejante y lo diferente (lo comun y lo particular), es y está en ellos concreto é indiviso en su propiedad y propia particularidad, nada en comun ni como tal directamente separable ni divisible (1) de los mismos, ni cognoscible por ninguna operacion directa desde ellos á lo comun, como á su contrario relativo. No cabe, pues, hallar ni conocer, en ningun racional pensar, en los particulares, como desde ellos, notas propiamente comunes (ni propia objetiva comunidad), que no se dan táles en lo particular, como tál, ni de ello directa y primeramente (por proceso directo de generalizacion),—tan cierto como lo particular es particular de un todo superior (de todo en todo y en todas relaciones superior, ántes, en medio y ultra de lo particular mismo) en cada uno y todos los términos de la comparacion igualmente, como sobre ellos, en toda razon de ser, mas nó como puramente *relativo* con ellos, ni desde ellos cognoscible por mera generalizacion de los mismos. Y, estando, pues, las llamadas notas comunes, ó nociones (cogniciones) (2), concretas enteramente (particu-

---

ciones en sí esenciales, pero ahora no claramente conocidas ni definidas, ó no directamente conducentes al fin limitado de nuestro conocimiento ó interés presente.

(1) Cierto que podemos abstraer y abstraemos de particulares comparados lo comun á ellos; mas no es operacion primera-racional (que es de lo que hablamos aquí), sinó segunda-intelectual, que supone otras, aunque explícitamente y en el momento no reflejemos en ellas. Lo comun formalmente considerado, áun abstraido de particulares, no tiene toda su razon en ellos, ni nuestro entendimiento lo forma sinó en el subentendido de una unidad real y racional entre los particulares abstraidos.

(2) Como las palabras, y señaladamente las de primer y primario sentido en la razon (las filosóficas), pierden con el uso histórico de la lengua misma su total primario sentido por el relativo histórico (puramente lógico), debemos observar, para restituir la palabra *nocion* á su primaria propiedad, que es palabra de propio entero sentido en sí misma: la *claridad pura* y *propia* del espíritu en su conocimiento (luz y vista pura en sí, y vista real de verdad); nó, pues, como claridad formada ó derivada de otra cosa que ella misma; ni como claridad de oscuridad precedente, ó nocion y

larizadas, individualizadas) con la única propiedad del objeto, no son cognoscibles en sí como pura-relativamente distintas de ésta, ó como el puro opuesto término del proceso, cuyo primer término es lo puro particular, que no dá de sí, por pura directa relacion y relativo (judicial) conocer desde luégo, ninguna nocion ó nota tal comun como en sí objetiva, (1) ni cabe presumir hallar tales nociones puras en la particularidad misma, sinó dividiendo la unidad y verdad del objeto pensado (generalizando *idealmente* su pura particularidad en nuestro solo abstracto pensamiento (2). La fuerza llamada de *abstraccion*, que en tal operacion ejercita el entendimiento en el juicio de comparacion, nada alcanza en esto fuera del entendimiento mismo, ni por sí llega al objeto y objetiva verdad.

Cómo, por lo demás, haya real comunidad de propiedades ó algo comun propiamente en lo particular mismo y entre particulares términos de pensamiento, y se dé, por tanto, en lo particular algo comun que conocer, á saber, en las llamadas notas ó nociones comunes; y cómo esto comun se dé en cada particular y entre particulares, relativamente, implicado (complejo, inherente) con las

---

cognicion de lo ignoto y desconocido anterior (sentidos éstos segundos y puramente relativos), sinó como claridad y nocion propia en sí y desde luégo, y nocion de nocion eternamente, anterelativa y antetemporalmente: la vista y nocion pura del espíritu; aunque bien puede ser despertada la nocion y claridad propia de éste, *mediante reflexion* del mismo sobre ocasion relativamente dada; pero no constituida, ni derivada, ni fundada primeramente en la relacion dada ni en la reflexion del espíritu sobre ella; sinó en la propiedad de ser y en la propiedad de conocer del espíritu.

(1) Aunque sí tienen las notas ó nociones comunes valor y verdad subjetiva—intermedia—en nuestro entendimiento, y son término intermedio del proceso intelectual de lo particular á lo total-objetivo. Mas este proceso no consiste en la pura directa generalizacion desde lo par icular, sinó, comprensivamente de esto: 1.° en pura reflexion de lo particular en sí, en su propiedad, al lado con la generalizacion; 2.° en racional entera induccion; 3.° despues, y sobre esto, en proceso total sintético, bajo el todo (conocido en la induccion *racional*, no en pura relativa generalizacion), y dentro y mediante el todo, á lo particular.

(2) Aristóteles censuraba de manera semejante á Platon, cuando decia de las *ideas* de éste que no eran más que cosas sensibles *eternizadas*.

determinaciones particulares, esto no se conoce (1) en lo particular mismo; ni como de ello desde luégo adelante, sinó por más alto racional modo que éste, en la *realidad* del objeto, del que y en el que es cada particular enteramente definido en la propiedad de tál y relativamente (en propiedad de relacion) con otros y todos en uno, en el mismo todo real en su unidad (2).

Nos está, pues, cerrado todo conocer objetivo y todo camino de conocimiento de las llamadas *notas* ó *nociones comunes* sobre la presunta base de lo puro particular, mediante el llamado *juicio de equiparacion* y *comparacion,* y generalizacion, mientras la relacion que tal juicio supone entre los términos así comparados no es conocida reflexivamente en la *realidad* del objeto total de los particulares, é igual, pues, como todo, sobre y entre y dentro de los particulares mismos (hasta en la última, una y única individualidad) y en expresion (explicacion=juicio) de esta relacion, como el medio y *mediador* real sobre-entre ellos en la propiedad y relacion de propiedad (compropiedad) de cada uno con los demás.

6. Las notas ó nociones llamadas comunes (á las que, apenas observadas en nuestro entendimiento en el juicio de comparacion entre datos particulares, atribuimos propia objetividad,—*La* Blancura,—*La* Cuadratura,—*La* Extension en sí, que decimos,—independientemente del dato particular, de donde las abstraemos,—ó la Inteligencia en sí, la Movilidad en sí, etc.,—objetivando con estas abstracciones adelante en más extensa comparacion con nuevos términos notas más comunes hasta las comunísimas), y las nociones mismas (prenociones): lo *Comun*=la *Comunidad* ó *Generalidad,* y la de *Propiedad* pura y libremente concebida *tál,* y áun el puro concepto de *Nocion* (cognicion, claridad pura), á las que sujetamos y bajo las que entendemos y damos entidad intelectual (lógica) á toda nocion comun, opuestamente (pura-opuestamente) ó abstractamente de lo particular é indivi-

---

(1) Sólo se conoce subjetivamente, en nuestro entendimiento, como medio para el conocimiento racional objetivo.

(2) Léase sobre esto atentamente la Leccion 9.ª

dual tal que es blanco, cuadrado, etc.: todas estas nociones nacen *en nuestro entendimiento*, mediante nuestra atencion á los particulares y bajo la presencia de la razon á la vez que del objeto particular; en cuyo concurso coincidente de la razon, el entendimiento y el sentido (asimilado en nuestro espíritu mediante la fantasía), el objeto racional, presente en la razon (con todas sus razones objetivas: su unidad, propiedad, totalidad, y unidad en totalidad y demás razones esenciales y primarias), se representa reflexivamente en el entendimiento en su acto de atencion donde quiera y sobre lo que quiera que consideremos, con el interés consiguiente á aplicar la verdad del objeto en la razon, ó la racionalidad del objeto, donde quiera y á la que quiera infinitamente vária y de una en otra mudable efectividad ó particularidad de objeto presente al entendimiento y al sentido.

En la triple coincidencia, pues, dicha, y mediante nuestra atencion, y bajo la presencia (inmanente en nuestro espíritu) del objeto en la razon con todas sus razones objetivas (segun luégo en particular la cultura de cada espíritu), ante la presencia actual del objeto en el sentido, se forman, lo primero y de interior necesidad del entendimiento, determinaciones, aplicaciones racionales al objeto dado (intelecciones—nociones); y se forman, digo, estas nociones al simple contacto del espíritu con el sentido y sobre cualquiera inmediata observacion sensible, áun ántes de concertar y unificar reflexivamente esta primera observacion de lo particular para reconocer la unidad del objeto racional en la particularidad misma presente al sentido, y ántes, por tanto, de hallar el concierto real y racional del objeto en la razon con el objeto mismo en el sentido, ó de hallar la verdad entera del primero en el segundo, y de sabernos en racional reflexion del uno como en el otro (que es el fin entero del entendimiento y de la ciencia humana).

Segun todo lo dicho, las llamadas *notas* ó *nociones comunes* son las primeras reflexiones del entendimiento en la razon (bajo la presencia del objeto racional en ella y de ella íntimamente en la unidad del espíritu) ante y en y entre cualquiera atencion del entendimiento hácia lo que quiera de particular ó hácia la particularidad objetiva (la objetividad en particularidad), y en la coinci-

dencia sostenida de ambos términos en el entendimiento reflexivo. Y en esta coincidencia de ambos términos en nuestra atencion se engendran inmediata é íntimamente para nosotros (en nuestra reflexion) las llamadas notas ó nociones comunes, como los primeros despejos, discernimientos (claridades, cogniciones, ó nociones en el ámplio sentido) del objeto absoluto en la razon en el objeto presente sensible, mediante la reflexion que sigue inmediatamente en nosotros á cualquier acto particular de atender. Y este su primario orígen en la atencion reflexiva del entendimiento hácia lo particular lo indican tales nociones en su nombre mismo y sus propiedades y en toda su tendencia y la direccion generalizadora, que invenciblemente dan á nuestro pensamiento, al mero contacto con lo particular en el espíritu, desde la primera reflexion sobre ello (en la historia, individual ó humana, de nuestro pensamiento conscio ó de nuestra reflexion científica).

Mas el entendimiento, distraido al principio de su educacion racional en su atencion hácia la inmediato sensible, y como embebido y confuso entre la inagotable variedad y novedad del sentido, y apénas atento á sí propio en su misma actividad, y activa reflexion, y á la parte que del espíritu todo (*) viene á su atencion actual cada vez, invierte en este punto crítico las relaciones, presumiendo como que saca las nociones comunes, de lo particular (en propiedad ó en comparacion y juicio de comparacion), como de fuera adentro y de abajo arriba (de lo particular á lo general), y que esto sucede por la pura fuerza de él mismo en su mera atencion (por fuerza de abstraccion); cuando la verdad es que ni áun de lo llamado *el objeto* particular—la particularidad sensible (exterior ó interior)—tiene el entendimiento en este primer estado de su actividad (de su pensamiento y educacion reflexiva en la razon) más que algunas superficiales (aisladas, lejanas) perspectivas, poco ó apénas diferentes entre particular y particular, y apénas aún real y verdaderamente particulares para su reflexion conscia (fenómenos, apariencias); y áun estas perspectivas de lo

(*) El espíritu en su unidad de sér, y unidad de pensar segun es: *en la razon*.

particular son referidas, nó al objeto que racionalmente suponen, sinó á nosotros mismos de varios subjetivos modos en confusa relacion de objeto y sujeto. Y, en tal primer y principiante estado de nuestra atencion, no hemos entrado aún propiamente en la particularidad real y propia del objeto, en su infinita determinacion de tál en todas sus propiedades, ni conocemos áun en observacion analítica, sistemática, estas primeras perspectivas sensibles del objeto en la razon de tal uno y único como él y demostrado racionalmente en todas sus propiedades y relaciones. Y, no mostrando, pues, la apariencia de lo particular, en el sentido, razon cierta y constante de sí á su propia unidad (al supuesto de unidad de ella misma), ni mostrando en sí todavía (sinó tras larga observacion) la razon de su unidad objetiva, no puede racionalmente fundar en nuestro conocimiento y juicio sobre ella ninguna nocion cierta ni juicio *cierto*, áun de su particularidad y del presente estado sensible en que la percibimos, ni ménos, pues, funda proceso de generalizacion objetiva, de sí adelante.

Es, pues, por tanto, vana en el hecho nuestra afirmacion de que sacamos de lo particular las nociones comunes, cuando todavía esto mismo *particular*, en propiedad (y puro real concepto) de tál, es para nuestro entendimiento una incógnita ó un nombre indefinido sin nocion ni razon cierta de ello; y la afirmacion en que fundamos el proceso de generalizacion es, de este lado, prematura é irreflexiva, ó, cuando más, indica una cuestion y juicio puesto (¿qué es y cómo es esto particular sensible presente, tal como aparece, en la unidad del objeto?); pero no es un juicio hecho, formado (real en razon del objeto, en sus interiores determinaciones y relaciones), ni es, por tanto, base cierta de juicios, ni de juicios generales ó de generalizacion del conocimiento objetivo.

ADICIONES

1. Servicio que debe prestarnos el exámen de la verdad, que motiva el movimiento de nuestro pensamiento.—2. Consideracion especial de esta verdad como *incompleta* y *determinable*.—3. El movimiento del pensamiento, en razon de su punto de partida: *a)* como *total; b)* como *progresivo* é *inmanente; c)* como *verdadero en sí*, á su modo.—4. Resúmen.—5. Ampliacion sobre el tercer carácter: el juicio de ecuacion, como el criterio y medida de todo pensar relativo determinado.—6. Resultados y aclaraciones de esta última consideracion.—7. Medio del proceso de generalizacion: modos segun los cuales se ha practicado.—8. Cómo este proceso es desde luégo un juicio.—9. Falta en él de las condiciones exigidas.—10. Necesidad de una crítica de las nociones comunes; caminos que en ella puede seguirse.—11. Explicacion de nuestra tendencia á conocer las cosas sólo en la nocion comun, como lo máximo cognoscible.

1. La consideracion de la verdad, que debe ser el motivo y á la vez el punto de partida del movimiento de nuestro pensamiento—de todo él en todo su movimiento ó actividad del pensar—hácia la verdad real objetiva, absoluta (que es la intencion de todo el pensamiento racional, es decir, en razon de verdad, y en ella motivado, y de ella misma partiendo), ha de servirnos para conocer cómo debe ser el movimiento y actividad nuestra pensante en ella misma—en razon de su principio y su fin (1). Y ha de servirnos para esto en la razon de ser *motivo* y *punto* de partida juntamente (é inmediatamente) de nuestra actividad misma pensante por toda ella, como actividad racional de pensamiento, ó como pensamiento racional en sí; y de ser entera y propia-

(1) Aun cuando en el fondo repetida (V. *Adiciones* al num. III de la leccion 8.ª § 4), conservamos en este lugar la presente adicion por el íntimo enlace que guardan con ella las siguientes. *(N. E.)*

mente en sí misma esta verdad el *motivo* y *principio* del movimiento y proceso de nuestro pensamiento.

2. Dicha verdad ha sido ya considerada como propia en sí y una en su verdad, y como inmediata y una con nuestro pensamiento mismo, en su unidad de pensamiento (en su sér de pensamiento como una inteligencia y razon); como siempre presente y presente como sabida (aunque no siempre atendida por el sujeto); como necesaria en su verdad misma; como conocida de inmediato puro conocer (en vista y concepto inmediato de ella). Y junto con esto debe mostrarse, como *incompleta*, es decir, como incompleta, nó de verdad ni de propiedad de sí como verdadera, sinó como incompleta de ser la total absoluta verdad, y de ser las demás verdades y verdaderas cosas como de sí y en sí contenidas, aunque íntimamente afin y conexa con ellas: incompleta, pues, nó como esto solo y aquí quedando (á no ser en nuestra pereza ó desatencion á ella), sinó incompleta como buscando de sí y alrededor y de todos lados de su propiedad y unidad, como verdad propia y única en sí, su análoga relativa verdad, y buscándola y llamando al sujeto (á nuestra actividad pensante) hácia todos lados—lados verdaderos=verdades relativas con ésta—como hácia su homogéneo y semejante en unidad, y hácia aquello en que ella es verdadera—relativamente—como en sí misma; y busca su homogénea verdad en todas relaciones en razon de la absoluta total verdad de la realidad misma. No es, pues, en sí, meramente incompleta como *negacion pura*, sinó en nosotros—el sujeto,—cuando y en cuanto no seguimos con nuestro pensamiento activo la ley intima esencial de esta verdad, que es el motivo y punto de partida de nuestro movimiento pensante.

La consideramos, además, como verdad *determinable*, esto es, verificable en su verdad misma en todas relaciones como se es ella en sí y se consta en su propiedad; y verificable en todas relaciones *en unidad* (como ella es en sí una y de género y esencia de unidad) en la verdad real objetiva (converificable y subverificable, digamos así, de sí misma y consigo en todos lados). Pues toda verdad, decimos, debe ser y mostrarse y poder explicarse en su verdad universalmente en todas relaciones. Sólo bajo estas

condiciones se explica la necesidad viva, profunda, constante de conocimiento en el hombre y en la Humanidad ultra siempre de todo tiempo y verdad y ciencia conocida, y ultra y *sobre* su mismo propio error y torcimiento (que tambien radica en verdad,—pues por sí no tiene ser,—pero verdad, primero, incompleta, luégo afirmada como incompleta y torcida por el sujeto (nó reconocida tál y reflexionada y rehecha en su orígen).

3. Segun esto, podemos considerar yá aquí: *a)* Que la actividad de nuestro pensamiento, ó nuestra actividad pensante—toda ella en unidad, como actividad racional, ó pensamiento racional, en sí misma,—debe ser movimiento total en todas direcciones del pensamiento, nó en una aislada, sinó en cada una en relacion presente y activa con todas. Pues la verdad, su motivo y punto de partida, no es ni consiste ni depende de movimiento del pensamiento; ni la verdad real objetiva en sí tampoco. Todo el movimiento del pensamiento—todo en unidad—está, por tanto, como entre ambas de una á otra: en todas direcciones, pues, del pensar (*). Además, la inmediata verdad, motivo de él, es determinable en todas relaciones de verdad, nó en ésta ó aquélla sólo, y así nos lo exige y necesita; y la verdad real absoluta—el fin total de todo racional pensar—lo es asimismo, como la determinante y fundante; luego se pide el movimiento del pensamiento en todas las direcciones de sí mismo, ó en todas las direcciones concebibles y racionales de la actividad pensante.

b) El movimiento del pensamiento, ó la actividad pensante nuestra, toda ella (toda en uno), como motivada y partida (ó procedente) de punto de la verdad inmediata considerada, debe ser actividad y movimiento pensante (del pensar—pensando) progresiva y relativa, en relacion de un objeto y verdad á otra y de nosotros á lo otro y alrededor; pero actividad, á la vez, inmanente del movimiento mismo pensante y movimiento pensante

(*) Sin que pueda pensarse un límite de nuestra actividad judicial, donde ésta principie en nuestro pensamiento ó acabe: pues el juicio que debiéramos formar de que principia ó acaba aquí ó allá es ya juicio y está dentro de la actividad misma; sinó que en continuidad, apénas reflejamos, nos hallamos juzgando, en estado de juicio—en pensamiento activo.

progresivo é inmanente en él mismo. É inmanente en el progreso mismo relativo del pensar quiere decir que este progreso lo sea con compás y ritmo constante del movimiento mismo y en él, en unidad de progresivo y reflexivo. Y notamos que sólo de este modo es el movimiento del pensamiento, racional en sí, y movimiento *total* (segun la primera condicion) en todas direcciones (1), es decir, en la presente condicion, movimiento en relacion directa como hácia adelante y á la vez en reflexion en sí mismo, como hácia su principio y motivo de proceder.

Y así debe ser el movimiento del pensamiento racional hácia la verdad objetiva, porque la verdad inmediata, en que se motiva y principia semejante movimiento, es verdad propia de sí y en sí en su unidad, absoluta en sí misma, y en esta su unidad siempre presente é inmanente en nuestro pensamiento y una con él; todo lo cual lo es como motivo y punto de partida de nuestra actividad propia pensante. Pues esta actividad y movimiento pensante es en sí conforme á su motivo y principio de actividad, cuando es actividad en permanencia (é inmanencia) de tál, tanto como actividad en determinado movimiento de relacion y transicion de acto á acto, de pensamiento á pensamiento, y en unidad de permanente y de relativa ó progresiva, con lo cual es actividad pensante (ó actividad en el pensar) que se está y sostiene en la propiedad de sí misma, ó permanece en sí á la vez que se mueve pensando de un acto á otro (que el primero), de un pensamiento á otro determinado. Así conserva el movimiento de nuestro pensamiento racional el carácter de su motivo y principio de actividad, en medio de la accion misma del pensar, y conserva la unidad racional con su motivo y punto de partida.

---

(1) En todas las racionalmente concebibles: del pensante—el Yo que piensa—hácia lo otro coordenado, hácia lo otro superior (igualmente sobre él mismo que sobre lo coordenado ó coopuesto) y lo supremo en toda razon, y en compuesto de estas direcciones; y á la vez que en direccion hácia alrededor, de todos lados, igualmente de alrededor hácia nosotros —el Yo pensante—regresiva y reflexivamente (en propia reflexion): que son las direcciones racionalmente concebibles y táles en el movimiento pensante, en razon de la propiedad y propia inmediata verdad del pensamiento consigo en mí mismo, y de mi verdad en ello.

Inmanente no se entiende aquí, por quieto, inmóvil,—lo cual es lo inactivo, lo no vivo, muerto,—sinó por permanente de actividad, la actividad en igualdad y constancia de sí misma, no digamos actividad en tal determinacion y relacion, hácia esto y de esto, hácia un lado y direccion, sin las demás, sinó actividad hácia esto, en modo de respectiva y reflexiva y reactiva á la vez hácia los demás hechos y direcciones, en coactividad de ellas, en compás y medida de cierta actividad nuestra tambien hácia ellas á la vez que en ésta; ó actividad que, determinándose en sí en su relacion se tiene y sostiene en sí en total actividad.

c) Debe ser además la actividad del pensamiento racional en sí, en razon de su motivo y punto de partida de pensar, verdadera, con propia verdad á su modo, como actividad y movimiento pensante, es decir, como pensamiento en forma de juicio (vista en relacion); y como movimiento del pensamiento, ó pensamiento en relacion, debe tener y llevar consigo su criterio propio de verdad á su modo, y al cual mirando en medio de la actividad pensante, pueda ésta rehacerse, rectificarse, y mantenerse en su recto movimiento. Con esta condicion tiene el movimiento del pensamiento el carácter de movimiento en propia verdad, segun la verdad de su motivo y punto de partida. Mas no es verdadero al modo de la verdad propia en sí, inmediata y en sí vista, que lo motiva, ni esta verdad puede prestar á la actividad pensante tál algo de sí misma como de reflejo, pues, aunque íntimamente conexo aquél con ésta, son cualitativamente distintos sin ninguna confusion. El modo de verdad, pues, de la actividad pensante, ella en sí como tál, ó como conocimiento en relacion y en forma de juicio, es asimismo relacion y juicio; pero relacion y juicio normal=juicio de ecuacion=el juicio de igualdad=1=1,—que es en el pensar relativo la medida (la *equidad*) de todo pensar relativo determinado diferencial.

4. Teniendo presente que,—para estimar el movimiento del pensamiento filosófico (racional-primario) hasta hoy (y el de la Humanidad y vida libre humana, segun aquél) en su total intencion y actividad hácia el conocimiento real objetivo, ó como pensamiento racional de su principio á su fin, y en la principal mision que toca á la Filosofía—en la Humanidad—de conocer y

cultivar—para la comun enseñanza y bien—nuestra naturaleza racional,—necesitamos conocer el pensamiento en el motivo y principio de su actividad misma (*), hemos considerado: que esta verdad debe ser *propia* en sí, y propia como verdad, y *una* en sí misma, é *inmediata* en su unidad con el pensamiento de ella y con el Yo pensante, como de éste consigo mismo; *necesaria* en su unidad y en una y única relacion de ella con el pensamiento; conocida en *pura vista* y *concepto* de ella misma (con solo atender y mirar), y conocida en su necesidad de verdadera y presente en nuestro conocimiento. Pero conocida como verdadera sólo de sí misma, nó verdadera de todas las verdades y verdaderas relaciones, ni verdadera de la absoluta totalidad objetiva (incompleta en sí); aunque abierta á ello (como á su género propio) y *determinable* con todo ser verdadero en sí y toda verdadera relacion, bajo (bajo-con) la real absoluta verdad y la suficiente (que es la racional *intencion* de todo pensamiento y vida en la verdad que en sí se tiene, y de que, como racional, se sabe, y de la que parte en su pensamiento activo).

Y consideramos, que estos caractéres debe llevarlos en sí á su modo el pensamiento en su movimiento y actividad pensante—en toda ella;—á su modo, decimos, de ser y siendo *movimiento*, en relacion, pues, de pensamiento á pensamiento, y en forma de *juicio* (sistema de juicios). Tiene, por tanto, estos caractéres, nó como prestados, ni por pura relacion con la verdad inmediata, *su motivo*, sinó en la propiedad de ser y siendo movimiento activo y relativo pensante, en razon de *conformidad* y *unidad* con la verdad inmediata, su motivo.

Y, segun esto, consideramos: que el movimiento del pensamiento debe ser tál en *todas* direcciones y relaciones de su actividad; que debe ser *transitivo-inmanente*; que debe ser *verdadero en sí* á su modo con propia verdad de su relacion y relativo pensar, refiriéndose todo pensar relativo determinado (todo juzgar y

(*) Una vez que el pensamiento racional debe ser, ante todo, y por todo él, propia, enteramente motivado y principiado, y motivado y principiado y partido de *verdad* real, de verdadero y propio motivo en sí, como racional que es en sí mismo.

juicio) á un primero inmediato pensar relativo tambien ó ver en relacion=á un primer juzgar y juicio=el juicio de *ecuacion*=el juicio de ***igualdad***.

5. Y sobre esto consideramos ahora:

Que el juicio de ecuacion ó juicio de igualdad (Yo=Yo; 1=1; A=A) es juicio, nó por hacer ni meramente hecho (formado) por el pensar relativo (por el sujeto), como de éste adelante, ó por el entendimiento activo-pensante (pues él mismo es ya relacion); sinó que es el juicio de razon, siempre hecho de suyo y presente, y reconocido por el entendimiento, apénas atiende á él, *para-en* todo determinado referir y juzgar. Es el juicio ó ver relativo natural con la razon, el nativo en el movimiento mismo pensante; es el juicio *firme* en su relacion y absoluto en ella misma, el que ningun juicio tiene ante sí ni viene de ningun determinado juicio por derivacion ni abstraccion de éste, ni para prueba (pues él los prueba todos); que es el juicio firme y válido aquí y en este determinado, ú otro, juicio, como en la universalidad de los juicios de todo sér racional, y en la universalidad de las relaciones de las cosas. Que no es el *concepto* ni la verdad en su pura propiedad, sino qué de ella es la inmediata propia relacion y juicio, pero en esta razon es juicio absoluto en sí y normal en su verdad, para todo juicio y juzgar ó ver en relacion.—Y este juicio con estos caractéres es el que en lo íntimo del comun pensar y sentir humano se llama la *equidad* (el *in medio consistit virtus*=el *medium constanter tenendum)*, la cual nunca se expresa en toda su verdad por ninguna ley ni justicia temporal, ni convencion ni juicio determinado humano, como el juicio *igual y justo y definitivo con todo juicio*, universalmente: la *equidad* que queda siempre inherente, y en parte inexpresable exteriormente é indeterminable, en la íntima naturaleza y racionalidad nuestra.

A este juicio de igualdad no venimos, ni podemos presumir venir, como *juzgando*, de otro juicio alguno (como supone el entendimiento implicado aún en juicios particulares); pues este juicio es el que dá razon de táles y fuerza y firmeza de táles á los demás; y él, en su inmediata evidencia y simplidad (1=1), de ningun juicio necesita para ser conocido y reconocido.

Per este juicio de *ecuacion* ó igualdad no es concepto, sinó

juicio (aunque inmediato con la verdad inmediata, su motivo *racional*). Además, el juicio de igualdad no es en sí el juicio de *estricta* igualdad (cuantitativa igualdad),—ni el esquema ó ejemplo: 1=1, lo expresa en toda su amplitud, ni ningun ejemplo determinado, mas sólo en una última determinacion de él mismo—; sinó que es el juicio de ámplia, equitativa, cualitativa, racional igualdad.

Y este juicio, además, es el que funda y contiene en sí, en judicial—relativa—forma, todos los juicios determinados, universalmente, en las relaciones, y en nuestro relativo conocer, y es el fecundo de todos ellos (el nativamento fecundo—infinitamente fecundo).

La preocupacion intelectual de que el juicio de ecuacion ó de igualdad (1=1), como el más simple y llano, es el más abstracto é infecundo, nace de que consideramos esta igualdad en su nuda estrecha (cuantitativa singular) expresion en el entendimiento y la fantasía; pero nó en su amplitud racional, ni en la razon, ni en su inmediata necesidad, ni en su generacion inmediata en la *verdad* (en la propiedad de la verdad), ni en su absoluta, inherente é inmanente firmeza para todo juicio determinado en el juzgar, ó en el conocer en relacion.

El juicio de conciencia: Yo=Yo, es por sí firme y absoluto, y el primero, pues, ó normal, de todos nuestros determinados juicios (teóricos ó prácticos=en pensar ó vivir—en el tiempo), ó el juicio real de nosotros, como nosotros mismos; nunca es cumplido en toda su ecuacion en nuestro tiempo y determinado pensar; y sobre todo determinado pensar en relacion ó juzgar nuestro, y en nuestra reflexion (juicio reflexivo) sobre ello (como desde el juicio normal inmanente á nuestros determinados juicios, ó del juicio racional á los relativos) nos hallamos y juzgamos en desigualdad siempre, en sobra ó falta. Y así cuanto más rectamente juzgamos (teórica ó prácticamente) en el tiempo y en relaciones dadas, el juicio de conciencia ó el juicio racional primero: Yo=Yo (en todas las razones y relaciones de mi sér real—en la totalidad de ellas) me es más claro, y más *explícita* asimismo la desigualdad de mis juicios temporales con el juicio racional absoluto de mí conmigo: pues este es

cualitativamente superior á aquéllos, nó mera-cuantitativa ó gradualmente superior; y median, pues, de aquéllos á éste *relaciones íntimas* (que son las que se aclaran ante el sábio y el justo). Y añadimos que el juicio normal ó el juicio primero de razon en la conciencia: Yo=Yo, trasciende y se amplía y como que se aleja á nuestros ojos (del sujeto, nó en sí, que no se sujeta á relacion ni distancia de relaciones), segun se amplía el concepto de nosotros mismos, en nuestra propia inmediata verdad (motivo y punto de partida del juicio y el juzgar): pues, hallándonos justos y conformes con nosotros (iguales, tranquilos, en paz, segun dice el sentido comun), bajo un determinado concepto nuestro, en una determinada esfera ó estado de vida, ó en cualquier todo de relacion, nos hallamos *injustos* y *desconformes*, desiguales con nosotros, en un concepto más ámplio y nuevo de nuestro sér (ó áun más estrecho) con mayor esfera de vida. Donde se muestra el *nexo inmediato* racional del *juicio* con el *concepto*, del pensamiento en su propiedad y propia verdad, como motivo y punto propio de partida.

6. (1) Resulta, pues, acerca del carácter de la propia verdad á su modo de la actividad pensante ó del pensamiento en accion de tál—que es el ver en relacion ó el juzgar:

Que el pensar activo y activo-relativo, estrechamente, ó el juzgar, lleva consigo presente y de todos lados de su actividad judicial el concepto y el concebir, cuya pura inmediata explicacion es, en su actividad misma, como la propiedad y propia verdad de mi sér (de ser Yo), y de mi sér en ser pensante ó en el pensar mismo, en la propiedad y propio concepto de ello. Y en esta propiedad y propia verdad se tiene y sostiene en su igualdad racional, el juicio; ó el ver y vista en relacion (en referencia y perte-

---

(1) El autor se propuso hacer en este lugar algunas aclaraciones sobre los caractéres de la actividad pensante, pero no dejó escritas más que las referentes al último; de las relativas al primero sólo se leen en el manuscrito, que hemos tenido á la vista, algunas indicaciones, aludiendo á explicaciones de clase, en que debieron ser expuestas; las concernientes al segundo han quedado anunciadas no más. Hemos, pues, creido conveniente enlazar las primeras con las ampliaciones sobre el tercer carácter (§ 5), á que se refieren, y suprimir las meras indicaciones *(N. E.)*

nencia), pura y firme y claramente; y no tiene otro sér—sér propio y primero é inmediato—que mi propio sér que soy como pensante, cuya pura explicacion es el juicio, y en ello consiste estrechamente.

Que el *juicio normal* de ecuacion, ya considerado, es el juicio *firme* en su movimiento propio, ó en movimiento concéntrico, bajo la forma, por ejemplo: Yo=Yo; que es juicio, nó quieto, sinó activo y siempre juzgante, como juicio de conciencia, que siempre lo tenemos presente y lo pensamos; y es el fundamento del juicio reflexivo (ó reflexion judicial) que hacemos sobre todo juicio determinado (teórico ó práctico): juzga, pues, siempre y habla consigo en sus dos términos, Yo=Yo, absolutamente, como el juicio real de mi naturaleza viva y pensante racional (del ser de mi pensamiento como Yo pensante), y habla, pues, conmigo, nó estricta individualmente Yo para mí aquí, sinó Yo conmigo en razon de mí (en concepto de mí) con todo sér y objeto hácia el que pienso activamente. Y en este sentido es el juicio de ecuacion universal de mí con todos los séres ordenadamente, ó en todas las relaciones y relativos pensamientos (juicios) de mi sér (2).

Que la equidad (que hemos considerado en la vida práctica para entender nuestro sentido) muestra su *inmediatividad* moral con nuestra racional naturaleza, su *natividad,* su voz y dictado

---

(2) El carácter y forma de la relacion y el juicio—en su género—es el llamado *respecto*=el respeto (en los juicios prácticos de la vida comun)=los respetos. Y, reflexionando sobre este sentido, hallamos: 1.° que en juicios particulares el respeto significa la *pendencia* del juicio hecho, de otros y otros (sobre el sujeto), no aún conocidos, sinó *respetados* en juicio general de razon; 2.° que el *respeto* y *respecto* no es determinada-nudamente la relacion y juicio en accion (accion del pensamiento en el juicio), sinó el juicio inmanente y siempre presente en la razon, el sér del juicio; é inherente en tal forma de juicio—en respecto y respeto—á todo juicio activo determinado (intelectual)—teórico ó práctico; 3.° que el *respecto* y *respeto* se entiende toda la relacion y el juicio, como la vista y en vista de la *propiedad* de los términos en el juicio mismo, de la absoluta y pura é igual propiedad de cada uno y de uno *con* otro, ó de la igual propiedad=de la *igualdad* de ambos, ántes, en y despues del juicio y todo determinado juicio y relacion. En este sentido el respeto y respecto es la expresion del *juicio de ecuacion,* como el absoluto y normal y presente en la razon en todo juicio determinado.

judicial inmanente, su cualidad de inagotable é inexpresable última-enteramente por ninguna justicia determinada en el tiempo, como cualitativamente el juicio absoluto y el primero moral, cuando, por ejemplo, decimos es una *iniquidad*, donde pensamos decir más que cuando decimos estrictamente: es una injusticia *legal* (pues tambien la injusticia toma á veces este sentido ámplio é íntimo). Que, siendo justos en una esfera de relaciones de vida, nos hallamos injustos, ó mejor, desiguales y en pura antítesis ó antipatía humana en otra esfera ó estado social (ó con otro pueblo), *inhumanos* con ella, en cuanto la desestimamos absolutamente (en juicio cerrado) respecto á la familiar conocida, ó, en general, no nos creemos obligados humanamente para con ella como para la inmediata familiar (patria) ó para con los nuestros. Así el primer juicio de un hombre con otro, de un pueblo con otro (y los juicios particulares bajo él contenidos) es un juicio de *oposicion* y *contrariedad*—bajo el concepto individual—exclusivo de cada uno consigo y como de sí alrededor. Que áun con los inmediatos somos en parte inícuos, en cuanto nuestros juicios morales-prácticos respecto á ellos son por lo comun *unilaterales* desde nosotros y nuestro modo de ver, desde nuestra parte y lado y modo de ver al inmediato sujeto (áun el amigo é íntimo), ó desde nuestra posicion, interés, etc.; son, pues, subjetivos, nó juicios racionales-bilaterales, enteramente iguales (equitativos), desde el otro sujeto objetivamente conocido á nosotros, sinó en parte inícuos, desiguales—*prejuicios*,—como de ellos formamos en gran número sobre los otros hombres, áun los íntimos. De aquí, nuestros juicios, áun con estos últimos, cambian y mudan fácilmente (á veces con singular sorpresa y extrañeza nuestra). Son además, por lo comun, juicios cerrados, conclusos acerca del sujeto juzgado; pero abiertos á nuevos mejores juicios y más objetivos acerca del sujeto, más segun él mismo, ó juicios libres racionales, no lo son, sinó subjetivos nuestros.

Que el juicio de *ecuacion* es la expresion inmediata de nuestra razon y racional sér *en el pensar activo* en medio de él mismo, y así tiene éste á su modo su propia firmeza: ó es la explicacion inmediata de nosotros en la propiedad de nuestro concepto, como Yo pensante, con nosotros mismos.

Que el juicio de ecuacion nos es más claro en su racional superioridad, y en su cualidad y racional amplitud y exigencia á nuestro pensar activo, á saber: á juicios y sobre juicios (á rejuzgar ó á juzgar *reflexivamente)* sobre todo juicio determinado (1), cuanto más sabemos y más juicios determinados hacemos (teóricos ó prácticos); y así debe ser y es bien que suceda; pues el juicio racional (el juicio de la razon) es absoluto en su claridad, y no se mide ni dá por acabado ni pagado con muchos ni infinitos juicios particulares—claros y rectos—que formemos en el tiempo. De aquí, sobre cada juicio y conocimiento judicial, la necesidad siempre *superior imperativa* de la razon al entendimiento, y el horizonte más ámplio de grado en grado de más juicios, y sobre juicios sistemáticamente, en cada esfera ó ciencia y de unas en otras.

Sirven estas reflexiones sobre el juicio de ecuacion en la razon (y, en la moral, el llamado juicio de conciencia), nó para hacer ni operar ciencia y juicio científico con él, para *utilizarlo,* como se suele decir: no es juicio que se deja utilizar; sinó para que cada uno reflexione consigo y con todos sus juicios relativos científicos sobre la ley del pensamiento racional en el juzgar (ó sobre la ley de la razon en el entendimiento discursivo, dentro de este mismo), y *atienda en su ciencia* á los juicios reflexivos sobre cada juicio relativo.

7. *Medio del proceso de generalizacion.*—Se ha practicado de dos modos: ó partiendo de términos particulares ú objetos terceros para nuestro pensamiento (puro espectador), ó partiendo de mí en mi inteligencia, ó mejor, de mi inteligencia, como particular propiedad mia, pero generalmente inteligente, y, del opuesto lado, del objeto en general, como pensado y entendido por mi inteligencia, de la opuesta particular parte. Donde, y pues mi in-

---

(1) Como los juicios de *órden* y *clasificacion,* los juicios de *criterio,* los juicios de *fundamento,* que al punto se indican en nuestra reflexion (bajo el juicio absoluto de ecuacion) sobre toda série de juicios determinados—teóricos ó prácticos. Asimismo, los llamados *planes* de pensar ú obrar son otros tantos juicios normales particulares ó juicios firmes de ecuacion, pero particulares segun cierto concepto y fin de pensar ú obrar.

teligencia, entendiendo y pensando el objeto en general, tiene algo *comun con él*, en el entender mismo; y el objeto, de su parte, como inteligible y entendido, tiene, sobre esto particular (opuesto á mi inteligencia subjetiva), algo comun con mi inteligencia misma, en su ser de objeto (bajo cuyo supuesto es racionalmente posible que aquél sea pensable y pensado por mí), se llama á esto *comun* á ambos particulares *la idea*, en que se supone que son reales uno y otro—prescindiendo de la particularidad y propiedad de particularidad de cada uno. Es, pues, proceso, en su esencia, igual al primero—de generalizacion desde lo particular directamente á lo comun objetivo.

8. En general, este proceso es, desde luégo y de primero, un juicio y juzgar, y juicio que procede de particularidad á generalidad: pues los *particulares* son conocidos táles por juicio, en modo de juicio; la *equiparacion* entre ellos es juicio igualmente; el proceso á buscar lo *comun* de los particulares mismos es proceso en forma de juicio; el *prescindimiento* de lo puro particular en lo general es juicio tambien; lo *comun* tál, como las notas comunes halladas entre los particulares, es juicio y relacion asimismo, pues lo comun se entiende al punto *comun de lo particular*, y sin ello no tendria sentido de comun (segun ellos); y la *gradacion* á mayor comunidad lo es en forma de juicio finalmente.

9. Lo particular conocido en forma (en nuestro conocimiento) de particular relativo conocer ó juicio, no lo es tál de cierta *propiedad* y *totalidad:* es juicio indefinido. La ecuacion y equiparacion *entre particulares* es ecuacion abstracta, indefinida, inconmensurable de uno á otro; nó ecuacion real en sí y normal. El *prescindimiento* de lo puro particular es juicio de excepcion y exclusion y negacion, que vá inherente á cada término comun hasta el comunísimo: sér=*algo*, que *es* y *no es* (1) necesariamente, por la necesidad de todo el proceso mediante que se halla. El caminar como adelante *en directo proceso* á lo comun es juicio en una direccion—unilateral—sin las demás y todas las direcciones del pen-

(1) El sentido comun juzga instintiva, pero acertadamente, este proceso, cuando dice de alguno: *N. dijo cuatro generalidades* (es decir, tanto como nada determinado).

samiento. El término y términos, lo comun y comunísimo=*algo*, ó aun: la *idea* abstracta absoluta, es juicio, nó total positivo, sino juicio con inherente negacion, abstracto de realidad—sólo subjetivo,—nó objetivo ni en sí verdadero.

Así, no hallamos en tal proceso las notas ó caractéres necesarios, explicados ántes. Y en general se ofrece como un proceso irracional, ó como un sistema de juicios *sin reflexion* inmediata del entendimiento en la razon; y es juicio sin concepto inmanente, y sin llevar en sí—en el medio camino—*verdad á su modo*, verdad de concepto ni del juicio mismo: ecuacion real y normal, que le sirva de criterio y medida en su movimiento mismo relativo-pensante.

Y cuando al fin se dice que este proceso es proceso *en círculo vicioso*, es porque el término general hallado=el algo, el sér y no-sér=la idea, necesita, si ha de ser objetiva para sí misma, ó real, determinarse en *particular* y á particular=concreto (que es de donde parte): como el *Yo conscio* de Hegel, el cual tampoco es el Yo real, absoluto en su propiedad é individual, el Yo real del que todos nos sabemos, sinó un *tercer compuesto Yo,* como concreto del algo, é idealmente compuesto bajo el *algo* ó la *idea.*

10. No basta conocer que es errado el proceso comun de generalizacion directa de lo particular, por abstraccion del mismo, á pura *abstracta* generalidad, con pretension de totalidad y verdad total objetiva. Se debe conocer cómo *lo comun puro ó general*, en tal nocion, se dá y forma en nuestro pensamiento, para saber en esta crítica cuál es el procedimiento entero recto del conocimiento objetivo.

El conocimiento de como se dá y forma lo puro comun, en tal nocion, en nuestro pensamiento, se puede hacer por modo y camino *psicológico*, considerando toda la actividad del espíritu en la formacion de tales conceptos; ó puro lógico (reflexivo puramente en la inteligencia), en la reflexion inmediata y subjetiva del pensamiento sobre su propio acto, y todo él, como desde nuestro acto á nosotros mismos en pura reflexion sobre estas entidades lógicas; ó en modo racional, total en unidad y ley de unidad del espíritu y el pensamiento sobre estas *sus nociones* intelectuales. Los tres modos deben concertar en la crítica de tales nocio

nes, á fin de que ésta sea verdadera en sí y fecunda en verdad para el recto procedimiento en el conocer.

11. El pensamiento está ya en sí prevenido y afectado (en su educacion) del sentido de lo puro comun, y piensa lo más y mejor que se *piensa* en esta forma y sentido lógico de la nocion *comun intelectual;* ó bien, está sólo principalmente educado en el entendimiento abstracto y tal modo de entender y conocer la realidad, nó aún educado en la razon, y en la *racional reflexion* del entendimiento—que es otra que la intelectual abstracta *nocion*,—para inclinarse y declinar en sus relaciones ulteriores del conocimiento á conocer las cosas sólo en la nocion comun y en tal forma de ellas, como lo real y máximo cognoscible en el objeto.

V.

CONSIDERACION ESPECIAL DEL PROCESO DE GENERALIZACION EN SU RESULTADO.

1. Valor meramente subjetivo del proceso de generalizacion y su resultado.—2. Las nociones comunes, como relaciones determinadas en que se explica el objeto racional, mediante la actividad del entendimiento. —Doble accion relativa de éste en el conocimiento de semejantes nociones; cómo concurren en el mismo y en cada acto intelectual, en la doble accion citada: *a)* lo particular objetivo; *b)* el objeto total en su unidad.—3. Falsa direccion que damos y abuso que hacemos de las nociones comunes por falta de reflexion sobre el modo como se engendran.—4. Procedimiento que debe seguirse para evitar esta falta.—5. Sentido y valor histórico del proceso de generalizacion.

1. De modo, en conclusion, que el proceso llamado de generalizacion directa por abstraccion, y lo general resultante de tal proceso, no dá derechamente conocimiento objetivo, ni lo contiene, no procediendo, como no procede en nuestra reflexion, de cierta realidad y de cierto real motivo, ni caminando de primero

y entero positivo proceso, sinó sólo de la actividad de nuestro entendimiento en un juicio en sí indefinido (el juicio de particularidad ó el conocimiento de lo particular como tál desde luego sin más reflexion) en la historia y educacion *intermedia* de nuestro conocer hácia la razon y la racionalidad científica, en nosotros mismos. Y tiene, pues, tal proceso y su resultado una verdad y valor sólo *subjetivo*, aunque precioso y único á su modo en este grado de *nuestra* educacion: el ser la expresion de nuestra libertad intelectual en la distincion sostenida (pero sin division ni abstraccion pura) de lo particular y lo general, cada uno á su modo y de su parte, y como un grado y estado medio preparatorio de nuestro racional conocimiento (Historia media relativa de la Filosofía) en nosotros mismos—en nuestra propia reflexion (1).

2. Las notas, pues, ó nociones llamadas comunes son en su propia verdad, y en su generacion intelectual (en nuestro entendimiento) (*) relaciones determinadas, en que el objeto en absoluto, inmanente y presente en la razon (**) se explica,—se declara, se discierne,—en sí mismo en forma de *nociones* (cogniciones) determinadas, en medio de la actividad del entendimiento en cualquiera (interior ó exterior) relacion de esta actividad cada vez—ó en atencion actual hácia esto ó aquello particular objetivo. Y se explica y discierne (2), pues, el objeto racional, en las dichas nociones comunes, en forma de relacion y juicio particular de él mismo, como la nocion inmanente interior que funda y dá de sí en su unidad y en puro juicio de razon el objeto en la razon; la cual nocion es muestra de conocimiento reflexivo nuestro, mediante nosotros mismos, en la propia actividad y activa atencion,

---

(1) Y ciencia consiguiente subjetiva de nosotros mismos, que es la obra real hecha en este medio tiempo y edad del pensamiento en vía de educacion racional—de su entera racionalidad.

(*) En la reflexion de nuestro entendimiento, coincidente y correlativa de parte del espíritu con todo acto de atencion hácia lo que quiera de particular.

(**) En el espíritu todo, como uno en su totalidad y en toda su interioridad é interior actividad y actividad pensante, ó como entendimiento.

(2) Pero no se expresa aún en toda su unidad en propiedad de sí mismo.

y nó de otro ni por otro racional modo,—tan cierto como Yo soy Yo, en mi propiedad y en la propiedad de mi entender y conocer—.

Y digo mediante la atencion activa de mi entendimiento y en *medio* de ella, á saber, una atencion propia mia (la propia y única como tál de cada espíritu individualmente) infinitamente determinada y cierta tál en su infinita particularidad; y atencion además procedente de mí, propia y libremente como Yo, en mi determinacion y propiedad única de Yo el inteligente y pensante y atento á esto ó aquello objetivo presente (Yo propio, de y en propiedad de mí en todo ello, y cierto de mí en mi atencion actual, cada vez). Mediante, pues, esta mi atencion en mí á mi acto, y en medio de ello enteramente, se hacen de conocimiento y ciencia mia (sabida en el tiempo y cada vez=reflexivamente) las llamadas nociones ó las particulares relaciones del objeto en la razon con el objeto presente en el sentido (y que en mi entendimiento son otras tantas nociones y juicios); y entónces mi conocimiento propio de tales nociones es, ó debe ser, al punto—en mí—reflexivo, en *reflexion* (1) libre y propia de mi entendimiento, en todo mi espíritu, hácia la razon y en ella (gradual y libremente en sentido de unidad, en la unidad de mí mismo como inteligente, entendiendo y atendiendo á lo que quiera que sea, en la esfera dada de mi atencion—de mis relaciones con el mundo alrededor).

---

(1) La reflexion no puede definirse desde otro término cualquiera á ella, lo cual seria definir y conocer la *reflexion* por relacion, ó lo propio por lo relativo (Yo por lo otro que Yo). Ni propiamente se presta á definicion, aunque ésta sea desde y bajo otro término superior, ni cae, pues, bajo ninguna definicion propiamente dicha. Y sólo cabe atender y explicar nuestro hecho, cuando reflexionamos, á saber, que Yo soy y estoy presente conmigo, en unidad y propiedad de mi razon, ó que sostengo mi unidad de sér en mi pensar en medio de todo pensamiento determinado hácia cualquier objeto ó término que piense fuera, dentro (en mi interior determinacion), ó en medio (de fuera-adentro; de dentro-afuera), y uno y otro coordenadamente á mí, ó subordenada ó superiormente á mí, ó en compuesta relacion. Pues la presencia en mí y la presencia efectiva actual de mí conmigo, pensando en todos estos términos y direcciones del pensar, esto es el reflexionar y la reflexion y la reflexion en su total y primer concepto.

Y la actividad que decimos de nuestro entendimiento, propia de él y como de él procedente en una atencion infinitamente determinada cada vez y *cierta* en su mero hecho y cierta como mía (Yo cierto de mí en ella), en medio de la que y durante su accion se inician en mi entendimiento los juicios de la razon ó se explica (en nuestra atencion conscia) el objeto racional en las llamadas *nociones* y juicios de nociones comunes, esta mi atencion, digo, es el estado de mi entendimiento activo, y correspondiente (coincidente) con la relacion individual dada de lo particular objetivo hácia mí mismo, en el sentido (interior ó exterior); y es, pues, el estado relativo en que primeramente se ejercita el entendimiento en su propia actividad, y se ejercita, digo, aunque en relacion inmediata y como en cierta atraccion sensible (impresion) (1), siempre con libertad y propiedad de su accion intelectual en medio de ello y con coordenada reflexion interior (2). Y en esta duplicidad y doble accion relativa del entendimiento, á saber, de su atencion hácia lo particular (infinitamente particular) en el sentido, á la vez que interiormente hácia sí en la unidad del espíritu y su objeto racional, concurren ambos términos en el entendimiento y en cada acto intelectual:

a) De un lado, á saber, lo particular objetivo, nó en forma de pura *inmediata* impresion y sensacion en mi atencion, asimismo puramente inmediata á ello, puramente impresionada, sentida; sinó, sobre esto, en forma de relacion orgánica, mediata y libre (union con distincion), mediante, á saber, mi entendimiento mismo en mi propiedad de ser, y de ser en el entender, que, áun impresionado y sentido, queda en libertad de accion y reaccion

(1) Obra el entendimiento con inmediata (aunque libre) atencion al sentido y al objeto sensible dado en él, en la unidad del espíritu todo con el cuerpo todo, segun se explica en la Psicología y señaladamente en el modo como formamos el conocimiento sensible: todo lo cual se supone aquí entendido para la inteligencia del texto.—La union del espíritu con el cuerpo—*union de unidad*, pero no identidad ni division,—es observada y reconocida propiamente en la Psicología, pero es fundada y demostrada y racionalmente entendida (en conformidad—sobre-conformidad—con la observacion) en la Metafísica.

(2) Reflexion en sí, en la propiedad y propiedad en unidad de su entender y conocer, ó en la propiedad entera de su racional reflexion.

sobre la impresion (para fijarla, distinguirla, entenderla, relacionarla con otras y con la vida). Y lo particular objetivo impresionante ó causante del estado de mi sensacion, queda entero y propio en sí—en su realidad de particular—sobre esta su relacion actual hácia mí en la impresion (fenómeno, apariencia), y queda entero como asunto de una ulterior y cada vez nueva é inagotable indagacion en su particularidad misma, mediante á la vez nuevas impresiones de él en el entendimiento (sensaciones) y recíproca reaccion del entendimiento sobre ellas.

b) De otro lado, á saber, el objeto total en unidad (1) ó el objeto racional en el espíritu todo, en su unidad (en la razon), se refiere ahora y siempre al entendimiento y su reflexion, nó en in-

---

(1) El objeto absoluto (ó el objeto absolutamente entendido, ó el objeto en absoluto, en su absoluto concepto; ó el objeto todo por todo en su unidad y en el concepto y unidad—con el objeto—del objeto mismo). Importa atender á esto. El objeto absoluto no es conocido tál en nuestra mera idea ó concepto de ello, ni en esta nuestra idea pura—tal como nuestra—lo hallamos en la verdad de objeto absoluto, ó de todo por objeto y objetivo absolutamente, sinó en concepto é idea, nuestro sin duda (como séres racionales conscios), pero nuestro en unidad y como en unidad con el objeto pensado y conocido; esto es, un concepto que como conocimiento y pensamiento sea, en nosotros, uno objetivamente con lo pensado, ó sea el concepto del objeto en la unidad objetiva absoluta del mismo: y como tál y en tal objetiva unidad sea reconocido en nosotros, conociéndolo ó sabiéndonos de él —Si el objeto absoluto es concebido y conocido puramente en nuestra idea de él sin más conciencia, no conocemos el objeto ó lo real objetivo, que decimos, sinó una apariencia subjetiva en nuestro entendimiento. Y no es entónces el objeto absoluto el conocido, pues mi idea conscia en mí queda, fuera y enfrente de él, por lo ménos real y objetiva para mí con tanto derecho como el por mí llamado objeto absoluto.

Ante esta observacion y la cuestion crítica que ella despierta en nuestra conciencia,—á saber: cómo se concierta que, conociendo el *objeto absoluto*, deba Yo estar, como Yo mismo y Yo pensante, en todo mi conocimiento, y deba conocerlo con concepto é idea mia (en mi conciencia), y sin embargo deba mi concepto del objeto absoluto ser concepto en unidad de tal objeto, y con él y en esta unidad del mismo esencialmente formado, sabiéndome Yo de todo esto (como que sin lo primero Yo no tendria—en mi verdad—conocimiento del objeto absoluto; y sin lo segundo el objeto absoluto no seria conocido en su verdad objetiva ni en su absoluta unidad, como es de razon, si es verdaderamente objetivo mi conocimiento y concepto del mismo),—se despierta en mí el pensamiento siguiente: si acaso, así como Yo en mi inteligencia formo, segun digo, y

mediata impresion ideal en él, como simple-relativamente impresionado por las *ideas,* que decimos; sinó que se refiere á nuestro entendimiento (Yo, entendiendo y pensando) en relacion libre (relacion de union con distincion—racional,—ó relacion de totalidad en la particularidad) y en parte recíproca del entendimiento á la razon, á saber, en relacion individual mediante impresiones

---

formo en toda mi propiedad actos de entender, *conceptos*, *juicios*, *discursos* &., soy Yo, como todo y en mi unidad de espíritu, inteligente y cognoscente en inteligencia y cognicion pura total en mi unidad, y en unidad sobre mi particular inteligibilidad é intelecciones. Y si en esta unidad de ser inteligente, como todo Yo, en mi unidad, soy activo tál en tal y propia actividad intelectual y en pura nocion permanentemente, como Yo mismo soy, y me sé Yo, y me sé inteligente, no sólo en nocion comun sobre mis particulares actos de entender, sinó en toda propiedad en unidad de mí como Yo mismo. Con este presentimiento hallo en mí este conocimiento puro inmediato absoluto: *Yo*, siempre inmanente y presente (refleje ó nó en ello) y reconocido como tál, cuando quiera que atiendo á él. Y hallo que precisamente en esto me reconozco *racional* y *conscio* ó conozco mi *racionalidad* y mi *conciencia*, es decir, la unidad (y unidad en propiedad), y unidad en actividad inmanente, de mi pensar y conocer.

Y, una vez esto reconocido é íntimo en mí, debo Yo rehacer desde este punto y con esta vista inmediata racional toda mi ciencia de mí (Análisis) y mi ciencia que llamo *objetiva* (que hasta hoy bajo un punto de vista inferior en mí mismo ha sido apariencia é ilusion pasagera, como lo era mi ojo intelectual *solo*, sin mi vista racional, aislado y dividido de ella—abstracto-intelectual).—En lo dicho indico la preparacion para entrar en el *Realismo racional* y entender toda esta primera parte de la enseñanza.

Aunque sucesivamente se aclarará más esto y nos convidará suavemente á entrar en la Filosofía (la ciencia de nuestra racionalidad, en nosotros y con toda cosa), puede ya observarse, segun lo dicho, que hemos de ser muy circunspectos y advertidos en el sentido que damos al *objeto* y al objeto absoluto: que, por ejemplo, cuando pensamos el objeto en el sentido, no pensamos enteramente lo mismo que cuando pensamos el objeto en el entendimiento (alguna cualquiera idea del objeto, que decimos), ó cuando pensamos el objeto en la razon. (Cuando el espíritu siente la necesidad de pensar en esto sériamente, la *Analítica* (Madrid—1862) puede darle alguna guía, y la *Sintética* (si, Dios mediante, se publica) (*a*). Pero áun sin esto, puede y debe cada uno escuchar la originalidad de su espíritu, una vez despierto y vigilante *(de dormido que está hoy)*.

(*a*) Se refiere á una exposicion que dejó escrita de la *Segunta parte* (*Síntesis*) del *Sistema de la Filosofía* de Krause. Esta óbra ha sido publicada autográficamente en Madrid (1874) por algunos amigos del autor (*N. E.*)

puras (ó en inspiraciones momentáneas ó movimientos y toques interiores, en las que predomina el sentimiento, como las que halla en sí el poeta), que dejan libre y provocan la reaccion del entendimiento, hácia ellas, esto es, en relacion de totalidad y enteramente libre, mediante la reflexion del entendimiento mismo, ó sobre una idea dada, ó, total y libremente, sobre sí propio en su idealidad—en la Filosofía;—lo cual conduce, como de la parte al todo, mediante reflexion, al conocimiento enteramente racional y libre en toda propiedad de nuestra racionalidad en el objeto de ella misma. Media, pues, tambien, en la relacion del objeto racional en el espíritu, el espíritu mismo en su entendimiento y en la propiedad de la reflexion intelectual sobre este objeto en sus aspectos objetivos, puros, totales, ó en sus ideas.

3. Esto sentado, cuando tales ideas (esencias del objeto, como conocidas del espíritu en la unidad de su pensamiento—en la razon) se anuncian é inician en la reflexion activa de nuestro entendimiento, atento en el tiempo principalmente á lo particular objetivo en el sentido y de ello preocupado (en su variedad particular inagotable y en relacion con nuestra vida histórica), y distraido entretanto de la atencion interior pura inmanente del espíritu consigo en su unidad y la unidad de su pensamiento, ó en la razon, juzga (con juicio invertido) el entendimiento que saca estas ideas de lo particular, inmediatamente, por la mera virtud formal generalizadora (lógica ó formal sin contenido) de él mismo (del entendimiento comparativo y generalizador puro). Y, prevenido de este inverso juicio, opera con las llamadas nociones comunes, así dislocadas de su fuente y asiento real, como con entidades objetivas, abstrayéndolas á la vez de su unidad en la razon, de la cual son sólo las primeras indicaciones y explicaciones en el espíritu ante y en relacion con lo particular objetivo (1), y abstrayéndolas ó dividiéndolas con propia contradiccion de lo mis-

(1) El fundamento de cuya esencial, pero particular relacion en la actualidad de la atencion del entendimiento cada vez, conoce la Metafísica ó la ciencia primera.

mo particular sensible (interior ó exterior), de donde piensa el espíritu (en el puro entendimiento) que proceden. En esto nos fundamos para decir que el procedimiento llamado de generalizacion sobre notas ó nociones comunes, puras táles, como abstraidas de lo particular objetivo (y sin más fundamento que éste para conocerlas y reconocerlas y obrar ulteriormente con ellas) es procedimiento vano, sin base, ni asiento, ni medida, como vacío que es de conocimiento propio objetivo (1), y sólo es legítimo y tiene su lugar dentro del tiempo é historia de nuestra educacion en la ciencia, en cuanto la hacemos (y así es racional) nosotros mismos, en la libertad de nuestro pensamiento, y reflejando gradualmente en nosotros (en la unidad de nuestro sér, y la unidad de nuestro pensar, segun nuestra sér, ó en nuestra racionalidad) de nuestra propia distraccion y pensamiento particular á nuestro pensar en toda propiedad, en unidad segun nuestro sér (2).

Pero las nociones mismas comunes no son falsas en sí, ni son absolutamente vacías de objeto, ni es falso ni absolutamente vano el objeto en su relacion con el sentido (objeto sensible), ni es falso

---

(1) Pues en la mera abstraccion de lo particular objetivo (sensible) y en la pura comunidad, en que hace asiento de proceso, divide la unidad objetiva en el uno y en el otro término, quedando al cabo lo comun como el algo absolutamente *abstracto*, y lo particular como el algo absolutamente accidental: que es el término lógico de toda generalizacion idealista. Es éste, por tanto, un proceso en *excepcion* creciente deconocimiento (invertido, pues) y que no contiene de fondo más que el conocimiento Yo repetido en forma del Yo, abstracto del Yo real (lo cual es posible, y áun, durante la propia educacion de nuestra reflexion, es útil tambien bajo nuestra limitacion histórica y la realizacion sucesiva de todas las condiciones subjetivas de nuestra racionalidad en el pensar).

(2) En cuyo punto y propia conciencia, nó ántes, nos capacitamos juntamente para reconocer nuestra unidad esencial con la realidad objetiva, toda por una absolutamente, y para pensar segun esta unidad: que es el estado de la ciencia en el espíritu, ciencia real ojbetiva, siendo hasta entónces, y entretanto, toda nuestra ciencia puramente preparatoria, segunda, impura en parte, relativa. Tal es el estado de la ciencia llamada *empírica* y la *intelectual-abstracta*, y la puramente *ideal* (segun se ha definido en varios lugares de este preliminar), pero nó todavía intelectual en unidad ó racional segun la unidad de nuestro sér con la unidad del objeto absolutamente.

absolutamente ni vano el proceso del entendimiento de lo particular á lo total; lo que es falso é invertido y, por tanto, vano en su resultado—de lo cual es constante testimonio la Historia de la Filosofía—es la direccion que damos y con que abusamos, en vez de usar, de las nociones comunes desde el punto de su aparicion *crítica* (1) en nuestra reflexion, olvidados de nuestra propiedad y propiedad de reflexion (como fundamento superior en nuestro pensamiento) acerca de ellas y en ellas mismas, y en nuestro proceso ulterior pensante sobre ellas. Y esta falta radical es la que ante todo debe ser corregida y evitada en el *Realismo racional.*

4. Las notas ó nociones (cogniciones, claridades puras) comunes, indicadas en medio de mi reflexion (de mí, en mi entendimiento activo-reflexivo) durante mi atencion á los sentidos y estados sensibles, é indicadas en mi conciencia (bajo esta condicion de mi reflexion, y de Yo pensante y reflexivo (2), y nó sin ella), no son cada vez y cada una (y todas numéricamente) en la unidad de mi sér y de mi sér pensante, ó en la unidad de mi razon, sinó *estados* relativos de y *en medio* de mi pensamiento activo (de mi espíritu cognoscente) y de la abundancia íntima del mismo, que ante cada estado último sensible, en mi atencion á él, se muestra como de reflejo y reflexion, pero reflexion en sí y en su fundamento, libre y propia, y dentro gradualmente de más alta y comprensiva

---

(1) Llamamos *crítica* la aparicion de las nociones comunes en nuestra reflexion intelectual, en medio de nuestra diaria atencion á los estados del sentido, porque aparecen como indecisas entre dos corrientes y fuentes, sin declarar de un modo definido su fundamento y ley íntima en la unidad de nuestro pensamiento, sinó mediante una elaboracion ulterior reflexiva y libre del entendimiento. Y entretanto ha sucedido, en la historia de la ciencia individual y de la general humana, que tales nociones han sido prevenidas y violenta é inversamente referidas á lo particular objetivo, añadiéndoles á lo más (el intelectualismo reflexivo) una cierta formal fuerza de concepcion y generalizacion indefinida é insubsistente y abstracta en sí. Esta es la Historia de la Filosofía, en su corriente central, hasta hoy.

(2) Cuyo estado de reflexion, como el estado de pensante, es en particular—aquí ó allí, sobre esto ó aquello,—libre en mí y principiante en mi voluntad; pero en la totalidad de mi actividad reflexiva es necesario (el *único* segun mi naturaleza en mis relaciones con lo objetivo) y espontáneo y contínuo, sépalo Yo ó no lo sepa.

reflexion en la unidad de la razon, segun la unidad de mi sér—y de mi sér en mi pensar—con la realidad objetiva; cuya unidad se indica (1) consiguientemente donde quiera en la actividad atenta del espíritu á lo particular objetivo en toda la realidad, y en la actual ó sensible, en cada atencion nuestra á ella, así como del otro lado atendemos cada vez á nuestos estados sensibles (sensaciones) *en medio* de nuestra atencion total á los sentidos, en nuestra relacion con el cuerpo, y, mediante el cuerpo, con la Naturaleza inmediata.

Pues, en este primer nativo estado de nuestro espíritu y relacion bilateral de la atencion en que las nociones comunes se anuncian en mi reflexion y con ella activa y determinadamente, mientras Yo atiendo (y estoy atento) á lo sensible objetivo, es lo único procedente en razon el reflexionar sobre esta mi primera reflexion, saberme de ella en forma de gradual total reflexion de mí en mis estados propios, sobre la misma y sobre cada particular acto de mi atencion, en medio de ambas relaciones indicadas libremente, que es mi inmediata y la única propia y libre esfera de mi pensar (absolutamente propia y libre como Yo); donde ambos áspectos relativos de mi reflexion—hácia lo particular sensible y hácia lo comun intelectual, en nociones puras (opuestamente á la sensacion),—deben determinarse, aclararse uno por otro, segun se han manifestado é indicado primeramente, en forma de *sensacion* ó de *nocion pura,* y de sensacion bajo nocion, y nocion de sensacion. Y debe explicarse, asimismo, de ambos lados, la relacion objetiva indicada en las *nociones comunes* y en ellas implícita, como lo comun tál de lo particular, é igualmente, del opuesto relativo lado, debe explicarse la sensacion en lo comun y comunes nociones que ella en sí implica; todo en consecuencia de como son *indicados* y sólo *indicados* (relativa-particularmente), el ob-

(1) Sobre cuyas *indicaciones* de nuestra racionalidad en todo nuestro pensamiento particular, todavía sin unidad interior *sabida* de nosotros, toca ahora trabajar al entendimiento, para saberse de la unidad de ellas y sistematizarlas en nosotros mismos, y, esto mediante (y no sin esto), en nuestra relacion verdadera con la realidad objetiva (que es la obra de la Historia de la ciencia humana).

jeto racional, en las nociones comunes, y el objeto particular ó la particularidad objetiva, en la sensacion y estados sensibles en la unidad de mi conciencia, sin mudar ni dislocar arbitrariamente con la precipitacion generalizadora del entendimiento la conformidad de ambas relaciones, en que se envuelve y explica la verdad real segun razon y nó de otro modo. Y en todo esto procedo Yo sin arbitrariedad, como sin anticipacion objetiva sobre las relaciones primeras halladas en mi conocimiento; y camino además en toda propiedad de mi reflexion, esto es, en forma de ciencia libremente, con la propiedad de los términos extremos de ella, y en respeto racional de ambos lados. Y este es el procedimiento de la ciencia analítica, el derecho y consiguiente al estado de mi conocimiento cada vez y segun él es dado en mí con todas sus relaciones (1).

5. De aquí puede decirse, explicando el sentido y valor histórico de la Edad y obra relativa de la Filosofía hasta hoy (en toda su Edad media (2), que el procedimiento llamado de generalizacion por abstraccion de lo particular cada vez y en cada grado del proceso, junto con su resultado—el algo—en forma (en nuestro conocimiento) de la llamada *idea*=el idear, en que se funda y cifra la principal construccion de la Filosofía desde el idealismo *abstracto* platónico hasta el idealismo *absoluto* hegeliano in-

(1) Donde se ve que este procedimiento no es afirmativo de realidad, de objeto, ni concluyente en su afirmacion—dogmático,—sinó sólo reflexivo sobre estados dados en medio de alguna realidad supuesta formalmente, mas nó conocida y reconocida en su verdad real. Puede llamársele tambien procedimiento *especulativo*, aunque con ménos propiedad y peligro de error.—Y, áun *procedimiento*, no es bien dicho en todo rigor, pues no hay aún proceso en todo el sentido, sinó regreso, *pura reflexion*, haciéndose el Yo pura y totalmente presente, en su unidad, y la unidad de su conciencia, en su conocimiento determinado actual (en el tiempo) con todas las relaciones en él dadas, y en medio de las mismas, en la propiedad de su conciencia, estando enteramente en sí—*en su conocimiento*—en medio de su hecho actual, ó, mejor, reconociendo—*reflexivamente*—su conocimiento actual como en medio de su *conciencia* pura y total, en unidad (en medio de su racionalidad).

(2) El sentido de *Edad media* ó segunda (intelectual-abstracta de la reflexion racional, nó aún intelectual bajo reflexion racional) de la Filosofía no está limitado por el tiempo de la Edad media cristiana en Europa, sinó que generalmente comprende el estado de la Filosofía (en la

clusive, es en su primer aspecto histórico un proceso de generalizacion sobre notas ó nociones comunes, como sobre entidades intelectuales aparecidas en nuestra conciencia é individualizadas al punto en la fantasía sin reflexion prévia de cómo precisamente aparecen y se engendran en nosotros (1), y tomándolas, pues, desde luégo en perspectiva intelectual, como términos y entidades, á manera de *reflejos* ó imágenes de la verdad, sin concepto preciso ni reflexion, ni ciencia propia de todo ello, y de cómo ó hasta qué punto son los reflejos de la verdad que dicen; pero que en la verdad histórica ha estado el espíritu en todo este medio tiempo y ciencia ensayando y tanteando como en tercer neutro término la fuerza de su reflexion ante sus opuestas relaciones: la total racional, en las llamadas nociones puras del endimiento, y la sensible particular, en las llamadas sensaciones puras (interiores ó exteriores), atribuyéndoles irreflexivamente entretanto, ya á una, ya á otra, verdad absoluta objetiva, y creyendo caminar en la verdad real y racional segun la realidad, cuando camina sólo consigo y en su verdad subjetiva (lógica-in-

---

Humanidad, como en una parte de ella, ó en un hombre), en que procede el espíritu (despues de la intuicion primera concreta envuelta de la verdad) todavía en division interior de su pensamiento entre las nociones puras y las sensaciones, entre lo general y lo particular, sin saberse aún de su unidad racional y de la unitaria orgánica relacion de estos dos términos de su inteligencia. Este estado y edad relativa, esencialmente dualista y abstracta, comienza en Grecia desde bien temprano, y áun comprende á Platon y Aristóteles, y sigue hasta Kant, que anuncia y prepara la tercera edad racional en unidad é interiormente unitaria ú orgánica de la Filosofía (el Realismo racional).

(1) Por esto es en la Historia de la Filosofía (la general, segun la division racional indicada) un anuncio lejano, pero decisivo, de la transicion de la segunda edad (relativa bajo unidad abstracta) á la tercera (relativa racional, ó relativa-orgánica en unidad) la indagacion sobre el orígen de las ideas (comenzada y seguida sistemáticamente por Locke), desde cuyo punto se camina decididamente en la Filosofía hácia la unidad sistemática, y se alcanza, formalmente al ménos; aunque en este superior punto del pensamiento y actividad filosófica caen unos y otros en orígenes relativos, mediatos, preconcebidos ya del lado de la *nocion*, como desde la sensacion, faltando en todos la prévia reflexion de conciencia sobre el concepto mismo de orígen en mí, sobre la verdad objetiva universal de este concepto y su definicion, sobre el fundamento objetivo de la cuestion é indagacion misma.

telectual), aunque sin saberse de esta su propia limitacion; restando, pues, sólo rehacer este camino desde el principio en propiedad de reflexion segun razon (en ciencia analítica), de la cual el entendimiento en su libre idealidad es el agente y móvil universal, pero no es el suplente ni ménos el regulador. Para esta nueva obra ó nueva reconstruccion de la pasada, posee ya hoy el espíritu materiales y fuerza recogidos de toda su historia anterior, que no deben ser desechados, sinó utilizados bajo plan más reflexivo y comprensivo, reconociendo en sí, en unidad de reflexion segun razon, la realidad relativa bajo unidad y en tal ley de ambas relaciones del pensamiento propio—la *nocion*, la *sensacion*—, á fin de poder segun este proceso reconstruir la ciencia nueva (orgánica)—el *Realismo racional*—sobre el nudo idealismo, igualmente que sobre el nudo naturalismo (materialismo—sensualismo—empirismo) y sobre el intelectualismo abstracto, intermedio ecléctico, pero nó racional mediador sobre-entre ambos.

ADICIONES

1. Indicacion sumaria sobre el valor de las nociones comunes y sobre la condicion con que las recibe y conoce en sí el entendimiento. —2. Observacion general sobre la relacion de la Historia con al Filosofía.—3. Crítica del principio del intelectualismo abstracto: que todo nuestro conocer comienza con nuestro pensar.—4. Nota sobre el nombre: *Realismo racional*.—5. Sentido de la reflexion.

1. Importa estimar lo que vale propiamente, en el espíritu y en la gradual educacion del espíritu por sí—de su parte—en su unidad y unidad de su conocimiento en la ciencia, ó en su racionalidad, el estado de su conocimiento, en las nociones (cogniciones =intelecciones) *comunes* ó generales de él en el mismo, en su vida de relacion intelectual, y en su funcion propia como entendimiento de ser *el sujeto* activo y activo reflexivo en el espíritu todo;

y conocer juntamente la *condicion* inherente á dichas sus nociones—en la propiedad de ser y de ser en el entender del espíritu mismo,—para que el entendimiento en ellas, y mediante este su estado intelectual, se eduque útilmente en su propia racionalidad y en el conocimiento real objetivo en la razon, que es el fin de todo el espíritu (y de todo el hombre en su espíritu) en la totalidad de su conocer.

Las nociones, llamadas comunes ó generales, en sí mismas, en el conocimiento del entendimiento, expresan la *propiedad* y *libertad* y *totalidad* á su modo con que éste recibe en sí en relacion el objeto del conocimiento (el total en la razon como el particular en el sentido), recibiéndolas al punto en modo de propiedad entera y totalidad de su modo de conocer—como en el mundo interior intelectual,—y de aquí tomándolas desde luego como nociones comunes ó generalizándolas al punto libre y propiamente, con propia virtud del entender, en la forma interior de puras totales nociones ó generalidades, y con tendencia inevitable á ello. Pero las recibe y las conoce en sí, de esta suerte, con la condicion de *reflexion* ulterior sistemática de ellas mismas, dentro de él, en ley de unidad, de totalidad, de relacion ordenada.... de un lado, y en ley de individual última determinacion y concrecion, de otro: ó como material elaborable por la propia reflexion del espíritu en el entendimiento, en el sentido dicho; acercándose de este modo el entendimiento con libertad y con libre activa reflexion á la realidad del objeto en su relacion con la razon, de un lado, y con el sentido, de otro, y educándose consiguientemente el espíritu en su propia racionalidad. Y esto es lo que no entiende y olvida hacer ó hace á medias el entendimimiento en la segunda edad del pensamiento humano, en que se deja aprehender y poseer ya de un lado ya de otro de sus propias primeras *nociones*, tomándolas sin más reflexion por objetivas, con sólo generalizarlas más y más. Este estado del entendimiento, en parte sensible é irracional, y contra-racional, sólo ideal contra sensible ó sensible contra ideal, y abstracto en ambos casos de la razon, y en parte contra ella, dura en la Humanidad y la Humanidad filosófica largos siglos (segunda edad de la Historia de la Filosofía).

2. ***Observacion general sobre la relacion de la Historia con la Filosofía, en el conocimiento de aquella con el de ésta.***—Importa en general comprender esta relacion, para entender el sentido de nuestra enseñanza.

Hablo de la Historia, en su objeto y en nuestro conocimiento de ella, y de la Filosofía, nó meramente como terceros términos y conocimientos para nosotros, sinó como siendo nosotros inmediatamente objeto histórico é historia viva para nosotros mismos y para nuestro conocer; y á la vez siendo sér y objeto comun y comun de ser propiamente en nosotros y de conocer en forma de nocion é ideal conocimiento: por ejemplo, objeto y hombre comun y en real comunidad con todos los hombres y todos los séres (distintamente de ser puros individuos en género, modo y tiempo é individual efectiva experiencia de nosotros mismos y en conocimiento—histórico—de ello. En lo cual está la importancia íntima de esta nota).

La Historia tiene su propiedad y propia verdad en su efectiva siempre actual y contínua inmediata sucesion, en cuanto en ésta misma y con ella inmediata y solidariamente (como su único inmediato testigo) tiene *conformidad consigo*, cuya conformidad es la forma de la verdad; y segun ella hace al punto cada hecho *estado* y *série* propia, y *hábito* y ley y tradicion de sí para adelante; y hace causa y cabeza de hechos siguientes análogos y congenéricos en la misma inmediata manera de efectividad, y sin exceder de ella, sinó ligadamente en ella misma (1).

Y lo comun puro en forma de nocion, como lo todo, *excepto* únicamente, ó distinto en su propiedad, pero *nó* abstracto (en division), de lo puro individual inmediato en su misna continuidad (*), y la forma, pues, en nuestro *conocimiento* de lo puro comun=la *nocion*, que decimos, la *idea general*, tiene asimismo

---

(1) Esto hace posible que la Historia, *abstracta* de la razon general y sus leyes, se haga, en su mera inmediatividad, empírica, ciega y servil.

(*) Que es lo todo *real* en su *interior* relacion en distincion de lo todo, pura y libre y ampliamente tál, en esta forma y modo de ser todo, y lo puro actual individual inmediato, en tal su forma tambien de ser todo,—la *continuidad* concreta en modo, espacio y tiempo.

(en la unidad real del todo y lo todo del objeto en absoluto) su realidad propia á este su modo, y su continuidad y su ley, como lo permanente puro absolutamente á su manera, y tiene, por tanto, tambien su *modo de conformidad* (1) consigo, en la forma de sistema de las *nociones puras;* y hace estado y ley y causa de sí y en nosotros á su modo.

Y entónces conciertan en *doble*, *compuesta* y libre conformidad la Historia y la Filosofía, en contrario relativo modo de la realidad y el real conocer en cada una, con libertad de relacion en la unidad, pero sin abstraccion *divisiva* uno de otro. Y en este concierto se exigen y completan recíprocamente, de suerte que el objeto y hecho y verdad histórica (la pura experiencia) se entiende y realiza sistemáticamente con claridad *por nosotros*, en nuestra unidad, mediante nociones, y conforme á ellas se explica y fecunda efectivamente á nuestros ojos y en nuestra vida (mediante el arte (2), y las nociones puras, al punto y en su propiedad misma, pero en ley tambien de las relaciones en la unidad, se determinan y concretan é individualizan y se aunan y comunizan en cierto modo con el objeto histórico y su conocimiento, y buscan la comprobacion en la experiencia, aunque por

(1) Vid. lo dicho sobre el uicio de ecuacion, absoluto en la unidad y vista de unidad (*Adiciones* al núm. IV de esta leccion, §§ 5 y 6).

(2) Cuando Yo redondeo en esfera una piedra, pongo en ella redondez en equidistancia de extremos y centro; pongo proporcion, belleza en la ondulacion igual de variedad de superficies, movilidad fácil, utilidad de relacion, segun el uso á que la destino; y todos estos modos los pongo en sentido de propiedad y realidad, y unidad, á saber, de que la piedra misma material sea realmente y en uno consigo estas formas, que ella en sí no tiene, pero que recibe y conserva firmemente y reproduce de una manera fiel en la Naturaleza ante mis ojos, como cosa, á ella misma, en su materialidad, homogénea y análoga, aunque esta forma que Yo, de mi concepto é ideal en la fantasía, y Yo solo le doy, no es la materia de la piedra, sinó esencialmente—como pura forma—distinta de ella. Sin embargo de lo cual se aunan tan íntimamente que el que contempla la bola de piedra no distingue lo de la piedra y lo mio propio (el artista) en ella, sin una especial reflexion. Y lo mismo digo en todo el reino y mundo del arte: por ejemplo, en el lienzo que recibe y reproduce (mediante mí, en lo principal, pero mediante su realidad en la Naturaleza tambien) mi idea en él mismo, con nueva sensible vida en la Naturaleza y con *reinfluencia* en el artista igualmente.

deduccion de ella y sosteniendo ésta su ley de deduccion (como aquélla por reflexion é induccion). Y así se juntan ambos libremente en una construccion compuesta y en sí misma conforme del conocimiento, y de la vida (libre en nosotros) en consecuencia, como en general una Filosofía de la Historia y una Historia de la Filosofía: qué es en toda generalidad la forma compuesta y llena de la ciencia y la vida racional humana y de una con otra, en la unidad del sér humano, del hombre.

3. Sobre el principio del pensamiento abstracto: Todo nuestro conocer comienza con nuestro pensar, antes del cual *el entendimiento es como tabla rasa* (Locke y siguientes). Que ántes de nuestro pensar no conocemos absolutamente, es contradictorio, pues decimos y pensamos (y creemos conocer y saber) que no conocemos. Es, además, de hecho, imposible á la razon; pues ni el *antes* de pensar es posible que sea pensado ni dicho ni conocido (toda vez que, de supuesto, no pensamos); ni cuando quiera que determinadamente pensamos, dejamos de hallar al punto pensamientos anteriores como siguientes al en que nos fijamos. En general, además, de no pensar ó no conocer al pensar no hay nexo ni homogeneidad en razon: y, si alguna vez puramente no pensamos ni conocemos,—aunque esto se contradice, pues el *no-pensar* es ya pensado,—no se sigue de aquí en ninguna manera que salgamos de tal estado al opuesto puro de pensar y conocer. Fuera de que el pensar, como actividad racional nuestra, tiene en nosotros mismos algun motivo,—motivo homogéneo á ello,—es decir, ya siempre algun pensar y conocer nuestro, áun sólo en general y por relacion. El que no conoce propia y determinadamente la ciencia de la Geometría, nó por esto absolutamente no la conoce ni piensa, pues, moviéndose á estudiarla, lo hace por algun pensar y conocer relativo á ella, ó está esta ciencia en su espíritu por modo de general idea y relacion, y relacion directa y determinada como para moverse á estudiarla, segun se dice, de intento y actual aplicacion á ella; por ejemplo, por relacion de *precision* y *claridad*, por relacion de *utilidad*..... etc., en cuyas relaciones está y entra y obra en nosotros la idea de tal ciencia. El llamado principio, pues, de Locke (y de casi toda la filosofía siguiente) es un principio del intelectualismo abstracto irreflexi-

vo, no es un principio de razon ni de racional pensar, ni del entendimiento segun la razon, reflexivo en sí racionalmente. Y tiene su verdad sólo en cuanto el conocimiento inmanente en el espíritu en la unidad de él como inteligente, ó en la razon (conocimiento que es verdadero en la verdad objetiva del espíritu á su modo de ser), no es conocimiento determinado *para nosotros mismos*, como sujeto racional, sinó en y mediante la *reflexion activa* y *actual de nuestro entendimiento*. Pero esta reflexion tiene su unidad y ley y su propia fecundidad precisamente en la primera y más alta reflexion dicha (aunque en la historia intelectual suele ser la última).

4. El nombre: *Realismo racional*, como signo, en relacion y comunicacion entre hombres, del sentido de la doctrinaque explicamos aunque, relativamente entre otros, verdadero de tal sentido, no ha de mirarse como adecuado á él, ni entenderse que lo exprese en cifra al modo del nombre de una idea ó de un individuo; pues, como signo de un organismo—del organismo todo en unidad del pensamiento,—es infinitamente inferior á lo significado (como cualquier esquema ó ejemplo lo es de su idea (1) y, además, como signo, nó de una idea simple, sinó de la reflexion sistemática de las ideas en la unidad de nuestra razon, no expresa desde luégo y por mero primer pensamiento del nombre lo significado, sinó que el nombre mismo debe ser acompañado de la reflexion presente del espíritu sobre la palabra; y nó sin esto.

5. *Sentido de la reflexion.*—El sentido y ley de la reflexion es tan natural é inmediato nuestro, que, á lo ménos como consejo y advertencia y forma general de obrar, pasa por un lugar comun igualmente aplicable á nuestro—á todo nuestro—pensar,

(1) Cada hombre, considerado en su vida en el tiempo, y en cada, y cada actual, tiempo, es con análogo sentido, y en correspondiente esencial verdad de su individualidad con su totalidad en unidad de hombre y sér racional (con todo hombre y sér racional), el signo y ejemplo inmediato, y contínuo en incesante trazado y construccion individual, de su propiedad y propiedad en unidad de sér humano, infinitamente expresable y significable dentro del hombre en inagotable individualidad de la misma absoluta propiedad; pero jamás acabada de expresar, ni de significar.

sentir, querer, obrar, por toda nuestra vida racional, que toda, decimos, debe ser reflexiva, *reflexionada*. Y en el mismo sentido se dice del hombre (de todo el hombre) en cierta edad: *ya tiene reflexion*, por ejemplo: *ya tiene uso de razon*. No significa, pues, la reflexion una facultad ó actividad, otra desde luégo, como *otra tercera* entre las antedichas; ni tampoco facultàd ó actividad que se confunda con ellas; pues, desde luégo, es *comun* á todas, y por esto solo distinta, en su propiedad, de todas igualmente: no señalaria, sinó, esta facultad, ó mejor, este modo de pensar del hombre, una edad distinta y relativamente nueva de todo su sér racional en todas sus antedichas actividades, respecto al mismo hombre en ellas mismas ántes de esta edad (la edad de la reflexion = del uso de razon). Sinó que la reflexion se dice, primero, de todas estas actividades, de ellas mismas enteramente; pues ellas táles y todo el hombre en ellas ha de ser ó es *reflexivo;* y despues, y sobre esto, se dice de las expresadas actividades, nó ya en su simple, inmediata, primera y particular, sólo relativa actividad (*) y ejercicio y sin *cierta direccion* en ellas mismas como hácia lo pensado, sentido, querido (y hácia lo relativo al hombre todo por estos medios), sinó como *reactivas* consigo en su misma accion, al modo y unidad de cada una, y reactivas, nó como de parte con parte de accion, ó *ántes* ó *despues* de la accion simple de pensar, sentir, querer, etc. (1), sinó reactivas en unidad y totalidad de estas actividades en su accion, y por toda ella igualmente; y reactivas unas con otras y de unas en otras, de uno y de ambos y de todos lados y modos de relacion, en el fondo y en la forma de este fondo.

Otra vez, pues, aquí se entiende la reflexion de y sobre (y sobre-con) dichas actividades en sentido de unidad y totalidad compuesta relativa y recíproca-igualmente (sin parcialidad, ni preponderancia de ésta ó aquélla, ni desigualdad) dentro de todo

---

(*) De acto á acto, en cada una, y de cada cual con las otras.

(1) Reflexion ésta formal, irreflexiva de sí propia, ó reflexion en perspectiva y tercera idea intelectual, nó todavía reflexion racional (en la unidad del hombre, y la unidad de su pensar segun su sér, que es la razon = la racionalidad, y la racional reflexion).

el hombre en su unidad y en expresion de ella por este total modo. Y, reactivas en sí y de unas con otras en tal ley de unidad, con la consiguiente cierta y propia direccion de cada actividad refleja ó reflexionada, de acto á acto (de pensar, sentir, querer), y de actividad con actividad asimismo en el hombre todo, hácia lo relativo al hombre, lo totalmente relativo al hombre (el objeto, que decimos); pues cada acto de la *reflexion*, en esta ó aquella facultad y actividad, procede de la unidad de la facultad misma, en unidad de todos los actos anteriores con cada actual y siguiente, y en unidad y conformidad de esta facultad con las otras, y en la unidad, pues, de todo el hombre reflexivo en estas sus reflexionadas actividades concertadamente, como el sujeto de ellas, consigo mismo, como sér y hombre en su objetiva unidad y objetiva total relacion segun unidad. Y entónces y en tal forma obrando cada facultad en la unidad reflexiva de sí misma y con todas en la unidad del sujeto de ellas con el sér mismo de hombre, ó partiendo siempre en reflexion cierta del propio sér y objeto que las sostiene y ejerce y dirige á sabiendas de sí en ellas, como el sujeto de ellas mismas, caminan todas con direccion cierta y propia hácia *su objeto,* y todas hácia lo *objetivo* relativo al hombre y sér de hombre enteramente; nó ya como el objeto aislado inmediato singular ó particular, á que en infinita division se lleva cada facultad en el estado de *irreflexion* (el objeto inmediato sensible, que se suele decir), sinó el objeto del hombre todo y sér humano, y en esta razon y ley esencial (y nó ya de otro modo en la *reflexion)* el objeto racional de cada actividad, segun su propiedad, en el concierto reflexivo de cada una en sí y con todas en el hombre, con que ahora obran: el objeto, pues, absoluto y el racional verdaderamente en su unidad con el hombre y el hombre en la reflexion interior dicha de toda su actividad en él mismo, como el objeto y sujeto inmediato de ella. Pues esta reflexion aquí descrita por sus grados bajo la señal, que el nombre mismo de *reflexion* indica, de conciencia y presencia de toda la actividad del hombre como actividad en unidad y unitaria expresion del sér y realidad del hombre en sí, como el propio sujeto de toda su humana actividad y vida, es la reflexion *racional*, y es la sujecion de todas las actividades del hombre á la unidad del pen-

sar segun la unidad del sér del hombre mismo, ó á la *razon*. Tal es uno de los aspectos en que la reflexion se ofrece (1).

VI.

RESULTADO EXTREMO DEL PROCESO DE GENERALIZACION

1. La idea en su pureza lógica; cómo se forma este concepto en nuestro entendimiento. — 2. Su carácter de pensamiento puro, absolutamente abstracto, y antecedente para toda determinacion de ser ó de pensar.— 3. El Sér absolutamente abstracto, como lo correspondiente á la idea en su absoluta abstraccion.—4. Valor meramente intelectual-subjetivo de ésta última.—Contradiccion que envuelve el considerarla como término subsistente en sí y base de proceso ulterior. — Cómo es igualmente contradictorio atribuirle un valor lógico respecto á lo objetivo ó lo subjetivo.—5. Precipitacion con que obramos, al objetivar las ideas en medio del proceso pensante.

1. Resta, en conclusion de lo dicho sobre el proceso de generalizacion (por abstraccion de lo particular), considerar el término y resultado general de tal proceso, bajo su nombre comun: la *idea*=las *ideas*—,entendiendo por *idea* (segun el idealismo más consecuente y sistemático, el de Hegel) nuestro supremo pensar y modo de pensar que cabe de lo supremo genérico por tal pro-

(1) Esta consideracion sobre la reflexion, que, atendida en todos sus términos y grados, resume bajo un aspecto todo nuestro pensamiento, debe ampliarse bajo otros; por ejemplo: pues la reflexion es tál, nó como aneja á la accion, sinó en totalidad en unidad de la accion misma y de todo el hombre en ella, y en ecuacion con la accion, inmediata y objetivamente, nó sólo formalmente, se sigue que hay una ciencia propia reflexiva, y ciencia de la reflexion por ella misma.

ceso hallado y conocido=el algo=lo algo de ser (1). Y este sentido lógico-abstracto, y nó otro, es el que tenemos aquí presente.

Se forma, pues, en nuestro entendimiento, este concepto, llamado: *idea*=la *idea*, en cuanto, comparando *lógicamente* el término *inteligencia,* ó el entender y conocer, en suma y en contenido de todo determinado entender, y sobre esta su determinacion en unidad (la inteligencia), ó como puro *término lógico* (abstracto de su determinado contenido), y áun abstraccion hecha de la inteligencia misma como en diferencia en mí con otra propiedad mia que ella (por ejemplo, con el sentimiento ó la voluntad), y áun conmigo como el inteligente (*) y, ulteriormente á mí, abstraccion hecha de la diferencia de mí mismo como inteligente, con otra cualquier cosa ú objeto, como el puro entendido (**), resta en toda esta comparacion y abstraccion la inteligencia en su generalísimo abstracto concepto de: *idea*=la *idea*—, que es, pues, la inteligencia, pero en entera abstraccion de toda particularidad y específica diferencialidad dentro de sí ó con otra cosa, y en cuyo punto de abstraccion (***) queda la misma como término comun é igual lógico con toda otra propiedad ó cosa que ella en particular, y es como el extracto resultante de la última comparacion lógica-

(1) *Algo* de sér, ó Sér absolutamente abstracto, es decir, Sér que *es* tanto como *no es* (pues nada determinado es en la pureza absoluta de su concepto). Ni áun es la idea determinada de sí mismo, ni idea ninguna determinada, sinó la idea en abstracto absolutamente. Este es el sentido del Sér, en este punto, del idealismo hegeliano, esencialmente diferente del sentido y proceso del *Realismo racional* (Krause), y comprendido por éste en un momento determinado (categoría real) del mismo.

(*) Pues Yo mismo y Yo en esta relacion conmigo caigo bajo inteligencia é idea.

(**) Pues todo esto—Yo, como el objeto en distincion y union del entender,—cae bajo el entender otra vez y la inteligencia, la cual queda tál y en tal concepto, áun abstraccion hecha de todas las dichas determinaciones y diferencias, en cuanto todas son equiparables en la unidad del entender (todas son igualmente entendidas, todas son intelecciones, y como táles existen *para mí).*

(***) Formal, sin contenido, libre de toda determinacion propia, potencia sin efectividad.

mente posible de ambos y todos los términos del pensamiento, todos por pensados y bajo pensados (1).

2. *La idea* es, pues, en resultado de todo este proceso de generalizacion, el concepto absoluto abstracto y el supremo pensable (el pensamiento, puro de todo determinado pensar absolutamente, el pensar puro abstracto en su pura absoluta libre propiedad), desde el cual mismo se piensa, ó, mejor, el cual mismo piensa, por su interna naturaleza y necesidad, y hace, pensando, toda cosa ó propiedad de cosa determinada que cabe pensar y conocer (y que existe, decimos, en cuanto conocemos que existe), ó hace, pensando, toda cosa ó propiedad de cosa en su inteligibilidad é inteligencia y en el *concepto* tal pensado de cosa y sér (cosa por concepto, *idénticamente*).

Este es el punto rigoroso lógico desde el que principian, como desde su simplícismo elemento (en pensamiento puro, libre de su misma determinacion—abstracto) igualmente lo objetivo inteligible que lo subjetivo inteligente (la inteligencia) de ello, siendo en todo la *idea* lógica indiferentemente objetiva que subjetiva: pues es el pensamiento puro, abstracto de ambos términos y de todos en el pensar, y con esto mismo en contradiccion interior que la mueve á determinarse y concretarse, á ser *idea concreta* de grado en grado.

Esta es la forma comun en que caben igualmente, y son luégo lógicamente pensables y con interna necesaria ley pensados, tanto el objeto como el sujeto (lo inteligible y entendido, como lo

---

(1) Este es, en suma, el proceso de abstraccion de la idea pura, absolutamente abstracta de toda determinacion de ella misma, en contenido, ó en oposicion y relacion (pues todo se resuelve y cae en pensamiento é idea, ó es para nosotros por su concepto y en él y segun él, y nó de otro racional modo; y nosotros, asimismo, para nosotros nos somos conocidos bajo concepto é idea; y la inteligencia misma y el entender en todo determinado reflexivo concepto de sí propia cae otra vez y siempre bajo idea viva y presente). Este proceso lo motiva Hegel larga y delicadamente en la *Fenomenologia*. Y, segun él, debió dar y dá á toda su construccion científica el nombre de *Lógica;* y por la misma razon resuelve y funda en la Lógica la Metafísica: todo lo cual concierta y es fundado bajo la verdad y legitimidad del primer proceso indicado aquí, que es lo que á Hegel falta justificar (segun lo dicho y lo que diremos).

inteligente); es, en su pureza lógica (en la pureza y abstraccion absoluta del pensamiento (1), determinable infinitamente y está en la posibilidad de ello (2), pero ella en sí es enteramente indeterminada, indefinida, y áun contradice en su misma abstraccion toda determinacion de pensar é idear de sujeto como de objeto: pues toda determinacion ó definicion, que pretendiéramos dar de ella, *en ciertos términos*, supone implícitamente la *idea* de la definicion misma (la del definir, y la del contenido *inteligible* definido), y supone lo mismo que se pretende. Así, la *idea*, en su abstracta pureza lógica, es vacía de todo contenido (ideado) tanto de objeto como de sujeto, de lo inteligible como (opuesta-relativamente) de lo inteligente: es ininteligible como ininteligente *determinadamente*, y rechaza, en tal su abstracta pureza, toda definicion ó limitacion ó determinacion de ella misma. Y en esto consiste su sér *lógico* de idea absoluta y su antecedencia lógica á todo, en su abstraccion pura de toda determinacion, definicion ó forma de pensar como de ser (y de pensar el Sér) (3).

---

(1) El cual es tál como pensamiento, nó por pensar esto ó aquello, ni por tal ó cual pensamienso particular, ni lo es de haberlo pensado ni bajo ello, sinó que es pensamiento totalmente en su propiedad y pura generalidad, libre, abstractamente; y donde la particularidad del pensar, como la del objeto pensado, es, asimismo, determinacion de puro libre abstracto pensar ántes de ella y sin ella y para ella. Este momento del pensamiento es el que fija Hegel, como el elemento de su sistema, bajo el nombre de idea—la idea. Y la determinacion lógica del pensamiento en particular, no como á tál puramente (que fuera proceso *per saltum* á un tercer término), sinó como á tál de y mediante (y bajo y con) lo general de la idea, que procede en ello de su interna necesidad, y en este proceso abraza (ó forma é informa en sí lógicamente y lógica-realmente ó realmente en tal concepto) el mundo real, es decir, el entendido y conocido é ideado como real, forma el proceso y tejido interior de este sistema (llamado Idealismo absoluto).

(2) Y por lo mismo de estar en la absoluta posibilidad de ello y para ello, ó en absoluta posible inteligibilidad é inteligencia, es ella, en sí y en su pureza de inteligencia, *absolutamente abstracta*.

(3) De aquí, pues, sólo en la interna contradiccion (interna necesidad) de idea y no-idea (esto es, no *determinadamente* idea), de ser y no-ser, cabe hallarse un principio propio y libre y total (infinito) de determinacion; y esto en esencial unidad de la idea consigo, y en unidad, pues, de la determinacion con la indeterminacion; mas nó en la determinacion misma del pensar, ni en el ser mismo determinado del Sér.

3. Lo correspondiente á la idea, en esta su absoluta abstraccion, es el *Sér* en abstracto puro=el *algo* puro, sin nada determinado de sér: Sér rigorosamente *indeterminado*. La idea es, pues, sin *ideado*, ó bien, idea abstracta de todas sus determinaciones, áun la de ella misma (1), como el Sér es puro abstracto de sér, sin ninguna determinacion de sér, ni áun la de él mismo. Y en este abstracto absoluto concepto del Sér consiste precisamente el que sea este término el *antecedente absoluto* para todo sér y todo pensar determinado: el principio del pensar; que todo objeto ó idea de objeto sea concebible sólo desde aquel término puro en entera construccion lógica, como desde el antecedente, nó puramente relativo á su consiguiente, sinó absoluto en su absoluta abstraccion de todo consiguiente determinado y de la determinacion misma, absolutamente (2).

---

(1) Esta determinacion de ella misma, que será reflexion=conciencia, es, en el sistema de Hegel, el último supremo grado del sistema (el espíritu conscio=el centro del círculo en el círculo mismo).

(2) Este Sér absolutamente abstracto de toda determinada entidad, y esta idea absolutamente abstracta de toda definicion ó de toda inteleccion (de todo ideado), es necesariamente Sér hecho ó idea pensada, y pensada como de fuera de ella misma en el rigor de abstracta y negativa (pues ningun sér ni idea es desde luégo y lo primero, de suyo, abstracta y negativa de sí misma, sinó que desde luégo y lo primero es concreta con todas sus determinaciones y positiva con ellas en su unidad), y como abstraccion extrema es pensada por el pensamiento más individual positivo, *el del Yo*, como el último límite de su pensar positivo mismo *(a)*.

Es, pues, la idea abstracta lo primero pensable debajo de ser lo *último pensado (b)*: aquel punto y término extremo lógico, que es el extremo del

(*a*) Y, aunque cabe en rigor de principio de proceso, en lo absolutamente antecedente á todo proceso y toda determinacion, mirar el *algo* como *sin* y sobre la determinacion de pensado por mí, de que Yo lo pienso, notemos mucho que este algo como no pensado por mí, sinó absoluto en su abstraccion, Yo lo pienso otra vez, y lo pienso como tal *sin* pensarlo *Yo*, ó como tál *no* pensado por mí. Y áun ello en sí, el absolutamente abstracto—el Sér que *es* tanto como *no es*,—es pensado positivamente como tal abstracto, ó como *Sér-no sér*. De modo que es inseparable de la forma del positivo pensar de su misma negacion, y, por tanto, del positivo *Sér*, al que adhiere como negacion relativamente, nó como negacion absolutamente y lo primero, ó como negacion al igual que la positividad (Sér-no-Sér) que dice Hegel; y, aunque éste afirma que el Absoluto abstracto es una posicion del entendimiento para concebir lógicamente lo absoluto antecedente de todo proceso del pensamiento, ni áun en este sentido vale como tál el Abstracto absoluto.

(*b*) Que el espíritu, y el espíritu pensante—el sujeto intelectual—el entendimiento, pueda hacer acto y pensamiento de propiedad en tal límite extremo de su pensamiento,

4. Evidentemente la *idea*, en este sentido sistemático, es el término extremo del proceso de la generalizacion y de toda generalizacion (así de lo objetivo como de lo subjetivo, de lo inteligible como de lo inteligente), y tiene en esto una verdad lógica, histó-

---

pensamiento positivo, porque está en el límite del pensar y no pensar, del ser y no-ser, en la contradiccion misma, que de hecho puede ser propiamente pensada por el espíritu, pero como *contradiccion*. Y de este punto, pues, no hay *proceso* de pensamiento, sinó *regreso* á su principio, al punto positivo de partida (en el pensamiento y en el sujeto) de la abstraccion, y respecto al que es y se llama tal *abstraccion* (abstraccion pensada, hecha con y en medio del pensamiento positivo del sujeto), nó como propia y primera en sí, ni de ningun modo principiante *(a)*. Y el factor, pues, ó el agente lógico del proceso, que desde este punto (supuesto=hipótesis) del Abstracto absoluto establece Hegel, no es la contradiccion crítica del mis-

segun puede hacerlo y lo hace en todo estado y acto de éste, como propio en sí y propio-pensado, ó como propiedad tal en sí de pensamiento, abstrayendo ó no mirando á sus relaciones lógicas (en la série de pensamientos en que él se forma); y que sobre este pensamiento en la propiedad de sí mismo (aunque sea el extremo abstracto, como en este caso) pueda el espíritu pensante y libre hacer asiento y cabeza de proceso, ensayando rehacer desde aquí todo el sistema del pensamiento y el de la pensada realidad (á semejanza de como la Geometría abstracta toma á veces el *punto*, que es el puro abstracto del espacio, como principio de construccion y demostracion), todo esto resulta de la naturaleza del espíritu, y resulta de la manera más decidida: pues áun de sí mismo, como el pensante, puede hacer abstraccion, cuando considera el Absoluto abstracto como propio pensamiento en sí y cabeza de proceso sistemático. Mas Hegel, si aspira á verdad y conocimiento verdadero, debiera considerar que la positividad del espíritu y la positividad del Sér precisamente se muestra más decidida y caracterizada en el llamado *Absoluto abstracto*; y entónces hubiera reconocido el Sér abstracto, nó como lo absolutamente primero y antecedente de proceso pensante, sinó lo primero debajo de ser lo último pensado: lo extremo abstracto pensado, y pensado y dado sólo en nuestro entendimiento lógico (una posicion extrema lógica de nuestro entendimiento), nó, ni de ninguna manera, lo realmente primero en el entendimiento, ni en la razon, ni en la realidad. Hegel abusa, pues, en su sistema de la *propiedad* de ser del espíritu, entendiéndola, nó segun unidad y razon, derechamente, ni en relacion derecha dentro de ella misma—en la série derecha del pensamiento,—sinó poniéndola en un punto y momento extremo del proceso pensante, y de aquí caminando inversamente de toda razon y ordenada relacion dentro del pensamiento mismo. Mas en comenzar Hegel su pensamiento de este extremo é inverso modo, sigue, quizá sin reparar en ello, una ley de la Historia, en la Historia del pensamiento: la de ser el heredero universal de toda la Filosofía (abstracta intelectual) anterior, y señaladamente de la escolástica. Y los mismos, que hoy á ciegas reniegan de él sin estudio ni exámen ni ninguna racional equidad, son en las ideas que profesan (en cuanto filósofos) los *Padres* históricos del pensamiento hegeliano.

(a) Y realmente es un regreso el llamado procedimiento sistemático de Hegel, pero lo es contra la intencion de Hegel mismo y al revés de como él piensa; porque este regreso que termina en el llamado espíritu conscio=el Yo conscio, resulta en reconocer que *realmente* no se ha andado nada, ni progresado en la realidad objetiva; que, despues de todo este camino lógico, el espíritu se encuentra consigo, que es al mismo tiempo el autor de todo este proceso=Círculo vicioso=Homo mensura veri, como lo ha demostrado la Historia misma del Hegelianismo (Ruge=Stirner).

rica, supuesta la verdad del proceso antedicho, aunque en sí aparece como verdad primera independiente de este proceso. Pero, fuera de ser pensamiento puro, á saber, del que la piensa—del sujeto—y en él, en su entendimiento, ninguna verdad objeti-

---

mo—entre ser y no-ser—, sinó la positividad, real y formal, del pensamiento y del sujeto pensante, que engendra en sí por sucesiva negacion dicha contradiccion, y de la cual, pues, léjos de haber progreso sistemático, sólo resta legítimamente el regreso de semejante estado abstracto y carente al estado positivo del pensamiento en el sujeto, y del pensamiento con lo pensado, para levantar de aquí alguna cua quiera positiva construccion. Y, pues la idea absolutamente abstracta no puede ménos de definirse de algun modo, á lo ménos en ser tál formalmente (y formal—determinadamente de tal abstraccion), hallamos el fondo y base de esta abstraccion, y de toda, nó en ella,—pues por abstracta no tiene entidad propia ni primera,—sinó en el pensante, é inmediatamente en el Yo-pensante, en cuanto piensa lo particular determinado con pensamiento particular asimismo (pues el Yo y Yo pensante no puede abstraer absolutamente de sí y de su pensar, como que áun esto *lo haria Yo* y *Yo pensando*). Y así sucede, en efecto, y de este hecho particular de la abstraccion dentro de nuestro entendimiento es del que ha abusado Hegel (como todos sus precedentes, aunque con mayor consecuencia, en el abuso mismo, que todos ellos, desde Platon inclusive). El Yo, y Yo pensante en mí, aunque libremente reflexivo en la entera propiedad de su pensamiento (Yo pensante en mí, como Yo mismo) por todo él y todo determinadamente, en todas relaciones, se refiere *necesariamente* en general, pensando, á cosa ú objeto de pensamiento, aunque sea el sujeto pensado, ó áun su pensamiento mismo (que es la ciencia lógica). Y esta relacion, aunque libre en particular y electiva sobre este ó aquel objeto, y libremente abstractiva de lo particular y sobre ello, exterior ó interior, es en totalidad necesariamente objetiva de algun cualquier objeto sobre que Yo piense y reflexione; pues áun la reflexion (que parece abstraccion de objeto) es el pensar mismo referido consciamente á mí, el pensante, ó es el pensar mismo como *pensándolo* Yo, á sabiendas de ello. De aquí, abstrayendo Yo con esfuerzo de todo lo particular pensado, abstraigo tambien en mi reflexion de mí, el pensante y reflexionante. Abstraigo, digo, en cuanto Yo sé positivamente, y dentro de mi libre particular pensar de esto ó aquello, nó más allá, ni fuera de esto, ni en mí, ni en lo pensado.

Esto entendido, en el proceso de generalizacion seguido hasta el extremo dicho, es considerado este punto extremo, llamado el Sér en abstracto, en idea puramente abstracta, asimismo, en la propiedad pura-lógica que tiene en mi entendimiento, y áun en todo rigor de su propiedad, como abstracto de mí, el inteligente y pensante de ello, y abstracto igualmente del Sér á que implícitamente se refiere como *el* ó *lo* abstracto absoluto, es decir, que es considerado como absoluto en su negacion misma *(el absoluto negativo)*. Es, pues, de aquí la idea absoluta abstracta mi reflexion, ni más ni ménos, y mi reflexion, nó meramente abstracta, sinó *negativa* de mí

va tiene en tal estado, ni muestra en sí, ni demuestra, ni nos dá la llamada *idea* absoluta: ningun objeto dice ni prueba directamente; sinó que toda ella es y existe y está encerrada en ser un pensamiento que el sujeto piensa, y pensamiento de objeto pen-

---

mismo, el reflexionante, y negativa de lo mismo pensado en mi reflexion (sea Yo, sea otro objeto): es mi reflexion, excepto *mi conciencia* de mí en ella, y, por lo tanto, es *mi* reflexion inconscia de sí misma, en cuyo rigor se llama la *idea, absolutamente abstracta*, y cae mi reflexion en crítica contradiccion consigo (harto más íntima y esencialmente que lo que Hegel piensa *(a)*. Cómo, por lo demás, esta contradiccion sea subjetivamente posible por tiempo en nuestra libre reflexion se concibe bien en la naturaleza del espíritu (propiedad—suidad) *(b)* y del Yo, absolutamente Yo para mí, conmigo, en (y como sobre-en) todo mi interior pensar, en todas deteminadas relaciones del pensamiento.

(a) Pues *el Sér en abstracto* no es pensado por Hegel, como tál, contradictorio y último desde luégo, segun todo positivo verdadero pensar lo reconoce; sinó qué, poniéndolo en cabeza de proceso, y la contradiccion sólo como su forma interior y el agente de su ulterior desenvolvimiento, dá al Abstracto absoluto alguna, áun solo formal, positividad. Y en esto digo que el espíritu no *considera* la contradiccion del Abstracto absoluto como tal de una manera positiva, derechamentente, sinó que *cae* en ella, se implica en ella: que es en lo que consiste el abuso y el error capital (ó la irreflexion) de Hegel.

(b) Pero el proceso por abstraccion, se dirá, es proceso abierto, legítimo, universal en la ciencia y en la vida comun, segun atestigua toda la Historia. ¿Qué impide, pues, seguir este camino (en que se muestra la excelencia y libertad del pensamiento) hasta su extremo superior punto, para reconstruir desde aquí todo lo concreto sensible, la presente realidad, ó mejor, para reconcebirla en entera libertad del pensamiento y entenderla?—¿Quién niega, contesto, que el proceso por abstraccion sea legítimo y constante, y áun, hasta la presente edad histórica y científica humana, el predominante como proceso derecho y entero hácia la verdad? Pero el proceso por abstraccion es proceso dentro del entendimiento, y proceso medio relativamente en separar (en nuestro pensamiento) lo comun de lo concreto para reconocer analíticamente cada uno, y entenderlos luégo segun están en la realidad,—lo comun en lo individual y lo individual en lo comun. No es, pues, el proceso propio ni el derecho ni el entero hácia la verdad real; ni es, en el objeto, el proceso de la realidad; ni, en nosotros, es el proceso de la razon ni de todo el espíritu; sinó que, bajo todos estos respectos, es proceso limitado, condicional, subjetivo y puramente analítico. No es, por tanto, proceso primero ni último en la ciencia ni en la vida, sinó *medio, intermedio*; y en sí no es legítimo, sinó ilegítimo y pervertidor (corruptio optimi pessima), cuando lo tomamos irreflexivamente como primero y último. Ni es lo más excelente del espíritu la libertad subjetiva ideal del entendimiento, sinó la necesidad interiormente libre de la razon sobre el mismo. Ni el hecho errado de la vida y la ciencia hasta hoy, aunque muy atendible, hace ni dicta ley (en éste, como en ningun asunto racional humano) á la verdad y la razon.—Ni de que tal edad, como ésta de abstraccion en vida y ciencia, haya existido y exista aún, se sigue que ella sea todo lo que á la Humanidad le resta que vivir y pensar en su propia realidad, conforme á la absoluta realidad; ni que sea, pues, la edad hasta hoy histórica en vida y ciencia y en todos los fines humanos la edad entera y llena, la madura de la Humanidad en la razon y en la vida consiguiente; ni porque los grandes hombres y filósofos así hayan pensado y obrado, se sigue que no pueda ser todo ello todavía un prejuicio comun y filosófico humano.

sado—como es igualmente inevitable (de necesidad racional); pero, puesta por Hegel como una entidad en sí, sin mirar ni al sujeto pensante ni al objeto pensado, en la generalidad misma de la idea, cae ésta en terminante contradiccion, nó de sí adelante, sinó consigo, y se anula á sí misma y no dá base de proceso, sinó de regreso al sujeto.

De donde se sigue, que considerar la *idea* absolutamente abstracta (segun el proceso dicho) ó, mejor, considerar el término extremo lógico de nuestro proceso de abstraccion en nuestro *entendimiento*, como, de cualquier modo, término propio y subsistente en sí, áun término *lógicamente* subsistente, como sin el sujeto pensante ni el objeto pensado, razonando desde él determinaciones ulteriores lógicas, y de aquí con valor de realidad objetiva, es racionalmente contradictorio (imposible racional, absurdo racional), con ser como es la idea, así engendrada, la extrema abstraccion ó la conclusion negativa—el puro límite—el *punto* intelectual—de todo pensamiento de sujeto como de objeto, á saber, el punto en que el pensamiento linda con su contradiccion (con el no pensar) (1). De modo que, lo positivo que la idea tiene consiste en su *pura procedencia* y dependencia relativa de mi

---

El Hegelianismo es un ensayo poderoso de contemplar la realidad en perspectiva formal (partiendo del Yo y de mi pensamiento—como es de subjetiva necesidad,— pero partiendo sólo formalmente (en el *concepto* abstracto) y al revés de mi pensamiento real, sin conciencia de mí en ello). O bien, el Hegelianismo consiste en generalizar absolutamente,—prestándole, de un modo abusivo, entidad objetiva,—una operacion subjetiva de nuestro entendimiento, que sólo vale y tiene intelectual realidad dentro de mi entendimiento, y mi entendimiento *en mí*, y hasta un cierto límite solamente.

(1) Aunque pensando esto mismo con pensamiento positivo y determinado (extrema-absolutamente determinado) y último, mas nó ni nunca con pensamiento primero y entero, *sinó al revés de esto*. Y este órden y lugar real que en el pensamiento y su série genuina, derecha, tiene la idea abstracta, y cuyo órden y lugar es formalmente inviolable, inconvertible (siendo como es necesario, *en* la verdad de mí en mi pensar, y en la verdad asimismo de pensar *lo* pensado), es el que no advierte Hegel, el que invierte y pervierte irreflexivamente en el llamado Idealismo absoluto.—El pensamiento es del pensante y es pensamiento de lo pensado, y en esto es tal pensamiento y pensar, y pensar en idea que dice, mas sin esto no es el pensamiento ni la idea que dice, sinó su contradiccion.

pensamiento en el proceso dicho; y segun lo cual es irracional *proceder de ella* ulteriormente á mí en ninguna relacion ni direccion (si no es en la reflexion y regreso de la misma al pensante); no siendo ella en lo puro abstracto de idea *sin* ideante, como *sin* ideado, en tal rigor, ningun término en relacion positiva de cosa ni de pensamiento, sinó lo puro contrario (el puro límite lógico.) Y áun el nombre positivo de idea no le pertenece propiamente en la absoluta abstraccion supuesta, sinó al total proceso de que la idea, así pensada, es el extremo límite, y al entendimiento, que piensa en unidad de su pensar y en propiedad de cada pensamiento y de éste, igualmente, todo el proceso dicho por todos sus términos, y en el extremo opuesto á todos (como el abstracto de todos). Y, en esto mismo, sobre la negacion de la idea absolutamente abstracta está inmediatamente la *positividad* lógica del proceso, de donde tal extrema abstraccion se engendra.

Asimismo, pues, el dar á la idea algun cualquier valor lógico respecto á lo objetivo ó lo subjetivo (que, con relacion á la pura abstracta idea es objetivo igualmente), como términos pensables y concebibles desde ella, es una pura posicion arbitraria del que lo piensa, sin racional enlace con la idea en su absoluta abstraccion, y contradictorio con el sér de la misma, que es sér puro lógico subjetivo, y que en su absolusa abstraccion es en sí sér y no-sér—idea y no-idea; pero no es la derecha entera operacion (racional) del pensamiento al conocimiento, sinó que consiste precisamente en su abstraccion de todo contenido, y de toda relacion pensable á lo que quiera que sea, de objeto ó de sujeto, de inteligible ó de inteligente (1). Y, áun, como abstraccion

(1) Ya hemos indicado cómo esto es posible al espíritu en el entendimiento, cuando el entendimiento se abstrae por tiempo de la razon (del espíritu en su unidad y en la interior orgánica unidad de su pensamiento); y cómo es, pues, posible al hombre y á la Humanidad (en la Historia de su comun pensamiento científico, ó de la Filosofía), en parte y por tiempo, insistir y persistir en esta abstraccion, prestarle una aparente entidad intelectual (en la fantasía ideal), y levantar sobre ella irreflexivamente (la Humanidad quizá durante siglos de su Historia racional) sistemas enteros de aparente abstracta ciencia (como quien dice, castillos en el aire), mas nó ciencia ni doctrina real ni racional (es idealismo y racionalismo, sin ser racionalidad ni razon). Mas, permanentemente y en totalidad, es tal

y extrema abstraccion lógica, consiste la idea, segun hemos visto, en puro *proceder* y proceder por *excepcion* y negacion, en resultado de extrema *excepcion* y negacion: está, pues, toda ella en pura procedencia y pendencia y relacion condicional lógica, nó en sér, ni realidad, ni en primera realidad, como cabeza de proceso; ni está en sér y primer sér lógico en nuestro pensamiento, sinó necesariamente en último resultante estado de nuestro pensamiento, como en negacion y negativo proceso enteramente del primer estado del mismo, como un puro pensar sin pensado y sin pensante y hasta sin el pensamiento de la idea: pues no se determina la idea hegeliana ni áun en la forma ni definicion de ella misma, ni dice *lo* que es, ni siquiera *lo* que no es en su absoluta abstraccion en el entendimiento que la piensa, como dejándose de pensar áun á sí propio en ella, absorbiéndose, negándose en ella (1).

En suma: la idea absolutamente abstracta de *El algo=El* Sér (2) abstracto (que *es* tanto como *no es*), considerada como

---

abstraccion imposible á la razon, y áun es imposible que en un tiempo dado sea *unánime* en la Humanidad; sinó sólo predominante en cierto medio tiempo de la vida y de la ciencia, como de hecho así ha sucedido. Y, antes bien, el extremo sistemático en ella (del que es una grande personificacion Hegel) es la señal de un grande cambio de los tiempos en la Ciencia y la Filosofía. Todo lo cual, aquí sólo *afirmado*, es demostrado en la Metafísica y en la Filosofía de la Historia (aplicada á la Historia de la Filosofía).

(1) Aunque por necesidad de razon dice lo *que no es*, siendo y pensando, y pensando lo *que es*. Hay alguna analogía de este extremo crítico del llamado Sér abstracto, en pensamiento absolutamente abstracto asimismo, con el extremo de los antiguos escépticos.

(2) La idea, en el sentido aquí considerado, que es el más consecuente y sistemático del proceso ántes explicado sobre las nociones comunes (y es el sentido hegeliano), se diferencia del sentido de *idea* en otros sistemas—como la *idea platónica*—ó en el sentido comun: en que éstas expresan el término y grado de la abstraccion particular, incompleta y ménos pura; aquélla expresa el término extremo total lógico de la abstraccion, en todo su rigor, y como proceso propio y primero y directo del pensamiento,—lo cual no es, segun queda indicado, y demuestran, á la vez, la Ciencia analítica y la sintética.— Y tiene, además, de propio y característico el idalismo novísimo (el hegeliano), que, mientras el idealismo histórico-precedente es, además de particular é incompleto, simple

término de alguna real manera positivo, ó positivo respecto á objeto real, ó aún sólo lógicamente positivo, es sólo la expresion última de un pensamiento fallido (1) (abortivo), proceden-

---

y directamente pensado, aquél es sistemático en su reflexion (reflexivo, digo, de la idea y sobre la idea misma abstracta y relativamente á ella, nó absolutamente reflexivo en propiedad del sujeto), en cuanto, reconociendo en parte (nó en todo) la contradiccion que la idea absolutamente abstracta implica en sí, funda en esta misma su contradiccion y en la necesidad de determinarse y concretarse, un proceso entero de determinaciones de la *idea*, como se dice, y que es en la relacion histórica el segundo integrante miembro y el comprobante inmediato de todo el idealismo anterior desde Platon. Y digo comprobante, porque prueba este proceso reflexivo ó relativo inverso del precedente, que toda *idea* y todo idear, desde su nacimiento (en la razon comun) de las llamadas *nociones comunes*, es desde luégo abstraccion de conocimiento y de las fuentes de conocimiento (abstraccion del conocimiento del objeto en su esencial particularidad objetiva, y abstraccion, sobre todo, de la reflexion nuestra, en medio de ambos términos, la nocion como la sensacion), y por ello mismo no dá directamente conocimiento real, ni contiene objeto real. Y aunque se diga que á lo ménos es y dá la idea algun conocimiento relativo y conoce objeto y lo objetivo, replicamos, que, en la unidad é indivisibilidad de la verdad y del verdadero conocer y saber, el conocimiento relativo, que no es relativo *en razon* de la unidad del objeto y de la unidad de proceso de todas las fuentes del conocer, y (señaladamente en *nuestro* conocer) en razon de nuestra reflexion total sobre aquella relacion, es conocimiento *irracional*, no demostrativo, ni directo; ni dá conocimiento positivo sinó por *accidente*, nó por razon, ni sistemáticamente en la unidad de la verdad y de la ciencia y de *nuestra* ciencia (conciencia científica de la verdad objetiva). Sinó que toda nocion comun, abstracta, como se dice, de lo particular objetivo, una vez bien distinguida en efecto y precisada en nuestro entendimiento en su concepto puro y en los inmediatos que ella implica é indica (para lo cual entretanto abstraemos, pero abstraemos sólo en nuestro entendimiento y en *medio* del proceso al conocimiento real, y nó más allá, ni fuera de esto en la realidad), debe juntarse y reunirse al llamado punto de partida de ella en verdadera composicion de lo analizado (nó todavía en síntesis superior propiamente dicha) y verdadero organismo analítico, de grado en grado, en la unidad de nuestra reflexion, y *en medio* siempre de ella, y para la gradacion reflexiva de ella misma, en el proceso *racional* en nosotros y nuestra ciencia (conciencia científica) al conocimiento real.

(1) Y, además de pensamiento fallido (falto del pensante y falto de objeto), es la idea absolutamente abstracta, considerada de algun modo como término propio de proceso, un pensamiento falso arrancado del proceso de abstraccion, en el cual y del cual tiene el *sér relativo lógico que tiene*, y nó, ni de ninguna manera, en sí sin aquel proceso. Consiste en puro

te de una direccion torcida desde su principio. Y el proceder, como se pretende bajo tal supuesto, desde la idea adelante, áun *mediante* su propia contradiccion y *necesidad* consiguiente de determinarse y concretarse en sí, no es más, ni tiene otro valor, si alguno tiene, que el de restituir reflexivamente la direccion viciosa y torcida del pensamiento, así abortado (fallido), á su nacimiento y primer paso, para comenzar el camino derecho, es decir, al estado primero de nuestra reflexion y proceso reflexivo, en el cual, y *en medio* de él, se anuncian en nuestra conciencia: de un lado, particularidades individuales (sensaciones) objetivas; de otro, puras generalidades (contra-particularidades), libres de toda pura individualidad sensible, é inmediatas en sí (inmediatividades puras de pensamiento),—*puras nociones*, segun lo ántes explicado.

5. Considerando ahora en general y en el ámplio sentido (el científico y el comun) lo que llamamos la idea=las ideas=el idear, como el nombre propio de cualquier término, en cuanto pensado en su propiedad pura en cualquier estado del proceso de generalizacion (1) (nó precisamente en el estado último de este proceso); y enlazando á ella,—mediante la contradiccion inherente á la idea y el idear en tales intermedios—puramente intelectuales—estados,—un proceso inverso de determinacion y concrecion de ella misma, que es en lo que consiste el novísimo Idealismo absoluto, decimos de las ideas: que, cuando son directamente objetivadas por el entendimiento, como entidades fijas

---

proceder lógico, nó en *sér* lógico; procede, pues, y está en pura procedencia del pensamiento que la forma; nó *es* ni áun lógicamente.

(1) Pues el puro término antecedente ó el inmediato antecedente—en nosotros—de nuestro puro (libre) idear y nuestras ideas, y el puro último consiguiente (el término *á donde*) del mismo idear, no lo llamamos propiamente *idea*, la *idea*, sinó que denominamos al primero *Yo*, ó Yo mismo en mi pensamiento, ó el pensamiento mismo en sí, ó en general el principio =los primeros principios; y al segundo lo designamos vulgarmente con la denominacion de cosa=las cosas, el objeto; pero *idea* propiamente no lo llamamos. Fuera de esto, el sentido comun, comunísimo de idea—segun el carácter expuesto—se muestra en que igualmente damos el nombre de idea á cualquier, áun mínimo pensamiento nuestro (una *idea* me ocurre=es hombre de idea=tiene malas ideas) que al máximo generalísimo pensar del espíritu (las ideas del siglo=la luz de las ideas=la idea de Dios).

intelectuales, en medio del proceso pensante, y objetivadas, atribuyéndoles en tal estado una propia entera realidad, que presumimos adecuada á la realidad en sí, ó al objeto en absoluto, como ideas desde luégo (desde nuestro puro pensamiento y por puramente pensadas) de cosa real, de la realidad misma, con olvido irreflexivo de su primera manifestacion y nativo estado en nuestro pensamiento,—á saber, como *nociones* puras, generalidades puras relativamente á las sensaciones (puras contra-sensaciones), y, en lo tanto, nó áun total y primeramente generales, nó totalidades de pensamiento en la razon, ni en la realidad, sinó puras pensadas generalidades en el entendimiento (generalidades contra-particularidades y particulares sensaciones), (1) mostradas comunmente *en medio* de nuestra atencion particular é individual (sensible) cada vez, y en tal relacion conocidas (en estado cierto de nuestra propia reflexion),—no estamos aún en toda la razon de ellas, ni en toda la propiedad de nuestro pensamiento y reflexion sobre las mismas; ni, por tanto, estamos en el camino y proceso entero del conocimiento racional, ni obramos con todos los datos relativamente dados y ofrecidos á nuestra atencion para nuestro conocimiento objetivo, *á sabiendas*=científicamente; sinó que, guiados por solo este dato y proceso, declinamos de este camino, dejando de obrar sobre las nociones comunes como sobre términos, sin duda propios en sí y distintos de la particularidad sensible y de nuestra reflexion sobre ambos, pero distintos *en relacion* con los otros dos términos, nó en abstraccion (division) entitativa de ellos, que corresponda desde luégo y por sí sola á alguna realidad en sí.

Y, así obrando, pues, precipitamos irreflexivamente el proceso del conocimiento, convirtiendo en productos objetivos del mismo las nociones puras, que sólo son un dato relativo con las puras individualidades, y relativo gradual, pues, en nuestra propia re-

---

(1) *Sensaciones* digo, en todo el ámplio sentido—externas como internas;—y para evitar anbigüedad, y áun con toda propiedad, diré: percepciones individuales adecuadas á las sensaciones y lo individual sentido (sensacion, se entiende, en el sentido de nuestro conocimiento omnímodamente determinado, y propio en ello, de lo objetivo individual).

flexion y reflexivo procedimiento al conocimiento real, mediante—relativamente,—de un lado, las nociones puras comunes, que implican á su modo este conocimiento (1); de otro, las particularidades sensibles que implican, del contrario relativo modo, el mismo conocimiento real, y cuya unidad interna de ambos términos contrarios se indica ya en el hecho de manifestarse los dos á la vez ante nuestra primera desprevenida atencion, ántes de toda subjetiva reflexion y prevencion de nuestro pensamiento en el entendimiento, y sin que desde luégo se divida nuestra atencion intelectual ni nuestra primera ciencia por esta relativa contrariedad de lo objetivo ante nosotros, ni el Yo intervenga préviamente en esta primera comunmente objetiva (nativa) manifestacion de la realidad.

En conclusion, pues: la idea pura, que decimos, como *en abstraccion* de dichas *sus relaciones* y estado relativo en nuestra conciencia (2), es una pura interioridad de nuestro entendimiento dentro de su actividad (subjetivamente), y estado además relativo en puro movimiento hácia el conocimiento real; pero no es el estado primero ni el último de tal conocimiento. Y, áun siendo —como es y ha sido históricamente—fecunda á su modo la idea y el idear (como lo ha sido al suyo la sensacion y la experiencia inmediata), y áun más fecunda que nuestra *reflexion* sobre la idea y el idear mismo, y esto por fuerza y de abundancia de la verdad real que ella implica en sí (como la implica á su modo la sensacion), lo ha sido sólo en modo de conocimiento relativo

(1) Pero *sólo á su modo*, como puras comunes nociones de la realidad, puras inmedi tas claridades ofrecidas espontáneamente al pensamiento, *excepto* siempre la total infinita determinacion de la realidad misma; así como lo individual inmediato al pensamiento—atento al conocimiento—es tambien enteramente propio en sí y propia-espontaneamente ofrecido al pensamiento, y expresa en esta su propiedad, *á su modo* igualmente, la realidad misma.

(2) Este estado relativo-objetivo, en que se muestran desde luégo las nociones puras en nuestro entendimiento, como al lado de lo particular é individual objetivo, no daña ni impide la propiedad á su modo de aquéllas (como no daña á la propiedad á su modo de lo individual mismo, y al modo propio como cada uno expresa la realidad en nuestro pensamiento y primera comun (conmunísima) atencion).

histórico, en *perspectivas* de conocimiento, en relativas claridades y aislados rayos de la verdad; y con tal carácter y con las oscuridades á ello anejas se ha mostrado en su propia historia (dentro de la total Historia de la Filosofía); pero no ha dado entero, concertado en sí, ni sistemático conocimiento, ni conocimiento primero y propio en nosotros, como nosotros mismos, ni conocimiento, pues, absoluto en la razon, sinó que ha *acumulado* conocimientos, que como material anticipado debe ser hoy rehecho y ordenado en unidad desde su primer punto y estado en nuestra reflexion, en forma de un método reflexivo (1)-racional (Realismo racional).

La idea, por lo demás, en general y en el sentido comun, significa, ó la capacidad subjetiva intelectual á más conocer y la exigencia consiguiente que nos hacemos á ello,—ó el límite entre el conocimiento definido é indefinido (vago, general, ideal), ó la tésis y cuestion (general) puesta á la ciencia definida para ulterior conocimiento, desde el cual no se procede ya por idealizacion y generalizacion, sinó por determinacion (deduccion) y composicion ó construccion.

---

(1) La reflexion, como principio y proceso filosófico á su modo, tiene tambien, en la Historia de la Filosofía desde Sócrates, su historia propia, aunque muy lenta, al lado de la historia de la idea y el idear, y la de la experiencia inmediata.

ADICIONES

1. Ley para la inteligencia y juicio del Idealismo absoluto, y, en general, de toda otra doctrina.—2. Su universal aplicacion.—3. Carác er del pensamiento: la *propiedad*.—4. Cómo entiende el Idealismo absoluto tal carácter; irreflexiones en que incurre, y direccion en negacion y abstraccion que de aquí sigue: extremo de este proceso.—5. Juicio sumario consiguiente de dicho sistema filosófico.—6. *Ampliaciones sobre la última parte de la leccion.*—Elementos del pensamiento para el conocimiento: Las nociones y las sensaciones; Yo, como el objeto inmediato de todo mi pensamiento; Objeto absoluto del mismo.—7. *Ampliacion sobre la idealidad y las ideas: a)* Caractéres propios de estas últimas; *b)* Consideracion de las mismas en relacion á lo individual y lo absoluto, como *sin* estos términos y *con* ellos juntamente; *c)* El idear, como propiedad del pensamiento, subordinada, pues, al mismo y al pensante; *d)* Cómo es, en consecuencia, la generalizacion un procedimiento interno intelectual, segundo y relativo.

1. En la intencion de esta enseñanza, de dar bases de direccion, nó ampliacion en el conocimiento de la materia, pero direccion cierta y segura para la ulterior aplicacion, segun el interés de cada uno; y para ello, en vista y como de continuidad con el estado presente de nuestro conocimiento, procuramos traer el sistema llamado *Idealismo absoluto* á un punto, que siendo propio y capital de este sistema, como en reflexion del mismo hácia su principio (1), sea por sí comun á él y á nuestro conocimiento, y

(1) Sea esta reflexion más ó ménos clara en los que lo profesan y áun en su autor, con tal que se muestre inmediatamente en el sistema mismo, y él la admita y confirme enteramente, en los que lo procuran rectamente entender y juzgar; que esto es lo que significa y vale el reconocimiento y juicio de la comun razon y de la posteridad sobre los hechos y hechos del pensamiento humano anteriores, ó en los mismos que inmediatamente los hacen ó piensan ú observan; á saber: que este reconocimiento de lo por los autores mismos conocido pueda ser más claro y el juicio más seguro que el de los mismos autores sobre su propio hecho: así como puede hoy saberse y se sabe mejor la historia primera de Roma que la supo Tito Livio.

de ambos entendido y aceptado, por verdadero; desde cuyo punto y base (*), que es en todo, como en la Filosofía, el solo derecho y comunmente obligado camino, así mediante el conocimiento de lo verdadero, como del de lo errado, y hoy señaladamente necesario entre tantas opuestas direcciones en el pensar y en el vivir como se nos ofrecen delante y nos confunden, podamos entender, y, entendiendo, juzgar de propio juicio esta doctrina. Y, siendo la base de inteligencia y juicio, en que procuramos ponernos, verdadera en sí y áun para el sistema contrario, debe ella misma, al paso que nos muestra *en qué está* el error de este sistema y *cómo yerra* y se aleja de su propia primera verdad, y de aquí en adelante, juzgando, orientarnos á la vez y edificarnos en el recto camino del conocimiento, que desde la base comun verdadera nos guia tácitamente en el juicio de lo que en tal sistema se aleja de esta base y yerra en lo tanto (**).

* Esta ley de juzgar sistemas ó doctrinas, contrarias ó diferentes que la nuestra, es una aplicacion de la ley de la reflexion indicada en otro lugar (*Adiciones* al núm. V de la Lec. 8.ª, § 5). Y es aplicacion que puede universalizarse á toda la ciencia en el conocimiento de ideas, bajo cualquier modo diferentes ó distantes de nuestro estado de conocimiento, ó en el juicio de hechos ó

(*) Mejor que desde cualquiera posicion, *en forma de oposicion*, cuya base de juicio ni convence al contrario, ni nos edifica, mediante la contrariedad misma—y contrariedad doctrinal—en la verdad.

(**) Los nombres personales importan poco, cuando sabemos que ni el presente, ni en general ningun sistema principal filosófico, es la pura obra del autor, sinó que éste expresa con claridad sistemática el sentido comun de su siglo (y por ello es al punto recibido y seguido el pensamiento del filósofo). Cuanto más, que la tendencia que lleva al Idealismo absoluto la tenemos y seguimos todos hasta cierto grado, y sólo las relaciones de la vida práctica y la experiencia, y en parte nuestra propia distraccion, nos impiden desenvolverla. Consideramos, pues, este modo de pensar, más bien como un vicio secreto é inherente á nuestro entendimiento, que debemos advertir y prevenir á tiempo, que como el error puro aislado de un filósofo ó sistema. Los nombres propios, además, preocupan y suelen dañar á la imparcialidad objetiva del juicio y á su carácter general edificador para el juez mismo, con ésta—como con toda—ocasion en nuestra educacion racional en la ciencia (en medio y con y sobre todas relaciones en unidad).

estados de vida, otros ó distantes, bajo cualquier aspecto, del nuestro individual. Y consiste esta aplicacion en caminar con el pensamiento en forma puramente reflexiva de la doctrina ó sistema presente á nuestra atencion, y como con ella misma reflexionando, y entrando en la verdad ó alguna verdad comun á ella con nosotros, y reconocida por la contraria ó diferente doctrina igualmente que por nosotros, sin preocuparnos entretanto—en ninguna manera—de la oposicion ó diferencia en que desde luégo aparece y se presenta con nuestro pensamiento ó nuestra atencion; por cuyo errado é irreflexivo camino no conocemos la doctrina (1) que debemos juzgar segun razon, en realidad, en su verdad interior, con su ojo (que es á la verdad de donde parte), ni en forma, pues, de pensamiento positivo racional de ella misma; sinó que la conocemos—ó, mejor, la presumimos conocer—en pura relacion, y relacion además *exterior*, y exterior en forma de *oposicion*, y con ojo ageno á ella—el de nuestro propio modo de pensar, y segun desde él aparece la doctrina contraria; tomando así nuestra apariencia subjetiva de ella, y como ella aparece en nuestro ojo y pensamiento, por el hecho real de la doctrina misma. Lo cual, léjos de dar pié y abrir camino al ulterior juicio racional de la doctrina considerada (*), nos lleva y tienta al puro prejuicio subjetivo sobre nuestra *apariencia* del *hecho* intelectual ó doctrinal ageno (nó sobre la realidad de este hecho en el mismo que lo piensa); en cuyo prejuicio no gana ni reina la verdad ni la razon, ni en nosotros, ni en el contrario, ni en el comun de los hombres, ni tocamos por ningun lado á la verdad, ni en ella nos educamos, mediante lo contrario ó diferente de nuestro pensamiento (que es el grande y edificador medio para ella), sinó que nos aferramos

(1) (O sistema ó pensamiento ó accion humana, ó el mismo hombre y sujeto humano *otro* que nosotros mismos, ó cualquiera particular cosa ú objeto *otro* que Yo, y como otro presente á mi atencion).

(*) Juicio recto y firme, comun con nosotros al primer pensamiento de la doctrina misma contraria, y comun igualmente á todo racional pensar que de aquí adelante se acerque á considerar esta doctrina: juicio, pues, de la *razon* comun, bastante á convencer al mismo contrario, ó, sinó, al recto juicio de los demás (que es lo importante á la verdad, y la verdad entre los hombres,—á la ciencia comun de todos).

y enredamos cada vez más en nuestro exclusivo pensamiento propio.

Mas, una vez conocida de hecho, con atenta reflexion y sentido comun equitativo humano (y humano en la razon), la verdad de donde parte y acaso se tuerce el sistema contrario, entónces, y en este mismo claro y seguro principio, es fácil observar cómo—insensiblemente al comienzo—se tuerce ó descamina de él el error que tenga tal sistema, si lo tiene (ó áun quizá conocer el nuestro, si lo tenemos); para todo lo cual dá claridad bastante y ojo agudísimo y seguridad la verdad comunmente reconocida y convenida, y el juicio del sistema queda llano y abierto y firme, é incorporado al conocimiento del hecho mismo, como no puede ménos en ley de la unidad científica.

Por este camino es además conocido el error mismo *racionalmente*, nó como una *entidad* propia intelectual frente á frente desde luégo contra la verdad (como es forzoso suponerlo por el otro errado camino y bajo la presuncion de que nosotros tenemos la *verdad* toda, el contrario el *error* todo), lo cual es en general falso,—no siendo el error una realidad propia ni primera en sí, ni siendo la verdad cosa que principie desde luégo por contrariedad ni que en contrariedad termine, antes bien comienza y acaba en unidad *mediante relativamente* contrariedad,—sinó que conocemos el error en la verdad misma (en la cual sólo se conoce todo lo que se conoce, áun el error, *como error*, *verdaderamente*, á saber, como negacion y limitacion de ella en el sér racional finito, que, por lo de finito, puede torcerse—dentro de su entendimiento—de la verdad; por lo de *racional*, está en ella eternamente, y puede gradualmente sobreponerse y vencer en sí el error cometido y todos los que en su *finitud* pueda cometer en el tiempo). Esta es la ley de juicio de que hablamos.

2. Pero esta ley tiene otro aspecto más capital y positivo-doctrinal que el que hemos considerado, en relacion determinada, por ejemplo, al conocimiento y juicio de sistemas contrarios al nuestro. Porque hemos dicho que se aplica igualmente al conocimiento y juicio racional en y por nosotros mismos de todo pensamiento y hecho, y de todo objeto particular, dado como *otro* y diferente que Yo inmediatamente conmigo. Y hemos añadido que

esta primera reflexion sobre lo *otro*, como en ello mismo y de ello consigo, es una aplicacion en relacion de la ley de la reflexion inmediata, que hemos considerado ántes, y es una continuacion (en la unidad de la razon) de esta nuestra reflexion como de nosotros alrededor y de *todos lados* absolutamente. Y, por último, afirmamos que este proceso nos obliga inmediatamente en todas nuestras relaciones, en unidad y homogeneidad con nuestra inmediata reflexion, como de un género y ley con ésta: en lo cual consiste la capital trascendencia de dicha ley.

Con efecto: pues en la reflexion y en tal proceso, continuado como de nosotros alrededor en todas relaciones, no consideramos lo *otro* relativo á nosotros (en nuestra pura inmediatividad, como Yo mismo) como mera y únicamente *otro* que Yo,—lo cual corta la continuidad de la *reflexion*,—y áun prescindimos por el momento de que es *otro* puramente, sinó que miramos con la reflexion, y sobre la pura distincion, y ésta reconocida, á lo comun y comun de unidad, en que nos conozcamos uno con él y en verdad comun é igual de él con nosotros, para entrar en él mismo y entenderlo como Yo me entiendo y conozco inmediatamente, y para entender de aquí luégo cómo es realmente *otro* que Yo, ó entender verdaderamente en él mismo su *contrariedad relativa* conmigo: (*) y, pues además y capitalmente reconocemos todos que este proceso reflexivo y observativo (**) es de inmediata obligacion racional para conocer la realidad á nuestro alrededor;

Se sigue de todo esto: que la reflexion y ley de reflexion, arriba descrita, no se entiende racionalmente como limitada á mí individualmente, de modo que termine y acabe de mí para dentro en mi esfera individual (y todo lo ulterior pertenezca á puro pensamiento é idea é idear libre generalizador, sin más ley ni liga conmigo y mi inmediata verdad que el libre general tercer pensar);

(*) En todo lo cual procedo sin salto ni discontinuidad del procedimiento inmediato reflexivo y observativo (ni la naturaleza de la reflexion consiente salto ni interrupcion), sinó bajo la misma cualidad y modo de proceso inmediata que relativamente.

(**) En observacion contínua sistemática en unidad con mi observacion inmediata, nó la observacion empírica aislada, mezclada de *observacion* y *distraccion* á cada paso, que es la comun.

sinó que la reflexion en sí misma y en ley de razon no tiene el límite que nosotros arbitraria y subjetivamente le atribuimos é imponemos. Que la reflexion inmediata de mí conmigo no termina en el *Yo* individual (éste ó aquél, aquí ó ahora); ni el Yo, por tanto, tiene en sí este límite del *Yo en individuo*, como en lo que se agote y concluya y encierre; sinó que el *Yo*, *en razon* de tal, el Yo puro y propio y el primero, el Yo, como objeto tanto como sujeto, en unidad y unidad de pensamiento, se extiende ámpliamente sobre esta subjetiva limitacion; y, siendo y subsistiendo Yo en propiedad absolutamente, puede sostener relaciones con todo sér y cosa real y propia en sí—como Yo en mí,—y puede sostener, en vista pura reflexiva de sí mismo, comunidad y comun contínua reflexion con todo sér y cosa real en sí misma; y puede igualmente, sin romper la continuidad de la reflexion inmediata, *conocerse* en toda y con toda otra cosa y sér, y conocerla en sí y á su medida en pura reflexion y vista reflexiva; y puede conocerse asímismo en pura reflexion en el objeto, en el Sér absolutamente (el objeto en absoluto), en la misma continuidad de la reflexion; y entonces en el objeto en absoluto puede reconocer cómo el Sér se prueba á sí mismo absolutamente. Y de aquí puede el Yo pensante, bajo la verdad absoluta del Sér, conocer ya en forma de razon y racional fundamento y prueba, *objetivamente*, la realidad objetiva ó enteramente racional (nó ya meramente *reflexiva*) de sí mismo, y de sí en relacion objetiva con lo *otro* y la razon misma de sus diferencias reales con los otros séres.

En estos sumarísimos líneamentos damos algunos puntos de partida y caractéres ciertos de todo nuestro modo de pensar filosófico (Realismo racional) y del sentido de estas lecciones.—A ellos, aunque sumarios, conviene atenerse y considerarlos atentamente, para entrar gradualmente cada uno por sí y á medida de su clara conviccion en el sentido de esta doctrina y en la base para entender y juzgar las semejantes. Y, aunque ella no pertenece *históricamente* á la segunda Edad de la Humanidad en la Filosofía, sinó que abre el principio de la tercera Edad y sólo en ella será claramente enténdida y en toda su interior verdad desenvuelta y aplicada, puede siempre la razon y podemos nosotros considerar desde ahora en claro y cierto presentimiento esta ley

del pensamiento humano venidero, en sus estados y procesos en unidad (el reflexivo inmediato en el Yo, y el absoluto objetivo racional en el Sér).

* 3. El Pensamiento se caracteriza en todo su sér y actividad y activa manifestacion íntimamente—*en todas sus relaciones*—como propio y de suyo propio, y *en su propiedad* estante y sostenido, en pensar relativamente lo que quiera que piense y con ello en tal relacion (finito ó infinito). Lo que quiera que sea relativo á nosotros (al Yo absolutamente),—objeto, propiedad, relacion, y áun nosotros mismos como objeto tambien (reflexivo inmediato),—y relativo como pensado, ó relativo en el pensamiento, no es recibido en nosotros, como pensantes y pensando, desde luégo inmediatamente, sinó en cuanto nosotros lo admitimos—pensándolo—en forma de propiedad, como de nosotros mismos en pensarlo y pensándolo, y estando, como se dice, en concebirlo, entenderlo, conocerlo, en propio y claro pensamiento con toda distincion (en la relacion misma) del objeto, como pensado, á nosotros como pensantes, y de nosotros al objeto en la relacion misma de pensarlo, en clara entera distincion, en la propiedad y propia subsistencia de cada uno en sí, y de sí, como pensante y pensado. Y de este modo lo recibimos en nosotros por el pensamiento gradualmente, siempre con cierta razon y criterio y conciencia nuestra propia en toda la relacion; y lo recibimos, sin embargo, con relacion y union esencial, en medio de la esencial distincion, ó con esencial *verdad*, que decimos, del pensamiento en el conocimiento. Y este modo de ser y obrar el pensamiento, como de suyo, en toda su actividad, es modo de *propiedad*, nó propiedad ahora, como relacion de una propiedad á un sér ó sujeto (de lo cual aquí no hablamos (1), sinó propiedad por esencia y carácter en el sér mismo y modo de ser el pensamiento lo que es (y cuyo sér aquí precisamente no consideramos, sinó el modo como es y se muestra obrando—*pensando*).

---

(1) Esto toca al pensamiento en la Psicología, como propiedad de todo el espíritu; y aquí consideramos—*lógicamente*—el pensamiento en su sér mismo (en el cual es propiedad del espíritu) y en el modo de toda su actividad, segun él mismo es.

Y tanto es la *propiedad* el carácter del pensamiento en su actividad pensante, que, áun en el pensar errado del sujeto se sostiene entera y libre esta propiedad del mismo (en su unidad, ó en la razon), y con ella puede el sujeto volver en sí y restituirse áun de su propio determinado error en el tiempo (1). Lo cual sin esta *propiedad de ser* del pensamiento, en su esencia y verdad inmediata de tál, fuera imposible al sujeto, una vez descaminado y caido en error determinado (nó error absoluto, que no cabe en la realidad, sinó relativo particular, aunque apropiado, como de hecho propio en el sujeto humano, mientras lo piensa con adhesion determinada).

4. Mas el Idealismo absoluto tuerce el sentido de la *propiedad* como es el pensamiento lo que es y como obra pensando, al sentido: que todo sér, todo objeto, propiedad ó relacion que es, y es pensada (2), es un término puramente de pensamiento, y de ser pensado, y es, pues, lo que es, por cuanto pensado, y fuera de esto no tiene sér en sí, ni el *objeto* que decimos pensado, ni el *sujeto* que decimos pensante (y que como *sujeto* es pensado tambien por sí propio); ni el pensamiento mismo tiene otro sér ni propiedad de sér que la de ser pensado, de pensamiento, de *idea*. Pues sólo el pensamiento tiene *propiedad*, dicen, es propio de sí; todo lo demás no tiene propiedad de sí ni en sí mismo, sinó en ser y de ser pensado, y en cuanto pensado es sólo relativo al pen-

---

(1) Pero por esta misma propiedad de su pensamiento para-en todos los modos y estados *propios* (cada uno en sí en relacion con los otros y áun con el mismo verdadero total pensar) puede el pensamiento distar infinita-históricamente de la verdad, con solo no pensarla ó no pensar rectamente, y mientras él mismo (en el sujeto, y como de él á su pensamiento) no la piensa ó no piensa rectamente en su propiedad y propio modo de ser—en el propio pensar, y propiamente pensando.

(2) *Pensada*, es decir, referida del objeto á nosotros mismos en unidad, por este modo de relacion—el pensamiento y el pensar: del objeto, á saber, como en sí pensable, y de sí á nosotros mismos como pensado (en propiedad de tal relacion); de nosotros mismos al objeto, como pensantes—en nosotros—y, como de nosotros y nuestro pensamiento, pensándolo,—en la misma propiedad de relacion adecuadamente de ambos lados, que es la *verdad en el pensar*.

samiento. El único propio sér, y sér en propiedad, es el pensar; todo lo demás es sólo sér relativo, pura relacion de la propiedad absoluta del pensar=de la idea.

En todo lo cual camina el Idealismo absoluto irreflexivamente, de varios modos. No reflexiona *qué es* el pensamiento mismo, ó que sér tiene el pensamiento, cuya reflexion es absoluta en sí, y es la primera y prévia á la de *cómo es* el pensamiento, ó del *modo* de ser el pensamiento lo que es: Pues el pensamiento, hemos visto, es lo propio que es en tal carácter, como propiedad inmediatamente de *quien* piensa, del sujeto pensante; y como propiedad, de parte objetiva, de *lo que es* en sí—del sér ó del objeto—como pensado, *relativamente á ello* ó *conformemente* en pensarlo (en conformidad esencial) *á lo que es en su realidad*. Y, abstrayendo el pensamiento de esta su constitucion inmediata esencial como de *quien* piensa á *lo que de pensado*, el pensamiento no tiene sér de quien sea propiedad, ni tiene, pues, sér en sí, ni de consiguiente tiene modo ni carácter de cómo sea lo que es (pues, segun el supuesto, no tiene sér propio, sinó de pensamiento, ó bien, no tiene sér sino en cuanto pensamos que lo tiene; mas, segun el mismo supuesto, este nuestro pensar del sér del pensamiento no tiene *sér* de pensamiento, sinó otra vez en cuanto pensamos que lo tiene: círculo éste eterno vicioso y vacío en sí del Idealismo absoluto). Y hemos visto, además, que el pensamiento mismo, en su puro concepto y tenor, es *relacion,* con cuya esencia concierta bien el modo de *propiedad* en esta misma relacion, segun nosotros (con la sana razon comun) lo entendemos; pero no concierta, sinó que contradice, con el sentido á que tuerce la *propiedad* del pensamiento el Idealismo absoluto, es decir, al de *sér* y *realidad* absoluta y única, en cuanto y como pensada sin más.

No reflexiona tampoco el Idealismo absoluto sobre la otra propiedad y carácter inmediato que con su esencia y constitucion dicha tiene el pensamiento, á saber, el de *verdad*, el que sea verdadero; cuyo carácter implica el de *relacion* del pensamiento mismo con el que piensa y con el y lo que de pensado; pero no concierta, sinó que contradice, con el sentido idealista de que el pensamiento mismo es la única absoluta realidad, no quedando entónces cosa á que el pensamiento se refiera *verdaderamente* con

la cosa en sí, y como con ella misma, de parte del que y de quien piensa.

No reflexiona tampoco el Idealismo absoluto sobre el carácter de *reflexivo* que el pensamiento tiene en su íntima *propiedad*; cuyo carácter implica que el pensamiento tiene sér, *como pensamiento* (nó sér, como el único absoluto Sér), y no es pura activa idea, sinó sér como propiedad en propia unidad, en la cual el pensamiento activo (en el entendimiento en el sujeto) es constante y *obligadamente* presente y real, y á la cual, pues, se refiere él mismo en todas relaciones de su actividad sucesiva en el tiempo, esto es, *reflexivamente* en sí de su relativa actividad en el entendimiento á su total actividad en la razon, como sobre el entendimiento y el relativo entender y conocer.

Y, perdidos todos estos estribos y bases de reflexion inmediata, camina desatado el Idealismo absoluto, en la forma inevitable de negacion y abstraccion de todo objeto y objetiva realidad, de toda realidad de relaciones y de toda verdad y ley de verdad en sí mismo, huyendo siempre de sujetarse á la ley de la realidad, del concierto en sí de la reflexion sobre sí propio, sin parar de aquí hasta la *idea absolutamente abstracta*, que por su contradiccion procede, afirman, á concretarse (1), y siendo ya innecesario en este punto, segun dicen, el proceso de abstraccion que sirvió para llegar á tal extremo en la llamada Fenomenología.

Mas sobre esto mismo se repara:

1.º Que la abstraccion pura tál, ó en tal puro sentido, no se dá en forma de *proceso* y progreso positivo (movimiento en comprension de toda su accion y con toda ella hácia un fin cierto positivamente), sinó en la forma negativa de regreso, ó, mejor, retroceso y disgregacion. Y, si el sentido de tal llamado proceso es hacer entrar en sí al espíritu distraido en la propiedad absoluta de la *idea*, que es propia de sí misma, áun *sin* ninguna determinacion de pensamiento ni relacion, y con este *sin* expresa en todo

---

(1) Lo cual en razon sólo significa: á corregir, por fuerza de la contradiccion y de pura idea, y huyendo tambien de la contradiccion misma, el camino mal andado, huyendo de la realidad y de la verdad; contradiciéndose, pues, lógicamente de su primero á su segundo proceso.

rigor su absoluta propiedad, no es semejante proceso proceso de abstraccion absoluta y primeramente, ni por abstraccion llegamos á la *propiedad* de la idea, como tál propia y en tal su propiedad áun sin mirar á ninguna relativa determinacion, pues por el proceso de la abstraccion pura, llegamos sólo al segundo término: el *Sin*, el *No* del Sér en la pura propiedad del mismo, mas no ni nunca al primero y capital: la idea en la propiedad de tál, positivamente, en forma de *si*. Sinó que llegamos á tal término en la forma de *concentracion* reflexiva, no prescindiendo ni abstrayendo *absolutamente de las relaciones* (que es lo que hace el Idealismo absoluto), mas prescindiendo y abstrayendo sólo *relativamente* de ellas, ó, mejor, retrayéndolas á la propiedad igual y á la unidad de nuestra reflexion; mas nó negándolas, sinó que, reconociéndolas, de nuestra parte (que es de la que en *toda propiedad* y unidad podemos sabernos *inmediatamente*, como de nosotros mismos, segun la propiedad de la ciencia pide), sólo como *relaciones*, y no más que como esto, las podemos y debemos reconocer, de nuestra parte y ciencia, en nuestra propiedad misma, y como de nuestra pura propiedad de ser y conocer (que Yo soy y en la que soy Yo mismo), siendo todas igualmente tales *relaciones* que se dicen. Mas, otra vez, digo, sin negar por esto las relaciones, ni ser necesario, ni ser posible (pues las relaciones implican otro aspecto que el propio nuestro y de nuestra parte, el subjetivo; á saber, el término y aspecto objetivo de ellas mismas; y en esto son *relaciones*, puras referencias de un término á otro, y en la propiedad de ambos *igualmente* sostenidas, como relaciones *propiamente de tales*, con verdad. Y este aspecto y término objetivo, *Yo desde mi puro* y *propio* lugar y mi pensamiento, de mi parte, no puedo negarlo ni—aquí á lo ménos—afirmarlo absolutamente sin *prejuicio:* pues desde mí pura mente no *lo conozco* en la propiedad de él mismo, ni por el aspecto de sus relaciones *hácia* mí tengo yo un conocimiento propio y primero del objeto, como la ciencia pide y como lo tengo de mí inmediatamente, y en mí lo puedo tener de mis relaciones—de la parte mia—).

Por esto afirmo que el proceso dicho, si se encamina, como debe, á conocer la propiedad pura absoluta de la idea, no es proceso de abstraccion absoluta y primeramente, sinó que primera-

mente es proceso de concentracion y reflexion, y sólo relativamente hace abstraccion (de la objetivacion precipitada que en el sentido comun damos á nuestras relaciones, distraidos de nosotros y nuestra propiedad en ellas mismas).

2.º Se repara que todo proceso del pensamiento al conocimiento, si es tál proceso y progreso como hemos descrito, y nó un retroceso y *desobjetivacion* tan irreflexiva y prejudicial, como la objetivacion inmediata que el comun pensar dá á su pensamiento propio, no puede nunca llegar á ser *innecesario* ó desecharse por inútil, una vez llegado al punto extremo. Sobre lo cual, por llano de suyo, no me detengo; bastando observar que en el proceso, segun yo lo entiendo, queda despues de la inmediata reflexion un proceso infinito sintético, de considerar las relaciones de parte del objeto (el Sér) hácia nosotros.

No sólo, pues, deja el Idealismo absoluto, como él dice, de necesitar el proceso que le sirvió para llegar al Abstracto absoluto, *sinó*, decimos nosotros, que en tal término *Sér-no-Sér*, como él lo entiende, *se contradice* con este proceso, ó, mejor, muestra él mismo que tal proceso no lo era, sinó retroceso y descomposicion pura. Porque, entendido el *no-sér* (1) como igual que el *Sér*, en pura contradiccion, y no entendido el *no-sér* como el *no relativo al sí*, y relativo-contrario al *si* en el positivo Sér ó el Si absoluto del Sér (que es como yo entiendo el *no del Sér*, mas nó absolutamente el *no-Sér)*, no tiene tal *no* en su pura contradiccion con el Sér ningun principio de *movimiento*, por ejemplo, del *Sér con el no-Sér* al *suceder*, pues el *con* no sale jamás del *contra* absoluto, ó la pura contradiccion; de la cual ni áun sale que el Sér no sea, sinó que de ella nada sale, antes todo se deshace y anula, y áun ella misma formalmente. Y, si de alguna manera, áun sólo lógica, entendemos *positivamente* la contradiccion misma (como el Idealismo absoluto hace, *quiera ó nó)*, esta *positividad de la con-*

---

(1) El Sér es como el Yo. El que pone el *no-Sér* como absoluto igual al Sér y contradictorio, olvida que, poniendo ó afirmando el *no-Sér*, lo hace yá bajo la afirmacion absoluta del Sér, ó no tiene sentido el *no* que dice. Y diciendo del absoluto Abstracto que *no es* nada determinado de sér, afirma y pone ya, lógicamente (y lógicamente de algo pensado) el Sér determinado=la determinacion misma del Sér.

tradiccion es la forma del Sér real absoluto (*) sobre el Sér lógico abstracto de Hegel; y en esta positividad, con que el Sér real absoluto sostiene y permite *afirmar formalmente* la contradiccion misma, no es yá la contradiccion tal absoluto y primer principio como Hegel mismo supone de palabra, contra el hecho mismo de su sistema, áun sólo formal y lógicamente entendido, sinó que es la pura relativa contrariedad en la y de la positiva unidad, aun, que *propia* y con propia unidad en su misma relacion de contrariedad: que es lo que fascina é ilusiona á Hegel para cambiar la contrariedad, así rectamente y en su debido segundo lugar entendida, por la *contradiccion*, sobre la que él presume levantar su edificio, cuando en verdad lo levanta sobre el otro principio (**) sin saberlo claramente él mismo, y por esto lo levanta torcido, aunque sin duda admirable y gigantesco, por la secreta fuerza que en él obra, nó por la que presume el autor mismo que obra en él y lo sostiene.—Esto es lo que pensamos, y cuyos fundamentos son más largos de lo que este resúmen permite.

* Expuesto en todo lo que precede el sentido del Idealismo absoluto acerca de la propiedad del pensamiento, nos basta aquí, para terminar, dejar sentado: que esta propiedad de ser que el pensamiento tiene es propiedad de su sér mismo de pensamiento y siéndolo, y como puro modo de ser *lo que* es, como propiedad tal y real del pensante y de lo pensado, y de ser, pues, el pensàmiento mismo que es como propiedad *en relacion* con estos inmediatos términos de la realidad, y con la ley de *verdad* en esta relacion, y

---

(*) La positividad, forma de la contradiccion misma: el *como es*, es positividad de Sér, y Sér sobrecontradictorio, Sér, pues, absoluto de su realidad, en el que cada término de la contradiccion misma, *propia rigorosa* tál, es propiamente como contrario, á saber, del otro y recíprocamente, y esto con inmediata contrariedad *en* el Sér mismo, mas nó la contrariedad absoluta de Sér-no Sér.

(**) Hegel piensa realmente con el principio de contrariedad, entendido del modo indicado, mas con el principio de contradiccion pura, absoluta tál y primera, ni piensa ni *puede* pensar, por el mero hecho de *pensar* (positivamente, en forma de *si* ó de afirmacion) la contradiccion misma. Solo que Hegel no se sabe claramente del principio que en él obra, y de aquí lo tuerce al aplicarlo y explicarlo. Pero en ninguna doctrina está más cerca el error de la verdad—si cabe decir figuradamente—que en la suya.

la ley de reflexion del pensamiento mismo en su actividad en el sér y unidad de sér que *como pensamiento tiene* (nó como el único absoluto Sér); y que el pensamiento es, pues, *propio de sí* (no propio de toda cosa y sér) *en* y *con* la propiedad de todos estos términos y modos y relaciones, y en propiedad de relacion con ellos *pensándolos* (que es la verdad), pero nó, de ninguna manera, *sin* estos términos y relaciones con y en él mismo.

* 5. Resulta, pues, de lo expuesto, que Hegel hace un proceso de generalizacion del pensamiento, todo él de una vez, en absoluto, como una idea, partiendo del hecho del mismo en nosotros, en cada *Yo* pensante; y de aquí caminando adelante y en pura relacion y abstraccion sobre cada relacion, guiado sólo por la pureza y propiedad del pensamiento mismo y del pensar en nosotros, y convirtiendo esta pureza y propiedad en lo absoluto, abstracto de relaciones,—como idea pura absoluta,—y en lo tanto contradictorio con toda relacion; cuya contradiccion en la *idea* misma es el motor interno, *propio* tambien en la pura propiedad de la idea, de la reconstruccion de las relaciones derechamente desde el pensamiento de ellas á ellas mismas, en forma de propiedad, y propiedad de pensamiento ó ciencia.

Mas todo esto lo hace Hegel de primera idea y movimiento del pensamiento adelante, sin haber reflexionado, segun queda dicho, en realidad y en razon de ella en el pensamiento mismo: qué es pensar y conocer, y cómo Yo pienso y conozco verdaderamente en mí, siendo Yo mismo en mi pensar, como el sujeto de ello, y en mi pensar, pues, de todo lo que piense por pensado tál y conforme á lo que es y como es en sí lo que es pensable y pensado por mí: reflexiones éstas obligadas, por cuanto es evidente y de razon comun, que no basta el hecho de mi pensamiento para la razon y la verdad sabida de ello y de tal hecho en mí, que no soy pensamiento, aunque soy, como Yo mismo, pensante, y sujeto propio de él. Comienza, pues, Hegel con el pensamiento, y de él adelante, sin la reflexion inmediata obligada sobre la razon, la verdad, la necesidad de ello mismo, y su comunidad igual en todo sér racional; y comienza, pues, con el pensamiento, nó como *propiedad* y propiedad en relacion de mí, sinó como lo único absoluto que Yo soy, en pura identidad de mí con mi pensar, y de mi pensar

con todo pensar, y de mi pensar del objeto, como pensable en *propiedad* de él y con verdad, con el objeto mismo, como todo el puro pensamiento en identidad de ser y pensar, y no más. Hegel descarta de todo su sistema la cuestion y relacion de verdad (esto es, del pensamiento con la cosa); y descarta de su sistema la propiedad de las relaciones en la unidad, resolviéndolas en la identidad y unidad en identidad de la pura idea é idear.

Este proceso es, en la esencia, análogo (aunque más exquisito y sistemático) al platónico, y al de todo idealismo y al de toda la segunda edad de la Humanidad en la Filosofía. En él el pensamiento irreflexivo y abstracto, incapacitado desde el primer paso de pensar y conocer la verdad en las relaciones y mediante ellas gradualmente, toma desde luégo la propiedad de sí mismo—en su idea pura—por la verdad, toda la verdad, y se encierra en el círculo vicioso de no conocer la verdad pura y libre sinó en la identidad de la idea consigo misma, ante la cual, las relaciones, ó son descartadas, ó son tomadas en mera perspectiva y reflejo, nó ni nunca en la propiedad de tales relaciones en la absoluta propiedad de la realidad. Y es, pues, esta unidad del idealismo unidad en identidad abstracta de relaciones (en su libertad ideal), no es unidad real y la unidad primera en relacion (en forma de fundamento supremo) de todas las relaciones, en la propiedad de ellas mismas. De aquí el idealismo cae alternativamente en la Historia, ó en monoteismo abstracto (con secreto dualismo), ó en ateismo, ó en panteismo, ó en indiferentismo y escepticismo.

* En suma, pues: el Idealismo absoluto parte con verdad (secretamente) del hecho del pensamiento en el Yo, y de la propiedad del pensamiento mismo en sí. Pero olvida tomar el punto capital de partida: la razon del pensamiento en mí, en el Yo pensante: ó cómo es el pensamiento en razon y verdad de mí conmigo en él; y cómo es verdad el pensamiento en razon de lo pensable y pensado (del objeto) en el pensar mismo de ello. Cuyas reflexiones obligan lo más estrecha é inmediatamente al pensamiento mismo, y están por él indicadas en su naturaleza de reflexivo; la cual se entiende—pues no es círculo vicioso—del pensamiento, en su propiedad en el sujeto pensante, con el pensamiento en la unidad del objeto, ó del sér racional, ó de la razon, sobre la subje-

tiva actividad del pensar en el entendimiento. Por esto el proceso primero del Idealismo absoluto no es crítico y reflexivo, sinó negativo y de abstraccion (en la Fenomenología). Y todo el sistema, así descartado de la verdad inmediata mediante reflexion, es un *esfuerzo* poderoso y bello idealmente del pensamiento, sólo que no tiene *verdad* en la razon; tiene todo y lo *último* que puede tener, de parte del entendimiento humano (por esto es el último de esta segunda edad), *ménos lo que debe tener*.

6. Ampliaciones sobre la última parte de la leccion.—*Elementos del pensamiento, para el conocimiento*.—Consideremos, comparadamente al procedimiento del Idealismo absoluto, los elementos dados á nuestro pensamiento para el conocimiento; y consideremos estos elementos en su extremo, ámplio y primer sentido, sin preocupacion ni preconcepcion nuestra, sinó segun ellos son dados comunmente á nuestra primera atencion, como á la de todos, y comunmente reconocidos, sepámoslo ó nó (y reconocidos por razon, aunque con determinado pensamiento nuestro los neguemos).

Y consideremos asimismo, y á tenor semejante, nuestro pensamiento filosófico ante y con estos datos de proceder (que es del que aquí tratamos), á saber, nuestro pensamiento á todo pensar, en toda y primera razon del pensamiento en su total movimiento al conocimiento, á todo y el real conocimiento objetivo (verdadero del objeto, como el objeto, como el objeto es en sí—el objeto en absoluto).

Y, sobre todo esto, de nuestra parte, consideremos lo que la razon comun, la comunísima universal razon, en su sentido comun de la verdad y del verdadero pensar para el conocer (y para el vivir, segun lo conocido y sabido, derecha y buenamente), dicta sobre, como en tales elementos del conocimiento; y con tal sentido del pensamiento recto y entero para el conocimiento, debemos proceder, pensando, para conocer y saber científicamente (en toda razon de saber, cierta y sistemáticamente=con certeza sistemática, ó con certeza relativa en unidad).

Nuestro pensamiento—el de cada uno, como el de todos,—halla, en su primera desprevenida atencion y desde luégo en sí—pensando,—totalidades puras (universalidades—generalidades), y pu-

ras inmediatamente de sí y en sí mismas, como sin particularidad ni individualidad, y sin necesitarla para ser pensadas, segun desde luégo se piensan pura, ámplia, libremente, por todo pensamiento, sépalo ó nó, quiéralo ó nó el sujeto (1). Y en esta inmediatividad y espontaneidad con que se manifiestan, ofrécense al punto como *claridades, evidencias puras*, que no tienen *su otro* que las pruebe (pues lo *otro* mismo y el *probar* son, en su nocion primera, ideas puras totales en el pensamiento). Y, asimismo se ofrecen como necesarias de suyo y siempre primeras en todo pensamiento, que no dá un paso en el pensar, esto es, no forma ningun pensamiento determinado sinó bajo idea é ideas totales puras, y, en su totalidad inmediata, siempre presentes en el pensamiento mismo y en cabeza de todo pensar determinado. Tales son las llamadas *nociones* puras ó *ideas*, en su extremo, elemental y amplísimo sentido, y como elementos *nativos* en el pensamiento de todo procedimiento del pensar.

Mas las nociones puras ó ideas no son—en identidad de ser—el pensamiento mismo, la realidad del pensamiento (el cual piensa otra cosa que puras nociones, segun veremos), como *propiedad* del sér pensante, ni son el que piensa, ni la realidad misma (pues son nociones puras totales y comunísimas, como *sin* particularidades, y sin los otros términos antedichos). Pero están—como nociones puras—en relacion total inmediata, necesaria, nativa con el pensamiento, que desde luégo y sin más las halla en sí y las contempla, y por el mero hecho las afirma. Y esto es lo que inmediatamente reconoce el pensamiento—el de cada uno, como el de todos,—de este lado.

Mas, de la extrema opuesta parte, en nuestra misma comun atencion, é inmediatamente en ella (sepámoslo ó nó reflexiva-

(1) Y, áun sin saberlo ni quererlo—y áun negándolo de pensamiento subjetivo (de pensamiento-pensado), hace esto mismo en su pensamiento bajo alguna totalidad de él (nocion, idea) que tiene presente, y sin la cual no pudiera hacer ningun proceso ni concierto de pensamiento. Por ejemplo, en el que niega las ideas, está presente la primera amplísima nocion de las *ideas* que niega, está presente la nocion total y primera de la *negacion*, ó el *negar*, ó el *no*, etc.

mente), halla el pensamiento en sí particularidades, ó, mejor, *singularidades* puras, enteramente singulares, cada una la única como ella y exclusiva de todas las demás individualidades puras, que en nuestro pensamiento se dan como pensadas táles tambien, mediante alguna cualquiera atencion (libre en singular caso, necesaria é inevitable en general en nuestro pensamiento).

Y como puras extremas individualidades (singularidades—simplicidades—hechos puros) se dicen y atestiguan inmediatamente ante el pensamiento, y se afirman, pues, por el mero hecho, y sin más, con necesario inmediato testimonio de sí propias en el pensamiento mismo (que las atestigua en sí segun ellas, con solo atender y mirar). Estas individualidades puras,—el extremo opuesto de las puras totalidades,—son, como pensadas, llamadas impresiones, sensaciones; se entiende, las primeras impresiones y sensaciones, no mezcladas aún de reflexion ni determinacion ulterior de ellas en nuestro pensamiento, sinó á la primera desprevenida ojeada y atencion al mundo exterior. Y estas primeras sensaciones son, en el testimonio inmediato con que se dan desde luégo en nuestro pensamiento propio, evidentes en sí, verdaderas y reales á su modo, y, en su individualidad misma, universales y comunes á todo pensamiento en su atencion alrededor de sí, en relacion de su pensar mismo (1).

Pero la pura particularidad é individualidad (la singularidad—la simplicidad), aunque subsistente en sí y presente al pensamiento, y presente como real á su modo en forma de *sensacion*, áun sin las puras totalidades, como *nociones*, no es el pensamien-

---

(1) Siempre cada singular se ofrece á la atencion solo y exclusive de todos los otros y de las nociones, y en la exclusion subsistente en su pura propiedad individual; y en ella es real, áun excepto todo otro singular y excepto lo puramente comun (ó las nociones puras). Y, aunque cada singular se ofrece solo y único, y puede no ofrecerse á nuestra atencion ó podemos no atender á él, al pensamiento en general le está siempre presente y delante la individualidad de la realidad ya en éste ó aquel singular individuo, y de aquí es en todo punto presente y necesaria al pensamiento la individualidad, ó la relacion de atender á lo individual y pensarlo, de igual manera que á lo general y total puro, como *excepto* aquél de éste y éste de aquél, segun lo dicho.

to mismo (1), ni el pensante, ni es la realidad en absoluto, sinó que está en relacion inmediata, nativa y en general permanente con nuestro pensamiento, como real que es á su modo, y elemento, por tanto, nativo—en aquél—del conocimiento.

Mas ninguno de estos extremos, en su relacion inmediata total con mi pensamiento, son Yo mismo y Yo en la propiedad de mi pensamiento (Yo el sujeto de mi pensamiento), que piensa propiamente en sí las nociones y las sensaciones, como sus semejantes y análogas inmediatamente sin duda (2) en relacion, pero nó como siendo el idéntico con ellas, ni identificándose con las mismas pensándolas, sinó pensándolas con *propiedad de pensamiento* (en todos los términos y operaciones del pensar, desde la simple atencion hasta el discurso y raciocinio) en mí mismo, como el propio *sujeto* de todo mi pensamiento, en mí, como Yo absolutamente.

Quedo Yo, pues, en la totalidad y toda propiedad de mi pensamiento ante las nociones puras comunes, como ante las puras individuales sensaciones, y en ellas mismas, en el seguimiento de pensarlas, en esencial relacion de todo mi pensamiento con ellas (y en ellas con el término objetivo que dicen), pero en propiedad de pensarlas como Yo mismo en todas mis relaciones, y pensándome, pues, como Yo y Yo presente en todo el proseguimiento de mi pensar en relacion. Pues Yo, como Yo mismo, me soy dado y obligado é inmediatamente presente en mi pensamiento (sépalo ó nó de reflexion, quiéralo ó nó), en la forma llamada razon y conciencia, y, en el movimiento del pensamiento mismo llamado

---

(1) Ni es (como no lo son las *nociones*) puro producto *pensado* de nuestro pensamiento, sinó relacion inmediata del pensar, y de pensarlas nuestro pensamiento—en nosotros,—y de pensarlas como *pensadas*, ó como pensamientos puros, en forma, pues, de relacion en el pensar, nó en identidad del pensamiento con la *nocion* ni con la *sensacion*.

(2) Pues Yo mismo, como objeto de mi pensamiento, soy para mi pensar: de un lado, la totalidad—en forma de nocion de mí; de otro, la pura individualidad cada vez—en forma de impresion y sensacion de mí mismo.—Pero Yo absoluta inmediatamente, como Yo, soy en mi unidad el todo, y todo primero sobre mi puro comun sér y nocion, como, opuesta-extremamente de esto, mi pura individualidad, en forma de sensacion, en tiempo y espacio y todo modo individual de como Yo soy Yo mismo.

reflexion, ó el pensamiento y repensamiento de todo mi pensar en relacion, como en mi propiedad misma, ó como *propiamente pensando* Yo todas mis relaciones—reflexionándolas,—para el fin absoluto y entero de mi pensamiento—segun Yo mismo soy y me soy sabido en mi inmediata realidad, á saber: el conocimiento real absoluto, ó el conocimiento del objeto en su absoluta verdad.

Yo mismo, pues, como el objeto y sujeto inmediato de todo mi pensamiento, en toda propiedad y unidad de mí como el pensante, me soy otro término y elemento extremo en mi pensamiento para el conocimiento. Y elemento el absolutamente inmediato, y propio como Yo en mi pensar, nó puramente en relacion, sinó en toda reflexion de todo mi pensamiento y pensar en relacion, en mí mismo, para el total propio procedimiento de mi pensar á mi conocer. De donde se sigue que Yo, en mi absoluta propiedad y en la propiedad de todo mi pensamiento con todas sus relaciones dichas, debo referir todavía sistemáticamente mis nociones como mis sensaciones—cada elemento en sí y cada uno con el otro enteramente—bajo reflexion y reflexion sistemática de ambos en mí mismo, en forma de inmediata verdad como Yo,—y esto sin mudar ni menguar ni trasformar un elemento en otro, sinó cada uno en la verdad nativa con que es dado, y ambos en la verdad nativa con que Yo me soy presente y sabido en mi conciencia, y en ella me son relativamente presentes las *nociones* puras como las puras sensaciones.

Y, pues Yo soy puramente Yo, y, aunque real en mi inmediata unidad, no soy la realidad misma absolutamente, ni la realidad primera (*); pero en mi inmediata realidad soy semejante á la absoluta, y de aquí me muevo con íntima necesidad de mi pensamiento á conocerla *reflexivamente*, como en la razon me es absolutamente presente, se sigue que á este absoluto conocimiento aspiro Yo, en mi absoluta inmediata verdad, derecha y entera-

(*) Pues entonces Yo seria la causa entera de mis nociones y de mis sensaciones, y en mi absoluta realidad no conoceria lo *otro* ni otros Yo, ni otro comun sér ó comun naturaleza, ni Yo tendria mi límite á cada paso de mí en el tiempo y el espacio.

mente con mi pensamiento, sobre mi pensar relativo de las nociones puras y las sensaciones puras, pero con ellas en todas *relaciones reflexivamente*, y nó de otro modo. Y, así procediendo en toda relacion y en reflexion de relacion segun unidad, espero conocer en mi reflexion la verdad real, que es mi fin.

En todo lo cual, hallamos, que hay un proceder superior á los anteriores filosóficos (cada uno en sí absoluto y abstracto de los otros y de la reflexion): proceder orgánico, que ofrece la condicion capital de la verdad en el pensamiento:—la de *que concierte* en sus extremos elementos durante el proceso mismo pensante, y con esto se juzgue y examine á sí mismo el procedimiento á cada paso, segun tal *concierto*, que es aquí y en todo la forma interna sustantiva de la verdad en sí misma probada—nó en otro—, lo cual no ofrece ninguno de los demás procedimientos extremos y abstractos filosóficos hasta hoy.

7. *Ampliacion sobre la idealidad y las ideas.—a)* La idealidad y las ideas se muestran desde luégo inmediatamente como puras espontaneidades y naturalidades del espíritu, en el pensamiento.

Por lo mismo son en aquél puras totalidades y las primeras en pensamiento y de pensar.

Y, como totalidades, son puras claridades, evidencias inmediatas en sí mismas (nociones=cogniciones por sí mismas).

En cuanto puras claridades y evidencias en sí, no dependen de prueba de *otro*, ni de reflexion subjetiva sobre ellas, para darse y afirmarse en el pensamiento. Pues, como totalidades puras, no tienen su *otro* fuera y sobre sí, sinó que son y se muestran de suyo, y con esto mismo se prueban, sin más; ni dependen de nuestra reflexion para darse en nuestro pensamiento, y ser desde luégo y de primero vistas, conocidas á su modo: pues ellas, en su pura totalidad, son vistas de primer ver y conocer del pensamiento, sin ser sabidas como de segundas de otro saber ni en segundo modo; y nuestro pensamiento, para pensar reflexiva y determinadamente, lo hace ya bajo ideas é idear de lo que piensa; y, por último, la reflexion es sólo la concentracion en nosotros mismos de nuestra distraccion en lo particular, como condicion, de nuestra parte, para reconocerlas, nó para darlas de primer conocimiento.

Las ideas son, en su pura totalidad inmediata en el pensamiento, *comunes* á todo el pensamiento de cada sér racional, y comunes con él á todo sér racional infinitamente (comunísimamente) en el pensamiento comun de todos. En lo cual se funda la *comunion* universal del pensamiento entre los hombres (comunion intelectual).

Las ideas, en su inmediata, pura y primera claridad, no se niegan ni dudan: pues, para que tal negacion ó duda en un sujeto tenga algun sentido cierto, se supone, por ejemplo, la *idea* de la negacion, la de lo negado y otras. Es, por tanto, imposible negarlas sin negar el pensamiento, el cual mismo no se niega, sinó *pensando*.

Las ideas son realmente totalidades puras de pensamiento, y en ello son de suyo inmediatas claridades, en cuanto expresan en el pensar lo *comun* de ser de quien piensa y pensando, y lo comun de sér de lo *pensado;* tienen, pues, su realidad de ideas comunes (comunísimas, infinitamente) en lo *comun* de sér y la realidad de lo comun ó la comunidad, que no tiene fuera de sí su *otro*, sinó que es á su modo desde luégo y comunmente, sin derivacion ni dependencia pura, ni pura sujecion á otro.

b) Las ideas son puras totalidades con las demás propiedades dichas como *sin* lo puro individual infinitamente determinado y propio en su determinacion absoluta-extremamente en la realidad. Y en esto precisamente consiste su pura *comunidad* y su inmediata claridad y pureza ante el pensamiento, sin *reflexion* ni especial elaboracion de éste consigo para el mero hecho de tenerlas y llevarlas en sí (1).

Mas, siendo las ideas puras en sí, y en su pura comunidad subsistentes en el pensamiento (purezas, primordialidades del pensamiento) como en relacion y sin lo puro extremo individual y el puro individual conocer, son en relacion juntamente y en la unidad de sér del pensamiento ó en la razon, ideas táles como en relacion con lo *individual*, á saber, pensándolo en la generalidad

---

(1) Aunque para determinarlas, ordenarlas en sí, aplicarlas, y, en general, cultivarlas, el sujeto necesita atencion, reflexion y constante sistemática elaboracion interior.

misma y la forma de total y comunmente individual, como lo individual es; y pensándolo en total formal determinacion, como es lo individual su individualidad misma en la realidad; y pensando *el Yo*, mediante ellas—en su unidad y la unidad de su pensar,—lo propio individual con íntima esencial union y con esencial verdad de idearlo, nó como *ideal* ello mismo, sinó como individual en sí, *tocándose* ambos términos sin identificarse ni confundirse: en union, pues, esencial — con distincion — libremente en la unidad y en la unidad de nuestro pensamiento, y áun en la unidad de parte del objeto, como pensado con verdad.

Las ideas, en su pura comunidad y espontaneidad é inmediata claridad en el pensamiento, no son la *totalidad misma en unidad* absolutamente—la realidad absoluta, sinó que, en parte, son *sin* ella (pues son puras totalidades como *sin* las puras individualidades, *sin* ser, pues, idénticamente la totalidad absoluta en su unidad). Pero las ideas en la unidad de nuestro pensamiento mismo (en el Yo) piensan *relativamente* la totalidad absoluta, como tál, en su verdad; lo cual cabe por *relacion* y como en perspectiva en la pura infinita comunidad del idear (1). Y piensan lo total absoluto, á su modo de ideas é idealidad comun, mas nó como si lo total absoluto fuera pura *idea*, ni pensándolo como idea él mismo, sinó pensándolo *á su modo*, como tal todo absoluto y real, y no pensándolo, pues, la *idea* desde luégo por su pura generalidad, sinó el Yo en la unidad de su pensamiento, que, de un lado, es y piensa todo lo que piensa por modo de idea, ideando. Pues lo todo absoluto, así el Yo como el Sér, se piensan absolutamente, conociéndose en *vista inmediata real*, nó en vista sólo comun ó en idea, ni en puro inmediato testimonio individual, sinó en vista absoluta, y absoluta sobre uno y otro modo del conocer, siendo como es la realidad misma y toda en sér y en sér de conocer y pensar absolutamente, y siendo su pensamiento mismo, y todo él, en todos los esenciales modos del pensar.

Hay, pues, tambien, de este lado, relacion esencial interna entre el idear y el *conocer absoluto* ó el ver (como ántes la hallamos

---

(1) Y esto ha ilusionado al idealismo irreflexivo, tomando el reflejo por la realidad.

con el testimonio y conocimiento inmediato de lo individual); pero relacion con distincion esencial, nó identidad.

c) Las *ideas* son la vária determinacion de la idealidad misma y el idear nativo en el pensamiento del sér racional, como en su fuente; mas el pensamiento no es idea (aunque su actividad, de un lado, es el idear), sinó *propiedad* (como pensamiento y *fuente* del idear mismo) del sér pensante (y de parte tambien del sér pensado, en la verdad objetiva que el idear puro y primero tiene) en general. Y en el sér del pensamiento mismo, como propiedad del sér pensante—el sujeto,—tiene la idealidad y la idea sér y esencia tambien á su modo. Y en este sentido es el pensamiento y el pensante el *superior homogéneo* (en la unidad total de su realidad, como *el que* es, y es, ó *de ser* pensante) á la pura idea é idear en sí, como *actividad* y *accion* á este tal modo, mas nó como abstracta del pensamiento y el sér pensante. (V. la consideracion sobre el idealismo absoluto.)

d) Segun esto, el generalizar es un procedimiento segundo interno *intelectual*, ó en el entendimiento, y que supone (sépalo ó nó) los extremos del idear y las ideas puras, y lo individual y el conocimiento puro individual. Y es, pues, el movimiento interno activo y relativo del entendimiento entre estos dos términos racionales, como del uno al otro en sus relaciones intelectuales.

Y, cuando la generalizacion, apoyándose (exclusiva-irracionalmente) en lo individual, por ejemplo, dice que es el procedimiento primero y único objetivo, y que saca las ideas de lo particular, como por la propia fuerza del entendimiento, *yerra*, y toma su estado subjetivo por el estado y relaciones reales del pensamiento en el sér racional; sinó que en la esencial relacion del pensamiento, en su idealidad é ideas, con el pensamiento mismo, en su individualidad é individual conocer, no atendemos á lo individual sin traer con nuestra atencion al objeto nuestra total racionalidad y nuestra idealidad, y en ella más ó ménos ideas, segun *nuestra cultura*; y entónces, reflejando sobre nuestro hecho intelectual cada vez, reconocemos las ideas, que estaban contrapuestas (por nuestra distraccion) en el pensamiento, en más clara actual conciencia de ellas, y enlazadas con el hecho á que llevamos (queramos ó nó, y áun distraidos) nuestra atencion particular; y

esto causa nuestra ilusion de que las ideas las hemos conformado por generalizacion y abstraccion de nuestra parte y desde lo particular; cuando en verdad lo individual mismo, ni lo entendiéramos, ni áun lo nombráramos, sinó mediase á este fin en el espíritu (reflexionemos ó nó sobre ello) la idealidad y cierta idea de lo que pensamos y decimos (segun el modo y relacion arriba explicada). —Por último, referir estos términos todos en su oposicion y relacion esencial á la *unidad* inmediata del pensante (el Yo) y relativa-objetivamente á la unidad en totalidad de lo pensado (con verdad objetiva), pide mayor reflexion é indagacion, para la que hemos dado algunas indicaciones aquí, pero que no cabe directamente ene ste lugar. (V. *Metafísica—Análisis.*)

LECCION NOVENA.

SÉTIMA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL MEDIADOR ARMÓNICO ENTRE LOS RELATIVOS.

1. Funciones que ejerce en tal respecto.—2. Prejuicios que nacen de no atender, en nuestros pensamientos relativos, á la razon total del objeto y sus totales relaciones con lo particular pensado.—3. Cómo obra la razon primeramente ante tales estados relativos intelectuales: *razon moderada*.—4. La razon, en ulterior grado de nuestra reflexion, como *conciliadora*—5. *Razon armónica*: su modo de proceder—6. Cómo es este grado el posterior en el órden histórico.—Existencia de una historia propia de la razon armónica.

1. *Sétima propiedad.*—Segun, pues, todo lo dicho (6.ª propiedad), piensa el pensamiento racional, y sigue pensando y considerando de lo general á lo particular, como de lo particular á lo general, moviéndose en ello gradual-recíproca y reflexivamente en su interior actividad (1) hasta la verdad vista y reflexivamente reconocida del objeto, y áun en ella y con ella ulteriormente, á saber: *moderando, conciliando, concertando* lo particular y particulares del objeto entre sí, y lo particular con lo general, y lo ge-

---

(1) Lo *general*—y la generalizacion—del entendimiento tiene siempre alguna inherente particularidad.—Lo *particular* que decimos del mismo entendimiento, dentro de su actividad, tiene siempre tambien alguna generalidad y generalizacion inherente. Los extremos términos—el género absoluto y máximo y el primero (absolutamente el primero=el Principio y *los principios)*, y lo absoluto individual ó absolutamente determinado, en propiedad de tál=los elementos puros y primeros, no los conoce el entendimiento, ni los saca por generalizacion: son dados y presentes en la razon; y en ellos, en razon de ellos, en presencia de ellos (sépalo ó nó el entendimiento reflexivamente), se mueve el pensamiento activo, como del uno al otro, en lo llamado general y particular, en tales *operaciones* segundas.

neral con lo particular, relacionándolos en todas relaciones segun unidad, ó (propiamente dicho) razonándolos (trayéndolos á razon, sujetándolos á la razon); en cuya propiedad y funcion, es el pensamiento racional el *mediador armónico* de todos, entre todos los pensamientos particulares, relativos, del objeto. Y es de tal modo el mediador que, donde la razon mediadora (el medio racional) entre los extremos (1) no es claramente conocida ni determinada al caso, allí asiste y guía todavía (en la educacion gradual-histórica del espíritu) el pensamiento racional, *moderando* y *conciliando* como supletoria é interinamente los particulares extremos juicios, bajo ciertas congruentes razones (eclectismo) (2), aunque nó las propias, totales y definitivas, las últimas y propias cada vez; ó, si ni áun estas razones constan en caso y tiempo dado, suspende la razon su asentimiento superior (3) á uno y otro juicio

---

(1) Los particulares, ó los generales relativos á particularidad (lo general bajo notas abstraidas, ó lo general en algunas notas del objeto; mas nó lo general de totalidad, ni lo general primero). Esta propiedad del pensamiento racional es consecuencia de la anterior: pues, no siendo, segun aquélla, lo general ni lo *relativamente* particular (contra-general), aunque relativo al objeto, lo total y primero relativo del mismo, lo racional en razon del objeto propio todo en su unidad (de la todo-propiedad en unidad del objeto), deben sujetarse igualmente el llamado objeto general (la idea abstracta) y el particular (la individualidad relativa) á un modo de pensar superior, y mediador en unidad de ambos relativos (armónico).

(2) El eclectismo en la Historia del pensamiento, sobre un fondo positivo de racionalidad—el de no decidir entre sistemas opuestos con otro sistema superior, que él no conoce aún,—es irracional en los eclécticos mismos, cuando y si pretenden que ni un sistema superior es posible, ó que la verdad está en la pura combinacion y composicion de los existentes bajo un criterio cualquiera, ó bajo el del recto sentido de la verdad, sin una razon y racional verdad y verdad sistemática determinante y dictante y definidora superior de la composicion entre vários sistemas ó de la parte de verdad y de error de cada uno. En esto tanto es el eclectismo irracional y antifilosófico y niega implícitamente la naturaleza (progresiva, imperativa, sistemática) de la razon.

(3) La suspension de asentimiento es entera é íntimamente una funcion del pensamiento racional, y puede ser, consiguientemente, una suspension racionalmente motivada y precisada, con distincion del juicio cierto, el probable, el dudoso en el caso, y con indagacion ulterior en tal formal razon, ó puede ser una suspension irracional en sí misma y muda, que no es suspension, sinó negacion de pensamiento y de razon.

particular, quedando neutral entre ellos, mas nó inactiva ni indiferente, sinó moviendo y dirigiendo secretamente (1) en el sentido de la verdad objetiva la indagacion y el juicio ulterior racional entre los particulares juicios contrarios conocidos (ó sistemas de juicios, llamados *escuelas)*.

2. Toda relacion de objeto, y al objeto tocante y pertinente en cualquiera razon (razon de ser), y nuestro pensamiento de la misma (todo juicio particular), muestra el objeto, en ella *subentendido* bajo alguna particularidad suya, sólo respectivamente (de lado y en aspecto), ya sea en dicha relacion referido el tal objeto como de él-adentro, en su pura interioridad, ó ya sea referido todo él *como particular* con otros (como con-particular = correlativo) bajo un todo superior *subentendido en la razon*, ó áun referido (sobre-referido) todo él como enteramente particular en su todo, como su superior enteramente (2). Segun lo cual, mientras quedamos con el pensamiento en alguna cualquiera particularidad ó relacion y relativo ver del objeto en nuestro correspondiente particular juicio, no mirando á la vez en el caso á la razon

---

(1) En la Historia universal del pensamiento humano á lo ménos, que es la que hace, digamos así, la historia entera de la razon y el racional pensar (nó en la historia de uno ó muchos ó clases enteras de pensadores). Así se funda en la ley del pensamiento universal-humano, en indagacion constante de la verdad objetiva, la ley de sucesion de las escuelas filosóficas, que, por el hecho, no están de unas particulares en otras, en la total razon y racionalidad, en las leyes de la indagacion de la verdad. Mas esta sucesion misma no es indefinida, como no lo es en sí (sinó relativamente entre tiempos particulares, de unos en otros) la ley de la razon en la ciencia. La forma, pues, de la recíproca oposicion, y de la parcial sucesion de las escuelas contrarias, junto con la espera y suspension del juicio, y áun cierto negativo escepticismo é indiferencia del comun sentido humano hácia la razon en la Filosofía, es, en la Historia misma, toda la expresion de esta suspension y retraimiento del asenso de la razon total humana hácia los todavía particulares juicios y particulares sistemas de juicios filosóficos.

(2) Y supremamente en el todo absoluto, como el Supremo (el Sér en absoluto, como el Sér supremo), el Supremo por-absoluto, á distincion categórica del objeto ó del Sér, como *Superior* relativo.—Ejemplo de lo dicho es un árbol de tal especie ó género, conocido y considerado, ó como éste individual en este lugar y en este su individual tiempo y vida y forma y belleza y demás específicas cualidades,—ó *con* otros árboles,—ó *bajo-con* su clase, y así ascendiendo en el concepto.

total del objeto en su total concepto y en sus consiguientes totales relaciones con lo particular objetivo presente (1), caemos fácilmente en el prejuicio de que tal objetiva relacion bajo tal juicio es lo todo, primero y último, del objeto. Bajo igual prejuicio de tomar lo particular por lo todo, y lo relativo por lo absoluto, podemos considerar relaciones de relaciones (compuestas) en juicios correspondientes tocantes al objeto, en indefinidos segundos juicios (sistemas), si no son cada vez y contínuamente entre y sobre-referidos en la consideracion y en el sentido de la unidad y totalidad del objeto mismo en la razon, y como en la unidad de sus relaciones, en los juicios nuestros, infinitamente en el todo (2). De aquí resulta en nuestro conocimiento frecuentemente exceso y sobra de asentimiento, de un lado, falta, de otro, y desarmonía en el todo.

Resultan asimismo de aquí oposiciones insolubles entre los juicios particulares, mientras no son rehechos y reflexionados enteramente en la razon total presente (3) del objeto—en su total

(1) Y no considerada tampoco la razon total del objeto en particular con otros particulares que él y con él igualmente en razon del *todo* objetivo de ellos, y la razon asimismo del objeto como absolutamente particular en el Todo absoluto objetivo, ó en el Objeto total y de totalidad absolutamente=Todo-por-sér=Todo-por-objeto=Sér, como todo.

O bien: no considerado el objeto en todas las razones de objeto (omni-objetivamente), en las que *el objeto es* el que es, de él adentro y alrededor de todos lados y sobre-alrededor absolutamente, que en la razon de objeto y objetividad caben y se entienden y *se dictan* (en la razon de sér y de esencia), en el mínimo como en el máximo, en el particular como en el general relativamente, en relacion *positiva* del Sér en ello.

(2) Todo objeto, áun mínimo, en su propio concepto de *sér*, encierra *infinitas* particularidades y particulares relaciones, y para nuestro conocimiento en nosotros mismos es asunto—en nuestro *concepto propio* de él—de infinitos aspectos ó vistas de relacion=juicios y juicios de juicios.

(3) La presencia y vista presente del objeto en la razon, y el pensamiento racional consiguiente (todo consiguiente, absolutamente consiguiente) de ello en todo el pensamiento y conocimiento relativo del objeto mismo, no cabe indagarse ni buscarse por discurso del entendimiento, lo cual supondria contradictoriamente que no pensamos de presente el objeto sobre que pensamos y en razon objetiva de él: que necesitamos buscar é indagar el mismo objeto sobre que decimos que estamos pensando esto ó aquello particular, en esta ó aquella relacion. El objeto, pues, no está ausente de nuestro pensamiento, sinó nosotros estamos ausentes de él y de nuestra razon, estamos distraidos. *Cura*, pues, nó *discursos*, necesitamos.

concepto de sér;— pues, sin tal reflexion, cada juicio particular se presume en su lugar, y en medio de nuestra distraccion en lo particular histórico de uno en otro, como el primero y cabeza de razonamiento (1), exclusive á su lado y sobre él de otros y otros igualmente relativos que el mismo (sus correlativos), y al objeto todo en su unidad igualmente tocantes y pertinentes, y á él enteramente relativos (subcorrelativos). Así, por ejemplo, la inteligencia y el sentimiento, como totalidades particulares ó modos totales, pero determinados y entrerelativos y ambos igualmente interiores en el espíritu, como *del* espíritu todo en su unidad (espiritualidades=*sujetos* espirituales del sér del espíritu). Así tambien, y considerado el espíritu todo, es éste, bajo la razon absoluta de ser, un sér determinado con su correlativo, el cuerpo, extra de él, y extra de él en la union misma de ambos en el hombre (en hombre=en union humana) (2). En cuyos dos casos, bajo prejuicios no bastante discernidos ni explicados analíticamente en la propiedad de nuestra total unidad—como Yo (3)—, puedo, faltando á esta razon inmediata de mi cuerpo con mi espíritu en

(1) El pensamiento, por ejemplo, absoluto objetivo: *Yo*, que preside con su absoluta verdad á toda la ciencia analítica, no tiene (como no la tiene ningun objeto) toda su claridad y todo su fundamento y la plenitud de su razon respecto á todas sus propiedades y relaciones sino en el conocimiento de Dios.

(2) Pues Yo mismo me pienso y digo (no otro ni de ageno testimonio, sinó Yo de inmediato y comunísimo testimonio) hombre, en la union de mí mismo=el espíritu—con mi cuerpo tambien; del cuerpo con el espíritu (generalizando y objetivando, como en tercero, mi testimonio inmediato). No traigo aquí estos ejemplos, porque los presuma desde luégo inteligibles, ni para ello; sinó porque, siendo, como son, capitales para la ciencia y la vida, se despierte el pensamiento á considerar ésta y las demás (y ésta *con* las demás) propiedades del pensamiento racional, pues no miramos en ellas ni en su sentido al conocer ni nuestro subjetivo abstracto conocer meramente, sinó al Sér y al conocer nuestro del Sér, y al conocer para el vivir (el Sér en el vivir) y el vivir segun el conocer del *Sér*—de Dios. Y á esto no alcanza ni basta lo hecho, si no comenzamos de nuevo.

(3) Que me atribuyo, como Yo mismo, el espíritu, el sér de espíritu, y, siendo espíritu y junto con esto, me atribuyo tambien, en parte á lo ménos, y como hombre, el cuerpo—el sér del cuerpo=la corporalidad.

mí—Yo todo propio,—presumirme (1) exclusiva-particularmente como el uno ó el otro determinado sér de los unidos (2); ó bien, en el espíritu, puedo, bajo semejante prejuicio de tomar lo particular espiritual por el todo, considerar y tratar á aquél, como una inteligencia exclusiva predominante sobre el sentimiento ó voluntad y sobre el espíritu en estos totales modos de su sér mismo; de cuyos prejuicios nos atestigua hasta hoy la Historia y la Historia de la Filosofía de todos los tiempos en estos capitales y, sobre todos, interesantes objetos del conocimiento.

3. La razon, ante tales estados relativos intelectuales, obra, pensando gradualmente sobre-entre ellos, y á lo ménos y primero, como *moderadora*, segun observamos en el sano sentido comun (proverbios y sentencias llamadas de la experiencia), y como todo hombre observa en sí, en la edad madura, acerca de sus juicios anteriores extremos tenidos por principios, cuando y aunque no reflexione científicamente sobre el asunto. Verdad es que, en tal grado de *moderadora*, no alcanza aún la razon á

---

(1) Con precipitacion y prejuicio del entendimiento y la fantasía (y de la vida toda, en todas y *las esenciales relaciones de mi sér).*

(2) A saber, por ejemplo, ó como espíritu—exclusivamente—servido por órganos accidental y adventiciamente allegados; ó, á la inversa, como cuerpo y puro corporal sér, con activa funcion y activa en propiedad de tál, en la propiedad del sér del cuerpo; ó como un cuerpo con funcion llamada espiritual, pero originalmente corporal. O, áun reconociéndolos—espíritu y cuerpo—como séres, mirando la union como adventicia y pasagera, ó como mediata, intermediada por un tercero; y esto otra vez de varios inventados modos, como por un tercer motor ocasional (que con ocasion del uno mueve inmediatamente el otro), ó un tercer mediador *indistans*, que media de una vez y en general, como dos relojes acordes sin volverlos á tocar... Y por este estilo otras maneras de invencion intelectual, para entender cómo Yo, en la union de mi cuerpo conmigo mismo=el espíritu—soy hombre, soy el *hombre* y sujeto humano.—En todos cuyos prejudiciales modos de entenderme y explicarme Yo, hablo de mí como de *un tercero* (tercer-relativo), y así me considero; no hablo de mí, como Yo absolutamente y Yo el primero en todas las dichas oposiciones y uniones en mí (lo cual excusa en este punto la discusion por menor de tales sistemas *intelectual-abstractos)*: ninguno de ellos es racional al Yo,—á mí y como de mí en toda y mi propia unidad, y en ella estando y subsistiendo,—ni al Sér en absoluto, y en concepto absoluto de unidad; son puras terceras particularidades y particulares relaciones entre y como entre particulares, y no más.

convertir los prejuicios anteriores extremos en juicios racionales (no habiéndolos considerado aún bastante con otros y otros juicios ó particularidades objetivas en la razon total, unitaria del objeto); pero no se paga ya de ellos enteramente, ni les dá todo su asentimiento, áun dejándolos sin aclarar ni depurar (discernir) en entero juicio de razon, y dejando todavía dividida ó no concertada en los extremos mismos la unidad del conocimiento objetivo (1). Es, pues, ésta todavía una razon parcial en relacion, nó total en relacion ó armónica (aunque aspira y asciende á ello): formal y abstracta en parte, nó interior-positiva, ni orgánica; y en los individuos suele declinar temporalmente en la razon perezosa, ó áun la *fria* razon, y áun la razon escéptica (y de aquí, moralmente, en estos mismos individuos, suele obrar como la razon egoista ó astuta (razon política): en cuyos casos todos sucede el *corruptio optimi pessima*).—Mas todo esto se entiende, nó de la razon en sí, ni en el hombre, como su naturaleza racional, sinó de la reflexion é inteligencia y uso de la razon por el hombre (por el sujeto) en su educacion racional—del *raciocinio*.

4. En ulterior grado de la reflexion sobre los propios pensamientos y juicios relativos, obra la razon como *conciliadora* bajo alguna tercera general relacion, comunmente reconocida y consentida, y en razon de ella, desde ella á los juicios en cuestion: segun la cual, luégo, se modifican los prejuicios (particulares ó sistemáticos) opuestos en lo que desdice ó contradice al principio tomado por criterio, admitiéndolos, sin más, en lo que no desconcierta ni desdice de este criterio relativo entre los mismos. Ejemplos contínuos de la *razon conciliadora* ofrece la vida histó-

(1) Tal es el estado, en que la razon científica, sin asentir á juicios ó modos de ver predominantes en un tiempo dado (en la Historia de la Filosofía) señala las épocas de crísis y de oposicion y lucha de escuelas, que parecen nacer de un centro y escuela y unidad de juicio objetivo (el cual, segun muestra el hecho de la historia ulterior, en la unidad total-histórica, era juicio bajo concepto y unidad particular, nó total ni real), pero que en realidad significan un nuevo estado más interior y libre de la reflexion racional hácia el conocimiento total del objeto, y que versa—segun ley interior-histórica—precisamente sobre el estado anterior del conocimiento—en nuevo análisis—division—del mismo.

rica, la social comun (1), la política, la científica, y áun la filosófica (2); donde los prejuicios contrarios se sujetan en parte á un tercer juicio neutro y mediador, mientras que, y mediante en parte esto mismo, se llega á conocer la razon propia y superior, la determinante de juzgar. En la práctica, la *razon conciliadora* puede ser, segun las circunstancias, la razon *equitativa* ó la razon *prudente*, la que funda las avenencias y compromisos temporales en la vida, y áun, tácita y temporalmente á lo ménos, en la cien-

---

(1) La avenencia—el compromiso—el justo medio—el juicio de equidad, ó arbitrio de hombres buenos,—el medium constanter tenendum—el ne quid nimis, ó in medio consistit virtus,—el sentido y valor social del hombre prudente ú hombre razonable, que pone las cosas en su punto, no es otro ni más alto *cualitativamente* que este grado y modo de la *razon conciliadora*, el cual, aunque bastante por tiempo, y aunque subjetivamente necesario en la educacion del hombre (y la Humanidad) en la razon, y obligado en su momento oportuno, no es todavía ni vale como la razon entera, la determinante y la moralmente (y humano-divinamente) imperativa á todos, y *en* y *con* todos á cada uno.—Esta razon está en nuestra naturaleza, ó mejor, es nuestra unitaria, entera, ordenada naturaleza, en el pensar, y en el vivir, segun el pensar. Y somos nosotros mismos en ella y segun ella, y en ella, pues, segun todos los séres, y supremamente segun Dios, y conforme á ellos. Y, así como es nuestra naturaleza eterna, *en la realidad*, así debe ser y será en el tiempo, en nosotros, un dia, en nuestra educacion histórica. Entretanto, las cosas todas humanas se rigen hoy todavía interinamente por este grado supletorio de la razon, nó aún en toda, clara, pura, definitiva razon.

(2) Todas las escuelas intermedias y conciliadoras de todos los tiempos—entre Platon y Aristóteles—entre realismo y nominalismo—entre materialismo y espiritualismo—entre idealismo y empirismo.—Y es lo notable—por hecho general y significativo,—que en el foro y corriente comun del pensamiento filosófico no se ha mantenido en su rigor extremo ninguno de los *juicios totales*—sistemáticos—dichos, sino combinado y en vários modos conciliado con su opuesto;—que, además, ninguno de estos términos extremos ha progresado directa internamente á un juicio superior comprensivo (sistema), segun su concepto, ni ha salido de un círculo particular infranqueable. Estos dos caractéres no se han anunciado en la Historia de la Filosofía hasta en la época novísima—desde Kant en adelante. De donde hemos de inferir que el pensamiento y juicio filosófico se ha movido, en la *Historia media* hasta hoy, en la esfera del entendimiento discursivo, con presentimiento ideal sin duda (como en tercer término y perspectiva), con aspiracion y con parciales reconocimientos de la razon y la racionalidad en la ciencia, pero no aún en el claro, firme, sistemático conocimiento de la razon y de las primeras razones y juicios de la misma, y desde ella, hasta en los tiempos modernos, en los que se anuncia este superior conocimiento.

cia. En la Filosofía, señaladamente, toma la razon conciliadora, segun su modo dicho de proceder, el nombre de razon ecléctica= *eclectismo*.

Pero, en ninguna de tales formas y modos de proceder, es todavía la razon *conciliadora* la razon propia y entera, y la superior, con su legítimo proceso y resultado autorizado del pensamiento racional (el pensamiento en su unidad, segun la unidad de nuestro sér en el pensar) (1) sobre todo relativo pensar y con él en su justo punto y relaciones con y sobre el mismo. Porque la razon *conciliadora* toma la base de proceso y juicio de un tercer término y juicio respecto de los contrarios en cuestion y discusion, y de la razon relativa de dicho tercer término á estos mismos, como puramente entre ellos, ó sólo relativa y limitadamente superior (nó el propio superior en unidad); en lo cual se divide todavía la unidad del racional pensar en el caso y la superioridad del dictámen racional sobre todo juicio ó prejuicio particular, bajo

(1) La unidad del pensamiento objetivo, segun la unidad real del objeto (la unidad del objeto, en su realidad).—En ninguno de estos grados del pensamiento: *moderador*, *conciliador*, es conocido el objeto en su unidad, en la totalidad de su unidad racional, en todas sus razones de ser; aunque las funciones mismas de razon moderadora, conciliadora, exceden de los pensamientos relativos extremos, entre que median, y presienten en el caso un conocimiento superior (y propio como superior) del objeto, que, en principio, y en la razon en general, es claro, y dicta estas funciones del pensamiento, pero, en la aplicacion concreta al caso (científico, moral, social), no es de igual modo clara su formal, determinada expresion conforme á la unidad de este objeto determinado, adecuadamente. De aquí, y así, la razon moderadora, conciliadora, son grados preparatorios del conocimiento real objetivo que, negando á los principios actuales de conocer un valor primero determinante (dictador), los admiten sólo como principios segundos, medios, que de un modo ú otro deben combinarse entre sí, bajo (y como bajo) un principio total superior (cuyo claro conocimiento y explicacion dictadora en el caso, y dictadora del claro órden de los principios segundos ántes predominantes, ó vagamente referidos entre sí, depende, á la vez, de nuevo conocimiento analítico reflexivo del objeto dado, y de nueva más clara determinacion deductiva del conocimiento del objeto en absoluto y de todas las razones objetivas absolutamente, hácia dentro del objeto determinado presente). El conocimiento reflexivo analítico del objeto se hace libre y racionalmente en racional reflexion, segun y en vista (como en perspectiva intelectual) de todas las relaciones de ser objeto (de su objetividad), observando cómo apa-

el reconocimiento convincente de la razon primera y última y definitiva de decidir, y la entera conversion, mediante ella, de los prejuicios anteriores (en lo que tienen de táles) en juicios verdaderos, en su lugar y límite, y verdaderamente concertados en la unidad real y realmente (racionalmente) conocida del objeto. Divide, además, la razon conciliadora la unidad formal de los prejuicios contrarios que concilia, juzgándolos verdaderos, bajo un aspecto, falsos, bajo otro, sin una razon intrínseca para separar la parte *material* falsa de la verdadera, sinó bajo una razon exterior y todavía relativa, en que todo el juicio aparece, bajo un aspecto, falso, bajo otro, verdadero. Pero un juicio, que es un prejuicio particular (en el entendimiento), debe ser, *todo él*, formalmente confirmado ó reformado y convertido en juicio recto, despejando, á ley de unidad, su material falsedad de su verdad, y convirtiendo el prejuicio en *enteramente verdadero*. Pues todo juicio es, áun como prejuicio, *formalmente* uno, indivisible, y su admision en cuanto verdadero, y su exclusion, en cuanto falso (que cabe bien en la razon armónica), procede bajo la conversion de todo él, y segun intrínsica razon de él mismo (en un juicio superior total), en

---

rece y se muestra en nuestra consideracion, segun ellas—como á la vista ideal de ellas,—este objeto presente=el Yo, por ejemplo,—cómo se sostiene y es objetivo y se dice de objetivo propiamente ante ellas. Es decir, pues, que el conocimiento reflexivo-analítico del objeto dado se hace de él segun todas las razones de la objetividad, absolutamente, como en vista y á los ojos de la *idea absoluta* de objeto y de objetividad (de objeto por sér). Y de la *idea* de la objetividad en la razon, decimos, porque, en el conocimiento reflexivo-analítico del objeto dado, no miramos directa totalmente, en libre, pura, total vista de razon, al objeto en su absoluto concepto, sinó al objeto enteramente y en todos conceptos y razones limitado. Y á aquel primer absoluto término miramos sólo en perspectiva é idea racional, con necesidad, racional sin duda, de pensar segun él *formalmente* (sea lo que quiera lo presente pensado), mas no por esto pensándolo propia directamente, en su absoluta objetividad y verdad (en vista real de la razon=en el concepto absoluto de Sér). Aun ante el objeto absoluto es, cuanto cabe, libre nuestro pensamiento. Así, podemos no pensar temporalmente (ahora ó luégo), y áun negar con relativa verdadera negacion (en nuestra libre reflexion) á Dios, aunque en totalidad reconocemos que es absoluto, infinito, que es el Sér necesario y el principio, etc.

juicio verdadero, á lo cual no alcanza la razon llamada conciliadora ó ecléctica (1).

5. En el estado entero de la razon (el pensamiento en su unidad, segun la unidad del espíritu) y del racional pensar en cada esfera de la vida y la vida del pensamiento (la reflexion intelectual), que es, respecto á los estados y grados interiores de nuestra racional educacion, el *superior*, obra la razon como *razon armónica* (enteramente—en todas relaciones del pensar,—en todo orgánico raciocinio ultra y sobre los juicios relativos), y reobra entónces tambien, reflexivamente, sobre sus propios estados de moderadora, conciliadora, etc., en la intencion de ser definitivamente (total-relativamente) con ellos, como sobre ellos, la razon entera y entre-armónica y mediadora en unidad (2), ó el *justo medio* entre los pensamientos y juicios relativo-contrarios sobre el objeto (3). La *razon armónica* toma tal nombre por el resultado de su proceso (oposicion en composicion de los opuestos mismos, con oposicion en la union y union en la oposicion, ordenada y subordenadamente bajo determinante unidad), nó precisamente por el procedimiento ni por la ley de proceder, en cuyo respecto se llama con más propiedad la *razon orgánica*—constructiva en unidad.

Procede, pues, la razon armónica, en el primer movimiento del pensamiento hácia (como hácia) el objeto—el reflexivo-analíti-

---

(1) El eclectismo, bajo principios sólo relativos de juicio, más ó ménos interiores y superiores (en grados de sincretismo—eclectismo neutro—conciliacion), es una forma natural, y, á su modo, históricamente legítima, de la interior sucesiva historia del pensamiento en la Filosofía; y es en parte condicion y grado para la razon armónica íntima y suprema juntamente en la misma Historia de la Filosofía.—Donde quiera que se han acumulado (en un ciclo histórico) várias sistemas particulares filosóficos, allí se ha mostrado al punto la razon superior entre ellos bajo alguna de las dichas graduales formas, en grado é historia temporal tambien de esta misma superioridad en la Filosofía.

(2) Nó meramente mediadora—relativamente mediadora,—sino mediadora entera y definitivamente, *en razon de unidad=mediadora racional* propiamente.

(3) Cada vez y siempre: ó sobre cada objeto y de uno en otro objeto, y en todo el objeto del pensamiento (absolutamente=el objeto en absoluto.

co (1),—reconociendo lo particular objetivo (en nuestro conocimiento relativo de ello, en forma de juicio) (2) en su propiedad y propiedad de particular,—ó reconociéndolo como de propio (bajo cierto concepto) á lo particular que es; y reconociéndolo en esta su particularidad con la inherente referencia de ello, ó como lo con y contra particular (ó de junto y opuesto), en su propiedad misma, con otros y otros (de otros en otros) términos ú objetos á su lado, igualmente propios y en su propiedad de particulares con éste (3). Y, reconociendo cada particular cosa ó propiedad, así pensada, en su propiedad de ser lo que es de particular, y

---

(1) Qué pienso,—qué por un objeto pienso,—en qué concepto lo pienso,—como qué (en qué cualidad) lo pienso,—cómo lo pienso, en mi pensamiento, á todo, á todo y un pensar; y á este tenor por la forma y el modo y la relacion, causa y demás términos inmediatos de mi pensamiento hácia lo pensado.

(2) La particularidad del objeto la reconocemos por juicio, no la conocemos ni concebimos desde luégo y de una vez por vista de sentido ó de razon.

(3) Lo objetivo particular conocido y reconocido (ó nosotros (Yo), ó lo otro-que-nosotros (el Mundo—excepto Yo), ó lo de nosotros á lo otro, como de lo otro á nosotros mismos (lo mediante entre ambos=el Medio), ó lo sobre nosotros como sobre lo otro=lo Superior=la Superioridad=el Superior), considerado en los puros términos y conceptos dichos (Yo—el Otro—el Medio—el Superior), es pensado, en tal puro tenor, como parte—la parte,—de parte, pues, *en*, *con*, *entre*... partes, en todas las relaciones de la particularidad propiamente, en medio de particularidad y de particulares de todos lados, esto es, como de él hácia todo otro término y de todo otro hácia él mismo, en—dentro de—su propia particularidad. Es pensado, pues, siempre como relativo (de lo propio y propiedad que es) entre particulares. Y, en esta su propia y toda particularidad en todas relaciones (en todas relaciones del sér y de ser las cosas), es y está lo objetivo dado y determinado presente, y se parece en toda razon de sí, como *de*, *bajo*, *en*... lo todo de aquel sér y esencia, de que es lo tal y todo (totalmente) particular que dice en sí. Y lo todo, pues, y el todo (el todo-sér) de esto particular presente, es pensado, en la propia razon de todo, como absoluto en ser el todo que es, el propiamente todo en la propiedad de su totalidad una é indivisa (ante-relativa). Y, en tal su propia totalidad, es pensado como el que es *de* sí, *en*, *bajo* sí absolutamente (nó mera relativamente, sinó relativamente en toda razon) lo particular de aquel sér y esencia, como *sobre* ello de todos lados, en todas relaciones de su particular sér (y sobre-con, sobre-entre los particulares—de unos con otros táles) totalmente, ó como el *supremo* de aquel género (nó *sobre*, como meramente de abajo arriba de lo particular, sinó *sobre* en todas relaciones y direcciones de lo particular mismo).

con ella al punto en particular relativo modo, ó en oposicion (contra propiedad) con otros particulares, reconoce por racional discurso—conforme además á los hechos—esta oposicion, como oposicion tál de alguna cierta union de los opuestos, uno con otro, en su oposicion misma y con ella; y union, y ser de union, tan propia en cada uno y de él con el otro (y de otros con otros asimismo), en la propiedad respectiva de ambos, como la oposicion primera de uno de entre ellos. Y, reconociendo cada particular tan propio y de su propiedad en su union *con*, como en su oposicion (y la oposicion como de la union) *contra* otros particulares y recíprocamente, reconoce de aquí, en nueva *reflexion*, asimismo, que la oposicion entre los particulares, como tal oposicion de su union misma—uno con otro,—y ambas como de propiedad de cada uno (cada término ú objeto) en ellas, es tál y se sostiene, sobre la mera particularidad de cada uno, como meramente otro y opuesto que los demás, *excepto* los demás (en singular), en un comun sér y propiedad (en un sér de comunidad, en propiedad de tál) sobre la mera y única—singular—propiedad de los relativamente opuestos y unidos; cuyo comun sér (en propiedad de su comunidad) indican racionalmente, así la oposicion como la union subsistente de los meros particulares entre sí; los cuales, pues, ahora sostienen en tal comun sér su propiedad, y la propiedad de su particularidad, con la cual se mantienen en la relativa oposicion y union, en que se miran; y en la *oposicion*, á saber (segun el concepto de ella), como de alguna union, segun la razon de relacion, en que los consideramos. De suerte que en el *comun sér* y comunidad de los particulares, y sobre ellos (1) enteramente (ó ámpliamente de todos lados de

(1) El comun sér, en propiedad de comun=en su comunidad tál,—es sobre los particulares, en su única propiedad y propiedad de táles: es, digo, *sobre* estos, pues, siendo *comun*, lo es de todos lados de la mera particularidad y propiedad de particulares de los mismos. Luego es *sobre* tambien, ó es superior, y superior de sér y propiedad ó cualidad, ó superior de todos lados; ó es superioridad=la *superioridad* de ellos mismos, ó la superioridad misma de ellos. De donde se sigue que el concepto de lo comun y la comunidad vá (en nuestro racional conocer y pensar) implicado y entendido en el conocimiento inmediato (y por el hecho confirma-

cada uno), no pierden ni anulan estos mismos su propiedad de táles con la inherente relacion de oposicion y union (y una como de otra), sinó que en el sér comun queda y se tiene y sostiene ámpliamente la individual propiedad de cada uno—en su lugar,—como *igualmente* la de todos, y se sostiene asimismo (ámpliamente en razon de lo comun) la relacion de lo particular—de uno á otro—en todos los modos *comunmente* posibles y concebibles (posibles y concebibles en el sér comun de todos ellos), así de oposicion como de union y ambas en uno, ó en relacion tambien (ámplia, infinita) de comunes de unos con otros en el comun sér de todos, como ultra y sobre todos en su propia comunidad. Y esto con tal realidad, que cada particular *excluye* de sí—en su lugar y límite—los otros y todos los particulares, con los cuales bajo otro respecto se *une* y relativamente se incluye en esta misma distincion; y excluye, digo, en su propia particularidad y *relativamente*, áun lo puro comun, con el cual se une bajo otro respecto, como *en* y *dentro* y *bajo* lo que cabe *comunmente* él *con* todos los otros par-

---

do) de los particulares, como táles; pues la razon de particularidad, en que desde luégo—de pensamiento y de hecho—consideramos todo lo presente á nuestro pensamiento en tiempo y lugar, todo objeto determinado, no es en sí inmediata, ni es inmediata-sensiblemente percebida ni sentida, sinó que es entendida, y razonada (bajo alguna cierta firme razon, pues), aunque inmediatamente aplicada á lo presente objetivo, como propia de él, atributiva de él, con verdad del objeto mismo presente en ello. Decir, pues, que lo comun, y el concepto tal de lo comun (los conceptos comunes, generales), es cosa de puro pensado y obrado de nuestro entendimiento, partiendo de lo puro particular, como base, y de aquí adelante y arriba, abstrayendo con nuestro entendimiento las notas comunes á varios particulares; y que así se engendran y subsisten por mera abstraccion nuestra y en tal pura abstraccion (en nuestro entendimiento y pensamiento de ello, sin verdad directa objetiva) los conceptos comunes ó generales, es, todo, una irreflexion y precipitacion de nuestro pensamiento, que olvida en este discurso lo capital y primero: qué piensa por particular, y cómo lo piensa ó de qué base y razon lo piensa tál, y cómo lo particular—la particularidad, que decimos,—es ó puede ser de propiedad firme de algun objeto, como pensamos y de hecho observamos. Y, olvidando todo esto, es pura irreflexion é ilusion del entendimiento el modo ordinario de considerar los conceptos llamados comunes, y todo lo sobre esto levantado (que es casi toda la ciencia y la Filosofía, á lo ménos en su movimiento predominante, en la *segunda edad* del pensamiento humano).

ticulares *igualmente* (excepto sólo (1) la *pura individual propiedad* de cada uno, como el inmediato y único consigo entre todos los particulares, la cual ni cabe ni no cabe en relacion, ni consiste en relacion, ni en relacion acaba; pues *es* propiedad en unidad,

---

(1) El sér comun, y lo comun—la comunidad,—es, nó mera-relativamente (relativa-coordenada ó relativa superiormente) comprensivo de lo particular y particulares, sinó que es comunmente—en propiedad de su comunidad—comprensivo de los particulares, de todos en particular (*) igualmente en su comunidad misma, con igual sér y juicio del sér comun que es. Y, en tal propiedad de comun=en su comunidad—es cualitativamente *superior* á los particulares táles y todos de táles, á toda la particularidad tál; y es, pues, de aquí, en su comunidad misma y de ella (como de ella en tal razon), inagotable (infinito) en particulares y particulares relaciones, y es siempre igualmente ó en igual tiempo—eternamente—comprensivo de ellos, en toda la razon de su sér (y del Sér), como el sér comun comprende en sí el particular (ó la comunidad es la comunmente comprensiva en sí de la particularidad). Pues el sér comun, hemos visto, es tál como comun, es, de su propiedad, comun, y tiene y sostiene su propiedad de comun=su comunidad, y en ella subsiste propia y libremente, ámpliamente (amplísimamente=comunísimamente—en la primera razon de ello, en razon del sér de las cosas, y de ser las cosas lo que son, y estar y existir y sostener su sér y en él subsistir). Y, en este sér comun (con *indicada*, nó aún ni hasta aquí en el mero concepto *comun* declarada, superioridad) es en el que caben ámplia, firme, igualmente —igualmente de todos lados, ó *en medio*,—los particulares, cada uno y cada suma infinitamente de particular, é inherentemente, pues, al sér y propiedad de particular (nó, abstractamente, en idea *tercera* de la infinidad).—Lo particular, que en su particularidad es *lo otro*—como siempre *de*, *en*, *con*, *á*... otro,—se dice tál de todos lados, y llama de todos lados infinitamente lo *otro*, sin límite de relacion en su propia eterna particularidad, en la realidad subsistente de su particularidad. Sólo, pues, en lo comun y en el sér comun tiene su límite racional (y de aquí racional relativo cada vez, nó meramente relativo de un particular á otro, *entre uno y otro*) *en razon* del propio sér que son ambos, con infinidad de relacion, pues, de lo particular en lo comun, y de lo particular con particulares *en* lo comun racional. Con lo dicho aquí (conforme al sentido de ántes y despues) procuramos sentar *pié firme* y abrir camino derecho á la reflexion; pero esto sólo; pues los términos considerados y discutidos: lo comun, lo particular, indican ellos mismos á la reflexion nuevos extremos términos—lo todo, lo propio individual,—que deben considerarse adelante.

(*) Y particular suma=en suma de los particulares, nó de todos en la unidad de la totalidad misma: que no la tienen ni uno, ni todos, cada uno en sí, y de uno en y con otro, ni toda la suma de ellos, ó toda la particularidad *tál*, *de tál*.

absolutamente, y es, por tanto, ante-relativa, ántes de las relaciones, como de sí á ellas y con ellas (1).

Por estos grados de la oposicion (propia tál en relacion) entre los particulares, y oposicion como de la union entre ellos mismos ámpliamente en el sér comun de todos, y comun en razon del todo de unidad—el todo absoluto—(en cuya consiguiente razon y relacion aquéllos son *absolutamente* la parte *en todas relacio-*

---

(1) De modo que cada particular que consideremos funda en la propiedad de su sér, y en la propiedad, pues, de su particularidad misma, ó de su determinacion en el todo á que pertenece, la *propiedad* subsistente y constante (eterna) de su oposicion correlativa contra (ó excepto) los demás particulares coordenados, y áun de su oposicion subordenada (suboposicion) con el todo mismo de su género, como *bajo* él, como *de* él, como *en* él, sin ser nunca, ni de ninguna manera, *en la propiedad de su particular sér*, el todo de su género, sinó absoluta y totalmente el particular tál, particular é individual, por una y única vez en el todo.

La *relacion*, en su concepto racional primario, no es á manera de dacion ó prestacion ó asimilacion inmediata del un relativo al otro, ni á manera como dejar de ser en parte el uno lo propio y de propio que es, y el otro, asimismo, resultando entre ellos como un medio mixto, que ni es el uno propiamente ni es el otro, sinó como el medio indiferente neutro entre ambos (el medio relativo, que se dice); ni es, en suma, de ninguno de los modos inmediatos entre los relativos con que se esfuerza en vano por concebir la relacion y las relaciones, como en perspectiva inmediata (fantasía intelectual), el entendimiento sin la razon. Porque, en primer lugar, la *relacion* y relaciones entre términos dados (de cualquiera concebible término con cualquiera y como quiera de relacion, ó sensible ó inteligible ó racional, particular ó general) no es algo inmediato desde luégo del un término al otro y de éste á aquél, saliendo de sí el uno y como dejándose de sí (de su propiedad de ser) para el otro, para tocarse con el otro y como entrar en él: lo cual, aparte de que es contradictorio con ser cada término relativo el *sujeto* propio de la relacion, resultaria de hecho, bien mirado, en confusion de ambos y desapropiacion de cada uno, y anulacion de la relacion misma; todo ello, además, contra lo que en toda relacion *efectiva* observamos, á saber, que en ella y en medio de ella precisamente sostiene, define, desenvuelve cada relativo en sí y ambos igualmente su propiedad, integridad de sér (léjos de menguarla ó cederla ó comprometerla en cosa mínima), y con esto proporcionalmente se define y desenvuelve y completa la relacion, mediante entre ellos.—En segundo lugar, es inconcebible é inexplicable, en razon, la relacion entre términos dados, como puramente inmediata (una inmediatividad) entre ellos, de la pura propiedad y particularidad tál de cada uno á la del otro; y, además de inexplicable, es innecesaria, porque de cada término, en su pura propiedad y particularidad, nada resulta ni se razona á otro término que él mismo en propio y particular: no tesulta, pues, ni es razonable de

nes, con todos los términos y modos del Sér y con el todo mismo, como bajo él enteramente), se reconoce la razon constante de la oposicion en la propiedad con que cada objeto es y sostiene su particularidad (sus límites) en todas relaciones *con* otros y todos los particulares en aquel género, cuya comunidad es de igual modo real y propia en la razon del todo de unidad absolutamente, y del todo de unidad asimismo en cada género y modo de la realidad. Y, así reconocida la oposicion, como oposicion tál—en tal parte—de la union, ámpliamente una de otra y con otra en el comun sér de los opuestos, cuyo comun sér con las relaciones dichas es y tiene su comunidad como del Sér todo y todo de unidad absolutamente, segun lo indicado, reconoce la *razon armónica* el sér y á la vez el límite y la medida de la oposicion como de la union en los séres particulares, y reconoce la eterna subsistente relacion entre ellos, en los modos antedichos, en la razon absoluta del todo, en la que cada parte es, en su propiedad

---

esto sólo ninguna relacion de él á otro, con otro término que él, dentro de él mismo.—En tercer lugar, la relacion entre términos dados *se razona* en sí misma, en cuanto y en razon de que cada uno, en su propia particularidad (independientemente de la relacion), es contínuo-racional con la generalidad de su misma particularidad, ó con el todo general y superior, del que él en toda su propiedad es tál particular que es y dice; y siendo, en su propia particularidad, todo-racional con su inmediata totalidad, es todo relativo, en todas relaciones, á ella, con ella, bajo ella, en toda su particularidad; es *directo* subordinadamente á dicha su totalidad inmediata, se dirige y mira á ella, subordinada-enteramente convertido hácia la misma. Y, entónces, en estacomun, igual, subordinada razon y relacion y direccion de todos los particulares de un todo superior á él mismo, y *mediante*, pues, *directamente* el todo, como el superior comun en cada uno, y entre unos y otros particulares, pueden y deben éstos decir *referencia* y hacer relacion y darse por relativos y referidos unos con otros en su misma particular propiedad, nó mediante ésta desde luégo, de ninguna manera, sinó mediante entera y directamente el todo y superior comun en cada uno, y entre todos igualmente, por la misma razon de todo superior, todo, pues, propiamente en sus particulares y propiamente asimismo entre ellos; los cuales, pues, mediante que son táles en razon y entera relacion y direccion á su todo superior, son, en esto mismo, y en *indivisa* (aunque distinta) razon con ello, y predeterminadamente en su particular propiedad y con ella, *propiamente* referibles, relativos entre sí, y dicen en su propiedad misma—en particular propiedad de la superior comun propiedad del todo—relacion entre sí, ó sostienen en propiedad sus recíprocas relaciones.

y propiedad de tál (en sus límites), esencial como el todo, pero, como la parte—y el particular—del todo mismo *en relacion esencial*, es y sostiene la propiedad de sus relaciones todas en tal propiedad (en propiedad de relacion) entre los particulares, en todos los modos de uno con otro (con, contra y compuestamente) (1) y con todos otra vez, como de ellos en relacion igualmente (igual-comunmente=en igual particularidad) al todo mismo, esto es, como los particulares *subordinados* (infinita ó totalmente particulares) bajo los mismos, como el uno y todo supremo universalmente de todos ellos; todo, pues, con esencial distincion en la relacion, sin division en la unidad, sinó como relacion de la unidad misma y en ella total-relativamente.

Y esta razon *superior* de sér, sobre-inherente á cada particular relativo, racionalmente, sobre (y sobre-con) la mera relacion entre ambos, resulta en el medio y fin de los particulares mismos en las dichas relaciones, como la razon íntima, propia de cada uno con todos, y la razon y medida comun superior de sus relaciones, tanto en la oposicion como en la union, ámpliamente, tan cierto como es cada término (objeto ó propiedad, en cada género ó en el género total de ellos mismos), en todas sus relaciones (2) y sobre-relativamente, la parte propia

(1) Parte-unido, pues, como igualmente parte-opuesto, y parte asimismo compuesto de ambos modos con la otra y otras partes (y todas las otras partes, *infinita-particularmente*), que es el sér y modo de lo particular mismo *en la relacion;* en todo lo cual es y sostiene el sér particular, dentro de sus límites (en la propiedad de su particularidad) y á su modo, enteramente, en relacion, el sér del todo, nó como el todo mismo, sinó como lo todo-particular ó totalmente particular, en su propio lugar, del *todo mismo*, el absoluto, y, respecto á lo particular, lo absolutamente particular, y de uno en otro en él (segun lo dicho), el absolutamente supremo, en la absoluta realidad y como de ella en relacion.—Así, lo particular ama de su propio sér y con su propia razon, y racionalmente, la sujecion ("me sujeto á esto ó aquello").

(2) La propiedad de lo particular es, en su particularidad, *infinita*, esto es, *total* en relaciones; pues, aunque es particular, lo es *en forma de totalidad en la unidad* misma absolutamente, infinitamente. Así, un hombre, bien hallado, por ejemplo, en relaciones sociales dadas, puede hallarse dentro de sí y con ulteriores y superiores relaciones en desconcierto y desórden é infinito descontento consigo.

del todo, y *con-parte* y *contra-parte*, pues, de unos con otros y todos, bajo el todo de unidad; y es, pues, y se sostiene cada uno en oposicion como de union, y en union como de unidad superiormente, segun todas las razones de él mismo en el todo, como las propias de cada uno en sus varias relaciones, y las que deben resultar reconocidas y cumplidas en la ciencia ó en la vida, con grado y medida (parte *con* parte, parte tras parte, históricamente), y mediante, pues, nó *sin*, la oposicion de lo particular, la cual mueve cada vez, y bajo la razon inmanente del todo en ellos, á reconocer, precisar, sostener cada uno en sí, en su verdad propia, *la razon comun de su oposicion misma* (1).

Tal es, en suma, el procedimiento de la *razon armónica*, en conversion gradual libre de las oposiciones (científicas ó vitales),—que son al principio abstractas, exclusivas,—mediante gradualmente *ellas mismas* (cada una regresiva y reflexivamente en sí), en oposiciones compuestas armónicas, bajo un todo comun (y de grado en grado), y en la razon conocida de este mismo todo, para la entera verdad y realidad de los opuestos mismos en él (oposiciones racionales=en razon compuesta y constructiva de ellas mismas en la unidad).

La razon armónica reconoce, pues, en ciencia como en vida (y en vida, segun ciencia), la *esencial* propiedad de cada *particular* en su lugar y en la propiedad de sus relaciones, de parte, pues, y en particular modo de la relacion (en *union* con alterna oposi-

---

(1) No es la oposicion en sí lo que impide el progreso del conocimiento y de la vida (lo errado y lo mortal para el vivir), sinó la *inconciliabilidad* de la oposicion, elevada por el entendimiento abstracto á *oposicion indefinida* (al infinito abstracto), ó la idea de la oposicion llevada al infinito por el entendimiento, generalizada por inmediata abstraccion, sin prévia reflexion sobre lo que es propiamente la oposicion misma, y cómo la pensamos positivamente en nuestro pensamiento (en la unidad del sujeto pensante: la unidad de la razon). Pues, la *oposicion* pura, elevada sin más reflexion á la idea general de sí misma, inmediatamente generalizada (con la cualidad de *inconciliable*, ó de oposicion de suyo, nuda y pura sin-más), impide en nosotros hasta el concepto y nocion sostenida de ella, nos impide pensarla, y generalizarla; y áun se impide ser tál sostenidamente á sí misma. El *inconciliable*, pues, como lo genérico y máximo, ó lo categórico y por sí subsistente, la *contradiccion*, como principio del pensar, es vana idea sin razon.

cion) igualmente del sér particular, como en particularidad de relacion (de su parte en la relacion misma); y esto ámpliamente á su modo por toda la relacion, á saber, en lo comun mismo ó lo puro total, y á su modo, ó comunmente (comunísimamente) *de* todas, *con* todas y *en* todas sus relaciones con lo particular mismo, como el relativo y correlativo en todos modos, en el comun sér del sér particular en el todo real de ambos respectivamente. Con tal ámplia relacion de lo particular en lo comun y de lo comun en lo particular, segun cada uno, y correspondientemente de uno con otro en la relacion misma de este género, se sostiene lo comun (lo puro total) en esencial relacion, á su manera, con lo particular mismo, á la suya, y esto en todas las esenciales relaciones entre ambos, las máximas y las mínimas, las cercanas y lejanas, las interiores como las exteriores, las de oposicion como las de union, y en compuesto de todas, igual-respectivamente, como el comun sér del mismo particular sér y con él indiviso en su respectiva distincion en la propiedad (en la realidad) de lo particular y lo comun, y de uno como del otro en propiedad de relacion. Y, pues lo comun es lo tal comun que es en propiedad y con todas sus relaciones á su modo, en razon de lo *superior* y supremo y supremo por todo absolutamente en la realidad, se sigue que todas estas razones de unidad, y unidad en totalidad, y total superioridad ó supremidad, en las que lo comun es y sostiene firmemente su comunidad y la razon de ella con todo lo particular en la propiedad de tál y en respectiva relacion á su modo, y en las que lo particular sostiene su propiedad *comun-igualmente* en sí, segun el sér comun en él mismo, todas ellas valen y á este respectivo modo se sostienen de ambos lados en respectiva unidad, bajo la superior y suprema unidad de la totalidad y todo sobre ambos realmente. Con todas cuyas razones y racionales relaciones (relaciones en unidad), es, pues, el todo y la unidad, realmente de sí en relacion—y á su modo (á modo de superioridad),—firme y fundamentalmente, todo de lo comun sobre ello, y todo de lo particular sobre ello, y todo sobre ambos, en su respectiva relacion, supremamente.

Tal es la ley de la unidad, y de la unidad en las relaciones, en medio y sobre las mismas—*el justo medio:*—ó la ley de las rela-

ciones en la *razon armónica*. En cuyo discurso ésta no se anticipa, ni mengua las relaciones, ni la propiedad en ellas de lo particular, ni de lo puro total ó comun, sinó que sigue la realidad de lo particular mismo en la realidad de sus relaciones, de todas las concebibles en modo particular, á saber:—en parte de union, en parte de oposicion, y una como de otra—ámpliamente, refiriendo y en esto mismo sosteniendo lo particular su propiedad con todo otro particular y con lo comun en tal propiedad, en la que aquél es y se refiere libre é igualmente de todos lados, y sostiene todas sus relaciones esenciales (1). Y sigue la realidad

---

(1) ¿Cómo es lo particular su particularidad misma en sus relaciones (de propiedad de tál en la relacion), en la realidad de la relacion, esto es, relacion de sér, en ser de tál realmente? Siendo lo particular, en la relacion, *parte* en union, *parte* en oposicion (ó parte-unido, parte-opuesto). Y en relacion otra vez de una con otra; pero de modo que la relacion misma se sostiene tál de ambos lados y aspectos, y en el uno como del otro, sin que la *union* identifique lo particular en relacion con su relativo, ni la *oposicion* lo divida de él, ni identifique ni divida, por tanto, su propiedad de sér y de ser particular, en la relacion, ni por ella. Y de modo, además, que una relacion particular, ó un todo particular determinado (cerrado) de relaciones, en que lo particular se dá ó halla referido (en la razon misma de particular, en tal propiedad), segun los modos dichos, no lo identifique otra vez (lo embeba) en este todo de relaciones, ni lo divida de otro, posible con éste (en la realidad del Sér y en la razon relativa de ella á lo particular); sinó que, en la esencia y ley de las relaciones mismas, se refiera lo particular otra vez, de sí propio, en y con el todo determinado de relaciones en que se halla, á otro determinado igualmente, y ulteriormente posible tras éste en el tiempo y vida efectiva, aunque siempre y cada vez del mismo particular modo y relacion en esta ulterioridad y de una á otra, pero siempre tambien en realidad de relacion y relacion viviente, segun la realidad y propiedad del sér mismo (de su sér particular=del sér de su particularidad) en la realidad de sus relaciones (absoluta-particularmente en ellas, á su modo), en que se *refiere* (pertenece) propiamente, y de su pura propiedad, al Sér, fuera ó ultra ó sobre su particularidad, sosteniendo esencialmente, aunque á su modo, sus relaciones—*todas táles*,—mas nó perdiendo ni anulando su propiedad en ellas (ni en una ni en todas infinitamente). Pues la *propiedad*, con que lo particular es lo tal que es el mismo, *no consiste en relacion*, ni se forma, ni aumenta ó mengua por sus relaciones; sinó que, como pura propiedad, es *absoluta*, es de su pura *eséncia* y *sér lo que es*, y es la que sostiene y funda *de su parte* sus relaciones.—Ninguna esfera, pues, ó todo dado de relaciones, en cualquier modo de la realidad, y realidad viviente (en espacio, tiempo...), mengua en lo particular ni por ello la ámplia, la comun, comunísima, libre (y en totalidad necesaria) *posibilidad*

de lo comun, en la propiedad del sér comun, real-relativamente con todo lo particular con sus particulares relaciones. Y, siguiendo así (en racional discurso) la propiedad de lo comun, lo reconoce, en respecto con lo particular, como bajo lo superior y supremo, infinitamente, y supremo por todo absolutamente.—Y, siguiendo aquí igualmente (con igual ley del racional discurso en la unidad del pensamiento y de conformidad con el principio) la propiedad en que lo infinitamente superior ó lo supremo es en sí y sostiene en todas relaciones (como lo particular de su parte y modo igualmente) su infinita superioridad (y por supremidad, relativamente con la infinita particularidad, su comunidad y comun sér), hallamos en esta razon de la todo-propiedad (en unidad) de ser lo infinitamente superior ó lo supremo con lo infinitamente particular, y conformemente, en la propiedad de tál, con la sostenida propiedad de lo infinito supremo, hallamos, digo, en el racional discurso y cuanto aquí en reflexion (en sentido de unidad) cabe, el conocimiento de la realidad, y lo real absoluto, en la unidad y la todo-propiedad de sér, ó el Sér absoluto, en la igualdad é igual comunidad con que es en su absoluta unidad la unidad de sus esenciales relaciones, *en ellas mismas*, como

---

(respecto á la *efectividad* histórica del todo de relaciones dadas en cada vida y tiempo) de ulteriores totales relaciones y todos de real esencial y viva relacion del mismo sér particular, análogos en el modo, infinitamente diferentes y vários en la individual efectividad de cada uno (de éste presente, por ejemplo, respecto á sus anteriores y siguientes, en la infinita realidad y la infinidad real de las relaciones en ella).

Ahora consideremos sobre todo lo dicho acerca de lo particular, como punto y pié del proceso llamado de generalizacion (en la Leccion 8.ª), y en general sobre este término de la reflexion filosófica, que el absolutamente particular, y el propio inmediato particular y particular en su individualidad misma, ó particular *(mi primer particular)* de pura inmediata propiedad cierta y sabida y siempre presente al Yo que piensa y habla, y el particular necesario (no electivo ni meramente relativo como los de alrededor) y único cierto motivo y punto de partida del pensamiento racia el conocimiento objetivo, es para cada cual, como para todo sér hácional finito, *el Yo*,—Yo que me pienso y digo y sé absolutamente como Yo que soy, como el sér que soy Yo, pero Yo puramente, nó como el Sér que es absolutamente todo lo que es, toda la realidad, sinó el sér que Yo soy y me soy absolutamente de mí conmigo, y de mí sólo absolutamente cónscio...

el *absoluto fundamento* en relacion de toda determinada realidad con su determinada correspondiente (adecuada) relacion (1).

6. La razon armónica, en la Historia de la Razon (de la Filosofía), es, en la relacion histórica, la posterior, como la superior y la que en la unidad y gradual desarrollo del pensamiento humano (en la Humanidad, como en el individuo) necesita más condiciones para ser reconocida y sabida y manifestada en su ley propia, en la ciencia como en la vida, en las partes como en el todo. En la Historia de la Filosofía de la Humanidad tiene tambien y debe tener la razon armónica (en esta su propiedad) su historia propia, manifestándose en cada ciclo histórico y bajo condiciones favorables, segun el estado del pensamiento en aquel período. Platon y Aristóteles ofrecen en lo antiguo un ejemplo señalado, aunque subordinado, de ella relativamente á sus precedentes y contemporáneos; en la Edad y Filosofía de la Edad media cristiana lo ofrece Santo Tomás; en la Edad moderna camina en análogo sentido Leibnitz. No hablo aún de nuestros dias, ni de otros ensayos y sistemas antiguos y medios, ya eclécticos, ya sincretistas y combinistas, que no pasan más allá de las apariencias ó de alguna interior congruencia entre doctrinas extremas, sin encarnar más en el fondo y la verdad.

---

(1) Siguiendo con la atencion una por una, y cada una con todas, las razones de este discurso ó grados del pensamiento racional, en la razon armónica, tenemos un criterio y medida cierta para el juicio de todos los sistemas filosóficos, y del pensamiento comun en la tendencia y color filosófico, que sin duda tiene, como racional y racional primario que es y pensando siempre bajo alguna razon primera (más ó ménos claramente entendida); pudiendo fijar con seguridad en cuál razon y grado de éstos se detiene (con desatencion y desrelacion de los demás, y de todos en su unidad y unitaria interior continuidad) cada sistema filosófico hasta hoy y el pensamiento comun *semi-filosófico*.

ADICIONES

1. Resúmen del procedimiento de la razon armónica sobre lo pensado en particular.—2. Accion constante, manifiesta ó latente, de la razon sobre el entendimiento.—3. A qué mira la propiedad del pensamiento racional, considerada en esta leccion: observaciones.—4. Resúmen del sentido racional de lo particular.—5. Consideraciones sobre el concepto de lo comun.—6. Reflexion sobre los términos del pensamiento racional: lo particular, lo comun, lo superior, lo todo en absoluto; leyes á que aquél debe ajustarse en esta reflexion.—7. Nota accesorias á la misma.—8. Necesidad de restituirse el filósofo al estado nativo del pensamiento; dificultades que á esta restitucion se oponen; interna virtud del pensamiento mismo para vencerlas.—9. Consideraciones sobre dicho estado nativo del pensamiento: conversion al mismo de nuestra reflexion.

1. De lo expuesto sobre la razon armónica resulta, que ésta, en su primer movimiento—reflexivo—sobre lo objetivo pensado en particular, procede, reconociendo lo particular mismo en su propiedad de tál, como *sér* particular.

De aquí, en relacion, lo reconoce consiguientemente en su sér y propiedad de particular, indivisamente, en la relacion misma, —en particularidad de relacion, y de ser en la relacion,—es decir: como siendo en ésta parte *contra*, parte *con*—y en compuesto tambien *relativamente* de con y contra—lo particular y particulares séres, iguales que él en ser, y en la relacion, asimismo, equirelativos con éste en oposicion como en union de sér—y una de otra *relativamente*,— como *séres* particulares y de ser particulares en su esencial relacion misma, ó en ser *particularmente* relativos. Así es y sostiene lo particular su sér particular en la relacion, como suya esencialmente, de su parte, ó como relacion particular, y en ella *siendo* real-relativamente, á su pro-

pio modo. Y como siendo á este modo infinita-relativamente de uno en otro particular; pues la *relacion* es infinita tál de la propiedad y la propiedad del Sér, y lo particular, hemos visto, no cae del suyo en ella, sinó que en ella lo *es* y sostiene á su propio modo, particularmente en la relacion misma.

De aquí, seguidamente, razonando, reconoce esta última como siendo la relacion que es, en sér y esencia de relacion; pues lo particular es y sostiene su sér particular *en ella,* sin caer de él ni perderlo en la misma (sinó siéndolo en ella misma á su modo), y sin ser tampoco lo particular pura relacion, ni de pura relacion siendo, sinó *propiedad* y *sér propiamente.*

Y reconoce, pues, que la relacion, en su esencia y propiedad de tál esente y subsistente, lo es como igualmente siendo de un lado que de otro de los séres particulares en ella relativos, y relativos en relacion esencial, aunque á su modo particulares en ésta misma —en *particularidad de relacion*, como queda expuesto.—Mas la relacion, decimos, siendo igualmente de sí (de su esencia) lo que es de ambos lados, no tiene su sér de tál de los particulares en ella relativos y referidos, sinó que, siendo relacion con cada uno, como con todos igual y comprensivamente, es relacion en sí como de sér comun y del sér comun y lo comun de los particulares; y es relacion con todos esencialmente, como de la comunidad de ser de los mismos (todos como en uno) en el sér comun de ellos, comunmente (comunísimamente). La esencia, pues, de la relacion misma, en la que y á cuyo modo son y sostienen los particulares —ámplia y libremente, infinitamente en relacion,—su particular propiedad, es tál en sí y como *con* los particulares relativa-ámpliamente, *excepto* la pura nuda particularidad (la inmediata unidad en propiedad de cada uno consigo), y como *contra* ella, es la propiedad del comun sér y lo comun de sér y la comunidad en sí, y de sí indivisamente como *con* todos los particulares infinita-relativamente de táles unos con otros, y de todos asimismo como *con* su sér comun, en relacion (con distincion esencial en la relacion, sin *division* en el sér). Y este es un término capital en el razonamiento reflexivo de la razon armónica, en reflexion como desde lo objetivo inmediato particular hácia el todo y lo total objetivo (el objeto propio todo en su unidad, y en la unidad

de su pensamiento racional, en nuestro conocimiento). Y, en reflexion, digo, en sentido presente de la realidad, y de realidad en unidad del pensamiento mismo reflexivo.

Lo particular sólo sostiene la realidad de su relacion á su modo, y de su sér en relacion, en la realidad de la relacion misma en sí propiamente, ó como propiedad asimismo de sér; y sér como de suyo relativo *á* todos los particulares infinitamente, que dá y sostiene, como el sér de toda relacion, y bajo este relativo aspecto de su realidad, todas las relaciones con lo particular totalmente y con todos los particulares igual-comunmente; y los sostiene y recibe á su total comun modo en relacion, nó exclusivamente con él, sinó comun-correlativamente con ellos mismos, segun el sér de cada uno, en la comun—realmente comun (comunísima)—relacion en esencia de tál. Y este sér, como el sér propio de todas las relaciones, en realidad de relacion (real-relativamente), se reconoce *aquí*, por este camino de la reflexion, como el sér bajo el aspecto de sér comun ó lo comun de sér, en comun, á su modo, en la relacion con lo particular mismo, al suyo igualmente, en lo propio comun de las relaciones. Tal es, en este punto de la reflexion, la ley del pensamiento racional, en razon de la presente objetiva realidad.

2. La razon, como naturaleza y naturalidad del pensamiento mismo, y como la total igual actividad pensante (sobre la actividad en relacion del entendimiento solo), y como la inmanente y permanente y siempre pensante en el hombre todo y en toda la Humanidad, de total y primer pensamiento (hácia adentro y alrededor y hácia el objeto, de todos lados, como razon objetiva), obra de totalidad de modos y relaciones en el entendimiento (sépalo éste, quiéralo ó nó), en el derecho como en el errado, clara como *latentemente*. E importa mucho indagar y rastrear esta accion latente en la Historia de la Filosofía.

Muéstrase, por ejemplo, latentemente, la razon real absoluta de la Humanidad, *suspendiendo* su asenso total al pensamiento filosófico parcial aún ó errado, dejando sucederse éste con una alternativa *dolorosa* de sistemas y ciclos de sistemas parciales y opuestos, que en su oposicion misma se sienten secretamente aguijados á más derecha y profunda reflexion. O se muestra tam-

bien, en el secreto desconcierto é independencia é indiferencia relativa del sentido comun de la vida hácia la Filosofía, é insubordinacion de aquélla al pensamiento sistemático—con secreto escepticismo,—que obliga tambien de este lado al entendimiento filosófico á indagar y reflexionar más en sí; por donde llega lentamente á su concierto—libre—con la razon y á su reinado justo sobre la vida.

3. La *propiedad* de la Leccion 9.ª mira al contenido del pensamiento racional; á saber: al *concierto* en la verdad que lo particular objetivo, en nuestro relativo conocimiento de ello, debe tener, en y como desde su particularidad—*en propiedad de tál*,—en la forma, con sus *comparticulares*, de relacion y relacion de relaciones, sistemáticamente en la relacion misma (ó relativamente en forma de totalidad y unidad bajo el todo): que es como lo particular (en su propiedad y verdad de tál) expresa en sí, y de sí con todos sus comparticulares, y de éstos con el todo—como, *en relacion* otra vez, el superior único y total (ó el supremo para ellos),—expresa, decimos, sustantivamente, en su misma limitacion y en forma de relacion, el todo, con verdadera y propia relacion.

—Cuando lo particular se sabe y vive en sí, en esta propiedad de su concierto en sí mismo y con sus coordenados, entónces es legítima en él la necesidad de la *demostracion;* nó como si ésta le diera verdad ó vida que lo particular no tuviese (lo cual sería irracional é idealismo abstracto), sinó, puramente, para *fundar* la integridad de su verdad y vida en su todo, en el cual se repiensa y revive necesaria y eternamente lo particular mismo. Y esta esencial *relacion* es precisamente la del *fundar* y *demostrar*, y nó otra.

—La vida misma, guiada por el pensamiento abstracto (nó aún real-racional), es abstracta en sí; nó real ni racional ni firme ni llena en sí misma, ni concertada consigo, sinó vida abstracta (aunque se la llame práctica y positiva), pendiente en el vivir de la afeccion, la arbitrariedad, el accidente, las circunstancias, etc.

4. Resumiendo en este punto el sentido racional de lo particular, notamos: que lo particular es, en su *propiedad* (infinita) de

tál, infinitamente *sin* otros particulares y *sin* el todo, pero, á la vez, *en* la absoluta totalidad de la realidad misma, y en la absoluta *infinitamente determinada* totalidad—ó la individualidad,—que, respecto á la *totalidad* pura sin la pura determinacion (términos ambos de la realidad en su real totalidad) es lo *particular*, la particularidad. Y en esta exclusiva infinitamente determinada individualidad, en que lo particular es tál como *sin* los demas infinitos particulares y sin el *puro todo*, es juntamente,—en cuanto particular en la total realidad misma y *en toda razon* de ella, como el todo superior y el supremo en su género,—*con* las demás particularidades y *con* el puro todo sin ellos ó lo puro comun (lo comunísimo); en union, pues, esencial-relativa con estos términos, y union en su distincion misma y con ella (ó en compuesto de union y distincion): todo, *en razon* de la realidad total, como la superior. Así como lo todo puro sin determinacion, ó lo comun, es tál, en su pura totalidad *sin* lo particular; pero, en razon del todo real y todo de unidad, es comun *de* lo particular mismo, y *con* y en y entre y dentro de ello *indivisamente*, en la propia esencial distincion de lo particular y lo comun en el y como en el todo de unidad, y en tal *esencial razon* en la realidad misma.

5. Respecto de lo comun, y á fin de ponernos en vista real y racional ó en punto de la realidad sobre este concepto, importa advertir: que, cuando al mismo se añade alguna limitacion, declinamos de él; cuando lo expresamos como puro absoluto abstracto *sin* particular, declinamos igualmente; cuando lo miramos derivado ó abstraido de particulares, no declinamos de la verdad, sinó que la invertimos, y contradecimos nuestro mismo concepto de lo *comun*. Porque, si se entiende lo comun de sér y la comunidad como abstraccion de los puros particulares, se pregunta: ¿bajo qué razon concebimos esta operacion relativa de la abstraccion de los particulares, con sentido y direccion cierta de la misma? ó ¿de dónde parte esta mi intencion del abstraer? A lo cual no se contesta sino cayendo en círculo vicioso. Y, si se dice que la abstraccion de los particulares es útil y cómoda al pensamiento, para resumirse, segun anda su camino, se contesta, que en el pensamiento no vale la *utilidad* subjetiva, sinó la verdad y verdadera obje-

tiva razon de lo que hace pensando. Y, áun así, ¿cómo y en qué razon es cómoda la abstraccion al pensamiento? Sin duda porque es conforme con su naturaleza, y es verdadero este uso de la naturaleza misma del pensar. Y entónces, pues, ¿qué ó cómo ó en qué natural razon del pensar mismo pensamos desde luégo, y con la que concierte en sí esta relacion y relativo pensar, que llamamos la abstraccion? O pensamos desde luégo en comun pensamiento lo comun de sér y la comunidad, como la propiedad del sér comun mismo—que es á lo que la abstraccion misma, ámplia y libremente, ó en toda su razon entendida, se refiere,—ó caemos en el eterno círculo de la particularidad, bajo un puro *nombre* de lo comun, segun nuestra idea. Todo lo cual piénsese bien.

* Entrando ahora en algunas consideraciones encaminadas á esclarecer este concepto de lo comun, (1) notemos ante todo: que lo superior—y, respecto á la suma de sus inferiores relati-

---

(1) Notas generales sobre lo comun en sí=lo comun de sér=el sér de lo comun=la comunidad misma.

a) Lo comun no es tál, desde luégo, como la suma (numérica, cuantitativa), de los particulares, la cual, áun como pura suma, es de suyo infinita (en lo máximo y en lo mínimo) por la naturaleza de lo particular (parte-con, parte-contra, parte-de), que pende siempre de algun lado, y por lo mismo no tiene propiamente suma, ó conclusion cuantitativa, sino en la idea subjetiva del entendimiento, y sólo relativamente. Mas la suma de los particulares no les dá ninguna *cualidad* de sobreparticulares, ni ninguna propia *comunidad*, en su cualitativa distincion de la pura particularidad, aunque distinta como lo comun *de* lo particular; pero comun tal de suyo, por su propio sér de comun y en ello subsistente. Lo comun, pues, comunísimo tál en sí, no tiene su razon de ser de lo particular, ni solo ni junto, por lo mismo que es derecha é inmediatamente pensado como *lo comun de* lo particular, lo *comunísimo*, con lo cual lo particular linda en el concepto de la razon, pero á lo que jamás iguala ni cuya cabida llena adecuadamente, en el concepto del entendimiento. Pues lo particular es en la razon concepto subordinado—*en unidad* y *unidad de órden puramente* (nó subordinado como separado)—al de lo comun.

b) Observacion psicológica.—Lo comun (el sér comun y comunes relaciones de las cosas,—y como de lo comun á lo particular, en la absoluta realidad) nos es tan inmediato, y, en su misma inmediacion, es tan distinto y otro, en su cualidad, respecto de lo particular, en su propiedad de tál, que ante lo comun (sensible—histórico—intelectual) nos embebemos, como en lo infinito, perdemos el firme de nosotros, de nuestro *Yo*, nos distraemos enteramente, y desestimamos nuestra íntima propie-

vos, ó los puros particulares, infinitamente de parte con parte, lo *supremo*—es su supremidad misma, propiamente, sobre su inferioridad—é infimidad—relativa, ó sobre la pura particularidad, como en relacion con ella en todos sus particulares y como *con* los particulares mismos. O bien, lo supremo es su supremidad propiamente, como *con* los particulares en relacion, en realidad de ella,—sobre la cual recae su propia supremidad. De modo que el sér de supremo y la supremidad es tál, nó abstractamente desde luégo, sinó como *con* y *sobre-con* los particulares inferiores realmente.

Ahora bien: esta propia relacion (y propiedad de relacion, en la propiedad del Sér=en la realidad), en que lo supremo es propia-relativamente con lo inferior particular, y como *con* ello en realidad es entónces lo superior y supremo—y nó de otro modo,—es la comunidad y el comun, comunísimo sér, en que lo supremo y sólo lo supremo es con los particulares el comun con ellos en

---

dad—como Yo mismo,—excepto, á lo más, cuando y en cuanto todos los intereses inmediatos prácticos de la vida nos tienen como ligados y en vista de nuestro Yo. Y así debe en parte ser: porque lo comun es tál como de lo particular y con todo ello infinitamente; y lo particular asimismo en esencial relacion de razon. Pero lo real é íntimo comun con nosotros (lo comun absoluto), sobre lo comun aparente como recibimos en la fantasía lo realmente comun=la comun realidad (mezclado siempre de alguna negacion y particularidad, asimilado á nuestra particularidad: que es un comun y comunidad falsa y corruptora, que embriaga y embebe y entontece nuestro pensamiento; pero no es lo comun real=lo comunísimo=lo comun de lo absoluto en propiedad), no nos distrae ni desvanece, ni liquida nuestra individual propiedad; sinó que la eleva, le da el sentido y valor é intimidad de lo infinito en su misma individual propiedad, en indivisa relacion; y con todo esto la intima en la ley infinita del deber, y el individuo se obliga infinita-relativamente con lo comun humano é histórico y lo comunísimo real y divino, de lo que es inmediatamente, y en su propiedad misma de sér, y con toda ella en unidad y unidad de vida—viviendo,—la parte misma, parte esencial. Tanto dista lo comun y nuestras comunes relaciones, conocidas en la razon, de ellas mismas, conocidas en el entendimiento abstracto, llevado de la fantasía sensible y de la impresion, *inmediata* tambien á su modo, de lo comun en ella. Y digo *inmediata á su modo*, porque no podremos decir á qué parte sensible nuestra toca la comun contemplacion y comunicacion con la Naturaleza, ó con la Historia, ó con las ideas, sinó que decimos que *todo Yo soy desde luégo* impresionado por estas comunidades y comunes relaciones, inevitablemente. Lo cual nótese bien, para ulterior indagacion.

la unidad, sin ser ellos mismos. Y es lo comun ó el comun sér=la comunidad, de su propia realidad y sér á ser tál con el sér particular y los particulares, á saber, como el sér comun y lo comun, comunísimo, *de* ellos *con* ellos mismos, siendo ellos los puros particulares.

Pero el comun sér, ó lo comun, no es tal su comunidad abstractamente de la particularidad y los particulares, de modo que aquél sea únicamente su comunidad, de su pura propiedad á ella, y lo particular la mera particularidad, de su pura propiedad á la misma; quedando, pues, lo comun de un lado, lo particular de otro, como tercero á tercero, como lo otro á lo otro puramente: lo cual no tiene definicion ni razon de ser en sí. Pues, además de que *lo comun* (lo comun de sér=la comunidad) tiene y toma su razon de tál, de que lo superior y supremo es su supremidad propiamente *con* lo particular mismo como *sobre* ello (donde lo comun no es *sin*, sinó *con* lo particular, como lo comun de ello mismo, y no es, pues, puramente como un *tercero* ó un *otro* que lo particular, segun la concepcion lógica abstracta lo piensa desde luégo), ha de considerarse, que lo *comun*, propio tál, no puede ser *abstracto* ó *sin*, sinó *con,* lo particular, por el sentido de la comunidad misma, que, abstractamente tomada, fuera contradictoria: pues lo abstracto puro es lo *síngulo*=la pura singularidad.

Se ha de entender, además, lo comun en esta su relacion con lo particular (á saber, de la propiedad de comun, ó de la comunidad misma, á la particularidad en tal propiedad), nó como en mera y nuda relacion, como allegándose y juntándose mediatamente lo comun á lo particular, y prestándole en esta accesion lo que lo particular mismo no es—la comunidad,—y tomando de lo particular lo que no es lo comun mismo—la particularidad;—sinó que lo comun es desde luégo, en su comunidad misma, lo comun *de* lo particular *con* ello, y lo particular es desde luégo, en su particularidad misma, lo particular de lo comun; y fuera de esto y de tal modo no es uno ni otro término, sinó con esta distincion y esta union en esencial relacion de la unidad.

En la realidad, pues, y en la unidad de la realidad (y en la unidad del pensamiento de ella, ó en la razon y racional discur-

so), son esenciales ambos términos igualmente, con igual propiedad de sí el uno que el otro; y es esencial lo comun, como excepto rigorosamente (en rigor de contrariedad, ó en rigor de contrarios) lo particular, el cual es su particularidad, como excepto rigorosamente—en la pura propiedad de sí—lo comun; y en la misma unidad es lo comun su propiedad, como enteramente *con*, en union con lo particular en la misma excepcion de ello, con entera, esencial y propia relacion de la propiedad de ambos en la unidad—sin tercer medio, por tanto.

No se prestan, pues, en la relacion dicha (como si ésta fuera un tercer *neutro* abstracto mediador) algo que ellos no sean ó no tengan en sí: pues cada uno es—en la realidad y realidad de la relacion—lo que es de propio, como *del* y *con* el otro; y no es ni existe en la realidad y realidad de la relacion de otra manera (1).

De aquí la inherencia con que la particularidad, en su particularidad misma, se generaliza y comuniza al punto en la realidad, y lo comun, en su propia comunidad, se determina y particulariza al punto en la realidad de igual manera, segun la ley de los contrarios (en este modo) en la unidad, como *sobre* ellos, ó como la superioridad y la supremidad misma, y la única en propiedad, *sobre* lo particular y la suma de particulares—infinitamente,—como *con* y *sobre-con* ellos igualmente, ó ellos todos.

En vano, además, procuramos en la fantasía ó el entendimiento solo determinar ó particularizar lo comun mismo (hacerlo particular), ó generalizar, comunizar (hacer comun ó resolver en comunidad) lo particular mismo—lo infinitamente particular, único=lo individual. Pues lo comun, como—contrariamente—lo particular, en su propiedad pura, *son* lo que son, y en dicha su pura propiedad, son inequiparables, inconmensurables, y sólo la razon los conoce propiamente, en vista pura y propia ella; el entendimiento y la fantasía no los conocen sinó en relacion, ya de

(1) Aunque el sujeto lógico puede concebirlos como separados en su entendimiento, y separada asimismo la relacion, á manera de un medio neutro entre los extremos. Y esto, que para el sujeto en su gradual conocimiento tiene un valor lógico, no lo tiene, sino que es falso, cuando aquél arbitrariamente lo hace objetivo fuera de su entendimiento puro.

excepcion, ya de union, mas nó en su pura propiedad en la realidad. *En* la unidad y como *de* ella, y *bajo-con* ella absolutamente, son ambos como relativos, en todas relaciones.

6. *Reflexiones sobre los té minos del pensamiento racional: lo particular, lo comun, lo superior, lo total-de totalidad.*

Leyes del pensamiento en la reflexion sobre estos términos:

Pensar en sentido y ley de totalidad;

Pensar en proceso reflexivo-interior, como con nosotros, de nuestro pensamiento, y entrando en todo él estos términos;

Pensar en forma y modo de continuidad cada término, como contenido en otro y con otro en un todo, gradualmente: en continuidad, por tanto, como la forma del todo en lo particular mismo, entre particulares y de ellos con aquél, distintamente en la relacion, indivisamente en la unidad.

—Lo particular, aunque es pensado ya comunmente con cierta reflexion bajo conceptos del entendimiento, nos es dado en su base inmediata y punto de partida de pensarlo (lo inmediato con nosotros en nuestro pensamiento mismo—lo individual en su unidad, y único en su propiedad); y por mudable que se muestre de aquí en relacion, se ofrece siempre de inmediato en su base ante el pensamiento, como ultra de lo cual, de este lado, no pensamos, sinó como de ello y con ello adelante en nuestro total pensar reflexivamente (1).

De aquí, al punto, pensamos, de todo nuestro pensamiento y con él formalmente (reflexionando), lo particular mismo (en su

---

(1) Por lo que, el principio del proceso del pensamiento racional, en el conocimiento real, es dado, nó en cualquier individual término y pensamiento del mismo, ultra del cual, y en ulterior individualidad en él y alrededor, cabe siempre más individualidad é individualizar; sino en lo absoluta-inmediatamente individual, dado en y con nuestro pensamiento, y *Yo pensando*, y en mí siempre presente é inmediato y dado y pensado, como *Yo*, puramente, con inmediata absoluta verdad en su pura y única individualidad (como Yo mismo=como Yo me sé=en vista y verdad de mí, ó Yo visto y sabido.) El sano sentido comun suele expresarse en estos términos: *digo mi verdad*... Pues tal: *digo mi verdad*, pero sistemáticamente, y explicando este *sano sentido comun* por el científico, aunque segun aquél y lo que encierra (y que él solo directamente no puede explicar, ni explicó nunca en las primeras edades científicas), es la ciencia reflexiva-analítica en el *Realismo racional*.

base), como totalmente particular, *positivamente* particular tál, con cierta razon de todo nuestro pensamiento á ello y en ello, así pensándolo. Pues el mudar y variar, que hallamos luégo, *á lo particular* mismo lo referimos, como su modo de ser lo que es particularmente: con negacion, á saber, relativa de un estado á otro, pero con afirmacion, á la vez, del mudar y del sér que muda y se muestra él mismo, como mudando de un estado en otro y á otro, siéndolos ambos *positivamente*. Y así pensamos con todo nuestro pensamiento lo particular (en su base inmediata) reflexivamente.

Reflexionando de aquí, si este término—*lo particular*—(segun queda en sí entendido) llena todo nuestro pensamiento, sin más ni otro término pensable, hallamos que nó; pues, en cuanto lo pensamos, de todo pensar, como lo *totalmente* particular, lo positivamente particular tál, dice en esto mismo exclusion y negacion, *respecto* á ello y relativamente á todo su concepto (1), de todo lo demás pensable: en cuya exclusion misma supone lo particular pensado algo restante en nuestro total pensamiento á más de lo puro inmediato particular, todo ello en toda y su positiva particularidad, como queda pensado en su base inmediata; y pensable, pues, esto restante, como *positivamente con* lo particular en nuestro pensamiento de ello, pero pensable, en relacion, como *excepto* ó como *otro relativo* que lo puro extremo particular pensado (2) (enteramente, en su propio concepto, pensado y reflexionado).

---

(1) Nó absolutamente: que lo absolutamente negativo es lo nada en sí, y de sí, pues, lo nada en relacion; lo cual no es lo particular, toda vez que con pensamiento positivo de ello (del *sér* y *lo que es* particular) lo pensamos, en su misma exclusiva,—y *en parte del todo*, ó *relativamente* negativa,—*propiedad* y *sér*. Afirma, en consecuencia, como positivo todo sér y todo pensamiento de sér, aunque como particular lo excluye; sólo, pues, relativamente.

(2) Y pensamos lo restante de lo particular con pensamiento total positivo, ó totalmente pensando, como hemos pensado lo particular mismo. Lo cual es capital: pues no dividimos nuestro pensamiento (ni dividimos lo totalmente pensado en todo él=lo que es=el Sér de todo sér), pensando lo particular y lo restante de ello—que son hasta aquí los términos presentes,—como lo *otro* de lo *otro*, sér absolutamente, como

Siguiendo, pues, pensando, como con toda la reflexion hecha de este término, y con él en continuidad (en contínua relacion, reflexionando), hallamos, inmediata relativamente con lo particular pensado (el inmediata y positivamente *sabido* en el principio de la reflexion), otro particular *con éste* en relacion, pero *contra* éste ú *otro* tal que éste, en su extremo rigoroso concepto (en su base inmediata), aunque otro como *con* éste á la vez y contínuamente en la relacion misma, y en ella positivo con el primero, *excepto* mútuamente uno de otro (como uno contra otro) en la estrecha individualidad de cada uno y de todos los infinitos particulares de un todo: en cuya formal ley estamos pensando, y como *despejando*, en la reflexion, lo *total restante* pensable de lo particular *inmediato* pensado.

Y hallamos, digo, lo particular, *otro* y restante que el inmediato pensado, como otro *con* éste en relacion, á saber: cómo de otro en otro y con otro, en infinita continuidad de la particularidad misma en el todo, y en nuestro total pensar: pues lo particular en su infinita (total) particularidad, y en ella pensado, nunca es por sí lo todo, ni viene á parar (como en suma de particulares) en ser el todo y la totalidad (lo cual contradice con ser *total* y *positivamente* particular); sinó que es y se sostiene—en todo nuestro pensamiento—en su pura positiva particularidad, *en sí mismo* (en sus interiores infinitos estados de otro en otro), y *de sí en toda relacion* á su modo, á saber, como de otro *en* otro y *á* otro particular, infinita-relativamente de parte *á* parte y parte *con* par-

---

uno *todo-sér*, de otro *todo-no sér* (lo cual contradice al hecho de nuestro pensamiento, y se contradice en sí); sino que, en el pensamiento total positivo con que pensamos lo particular entera y positivamente tál, lo pensamos *con* todo lo restante en nuestro pensamiento, como lo excepto esto restante, pero, en la excepcion misma, con, unido con ello en *ser* y ser pensado de este modo. El pensamiento, pues, de lo *restante* pensable de lo particular pensado distingue uno de otro término pero no los divide; y, por tanto, pensamos lo restante de lo particular con tan total positivo pensamiento de ello, á su modo, como hemos pensado lo particular mismo en su positiva enteramente determinada individualidad. Y así estamos en todo nuestro pensamiento, dentro del mismo, en ambos términos y del uno al otro, positivamente pensando (racionalmente).

te, en tal modo, en nuestro total pensamiento, y en toda reflexion, asimismo, é inmediatamente con lo pensado cada vez.

E igualmente que bajo el relativo aspecto de lo otro—y de otro en otro (de *contra* y *sin*)—es infinito lo particular en nuestro pensamiento de ello, lo es bajo el aspecto de comprension y continencia—ó del *con* (parte-con-parte),—bajo que lo pensamos tambien, en su misma inmediata continuidad: pues el comprender ó el *con* (la razon del *con*) no tiene fin de sí mismo en su relacion, ni dice fin de contener, ni ménos tiene su *otro* fuera, á su lado; sinó que es y dice desde luégo comprension y todo-comprension en su relacion, y la dice aquí de todos los particulares, en su continuidad misma, como unos con otros y de unos con otros, sin fin del con ó del comprender en ellos, inmediatamente, como todos en un contenido, en razon y reflexion del todo en lo particular, al modo de este mismo, con la distincion de *otros* ó de cada uno *excepto* todos los restantes relativos. Y así pensamos, de todo nuestro pensamiento, lo particular en sí y en relacion—en sus propias relaciones—reflexivamente.

De toda esta reflexion sobre lo particular—como desde su inmediata individualidad á su total relacion en suma de particulares,—y siguiendo reflexionando en la totalidad de nuestro pensamiento (entrando reflexivamente en la totalidad de todo él) sobre lo pensado hasta aquí, y en continuidad de pensamiento con ello, á saber, con lo particular, en su totalidad—en la total suma de los particulares,—hallamos, en nuestro pensamiento mismo, lo total y todo puro (*), lo todo de su pura totalidad (lo comun puro=lo comunísimo), como lo todo *sin* todo lo particular tál (ya pensado), pero á la vez, en su totalidad pura y todo-comunidad, relativo y todo-relativo, en su propio concepto y modo, con todo lo particular, excepto la mera estrecha particularidad—y á su modo de *contra* y *extra* unos de otros particulares. Pues lo

---

(*) Lo llamado en la Filosofía de la segunda edad: lo general=el género=lo universal, y hoy, con sentido más reflexivo (que en la Escolástica, desde Aristóteles), y más ámplio al comun pensar culto: *la idea=las ideas*: término y concepto éste, que necesita mucha reflexion y elaboracion en el pensamiento, ántes de estar en su verdad y pura legitimidad, y ser con ella *un medio útil* científico.

puro todo de su pura totalidad, y en ésta misma subsistente en nuestro puro pensamiento de ello (como así lo pensamos), es pensado de su propio concepto, como lo comprensivo y lo infinito en su comprension, y lo comprensivo, pues, de lo particular mismo; mas nó como particular tál ó como otro tercero inferior (segun en el comun relativo pensar entendemos esta relacion entre particulares superior é inferior), sino comprensivo, decimos, como que de sí y en sí es *inexclusivo*, pura, totalmente inexclusivo. Donde, pues, no cabe en lo puro total (lo todo de su pura totalidad), segun es concebido inmediatamente en nuestro pensamiento mismo (y pensado lo particular en la total suma de los particulares), hacer cuenta de *otro*, pues lo puro todo no tiene su otro; ni hacer cuenta, por tanto, de lo *particular* en cuanto tál, ni como excluido ni como incluido, en semejante respecto: pues este término queda todo él pensado y reflexionado, y, en su pureza, no tiene ningun directo lugar ni pensamiento en lo total, pura-enteramente de ello pensado (que es lo que ahora se considera); sinó que pensamos aquí lo todo puro contrariamente sin duda á lo particular, pero *contrariamente*, digo, como *con* todo lo particular mismo de una vez, en la pura totalidad (y al modo de ésta), en que lo todo es de suyo y en sí, y subsiste en nuestro puro pensamiento de ello enteramente (ó pura y libremente pensando). Y en esto hallamos la continuidad reflexiva de nuestro pensamiento de todo lo ántes pensado con todo lo pensado ahora, y la continuidad de las relaciones de lo pensado mismo, en medio de la propiedad de cada término en el propio pensamiento nuestro de ello.

Resta, pues, y sigue pensar ya en este punto, sin el pensamiento (ahora) de lo puro particular *tál*, sinó con total pensamiento y á todo pensar, lo todo puro de suyo y en sí, y en su pura totalidad subsistente, y en su pura propia totalidad, como, á saber, excepto lo puro particular, todo-con esto, con todo esto en suma; y con esto, se entiende, por ser todo y á su propio modo en la relacion misma, nó *ahora* por motivo ni cuenta de lo mero particular, ni como incluso ni como excluso en tal razon; sinó en la libre, ámplia, comunísima razon de como lo puro todo es, en su propia positiva totalidad, todo-con-todo lo particular en su total pura *rela-*

cion (1), y como todo *á* todas, *de* todas, *con* todas las relaciones mismas inclusive—totalmente. Segun lo dicho, además, pensamos lo puro todo en su pura totalidad (lo comun—lo comunísimo) en nuestro inmediato propio pensamiento de ello, nó por alguna relacion; pues, ántes bien, lo reconocemos como el todo de todas las relaciones. Y, por lo mismo, tal pensamiento nos es siempre presente y nos acompaña en nuestro pensar de lo que quiera que pensemos, sepámoslo ó nó, reflexionemos ó nó claramente sobre este nuestro pensamiento en lo así pensado. De esta manera podemos decir de inmediato testimonio (como en su lugar dijimos, y decimos de lo particular): lo todo de sér ó lo comun de sér y el sér comun, ó lo todo y propio de ser tal, pues, en dicha propiedad de puro todo de todas relaciones, es propiedad de sér y es esencial, ó es de suyo su pura totalidad con todos los carácteres dichos.

Así está el pensamiento en su clara reflexion en los dos términos hasta aquí pensados, y queda firme aquélla en el segundo de los términos dichos—lo puro todo ó lo comun (2),—conociéndolo desde luégo como infinito en su puro concepto—lo comunísimo,—pues lo comun mismo ó lo puro total (no digo lo total-de-todo, ó todo del todo, todo de toda realidad) no tiene *otro*, á su

---

(1) Este pensamiento de lo puro todo, ó lo puro comun, como sin lo puro particular, y así subsistente, es legítimo: pues, de un lado, hemos pensado con él, y como en aplicacion de él, en nuestro pensamiento, lo particular mismo en sí totalmente, y de sí en total inmediata relacion, á su modo; y, de otro lado, caminamos en nuestra *reflexion* misma bajo la ley de la totalidad del pensamiento, y como totalmente pensando y reflexionando. Podemos, pues, con toda interior ley de pensar, reflexionar lo *todo puro* y sobre lo *puro total*, pura (libre, ámplia), totalmente pensando, áun sin y como *sin* lo puro estrecho particular; como relativamente hemos pensado lo particular mismo, á su vez y en su lugar, libremente en su particularidad, á distincion del puro y lo puro todo (nótese bien): en lo cual somos consecuentes en nuestra reflexion. Pensamos, pues, en la realidad inmediata de nuestro pensamiento, lo puro todo en pura totalidad, como *sin* lo puro particular, y *sin* pensarlo relativamente, en lo tanto (aunque la realidad objetiva de lo así pensado sea otra cuestion,—para el caso preciso de tal nuestro pensamiento innecesaria, pues lo primero inmediato para nosotros es *que lo pensemos.)*

(2) Distinguimos en la reflexion: lo *todo* en *suma* de todos los particulares—lo *todo* puro tál propiamente (lo todo de pura totalidad=lo todo

lado, equiparable; y lo particular pensado no lo es como *lo otro* tál al lado de aquél, sino como *con él* en relacion, y fuera del mismo sólo en lo que el concepto de la pura totalidad no dice en sí, y contradice, esto es, en la mera estrecha particularidad, infinita á su modo, y en su rigor, sin ser en ello—por puro particular—ni decir, sino contradecir con ello, en tal rigor, lo puro todo en su concepto de la pura totalidad, comun-comunísimamente, y en ello infinita á su propio modo.

De aquí reflexionando, consideramos, que estos dos términos —lo comnn, *en su pura totalidad*, y lo particular, en su estrecha individualidad,—no llenan la totalidad (en el pensar) de todo nuestro pensamiento, totalmente, de todo en todo él, pen-

---

de suyo)—*sin* particularidad y *contra* todo lo particular y suma de particulares táles (*), y lo *todo-sobre*=lo *sobretodo*=lo todo superiormente (y, como todo, *supremamente)*=lo todo-de-superioridad, que es tambien lo *todo-de-órden* y *regla*, ó el *todo regulador*. Este último concepto excede del entendimiento puro, y supone inferiormente lo puro particular y su contrario-relativo: lo puro todo, como tambien la contrariedad misma relativa de ambos; y es, sobre esto, en sí y en la realidad, el *todo-regla* de tales términos y relaciones, *con* ellas mismas; y, en lo tanto, es esencial mente distinto, *en toda su superioridad*, de ambos términos, en su puro extremo rigor; pero distinto, como *todo sobre* ellos ó como el *sobre-todo*, de su propiedad y propia superioridad (y toda tál, ó su *supremidad*) sobre todos ellos, á saber: sobre cada uno, en su puro propio (y á su modo total-infinito) concepto; sobre cada uno, como desde el relativamente contrario; y sobre la relacion misma en la relativa contrariedad. Y es el todo-sobre, ó el *sobre-todo* de tales términos y relaciones, como de su pura propiedad (su pura supremidad) á ellos y como *con* ellos, en una y única y toda superioridad, infinita á su m do—*supremamente*. No vale, pues, aquí ni rige el puro inmediato concebir y concepcion del sujeto en su reflexion, ni el puro concebir de las relaciones á esta medida; pues lo todo-sobre y lo *sobre-todo* puro es, en nuestra reflexion, un puro y propio y libre *sobre-concebir* y *sobre-concepcion*, y propiamente *sobre*, á saber, *sobre lo* y *todo lo inmediato* concebido, y hácia y con todo ello de este lado, pero en su propiedad de lo superior y *todo-superior*, y en propia *sobre-concepcion* nuestra asimismo. Y esta propiedad de la *todo-superioridad* ó la supremidad, con las señales dadas, es, en nuestra reflexion y toda ella en este punto, propiedad de relacion—de la relacion *que dice*; y nuestro pensamiento

(*). Que es lo llamado: general y *genérico* puro, ó lo *comun* puro, tomando para ello el sentido desde lo particular inmediato, con capital error, si este sentido se mira como racional y primero, y nó como sentido relativo y segundo de lo comun y lo general, y para la *distincion* solamente: de cuyo error ha nacido, durante siglos, la disputa insoluble de los llamados *universales*.

sando: pues cada uno, en su inmediato concepto, es el extremo opuesto del otro; y, aunque se juntan en relacion, lo hacen como cada uno á su modo en la relacion tambien; es decir: nó al modo de totalidad directamente en la union misma (igual-totalmente en unidad), sino como desde cada uno, y á su modo principalmente, al otro en ella: con union, pues, y totalidad *relativa* (relativa-totalmente) uno-con-otro, y con alguna excepcion pendiente en la union y el todo-de-union mismo (1). No da, por tanto, cada uno de sí la entera *razon* y la razon interior del otro; aunque, en su relacion total de uno con otro, *indican* esta razon (como lo particular mismo en su género, en su relacion de con-particular, indica lo *comun*, ó lo todo puro en su pura totali-

---

está en ella en relativo pensar, nó aún en la totalidad de él mismo, ó en la totalidad de su propiedad de ser y como es pensamiento y como piensa absolutamente (como Yo mismo en mi pensamiento). Y aquí reflexionamos, que lo *todo-sobre*, ó lo *sobre-todo*, con las señales dichas, es—en la unidad de su todo-superioridad, y en tal propiedad de relacion,—lo todo y el todo absoluto y absolutamente pensado, nó ya por relacion del pensar, sinó por *vista* pura de razon á la totalidad de sus relaciones, en la propia, absoluta, única supremidad de todas, *con* (sobre-con) todas ellas, total-absolutamente.

(1) Lo puro todo, á saber, ó lo comun, es tál, en su puro concepto (el *con* en su razon infinita desde luégo), como lo *sin* particularidad y *sin* lo puro particular, *excepto*, pues, lo puro particular; aunque por el mismo concepto nada deja fuera ni extra de su pura totalidad (ni lo particular, pues): siendo lo puro todo-*con*-todo lo particular, relativamente de ello *al modo principal* de su pura totalidad. Y lo particular (en su inmediato principio absolutamente conmigo, en mi pensamiento: lo propio y último individual inmediatamente consigo y de sí en relacion) es tál, en su extremo estrecho concepto inmediato, como lo *sin* pura totalidad y sin lo puro todo, y así lo hemos pensado, en su pura inmediata propiedad de particular. Pero, en nuestro mismo total pensamiento y dentro de él, *reflexivamente*, pensamos al punto lo particular, como, á saber, *contra* particular, de otro en otro (ó en la razon de lo *otro* y el *contra* infinitamente, en su propio concepto); y, en esta misma razon (positiva, infinita) del *contra* y lo *otro*, implícitamente, lo pensamos como lo *con-particular*—parte *con* parte totalmente (segun la razon del *con)*. De suerte que, pensamos lo particular como *con totalidad* y totalmente tambien; pero con totalidad de su particularidad misma, y á este modo principalmente en la relacion (formalmente ó formal totalidad, suele decirse); siendo lo todo en este punto, nó á su modo puro y libre, sino todo-particularizado (todo-en-particular=todo-particularmente): al modo, pues, principal de la pura particularidad como *sin* la pura totalidad. Se juntan, por tanto, aquí

dad) (1). Además, hemos visto, que lo comun mismo es de suyo y su propio sér á ser tal comun, y lo particular es de suyo igualmente á ser y sostener su particularidad tál. De modo que, los términos dichos no son respectivamente *coecuales*, en su relacion, sino que cada uno queda en ella, en su propio diferente sér, y como desde él *relativa-totalmente* es con el otro. No se llena

---

ambos términos pensados (de nuestro pensamiento),—y se juntan en nuestro pensamiento mismo de cada uno, y de ellos en relacion,—en una *totalidad relativa*, y totalidad que deja pendiente, en la union de los mismos, algo en cada uno, como *sin* y *fuera* del otro. Estamos, pues, aún en pensamiento de totalidad-relativa, como desde el uno ó el otro término y á él relativamente de la otra parte; nó en la totalidad de todo nuestro pensamiento, ó en la totalidad en toda razon de tál, y dentro de ella, de todos lados igualmente (igual-totalmente en todas relaciones, en razon derecha entera del todo en las mismas), segun la concebimos desde luégo en nuestro propio pensamiento y á todo pensar, ó en toda reflexion.

(1) Y pues cada uno de estos términos es en sus relaciones, segun es en su *propiedad* y propio concepto inmediato en nuestro mismo pensamiento y pensándolos—cada uno y del uno al, como al, otro,—reflexionamos ahora, que hemos pensado los términos dichos (lo particular puro, lo puro todo) con pensar ligado al puro inmediato concepto de ellos, segun desde luégo se ofrecen á nuestro pensamiento; mas nó, como de todo y nuestro propio pensar, ó de toda la razon del mismo, á cada uno, ni á ambos en relacion, por consecuencia. De aquí, hemos procedido, pensando como desde cada uno al otro, bajo predominante pensamiento de contrariedad y de *sin:* dejando de pensar el uno para pensar el otro. Hemos reflexionado, pues, respecto á todo nuestro pensamiento y á las *tres* leyes dichas del pensar, en pensamiento y pensar aún de *contrariedad*, y bajo tal razon pensando; nó, en pensamiento de union en unidad, en razon terminante entera de totalidad, y en tal racional reflexion.

Nos resta, por consiguiente, que pensar, y nos resta que pensar totalmente—en totalidad de pensamiento—sobre los términos pensados: lo puro particular—lo puro todo de su pura totalidad. Y nos resta, pues, que pensar (en la totalidad y todo-propiedad de nuestro pensamiento, y en toda tal razon), como con lo todo mismo pensado y pensándolo en su pura totalidad, y con lo particular mismo pensado en su particularidad pura, y *con* la contrariedad misma inmediata del uno como *sin* el otro, en su pura propiedad de *todo* y de *particular* (en cuya misma *positiva* contrariedad pensamos implícitamente el *con* ó la *relacion* en union). Y en esto está la continuidad de nuestra total reflexion con todo lo reflexionado (segun la verdad y conciencia de nuestro pensamiento mismo consigo).

Pero nos queda que pensar y pensar totalmente, nó como extrema-contrariamente á los términos dichos: que ni al lado contrario de lo puro todo resta nada, en tal pura razon; ni al extremo contrario de lo particular puro, en su base inmediata, resta nada, tampoco, más extremo que

aquí, pues, la totalidad de nuestro pensamiento, ni acaba, por consiguiente, en este punto, la *reflexion racional* en toda y primera razon de ella á todo lo hasta aquí reflexionado, como en todas sus interiores relaciones en nuestro mismo pensamiento.

Considerando ahora en ley de total y contínua reflexion uno con otro término, como sobre ambos, que es lo restante total

---

pensar; sinó, como *contra-superiormente*, en la totalidad de tal pensamiento restante; con la cual pensamos ahora ó sobrepensamos los repetidos términos como *bajo* totalmente ó como inferior-totalmente de lo pensado en este punto: lo *todo-sobre*=lo *sobre-todo*. Y pensamos de aquí, *bajo* esto, la relacion misma extrema de lo todo puro y lo puro particular, como interiores igual-totalmente en lo todo (lo todo-sobre=lo sobre-todo), que en nuestro total pensamiento (total absoluto para nosotros) podemos pensar y ahora pensamos. Y pensamos, pues, ahora y desde este punto, lo puro todo y lo puro particular, como igualmente bajo-dentro (ellos mismos con toda y la propia razon como quedan pensados en su lugar cada uno, y relativa-*extremamente*, contrariamente hasta aquí), á saber: como bajo lo todo sobre ambos en su misma superioridad (y todo-superioridad, *en nuestro pensamiento*, ó supremidad) con toda respectiva superior propiedad á lo particular y á lo puro todo en comun, y con toda distincion, pues, de uno á otro, y con toda relacion en la distincion misma (ó con toda respectiva *razon* de lo particular puro á lo todo puro, en la relativa extrema oposicion en que quedan pensados), bajo la igual superioridad, respectivamente á cada uno de dichos extremos, del todo y lo todo-sobre, ó lo sobre-todo, que ahora reflexiva y respectivamente con ambos términos pensamos (*con*, digo, nó ya relativa-nudamente como desde el al otro; sinó *con*, racionalmente, en toda razon de y en la distincion misma del uno al otro bajo la total razon y respecto del todo sobre ambos). Y este todo reflexionado aquí con tal *propia* relacion de supremo y supremidad (ó con la razon del *sobre*), pura y única como ella en su concepto (en nuestro pensamiento y en este punto con todo lo antepensado), es el todo, nó ya puro y nudo (segun inmediata-extremamente se deja concebir como *sin* lo extremo inmediato particular), sinó como sobre todo lo extremo pensado, y en tal su propiedad y sobrerelacion misma, sin extrema contrariedad, á su lado (sin su extremo relativo) ó sin su contrarelacion, sinó todo propia y precisamente, como *sobre* toda la contrariedad—relativa-extremamente *contra*,— ó como *sobre* los extremos contrarelativos y sobre la extrema excepcion y el *sin*, pensado antes; todo, en suma, con estos positivos extremos, como todo sobre ellos (sobre todos tales) propia y positivamente, en toda y la propia razon del sobre y el todo-sobre, ó la supremidad, distinta *respectivamente*, nó extrema-contrariamente. Y en esta reflexion (en nuestro total pensamiento y todo pensar) de lo todo-sobre igual-relativamente con los extremos pensados (extrema-contrariamente), y con ellos, como sobre ellos mismos, respectiva-supremamente, y sobre-con todas sus extremas relaciones, estamos en la tolidad-de-todo nuestro

por pensar, hallamos, que lo comun mismo infinito á su modo, como con todo lo particular, y lo particular mismo infinito á su modo, como lo totalmente particular, y con lo todo, pues, en tal formal (relativa) razon, forman las partes integrantes esenciales interiores del *todo de totalidad* sobre ambos *respectivamente*, y las forman, nó inmediatamente con éste (idénticamente con él), sinó en relacion y *razon* y respeto en sí mismos (cada uno á su propio modo) del todo-de-totalidad, como todo *sobre* cada uno y sobre ambos, en su pura propiedad, y en su pura relacion igualmente; pues lo puro todo, de un lado, en su pura y nuda totalidad, y como desde ella en pura relacion, y lo mero particular, de otro, en su estrecha particularidad, y como desde ella asimismo en relacion á su modo, son pensados, cada uno nuda-inmediatamente en su propio concepto, y de aquí en nuda relacion entre ambos; mas no han sido concebidos reflexivamente en *toda* razon de su concepto, como de todo nuestro pensamiento sobre cada uno, ni en su relacion, como de todo nuestro pensamiento, asimismo, y en toda razon del pensar á ella. No han sido concebidos, por tanto, en su propiedad, por respeto y razon en ella, al todo-de-totalidad y á toda tal razon de su propio concepto y de sus relaciones; sino cada uno, desde luégo é inmediatamente, en su pureza, como *sin* el otro; y han sido referidos en nuda relacion y con aneja extrema contrariedad en la relacion misma, con relacion parcial, nó entera. Mas bajo el

---

pensamiento, con la cual y ella presente—*formalmente*, nó del todo claramente para nuestra reflexion hasta aquí,—hemos venido pensando y razonando en toda y su pura propiedad y en *todas* sus correspondientes relaciones (extrema-relativamente con la pura propiedad de cada término, en su inmediato concepto, ó *extrema-totalmente;* y extremamente, asimismo, de todos, con todos, como sobre todos, ó extrema-totalmente sobre todos sus interiores límites y relativas diferencias del todo-de-totalidad=el todo absoluto). Y lo pensado presente, de una vez en todo y nuestro propio pensamiento absolutamente, y *como bajo lo cual* mismo (y su pensamiento en nosotros) hemos caminado en toda nuestra reflexion hasta aquí, lo llamamos en tales términos: lo todo-de-totalidad=lo todo absoluto, en absoluto=ó lo todo por uno=lo todo de toda realidad. Que es, pues, lo que en la totalidad misma de nuestra interior reflexion, como en entero testimonio de ella, nos hemos venido explicando, como de abajo arriba—de la parte al todo.

todo-de-totalidad (así pensado), y de él en toda razon, como *sobre* ambos igualmente y sobre cada uno, es lo particular tál, *respectiva-racionalmente*, en su propio concepto, á lo puro todo, en su misma distincion de éste; y lo puro todo es tál, *respectivamente*, en su propiedad, á lo puro particular, en su distincion de éste asimismo. Ninguno de los dos es pensado ahora como extrema y nudamente sin el otro, sinó como *con respecto* al otro, en su misma distincion relativa y sobre ella. Y de aquí, en la relacion, son pensados de igual suerte, como uno *con* otro respectivamente tambien, bajo el todo de totalidad y de todas relaciones interiormente *sobre* la nuda propiedad y nuda relacion de ambos.

Y en esta reflexion del todo-de-totalidad, ó todo totalmente, como sobre el puro todo *sin* lo puro particular y á la inversa, estamos en toda la razon de nuestro pensamiento sobre y sobre-con los términos hasta aquí pensados, y ahora sobrepensados ó reflexionados en la misma totalidad y todo-interioridad de nuestro pensamiento de ellos en él mismo (*).

En este punto cabe que reparemos con toda claridad en muchas señales de nuestro discurso—reflexivo-ascendente hasta aquí—que en cada momento de la gradual reflexion no pudieron ser advertidas. Así, acerca del término: lo superior y—totalmente pensado—lo supremo, como en su propiedad lo *todo sobre* todo lo hasta este punto extremamente pensado (ó como lo puro todo contra-extremamente lo puro particular, que es cuanto *relativamente* cabe pensar en nuestro pensamiento), reparo ahora, que he venido como secreta-racionalmente pensando este término desde el principio de mi reflexion. Pues he pensado lo particular, en su base inmediata para mí en el punto y principio de *mi propia* reflexion (que soy Yo inmediatamente, en mi infinita limitacion—ó infinita particularidad,—por mí mismo conocido y reconocido), como desde luégo lo total y positivamente particular en su pura propiedad. Y lo he pensado así, segun la ley de pensar todo lo pensado en mí mismo, como de todo y con todo mi pen-

(*) Sobre el valor objetivo de estas reflexiones no pensamos ahora, sinó sobre la verdad, consecuencia y totalidad de nuestro pensamiento consigo mismo, que es lo primero é inmediato para todo lo ulterior.

samiento á ello, ó en ley de totalidad de mi pensamiento en cada término, y de él en relacion y reflexion. Ahora, pues, pensando lo particular, como total y positivamente particular—ello mismo,— no lo pienso en tal manera, como desde lo puro extremo todo (el todo ideal, que decimos, ó el todo como género, ó lo puro general): pues desde este término, relativa-extrema y *correspondientemente*, lo particular es pensado como *sin* particularidad, *sin* propiedad de particular, á saber, á modo relativo-extremo de totalidad, ó total-puramente (ideal-genéricamente), ó, bien, lo particular es pensado como *generalizado* (lo cual es *relativamente* posible sin duda: testigo toda la Historia *relativa=segunda* del pensamiento y de la Filosofía); sinó que, lo particular mismo es así, y en este su propio lugar, totalmente pensado *bajo* todo mi pensamiento positivo, á saber, como pensando *á, sobre*, *con* lo particular mismo *totalmente*. Es, pues, este todo pensar y pensamiento de lo todo, *superior*, en toda razon y reflexion al de lo todo puro, como *inmediatamente* de sí, y extrema-relativamente *contra* ó sin lo puro particular, asimismo en su total y toda-propia particularidad en todo mi pensamiento, que lo piensa como lo positivo tál, con cierto y entero pensar de ello, como sobre ello mismo (racionalmente=en razon de todo mi pensamiento á lo totalmente particular en él (1). Y de esto me sé Yo, como de mi propio pensamiento y de que pienso, como Yo mismo, y por la interna necesaria relacion de los términos así pensados, y en razon de la verdad que en sí lleva (pero sobre la cual objetivamente no considero Yo ahora, sinó sobre mi interior inmediata verdad en la reflexion de mi pensamiento en todos sus términos), la totalidad, la positividad en forma de totalidad en sus relaciones mismas, todas ellas propiamente como enrazon deunidad.

Aquí basta considerar, que sólo con la totalidad de nuestro

---

(1) En su base inmediata. Donde se debe considerar qué es lo particular en su inmediata base para mí; ó, bien, qué es lo absolutamente particular para mí mismo, ó lo particular siempre y necesariamente á mi vista. Con tales señales hemos hallado ya esto particular de toda su propiedad tal para mí, y en ella inmediatamente reconocido: el *Yo* que pienso, Yo mismo y mi inmediato y único *para mí*, y siempre sabido tál en mi nfinita limitacion de *particular*, excepto, á saber, todo lo restante que Yo...

positivo pensamiento, como la totalmente primera y superior (todo-sobre) *sobre* todas las relaciones de aquél en sus propios términos pensados—y de mí inmediatamente sabidos (1)—puedo Yo pensar cierta y firme y claramente lo todo puro, como (positivamente como) *en su inmediato puro concepto sin* lo puro particular, asimismo en su lugar; y, en la *relacion*, pues, como lo *contra*-particular, y relativa-igualmente de éste á aquél, en tal punto y concepto: y puedo pensar, pues, *positivamente* la misma relacion del *sin* y del *contra* entre dichos términos extremos—como *relativamente* subsistentes en tal modo de uno *sin* y *contra* otro. De suerte que, el *sin* y el *contra* relativo es positivamente pensado en mi superior pensamiento (y propio tál), como en su superioridad misma, no negando, sinó afirmando y confirmando, aquellos extremos términos, como *absolutamente* táles de mi pensamiento, y cada uno, en su lugar, propio y verdadero y *libre,* á su modo; pero despues de esto y con esto mismo, como *sobre* ello pura y propiamente ordenados entre sí, y subordinados á todo mi pensamiento en su unidad y su respectiva supremidad sobre los mismos—en su nuda extrema propiedad y extremas nudas relaciones, aunque, en su legítima propiedad y libertad y relativa contrariedad, conservados y sostenidos, y, sólo bajo el pensamiento superior, superiorizados y reconocidos, cada uno y de uno á otro, en toda su *racional* propiedad y verdad y ley, que ellos, en su nudo inmediato extremo concepto, no tienen á sabiendas todavía (ni *tienen* en la reflexion *entretemporal* sucesiva (histórica) y sólo *gradualmente* ascendente del pensamiento finito del hombre y la Humanidad, pero *tendrán* en todo el tiempo de esta última en su pensamiento—y en la Filosofía (2).

---

(1) Tan cierto como Yo pienso y los pienso.

(2) Y, sin embargo, se ha pensado poco há *filosóficamente*, y áun hoy comunmente se piensa, que el entendimiento es "tanquam *tabula rasa.*" ¿Cómo es este extremo *no-pensar* relativamente posible? ¿Cómo de *toda histórica relacion dentro* de la Historia de la Filosofía ha llegado á hecho y efecto tal extremo error? Acaso es un resúmen de toda la segunda edad desde Platon, y significa, que de la manera pura ideal antepensada nada hay en el pensamiento: y así es la verdad (aunque pensado, al reves, como verdad entera, cuando es sólo verdad relativa-histórica, y medio—mediante tan enorme *vacío*—de volver á la verdad.

Estas reflexiones, como desde el todo superiormente de nuestro pensamiento hácia lo hasta aquí pensado, deben precisarse y aplicarse á otros términos (al de continuidad correlativa y continuidad ascendente ó gradacion,—al de infinita continuidad de lo particular mismo, como lo *contraparticular*, *de otro en otro*,—á la correlacion tanto de *con* como de *sin* y *contra* de lo todo puro (1)...), demostrando en estas segundas *superiores* reflexiones el todo de nuestro. pensamiento en todos sus términos y relaciones internas, *racional* y *respectivamente* de sí con cada uno, en la reflexion: todo ello ántes de la pregunta de *realidad*.

7. *Notas accesorias á las reflexiones precedentes*.

a) Pensando con nuestro pensamiento propio lo objetivo, lo hemos de hacer con pensamiento claro en sí, en la distincion de sus términos, y entero consigo.

b) Con la totalidad de nuestro pensamiento, á saber, *todo como es* pensamiento, ó todo de sér, que es y de que es pensamiento y de que piensa en tal razon.

c) Pensando lo particular con la totalidad de nuestro pensamiento, á saber, *de lo particular* tál y en ello, ó pensándolo totalmente, cuanto lo particular cabe ser pensado en tal forma y ley de sí mismo.

d) Pensamos lo todo puro (en *nuestro* puro inmediato pensar de tal término) como todo-con-todo lo particular, *totalmente* de ello, nó particularmente *ahora*, ni por particular, ni en particular atencion ni relacion á ello *tál*, ni necesitarlo.

El uso comun racional conoce este concepto, diciendo: *hablo con todos y con ninguno* (en particular). O, se dice, en un im-

---

(1) Sobre la propiedad y todo-propiedad de cada término y relacion pensada, en su lugar, y la propiedad en relacion con los demás, como *relativa-totalmente* (nó absoluta-racionalmente) sin los otros ni las otras relaciones en el todo, y *sin* el claro pensamiento de ellas:—sobre la relacion de *extremos* y totalmente (infinitamente) extremos, en que vengo pensando y reflexionando *lo puro particular*, como extremadamente *de* y *sin* lo puro todo, ó todo en sus puros términos y concepto; donde el término de relacion *extremamente*, ó la extremidad positiva entre ambos, dice más que la relativa negacion y el *sin* del uno respecto al otro, y debo yo *razonarla*,—lo cual no pude hacer en el movimiento ascendente-reflexivo de mi pensamiento. Y otros puntos á este tenor.

perfecto (nó del todo falso) conocimiento de Dios: *Dios está en todas partes y en ninguna.*

e) Lo todo puro no se prueba: se atestigua y explica inmediatamente en nuestro pensamiento; ni es probado por éste (como por tercero), sinó que, pensándolo, lo afirmamos; y nuestro pensamiento es tal en sí y homogéneo á lo pensado en este punto, en el mero hecho de pensarlo; sólo resta, pues, que se explique consigo lo què piensa. En vano preguntamos dónde está lo *todo puro*, de su pura totalidad. En nuestro puro, inmediato, libre (ámplio) pensamiento de tal término no cabe esta pregunta (hecha bajo la preocupacion relativa de *otro* término que lo puro todo: cuyo otro término contradice con nuestro pensamiento de lo todo puro, adecuadamente ó totalmente pensándolo—en el *inmediato* concepto nuestro de ello—).

f) En el pensar comun, no pensamos lo puro particular radicalmente, ni lo todo puro, ni la pura y clara relacion, como términos dados de hecho y razon en nuestro pensamiento, y por nosotros en el tiempo reflexionados, sinó confusa, relativa y vagamente; y están dichos términos en nuestro pensamiento, como las pajas en el agua. Es, por tanto, preciso rehacerlos.

g) Lo todo puede llamarse en esta reflexion: *lo puro todo=lo propiamente todo=lo todo* de su pura totalidad=*lo todo en su propiedad=lo todo de suyo.*

Lo todo absoluto puede llamarse: *lo todo de realidad=lo todo real, en realidad=lo todo en la realidad=lo todo de toda realidad*,—y en tal razon: *lo todo primero=lo todo* y *supremo.*

h) No nos preocupemos ahora de los cabos sueltos que hemos dejado en nuestro pensamiento reflexivo bajo la ley de *totalidad*, hasta aquí no entera y fielmente cumplida en nuestro pensamiento de lo particular y de lo puro todo ó lo comun. Pues, en efecto, hemos pensado lo todo con alguna *excepcion* (sin), la de lo puro particular, y como lo contra todo lo particular, en su rigor de tál. Y, áun pensándolo, como lo todo-con-todo lo particular, queda lo particular aquí *totalmente* pensado *en pura relacion* á su contrario relativo; pero resta un aspecto de este término (el de la rigorosa particularidad), nó considerado ni contenido—*como él es de propio*—en el otro, no pensado, pues, aún *con la totalidad*

positiva de nuestro pensamiento de ello. Mas esto, repetimos, no debe preocuparnos ahora, porque no hemos acabado la reflexion: lo que importa es ver si los términos dichos se dan inmediata puramente, cada uno á su modo, en nuestro pensamiento: si los pensamos con la ley y relaciones dichas.

i) Todos los términos, aquí pensados y reflexionados, son infinitos, á su modo y cualidad, en nuestro pensamiento inmediato de ellos, *en razon* de ellos mismos y de pensados y de *Yo pensarlos (Yo que los pienso*, Yo en pensamiento de ellos=Yo pensándolos) (1).

Y son infinitos á su modo, á saber: como lo particular infinita-particularmente (*de otro en otro...*); como lo *todo puro* infinita-totalmente (comunísimamente=generalísimamente); como lo *todo-sobre* ó *sobre-todo* supremamente; como lo todo-de-totalidad, ó lo todo-del-todo, ó lo todo-en-todo, total-absolutamente. Y son infinitas, asimismo, las relaciones desde cada uno relativamente con todos los demás—en el todo-absoluto,—segun la propiedad de los términos en relacion. Y así los pensamos en la totalidad de nuestro pensamiento, y en toda-interior y racional reflexion nuestra, segun ellos, con *sentido* objetivo (nó con realidad objetiva, que en nuestro puro *pensamiento* no sabemos).

j) En cada término de los aquí pensados y reflexionados, y en sus relaciones—segun cada uno—asimismo, están *indicados*, si bien se considera, y como sobrepensados, todos los restantes.

l) La humanidad en su pensamiento racional—ó en la Filosofía—se ha movido hasta hoy (en toda su segunda Edad, subjetiva-abstracta, con presentimiento racional, ó en idea de racional) principalmente en los dos primeros términos—relativamente inferiores,—y bajo predominante contrariedad alternada de identificacion y confusion, y en forma de cuestion y lucha interior en el

---

(1) No digo infinitos en nuestro pensamiento *subjetivo* de ellos, y como sujetándolos desde luégo á él: lo cual no es ya pensarlos pura inmediatamente, y totalmente en su razon; sinó que es pensarlos de modo unilateral como pura-relativamente de nosotros y nuestros, y nuestro subjetivo producto, y por tanto, divisiva, *abstractamente* de ellos *en su razon* á nosotros: ó pensarlos pura *intelectualmente*, nó reflexionarlos racional-libremente con sentido objetivo.

sujeto; pero no ha concebido libre racionalmente el tercero, en su propio concepto, y todas sus propias relaciones; ni ménos, por consiguiente, ha entrado en la totalidad de su propio pensamiento, en toda su *conciencia*, en clara *vista* objetiva de razon. Esto comienza (y con ello la tercera superior Edad en la Humanidad filosófica—y de aquí en la Humanidad misma—) con C. C. F. Krause (el primer hijo legítimo de la nueva Pátria), y nó ántes propiamente.

8. Debemos, á ley de filósofos, restituirnos á nuestra entera razon y propiedad de racionales nativa, derecha, libremente en todo nuestro pensamiento, en entera posesion y ejercicio (noble) de él, igualmente adelante y atras y arriba y de todos lados. Para ello, y pues en el comun relativo pensar estamos en parte impedidos y menguados ó torcidos en esta nuestra racionalidad, debemos renacer enteramente en nuestro pensamiento, para rehacerlo y enderezarlo: cosa en sí fácil y llana, pues no se trata de pensar más, ni más alta y compuestamente, que hoy pensamos sinó de pensar ménos, y siempre é inmediatamente con nuestro primer nativo y natural pensar (como verdaderamente infantes del pensamiento); cuando hoy, torcida ó recta, clara ó confusa, verdadera ó falsamente, llevamos nuestro pensamiento, en idea á lo ménos, de nosotros al Mundo, y hasta á Dios.

Mas esto, fácil en sí y naturalísimo, se nos hace hoy difícil á nosotros (nó á nosotros mismos, pura y propia y enteramente; sinó á nosotros, en nuestro presente relativo estado de pensar). Pues nuestro pensamiento hecho, tuerto ó derecho, *nuestro* es, y apropiado é íntimo en nosotros; y con esta propiedad *habitual* pide ser continuado á su modo, y repugna nuestra restitucion y regreso al principio (y nos vence por la fuerza, como el adulto vence al niño). Por otra parte, alrededor nuestro, en el pensar comun relativo que nos acompaña, y que, queramos ó nó, nos asimilamos, todo inclina hácia el habitual relativo, nó hácia el propio libre-pensar. Además, en nuestra vida individual histórica necesitamos *tener siempre pensamiento hecho y supuesto*, que no hay cada vez y en cada caso tiempo de rehacer; para lo cual lleva la delantera el pensamiento relativo, que tenemos hecho, al propio y libre racional. Y todas estas *necesidades* relativas y tempo-

rales nos dificultan grandemente en el movimiento de regreso y renacimiento, que exige la restitucion á la entera, libre, derecha razon y racionalidad en nosotros. Vivimos, pues, como de prestado y merced, recogiendo pensamiento ageno de todos lados, y *usándolo* y *utilizándolo*, pero sin poner en él nuestra propiedad con criterio y discernimiento, para *apropiarnos* verdaderamente el pensamiento que recibimos; *usando* en todo ello nuestra razon, nó *profesándola* y *cultivándola*, segun ella misma, *noblemente.*

Pero esta dificultad—bien considerada—no es tan invencible como aparece. Pues nuestro pensamiento tiene, en su propiedad misma (y en ella, como nuestro propio) y en su radical nativa simplicidad inmediatamente, una vitalidad y vital tendencia á la verdad, que es, en *cualidad*, infinitamente superior á todo temporal error ó torcimiento; y con la cual nos habla secretamente y nos advierte, áun en medio del pensar torcido ó confuso (como puede observar cualquiera). Y con esta su vitalidad nativa en la verdad, nos basta poner las condiciones subjetivas y ser fieles á ellas (lo cual siempre podemos), para que él nos acompañe al punto y fortifique y guie con una fuerza, que nosotros (el sujeto reflexivo en el tiempo) *no le damos*, sino que él (nuestro racional sér en el pensar) nos comunica. Porque, con dicha su nativa verdad, él mismo se enlaza y sistematiza, apenas le *damos lugar* en nosotros; y en este enlace delicado de un pensamiento recto con otro se encierra una fuerza superior, que lucha y vence en nosotros mismos el enlace grosero y desigual del pensamiento temporal errado. Porque el pensamiento es tan libre en sí, que podemos caminar libremente en el recto pensar, sin que el errado nos distraiga, si éste á lo ménos se halla circunscrito á determinadas esferas ó una parte práctica de la vida, y no le hemos dado por propia incultura la entera posesion nuestra (con escéptico indiferentismo hácia el *noble ejercicio* de la razon en nosotros). Porque en el pensar temporal errado no todo es puro error y enemigo de la verdad: hay mucho de recto pensamiento, pariente y amigo de la razon pura y recta y libre, y que, comprimido y contrariado por el error anejo, la busca y aspira á ella. Y basta, pues, que descartemos y condenemos, en la vida diaria de nuestro pensamiento, el pensamiento ocioso, el abiertamente subjetivo ó

vano y falso, para que la parte sana de aquél, recogiéndola y enlazándola gradualmente en nosotros, se enlace con nuestra general intencion filosófica, ó no la contraríe.

9. Resueltos de una vez (á ley de filósofos) á restituirnos con la reflexion al principio y como primera pura infancia de nuestro pensamiento (ó, mejor, á su estado natural primero, y natural—inmediatamente verdadero—en sí y en relacion); y esto con propia sinceridad y lealtad y sistemática voluntad, *sin consideracion ni motivo alguno ahora*, para ello, á lo habitualmente y por relacion sabido, por nosotros ó por la historia intelectual en que vivimos y de la que procedemos desde siglos (en la generacion histórica del pensamiento humano hasta hoy conocida), y que de propia confesion no nos asegura ni orienta firmemente en el sentido de la verdad objetiva; sinó por puro principal motivo de la naturaleza de las cosas en la naturaleza y propiedad y nativa (divina) verdad de nuestro espíritu en su pensamiento, y en su íntima conciencia siempre presente, áun torcida ó viciada por el sujeto en el tiempo;

Y considerando además capitalmente, que dicho estado nativo (puro, inocente en la verdad) del pensamiento, en que ahora debemos renacer y revivir (para rehacer desde tal punto derechamente y en toda razon nuestra ciencia), es en nosotros histórico —como lo es en todo hombre y en toda la Humanidad,—pero en un tiempo en que no habia aún en nosotros mismos sujeto reflexivo sobre sí, sinó supliendo á éste la educacion relativa en que comenzamos á *formar*, como se dice, nuestro pensamiento (quedando, pues, este tiempo precioso perdido en lo más íntimo y propio é insustituible (genial) para nosotros mismos);

Pero considerando sobre esto, que el espíritu puede con su reflexion racional restituirse y renacer en el principio natural de su pensamiento (no ya como *histórico*, que es imposible, sinó en su racional verdad en la unidad indivisa del pensamiento mismo); y puede hacer esto en ley de la *propiedad* y *libertad* y pura presencia interior en que el pensamiento es y consiste y eternamente subsiste:

Bajo estos motivos y consideraciones totales de relacion, que tocan, de un lado, á la naturaleza y nativa vitalidad del pensa-

miento en la verdad (y la verdad en la ciencia para la vida), y tocan, de otro, nó ya al errado pensar histórico de nuestro individuo, sinó con nosotros al errado secular pensar de la Humanidad en la parte de ella con que vivimos enlazados é intelectualmente engendrados y educados, y á la que importa capitalmente, sobre nosotros y con nosotros mismos, saber lo verdadero ó errado en este punto (con lo cual estamos nosotros tambien, como desde nuestro individuo, obligados á servir para el bien y reforma intelectual de nuestra Humanidad);

Y obrando, en consecuencia de estos capitales motivos y relaciones, en ley de verdad y de propia conciencia, y en forma de total interior reflexion en el fin propuesto:

Reflexionamos:

Que el estado primero—y como en sus primeros principios—, en que á la ley de filósofos debemos restituirnos y como *renacer* y *revivir*,—estado de nativa, pura, inmediata verdad y claridad consigo—, es estado propio y entero, en tal su principio, de todo y el mismo pensamiento (todo el espíritu en su pensamiento= Yo en mi pensamiento); pues este último no principia en otro ni de otro, sinó en sí mismo y como de sí adentro ulteriormente. Que no es, pues, un estado *relativo* desde luégo é incompleto, que espere su complemento y perfeccion—y como la verdad entera de sí mismo—de lo ulterior que haga y piense y *resulte* (como en el relativo comun pensar consideramos (1) la infancia en lo natural y humano respecto á la edad madura).

Y no es tal nativo y primer estado del espíritu en su pensamiento, como incompleto y de ménos estima *relativamente* á los ulteriores históricos de él mismo, sinó propio y todo propio y esencial en tal modo; *porque* de hecho hoy, crecidos y adultos en el pensar como lo estamos, y abarcando, *á nuestro parecer*, el Mundo, y tocando hasta á Dios, y adultos con y despues de una secular historia asimismo, sentimos y con nosotroe siente la Humanidad la necesidad de este renacimiento; el cual, pues, no depende de su historia ulterior, sinó á la inversa, en cuanto *á la*

---

(1) Erradamente aquí tambien, pero por otro modo de error en lo natural que en el espíritu y el pensamiento.

ciencia y *verdad*, y está á la cabeza de sí mismo en ella, y pide ser reentendido y revivido con toda la reflexion de la edad ulterior, aplicada á reconocerlo y restituirlo en su nativa, genial, divina pureza, para corregir y enderezar esta misma *reflexion*, presumida—falsamente—de enteramente superior y comprobante de los *principios* del pensamiento mismo.

Porque el pensamiento—el espíritu en su pensamiento—es propiedad y es de naturaleza de *propiedad* en unidad; y es propio de sí ante y sobre todas sus relaciones y relativos estados, y propio en cada uno; y entónces es en sus relaciones mismas de un estado á otro, y capitalmente como desde el primero y los *principios* á los restantes sus interiores, *libre y racionalmente* relativo; estando siempre presente consigo—en su propiedad—en todas y paraen y dentro de todas sus relaciones y relativos estados. Y nó de otro modo es nuestro *espíritu racional*, y somos *racionales*, y racionales *á* todas, *en* todas nuestras relaciones. No es, pues, verdad que el estado nativo y primero del pensamiento sea mera ó principalmente relativo á los ulteriores, y en sí ménos estimable; sinó que es, lo primero y ante todo, propio en sí, con toda la propiedad del pensamiento en él racionalmente; y es propio, como el *primero* de todos los ulteriores (1) é interiores estados históricos del pensamiento mismo.

Y en tal nativo propio estado del pensamiento consigo, ántes de entrar en su relativa actividad, lleva aquél, á su modo, la verdad toda y el plan entero de su actividad ulterior en fieles, eternos, imborrables lineamentos.

Y á esto es á lo que se convierte ahora toda la reflexion del pensamiento, recogido en sí y consigo, en su pura propia libertad y racional conciencia, aplicada toda á este fin, sin distraccion ni preocupacion entretanto del comun relativo pensar.

La reflexion, pues, en este punto é intencion, atiende toda á observar en sí, á describir, distinguir, ordenar toda la esfera del propio pensamiento, en pura, libre racional observacion de todo

---

(1) No hablo ya aquí de la nuda infancia histórica de nuestro pensamiento, sinó de la infancia, ó, mejor, de la nativa genialidad y originalidad del pensamiento, siempre presente, y capaz de ser reflexionada en la *propiedad en su unidad* que es el pensamiento mismo.

lo racionalmente pensable, como puramente pensado, y pensado-por-ordenado, en sentido de totalidad y unidad y en propio inmediato testimonio, tan cierto como Yo soy y Yo pienso y me pienso, y con ley de reflexion, que se principia, se sigue y enlaza en todas relaciones y se integra en sí misma en toda su interior pensante actividad (1).

Y una vez entero y total el pensamiento consigo en su pura reflexion (libre, nativa, racional) y con este entero pensamiento y motivo, es *racional* y *legítima*, y es de nosotros *sabida*, la pregunta real: la de la verdad objetiva de lo pensado—y *por pensado*—en nuestro pensamiento; ó la de la realidad de lo en nosotros (de propio testimonio) pensado como tál (ó como objetivo de su parte) por nosotros (como el pensante, ó como el sujeto, de la nuestra), dentro de nuestro propio pensamiento racional (libre en esta su relacion); y del modo como lo hemos pensado.

Mas ántes de esto, la pregunta, ó la presuncion, de la realidad, no es legítima, ni racional; ni el sujeto (que no se sabe de sí, ni se entiende consigo) puede saber lo que pregunta, ni entender con toda claridad y seguridad la respuesta, *para su ulterior camino en la ciencia*. Hoy vive aún la Humanidad en la Filosofía en idea y presuncion de la realidad objetiva; no vive ni piensa *en ciencia real* y *racional* de ella.

Como ensayo, pues, de esta primera reflexion descrita ponemos los cuatro términos de la leccion presente.

---

(1) Actividad en pura, libre, racional propiedad, y en pura conciencia de ello; nó ahora actividad en relacion objetiva—como exterior.—De esta actividad y objeto y objetiva actividad *no se habla aquí*.

LECCION DÉCIMA.

OCTAVA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, TANTO PROGRESIVO COMO REGRESIVO.

1. Reconocimiento de esta propiedad.—2. Progreso parcial del pensamiento relativo; exigencia del pensar racional para el progreso entero del conocimiento.—3. Crítica del sentido en que tal progreso suele entenderse.—4. Idea racional del mismo.—5 Su ley en cada presente histórico.—6. Aplicaciones al estado actual de la inteligencia y su ciencia.

1 *Octava propiedad.*—Siendo el pensamiento racional, bajo la consideracion del objeto propio, todo en su unidad, y *primariamente* (que es su peculiar cualidad de *racional* sobre y sobre-con todos los pensamientos relativos particulares), el pensamiento *presente* en nosotros á todos, como el primero sobre todos ellos *igual-relativamente*, por todo nuestro particular pensar del objeto; y el *principiante*, el *mediador* y el *concluyente* de todos los pensamientos particulares objetivos, y con esto el *regulador* de cada uno, en vista de todos (circunspector) en la razon (segun las propiedades anteexplicadas), es en el acto y movimiento mismo del pensamiento—de acto á acto pensado:—tanto *progresivo* como *regresivo,* y *compuestamente*, en cada pensamiento ó série particular—activa y actual—del pensamiento. Pues, siendo progresivo, todo él y de toda su accion, á reconocer *interior-reflexivamente* el objeto en nuestro pensamiento (en lo que consiste nuestra racionalidad), es para y para-en cada particularidad objetiva en relacion (y en nuestro correlativo pensar de la misma), tanto el pensar positivo directo de ella y con ella adelante en relacion, como y á la vez (en *ley* de la relacion misma, en la uni-

dad) regresivo y reflexivo de este y cada relativo pensar á nuestro total pensar (á la idea) del objeto en todo lo á él tocante y pertinente. Y en tal razon es regresivo y reflexivo á todo lo pensado y conocido del objeto, para mantener el particular pensar verdadero (1) y cierto en sí y en toda relacion, con *cierta* direccion, como en la razon progresiva del todo en él, y de él, pues, en todas relaciones, conforme-relativamente con las mismas en la unidad del todo sobre ellas, y así racionalmente pensándolo en nuestro pensamiento en el progresivo conocimiento y reconocimiento de lo particular objetivo, segun su verdad en el todo, ó en progresiva ciencia de él en razon del todo objetivo (en cada género y totalmente en todos los géneros, ó en el todo real absoluto). Esta es la ley del pensamiento racional en todo nuestro pensar relativo del objeto en su relativa particularidad—en términos y objetos particulares, y en la forma de actividad, y actividad en el tiempo, del pensamiento mismo,—conforme en este modo tambien á la verdad del objeto, en la razon, ó á la razon del objeto, en nuestro conocer.

En este modo, pues, del pensamiento, como en su pura formal actividad y en razon de toda ella, se muestra el pensamiento ra-

---

(1) En el pensar comun-relativo conocemos la *verdad* como en simple relacion de nuestro pensamiento al término que el mundo de las relaciones (exteriores: naturales ó históricas; y aun interiores: ideas, ocurrencias) nos ofrece en nuestra vida y pensamiento relativo con él (como de nosotros inmediatamente alrededor). De aquí, comprobamos la verdad por vários relativos modos, pero todos en este género de la *relacion:* ya con otras á su lado, conocidas por relacion igualmente; ya en nosotros, como de nuestro pensar á nuestro obrar relativamente al objeto, ó áun relativamente á algunos llamados principios generales, segun nosotros ideal-relativamente (como eternos *contra* lo particular y relativo) los entendemos. Pero la verdad de un término. cualquiera, ofrecido á nuestro pensamiento, es, en toda la propiedad y *propia* verdad de nosotros en nuestro pensar, y lo primero, pues, de nuestra parte (libremente, nó negativa ó abstractamente de la relacion en que se nos ofrece á pensar—*sensacion*, *impresion*, etc.), un organismo de pensamiento entero en el pensamiento dado del término presente, en reflexion como en totalidad de nuestro propio pensamiento acerca de tal término, para convertirlo, de *relativo* que era para nosotros, en racional (relativo en todas relaciones de la unidad), y así *repensado*, conforme á como él es en la realidad y género á que pertenece, seguir racional y libremente este término en su realidad en nuestro pensar y obrar respecto á él. Esto es lo que olvida el comun relativo pensar; y aquí se recuerda.

cional progresivo tanto como regresivo (1), indivisamente con la sucesion misma del pensar en nosotros, de acto-en-acto, y esto en la legítima razon del progreso de todo el pensamiento (como desde cada acto particular) en el conocimiento de todo el objeto; donde, pues, y en cada grado y estado pensante debemos sabernos—en aquel límite—de la conformidad de nuestro pensamiento actual y sucesivamente (en el entendimiento) con nuestro total y primer pensar en la razon.

2. El pensamiento y pensar particular, atento cada vez y sucesivamente á lo particular objetivo (á las relaciones), es sólo parcialmente progresivo, ó progresivo en pura relacion, y en pura continuidad de relaciones, como de otra-en otra (infinitamente), no estando desde luego en la unidad de su pensamiento (2), ni de aquí en su primer pensar del objeto mismo, sino sólo en alguna relacion y relativo pensar, aunque objetivo (en vista de relacion): no razonado, pues, aún este su juicio en toda reflexion de él en sentido de unidad. Está, por consiguiente, el entendimiento adherido á su relativo pensar—con preocupacion intelectual—como al juicio y conocimiento entero del objeto; y procediendo de él (como base) dentro de nuestro temporal pensar por entónces (3), sólo alcanza un progreso relativo siempre (infinitamente en tercero y de tercer pensamiento)—como de *otro* á *otro*,—que no es el progreso en sí ni el progreso racional en todo nuestro

---

(1) Se entiende, digo, este ser *progresivo* tanto como *regresivo y compuestamente*, del pensamiento racional, como en *su relacion* á todo relativo particular pensar—en la totalidad de nuestro pensamiento. Pero el pensamiento *racional* mismo en su unidad y pura propiedad, esto es, el pensamiento mismo y todo en su unidad, como, en relacion, todo sobre ó propia-superiormente á todo relativo particular pensamiento, no es progresivo ni regresivo precisamente, sino *igual* é igualmente activo en su unidad (agilidad, movilidad pura pensante). Lo mismo se aplica á las restantes propiedades.

(2) En la historia interior que el pensamiento humano está aún haciendo, como en media é intermedia relacion de su propiedad misma (de su género) en la Historia de la Filosofía, no llega al principio, ni en el medio, á toda la unidad de su racional reflexion; sino en su tercera edad (la cual apénas principia hoy).

(3) Pues Yo propio y el primero en mi pensamiento soy el que pienso entónces de este relativo modo.

pensar, y nuestro primer pensar interior-progresivamente, en nosotros, segun todas las direcciones de nuestro pensamiento á nuestro conocimiento objetivo (1). Sin esto, pues, el progreso de nuestro pensamiento (es decir, el pensamiento como en su actividad y accion propia, y como de acto á acto distinta-sucesivamente) es el progreso del particular relativo pensar con inherente exclusion y negacion cada vez de alguna parte del todo, y del todo mismo; mas no es el progreso interno y *cierto*—con grado cierto en él—como en la unidad, y en tal razon, con la interna doble relacion progresiva y regresiva en el modo y movimiento propio del pensamiento (y lo primero el nuestro), como de todo él y todo dentro de sí mismo (en su racional interioridad).

La sana razon y la razon científica, y áun la experimental, latente bajo nuestra misma preocupacion intelectual, nos advierten, de muchos indirectos modos, que tal progreso, en el conocer del objeto bajo un aspecto ó juicio, lleva inherente el *retroceso* y abstraccion en nuestro pensamiento de todas las demás relaciones y del todo objetivo en ellas.—Y, en la vida histórica, suele caminar el hombre en tal progreso parcial (pensando, como viviendo); donde sólo á la larga las desproporciones marcadas que resultan, le advierten del lado negativo de su pensamiento dominante y el retroceso latente que encierra; pero en tal punto extremo no cabe ya transicion gradual de la base y modo reinante de pensar (el juicio normal—la idea dominante) á la otra ú otras bases, no pensadas ni contadas hasta allí en el movimiento total del pensamiento, sin rompimiento de la unidad (en la unidad del estado prejudicial (2)—prejuicio de unidad verdadera—reinante), con negacion consiguiente y retroceso de tal estado ante

(1) Necesitamos afirmar contínua y como definitivamente en nuestro conocimiento comun-relativo, como para el contínuo, entero individual obrar cada vez respecto á lo pensado. Pero el afirmar del filósofo es condicional, segun todas reflexiones y grados interiores, ántes de ser un afirmar racional y firme.

(2) Juicio con algun *prejuicio* inherente, que llevan en sí desde su primer juicio,—al parecer simple y firme,—los sistemas particulares filosóficos, y que debe ser convertido ante todo en juicio inmediato, absolutamente claro y simple en la razon (el "pienso, *pues* (luego-pues ó conque-pues) soy," de Descartes).

la nueva base de pensar: que son las revoluciones en la Historia de la Filosofía (como—á su modo—en la vida).

Sólo en la ley del pensamiento racional en total y gradual reflexion sobre cada juicio y base relativa de juicio, y comprobando reflexivamente cada juicio particular como de uno con otro, en todas sus graduales relaciones, en la consideracion presente de la unidad del objeto en la razon (y en la nuestra inmediatamente, en ley de unidad de nuestro conocimiento), progresa el pensamiento en el conocimiento determinado del todo, como en y sobre-con sus partes y particulares relaciones, y con la misma ley en nuestro temporal pensar y conocer, en todo él. Pensando así el objeto determinada-sucesivamente en particular de unas partes y relaciones, como con las otras (en el entendimiento activo), progresa enteramente el conocimiento relativo del entendimiento, segun el conocimiento absoluto en la razon, verificando cada vez el todo en las partes como desde ellas y en ellas mismas: progreso cierto y propio cada vez en razon de la verdad objetiva (1).

3. La palabra *progreso* (progreso en la ciencia) suele entenderse sólo relativamente, como desde el sujeto, y el sujeto en un punto é individual determinacion del mismo (el hombre ó el pueblo ó siglo científico en tal estado último, inmediato cada vez= histórico), y como desde este punto y vista caminando adelante respecto-exclusivamente de atrás, como relativa-opuestamente del sujeto y su lugar, del adelante contra el atrás (formas del espacio aplicadas figuradamente á la vida en nosotros): tomando el puro *adelante* desde el ahora y nosotros, como ahora y aquí el sujeto, en nuestro estado, por punto y medida de comparacion para lo anterior y ante-hecho, que se refiere todo, decimos, á lo siguiente, sirviéndolo y preparándolo, como lo imperfecto á lo perfecto (así hablamos de *los progresos*, *los adelantos del siglo*, ó afirmamos *que el hombre progresa enteramente*, *de niño á jóven*, etc., como (en línea recta) de hombre imperfecto á perfecto...).

---

(1) Objeto se toma, en todo lo dicho hasta el presente y en lo que sigue, hasta el fin, como un *supuesto*, sin añadirle más determinacion.

Pero, siguiendo este pensar relativo en toda su razon, el sentido del progreso significa, que desde la *nada*—ó lo nada—en el principio se camina al todo en el fin, al progreso total extremamente contra el principio y los medios progresos (pues progresar se entiende que es, en este caso, como caminar y mirar adelante, nó hácia atrás): sentido irracional y contradictorio en sí mismo; pues lo nada de ser y de progreso (el puro extremo *atrás*) no es positivo en sí, ni es, por tanto, *primero*, ni principio de suyo, ni ménos de progreso á algo; ni el todo extremo final que prejuzgamos al opuesto del presente y el pasado, como el que encierra todo el progreso y lo perfecto—en aquel género,—es tal todo en sí, ni el todo y total progreso del género, una vez que nosotros mismos lo pensamos como inherente-extremamente *nada* del principio y de los medios, que los niega y excluye de sí, y en la forma del movimiento retrograda de los mismos. Algo niega, pues, este llamado *total* progreso, segun nuestro propio modo de pensarlo; y el darle tal nombre encierra, por consecuencia, irracional contradiccion.—Y, por el mismo consiguiente, es contradictorio denominar progreso el medio y medios términos, que decimos, *para* el progreso total último, siendo en cada cualquier punto este llamado progreso, *igualmente* y con igual razon, *retroceso* de *todo* el principio y todo lo anterior; donde, pues, el llamado progreso en el medio camino y sus términos es tanto progreso como su contrario: es y no es progreso; y tal modo de entender este último cae en vano por sí mismo. Y, pues el positivo extremo principio y el positivo extremo fin de tal medio progreso (ideal en nosotros, nó real en sí, ni de nuestro pensamiento á ello racionalmente) no lo conocemos realmente en el hecho, sino sólo y siempre nuestro presente estado, que está, segun nuestra idea, en el medio de estos extremos (ideados desde él), y equidistante de uno y otro, no tenemos en la realidad del principio y el fin—que en sí no conocemos—ninguna cierta medida para saber, si nosotros en nuestro presente progresamos ó nó, pues los extremos del juicio nos faltan. Tal sentido del progreso es, pues, siempre abstracto é ideal en sus términos capitales; siempre está en relativo tercer término, y en relativa negacion, nunca en propiedad, ni en propia positiva razon de *progreso*; nunca se prueba por sí,

y en el hecho camina siempre en esperanza frustrada y desvanecida (en presuncion con resultante ilusion).

4. La razon nos dice sobre esto: en primer lugar, que el todo y lo todo y lo totalmente primero (el todo en absoluto y el totalmente primero), ya sea el todo de todas las cosas, ya un todo de un género—natural, histórico, intelectual,—ni progresa ni regresa, como todo y en su totalidad misma, ni se queda en medio (no se estaciona en presente, exclusivo del *ántes* y el *despues*) abstractamente de sus extremos relativos, sino que es, totalmente y del todo, el que es, en la totalidad igual del tiempo, y en relacion igual absolutamente de todos los tiempos y movimientos sobre y sin las exclusiones diferenciales negativas.

Nos dice, en segundo lugar, que el *movimiento*, á cuyo género y razon pertenecen los extremos dichos del progreso=el principio, medio y fin (1),—es tal y tan entero é igual en el principio, como en el medio y fin del movimiento mismo y todo él (como la total forma de la vida y el vivir—viviendo);—en cuyo sentido tampoco el movimiento total (segun el conocimiento de la razon), como la forma de toda la vida, progresa ni no progresa, sino que *es* como *es* la vida, y es entero é igual en sí todo él, como aquélla en su movimiento, ó en toda y la propia forma del vivir. Así observamos, en la Humanidad, que el niño es un todo de vida, en toda y característica propiedad en todas relaciones, como el jóven y el maduro y el anciano; que estas respectivas totalidades se repelen y oponen, y áun se conciertan respectivamente de unas á otras, en todo y el mismo hombre. Y de aquí más por menor observamos los pensamientos y estados humanos nuevos en nosotros—cada dia y hora; y tanto más cuanto más propia é interiormente vivimos. Y suponemos además que es *una y la misma vida humana* la de todos estos respectivos modos *con todas* sus relaciones. Donde hemos de pensar, que el progreso de unos estados y edades á otras está en que expresen en todas sus ordenadas y respectivas relaciones, igualmente de todos extremos lados, el todo del hombre y humana vida, como propia en su totalidad sobre todas

(1) Que nuestro entendimiento irracionalmente *divide*, y divide en la vida, en vez de *distinguirlos* respectiva-totalmente.

sus partes dentro de ella; pero no está en el predominante relativo aspecto de una á otra ú otras, como desde cada una particularmente.

En tercer lugar, nos dice, que el movimiento, como propiedad tal y en tal modo de *sér* y de todo particular *sér* (como real y todo de sí en su inmediata propiedad, y como de inmediato á particular), es, como el *sér*, cuya propiedad es (é *interior-esencialmente* del mismo en ser lo que y como es), tanto total y todo, como *totalmente determinado* en mociones y movimientos individuales (como en la forma de la animacion y *accion* enteramente determinada de cada sér); donde el total y todo-real movimiento *del* sér, y como *desde* él adentro, es tanto cada último individual movimiento y mocion,—con la relativa *exclusion*, en lo tanto, y como desde su inmediata individualidad, de otro y todos los individuales movimientos ó mociones del todo (y áun relativa-parcial exclusion del *comun* y puro contínuo movimiento),—como es la comun igual continuidad de todos sus movimientos, de unos *á* otros y unos *con* otros, como *total-inclusivamente* de los mismos en el movimiento real y todo, como la forma de toda la vida, sobre (y sobre-con) la totalmente determinada, propia (y, en lo tanto, exclusiva) particularidad de cada movimiento y nocion última en su lugar y tiempo (1).

En cuarto lugar, nos dice, sobre los términos *principio*, *fin* y *medio* del movimiento, y (aplicados á la vida) *progreso*, *retroce-*

---

(1) Estos términos: el movimiento, como desde inmediato á particular, en relacion de *con* y contra—y en total relacion de este modo: y luégo, extremamente, el movimiento particular contra el movimiento en lo puro contínuo (el contra-movimiento); y, extremamente de esta total contrariedad, el movimiento como *sobre* su contrariedad misma (el sobre-movimiento=el movimiento racional) en el todo y realidad absoluta del movimiento mismo, deben repensarse una y otra vez, para entender en su dia muchas dificultades, hoy insolubles en este género (por ejemplo, en el movimiento de la Naturaleza; en el del cuerpo por respecto al espíritu; en el del Mundo respecto á Dios): que todas tienen su nudo, en no haber pensado el *movimiento* reflexivamente en todas las relaciones de su propiedad, y de ésta misma en términos de actividad, de tiempo, de actividad en medida cierta con el tiempo, por toda la vida, como la realizacion de la propiedad misma de un sér, como el sujeto de su vida (segun queda mostrado al principio).

so, *estacion:* que, considerados desde cualquier individual punto del movimiento y la vida (como desde dentro—última-determinadamente—de ella en cada viviente, segun los entiende el pensamiento vulgar), son sin duda términos y momentos reales (puntos) del movimiento, mas sólo *particulares*, y desde ellos son particular-relativos, y relativos con la exclusion inherente de otros, tan propios como cada uno en su lugar; y relativos desde el mismo con éste (correlativos y contra-relativos igualmente); pero, pensados sólo así, son abstractos de la otra total relacion, que á esta de la distincion y oposicion acompaña en el todo del movimiento real y en razon de él, desde cada particular movimiento y mocion, á saber: la de su igual contínua correlacion con todos los otros—sus opuestos—y en la oposicion misma como de todos inclusive en el movimiento todo y todo sobre ellos, con ellos mismos (1).

Nos dice, en quinto lugar, que, considerado cada cualquier término del movimiento—principio, medio, fin,—(2) bajo los dos aspectos, que en el todo del mismo y en tal total razon tienen respectivamente, como desde inmediato á relativo: el de *exclusion* (repulsion) y el de *union* (atraccion—concentracion) con los otros sus opuestos en igual modo relativo (que se continúa relativa-extremamente en toda la particularidad del movimiento), cualquiera de ellos que pongamos como el principio extremo tiene en sí, como principio, toda la razon del movimiento, mas sólo como principio de aquel particular movimiento (en aquella

(1) Aplicando esto al principio y fin, que decimos, de la vida de un hombre, se ha de entender: *principio* de la vida contínua determinadamente manifestada de él á nosotros en cierto tiempo; y *fin*, igual-positivamente, de aquel principio y siguiente determinada *intermedia* manifestacion de su vida. Pero *principio* ó *fin* de toda la vida de todo aquel hombre *en sí*, son términos que, desde ellos relativamente á nuestra experiencia (y ciencia propia) de los mismos, sólo *ideamos indefinidamente;* pero propiamente no sabemos ni podemos saber, sino bajo un fundamento superior, aquí no mostrado, ni desde aquí racionalmente conocido. Ni áun conocemos sino bajo él todo el sentido positivo de tal principio y fin y medio presente histórico de la vida de un hombre ó de toda esta *particular* Humanidad.

(2) Los cuales se repiten en cada mocion entera de la vida, en los actos mínimos, como en los máximos.

particular vida y vitalidad) relativamente al fin del mismo y de éste á aquél de igual suerte; pero ni uno ni otro tienen toda la plena razon del movimiento, sino particular-relativamente; y sólo pues, expresan la razon del todo, en su esfera particular, en cuanto en su distincion y oposicion, como de principio á medio y fin (que es el un aspecto del todo del movimiento en todas sus relaciones), se juntan y conciertan uno *con* otro (que es el otro complemental aspecto de la misma relacion con el de la oposicion, en todo el tiempo y movimiento dentro de su particularidad), como ambos igualmente bajo el todo y total movimiento, en razon, á saber, en cada entera particular mocion, del movimiento total de la vida toda en la realidad (la vida y el vivir en su forma de la accion y el movimiento, ó la vida misma en su interior movimiento.)

De lo cual se sigue, que el progreso real y total en el movimiento, ó el *progreso racional*, no está en ningun particular término del movimiento y la vida (y la vida histórica—la mínima de cada dia, como la máxima de todos los tiempos): ni en el principio en particular de tál,—que lo es *relativamente* á su fin (1); ni en el fin particular, que es tál *relativamente* á su principio; ni en el medio, que es *relativo* á ambos igualmente: sino que el progreso racional en un todo particular de vida y movimiento está en el *concierto*, en entera relacion (segun el todo), de todos estos términos particulares en la *continuidad* de unos con otros; cuya continuidad no es puramente la exterior-relativa (como parece al entendimiento distraido, que considera tales relaciones desde su individualidad é individual estado, como desde centro y medio), sino que es la relacion interior tambien de la *inclusion* y continencia y racional coexistencia de todos los extremos y medios términos de aquel movimiento (en su relativa distincion y union), como partes interiores correlativas en el movimiento y tiempo igual del todo, como todo interior en ellas. Y realizar esta *continuidad* y relativa continencia de unos términos con otros, en el sentido de la totalidad del movimiento de cada particular vida, y realizarse cada término en tal forma, como *con* y *en* y *se-*

---

(1) Al fin ó conclusion positiva de que es particular principio.

gun los otros, y como en la viva representacion de ellos—de todos ordenadamente—en él mismo, reproduciendo viva, íntima y libremente, segun la razon del todo, los demás términos extremos restantes de cada inmediato en cada vida particular, como en tal su forma íntima: éste es el *progreso real* y racional, y el modo como el todo se realiza en cada parte, propiamente, y respectivamente á las restantes, sabiéndose y obrándose ésta, en su propiedad, segun todas sus justas relaciones con las demás en el todo.

De aquí se sigue que, en la totalidad del progreso de la vida humana, por ejemplo, en nuestra terrena Humanidad é historia, no estamos en ningun tiempo particular (ni en el particular principio, ni medio, ni fin, como táles puramente) en progreso total, sino sólo en progreso relativo con inherente retroceso (por la particularidad misma de cada estado). Pero hay progreso *relativamente* del principio, por ejemplo, al medio presente, en cuanto el todo histórico de nuestra Humanidad se determina cada vez más —sucesivamente—en lo particular, y se contienen sucesivamente en cada tiempo *más* estados y relaciones y tiempos (todos los pasados), como *datos* y *condiciones (relaciones* y *materiales)* acumulados para el dia y estado y edad superior humana, á todas las particulares precedentes (no como sólo la última particular edad, sino la última, como compuesta en sucesion de todas las particulares, y con esto á la vez la superior histórica), como la total y todo-comprensiva de las anteriores con ella, en claro y racional conocimiento y sentimiento, y vida *real* de todas en sí misma (1). *Real*, digo, más real que la pura particular y semiconscia edad y tiempo medio cada vez (por ejemplo, el presen-

(1) En la racionalidad de la Humanidad, y la consiguiente racionalidad de su historia, con cierto principio racionalmente positivo á su mismo fin, y con cierto fin positivo desde su principio, por todos sus medios á él, última y superiormente *(definitiva-plenamente* en la Historia misma). Esta es la ley de la Humanidad en su historia (cuyo medio tiempo vivimos hoy todavía); y segun cuya ley es nuestra Humanidad como un todo histórico en el tiempo, característico tambien en la sucesion de sus tiempos medios, y en cada uno desde los anteriores, á mostrarse igualmente en su Historia como un todo pleno histórico (en su tercera edad, como propia y compuesta de sus precedentes superiormente).

te), (1) porque es *recibida* segun toda razon de sí, en todas justas relaciones con las anteriores particulares edades, como todas interiores y contenidas realmente en un órden superior de vida, que hoy y en cada término y relacion sólo *presentimos* é *ideamos* como tercer ageno término todavía.

5. Ahora con esta idea racional del progreso—progreso como de todas las partes en todas relaciones de unas con otras respectiva y recíprocamente, como en el todo de ellas, como sobre todas ellas igualmente en la realidad (*); pero como desde cada una con cierto principio, medio y fin de su interior movimiento, y con toda la razon del progreso dentro de la misma, y con trascendencia (ultra y sobre-relativa) desde su particular principio, medio y fin á otras partes, bajo la misma razon del todo en ellas; y juntamente en cada una y como desde cada una con la alternativa *relativa* de *sí* y *no*, de sér y no sér, inherente á su particularidad misma en su actividad y movimiento y tiempo propio; y así realizando los séres particulares en cada uno, y de cada uno con todos, la ley de la vida superior en cada movimiento y tiempo (en medida de su actividad con su tiempo) de su vida (**),—volvamos la consideracion al estado y tiempo presente cada vez, y el de ahora, por ejemplo, en la sucesion relativa de la Humanidad, y en la nuestra histórica, como ahora de presente en medio del *ántes* y el *despues* de esta misma total vida é historia, aplicando algunas razones dichas, para entender cómo es en toda razon de tál, en el movimiento y vida del todo,

---

(1) En que está aún de muchos modos dividida y desproporcionada y desigual en sí nuestra Humanidad, en este su asiento terreno y en su historia.

(*) La cual ni progresa, ni no progresa, sino que funda el total movimiento y progreso interior como desde cada parte inmediatamente, en su relacion, y relacion en el tiempo gradualmente con todas, como en el todo mismo.

(**) Que es el sentido racional del *progreso* en el movimiento y del movimiento en la vida de todo sér particular—y del sér y vida de la Humanidad,—como de fundamento y razon del Sér mismo en todo particular sér, bajo este aspecto de su realidad; y de aquí con igual razon para y para-en todas las humanas propiedades y relaciones y modos del humano sér y vivir—ciencia, moral, arte, religion, etc.

el progreso en lo presente (*), y el progreso presente como de lo pasado á lo futuro (lo ante y ultra-presente relativo al presente actual, el inmediato nuestro cada vez y ahora).

Pues, segun lo visto, cada parte y particular estado de vida en su tiempo y movimiento (mocion particular=animacion=vivificacion) lleva en sí, quiéralo ó nó, sépalo ó nó, en su particular movimiento, el todo del sér y del vivir de aquella particular vida, y lo lleva en forma de fundamento y ley superior de su vida particular (superior de todos lados, ante, como en y despues, sobre el particular estado considerado). Y, pues, segun tambien lo dicho, cada estado particular de (y dentro) una vida total puede y debe expresar, en su límite y á su propio modo, esta su relacion con el todo y su superior y como *interior* viviente en ella, como igual-superiormente en los anteriores y siguientes estados al presente (en la relativa distincion temporal del ántes y el después del puro presente estado):

—Y, pues, viviendo cada particular estado de animacion y movimiento, segun la ley del todo y superior vida en él mismo, y en tal ley, su vida particular presente, en todos los modos y aspectos de la misma, vive por la ley citada en todas sus partes y animaciones interiores en justa-relativa vida, segun el todo de ella en su particular, y de ella con sus análogas, bajo el todo y vida superior, y así en gradual razon en las totales y totalmente progresivas relaciones con las demás esferas particulares, á que todas equi-relativa-interiormente (equi-correlativamente) pertenecen, cada una en su lugar y en su plena libre interior vitalidad asimismo:

—Y, pues, por último, nosotros los hombres (pueblos ó siglos ó individuos), en nuestra temporal vida cada vez, sólo conocemos enteramente (**), y, consiguientemente, sólo vivimos, por todos los modos relativos de la vida en el todo, y con toda animacion y vitalidad, nuestro *presente estado* y *tiempo*: y todo otro ante-

(*) El presente de una accion, como de un hombre en toda su vida, de un pueblo ó siglo, de toda la Humanidad en la Tierra.

(**) Por todos los modos reales del conocimiento: el individual, el total racional, el relativo de uno á otro, en relacion de particular á general, de general á particular.

rior ó siguiente histórico, y el superior mismo y total vida de toda nuestra Humanidad (por ejemplo, en la Tierra), sólo lo conocemos desde este *nuestro* estado presente (y todo nuestro, ó todo á disposicion de nuestra razon y libertad racional) en tercera relacion con él, y, á saber, segun él es conocido y vivido *realmente*, *propia* y *libremente de presente*, como la presente entera vida nuestra (la inmediata en cada punto en todas razones y relaciones, y con todas ellas en individual unidad cada vez);

Se sigue: que el progreso real y entero y cierto de todos lados *en razon* del todo, como interiormente de él mismo á nosotros, y de nosotros mismos superiormente hácia él, no está ni comienza en la pura *relacion* del presente, como de lo pasado hácia lo siguiente (*); sino que está, lo primero é inmediato, en el conocimiento y vida (vida llena é individualmente cumplida) del presente estado y tiempo, en razon y sentido de totalidad en su misma particularidad, claramente entendida, y *querida* y *vivida en su límite*. Y entónces, y sobre esta inmediata presente base (pié y punto de partida, nó absolutamente aún base ni fundamento), podremos *inferir* racionalmente, que, llenando nuestro presente tiempo, segun su particular modo, en todas sus justas individuales relaciones, segun razon, estamos, nó en mera idea ni abstracto (parte positivo, parte negativo) presentimiento, sino en la racional seguridad, que hoy de presente caminamos y vivimos en *razon* entera de progreso con la ante y ultra-vida relativa á ésta, y con ella presentes en la vida superior sobre todas relativamente en nuestro género, y con ellas igualmente comun. Y ésta es la ley capital y la racional del progreso, por ejemplo, en nuestra presente vida y siglo y pueblo humano.

El progreso racional—en razon del objeto todo y su total fundamento—mira en y desde cada juicio particular al todo, no precisamente adelante ni atrás, sino adelante y atrás igualmente desde ahora y este conocimiento, y respectivamente (reflexivamente) de todos términos, como en todas sus relaciones hácia el conocimiento superior y total en aquel género, en forma de otros

(*) Cuyos términos así entendidos y vividos, son siempre abstractos y divididos del presente racional—sobre el inmediato sensible,—y nunca son realmente conocidos ni vividos.

tantos juicios relativos y reflexivos, y entre sí conformes y concordes en razon del juicio total y fundamental (el principio y ley de conocer), y en el sentido correspondiente de la verdad del principio en todas sus relaciones. Con esta racional ley progresa el conocimiento y la ciencia (y cada particular ciencia en todo su principio, y en relacion de él con los demás), y la vida de consiguiente, aclarando, afirmando, completando el conocimiento desde cada particular juicio concertada-relativamente, y gradualmente á la vez, en el todo, con todos los demás sus relativos (correlativos) juicios y conocimientos tocantes al mismo.

6. Ejemplo. Hoy, en general, se rige toda la ciencia y la vida bajo el juicio normal en el sujeto (en el hombre y la Humanidad culta): *Yo soy inteligencia=Yo entiendo* y *conozco*, con el sentido reinante de conocerme Yo en tal juicio en mi propiedad absoluta, ó á lo ménos, la superior y predominante, nó sólo de mis demás propiedades, otras que la de la inteligencia (el sentimiento, la voluntad), sinó áun de mí mismo, como todo Yo y el primero, que no valgo ni soy para mí, se dice, sinó como y desde que me sé reflexivamente como sujeto inteligente y entendiendo. De aquí formo mi ciencia, segun tal idea, como obra única de mi inteligencia reflexiva, como el sujeto de ella, y en tal única ó predominante relacion de la inteligencia al objeto (de mi sujeto á mí mismo) para tal solo ó predominante fin, con ninguna ó escasa (y como ideal) estima del Yo—el todo é inmediato—y de mí á mí sujeto, y sujeto, como hombre, de todas mis propiedades y relaciones igualmente que de ésta, con las cuales todas, y como de ellas *reflexivamente*—en el entender y conocer,—soy Yo mismo en mi propiedad, y propiedad de reflexion tambien, pero nó sin todas estas razones, sujeto inteligente, entiendo y conozco (y vivo inteligente—racionalmente), y nó de otro racional modo en mí, y como de mí á mi inteligencia (de mí absolutamente á mí, el sujeto de mis propiedades, y con ellas el sujeto propio de mi inteligencia—y de mi inteligencia, á saber, inmediatamente de estas mis propiedades y de mí mismo en ellas, segun ellas son y Yo soy en las mismas). (1)

(1) Me suelo entender *sujeto inteligente*, como desde el hecho de mi

De aquí han resultado profundos y seculares prejuicios, que oscurecen ó tuercen el camino de la verdad científica desde su principio en nosotros, el de la absoluta ciencia y verdad. De aquí, por ejemplo, el prejuicio idealista (subjetivo abstracto) de concebir la ciencia como un puro *comprender* y poseer nuestro de lo conocido, que esperamos acabar de poseer enteramente algun dia, como todo sabido, sin necesidad de más pensar ni saber, sino en pura ideal contemplacion de la verdad (contradiciendo en esto mismo á la idea positiva en sí y toda, á su modo, infinita, de la verdad y del pensar y saber). De aquí, el no entender en toda su verdad el sentido de la *conciencia* en la ciencia, y la *ciencia-de-conciencia*, nó tanto, como un particular objeto del conocimiento (en la Psicología), sinó, como la forma, en mi conocimiento, de mí mismo, todo, propio y el primero (Yo en toda y mi primera conciencia, en razon de mí en mi conocer), y, consiguientemente, la forma interior de mi relativo conocimiento (dentro, fuera y de dentro afuera en compuesto) en la conformidad de mí conmigo, y en mi conforme racional conciencia en todo mi relativo entender y conocer, y en el progreso del mismo, en tal formal razon, en el conocimiento de todo lo á mí *tocante y pertinente*. (1) De aquí, el prejuicio capital, que el sentir y el querer son en el Yo, y de mí en relacion, ménos relativos ó anejos, y de todos modos inferiores, al *entender* y *conocer*.

---

reflexion en el tiempo á mi inteligencia determinada de esto ó aquello, y en relacion. Sujeto se entiende de mi *actividad* en el tiempo; mas no se dice por ejemplo, propiamente, *sujeto* de mi *posibilidad*. Ahora queda por saber la *razon* de mí en este hecho de mi reflexion en tiempo y determinacion. Queda por *explicar* esta mi *conciencia* de mí como sujeto de mi determinada reflexion en el tiempo. Resta que sepamos cómo Yo de todo y mi propio sér é interioridad misma soy sujeto inteligente. En estas razones consiste la conciencia y la inteligencia del hecho de mi reflexion en el tiempo, como de *sujeto* á sér y sér real y primero de mi inteligencia misma. Sin lo cual estoy Yo sólo en *idea*, nó en razon y racional conciencia de mí, como sujeto inteligente.

(1) Importa que nos sepamos con ordenada distincion de los vários sentidos de la conciencia en mí, como mi conciencia y en tal razon: el llamado *psicológico*, el intelectual puro, el racional en mi unidad y la primera razon de mi propiedad en el conocimiento; y de aquí en racional conciencia y ley en todo mi relativo conocimiento.

De aquí el fruto vano ó escaso, en la relacion del pensar con el vivir, que la Filosofía ha dado hasta hoy, como obra que es y debe ser en el tiempo, entera ó principalmente de todo el pensar, en el hombre, en razon del vivir, y de la vida segun el pensamiento: porque, en todo esto, se ha olvidado, que el hombre es inteligencia en la razon toda y propia y primera de él mismo en su Humanidad,—y como sujeto humano de su inteligencia misma, indivisa-racionalmente de ambos términos,—y de mostrarse y verificarse propiamente sin duda á este modo de ser inteligente ó de la inteligencia (entendiendo y conociendo), pero con esto al punto, como propiedad nuestra, con todas nuestras restantes propiedades, otras que las del puro entender, en el espíritu, y del espíritu todo otra vez como parte con el cuerpo del hombre todo íntimamente, y en todas tales relaciones en nuestro sér de hombre, y de entendernos y conocernos en todo este nuestro sér inmediatamente y en relacion, segun esta nuestra total verdad, y verdadera determinacion en el tiempo: no entendiendo, pues, exclusiva-abstractamente, ó idealmente, por el entender, sino entendiendo racionalmente por el sér, y el sér en nosotros, y nuestro determinado sér en el tiempo con todas nuestras propiedades y relaciones, como para vivirlas y viviéndolas de un tiempo á otro, segun su verdad, entendida y conocida por nuestra misma inteligencia, como nuestra propiedad tambien, pero con todas á su modo, segun razon. Donde, pues, mi inteligencia lleva *la voz*—toda la voz—en mí, como Yo mismo y Yo conscio, pero no es todo Yo ni lo todo que Yo soy con todas mis partes y propiedades, ni se pone en su lugar; sino que en la propia claridad de mi inteligencia me conozco Yo y me conozco en mis propiedades, segun ellas mismas en mí; y en esto me reconozco en la propiedad real y racional de mi inteligencia, como el sujeto de ella, sobre la abstracta ideal propiedad de la misma en exclusion ó desestima de mí en mis restantes propiedades, y en parcial negacion é *inconsciencia* de la inteligencia en mí.

Que en tan entera propia razon de ser Yo y el sujeto de mis propiedades *entiendo* como *siento* y *quiero*, segun cada una de estas propiedades en mí, y segun la consiguiente y concorde relacion de todas al propio modo de cada una, y de todas, pues,

racionalmente (respectivamente) con mi entender; es decir, como entendidas y conocidas tambien, pero entendidas, segun son como de mi propiedad y relacion en las mismas, ó como el sujeto de todas ellas, nó, segun el puro abstracto entender, esto es, nó, conocidas como *idealizadas* en el entender. Y á su vez mi inteligencia debe ser reentendida—reflexionada,—segun ella es, como con mis restantes propiedades, todas en relacion de su propiedad en mi unidad y unidad primera, como el sujeto de todas y con ellas superiormente en mí mismo.

Que los juicios primeros de estas propiedades, de lo que son y dicen de táles en mí, aunque conocidos en mi inteligencia—segun su propia funcion,—son, como de propiedades igualmente mias que aquélla, coordenados con el juicio: Yo entiendo y conozco; y en esta coordenacion, así entendida y reconocida, está mi inteligencia en su primera *relativa* verdad (en su primera razon y clara conciencia en mí) con sus restantes compropiedades en mí mismo; y está en el principio y *primer paso* de su racional progreso, como mi inteligencia en concierto y circunspeccion y respecto, en tal modo, con todo lo á ella coordenado y correlativo en mí, y de aquí adelante con igual ley; y en tales primeros juicios estoy Yo, como inteligente, en el principio cierto de todo mi progreso interior, estando *á la vista* de mí en toda mi racional interioridad ordenadamente, al modo y luz de mi inteligencia, indivisamente con toda mi interioridad en relacion; y así puedo caminar clara y derecha y firmemente en mis particulares propiedades, como á la vista de todas en la unidad de mi conciencia, racionalmente, y de aquí en todas relaciones como entendidas (y segun entendidas, vividas en mi tiempo).

Que mi inteligencia es totalidad de su propio modo y concepto, y es en toda su propiedad (como toda una inteligencia) mi inteligencia tambien; y se refiere á su total modo—libremente en sí—á mis restantes propiedades, otras que ellas relativamente (é, inmediatamente, á mi sentimiento y mi voluntad), y se refiere (sobrerefiere) igualmente á mí y á mí como sobre ella en particular (el sujeto de ella con todas), pero al modo, en totalidad, de ella misma (como Yo en mi *vista* y *verdad*=en toda mi conciencia), ó como *razon* y *conciencia*; y con tal total y pri-

ner respecto en todas mis determinadas relaciones á este modo en mí, mi inteligencia, en tal propiedad, no es Yo, ni Yo soy ella, ni es Yo—el sujeto (el sobre mí) de ella, como igual-relativamente de todas mis restantes propiedades, y el primero, *en mí*, sobre todas en particular, como sobre ésta; aunque todo esto y Yo en ello soy entendido y conocido (y como de todo á particular cognoscible), segun dicha mi propiedad, y á su modo (total-particular, y de total á particular entender y conocer en constante ordenada claridad); que, por tanto mi inteligencia no trae á mí, ni tiene en mí (sino por abuso de ella misma ó error irracional=ideal=abstracto) una exclusiva unidad de sér, ni preponderancia desmedida (irracional) con las demás propiedades en mi razon, y en la razon de mí, el propio y comun sujeto de todas, como de ésta (y la única para mí, *en mis inmediaciones*); no consistiendo tal propiedad en sí y de ella en relacion sino en ser la *claridad* de todas mis propiedades, segun la presente (1). No tiene, pues, la inteligencia en sí y como mia, y de sí en relacion, otro sér escondido, ni razon de ser, ni otra propia verdad, que ésta de la claridad y el claro ver y entender; y con ella *guarda* toda relacion y racional respeto, á su modo, con todas mis restantes propiedades en el sentido del juicio: Yo soy inteligente= Yo entiendo, para que este juicio exprese en sí y en su obra consiguiente: mi ciencia (la ciencia que Yo sé, en mi conciencia), y, segun mi ciencia, mi vida en el tiempo, toda mi verdad en ella racionalmente.

Y sólo en la claridad del conocimiento de mis propiedades y relaciones—de mi parte,—y de mí, como Yo mismo en ellas, y el primero (ó el sujeto propio y comun de todas), segun mi propiedad tambien de la inteligencia, puedo entender Yo racionalmente (en razon á la vez de lo entendido y de mi inteligencia misma) mis restantes propiedades y relaciones, como otras que ésta, y con ésta correspondientes y aclaradas en mi propia interior verdad (2)

(1) En lo cual tiene mi inteligencia á su modo toda su realidad en mí, como propiedad mía y Yo propio en ella; pues la realidad en la inteligencia es la pura *claridad* y *vista*, y de aquí en tal razon á todos los particulares modos del entender.

(2) Pues, en el conocimiento racional de mis propiedades, á diferen-

(en conciencia y razon de mí), segun la ley de la concordancia y correspondencia de la realidad en el claro conocimiento de ella misma. Mas, sin esta mi inmediata y primera claridad interior, segun el juicio de conciencia: *Yo entiendo y conozco* (é inmediatamente, segun el comun decir: *Yo me entiendo)*, y sin la inteligencia reflexiva de dicho juicio en su propia razon y tenor, falta á éste su propia claridad, su asiento y firmeza en sí y para la ulterior ciencia, y, primeramente, mi interior relativa ciencia en mis propiedades, como mias, y como Yo en ellas: no es aún un *juicio racional*, ni racionalmente reflexionado.

La influencia social y social-intelectual (la presente, y la de pasado á presente) en la historia hecha hasta hoy, y hasta el punto de la propia vida y tiempo de cada hombre, más comprensiva en sus extremos y medios términos hasta el individuo, más múltiple en sus aspectos y relaciones, más complicada que nunca ántes; y que en su complexion misma lleva cierta fuerza racional (el poder de la opinion—los respetos sociales—el público y la publicidad—las tradiciones históricas), con gradacion enlazada todo ello, y como con ley impersonal desde los extremos sociales é históricos hasta y dentro del individuo, dá en éste el resultado inmediato de llevar (hasta hoy al ménos) todo el hombre en su inteligencia hácia el lado relativo de su sér y su libre razon en el medio histórico temporal, en que vive y se educa; dejando como en tercero é ideal término su inmediata, y para cada hombre (y Yo humano que se sabe) absoluta y única propiedad de sér y su racionalidad, y la estima y cultivo de sus propiedades y relaciones determinadas con esta ley inmediata de la propia racional concien-

---

cia del relativo ó ideal, las conozco Yo como tales en sí y *otras* que la de mi inteligencia, con esencial distincion en su respectiva propiedad; y como *otras* las conozco en mi inteligencia y conciencia misma, esto es, como unidas esencialmente con mi inteligencia en su misma esencial distincion: sin ser por esto ellas mi inteligencia, ni ser ésta en identidad la propiedad de aquellas. En lo cual está la claridad racional de mi inteligencia en la propiedad de sí misma, como de mi unidad y enla unidad de mi conciencia sobre mis interiores relativas diferencias; por ejemplo, como de mi inteligencia determinadamente (mi sujeto inteligente) á mis restantes otras propiedades. Y este es el sentido de la razon y el pensamiento racional sobre el relativo é ideal.

cia, segun su interior verdad en todas sus relaciones; y con tal ley clara, circunspecta y libremente pensando y obrando en el medio histórico en que vive, con la entera consideracion y respeto á la vez á los principios y fines y los medios últimos históricos en él mismo, como en sus relaciones y en compuesto, bajo los que el hombre se rige en su lugar, y desde su lugar se rige ordenadamente con la historia alrededor: obrando en esto con vigilante y diligente atencion de ambos lados, y de aquí con clara inteligencia y firme consecuente conducta por toda su vida de una vez, y desde sí en la consiguiente relativa influencia histórica.

Y, pues la Filosofía misma, en su ley del conocimiento del hombre en propiedad y propiedad de su inteligencia (su primera inteligencia—ó en su razon y racionalidad), ha estado—y lo está aún—preocupada casi exclusivamente con su objeto propio en el conocimiento reflexivo primero del mismo; y en esto, además, y bajo influencias universales históricas (y las de su historia propia, en medio de la universal humana, cuya parte es, aunque la más íntima), vive aún hoy como dividida en sí y en media relativa ideal claridad, sin haber entrado aún en toda su racional verdad, y en su consiguiente, entera y viva influencia sobre el hombre y el hecho humano en la Historia, hemos de reconocer, en tal estado (presente todavía) de la inteligencia y la primera inteligencia ó la Filosofía, movimientos hasta hoy sólo segundos, relativos y relativamente progresivos, alternados de retrocesos, que obligan tarde ó temprano á rehacer desde el principio con nueva reflexion toda la obra de aquélla. Hoy más cercanamente, y ante el nuevo movimiento de la Historia universal, acompañado (desde el todo hasta el inmediato individuo humano) de vivos, pero aún no claros, presentimientos venideros, aparece la inteligencia—en la razon y la Filosofía (como influida tambien de estas primeras impresiones de la vida, en sus capitales aspectos renovada)—como inferior, en su lugar, ante las nuevas relaciones; y, á lo ménos en su propio y capital conocimiento: el del hombre en la propiedad de su razon, tocante á los principios y fines y medios últimos de la vida, está al presente la inteligencia y su ciencia en relativo retroceso ó estacion respecto á su propio pasado, ó bien se esfuerza

ante las poderosas impresiones de la vida presente en grandes, pero aisladas nacientes perspectivas, que llama ideas.

El conocimiento y la ciencia de la inteligencia misma, y lo primero de nuestra inmediata inteligencia, como propiedad en sí, y á su modo, en todo nuestro sér, que se sabe como Yo; y de aquí, en su propio y primer concierto de unidad con todas nuestras propiedades, como y segun la propiedad misma de la inteligencia conocidas y ordenadas en inmediato sistemático conocimiento (conocimiento racional); y de aquí, en correspondiente reconocimiento de otros séres que nosotros, y nuestros inmediatos restantes, pero con nosotros en su misma diferencia unidos en la realidad y en verdad, en sus interiores fundamentales relaciones y concordancias, hasta en el último individuo sér que se sabe conformes y sostenidas, y por toda racional inteligencia reconocidas en sí y de sí relativa-concertadamente á nosotros (en nuestra conciencia racional) contestes y conformes; con la racional induccion en todo esto de la inmediata presente á la fundamental y absoluta realidad presente y viviente en ésta histórica, como en toda vida en el tiempo (bajo el eterno y el total tiempo—el presente absoluto—de la realidad) ordenada-interior é íntimamente hasta el último racional individuo y Yo humano que se sabe: con este sentido de propiedad, y de racional conocimiento de la inteligencia en nosotros y en nuestra vista de nuestras esenciales relaciones, segun la propia luz de la inteligencia en nosotros mismos estimada y racionalmente cultivada, y en todas sus inducciones y deducciones fielmente seguida; con el sentido consiguiente y firme de este total claro conocer al total y racional vivir, segun lo conocido y en libre conformidad con ello, apenas es hoy aún estimada ni cultivada, ó sólo es idealmente presentida y aspirada nuestra inteligencia ante la vida hoy renovada, y de propio y original modo combinada y enlazada, como ninguna otra anterior renovacion en la historia de la Humanidad.

No desconocemos que la extension del asunto y la complicacion de cuestiones en la ciencia y en la vida, en que se ejercita la inteligencia humana, preparan interiormente un reconocimiento más propio y claro, y en sí más verdadero, y verdadero-con-sus relaciones, y con esto un nuevo progreso en el conocimiento hu-

mano sobre todos los precedentes. Pero entretanto, y siendo cuestion siempre presente, y, para la verdad y nuestra inmediata verdad (y con nuestras inmediaciones), perentoria, sin espera de tiempo, la de la razon propia de ser de nuestra inteligencia firme y clara consigo y verdadera en sus propias relaciones—en entender la realidad,—en cuya razon pide ser sabida con cierto conocimiento nuestro ó creencia de certeza (salvo la verdad real de ello) para la cierta direccion de la vida, ocupan hoy—en esta relacion de la inteligencia con la vida—el lugar de las firmes, decididas, vitales convicciones (en el sujeto al ménos) sobre la totalidad de la ciencia en sí y para la vida toda, lo contrario de esto: las opiniones (los aspectos=los modos de ver=las ideas) relativas (en el sujeto) á las impresiones ó motivos históricos de la vida nueva, y, segun ésta,—en sus várlos y hoy más complicados aspectos,—mudables, y entre sí encontradas; resultando, en el inmediato íntimo hombre y conciencia, nó en el mudo escepticismo y cerrada indiferencia de anteriores tiempos (más silenciosos alrededor que el presente, ocasionado á pensar é idear sin fin), sino en una razon manca y desproporcionada en sí y en relacion: grande y poderosa al parecer, como del todo á la parte, en las grandes impresiones é ideas de que la Historia nos hace parte; mínima y débil en el hombre y como del hombre á la Historia, en la inteligencia, segun toda verdad, de la nueva claridad en que vivimos; alternada igualmente de vivos reflejos (resplandor relativo de una luz propia) y de profunda ceguedad y confusion inmediata; mas nó razon propia y libre en su claridad, é igual consigo en sus relaciones, en las inmediatas y en las racionalmente ordenadas con éstas en todas legítimas direcciones.

ADICIONES

1. Procedimiento para formar idea del progreso.—2. Reflexiones sobre la idea de plan, y resúmen del de estas consideraciones sobre el término mencionado.—3. Importancia de las mismas.—4. El pensamiento en su movimiento:—*a)* Exámen del proceso analítico-ascendente hasta el concepto total del movimiento; resúmen de este exámen;—*b)* El movimiento, en nuestra inmediata y primera percepcion del mismo;—*c)* El movimiento en el pensamiento.—5. El pensamiento racional, en su propiedad sobre el relativo, bajo la razon del movimiento.

* 1. Hallamos el término y sentido: *progreso* (igualmente que cualquier otro) como de ocasion en nuestra vida y pensamiento de relacion: ya en el sentido (el movimiento de un carruaje, ó el de la luz del dia), ó en nosotros mismos, ó en nuestra relacion con lo leido ú oido ó visto, en comunicacion social, con este sentido de *progreso*.

Y aunque lo hallamos en nuestro pensamiento por ocasion y relacion, es esta relacion *contínua*, y como de algo realmente *pertinente* al objeto, cualquiera que se nos ofrezca bajo este aspecto (el móvil—la fuerza motriz—la agilidad—la animacion—las emociones, etc.).

Desde luégo, y sobre este punto, solemos pensar comunmente, que el sentido: *progreso,* es llano en sí, sin necesidad de especial reflexion; inteligible y como de suyo entendido para ser aplicado. Pero, ó por la variedad de modos como se nos presenta (1), ó por la variedad de modos de pensarlo otros hombres, ó por natural

(1) El movimiento sensible de contrario modo á las emociones del ánimo,—el movimiento en igualdad (lineal), ó en igual mudanza (circular) y el desigual (torcido=lateral=irregular, etc.).

reflexion nuestra, procuramos *formarnos* un concepto *propio* del mismo, con el cual, *como con cierto principio* y medida, decimos, podamos luégo en determinacion juzgar y entender los diferentes modos como se ofrece á nuestro pensamiento.

Y formar algun *propio concepto* del sentido mencionado, quiere decir: no dejarlo como viene de ocasion y relacion á nuestro pensamiento, sino pensar en *unidad*, *totalidad* y como en su fundamento, tal sentido del *progreso*, con *verdad* como del fundamento que buscamos con la reflexion á este mismo sentido en toda la individual determinacion con que se nos ofrece de alrededor á nosotros (1).

Y, pues lo *uno* y *total* y *fundamental* y la ley cierta en nosotros sobre el término en cuestion, ni es cosa como de tercero á él (idea tercera), que no tendria la directa y propia (y firme) *verdad* hácia el mismo que buscamos, y nos llevaria indefinidamente de tercer en tercer término; ni estos conceptos superiores los poseemos desde luégo en su pura claridad y en su *total*, *fundamental* relacion al concepto presente, como de ellos al mismo en forma de composicion y construccion sintética (lo que supone una educacion prévia científica que no tenemos): se sigue, que debemos despejar y discernir este mismo término con fija atencion á él, una vez precisado en su concepto individual, único en medio de sus análogos en el mismo género, reconociéndolo como algo de *propio* y subsistente sentido (en medio de los varios relativos aspectos con que de primero se nos ofrece). Y discernirlo en sí, como de inmediato á relativo, y relativo en todas relaciones con el sentido de fundamento y unidad (presente en nuestra razon y siempre válido y *competente*), y así ascendiendo con indivisa atencion al punto de partida, y en gradual enlazada reflexion, hasta concebir el todo de aquel género (el movimiento real y todo en sí y fundamental de sus interiores relaciones); en cuyo proceso reflexivo, y al cabo, volvemos con toda clara y firme razon en nuestro

---

(1) En cuyo estado vivo y nativo—en el límite del Mundo con nosotros—es en el que nos importa reconocerlo, y como rehacerlo en nuestra reflexion, pero con la intencion general hácia el mismo determinado concepto, segun lo hallamos en nuestro inmediato pensamiento.

propio pensamiento al sentido primero del progreso, ofrecido como en perspectiva de las cosas (y en general de la realidad hácia nosotros y en *contacto* con nuestro pensamiento); pero ahora rehecho y racional: con la firme conviccion (bajo fundamentos que aquí no pueden explicarse) de que tal concepto entero y rehecho en nosotros del *progreso* corresponde entera y prácticamente á la realidad misma, bajo este su aspecto, en todas sus reales relaciones (como el efecto puede mostrar al que lo ensaye). Este es nuestro sentido aquí, y en todo nuestro modo de pensar, á sobrediferencia del *idealista* abstracto.

2. *Reflexiones sobre la idea de plan, y resúmen del de esta leccion.*

a) Plan es nuestra primera idea ante cualquier objeto ó asunto. A poco de considerarlo, le somos infieles y lo huimos, en lo esencial y el todo del mismo; ó mezclamos intempestiva y confusamente con él lo particular del objeto, haciendo un plan relativo, nó racional.

Pues, por un lado, nos parece fácil, llano y en sí mismo insignificante, ó que no necesita insistencia; por otro, ante la particularidad y creciente determinacion del objeto ó asunto y su complexion, nos parece el plan trazado insuficiente é impotente. De aquí faltamos cada vez más á él, y nos entregamos á la individualidad del objeto y al pensar relativo, dejando el racional, ó pensando de este lado sólo relativa-idealmente, nó propia-racionalmente.

Para prevenirnos ante esta contradiccion, reflexionemos: que la idea del plan nos ocurre espontánea y primera ante la totalidad del objeto, nó como pensada por nosotros, en cuanto sujetos de nuestro particular pensamiento en el caso, sino bajo la que *debemos* pensar determinadamente todo lo ulterior, como bajo *ley* en sí cierta y total, y ley para nosotros en el tiempo. No pensamos el plan, por consecuencia, de nuestro mero sujeto intelectual, sino que lo miramos y reflexionamos en la razon. Y es, pues, el plan y el conocimiento en tal modo un modo de conocimiento *superior* y entero respecto al que nos proponemos (1).

---

(1) Suele pensarse acerca de lo que se llama plan, que, como de él á

El plan, como que viene del objeto al sujeto,—se entiende, el objeto inmediato y entero y necesario al sujeto (1), el fundamental y racional á mí, como pensante en el tiempo:—el pensamiento, como *propiedad* en sí del sér pensante con todas las razones del sér como pensamiento, ó en el pensar y á este modo. En estas razones el pensamiento es objetivo y verdadero en sí, y verdadero en su total conformidad con todas las *otras propiedades* del sér pensante. Y es objetivo el pensamiento en sí con la idea ó concepto de unidad del objeto que pensamos.

Y el plan, pues, consiste en reflexionar en todas las razones del pensamiento mismo en sí aplicadamente al concepto de unidad ó á la idea del objeto; y esto, nó como en idea general de algunas leyes y reglas, sino en verdadera totalidad de plan en estos términos, y totalidad en individualidad (histórica), en las condiciones, relaciones, circunstancias, estado del objeto; y áun en las nuestras, como el sujeto que las piensa y trata.

En este sentido, el plan de tratar un asunto no es simple ó de simple general idea, sino plan de *totalidad* y toda determinacion á su modo (*) en el pensamiento, y en *nosotros* como el sujeto

---

nosotros, debe darnos el trabajo particular enteramente facilitado y como hecho. Es error capital del idealismo relativo. El plan, bien hecho, nos muestra claro *todo lo que* tenemos que hacer en particular, y éste, y nó otro, es su propio bien. Además, el plan, aplicado al concepto puro y propio (el total) del objeto ó asunto, nos dá la *guia cierta* para estudiar ó pensar este asunto; pero el trabajo en particular y en aplicacion del plan total á ello, paso á paso, y en compuesta construccion, nos resta enteramente con sus especiales, aunque bajo el plan, racionalmente considerado y formado, *vencibles* dificultades, si nos aplicamos á ello. Esto, y nó más, ha de esperarse de lo que se llama *plan*.

Es igualmente prejuicio: que, conocido el plan de un asunto, sólo resta luégo, en particular de éste, *obedecer* al plan, seguirlo como *al pié de la letra*. Pues, así como el plan se forma, todo él, con vista del concepto *individual* (aunque en totalidad de sus particulares) del asunto, así con igaal razon se obra en particular de éste, mirando al plan *activamente*, y con cierta libertad determinándolo tambien, en vista de la sucesiva vária particularidad y varios aspectos del asunto mismo—*construyendo*,—y no de otro modo racional.

(1) Lo que llamamos comunmente objetos lo son en el espíritu como las arenas amontonadas y movedizas del desierto.

(*) Como la razon respecto al pensar relativo, cuya expresion y explicacion, con aplicacion á la idea presente, es el llamado plan.

de nuestro activo actual pensar, y en la idea del objeto presente. Y es plan de totalidad en sí mismo, en su conformidad con las otras propiedades que el pensamiento (cuyas leyes reconocemos ahora), y con las razones esenciales del sér.

El plan, así reflexionado sistemáticamente y preparado, y con nuestro hábito de pensar fortificado, tiene su verdad en sí, nó *sin*, sino *sobre-con* todo el objeto propuesto. Pues es el pensamiento todo y propio en sí mismo, como todo sobre el relativo pensar que intentamos; (1) y tiene en sí, por consiguiente, infinito poder y suficiencia y fecundidad: no siendo el pensamiento relativo temporal que nos proponemos, sinó el pensar en relacion proporcionalmente de la relacion misma en razon de unidad.

b) Consideramos, pues, en esta leccion, relativamente á nosotros, para fijar delante la propiedad del pensamiento que en ella se estudia: primero, las relaciones y circunstancias que le dan interes; luégo el concepto objetivo de la misma en sí, *en* su generacion y conceptos elementales; y, por último, traemos á ella el concepto ya conocido del pensamiento racional.

3. La importancia actual del sentido de: *progreso,* indica hoy un sentimiento general más íntimo é inmediato de la *vida*, en nosotros, que nunca—relativamente—ántes. Esta consideracion se toma de la Filosofía de la Historia para la Filosofía y la Historia de la Filosofía; es decir, de la idea y hecho de la *vida,* y vida en el tiempo, para el pensamiento, y el pensamiento en vida é historia á su modo propio.

---

(1) El plan, para nosotros, es, consiguientemente á su razon de tál, nuestra actividad y actividad pensante, con todo el plan de nuestra educacion, en sistemática preparacion á pensar el objeto presente. Y es plan en nosotros, nó como individuos *aislados* (que nunca lo es ni está—históricamente—el hombre), sino en nosotros como con todos nuestros contemporáneos en el plan de educacion que, segun el estado presente de la Humanidad, hemos recibido (los principios); y de aquí adelante, y de todos lados, con la misma racional ley y sentido entero del *plan.* Segun esto, es grave é inmediato prejuicio mirarlo á modo de un tercero respecto de nuestro pensamiento; pues, en todo su positivo y útil concepto para nosotros, es nuestra razon misma activamente *explicada* con aplicacion á nuestro propio pensar en el tiempo (el llamado principalmente sujeto intelectual=entendimiento); y mirando, pues, al plan de pensar ú obrar, miramos á nuestra razon *planteada* para nuestro entendimiento y sobre-con éste (en nosotros mismos) en su particular temporal pensar.

La tendencia hoy predominante del movimiento de la vida como en simple direccion *adelante*, sin considerar las demás direcciones racionales con ésta en el todo del movimiento real (y realmente), parece significar, despues de toda la historia hecha, una *nueva vida* de cualidad superior á las edades anteriores, pero que está en sí en el principio de sus relaciones propias—de nueva historia en la Historia universal.

El movimiento formal de la vida es señal relativa formal de las relaciones y estado interior de ésta (á semejanza de las pulsaciones del movimiento de la sangre con respecto á la vida del cuerpo), como un aspecto de ella que es en ella misma—en el vivir y *entrevida*.

Importa, por tanto, saber todo el sentido del progreso considerado en sí mismo, racionalmente.

4. *El pensamiento activo en el tiempo*, *ó el pensamiento en su movimiento*.

* *a)* El proceso analítico-ascendente hasta el concepto total del movimiento, sigue estos términos:

Pensamos el *progreso* (sentido y uso de hablar, hoy dominante) en términos de movimiento, y como de cierto movimiento totalmente positivo, é inmediato en tal propiedad. Sobre este término inmediato, como pensado, y de aquí en relacion, pensamos y decimos: *progreso*=movimiento-en progreso: el movimiento en su progreso.

Y pensamos el *progreso* de sí desde luégo relativamente, como en simple direccion adelante (sensible-históricamente en la vida), y á saber: como *progreso contra regreso,* que anejamente á nuestro primer parcial concepto de aquél es conocido negativamente como: el *retroceso* (nó yá como regreso). Pero con la misma relacion, y en la continuidad del movimiento en el-tiempo, todo momento de progreso es al punto un retroceso respecto al movimiento siguiente y con éste contínuo. Y el progreso, así pensado, lleva anejo el ser *retroceso*. Y, asimismo, todo punto de *progreso* en particular de tál, y como desde él relativamente, viene de un *regreso* á su lado, y su contínuo-relativo, en la continuidad de todos los particulares tiempos y movimientos; y tiene anejo consigo un cierto *regreso*, que desde su pura particulari-

dad (en la propiedad del movimiento inmediato sobre él, á que se llama progreso) mira relativa-parcialmente como un *retroceso* (un no-progreso).

Los que, pues, y como desde lo puro particular de cada movimiento inmediato, y á este particular aspecto, aparecen relativamente (correlativamente), como *retrocesos*, del un lado, y *precipitaciones* (movimiento apresurado), del otro, son, en la continuidad misma de los particulares movimientos de otro en otro y con otros sin fin, y excepto su pura negacion (en la relacion de tiempos *con* tiempos particulares, excepto el *contra)*, igual-relativamente *regresos* y *progresos* positivos, y son totalidad relativa ó *suma* de particulares regresos y progresos infinitamente en particular del tiempo=de los tiempos=de todos los tiempos en particular y totalmente en particular.

Y este todo infinito de los tiempos particulares tiene *una* base cierta en la inmediata propiedad de cada tiempo y movimiento positivo en sí (Yo en mi actividad en el tiempo, y análogamente de todo *otro* que Yo—y conmigo, excepto Yo mismo,—observado en su vida y movimiento ante mí).

Generalizando, ahora, relativamente tambien—que es lo que resta,—(abstrayendo, idealizando, como se dice) los tiempos particulares como en suma de todos, pero *de una vez* de todos (en una idea total ó general pura), excepto la mera particularidad de cada uno, y como de *otro en otro*, ó excepto la pura *contra—y correlacion* de cada particular movimiento con sus restantes á su lado, concebimos, contra-relativamente y extrema-contrariamente al movimiento en puro particular, ó discreto, la idea pura, total é indistinta, del movimiento *contínuo* en sí (perpétuo=eterno), que es, en su pureza de movimiento contínuo, *indiferentemente* regreso y progreso, siendo—como se dice—puro movimiento, de una vez, incesante é ***igual*** en sí (1). Y en esto es el movimiento, en su pura totalidad é indiferente igualdad (y en

(1) El movimiento puro contínuo contra el discreto-particular se concibe: bien como puro contrario y exclusivo de éste, que aparece entónces como mero accidente ó desgracia ó mal (concepcion relativa antigua y media, desde Aristóteles, en el movimiento de la Naturaleza); bien como

nuestra idea de ello) el *extremo* contrario (el infinito *contra*) del movimiento en puro particular de tál, y anula y absorbe en su pura igualdad, como se dice, las *diferencias*, ó las *equilibra;* considerando que en cada movimiento particular hay tanto *progreso* como relativamente *regreso*,—y que éste y aquél, por tanto, se equilibran indiferentemente en el movimiento puro.

Este es el *movimiento de identidad* é idéntica movilidad, contínua, igual, sin las alternativas y negaciones del movimiento y tiempo particular, y *contra* ellas todas de una vez, extremamente, en la idea del movimiento contínuo. Pero no es el movimiento todo de su totalidad, y el todo-positivo, y como de toda positiva razon en todas sus relaciones y *con* ellas; pues—por su mismo concepto—es el extremo contrario de todo el movimiento en particular y como de su inmediata propiedad á ello (de la que inmediatamente *me sé Yo*, como de mí mismo, y observo á mi *inmediacion*, en mi esfera histórica).—Y tal llamado puro contínuo movimiento, que sin duda y como de suyo *ideamos* y concebimos, supone *extremamente* el mismo movimiento particular (y particular por inmediato), á que se refiere, *negándolo* de sí, en su pura igual idea.

Es, pues, éste un movimiento ideal, concebido por extrema-relativa-contrariedad al movimiento en particular; pero no es el movimiento *racional* en toda positiva razon del movimiento mismo, el total y totalmente positivo, absolutamente, ó el movimiento real de toda realidad, el *sér* del movimiento; aunque lo presiente, y es—junto con su extremo contrario—el miembro total *respectivo* del movimiento racional (en la razon del total y real movimiento, absolutamente).

Para lo cual, basta considerar, que el movimiento en particular (ó la particularidad del movimiento), aunque sea extrema-relativamente negado por el puro contínuo, en nuestro concepto de él, es, por un lado, totalmente positivo en sí y afir-

---

puro idéntico (puro *con*, sin la contrariedad, ó indistinta-relativamente), mirándolo como el mismo que el particular, que sólo es particular, en este caso, bajo aspectos relativos y entre relativos, pero nó en propiedad de tál (concepcion moderna y novísima).

mado en su pura *particularidad* (en sus límites) y en su inmediato *punto de partida* (adonde el movimiento ideal puro no alcanza); y los aspectos de regreso y progreso son *relaciones* anejas (anexiones) á cada movimiento particular en su relacion—de modo particular asimismo—con otros y otros, como él y con él, pero contra él en particular (discretamente); mas todos igualmente *positivos* en su particular límite é inmediata propiedad (la cual queda entera, áun equilibradas sus relaciones). Y, áun equilibrando el movimiento puro contínuo, como se dice, tales relaciones, en lo que tienen de contrarias, hace esto él en sí, en su concepto y á su modo, concibiendo el regreso y progreso *idealmente* (como dos generalidades), pero no lo hace en la particularidad misma é inmediata del movimiento, donde tales contrarias relaciones nacen y renacen eterna-particularmente. Además, y de otro lado, el movimiento en particular, y en individual, aunque relativamente negado por el ideal, es *racionalmente supuesto* de toda suposicion por éste, en su misma extrema ideal negacion (*).

Trasciende, pues, en toda razon de sí (y de la totalidad infinita de sus relaciones) y de su inmediata propiedad, el movimiento (y movimientos) particular (1) á un todo y totalidad de movimiento, *superior* á la del puro contínuo y eterno; y superior igual-respectivamente al mismo particular—y suma de particulares movimientos infinitamente,—que, como queda visto, lleva tambien anejas dentro de él, y de todo él en relacion con el movimiento puro contínuo (en nuestra idea, el cual, en su lugar y por lo ménos en nuestro pensamiento, es real á su modo, y es realmente *comun puro movimiento*) semejantes contrariedades y extremidades, por él y desde él sólo insolubles.

Mas este movimiento superior=racional, en razon de todo el movimiento en la realidad (y realidad del movimiento mismo), no lo conocemos de simple inmediato concepto (por simple ge-

---

(*) Análogamente puede razonarse el movimiento contínuo=eterno, en la totalidad positiva, que á su *respectivo* modo tiene tambien (pero no más que relativa y respectiva á su total modo).

(1) Mejor que particular (de sentido más general y alusivo á totalidad) digamos: movimiento *discreto*, ó temporal, y su contra-relativo total: movimiento *contínuo*.

neralidad), ni de primera inmediata percepcion y experiencia; sino, de razon pura y libre (como de todo nuestro pensamiento en nuestra razon), y razonando y reflexionando igualmente sobre el contínuo-eterno, que sobre el particular relativo y alternado movimiento. Y entonces y en un cierto grado de la reflexion (que hemos comenzado aquí) reconoceremos en su total y superior verdad el movimiento *racional*, sin demostracion en otro, sino mostrado en sí mismo en pura, libre, sistemática reflexion.

Se considera, pues, el *progreso*, en la inmediata propiedad del movimiento, y de aquí relativamente el movimiento en el *progreso*, en todas relaciones del movimiento en particular del *progreso* mismo,—en toda relacion del movimiento *en particular* (con todas las relaciones en suma de ellas) con el puro contínuo, como *contra* y *con* aquél; y á saber, en toda razon de estas totales *contra*—y *correlaciones* del movimiento relativo, y como sobre ellas, en todo el movimiento realmente: ó en el movimiento racional=en la *razon* del movimiento mismo, como de todo él á todas sus relaciones. Todo, bajo el plan de: lo inmediato, y de inmediato en particular—en relacion—en todas relaciones, en la totalidad de las mismas: y en la totalidad-*toda-como-de* todas las relaciones, esto es, en la totalidad como *sobre-con* todas ellas=racionalmente en unidad.

Y este proceso se llama en propiedad *reflexivo* y reflexion, á saber, sobre un término propio é inmediato consigo (en el todo y razon que se trata). Y de aquí inmediatamente con él en todas relaciones, como desde él mismo y á su vista, positiva-relativamente con él en nuestro pensamiento. Y con todas estas relaciones, como desde lo inmediato, y en particular del mismo, reflexivamente, en el sentido de unidad de todo nuestro pensamiento en aquel género y razon. Que es todo el sentido de la *reflexion* del pensamiento dentro de él mismo.

* Resumiendo ahora lo expuesto hasta aquí, en la reflexion (1) presente, resulta:

---

(1) Caminamos en este proceso, con sentido positivo, en forma de reflexion en nosotros, á ley de totalidad=á todo el pensar y nuestro pensar que cabe.

Que consideramos el *progreso*, en un proceso ascendente hasta el concepto total del movimiento (1), como el todo de los particulares movimientos, en tal punto de *particulares*, y de aquí, en relacion, hasta en la totalidad de todos ellos, con sus relaciones de progreso *sin* lo ántes y despues en el movimiento, y *con* lo ántes y despues en el todo,—y en totalidad de estas relaciones como en el todo del movimiento mismo.

Y notamos, que la totalidad de los movimientos particulares, *en* y desde la pura particularidad de táles, es sólo un *aspecto* de la totalidad del movimiento; pues todo sér, en la inmediata propiedad de móvil, ó en su movilidad, es desde luégo de aquí la igualdad, homogeneidad, continuidad (perennidad=eternidad) de esta su propiedad enteramente y de una vez (como en una idea), áun *sin* mirar á la pura particularidad, enteramente determinada en cada punto, de su movilidad, y como desde ella en relacion. Y lo es *relativamente* contra la pura particularidad de sus movibles estados, *como desde* cada uno entera-relativamente. Cuyo aspecto de totalidad del movimiento (*) ó de la *pura movilidad* de un sér, y siempre en vista de la *inmediata* movilidad y movimiento que es en sí (como en forma de su actividad misma en el tiempo, y en la *medida cierta* de aquélla *con* éste) debe ser traido á reflexion despues del anterior.

Se observa, asimismo, que, siendo el movimiento llamado *ideal*

Miramos en cada punto del proceso á todo lo pensado, reparando, si desde el principio, y en vista de él, hemos seguido con la cosa sin rompimiento ni torcimiento, y hemos conservado la primera integridad, en que se ofrece á la reflexion; y si en cada punto pensamos alrededor de él todo lo que en aquel grado es pensable desde el punto fijado en la reflexion; volviendo luégo, con toda la reflexion hecha, al principio, para seguir reflexionando.

(1) El término inmediato (absolutamente inmediato) del progreso lo hallamos donde quiera, ofrecido por la *relacion* á nuestro pensamiento subjetivo.

Pensando, como para nosotros libremente en nuestra reflexion interior, este término, no lo pensamos *abstractamente* de la relacion en que se ofrece, sino libremente con ella, en forma de un pensamiento *positivo* y *atento* á lo positivo del término inmediato pensado, en toda nuestra ulterior *reflexion*.

(*) El *Siempre*, que decimos, puro, sin mirar ahora al *Cuando*, que decimos tambien, en la forma familiar del uso racional de hablar: *Siempre y Cuando*.

todo contra todo el particular movimiento—en última, singular determinacion y *punto* de tál,—no es el todo de totalidad del movimiento real.

Sigue pensar despues, por tanto, la totalidad del movimiento, en toda propiedad del *móvil*, toda con estos extremos, pero toda nó ya como *relativa con* ellos—igual-contínuamente: pues fuera de lo puro *todo* y lo puro *último* síngulo=el *punto*—del movimiento nada cabe al lado; sino como toda con ellos, segun cada uno en su *extrêma* oposicion, y con ésta, comprensivamente de ambos y de cada cual en su dicha *extrema* oposicion al otro: totalidad *propia en sí* (pues no es *relativa* en ninguna extrema manera), y toda con todas las extremas oposiciones de los opuestos, en ellos mismos, ó de ellos como en la propiedad y propia extrema oposicion del uno al otro; ó toda en propiedad de todos los interiores *respectos* del movimiento ó de la *movilidad* del móvil. Y esta totalidad necesaria en la unidad con que el sér es de su pura propiedad y contínua-eterna-igualmente en sí toda su particular movilidad, y que sólo la *reflexion* conoce, es el *movimiento racional* y orgánico.

* *b)* Segun todo lo dicho, debe fijarse el concepto del movimiento—ó, más propiamente: la *movilidad*, como propiedad, en propiedad de sér (del Sér=de un sér), el cual se dice en lo tanto: *móvil=el móvil*,—para considerar despues el pensamiento en su movimiento (1).

---

(1) Pues relativa-comunmente atribuimos al pensamiento *movimiento*. Y como no lo decimos esto de cualquier movimiento, ni del relativo exterior en el sentido, debe pensarse *en razon* del uno al otro (segun nuestra ley de pensar). Y primero, pues, el movimiento, y luégo el movimiento del pensamiento. Y, en esta indagacion reflexiva (como en toda), y mientras hallamos aquí realidad y fundamento de nuestro pensamiento en este término, cuidamos de pensar en sentido de totalidad de pensamiento, y totalidad de nuestra reflexion, con vista positiva del término considerado, con circunspeccion de todo lo á él relativo en su género; y en esto con consecuencia y gradacion, como desde lo inmediato sabido del mismo, y en constante atencion á ello (en ley de atencion).

Así traemos este término—*el movimiento*—á algunas reflexiones á él inmediatas y pertinentes, y á la vez propias y ciertas nuestras; y luégo lo consideramos en nosotros mismos—en nuestro inmediato hecho y percepcion—que es donde y como inmediata y primeramente nos sabemos del

El inmediato y primer concepto del movimiento ó la movilidad, inmediatamente con la percepcion sensible del mismo, lo hallamos en la medida *del* espacio *por* el tiempo y *con* el tiempo (1).

E inmediatamente en nosotros—en el Yo—hallamos el inmediato y primer concepto del movimiento (nuestra movilidad misma), en cuanto medimos nuestro inmediato percibido, siempre presente Yo por tiempo cierto (2).

Yo en mi inmediata relacion al tiempo—é inmediatamente á mi tiempo—soy activo y ágil, ó tengo agilidad y actividad,—total é inmediata, como Yo mismo (y de la que sólo yo me sé), lo primero; determinada luégo en todas mis propiedades variamente, segun cada una,—pero siempre con los extremos vistos términos=*Yo en mi actividad—el tiempo.*

---

movimiento, como nuestro movimiento=Yo en mi movimiento=movilidad=agilidad misma.

Observacion.—Pero estos criterios subjetivos *¿quién me los dá?* Basta que yo los halle al lado de mi pensamiento y todos conmigo unánimemente, y pueda verificarlos en mi pensamiento mismo, mientras está en indagacion del objeto y el *fundamento* absolutamente, y de éste como el *Quien da estos criterios.* La pregunta es prematura, y en parte irracional (ideal-abstracta); pues el *Quien los dá*, *yo lo he de saber* en mi pensamiento, y yo lo sabré sólo pensando *recta*, *derecha* y *enteramente*, cuanto *mejor me sé entretanto.* Y solo esto me guiará á dicha pregunta, nó abstractamente y *per saltum*, como de *mi yo nudamente* al *Quien*, como á lo *otro* puro que yo, que es como ahora, sin la racional indagacion, me aparece el *Quien* (el objeto y todo objeto).

(1) Nó abstracta-entitativamente el *espacio*, el tiempo y luégo el movimiento, sino que en el sentido y fantasía todo es á la vez en una contínua concreta sensacion, indivisamente de uno con otro. Lo cual tiene presente el entendimiento en la distincion en que piensa estos términos. No se hace esto hoy, sin embargo, en la ciencia.

(2) Comunmente hacemos esto sólo en alguna determinada propiedad ó estado y accion nuestra, relativa-particularmente de mí, nó inmediata-absolutamente de mí, como Yo,—como es de ley en la reflexion inmediata nuestra.

Frases comunes:—estoy de prisa,—hago tiempo,—no se mueve á nada,—me movió á piedad,—las emociones,—N. vive de prisa,—la agitacion=inquietud del ánimo.

Si prescindimos del tiempo ó de nosotros (ó un estado nuestro) *como* en el tiempo y haciendo tiempo, falta al punto todo concepto del movimiento (que es contemporáneo á ambos extremos bajo cierta medida de uno por otro y con otro).

Y Yo en mi actividad, como toda por una y de una vez la mia, como de mí el sujeto uno y único y el propio de toda ella en todo mi tiempo, y en cuanto realizo en toda mi actividad en forma de todo mi tiempo mi sér mismo por una vez, me digo viviente=Yo en viviente=Yo en mi vida (y en razon de esto, como alrededor de mí y conmigo en conformidad, Yo-en la vida).

Y así, el movimiento—en mi percepcion inmediata—es: la forma de toda mi actividad por todo mi tiempo, en la relacion medida y cierta de aquélla con éste, toda ella (la agilidad) y cada vez actualmente (el acto) y contínua-relativamente (la actividad de mi agilidad como *de acto á acto)* interior-contínuamente en mí, como Yo mismo, que realizo en ella mi sér, como el sujeto en tal propia razon (de mí, como Yo) de toda mi actividad, ó como Yo mismo el viviente y viviendo en actividad y actualidad —en las formas dichas—mi sér, mi inmediata realidad.

Estas son las razones del movimiento ó de la movilidad en mi percepcion inmediata y la primera del mismo—para mí (y mi ciencia en el caso),—ó de mi movimiento como mi propiedad inmediata en mi vida (1).

Observacion análoga puede hacerse en otros séres, en la esfera inmediata-relativa de mi percepcion (*).

* *c)* Despues de esto, procede considerar el pensamiento en el tiempo, ó en su movimiento, trayendo todos los términos indicados con todas sus relaciones á la ciencia, en su propio concepto y modo de ser, *en razon*, no en mera relacion, del movimiento con ella; á saber: en toda su vida, en su propia actividad científica —por todo su tiempo y particulares tiempos (interior-activa y re-

---

(1) Otros términos entran en nuestro concepto del movimiento, además de los de: espacio, tiempo, y espacio *con* tiempo en ecuacion, en el movimiento exterior sensible; y los de: Yo en mi actividad, en mi vida, como *en* el tiempo y *con* el tiempo. Y estos otros términos que los antedichos son los de *medida*, *relacion;* los de *exterioridad*, *interioridad* (en la distincion del movimiento exterior sensible y el mio inmediato, que por oposicion llamo interior), y otros quizá que ahora no reparamos, pero que son esenciales del mismo concepto (propiedad, sér), y sobre los que queda abierta y pendiente a reflexion.

(*) Con lo dicho tenemos en nosotros un punto y asiento firme para comparar y observar en racional úlil relacion con nuestro movimiento el relativo exterior en otros como Yo, y en lo sensible.

lativamente en tal forma);—en su tiempo relativamente á su misma actividad, como el tiempo y tiempos propios que hace, y en los que camina y progresa á su modo;—en la *medida cierta* de su tiempo con su actividad en esta misma, ó en *su movimiento* y movimientos propios interiores, con cierta direccion, en ellos y en tal forma de toda su actividad en sí misma, á su fin=el conocimiento real=la vista real absoluta y la vista primera ó racional=la Filosofía.

Y refiriendo todo esto—en la Historia de la ciencia (ó en su vida, como su movimiento *cierto* en el tiempo)—correlativa y sobrerelativamente á las otras realidades y reales propiedades humanas, en que la Humanidad realiza su sér propio, como en la ciencia y con ella, totalmente y total-históricamente—en libre relacion (que, históricamente, ya es conforme, ya es contraria) y en varias direcciones de esta misma *universal* relacion, en la Historia universal misma, y la de la ciencia, como en ella (1).

5. Por último, se considera el pensamiento racional, en su propiedad sobre el relativo, bajo la razon del movimiento, ó: en cuanto el pensamiento—todo y él mismo—es en nosotros una cierta actividad en y con su tiempo propio, y en medida cierta de su actividad con su tiempo, ó en el movimiento del pensamiento mismo=el movimiento *característico*, *cualitativo interno* (de interior propio modo) del pensamiento, en el hombre y la Humanidad—en la Historia de la Filosofía, en nuestra Humanidad y humana Historia.

Para esto, se tiene presente el concepto dado hasta aquí del pensamiento racional y el relativo:

El primero conoce, hemos dicho, el objeto propio todo en su unidad; el segundo conoce el objeto en aspectos particulares relativos unos con otros y de otros en otros infinitamente, sin razon ni vista cierta determinante de estos particulares aspectos, y de sus relaciones—como en unidad,—ó en la union ordenada y concertada de los aspectos relativos del objeto real (de la realidad misma).

(1) Esta relacion superior apénas es hoy aún considerada claramente ni de la Historia de la Filosofía á la Universal Historia humana, ni de ésta á aquella. Acaso no es tiempo aún ni de una ni de otra parte.

Ambos, sin embargo, conocen objeto y el objeto, ó conocen realidad. Y el pensamiento relativo conoce con propiedad aspectos (1) y relaciones, que son los del objeto realmente. Y tiene en su particularidad misma (2), y vista de *aspecto* y *perspectiva*, su verdad y criterio adecuado en su relativo límite, á saber: en el concierto próximo de cada aspecto relativo con sus inmediatos hasta cierto grado; en la mútua reciprocidad y condicion de unos por otros (con inmediata necesidad histórica); en la consecuencia y subsistencia de las relaciones y relativos aspectos—en su cierto límite. En todas cuyas relaciones trasciende y mira el pensamiento relativo hácia el objeto real y todo—en su unidad,—como el *fundamento;* y áun piensa y habla en idea de la realidad y del fundamento, pero nó aún en propia, clara razon del objeto, y como de él á los aspectos del mismo, relativamente desde el sujeto y

---

(1) Cuando el pensamiento ideal (en la idea—en el sujeto—del pensamiento mismo) dice, que en relativo pensar conoce puros fenómenos, nó realidad ni realidades, que quedan incógnitas, dice esto verdaderamente de sí, de hecho de su pensamiento, que en su idea pura, no ve el objeto real de lo que piensa; pero no lo dice con verdad del pensar mismo relativo en sí é inmediatamente, el cual conoce ciertamente aspectos ó fenómenos de objeto real, y conoce verdad, aunque relativa, mas verdadera en la relacion: de lo cual no se deja desapropiar el sano sentido comun, en su experiencia inmediata—comun ó científica (en las ciencias experimentales),—y el pensamiento racional lo confirma y completa en su lugar (en el Realismo racional). Nada en el pensamiento queda fuera de la totalidad real y orgánica á su modo del pensamiento mismo.

(2) El pensamiento relativo está todo dentro del pensamiento, y es, de toda propiedad de éste, el particular relativo pensar que se dice y llama; y tiene pié inmediato, y punto de partida vivo y siempre renaciente, en el *inmediato* pensamiento y pensar de que cada sujeto racional se sabe como de sí mismo; y está, de inmediato, siempre *en medio* y *en estado* de pensamiento, y sabido de ello (Yo, como Yo, en mi pensamiento—en conciencia de él ante toda particularidad y relacion y temporalidad del mismo ulteriormente). Y es, desde inmediato y en nuestra limitacion, lo primero, relativo, particular y limitadamente relativo, con limitada verdad en sí, pero firme en este límite (segun las formas indicadas en el texto), y es parcialmente racional tambien; pero en su estado relativo, y entretanto en el tiempo (en su tiempo dado, nó en la *totalidad* del tiempo del pensamiento), no piensa la totalidad de sus relaciones, ni el *órden* mismo de todas ellas, ni toda la consecuencia y subsistencia y concierto y fundamento de sus relaciones inmediatas con las restantes de todo el pensamiento. Y en esto es pensamiento puro *relativo*, no es el *racional.*

pensamiento inmediato nuestro conocidos, y en este subjetivo límite y modo reconocidos, y con inmediata referencia á nosotros en nuestro pensamiento de ellos; mas nó aún en toda realidad y razon objetiva y racional-objetivo pensamiento.

El pensamiento racional—no siendo, como no es, el puro ideal, sino el pensamiento en vista y consideracion absoluta del objeto todo propio en su unidad,—se refiere al relativo en forma del pensamiento *reflexivo* homogéneamente á éste, y de éste á aquél (1). Pero, de suerte, que el pensamiento racional, á su propio modo de relativo y como el primer relativo en propiedad, conoce todas las relaciones, como en *respecto* y reflexion de unidad, cada una en sí y cada una con todas ordenadamente. Y así se refiere propiamente al pensamiento puro relativo, ó de puro inmediato aspecto y perspectiva del objeto.

Y esto lo puede hacer el pensamiento racional, como el respectivo y reflexivo de todos los relativos *aspectos* del objeto (el mismo objeto de ambos ordenadamente), en cuanto es, *sobre* ser relativo é indivisamente con esto, y con propiedad del *sobre* y la superioridad, el pensamiento en *vista* (2) del objeto propio todo en su unidad, y en la unidad (unidad en totalidad) de su esencia y esencias, todas en uno, que son en el pensamiento mismo, como racional, de sí en ellas á todo pensar relativo (y relativo-de-inmediato desde cada propio sujeto en su inmediato pensamiento, y como de él en relacion), las *razones* ó *leyes* esenciales y determinantes=categóricas, del pensamiento, en los infinitos aspectos y perspectivas del objeto real y la realidad ante su inmediato y particular pensar.—El pensamiento racional, en esta su propia *reflexiva* relacion al pensamiento relativo (y como de puro inmediato á relativo), se muestra—lógicamente—en la forma de un raciocinio sistemático.

---

(1) El pensamiento racional (á diferencia del puro ideal) ama el pensamiento relativo y las relaciones, y las busca y se mira en ellas, como su interior opuesto miembro en el pensamiento real y todo en unidad, y se alimenta de las mismas en su *racional reflexion*.

(2) Esta vista propia real de la verdad la lleva en sí todo sér racional, aunque tarde en entenderla. Es la evidencia propia—la absoluta ley de la razon—la llamada *verdad* en sí de las cosas, etc.

De aquí el pensamiento, en su racionalidad y racional relacion, tiene un movimiento propio normal, rítmico, al que, á sabiendas ó nó, se sujeta el pensamiento relativo (histórico) en la variedad *infinita* (y para él indefinida) de sus movimientos, segun los *aspectos* y perspectivas del objeto en particular y en el tiempo. La reflexion y accion real de aquel movimiento en éste, y, recíproca-subordinadamente, de éste segun aquél, es la ley formal interna de la Historia de la Filosofía.

Mas el pensamiento racional, en su propiedad pura—en vista real del objeto propio todo en su unidad,—ni se mueve ni no se mueve, sino que *es* á su modo: es puro ver y vista del objeto real en la unidad del mismo, y en real unidad con él. El movimiento es en esto (como en todo) una propiedad del pensamiento real en su relativa interior relacion (1).

---

(1) Tiende el pensamiento relativo á totalizarse y superiorizarse en sus relaciones mismas (nó meramente á elevarse, ó á *adelantar*).—De lo racional no nos sabemos, ni en lo racional vivimos, por simp e relacion de lo particular á ello, sinó por total *reflexion* de lo particular consigo mismo (infinita-relativamente en conformidad de lo particular) totalmente, como *en*, *bajo*, *con* el todo de su género: y así tambien del particular movimiento en sus propios tiempos en continuidad característica, como el *ritmo* de la vida científica; á saber—y en el movimiento interno del *discurso* (que es su propio formal tiempo):—ya en línea y direccion *simple* (al principio), ya en *encontradas* (edad segunda), ya en *todas* direcciones (tercera edad), con alteraciones proporcionales en el modo del movimiento cada vez; donde en la edad primera se observa fácilmente el movimiento ya normal, ó precipitado, ó por saltos é interrupciones, ó de retroceso y estacion: lo cual desaparece gradualmente en la historia del todo, segun el movimiento es más compuesto.

Y todo esto sucede en una esfera dada del pensamiento (en nuestra civilizacion, por ejemplo), mientras, en otras *mayores*, el movimiento de aquél, como más lento, tarda más de unas capita es direcciones á otras. Así pudiera formarse una historia estadística y característica del pensamiento humano en la Filosofía,—contando, además, que esta historia sucede *dentro* de la universal humana, que es hasta hoy ya favorable, ya contraria á la del pensamiento mismo.

LECCION XI (1).

NOVENA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL PENSAR SUPERIOR REFLEXIVO.

1. El pensamiento, en su propia reflexion, como objeto de ciencia: la Lógica; cómo es, en ésta, el pensamiento racional el pensar en su primaria y superior reflexion sobre sí mismo.—2. Doble aspecto, subjetivo-objetivo, de tal reflexion.—3. Definiciones que atestiguan el vacío en que ha caido la Lógica, por no considerar el pensamiento bajo esta razon bilateral.

1. *Novena propiedad.*—Siendo el pensamiento, todo él, reflexivo, libremente,—en cuya reflexion es el objeto propio de la Lógica,—es tambien aquí el pensamiento racional el pensar y modo de pensar superior reflexivo, ó es el pensamiento en su primaria y superior reflexion lógica sobre el puro modo del pensar relativo en todas sus segundas modalidades y determinaciones de su propia reflexion (en la ciencia dicha).

El pensamiento racional, bajo la definicion dada, es en sí, en su propio modo de pensamiento, ó en su pura racionalidad,—

---

(1) Cuando el autor corrigió estas lecciones, reformó de tal manera la presente, y le dió tan considerable desarrollo, que vino á hacer en rigor una leccion nueva; pero, habiendo quedado incompleta la leccion así reformada, segun advertimos al principio de la obra, nos ha sido imposible publicarla en este sitio, y en su lugar damos cabida á la que primitivamente escribió el autor. No obstante, cuanto, en nuestro sentir, podia aprovecharse de aquélla, hemos procurado reunirlo, y á continuacion lo publicamos, bajo la forma de *Adiciones* (V. el núm. 2 de las que acompañan á la leccion presente). En ellas hemos incluido de igual modo (números 1 y 3) las que el autor dejó escritas con destino á dicha leccion reformada. (N. E.)

á distincion del objeto racional mismo, con el que se une, pensándolo,—propio en nosotros, y es propiedad nuestra, como relacion de nosotros (el sujeto) al objeto mismo formalmente, racionalmente pensándolo; y, como propiedad formal nuestra y propiedad de relacion, es reflexivo en sí mismo, y en esta reflexion de su propiedad es objeto de la Lógica, y objeto de la Lógica, se entiende, primaria y superiormente, en la totalidad del objeto lógico, que es el pensamiento mismo en su propiedad pura y total de reflexivo, y en cuya total propiedad es el pensamiento racional el reflexivo superior, ó la reflexion superior y primaria del pensamiento, y en todo él.

Dentro, pues, de la Lógica (la ciencia del pensamiento, como reflexivo, y en su propia reflexion) es el pensamiento racional, reflexivamente tambien, y segun su propiedad general, el pensamiento en vista y consideracion siempre presente del objeto lógico, de todo él, en todas las relaciones y segundas determinaciones de este objeto, es decir, en todos los modos determinados relativos en que el pensamiento es reflexivo en sí mismo, y en lo tanto es objeto propio de la Lógica (y, superiormente, de la Lógica racional).

2. Y, siendo el pensar y conocer,—que en su propia reflexion (reconocimiento) constituye el objeto de la Lógica,—nó desde luégo sér y objeto materialmente, sustantivamente, sino objeto como propiedad (de mí como pensante), y propiedad formal, en forma, á saber, de relacion (á lo pensado), el pensamiento racional del objeto lógico, ó, bien, el pensamiento en su reflexion primaria y superior, en la Lógica, considera dicho objeto en esta su propia razon objetiva en que es y consiste, á saber, como tal propiedad mia en relacion formal y union de mí con lo pensado. Y, de aquí, en cuanto el pensar es propiedad mia, enteramente (el sujeto del pensamiento=el sujeto pensando=el sujeto en el pensamiento mismo), el pensamiento racional está y funciona en reflexion constante, siempre presente del pensamiento al sujeto, cuya propiedad es, en la unidad, propiedad y razon presente de sujeto del pensamiento en todos los modos, estados, relaciones del sujeto en su pensamiento mismo y pensando; ó funciona como la reflexion racional lógica (lógica

subjetiva (1)), nó la reflexion absoluta de mí, como Yo, en todas mis propiedades, sinó la reflexion determinada de mí en mi propiedad de pensante: pues la Lógica no es toda la Filosofía, sinó parte interna orgánica de ella.

Y, en cuanto mi pensamiento, siendo propiedad mia, y propia actividad, es tál en relacion enteramente, á saber, con lo pensado, esto es, el objeto como pensado y conocido,—cuyo aspecto objetivo integrante de la propiedad presente es de igual modo objeto de la reflexion lógica,—el pensamiento racional, que es en tal ciencia la reflexion primaria superior del pensamiento sobre sí mismo, lo considera aquí en esta su objetiva razon, en que es tál enteramente de algo pensado, pensando siempre algo de pensar, es decir, objeto: en lo que consiste el ser verdaderamente pensamiento, y objeto propio en ello de la reflexion lógica, y, en ésta superiormente tambien, de la reflexion racional, segun las propiedades de la misma. Considera, pues, tambien la reflexion lógica el objeto del pensamiento, en la precisa razon de pensable y cognoscible, y de pensado, pues, propiamente en mi pensamiento, ó relativo á mí determinadamente como el *objeto pensado,* y como propia y enteramente pensado (en la razon y ley de verdad del pensamiento mismo). Y, continuando en tal razon ob-

---

(1) Que el pensamiento puede pensarse á sí mismo, y ser, pues, objeto de ciencia propia y ciencia verdadera (la Lógica), lo muestra de hecho la primera definicion inmediata (explicacion analítica): el pensar es relacion de union, y union con *distincion*, de mí—como el pensante y pensando—con lo pensado: que es, pues, la reflexion total y fundamental de la Lógica. Se muestra esto mismo, además, inmediatamente, en el hecho de que, pensando en un objeto, nos conocemos (reconocemos-reflexionamos) á veces, y con el mismo pensar con que pensamos el objeto (pues no tenemos en resolucion más que *un* pensar), distraidos y extraños á este nuestro actual pensamiento; y nos reconocemos verdaderamente distraidos, pues nos pesa y humilla este reconocimiento que hacemos de nuestro propio estado de distraccion.

En todo lo cual, y en los hechos análogos que contínuamente pueden observarse, es visto, que nuestro pensamiento es reflexivo en sí, tan propia y naturalmente como es pensamiento: que se piensa, pues, á sí mismo desde luégo, inténtelo ó nó determinadamente. Y, en esta su íntima propiedad, es el pensamiento objeto de sí propio, en la Lógica, y puede, por tanto, ser intencional y sintemáticamente reconocido, y reconocido, pues, en unidad, ó racional-reflexivamente.

jetiva, la reflexion racional lógica considera consiguientemente el objeto en sus objetivas propiedades (en sus puras realidades, sus esencias, conocidas en la Ciencia primera, ó la Metafísica), en cuanto pensables y pensadas precisamente, ó como razones y leyes propias objetivas del pensamiento enteramente; pero nó más allá ni fuera de esta razon del objeto, cuanto toca á la Lógica. En esta consideracion objetiva del pensamiento, que es (segun la definicion dada del mismo, como objeto de la ciencia mencionada) parte integrante de la reflexion lógica,—sobre todo de la Lógica racional,—y que señala la relacion precisa de la Lógica con la Metafísica, se forma la parte y miembro objetivo de aquella ciencia, como ciencia de objeto real y entero en sí mismo, esto es, del pensamiento en su integridad y entera razon de tál verdaderamente: la relacion determinada del sujeto con el objeto, pensándolo, y del objeto igualmente con el sujeto, como pensado por este último (1).

Y, bajo este plan, rige y regula el pensamiento racional en la Lógica todos los modos segundos relativos del pensamiento en su pura modalidad interior, pero en razon á la vez objetiva y subjetiva, y en íntimo enlace con la Metafísica, de un lado, y con la Psicología, de otro, salva y entera su distincion precisa de ambas. Juntamente define, enlaza, ordena, armoniza todas las *operaciones* y las *funciones* lógicas, segun las propiedades dichas del pensamiento racional aplicado á la Lógica (la reflexion racional lógica), ó al pensamiento, como objeto tambien reflexivamente de pensamiento y de ciencia.

---

(1) Á la Lógica toca precisar cómo es esta relacion del pensamiento; aquí basta mostrar la razon bilateral en que se constituye como objeto de propia ciencia, para prevenir el vacío secular en que tal ciencia cae y está aún estacionada, considerando el pensamiento sólo de parte del sujeto, formal abstractamente.

Con lo indicado aquí en precisos términos se previene, pues, desde el principio el abstracto formalismo lógico de la Edad media, y se reduce á su propio valor y lugar la Lógica, dislocada novísimamente (Hegel),—y con ello dislocada toda la ciencia,—confundiéndola con la Metafísica, de la cual es sin duda, en su fundamento racional, la ciencia mencionada (como toda otra ordenadamente, segun su idea) una parte y capítulo, ó deduccion esencial; pero no es más que esto; y en su mismo punto de union se distingue esencialmente de aquélla.

3. Ejemplos en definiciones históricas de la Lógica.

Segun *Wolf*, es asunto de la misma la *direccion del pensamiento al conocimiento de la verdad:* lo cual es racionalmente imposible sin haber conocido objetivamente lo que es el pensamiento, y qué verdad propia tiene en sí tal objeto. Y es además imposible que el puro pensar lógico dirija á la verdad del objeto, si éste no es reconocido en sí mismo, como cognoscible verdaderamente en el fundamento de la Lógica (la Metafísica). Se toma, pues, aquí, ilógicamente, por Lógica, una parte enteramente subordinada, y hasta cierto punto exterior, y múltiple de ella, segun el objeto determinado cuya verdad se quiera conocer. Se toma, además, la *verdad* abstractamente como el objeto de la Lógica, omitiendo la razon fundamental de que la verdad es el supuesto total de la Lógica misma, para que ésta dirija á ella en particular.

Para *Kant* constituyen el asunto de la ciencia expresada *las reglas formales del pensar*, *como forma del entendimiento:* en cuya definicion falta la razon objetiva de que las llamadas reglas lo sean; se supone erradamente el pensar operacion formal sin contenido; y se considera, con igual error, como operacion formal particular del entendimiento, cuando es propiedad y actividad total de todo el espíritu, en la razon igualmente que en el entendimiento, y sujeto á ciencia y ley en una como en otro, en cada cual á su modo.

Segun *Platner*, *la Lógica precede á la Metafísica*, *como indagacion crítica de la facultad de conocer:* definicion ésta sólo histórica y particular, nó racional, de su objeto. El fundamento de tal precedencia falta, si no es que el autor habla de una precedencia sólo histórico-subjetiva y temporal: lo cual no merece lugar en una definicion. La indagacion crítica, en que hace consistir la Lógica, no basta á reconocerla como ciencia y doctrina. Limitando además Platner el objeto de tal ciencia al conocer, como facultad, considera sólo la mitad—la subjetiva, de nuestra parte,—de la relacion en que el conocer consiste (como queda visto), olvidando la mitad objetiva, la capital para la verdad de la ciencia mencionada, y olvidando asimismo la relacion de ambas en uno, en unidad de ciencia—la Lógica.

Hegel la considera, como el sistema del puro pensamiento, en cuanto éste es juntamente la cosa misma (en unidad de objeto y sujeto): cuya definicion radica en el término opuesto—el objetivo—al de la anterior y las anteriores—el subjetivo;—y por esto se llama tal Lógica, Lógica objetiva, con verdad relativa á las precedentes, pero nó con verdad racional en razon del objeto de la Lógica misma, el objeto entero.

El pensamiento, además, es la cosa, ó, mejor, la cosa es el pensamiento, nó en *identidad* de sí mismo, sino en *razon* y *primera relacion* de la cosa consigo misma, como verdadera, y como pensable y cognoscible, de consiguiente, por la razon finita, y pensada y conocida en esta misma su razon, esto es, en verdad, verdaderamente (1). Que es lo propio de la Lógica, como ciencia particular de la Ciencia primera.

Así, el pensamiento, ó, mejor, el conocimiento, es tál *de* la cosa, esencialmente (verdaderamente), en cuanto la piensa como ella es, en unidad racional del pensamiento con ella misma; pero no es, ni nunca es la cosa *idénticamente*.

No halla Hegel ni reconoce la razon del pensamiento, como tal pensamiento propiamente, en lo pensado, sinó que invade en confusa *identidad* con el pensamiento lo pensado mismo, y, así obrando, concluye sintéticamente, y expresa de una manera sistemática (como nunca hasta él se hizo) la tendencia de toda la Filosofía anterior, y de la Filosofía en la Lógica, bajo el supuesto absoluto abstracto: Yo soy *inteligencia*, abstractamente del objeto, de lo entendido, ó sea ello lo que quiera; es decir, idealmente, nó real ni racionalmente. O bien, en fórmula metafísica: la cosa es la idea de la cosa absoluta y únicamente; cuando la verdad es que la idea, el pensamiento, es la cosa, á saber, racionalmente de sí como pensada, y nó de otro modo ni al revés (como en otros lugares queda mostrado).

---

(1) Y la cosa, ó el objeto, es verdadera en sí y verificable, pues (segun su verdad en nuestra reflexion), en la razon de ser, bajo su absoluta realidad, *conformidad* y *concordancia* y cierta *contestacion* consigo misma constantemente, consecuentemente, en su objetividad absoluta y en su unidad. Y esta objetiva razon, reconocida determinadamente por nosotros mismos, es lo que llamamos la verdad del objeto, en la Lógica.

Resume, pues, Hegel histórica-sistemáticamente todo el espíritu (subjetivo, abstracto, idealista) de la Historia anterior de la Filosofía. Esto vale su doctrina, y es mucho valer; pero *no vale más* que esto: nada nuevo, ni vivo, ni fecundo levanta, ni funda, ni edifica, ni en el todo de ella, ni en esta parte (que para Hegel es el todo): la Lógica.

ADICIONES (1)

1. Nota general sobre el modo como se mira el pensamiento en este *Análisis*. — 2. Consideraciones para conocer la distincion del pensamiento racional al relativo, *en la reflexion: a)* Antecedentes: razones totales y primarias, segun las cuales es y subsiste el pensamiento (como toda cosa) en su propio concepto. —*b)* Términos correspondientes á tales razones en el pensamiento mismo: 1) El pensamiento, como un todo de unidad: *la conciencia;* 2) El pensamiento, como un todo de su propia interioridad: manifestaciones de ésta última; 3) El pensamiento, en su interior distincion y relacion como de todo puro á parte pura; 4) El pensamiento, en la unidad de su superioridad—*el pensamiento racional*;—cómo se muestra indivisamente con el relativo. — *c)* Su distincion de éste, en la actividad misma del pensamiento: la *reflexion*, con *inspeccion* y *circunspeccion* de la razon sobre el relativo pensar. — 3. Resúmen de las consideraciones precedentes, en sus puntos capitales.

1. *Nota general sobre el modo como se mira el pensamiento en este* Análisis.—Miramos el pensamiento como de lado, y nó en un todo derecho y sistemático, porque en las propiedades del mismo, que vienen siendo objeto de nuestro estudio, no se considera *todo el pensamiento* sino como de *todo él* á todo lo restante de su totalidad pura: en cuya precisa relacion es y se reconoce como *racional.* Ni consideramos tampoco el *Yo pensante*, ni el pensamiento todo, como en tal y toda propiedad de aquél. Ni consideramos el Yo, como *Yo visto y pensado*, y todo visto de

(1) V. lo dicho sobre estas *Adiciones* — especialmente sobre el número 2 — en la nota de la pág. 285. (N. E.)

mí en mi pensamiento, y en las relaciones sistemáticas y fundamentales de mí, en tal respecto: en lo que precisamente consiste el sistema derecho entero del pensamiento, á que sin duda aquí nos referimos, pero que directamente no tratamos.

2. CONSIDERACIONES PARA CONOCER LA DISTINCION DEL PENSAMIENTO RACIONAL AL RELATIVO, EN LA REFLEXION.

a) Antecedentes: razones totales y primarias, segun las cuales es y subsiste el pensamiento (como toda cosa) en su propio concepto (1).—El pensamiento, segun su propiedad (en su propio concepto), es un todo de lo que es y dice terminantemente, un todo y unidad de pensamiento, en tal propiedad y concepto.

Y, como propiedad que es—nó sér,—es un todo de su propio concepto en el sér, y todo con el sér y sujeto, cuya propiedad es (2) (é inmediatamente, á saber, conmigo en mi pensamiento: Yo, el sujeto de mi pensamiento).

---

(1) Ya hemos indicado (pág. 285, nota), que este número de las *Adiciones* es una parte de la segunda leccion que el autor dejó escrita sobre el asunto de que trata la presente. Debemos advertir ahora, que lo más interesante que falta de dicha leccion pertenece precisamente al principio de ella; de aquí que, al comenzar la lectura de las consideraciones que siguen, se echen de ménos antecedentes que debian prepararlas. Algunos de éstos se conservan, pero tan escasos y en tan íntima conexion con otros, que por completo faltan, y cuyo conocimiento seria indispensable para la inteligencia de los existentes, que nos hemos visto precisados á omitirlos. Basta indicar aquí que, á juzgar por ellos, los que precediesen inmediatamente á la parte de la leccion, que publicamos, deberian ofrecer—segun tambien se desprende de la lectura de la misma—el cuadro general de las *razones totales* y *primarias* que se aplican en ella al pensamiento. Mas como, al aplicarlas, se consideran de nuevo esas razones, siquiera sea ya en determinacion y sumariamente; y como lo que interesa de un modo más directo é inmediato en el caso actual es precisamente su aplicacion indicada al pensamiento, para reconocer despues, en éste mismo, los términos correspondientes á ellas, no hemos creido que esa falta fuese bastante para renunciar á la publicacion de las consideraciones que siguen, máxime, abrigando la confianza de que, áun sin tales antecedentes, pueden servir de guia para llegar al fin, á que están destinadas, y que se expresa en el epígrafe general de este número. Además, en varios lugares de la obra se hallarán indicaciones, suficientes, en nuestra opinion, para suplir dicha falta.

El autor expresa en breves términos el sentido y plan de estas *Adiciones* en la nota (1) de la pág. 296 (N. E.).

(2) Y con el cual ajusta, sin exceso ni mengua, como la propiedad con el sér, en la distincion de propiedad y de sér.

Y es un todo de su propiedad con el sér, segun el sér y sujeto pensante es todo, en razon de sí mismo, con todos los séres reales y propios, en la realidad. Y es el pensamiento como en tal propiedad del sujeto y con él, segun tambien las totales relaciones con los restantes séres, en la realidad, del sér mismo en tal su propiedad de pensante, al modo y concepto de eslla.

Y el pensamiento es, en el todo y unidad del sér, á que, como propiedad, pertenece, un todo (de todo su concepto) con todas las propiedades del sér y sujeto mismo en su unidad (en la realidad de lo que es), como lo es ésta, y con ella, pero otras que la del pensamiento en su propio concepto, y restantes de ella en el sujeto.

Debajo y con esto (con estas sus totales relaciones en la unidad del sér y sujeto, ahora como pensante) es el pensamiento, en su pura propiedad en tal concepto, un todo de unidad, única á su modo (en absoluto de pensamiento) y de una vez él mismo en tal término y tenor.

Y, como el todo y uno de su propio concepto, es el pensamisnto (en tal de pensamiento) todo interior en sí, y es el todo de su misma concebida interioridad. Y, siendo (de todo y tal su sér) desde luégo interiormente lo que es, ó siendo el todo de su contenido, y todo, por tanto, en su misma interioridad (un puro interior de pensamiento), como es un todo de unidad, segun su concepto propio, está, pues, y se sostiene, con todo su concepto, en su misma tal interioridad, como dentro de sí, como es y está en el todo de su unidad (1).

Y, siendo el pensamiento en la unidad de su concepto el todo de su misma interioridad de una vez, y todo dentro de ella, y siendo, como el todo que es, todo lo interior (2) del mismo, es, en

---

(1) Está en hábito y estado de sí en su contenido=hace *estado* en su puro contenido=*se habitúa* todo él en su pura interioridad de pensamiento=se encierra todo él en su contenido.

(2) Para rectificar, ampliar y completar el concepto comun de *lo interior*, debe notarse, que la propiedad sostenida de lo que es tál, de la interioridad, está, nó en la última relativa determinacion de ella, en algun término todo-contenido—con sentido por lo demás ideal tercero y abstracto de la misma,—sino, igual y superiormente, en la interioridad,

la distincion de todo y de interior (1) bajo la unidad de su concepto, la relacion de esta total distincion. Y relacion, digo, la total y primera pensable, segun los términos de la distincion misma, á saber, como de lo puro todo á la pura parte y particularidad. Y esto, en todo y el primer concepto de tales términos, en la total interioridad de ambos, en su misma y primera distincion de todo y de parte, en la unidad del pensamiento mismo en su concepto; y en la total referencia, pues, que, como sobre la pura extrema distincion notada, dicen ambos igual-superiormente de su pura oposicion y relativa exclusion á la unidad del pensamiento, de la que son y se afirman uno y otro interiormente; é interiormente en la total terminante expresion hácia dentro, á saber, de lo puro todo del pensamiento, de un lado, y de la pura parte del pensamiento mismo, del extremo opuesto, en la unidad. Que es la extrema y primera distincion, que cabe, en expresion de la in-

---

como toda y la primera tál y la continente. Y el sentido entero de la interioridad, como de toda y la tál que es en toda relacion de continente y contenida, está en el sér, en toda su unidad, cuya propiedad de unidad es: el ser *en* su sér mismo lo que es, ser de toda su interioridad lo que es de su propia unidad, absolutamente y de una vez.

Con distincion de estas razones y racionales relaciones en el concepto de la interioridad y de *lo interior*, debe considerarse el sentido y uso comun de hablar.

(1) En la realidad de ser el pensamiento, pues, el pensamiento, en su equiparacion á toda realidad—pensándola,—es él mismo todo lo que es, toda su esencia. Y es lo que es, de todos los modos del sér y como son las cosas en su realidad. Y es, pues, lo que es — toda su esencia — por modo de contenerlo esencialmente. O bien, es lo que es, como *en* el sér del pensamiento, ó como en interioridad del pensamiento mismo, ó como *en* pensamiento y dentro de pensamiento: por modo de ontinencia. Y en este modo de ser como en su interioridad misma, y como una interioridad, todo lo que es, lo es al punto con la distincion inmediata entera de como continente y contenido, ó como todo y parte, con la extrema distincion *pensable* en la realidad del pensamiento; é igualmente, con la relacion entera y union de tal distincion: y union de toda la realidad de union pensable en la realidad del pensamiento mismo—en su unidad. Pues éste, decimos, es, en su modo y concepto, todo lo que es: nada de lo que es deja fuera de sí, ni lo espera de otro. Segun lo ántes visto: que el pensamiento se equipara en su puro sér y modo á toda la realidad, á todo lo que es—pensándolo. Es, por consiguiente, en su puro tenor y términos de pensamiento, todo lo que es.

terioridad é interiores extremos respectos del pensamiento bajo la realidad de su concepto.

Segun esto, el pensamiento en toda la unidad de su concepto, y ahora interiormente, como de puro todo y total á puro particular (puro interior) extrema-opuestamente, expresa una primera, total—firme y fundamental—y reguladora *relacion* determinada dentro del mismo. Y relacion determinada que, como tál terminantemente de la pura totalidad á la pura particularidad, es *propia tambien*, y es propiedad en su género—y la primera—del pensamiento todo en la unidad dé su concepto absoluto. Pues ambos términos son de la interioridad del pensamiento mismo en unidad. Y, en su terminante determinada relacion, ambos *se dicen* y *refieren* y pertenecen á la misma interioridad en unidad del pensamiento.

Y, siendo estos términos de la total y primera distincion en la interioridad del pensamiento los extremos, que con la respectiva distincion dicha caben en la unidad (y unidad de pensar);—y expresándose todo él como dentro de sí en esta su extrema distincion—con la relativa-extrema oposicion entre los términos—del todo y la parte, ó el pensamiento en modo de su pura totalidad, del un extremo, y el pensamiento en pura parte y en particular modo, del opuesto interior lado,—se sigue: que, el pensamiento es, en toda su interioridad é interior determinacion (los infinitos determinados pensamientos de que nos sabemos en la razon=en la unidad racional del pensamiento mismo), al modo tambien de su total y primera distincion hallada en la unidad de su concepto propio; que, en toda determinacion suya (en todo pensamiento determinado, máximo ó mínimo relativamente), se da y puede hallarse esta distincion en los respectos de puro todo y total, de un lado, y de pura parte y particular, de otro: en lo que está la *claridad interior* del pensamiento en su unidad, y puede y debe estar la claridad tambien (pura y primera) de todo particular pensamiento que pensamos y formamos en el tiempo (1).

(1) Y donde no lo está, y no podemos distinguir al punto el pensamiento en el hecho y acto presente (con toda su individual determinacion) y el mismo en el todo, en la *idea* á que pertenece; y con esta cierta total distincion, el pensamiento en las relaciones de su precisa determinacion

Y se sigue, que los términos (términos-terminantes=determinantes) de todo y parte, en sus extremos de *puro* todo y *pura* parte, se dan dentro-determinadamente del pensamiento, indivisamente uno de otro en su misma distincion y relativa oposicion; pues, en tal su oposicion, expresan ambos *superiormente* los extremos interiores respectos del pensamiento mismo en su unidad. Son, pues, y sostienen indivisamente de uno con otro—en la igual superior interioridad de ambos—su misma oposicion, cuanta pensar cabe, del pensamiento en puro todo y totalidad del mismo (y en tal modo) contra el pensamiento en pura parte y en tal modo particular (é individual actual cerrado) del pensar.

Y se sigue, que el pensamiento, en toda su unidad (en el todo de su unidad=en la unidad de todo su sér, el propio y único á su modo), sostiene tambien y terminantemente toda su interioridad en el todo de ella, con la distincion y la union asimismo de sus totales interiores términos, y, entre sí, los extremos que cabe, como todo y parte. Y la sostiene de toda la unidad de su propiedad misma, y en tal razon (determinante) dentro de todo él, *superiormente* (y en tal superior determinante modo) sobre la pura relacion y entrerelacion—en distincion, como en union—del todo y de la parte en el pensamiento mismo interiormente (1).

---

presente con su *idea*, segun todas compuestas razones de unidad (clasificacion—órden—causalidad—condicion—conexion.... en general y en el tiempo=en la *ocurrencia* del pensamiento actual), ese pensamiento no está en sí, ni en su unidad; ni está ni piensa *en respeto* de su particular á su total (ideal) pensar; ni está ni piensa en su propia conciencia y verdad. Y por la ley de las relaciones, tal pensamiento, falso en sí y dividido consigo (distraido de su unidad), piensa inevitablemente á este su modo toda realidad=Dios y el Mundo, y todas las cosas que piensa (pues, segun lo visto, del pensamiento á la cosa—en distincion y relacion—no media nada). El pensamiento comun-relativo, hoy aún, es pensamiento á medias, no claro ni entero en sí, ni racional consigo en sus propias relaciones (no es libre en su propiedad). Está aún más impresionado y *afectado* de su relacion exterior, que conscio y libre en su propiedad (y propias íntimas relaciones) en esta y para esta su relacion con las cosas.

(1) Para entrar en el sentido y verdad de esta deduccion, consideremos el pensamiento, nó como en su nuda propiedad, exclusivamente de todo otro sér y propiedad—con estrecho pensamiento—con sólo el entendimiento, sino considerémoslo en la razon, *racionalmente*, ampliamente, en las *razones* para ser y en las que es y se funda y subsiste en a concepto y

Y se sigue, que esta terminante superioridad (y primera en la unidad) del pensamiento, como de toda su propiedad adentro, sobre sus relativos extremos indicados debe darse (y poder reconocerse) en tal superioridad dentro del pensamiento mismo en dichos términos, como de todo y de parte, y de uno á otro relativamente, en todas sus formales y, bajo la unidad superior del pensamiento (en su propiedad misma), interiores relaciones, en la forma—al modo propio de aquél—de contínuo relativo respeto y respetos de pensamiento (y dentro del pensar mismo en el tiempo—en su tiempo é historia) entre el pensamiento al modo de puro todo y total, desde luégo, y el pensamiento como en puro inmediato tal y de inmediato á particular, y en tal relacion, de la opuesta interior parte; y esto, en razon y bajo el superior racional respeto en ellos al pensamiento todo en su unidad, cuya interioridad componen distintamente, en relativa union y oposicion extrema, el todo y la parte, al propio modo del pensamiento mismo (propiamente pensando, y pensando en el tiempo, y en continuidad, ó en historia=en la Historia del pensamiento—en el individuo como en el todo del sér racional).

b) Reconocimiento de las esencias y esenciales razones—ha-

---

actividad intelectual propia. Y considerémoslo, al propio tiempo, en cuanto con él comunicamos, decimos, con las *cosas mismas*, con todas ellas, *otras* que él puramente; y comunicamos con ellas, pensándolas, esto es, como dentro del pensamiento, entendiéndolas, en su verdad y realidad. Donde el pensamiento, en su propiedad, debe ser algo de la propiedad de las cosas, como sobre él, y ser al modo de la realidad misma en todas las cosas que él piensa y conoce, se dice *objetivamente*. Y estas razones totales y primeras á cuyo modo es el pensamiento, como igualmente es toda cosa, otra que él *con* el mismo, son las consideradas aquí en esta *deduccion*. Y de que el pensamiento es en sí (en su pura propiedad, á distincion de la cosa =del sér) y dentro de él mismo hasta en su última determinacion y término, segun las dichas razones deducidas (y otras que aquí no consideramos), tenemos entera y firme seguridad en los términos y razones totales (totales en unidad) consideradas:—unidad—todo de unidad—interioridad—distincion interior como en unidad—extrema y primera distincion de todo y de parte,—con las relaciones y respetos de estos términos todos como en unidad, y todo real de unidad. Y con esta total seguridad en las razones y *racionalidad* del pensamiento, debemos hallar, bajo el concepto propio del mismo y en él, los términos correspondientes á tales razones y relaciones totales suyas; y segun en la inmediata *reflexion* del pensamiento los conocemos por otro modo (el llamado analítico, ó reflexivo-inmediato).

lladas hasta aquí como sobre el pensamiento—en el pensamiento mismo.—Segun todo lo dicho del pensamiento, mirado sólo como propiedad de un sér, y en el sér, pues, y esencia de tal propiedad, segun el sér y sus esenciales razones, en fundamento de la misma (como de todas sus demás propiedades en su lugar), resta, en conclusion, conocer estas esencias y esenciales razones, aquí ámpliamente halladas como sobre el pensamiento (en su preciso—estrecho—sentido), en el pensamiento mismo en su propio concepto, y como dentro precisamente de él, para hallar con cierta razon la propiedad determinada, que consideramos, del pensamiento racional=la reflexion (lo cual haremos aquí sumaria y capitalmente sólo).

Conocemos el concepto propio del pensamiento (y el ámplio comun de tal propiedad): que el pensamiento es—del conocimiento y en él—la actividad de hacernos presente la cosa, como la misma en sí, distintamente de mí, y, en tal su distincion, presente á mí mismo:—cuya pura presencia es el *conocer* (el *ver*, en todo y su puro sentido) con su inherente actividad y actividad en el tiempo=el pensar. Y tal que, considerado de parte del sér (cuya propiedad es), como el sujeto (1) de ella, se llama: el pensamiento.

---

(1) Sujeto dice, en su total y primer sentido, el sér y el sér en su unidad, y en toda razon de unidad del sér adentro, en su interioridad, como hácia su interior última determinacion, en propiedad y relacion, y á saber, en todas propiedades y relaciones del sér mismo, como para tal su determinacion en el sér, como el *sujeto de ello*. Y, siendo el sér mismo en su propiedad, en unidad y en toda razon de sí, el que se determina en su interioridad, en propiedad y relacion, y esto hasta la última determinacion de la realidad en él (esencialmente en razon), de aquí es el sér racional presente á su determinacion y desde sí mismo hácia ella y para ella por todos los medios grados, ó es el *sujeto* y persona de su interior determinacion. Y siendo la interior, é interior última determinacion del sér racional, la tál y propia de él mismo (nó de otro), que es, pues, el propio y mismo que es en sus últimas interiores determinaciones (como dentro-relativamente de él ó como de él hácia *otros* séres —como *otros* en su determinacion—), se sigue que el sér racional es tambien y es presente en su determinacion misma, y es persona en ella misma (nó accidente); en cuya última razon de su sér interiormente se llama *individuo=el individuo*, y tiene propia individualidad, Todo lo cual téngase presente.

1) Segun lo cual, y habiendo hallado que el pensamiento, como propiedad (propiedad esencial=esencia) del sér, es de tal fundamento, en su preciso concepto, un todo de unidad (como el sér es) en su propiedad misma, reconocemos esta esencia del pensamiento en la llamada: *conciencia=la conciencia.*

Tomamos aquí esta palabra en su puro absoluto sentido, ante todo determinado modo ó estado conscio, como la unidad de mi ciencia en la unidad misma de mi sér, ó bien, la unidad de mi sér en mi ciencia (sentido éste más amplio que el de razon); y áun ante el sentido de pura *consciencia* (pensamiento reflexivamente *conscio)* exclusivamente de nuestras demás propiedades en nuestra conciencia tál de ellas (de mí en ellas)—como la conciencia llamada *moral*, ó el llamado *sentido íntimo*, etc. Pues el pensamiento, en la unidad de tal propiedad en mí, no es todavía *exclusivo* de nuestras demás propiedades (del sujeto en el sér); y, aunque *distinto* de ellas en su concepto, está tambien en *unidad* racional con ellas mismas, en la unidad del sér y sujeto de todas, y sabido, pues, de todas en uno, con esta misma del pensamiento, y las piensa tambien (y se piensa de ellas) en su total conciencia.

Y entendemos aquí asimismo la *conciencia*, como la que en su pura propiedad, en unidad, no es puramente relativa á otras nuestras propiedades ó facultades, ni como de todo el sujeto es puramente relativa á otros sujetos, ni de ellos derivada á mí; sino que es en mí, como en todo sér racional, propia en su unidad, en la unidad del sér como sujeto,—es *conciencia.* Y con esta su esencial (firme, ámplia) unidad, y nó de otro modo, *se* refiere de suyo á todos lados, mira hácia todas las propiedades del sujeto, y al sujeto en una de ellas; y mira en el sujeto mismo hácia todos los séres. Y se refiere, decimos, el sér y sujeto que la lleva indivisamente en su esencial unidad. Segun cuyo total y total-primer (ámplio) sentido, la *conciencia* se hace impresion y acto y atencion de todas las relaciones del sujeto, para ulterior determinacion en su pensamiento.

Entendemos aquí asimismo la conciencia, en el sentido de que, en su pura propia unidad, es igual en todos los tiempos, modos, estados del sér racional, igual y conforme en todos los hombres ante todas subjetivas diferencias; donde áun los por tiempo ó

modo y estado determinado inconscios (inocentes—incultos—ignorantes) son, en la unidad esencial de la conciencia humana, y bajo ella en la relativa superioridad de otros sujetos, reconocidos y estimados en la *propiedad* (que ellos por tiempo no conocen) de su ciencia y conciencia, y son (bajo el seguro de la ciencia y la conciencia *radical*, y receptiva á lo ménos, en ellos) educados ó ayudados para despertar ellos mismos—en el tiempo—á su conciencia esencial.

Se entiende tambien *conciencia* aquí, en el sentido en que, áun sin especial reflexion, decimos: *el sagrado de la conciencia*=el *secreto* de la conciencia (es decir, tan propia como la persona misma, cuyo esencial sér—y su esencial y primera conciencia, pues,—es más íntimo en su propiedad que en la pura relacion y relativa comunicacion del sujeto á nosotros) (1). O en el sentido en que, áun hablando de otros modos nuestros que el del puro pensamiento, decimos: *presencia* de ánimo, ó áun *presencia* de espíritu. Segun estas indicaciones, puede reconocerse en el pensamiento, á su modo, la esencia de unidad, en toda propiedad considerada ántes, y ahora conocida en concepto propio de aquél.

2) Hemos dicho luégo, que el pensamiento es (segun su preciso concepto, y fundamentalmente, se entiende, en el sér cuya propiedad es) un todo igualmente de su propia interioridad (ó una interioridad de pensamiento, ó es todo su contenido de pensamiento interiormente). Pues esta propiedad se halla de hecho (y observacion inmediata) en la *continuidad* (2) de nuestros pensamientos, de uno en otro, dentro de nosotros mismos,—como de ello nos sabemos, aunque en tiempo y momento estemos distraidos, aunque no lo pensemos (reflexivamente ahora ó luégo), y aunque no queramos.—Se muestra igualmente la interioridad toda en sí y propia del pensamiento en la correspondencia y concurso en todas relaciones de las facultades del mismo, como dentro unas

(1) Los sentidos de *sagrado de la conciencia*, *presencia de espíritu* y análogos, *indican* más de lo que dicen y de la limitacion de casos en que se usan. Debemos, pues, estar atentos á la deduccion y á nuestro puro pensamiento en el caso, sin fiar mucho del sentido representativo (figurado) de las palabras usuales.

(2) La *continuidad* es aquí la pura interioridad del pensamiento en la forma relativa de la sucesion y del tiempo.

con otras en un todo de unidad (en cuya ley de correspondencia se funda el plan de la educacion humana), como fantasía, memoria, entendimiento, razon (aquí sólo numéricamente contadas, sin la cualitativa determinacion de ellas ni su relacion en unidad) (1). Se muestra esta misma interioridad total-humanamente en el llamado *consentimiento* y *sentido comun* humano, en que los hombres se entienden y comunican desde luégo, unos con otros y de unos en otros, de algun fundamental modo, en toda su propiedad (y como partes interiores de un todo de unidad en el pensamiento mismo), como de antecedente y previsto para todo determinado *comercio intelectual*. Aun en el uso comun de hablar, en el: *Yo me entiendo=N. se entiende=Para sus adentros*, etc., se indica este sentido.

3) Hemos dicho despues, que el pensamiento — á su modo y propio concepto—es dentro de sí, en toda su distincion como de todo puro á parte pura (la extrema interior distincion en la unidad), parte tambien de lo que es, de pensamiento, es pensamiento en particular, y esto como de la pura propiedad del pensamiento mismo, inmediatamente (y en la forma del tiempo, de igual modo). Mas, *parte* no se entiende aquí, como en division del pensamiento (ni del sér en ello),—segun solemos pensarlo en idea de todo el pensamiento, como simplemente todo sin más,—sino como que de todo y todo-en-uno del pensamiento (y del sér y sujeto pensante), y todo inclusive de su concepto, es el todo de su propia distincion, y la extrema, á saber, dentro del pensamiento—en unidad—como de todo y parte (2), como todo contra parte

---

(1) Lo cual toca propiamente á la Psicología y á la Lógica.

(2) La entera claridad en esto pertenece al Sistema de la Ciencia, en la Filosofía. Basta aquí notar: que el todo que llamamos esencial=todo de unidad—es sobre lo que entendemos por *todo*, cuando en relacion con algo inmediato presente—en la realidad ó en el pensamiento—llamamos, por *contrariedad* y *excepcion* (y exclusion), á lo inmediato presente lo puro particular y parte, á lo que concebimos ó nos representamos (ó áun contemplamos sensiblemente: como en una bola y sus partes), *del lado opuesto*, lo todo y total de aquella parte. Semejante todo no es el todo esencial—el todo propio y primero en la razon (ni áun es el todo real del género en las cosas sensibles, como es fácil mostrar), pues tal todo no está en contrariedad, ni tiene su contrario relativo—como aquí lo consideramos con la *parte*, que se dice,—sino que

(y recíprocamente) y demás relaciones esenciales en este punto y términos del pensamiento todo en todo su concepto. Donde la parte y particular sér del mismo es tan real en su lugar (tan natural) de él, como su extremo relativo en la unidad (dividido al parecer en la realidad), el puro todo del pensamiento como sin la parte, que se llama la idea=el idear. Y, pues, en el sér racional finito se dá el sér y propiedad del pensamiento en toda su cualidad y concepto de tál—como la propiedad real del sér que piensa,—se dá tambien, segun lo antevisto, como un todo tál de su contenido (como toda una interioridad de pensamiento), y un contenido de sus extremos, á saber, relativamente entre sí, como puro todo y pura parte de pensamiento, y esto, natural y primeramente en el pensamiento mismo (y pensar en el tiempo) de uno como de todo sér racional y pensante. Mas esto de todo y parte en el pensamiento (como en el sér mismo) se entiende, nó como en lo que acaba y queda tál aquél, sino como en el principio de sus interiores esenciales relaciones en la unidad y como hácia la unidad final del pensamiento todo. O bien está el pensamiento

---

es un todo ya en relacion y relativo con su opuesto—la parte. Y tal todo con su parte, como á su lado y opuesta, son, nó puramente partes otra vez, sino el contenido en total *interior distincion* del todo esencial en unidad, ó del sér, como el todo de sér, el absoluto, ó de cada género. Y las relaciones todas en la realidad como en la ciencia (y, por ejemplo, en la ciencia de la cuantidad=la Matemática), tomadas desde tal comun punto de vista, *como el verdadero* y el *único primero,* son antes bien relaciones segundas incompletas en sí, y, tales quedando, son falsas inorgánicas (irracionales) en la realidad y en el pensamiento. Cómo ahora la primera distincion de lo real (y del pensamiento en la realidad de su concepto), como dentro del mismo, sea extrema-relativamente como de *todo* otra vez, pero á excepcion de la parte (del todo puro como exceptuada la parte), y recíproca-respectivamente; cómo así dèba ser y nó otra la primera distincion en el sér, y cómo en esta misma su distincion (que relativamente desde uno ú otro solo término parece pura division) sea el todo de unidad, todo otra vez, *todo* de sus relaciones; y qué sentido superior debamos, segun esto, dar á la llamada comunmente *parte,* la *parte...* todo esto, aquí indicado, sólo se aclara en el Sistema de la Ciencia. Pero queda sentado en este punto, para despertar, á lo ménos, el interés y la reflexion. En conclusion: el sentido del todo, como puro todo de una vez excepto la parte, corresponde en el pensamiento á la llamada *idea=ideas=idear.*

en este su tenor, como de extremo á extremo, en el plan interior de todas sus relaciones, segun su concepto.

Y en el tiempo, pues, y nuestra vida en el tiempo, como sér y sujeto pensante, se dá tambien nuestro pensamiento (sin espera ni dependencia ni derivacion de sér tercero) como parte, y se hace parte á su modo bajo muchos aspectos, y parte como contra lo puro todo del mismo (la idea pura). Y decimos *se muestra* y *hace parte* en el tiempo, nó como lo primero inmediato y de improviso en que se muestra, sino indicando en el hecho mismo algo inmediato y nativo, como lo todo en que se determina como parte en el sujeto. Lo cual se observa, por ejemplo, en el niño, que, en su comunicacion intelectual con nosotros, muestra, ántes del sujeto y modo particular de su pensamiento, un modo total inmediato, sin distinguir su sujeto del objeto, ni de los que lo educan. Y, en toda la vida temporal de nuestro pensamiento, los pensamientos determinados (individuales), de que nos sabemos, tienen siempre su primer motivo histórico en las llamadas *ocasiones,* y en tal inmediato (imprevisto, irreflexivo) modo de pensar nuestro en comunicacion con la realidad de todos lados (dentro como fuera).

Ahora, qué y cómo se muestra el pensamiento de suyo tambien, como parte y en parte de tál (y en el tiempo y modo del tiempo asimismo); y cuyo modo no es—segun todo lo visto—aislado ni cerrado ni adventicio en el pensamiento, sino que es total formalmente como parte y particular (de parte de todo el pensamiento), y es, pues, nativo; pero de modo que en su mismo sér de particular es abierto todavía á relacion con su contrario (el pensamiento en puro todo de tál como sin particularidad—el puro general (ideal) pensar) y á un todo de tal relacion (como dentro ambos extremos de la realidad en unidad del pensamiento á su modo),—basta indicarlo en hechos capitales.

Así, el pensamiento es parte de sí propiamente, en cada hombre, del todo que es él mismo, en todos los hombres, — de la comunidad del pensamiento humano —. Y, que es parte de un todo, lo muestra la comunicacion intelectual, nó como desde ántes y sin ella á ella entre los hombres, sino siempre como dentro y bajo alguna inteligencia, y como en continuidad de algo an-

tecedente (1). Y, que es, en este mismo todo, parte propiamente —en parte de pensamiento,— lo muestra el que en dicha comunion y comunicacion (áun de padre con hijo, de maestro con educando) sostiene su propiedad como parte otra que la opuesta, y esto con constante carácter en toda comunicacion intelectual (¡tantos pareceres como hombres!). Y, que como parte está todavía abierto y aspira (2) á relacion y relaciones propias y ordenadas, como de la parte con el todo (y, en tal sentido, áun entre las partes y particular comunicacion de hombre á hombre en su pensamiento), como en un todo de pensamiento humano, lo muestra, de un lado principal (fuera de otros coordenados), el movimiento natural del pensamiento mismo en el todo de la Historia, en sentido de efectiva comunicacion y propagacion de todos lados—como idea y enseñanza y educacion—en toda reunion sostenida de hombres. Y lo muestra íntimamente, en la cualidad del pensamiento mismo, su tendencia á formar al punto *sistema* (relacion de partes con su todo en razon de unidad) entre varios pensamientos dados de un género, y de aquí, gradualmente, sistema de sistemas; y sistema, asimismo, del pensamiento con la vida—de todo el pensar con todo el vivir,—como otra vez partes ambos de un todo superior y respectivamente de uno con otro en razon de totalidad. Todas cuyas manifestaciones del pensamiento, como en su vida y actividad en nosotros, no le son adventicias ni ocasionales, sino que expresan, en el pensamiento mismo, en su interior constitucion y consiguientes relaciones, como entre (dentro-entre) los extremos dichos del pensamiento en pura idea de tál y en pura parte y particularidad de él, las esencias y esenciales relaciones, ántes deducidas, del *todo* y la *parte*, como en el pensamiento tambien en semejantes modos y respectos dentro del mismo.

Esto sentado, observamos en nosotros y en cada hombre—en su pensar á nuestro alcance—semejantes términos del pensamiento, como dentro y entre los extremos de pensamiento en

---

(1) Ejemplos de ello tenemos entre los salvajes, los niños, los mudos, etcétera.

(2) O, mejor, aspira el pensamiento en su parte de tál.

puro todo (en idea = idealidad) (1) y en pura parte y particular de tál (2), con respectivas (y en el tiempo constantes) relaciones, como desde dichos extremos, en uno y el mismo hombre, dentro de su pensamiento (en la continuidad interior de su pensamiento).

Ejemplos. El pensamiento, como en parte y particular del mismo *dentro* de todo él, se muestra, nó sólo en el principalmente llamado pensar particular—como en impresion, intuicion, representacion sensible,—que se divide al infinito (en cada hombre y en uniones de hombres), sino que se muestra no ménos en el principalmente llamado (en el tiempo y la historia) pensamiento puro todo ó general (idea), que se divide tambien al punto en partes tales—en *sistemas opuestos de ideas*,—y se divide como pensamiento en idea pura con todo el pensamiento en modo particular inmediato. Y en el sujeto vemos, que la *idea* concebida se hace al punto parte y partido é interés de sí misma contra

---

(1) No hablo aquí de la idea ó ideas, como en reflexion y ulterior accion nuestra sobre ellas (en el sujeto), sino de la idealidad nativa en propiedad del pensamiento mismo y todo en el sér racional, desde luégo y antes de la reflexion del sujeto (y para ella).

(2) El pensamiento, á saber, que, desde luégo, y sin medio, ni especial reflexion, ni mirar á *idea* ni idealidad en sí, está inmediatamente en lo sensible y la sensacion y con ella, se la asimila y representa y apropia adecuadamente, y en ella hace pié para ulterior pensar, sin partir en esto como de su propia interna *actividad* determinante, sino como de su receptividad pura, en la que se hace *parte* y *con-parte* con todo lo determinado que se ofrece ante él; y esto mismo de receptivo y particular lo muestra como de suyo é inmediato igualmente, y como estando aquí y en este modo *en su lugar* (obsérvese el niño, la llamada *natural* curiosidad—la *impresionabilidad* intelectual, como *elemento* tambien por este lado de la total y ulterior actividad del pensamiento en el tiempo). La pura libre primera actividad del pensamiento en sí, y la pura *receptividad* con su extrema oposicion de *carácter* de una á otra, son elementos esenciales (queramos ó nó) de toda actividad compuesta ordenada de pensamiento y discurso. Esto es convenido. Mas aquí reparamos que tal ulterior concordancia y congruencia de estos extremos términos del pensamiento, en él mismo, supone que ambos son respectivamente—en el propio modo y carácter de cada uno—extremos permanentes de la *interioridad* del pensamiento en sí, en su unidad y pura propiedad y concepto, en tal propiedad del *sér que piensa* (del sér racional, como el sujeto de sus propiedades y de ésta). Y esto es lo capital que debe reconocer el filósofo.

otras ó áun contra todas las restantes que ella (1), y contra el modo particular (limitado, concreto en su base, como se dice) del pensar (2). De modo — y nótese — que, en la naturaleza del pensamiento, y como de toda y su primera interioridad, dichos términos extremos son claros é inconfundibles en su carácter; pero en el pensamiento en estado concreto del mismo en el sujeto pensante están tambien en estado relativo y en parte mezclado, aunque siempre bien discernibles en su oposicion y en su relacion.

Y, en cuanto al pensamiento como en pura parte y particular del mismo, y en tal estado en el sujeto, lo hallamos caracterizado en el pensamiento de ocurrencia sobre ocasion dada, en el puro práctico ligado al hecho inmediato, en el pensamiento estrecho y pueril, en el pensamiento tenaz en su límite y resistente á comunicacion, á disciplina ó á propagacion. Cuyos hábitos ó tendencias dentro del pensamiento (en el niño ó el hombre, en el pensamiento usual, ó el científico tambien, cuando es limitado ó exclusivo en su idea), acompañados á la vez de cierta secreta pereza y egoismo intelectual, con preocupado interés por el pensamiento y *modo de pensar* dado ó adquirido y poseido como bien propio y como lo último que resta—con otras subjetivas afecciones del pensamiento en el sér racional,—imposibilitan, mientras duran (en un hombre ó en la Humanidad), el movimiento libre del pensamiento mismo en su idealidad, y de aquí adelante, y sobre esta oposicion, á su pura libertad é interior armonía en la razon. Entretanto, y en la historia del pensamiento en el sér racional humano (en la Humanidad como en un hombre), no está exento ni puro del todo de tales particulares afecciones cada término y modo extremo del pensar, segun el carácter de cada uno.

La particularidad inherente al pensamiento se muestra igualmente en la *distraccion*, más ó ménos vencible, en los grados su-

(1) Con afecto de todo en su particularidad misma (presuncion).

(2) Donde es visto, que el pensamiento en la idea no es aún un todo racional y libre, y como todo de sus partes, sino que es aún exclusivo, y en ello es irracional al todo real, y es presuntivo y afectivo de totalidad en la misma *extrema* particularidad y oposicion, en que en su idealidad misma cae.

cesivos de la educacion racional, y que consiste en la *no presencia* del espíritu todo en su pensamiento, ó el estado no aún enteramente racional, en su unidad, de nuestro pensar, y de nosotros mismos—el espíritu—en tal nuestra propiedad. Pues la razon—y el pensamiento en la razon—es atenta y toda-atenta en sí propia (libremente) al objeto, y es una con él en la distincion misma del pensante con lo pensado (del pensamiento con la cosa).

La relacion en sí (áun ántes de reflexion subjetiva) del pensamiento, como (de inmediato) en parte del mismo, con el pensamiento, como en puro todo y totalidad de tál—en pura idea,—se muestra de extremo á extremo (como de uno con otro), dentro del pensamiento mismo y su historia, de un lado y como *hácia el todo real del pensamiento* (del que ambos son los extremos interiores), en la *presuncion* de totalidad y verdad que á uno y otro tácitamente acompaña—á su modo á cada uno (1).

Y de uno con otro extremo respectivamente, y en múltiple libre composicion, se muestra esta relacion primera (natural, como siempre de antecedente), desde luégo, en la recíproca necesidad del uno por el otro en la totalidad de su historia (en un hombre como en los siglos), en la efectiva y objetiva manifestacion en toda la historia intelectual del un extremo modo como del otro igualmente en la realidad de la historia misma (é inmediata verdad y testimonio para el caso), y del uno al lado del otro, como tambien de los intermedios entre ambos, en la sujecion con que á la larga y para su propia confirmacion y progreso necesita el pensamiento en un extremo (y como sobre tal base de pensar) del

---

(1) La presuncion en el pensamiento es el pensamiento que, en su misma *particularidad* bajo cualquier aspecto, se piensa *total* y *todo* positivo y comprensivo.

Pero no es éste el pensamiento total, y en tal razon (el racional), el cual es igual, sereno, circunspecto siempre en la realidad del objeto, y en vista y espera (no en *presuncion* de posesion) del infinito contenido del objeto, en el pensamiento. (No hablo aquí de la presuncion viciosa y maliciosa, que es infinitamente repugnante; sino de la presuncion natural y *confianza*—como *a priori*—con que descansamos en un pensamiento, ú órden de pensamiento legítimo, como en representacion de toda la esfera del pensar, y áun involuntariamente miramos—en relacion—todo otro pensamiento, bajo nuestro *punto de vista*, que decimos).

pensamiento en el otro extremo, como base tambien de reflexion y discurso.

Y hallamos esta relacion natural y primera—y como de *sus propios antecedentes* (ó como de fundamento en la homogénea totalidad de los términos y relaciones consideradas)—en el hecho comun y característico de que el pensamiento, como *pensamiento total* humano, se determina al punto dentro de su historia en pensamiento que aprende y pensamiento que enseña (receptivo y activo-determinante, en su misma interioridad), como de mútua inteligencia entre los extremos de *pensamiento-maestro* y *pensamiento-discípulo* (1), en su misma extrema oposicion dentro del sujeto humano; y con la recíproca relacion de que, de un lado, el pensamiento-maestro, cuanto mejor es y mira todo á su extremo relativo (receptivamente), tanto mejor es en sí en su determinante actividad; y su extremo contrario, cuanto más se intima en su predominante receptividad con su opuesto, como parte viva del mismo, más clara y propia halla al cabo su característica diferencia y su libre idealidad (la originalidad de su propio pensamiento) (2).

4) Hemos dicho, además, en la deduccion (en la que consideramos el pensamiento sobre y para todo él, como propiedad del

---

(1) El pensamiento, como en parte y particular del mismo, no es malo, ni falso, es natural y bueno en su pura propiedad, y legítimo dentro-extremamente del pensamiento, de este lado, segun lo visto. Es malo y falso, cuando no mira á su otro extremo ó lo rechaza, en su propia incultura é indisciplina ó negligencia. Es malo, cuando presume tenaz y maliciosamente la totalidad y verdad del pensamiento para sí. Es malo y falso, cuando él mismo se divide y distrae (en la curiosidad—la novedad, la ociosidad, la afectacion...) sin razon cierta á su alcance, y olvida el sentido de *ley* en su mismo límite, ú olvida el sentido sério y atento al todo y á más y mejor pensar, en lo posible á él en sus límites.—El pensamiento *ideal*, en su afectacion de racional (el *racionalismo*, no la racionalidad) cae de su propia bondad y verdad en vicios análogos, y está en propension contínua á ellos, si no tiende él mismo al pensamiento racional en unidad é interiormente armónico en sus extremos, y del uno al otro.

(2) Donde es visto, que, en nuestro sentido, no es ésta una mera y primera-histórica relacion de maestro á discípulo, y de aquí simplemente adelante. Sino que en la naturaleza del sér racional, como pensante, y en la naturaleza del pensamiento, es esta relacion (bajo los nombres usuales dichos, pues no hay otros á la mano) una relacion como de toda la inte-

sér—sér racional): que el pensamiento es de toda su propiedad en unidad, y propia-interiormente entre sus extremos, el pensamiento superior á éstos, en la interioridad del pensamiento todo, como *sobre sí mismo* en todas sus determinaciones, ó es el pensamiento en la unidad de su superioridad, y en tal relacion con los extremos todos del pensamiento (en modos y términos y relaciones), indivisa aunque distinta-extremamente, en su superioridad misma, dentro del todo.

Con estos caractéres conocemos en deduccion el pensamiento llamado racional, y la razon en la propiedad misma del pensamiento, segun el sujeto y sér, cuya propiedad es, y que, entre otros y todos los séres que muestran pensamiento tambien, se llama el sér racional, ó el sér de razon.

De hecho, hallamos en nosotros el pensamiento racional y la razon en todo nuestro determinado pensamiento, en sus propios interiores modos, actos, relaciones, indiviso con todos y cada uno dentro del pensamiento mismo (y de toda actividad del pensar), pero en su distincion de superior—en su superioridad. Basta indicar los caractéres y señales de hecho como se muestra dentro del pensamiento, bajo varios aspectos para él, la racionalidad del mismo, ó la razon, mirando en esto á su manifestacion natural y primera (piénselo ó nó reflexivamente el sujeto). La superioridad del pensamiento, ó el pensamiento en su propia superioridad, como *razon*, está presente en el sér racional en todo su determinado pensar: por ejemplo, en el que yerra, en el conocimiento de ello y deseo de reforma, ó áun en el que no lo conoce ó no quiere conocerlo, está negativamente en la desestima del propio pensamiento, en el escepticismo, etc.; en el que piensa rectamente está en la tendencia á mejor pensar de todo su

---

rioridad del pensamiento entre sus mismos extremos, y relacion como de sus propios antecedentes en la unidad del pensamiento mismo y todo en propiedad del sujeto y sér racional: y mediante la cual, y nó otra, el pensamiento se fecunda y cultiva esencialmente en su intimidad, y se educa como de dentro al todo y hácia arriba en su *racionalidad* misma (en un hombre como en toda la Humanidad), para su superior (y el supremo posible) conocimiento, como de todo él á todo el objeto—el sér=la cosa en sí.

pensamiento, á *sobreponerse* enteramente sobre el modo anterior; y otros delicados vínculos, de que debemos sabernos para reconocer la razon científica y lógica en su propia superior naturaleza; está en el sentido comun en el carácter imperativo: *sé razonable*, *eso no está en razon*, ó áun tomada la razon por la equidad en el pensamiento. La razon, en suma, nunca es *abstracta* (pues no tiene su contrario extremo, como la idea ó la intuicion sensible).

Hallamos, pues, en la observacion del pensamiento, en su racionalidad, conformemente á la deduccion: que el pensamiento racional se muestra, indivisamente con el relativo (esto es, el pensamiento como de inmediato á particular, y de aquí en relacion dentro de todo el pensamiento), en forma de regla, en unidad y plan de sí mismo, ántes, en medio, como despues del pensamiento determinado (y en su unidad de tál=individual), bajo los modos, á saber, de *plan*, de *posibilidad*, de medio y medios, de condiciones, de educacion y disciplina, de juicio, con variedad de aspectos, segun los estados del pensamiento relativo dentro del todo y bajo el racional pensar; pero con unidad de carácter y en correspondencia de unos aspectos con otros de la racionalidad —sistemáticamente.—Mas, como pensamiento determinado, con predominante oposicion yá como de puro todo á parte (de la idea pura contra la intuicion inmediata) dentro de todo el pensamiento, no se muestra el que llamamos racional. Y, bajo el aspecto de la determinacion que decimos, siempre se ofrece como el *determinante*, con toda distincion, en su misma relativa indivision con el pensamiento determinado.

El pensamiento racional no se abstrae (dentro del pensamiento todo) de ningun extremo término y modo del pensar. Está—en la total interioridad del pensamiento—con cada término ó esfera determinada del mismo (atendamos ó nó á ello en el acto, pero en general no sin alguna cierta indicacion). Y está, nó confuso con el determinado pensamiento en el caso, sino claro y terminante en su superioridad (única como ella, en la unidad del pensamiento todo), y más terminante, cuanto más determinado y proporcionado en sus relaciones es el pensamiento relativo. Y así se muestra, en cuanto al instante nos reconocemos, en nuestro determinado pensar, derechos ó torcidos, y demás modos como al-

rededor y sobre nuestro mismo pensamiento, en vista de todas sus relaciones perceptibles—segun la cultura del sujeto—como hácia él mismo en su punto.

Y, para ello, y á la vez que con cada pensamiento determinado, está el racional presente respectivamente en las relaciones, enlaces, conexiones, condiciones próximas á cada determinado pensamiento ó estado de pensar. Y está *claro, desinteresado, libre,* en estas relaciones, pensándolas en su propia ley (distincion y union segun unidad) con el pensamiento individual presente (1). Pero quedando, en toda y su única superioridad, en la interioridad del pensamiento todo, y en tal unidad, sobre todos determinados extremos y extremas dadas relaciones; ó bien, estando propiamente solo en su *superioridad.* Y, pues ésta es una—en la unidad de todo el pensamiento sobre sus extremas determinaciones,—media de éstas á aquélla una distancia, *relativamente* inacabable por el determinado particular pensar, dentro del pensamiento todo en el sér. Pero, en esta misma distancia relativamente inacabable, es el pensamiento determinado siempre interior é íntimo con el pensamiento racional; y en esta *indivisa interioridad* es aquél infinitamente ampliable—en la llamada cultura ó educacion intelectual de hombres ó pueblos—en gradual comprension de relaciones concebidas y en subordinacion correspondiente de éstas á la ley de totalidad del pensamiento en ellas mismas, segun la razon: con unidad en la verdad; con infinita gradacion en la interioridad de la misma verdad, como desde los extremos del pensamiento hácia dentro consciamente bajo su todo superior, en el sér racional: que es el plan de la razon en el pensamiento.

Segun esto, el pensamiento racional no tiene desde luégo estado ni aspecto determinado, ni claridad de aspecto ó perspectiva

---

(1) Esta esfera y atmósfera interior del pensamiento en el sér racional, como alrededor y sobre todo determinado modo, estado ó série cierta de pensamiento en el sujeto (hombre ó Humanidad), jamás falta en el sér racional mismo, como el que piensa siempre dentro de un todo homogéneo y bajo una totalidad homogénea igualmente—*superior,*—y piensa en tal forma, quiera ó nó, reflexione ó nó en el tiempo sobre ello, ó reflexione derecha ó torcidamente.

en sí mismo; ni ménos es visible ni definible desde otro; sino qne en su única superioridad, en la unidad del pensamiento todo (ó en su supremidad), tiene en sí y hácia dentro todos los aspectos del pensamiento mismo originalmente, y respectiva-ordenadamente con cada determinado pensamiento, como en la clara esfera (atmósfera), en que él mismo se vé (derecho ó torcido). Y, en su misma superior unidad, tiene, como desde los extremos del determinado pensar, una infinita gradacion de claridad interior, con toda distincion de grado en grado.

Sólo, pues, en la cosa y como de cosa vista—en el sér y sujeto racional—á la propiedad vista en ella, que llamamos el pensamiento, y en la propia consiguiente unidad de éste como hácia dentro en sus extremos, sobre ellos mismos en el sér, entendemos la superioridad del pensamiento racional ó de la razon.

Y de aquí decimos, que la razon no se engendra, como dentro del pensamiento, por algun pensar determinado (aunque, en el sujeto, se cultiva interiormente, como desde los estados relativos del pensamiento hácia la racionalidad de ellos mismos). Ni tampoco se encierra únicamente en el pensamiento; sino que, en la unidad del sér racional, es la unidad del mismo en su pensamiento, como con todas sus restantes propiedades; y con esto indivisamente, y como en vista de esto en el sér y sujeto, es en la propiedad del pensamiento, ó del sér y sujeto, como pensante, la unidad de esta misma propiedad, como de todas las demás y con ellas, en la unidad misma del sér. Y es esta unidad total y ampliamente, y siempre supuesta del pensamiento en sí, en su naturaleza misma de tál en el sujeto. Y, entónces, determinadamente y respecto á toda la esfera del relativo pensar ó de las relaciones del sér en el pensar, es la razon, otra vez, en la unidad total del pensamiento, la superior, la determinante sobre todos los relativos estados del mismo: ó es la razon propiamente dicha. De modo que, la razon, que reconocemos en el pensamiento, no es otra que la total unidad de éste en tal propiedad del sujeto y sér racional (segun lo definido); en cuyo total sentido todo nuestro pensamiento y pensar es racional y tiene racionalidad,—*la del sér mismo* que piensa,—sépalo ó nó en el tiempo; y áun pensando irracionalmente, en el tiempo, ó sobre término dado, es racional en

que lo sabe, ó puede saberlo, y en general llega á saberlo, y, si no lo sabe en su pensamiento reflexivo, lo siente y experimenta; donde la racionalidad queda como el carácter de unidad de todo nuestro pensar en nuestro sér. Y con esto determinadamente la razon activa, que decimos—científica ó lógica, ó práctica,—es esta misma unidad, como activa y directiva dentro de todo el pensamiento en todas sus propias relaciones, segun las relaciones del sér en su pensamiento mismo. (1)

Segun lo dicho tambien, la razon no es concebida ni conocida propiamente por determinado tercer pensamiento (ni de un tercer sujeto, ni de infinitos en número); pues, en su única superioridad—en la unidad del pensamiento—sólo se conoce por sí misma: no tiene su correlativo en el conocer, como fuera de ella. Y nosotros, en la comunion y comunicacion relativa de pensamiento en que vivimos entre unos y otros—la humana como la científica,—no nos comunicamos propiamente la razon ni la conocemos por solo la tradiccion y relaciones de unos á otros, áun de infinitos, aunque sí tomamos notas de distincion para reconocerla en nosotros mismos (Yo el que pienso—entre mí—en mi *conciencia* (2)). El pensamiento determinado concibe desde su lugar la razon incompletamente, y áun á modo de oposicion consigo, ó como en negacion en parte de sí mismo (de su carácter exclusivo y subjetivo), ó como *ampliacion indiferente* de su propia determinacion. Pero, una vez en la razon y estado de razon en aquella esfera y modo de su pensamiento, concibe y conoce

---

(1) El sér racional es, lo primero y como en el pié y esfera de su sér, un sér de relaciones universales, y de pensamiento, pues, universal en relacion. Y con todo esto es, única y característicamente, el sér de la unidad proporcional de estas relaciones mismas *consciamente*, como de todas ellas en unidad (nótese para lo ulterior.)

(2) Ciertamente nos entendemos unos á otros, y nos consentimos en lo que es razon; donde parece que ésta se comunica por relacion. *Relativamente*, no lo negamos, y así debe ser, pues la razon es, sin perder su superioridad, relacion tambien. *Pero propiamente*, como razon, es incomunicable por relacion, ni por infinitas re aciones. Y, cuando los hombres se conocen y consienten en lo que es razon, conocen sólo un juicio último de ella (un razonamiento). Y la conocen, nó por respeto de hombre á hombre, sino de todos con sentido de respeto y sujecion superior.

enteramente todo su pensamiento relativo (ó estado de ello), y conoce sus antecedentes, sus relaciones ulteriores y consecuencias, y hasta el principio de su error relativo precedente (1).

Es otro carácter de la razon, fácilmente observable, el de su universal asimilatividad á todas las relaciones y relativos estados del sér racional y sujeto de su pensamiento en éste mismo. Pues, como de naturaleza que es de todo el pensamiento, hace asiento con propio carácter, apénas asienta y se enlaza en algunas relaciones el pensamiento mismo interiormente. Y, segun esta asimilatividad de la razon, halla el sujeto en un estado dado, por extraño y contrario que parezca al principio, una cierta razon y esfera de razon, es decir, se conoce pronto en una totalidad de relaciones alrededor y sobre él en su estado presente, á las cuales (más ó ménos claras, segun la cultura del sujeto) refiere y enlaza positivamente dicho estado en pensarlo y sentirlo, formando como un todo é interioridad de relaciones (una esfera interior de pensar), en la que se halla bien y se connaturaliza (se acostumbra, como se dice). Lo cual, sin la racionalidad libre del pensamiento, fuera imposible á la limitacion del puro relativo pensar. Y, asimismo, cuando el pensamiento individual se tuerce ó declina de la razon total del pensamiento (en todas sus relaciones, como *sobre* ellas mismas, ya piense un hombre ó pueblos y siglos), ó *se estrecha* del plan total, en unidad, de la razon, perdiendo de vista ó pervirtiendo las relaciones y aspectos totales (y respetos=vistas de razon), que en aquella esfera del pensamiento debió tener presentes, pronto halla, alrededor y dentro de sí la razon (su naturaleza racional en el pensamiento), por muchos secretos delicados modos, y segun la cultura del sujeto, en todos los grados y aspectos, en los medios y resultados de su pensamiento, ó como advertencia ó consejo, ó juez, segun la ley de la naturaleza en el pensar.

---

(1) De esto es ejemplo todo hombre en la historia de su pensamiento, cuando tras esfuerzos para vencer un límite dado de su pensar (con las señales ántes indicadas) halla al cabo una superior claridad, seguridad y libertad, donde sólo le extraña su obcecacion y preocupacion anterior. Lo mismo digo de los pueblos y de la Humanidad en su historia, y en la historia de su pensamiento, *dentro de aquélla*.

No siendo la razon, ni el pensamiento en la razon, este ó aquel determinado pensamiento (ó estado ó modo de determinado pensar en determinado sujeto ó infinitos táles en número), sino que con todo pensamiento determinado es al punto el determinante (el superior, la regla, la esfera) indivisamente, en tal distincion misma, dentro del pensamiento todo en su unidad (en propiedad tál del sér y sujeto pensante); y guardando, por tanto, el mismo carácter en el todo como en cada parte del pensar determinado, se muestra, pues, la racionalidad del pensamiento y la razon, en tal su unidad sistemática (orgánica), en todo determinado pensar (estado, modo ó esfera), máximo como mínimo relativamente, en el sujeto, sin diferencia, en este racional carácter, del pensamiento elevado ó el inferior, de un hombre ó de toda la Humanidad. Pero, en esta unidad de carácter por toda la (infinita) interioridad é interiores relaciones del pensamiento mismo (en tal propiedad del sér), tiene la razon sus *grados* propios (infinitos) asimismo, segun, á saber, el grado de interioridad é interior cultura del pensamiento en el hombre, en que se expresa proporcionalmente la racionalidad de este último en el sujeto mismo (ó sujetos bajo un comun estado de su pensamiento). En lo cual se dan, pues, infinitos grados de la racionalidad y la razon misma hácia dentro en compuesto con la interioridad del pensamiento (infinitamente ampliable en relacion) en el sujeto; pero bajo una unidad del sér racional en su pensamiento, en la unidad, en la interioridad é interior extrema distincion del mismo, con union interior igualmente en unidad, ó con carácter racional.

Es tan de unidad dentro de todo el pensamiento (unidad interiormente sostenida, orgánica) el pensamiento racional con el relativo, con toda la distincion dicha entre ambos, que el sujeto toma parte con la razon contra sí mismo en su relativo (preocupado, errado) pensar, quedando, sin embargo, en la unidad indivisa de su conciencia (de él mismo). Y es á la vez tan de propia distincion el pensamiento racional y la razon consigo misma en esta su relacion con el determinado pensar dentro de todo el pensamiento, que el sujeto, pensando en toda razon sobre relaciones y esferas dadas, piensa irracionalmente sobre esferas diferentes, ó coordenadas ó superiores, sin que en ello se divida ni

contraríe en sí la unidad de la razon ni la de su total relacion con el determinado (particular, empírico, histórico) pensar; sino que se contraría y opone (y, temporalmente, se divide en ella misma—como en razon y sin-razon) el pensamiento relativo limitado del sujeto en la unidad interior del pensamiento mismo, en que camina éste gradualmente en su racional como en su relativo pesar. Donde es visto, que la razon no se muestra en todo su carácter sobre el estado ó estados determinados del pensar relativo, ni de improviso, ni como entidad ni *idea* aislada intelectual; sino sobre las relaciones dadas y de todos sus modos realizadas (hechas, formadas) entre sí, y al grado y paso de estos estados, como sobre ellos en el sujeto (hombre ó Humanidad); y así camina como hácia dentro del pensamiento con la relacion y el relativo pensar, sin dividirse ambos en su respectiva-esencial distincion. Y, cuando, como cabe bien en la naturalidad (espontaneidad) de todo el pensamiento—en puro y libre pensar,—se manifiesta éste como de improviso y contra el estado relativo del pensamiento (ó série y sistema de pensamiento en el hombre ó la Humanidrd), llamándose *razon*, no es aún tal razon que dice en el interior concierto de su superioridad con el estado relativo del pensamiento en el tiempo (segun la ley de total interioridad en unidad, en cuya unidad es la razon la superior), sino que es sólo el anuncio de la razon en el sujeto sobre estados dados del mismo en su pensamiento—la *idea*, que se dice,—pero necesitada de larga elaboracion en sí y con el relativo (empírico, histórico) pensar, para ser orgánica (un racional discurso) con el pensamiento relativo en el tiempo (1).

La razon, y el pensamiento en la razon, es puro respeto y respectividad en su modo de pensar con todo lo restante dentro del sujeto en su pensamiento; y en tal respectiva forma, nó en nuda directa relacion, ni simple direccion, procede en todo el pensa-

(1) En esta su primera forma—en el sujeto—turba más bien todas las relaeiones y el relativo estado del pensamiento en aquél (y la vida en consecuencia). Mas esta perturbacion no nace primero, ni de la idea en sí, ni del estado relativo del pensamiento, sino de la limitacion del sujeto en el tiempo dado (hombre ó Humanidad) respecto á ambas esferas del pensar y de sus totales relaciones, consideradas por él desde tiempo y circuns-

miento. Y donde así se manifiesta en el sujeto (en su pensar ó vivir), no es todavía la razon en su propio y todo carácter superior, sino una semejanza de ella en el sujeto (que toma—en su límite—su *idea* de la razon por la razon misma, ó el racionalismo por la racionalidad). Y debe, pues, el sujeto rehacer en sí su pensamiento todo (histórico), y mirar más claro y derecho, para reconocer la razon, que lleva consigo sin conocerla ni saber usarla lo bastante.

Respeto y *respecto* es la relacion (y relativo pensar), que en medio de su determinacion y determinada direccion mira á los términos propios de toda la relacion de ambos lados en la unidad de la cosa y la del sujeto mismo; y, sólo bajo esta total vista (vista en respeto) y segun ella, mira á la relacion y direccion determinada del pensamiento (en el hombre ó en la Humanidad). Pues la razon no está *enfrente* directamente de las relaciones, sino enfrente como de todo alrededor de ellas en la unidad misma de todo el pensamiento hácia dentro en relacion (segun es el pensamiento propiedad del sér y sujeto pensante). De aquí la razon mira al determinado pensar, bajo infinitos respectos, que todos le tocan de algun modo, como desde el todo á la parte; y respectos, digo, de todos lados, modos y grados del pensamiento todo en el sujeto, uno en éste y en sí mismo sobre todas sus interiores determinaciones tales y relativas entre sí. Mira, por ejemplo, la razon, sobre todo determinado pensar ó estado de ello, á los *antecedentes*, á las *pertenencias* y *consecuencias*, á las *conexiones* y *condiciones* y *concordancias* de todos lados del pensamiento, y hasta al *accidente*; y con grado infinito en estas totales referencias á y segun la unidad del pensamiento todo. Y en el pensamiento mismo determi-

---

tancias dadas. Debe, por tanto, el sujeto ampliar en sí el límite de su pensamiento y de todas sus relaciones, sin intervenir preventiva ni prejudicialmente el concierto entre ambas totales esferas de la interioridad del pensamiento mismo (lo todo puro y la pura parte=la idea y el pensamiento concreto=el racional y el relativo pensar), dando en sí *medios* en que sin capital perturbacion para él se contrapongan y prueben en relacion, y cada uno en sí de consiguiente, el pensamiento ideal y el relativo, de modo que gradualmente influya y reine al cabo en un estado superior de su educacion la razon sobre el relativo pensar, en concierto interior con éste mismo.

nado penetra la razon como dentro de él en su infinita restante determinacion, y lo indaga segun los mismo respetos y razones totales dichas. En suma, el pensamiento racional no deja aislado el pensamiento determinado (inmediato individual) en su simple determinacion y tal direccion. Lo rodea al punto, y de todos lados, de relaciones y respetos en sentido de totalidad, en proporcion con la esfera, modo, estado del pensamiento particular. Pero en el sentido de la totalidad puede y debe caminar el pensamiento racional progresivamente, y así sostiene su propia superioridad en tal esencial respeto sobre todo determinado pensar (en el sér y sujeto pensante). Y en este modo de obrar es la razon propiamente en su *única* superioridad (en el pensamiento científico, como en el práctico, con igual ley) la razon del sér mismo (la razon esencial=la racionalidad) en su unidad y en la unidad de todo su pensamiento dentro-relativamente de él.

Siendo la razon el pensamiento mismo en su unidad, como hácia dentro (y todo-dentro) del pensar (y pensando) en sus extremos inreriores modos—de idea y de intuicion inmediata—sobre ellos tales (terminante y determinadamente), la razon, ó el pensamiento en la razon, es la única superior, la suprema dentro de todo el pensamiento; y sólo es una. De aquí, es categórica en su verdad, ó es de una voz y dictado, una vez aclarado en el sujeto su pensamiento relativo segun el caso; conforme á lo cual suele llamarle la razon (y el pensamiento en la razon) *imperativa*, mirando en tal sentido principalmente á la voluntad y la esfera consiguiente de la actividad en el tiempo (en la vida práctica, individual, comun, y de una á otra), sobreentendiéndose el *imperativa* como dentro tambien de todo el sujeto (áun en el sentimiento). Mas, propia y primeramente, en el sér y sujeto pensante, es imperativa en el pensamiento mismo, cuando éste, una vez interior y apropiado consigo en sus estados y aspectos relativos particulares (ó sobre un objeto ó sobre el objeto de toda su vida), halla en sí relaciones totales y primeras en aquella misma esfera ó modo del pensar—las llamadas *convicciones*,—de que nos hacemos *conciencia*, como obligados á pensar de aquel y nó de otro modo. Y, entónces, y nó ántes, es la razon (legítimamente en el sér racional) imperativa, ó dicta, dirige y manda en las restantes relaciones del

pensamiento en el sujeto (sentimiento, voluntad; y las generales de la actividad en ley, medida, proporcion etc.) Aquí observamos que, siendo la razon en el pensamiento, una vez hallada y reconocida, segun el caso, infinitamente clara en su unidad, y de una voz, ó *categórica*, es, como de unidad adentro del pensamiento en sus interiores relaciones, infinitamente clara y fácil (1). Y siendo la razon en su superiorioridad, y en tal respecto, íntima en todas relaciones con el determinado pensar sobre él mismo en la unidad interior del pensamiento en el sujeto (en uno, como en todos los séres racionales igualmente), hallamos aquí, que es posible al hombre en pensamiento reconocer reflexivamente la unidad y verdad sistemática del pensamiento racional ó de la razon, como la que, en la unidad del pensamiento mismo dentro de él, y hácia dentro superiormente, toca con visible carácter á todos los extremos estados, como á todas las medias é íntimas relaciones del pensamiento en todo y en parte, y en la total relacion de uno con otro, con interioridad sistemática en sí, y sistematizable, pues, en la reflexion conscia del sujeto.

La razon se manifiesta inmediatamente en el hombre—en el niño como en el adulto, á su modo,—al punto que se determina en él con alguna distincion su pensamiento, y al grado y paso de tales estados. Pero en el niño se manifiesta y expresa la razon simple, nativa, inmediata con el objeto (neutra, puede decirse), sin la distincion aún, dentro del sér racional, como de interior á exterior, de sujeto á objeto, en sostenida distincion y relacion, y primeramente como de dentro afuera. No está formada aún en la

---

(1) La dificultad ú oscuridad del pensamiento racional no está en la razon, ni en la naturaleza del sér racional, cuya unidad misma expresa interiormente sobre sus respectivas extremas diferencias; sino en las relaciones y en los límites del sujeto en el tiempo (y hácia y dentro de determinado tiempo; nó del sujeto hácia el sér, en reflexion hácia el sér mismo en su libre unidad). Esta facilidad de la razon se muestra, por ejemplo, en la claridad con que el adulto vé al jóven enredado en dificultades y obcecaciones invencibles para él, por sólo no meditar ni reparar en sí. O en la facilidad con que hallamos que debimos haber entendido una cosa, oscura para nosotros, por falta de atencion, largos años (ó siglos para la Humanidad).

unidad de la conciencia (1), en esta primera edad, la relacion y el pensamiento relativo, repetido y sostenido de ambos lados—del sujeto al objeto, del objeto al sujeto,—como para que éste se sepa de sí y se sostenga en su conciencia, ante las relaciones exteriores, en la distincion de él, como sujeto, al objeto de las mismas. Y mientras esta relacion y distincion se fortifica en los primeros años, sosteniendo en ella el sujeto su unidad interior, la razon no se muestra ménos cierta y clara en el niño, pero todavía como sin su materia y asunto propio, ó sin su contenido interior en el mismo sér racional—sin el sujeto conscio de sí en sus relaciones temporales. Por esto, no es aún razon reflexiva, ni es (como se dice) *uso* de razon en el sujeto; es como razon neutra impersonal todavía. Pero admira en el niño el sentido de realidad y verdad pura en la cosa (la candidez), la riqueza inagotable, la serenidad, la rectitud, y demás totales cualidades de su relativo (y, en la relacion, muy limitado) pensar. Y con esta su razon hace el niño, á medida que entra en las relaciones y las entiende, muchas rectas deducciones y discursos, que él forma en esta primera edad, antes de saberse interiormente como sujeto ante sus relaciones exteriores (2).

Y tocante al pesamiento en el tiempo y su propio tiempo é historia (en el hombre ó la Humanidad, como el sujeto de su pensamiento en su vida), la razon no se ha mostrado aún dentro de nuestra historia intelectual (científica y filosófica), como el supremo pensar que cabe en la unidad de la conciencia, y de aquí dentro de todo el pensamiento sobre todos sus extremos, y en tal sistemática relacion en el pensar, y sistemática asimismo del pensamiento como en uno con las restantes propiedades del sér y sujeto pensante, y del sér igualmente como racional (relativo-pro-

---

(1) En el sér mismo como pensante, ó en su pensamiento.

(2) El niño se pone al punto en todo cuanto se ofreee á su pensamiento en términos reales y totales de pensar—el *qué*, el *cómo*, el *cuándo*, el *porqué*,—y de ellos no se aparta y á ellos vuelve eternamente, indivisamente de su pensamiento y su sér mismo. Y con estos conceptos y leyes totales de su razon está en su primera edad, nó *ocioso*, sino todo atento á entender los objetos en él mismo con distincion de sujeto respecto á lo exterior objetivo, en la esfera de la sensacion.

porcional en unidad) con todo sér y séres, otros que él y de él restantes, como con él mismo en la unidad del Sér y la realidad absolutamente; y á este modo visto y pensado (y vivido) el hombre, segun esta su propiedad de la razon en el pensamiento. Pero, en este pensamiento y pensar sistemático en sí mismo (como en uno de todos los relativos aspectos del pensar), y esto sistemáticamente con el sujeto pensante en sus restantes y todas propiedades, como del sér, cuyas son en *su* unidad esencial y sistemática con todos los séres (ó en sistema con todos los séres, como bajo un Sér de todos), será entendido y formado nuestro pensamiento en su tiempo (ó mejor, reformado, reedificado, repensado), una vez dadas en la Historia—y en la del pensamiento mismo—y en nuestra vida de relacion al paso con la de él, las condiciones interiores y por él mismo puestas (en el fondo de la comun conciencia humana) de parte del relativo pensar, en sus extremos términos (el pensar ideal y el inmediato) con sus extremas tales relaciones. En tal tiempo, que necesita siglos en la Humanidad dentro de su educacion intelectual para su entera racionalidad, sucede en el pensamiento humano (ó en el modo de ver, y, de aquí, en el de sentir y obrar de toda la Humanidad) un renacimiento, semejante al del niño que entra en la edad adulta, donde sostiene en la unidad de su pensamiento, como *sujeto propio* pensante, la esfera de sus relaciones y relativo pensar, y entra, como se dice, en todo el uso de su razon.

c) Ultimamente, y segun los antedichos caractéres del pensamiento racional con el relativo dentro de todo el pensamiento (como propiedad del sujeto), hallamos ahora la propiedad más directa y determinada de aquél á éste, y que mira á la actividad del pensamiento mismo (comun ó científico y lógico), á saber: la *Reflexion*, con inspeccion y circunspeccion de la razon sobre el inmediato y relativo pensar en todas relaciones de esta propiedad (ó en sí mismo=lógico; ó como de sí con el objeto=científico).

La *reflexion* es, en todo su concepto, la receptividad con actividad en la misma receptividad, y con propiedad, pues, de la actividad en la receptividad; es decir, estando el sér, como el agente (el ágil y agente, ó como quien hace en sí=el sujeto), en su propiedad y en la propiedad de toda su actividad, en la misma re-

ceptividad, indivisamente en uno de ambas, distintamente en la relacion; donde la *receptividad* dice aquí la relacion del sujeto en su actividad misma, pero como del objeto al sujeto, esto es, *recibiendo*, sin dejar por ello de hacer y ser activo á la vez en sí. Y esta es la *reflexion* en general, ó la actividad como reflexiva.

Y pues el pensamiento racional y la razon es en el sujeto la actividad de toda la interioridad del pensamiento (como propiedad del sujeto mismo) sobre sus extremos términos y extremas determinadas relaciones en el hecho del pensar (la idea—la impresion), sólo en el pensamiento racional, ó solo pensando en razon—razonando,— está el sujeto como pensante en la propiedad tambien de toda su actividad en su mismo relativo y receptivo pensar al paso con el sér mismo en sus relaciones (de todos lados). Y sólo en la razon y como razonando (en la actividad misma de la razon), está el sujeto en la relacion toda y sistemática—como en la unidad de todo y el interior pensar—de la receptividad y la actividad en union y distincion de una con otra, pero indivisamente con una ley para ambas en la razon, y entera y medida cada una en su modo bajo un mismo racional modo en ambas.

Y respecto al pensamiento racional, como el propiamente reflexivo, el pensamiento solo relativo (en la esfera de las últimas impresiones y determinaciones, ó en la esfera de las inmediatas relaciones del sujeto, y con ellas en su pensamiento) no es, ni puede, en la unidad de todo el pensamiento en propiedad del sujeto racional, ser irreflexivo; pero no es aún enteramente conscio ni uno consigo en su reflexion, ni es proporcionado, pues, en ella, sino desproporcionado de algun modo de la actividad con la receptividad (la idea con la impresion); y, por lo mismo, no es aún el sujeto racional, en su relativo pensar, enteramente claro en sí ni libre en la verdad, sino oscuro y ligado consigo mismo (preocupado, interesado). Y es además limitadamente reflexivo en tal estado ó esfera dada de relaciones (familiares ó habituales), pero es irreflexivo—no piensa en ello, dice,—ó muy limitadamente reflexivo, en otras—y acaso infinitas—esferas de relaciones del sujeto en el sér; ó, áun, en otro estado, modo ó grado de aquella misma esfera de su reflexion; siendo para todo lo restante y con él mismo relativo (en la realidad de su sér, y sujeto de su

pensamiento, con toda otra realidad, *racionalmente*) ó del todo pasivo, ó sólo parcialmente activo, del lado del sujeto, en subjetivo pensar é idear, sin la proporcional (racional) receptividad en su mismo pensar, en atencion total, sostenida, sistemática, del lado del objeto, en su pensamiento mismo, y activa con medida y certeza á su modo de receptiva, como del objeto al sujeto en la reflexion.

Mas aunque el sujeto, en la propiedad de su pensamiento, no es aún, en su relativo pensar y conocer, propiamente reflexivo en la razon, ni sobre la totalidad de sus relaciones, ni sobre todos los grados de una relacion dada, sostiene en todos tales estados (piénselo ó nó el sujeto en el tiempo) como en el fondo de ellos—en el fondo de la conciencia—el carácter racional, con el que el pensamiento y pensar mismo relativo pertenece (en cada como en todos los séres racionales—todos en uno) á la interioridad en unidad del pensamiento en el sér. Y con este carácter, como idea é ideal suprema reflexion, el relativo pensar se continúa en sí mismo, en cada sujeto ó de cada uno con otros, en la extension de esfera, en el grado y grados, y en todos los modos de la relacion, segun siempre ideas totales, más ó ménos claras, pero aclaradas en el movimiento mismo relativo al tenor de ellas.

Y de esta suerte es el pensamiento mismo relativo reflexivo tambien á su modo, esto es, como reflexionado y reflexionable en la unidad de todo el pensamiento en el sér y en tal actividad interior, como razon y racional reflexion hácia todo el relativo pensamiento y pensar en el sér mismo. Todo ello, en suma, para la explicacion interior conscia del sujeto pensante en su sér, como en razon cierta con todos los séres, y de ellos en razon y concierto (en fundamento y sistema) para nosotros mismos.

Y, pues el pensamiento en la razon no es otro que el pensamiento mismo en su unidad (en propiedad del sér), dentro de ella misma, como sobre sus extremos interiores términos y las relaciones de ellos (la impresion=la idea), entendemos de aquí, cómo el pensamiento es en todos sus extremos y estados: 1.° naturalmente reflexivo, y lo es siempre, ó bien, es y se muestra *activo* al punto en toda *impresion* (en toda receptividad), segun el concepto arriba dicho del pensamiento en el conocimiento;

2.º consciamente reflexivo, ó reflexivo sobre su primera natural reflexion, en toda la relacion del sujeto con el objeto, receptiva y activa á la vez (receptivo-activa), en la propiedad del pensamiento en el sér y sujeto; y ésta es la reflexion sistemática sobre el pensamiento inmediato y relativo, en la extension y esfera, en el grado y modo del mismo relativo pensar y con él indivisamente en la razon: que es la llamada reflexion científica y lógica.

Y la reflexion de la razon—segun la entendemos—se acompaña toda ella de la *inspeccion* y la *circunspeccion*. Es decir, *inspeccion* toda interior, mirando principalmente al lado receptivo del pensamiento en la reflexion, á la claridad, igualdad, medida, pureza de la atencion receptiva del pensar, como de parte del objeto al sujeto, en este mismo, en su pensamiento. Esta inspeccion, pues, de que hablamos, es pura total reatencion sobre la primera atencion, para el puro fin de recibir más íntima y propiamente el objeto en nuestro pensamiento. Y de esta racional inspeccion la llamada inspecion exterior ú observacion sensible es como sombra, y á veces aleja y distrae de ella.

Y *circunspeccion*, decimos, en cuanto el pensamiento reflexivo se sostiene en su receptividad, y en la determinacion de la misma (como en receptiva relacion al objeto), en su total y propia actividad y total comprension de idea, sin caer bajo la receptividad, sino atento el sujeto á todo su pensamiento en la unidad de su fin, y rigiéndose con esta su total conciencia en su razon, en la claridad, medida y demás leyes de su receptividad ó del lado relativo al objeto en su reflexion misma.

Con ambas condiciones acompañado es el sujeto reflexivo en su razon, ó está y camina en el sentido de la reflexion racional, segun los precedentes aquí indicados.

3. *Resúmen de las consideraciones precedentes, en sus puntos capitales.*—La marcha que seguimos para llegar al fin propuesto en la anterior explicacion, puede, en lo esencial, resumirse en los términos siguientes:

Consideramos: cómo el pensamiento en el tiempo se muestra de *inmediato* á relativo, con distincion (y como division temporal) de relativo é ideal, y relativo *respecto* á ideal, bajo el supe-

rior pensar en la relacion, ó racional, en la unidad de todo el pensamiento (en propiedad del sér).

Notamos: cómo el relativo y el ideal pensar son estados respectivamente distintos de un mismo todo del pensamiento, en la propiedad de su realidad (en propiedad del sér y sujeto pensante). Y, sólo en el tiempo, y como desde el relativo pensar considerados, y á este modo, aparecen divididos.

Observamos: cómo, sobre esta histórica (é histórico-intelectual) é históricamente (en y entre-historia) predominante division del pensamiento relativo y el ideal (el propio y libre en su idea), y predominante en el hecho mismo del pensar de ambos lados (en la Filosofía y en el sentido comun), ambos están unidos y son de union esencial, en el sér pensante (segun se muestra, por ejemplo, en relaciones y verdades que, reflexionadas, son al punto como patrimonio de la razon comun.)

Reconocemos, que el modo de esta union, segun el sér y modo del pensamiento, como con ambos sus extremos términos (la idea pura y la impresion pura) sobre ellos en la unidad del pensamiento mismo, ó en la razon, es la *reflexion.*

Y hallamos, finalmente, que en la reflexion, como bajo tal total modo del pensamiento, en todos sus estados, de unos á otros interior-activamente,—y determinadamente, como del pensamiento ideal al relativo, distinta y respectivamente bajo la razon y racional reflexion, sobre la histórica temporal division de ambos (en el sér finito, en el tiempo y tiempo dado),—es el pensamiento racional, propia-respectivamente sobre ambos extremos, el reflexionante; nó el único y todo reflexivo, sino que, en la unidad de todo el pensamiento, y dentro, pues, en su superioridad, como del ideal al inmediato (la impresion), es, en la actividad misma del pensar, el *superiormente reflexivo*, respecto al relativo restante, ó es el reflexionante, á saber, del pensamiento mismo, como inmediato en sí (en la propiedad del sér en su pensamiento), y de inmediato á relativo propiamente en todas sus relaciones (con las relaciones mismas del sér, cuya propiedad es el pensar), y como relativo en sí, relativo tambien é íntimamente á su misma unidad en la propiedad interior de todo el pensamiento superiormente; y mirando, pues, en

su mismo relativo estado á esta unidad de su todo propio y superior, ó *á la razon* (todo conforme, en pensamiento y pensar, al sér cuya propiedad es). Y en esta relacion y respeto, como sobre él mismo á la razon, es el pensamiento relativo el propiamente *reflexionable*, el material siempre pronto é interior é infinito de la reflexion de la razon=el propiamente reflexionado cada vez, y siempre reflexionable.

LECCION XII.

EL PENSAMIENTO RACIONAL, EN SU MODO DE OBRAR Y MANIFESTARSE.

1. Transicion á la leccion presente.—2. *Décima propiedad:* El pensamiento racional, como el que *espera* y *se reserva* y *queda libre* en todo pensamiento determinado.—3. *Propiedad undécima:* El pensamiento racional, como el *diligente* y *vigilante*, y *el que penetra* y *profundiza* de todos lados el pensar relativo.—4. *Duodécima propiedad:* El pensamiento racional, como el pensamiento *claro* y la *claridad* del pensar relativo del objeto.—5. *Propiedad décimatercia:* El pensamiento racional, como *expansivo* y *concentrado* juntamente—en relacion proporcionada de uno á otro modo—y siempre *libre* sobre ambos.

1. Despues de considerar *lo que es* y hace el pensamiento racional, se considera lo *cómo es* y hace lo que hace en el organismo activo del pensamiento. Bajo cuyo aspecto nos sirven tambien las propiedades del pensamiento racional de *criterio* para conocer la Historia de la Filosofía, en su sucesiva sistematizacion, en el tiempo, y en variedad de sistemas.

2. *Décima propiedad.*—Y en aplicacion de las propiedades dichas de la racionalidad al régimen práctico ó conducta de la misma, en el pensamiento racional sobre y á la vez con y en medio de los pensamientos segundos relativos, al objeto tocantes y pertinentes, é indivisamente con ellos (bajo la unidad del objeto pensado y conocido), sin medio posible ni pensable de separacion entre aquél y éstos, el pensamiento racional está y obra siempre en *guarda* y *reserva* y *espera* sobre cada pensamiento determi-

nado; y en *libertad* de su peculiar actividad pensante (1), quedando siempre en entero (y entero activo) pensamiento sobre lo pensado determinadamente, para repensarlo, rectificarlo, ampliarlo, confirmarlo, en vista de la unidad del objeto, y para no caer en sus altas y complejas funciones, sobre (sobre-con, sobre-entre) los pensamientos segundos relativos, y áun sobre cada determinada racional relacion con ellos (construccion de pensamiento) en la continuidad del pensamiento del objeto, en *ilusion* de razon, en *aprension*, *presuncion* y *preocupacion* de razon (2), en *estacionamiento* del pensamiento racional bajo el relativo—de lo superior bajo lo inferior en el pensar y en la ciencia,—creyendo estar y pensar y seguir pensando en razon, derechamente con el objeto mismo (en vista racional de él), cuando sólo está y piensa

---

(1) Estas propiedades las ejerce el pensamiento racional, aplicando el *qué*, el *cómo*, el *segun qué* ó *cómo qué*, el *porqué*, y demás, á todo objeto de pensamiento; y pensándolo, segun él mismo, en unidad con lo pensado, ó en verdad; y aplicando, digo, tales preguntas sistemáticamente (en *unidad* de nuevo) hasta que nuestro pensamiento determinado resulte—cada vez y siempre—contradicho ó confirmado, segun ellas. No se entiende, pues, aquí una *reserva*, ni *espera*, ni *libertad*, negativa ni abstracta (ni suspicaz, ni sutil, ni perezosa, ni incomunicable en su superioridad) ni ideal de la razon; sino que se entiende una reserva y espera y libertad positiva y activa, y siempre aplicada á traer al pensamiento hecho, y construir con él racionalmente, un pensamiento y esfera de pensamiento más derecha y completa, edificando y reedificando lo pensado en sentido y ley de unidad, absolutamente. Así, por ejemplo, el pensamiento comun (la opinion) sobre una cuestion dada, que conocen y tratan de propósito los científicos, es contínuamente y por numerosos intermedios rectificado, ampliado ó confirmado; de lo cual nos ofrece la vida presente numerosos y muy significativos ejemplos, que son en lo exterior la semejanza viva del modo de obrar la racionalidad y el pensamiento racional sobre y sobre-entre los numerosos pensamientos puramente relativos, insistemáticos, accidentales, que todavía hoy oscurecen y afean, y tienen ligado é impotente el hombre interior—el entendimiento humano, dentro de él mismo.

(2) En lo cual es el pensamiento *racional* ó *filosófico* tan característico en sí y distinto, como superior, de todo el pensar puramente relativo, sea sobre un objeto y ciencia, ó sobre la universalidad de los objetos y la ciencia de ello, que, mientras apénas hombre científico de ciencia particular deja de caer en preocupacion de razon (en juicio desmedido) sobre la definicion, el valor, importancia y las relaciones de su ciencia, los filósofos propiamente dichos, y más cuanto mejores, suelen señalarse por la cualidad contraria, y de nada distan más que de presumir que la Filosofía, con

y declina en relacion y relativo segundo pensar—en interior division de pensamiento, y dividido, por tanto, de la realidad del objeto y de la verdad (1).

Con estas cualidades se anuncia pronto en el hombre y en el sentido comun nuestra racionalidad (la sana razon—el recto juicio) hasta un cierto grado del pensamiento, en asuntos proporcionados y habitualmente asimilados á nuestro estado de cultura, señalamente los llamados prácticos, donde el recto pensar de la razon está sostenido y confirmado por todo el hombre (en sentimiento, voluntad y hábito contínuo de la vida), nó sólo individual, sinó comunmente, por el comun de los hombres, y áun comun-contínuamente en el tiempo (en la Historia); mientras en los asuntos é intereses no inmediatos (individuales ó públicos), llamados comunes ó teóricos, donde la razon inicia sola y concibe (idea) como de léjos lo que un dia debe de ser inmediato y práctico en la vida, declina fácilmente en ilusion ó preocupacion, si no camina muy advertida y sobre sí en unidad consigo, en vista de la unidad del objeto consecuentemente.

Ejemplo de la propiedad presente es la conducta del jefe doméstico ó público, en el modo de escuchar, informarse, indagar una vez y otra, reservándose siempre la libertad de su juicio definitivo en los asuntos de su inmediata competencia y responsabilidad; siendo, como es, análoga-superiormente, en la racionalidad humana, el asunto de la competencia entera y juntamente de la entera y primera responsabilidad de la razon, el hombre todo en todo su sér y vida presente (cuanto al conocer toca y al obrar con conocimiento), y, asimismo, en todo su sér y vida de presente

---

ser (bajo tal nombre) la ciencia primera y cabeza de todas, dé al *sujeto* motivo de engreimiento ó cerrada preocupacion sobre el propio saber, para autorizarse vanamente con él en general, ó imponer con él á las demás ciencias, si no es mediante *razon* y *enseñanza*.

(1) En este sentido y funcion se llama tambien el pensamiento racional, y nó impropiamente, el pensamiento *delicado* (como el sistema nervioso, que es el superior orgánico, es asimismo el más delicado del cuerpo todo), el *impresionable* por excelencia: no apareciendo, en efecto, pensamiento alguno determinado en la unidad del espíritu inteligente (en la inteligencia), de que no sea al punto advertida la razon, y no dé clara ú oscuramente

á venidera, como tambien en lo venidero mismo (hoy concebido y previsto, mañana realizado), en la continuidad del hombre y su vida con la Humanidad y su vida toda dentro de la Historia universal (1).

3. *Undécima propiedad.*—Y, asimismo, en su conducta y *modo* de obrar racional (propia y primeramente) en las antedichas fun-

---

(tácita ó expresa—conscia ó inconsciamente,—cuando razonamos sólo segun la razon comun) un juicio y definicion al caso, segun el estado y grado de la *educacion racional*, en el hombre.

(1) Ejemplos de pensamientos determinados (segundos, relativos en su determinacion), pero racionalmente incompletos, ó no seguidos sistemáticamente, y estacionados en el pensamiento hecho, pueden ser los siguientes capitales:

Platon dice: *Yo soy inteligencia*, y lo soy fundamentalmente como *memoria* de una vida pasada (haciendo de la inteligencia un *eco* de sí misma).

Descartes dice: *Yo soy inteligencia*, y lo soy como opuesto exclusivo de la *extension* (olvidando, en este modo de razonar tal pensamiento, el hecho y el sujeto y el objeto del entender, y mirando sólo al entender reflexivo—dentro, pues, del entender mismo,—puesto que Descartes, excluyendo del pensamiento la extension y la oposicion, está en el mero hecho pensando y entendiendo lo que es extension y lo què es oposicion; y su pensamiento puede ser contradicho (y lo ha sido), nó por absolutamente falso, sinó por estar mal y torcida ó confusamente razonado).

Malebranche dice: *Yo soy inteligencia*, siendo la inteligencia en mí la *contemplacion inmediata* (intuitiva) en Dios de las ideas (olvidando la razon de la *actividad*, y actividad en propiedad, de nuestro entender y conocer, en todo él y todo-interiormente, entendiendo y conociendo hasta la última efectiva determinacion (lo concebido y conocido).

Spinoza dice: *Yo soy inteligencia* relativa-modalmente, como un modo en ello—el de la idea de sí mismo—de Dios (donde se olvida la propiedad de la inteligencia en nosotros (como nuestra y como nosotros mismos, en toda propiedad) en todas las razones, relaciones, estados efectivos de nuestro entender y conocer, y áun la razon de entender y conocer nosotros, en nuestro conocimiento, todo esto que dice Spinoza; se tuerce, pues, á relativo (á puro modo y modalidad), no se razona derechamente el cómo Yo soy *inteligente* en mi entender y conocer, ó como entiendo y conozco Yo).

Kant dice—entrando (pero, entrando solamente) por primera vez en la racionalidad y el racional pensar sobre este punto:—*Yo soy inteligencia*, como—ó siendo la inteligencia—una propiedad subjetiva y constitutiva de mí en mi entendimiento, aunque sin valor objetivo por esto sólo y de que ella se sepa. Cuya determinacion de: *cómo Yo soy inteligente*, falla ó peca por muchos conceptos, y en ella no camina la razon, en Kant, con espera atenta ni con libertad del racional pensar, resultando una llamada

ciones sobre—y sobre-con y sobre-entre ó en medio—del pensar relativo, segundo del objeto, con el cual es nuestra racionalidad solidaria íntimamente (aunque lo es como el pensar propiamente primero y primer relativo, en la razon, á saber, presente del objeto mismo pensado y con él en unidad), es el pensamiento racional: el pensamiento y pensar *diligente*, el siempre *vigilante* y atento,

---

definicion, *irracional* bajo capitales conceptos. Porque, la pregunta: cómo Yo soy inteligente, ó cómo entiendo y conozco, pide á la Filosofía (á la ciencia racional-primaria) en todo y su primer sentido, cómo, pues, en todo y unidad de mí, soy Yo inteligente, como Yo mismo y de mio y primero en mí (de mi primera y fundamental propiedad), y en toda y pura razon de mí mismo, ántes y sobre el estado ya determinado segundo de mi inteligencia activa y reflexiva, que es lo que Kant entiende contestar, nó lo primero. De aquí, considera la inteligencia desde luégo en relacion determinada de ella misma (en reflexion activa subjetiva); y, encerrado en este concepto, le junta la negacion de *sin valor objetivo*, ó sin relacion verdadera á lo entendido, considerando en esto mismo la inteligencia abstractamente en la reflexion subjetiva, nó racional, ni racional-primariamente (y comunísimamente) en la razon pura y entera de ser inteligencia, conocimiento desde luégo (de Yo entender y conocer, como Yo mismo, y á saber, en razon inmediata, lo entendido y conocido, sin todo lo cual la inteligencia no tiene sentido ni razon de ser, ni áun de propio nombre, y es vana formalidad ocuparse de ella como de un objeto á su modo). Y estas razones, pues, del inteligente, de lo entendido y del entender mismo, como objeto á su modo y objeto de sí propio (objeto de pura reflexion),—que todas son inmediatas á la cosa y á la cuestion,—no las considera ni tiene presentes Kant en su definicion (impropiamente racional) abstracta subjetiva de la inteligencia y de cómo Yo soy inteligente. De aquí, cae Kant en su lugar en numerosas capitales inmediatas negaciones de la inteligencia misma y en dualismo antitético de nuestra inteligencia (esto es, de la unidad de Yo mismo en mi entender y conocer). No obra, pues, aquí el pensamiento racional con propia *libertad*, segun todas las razones del caso, ni con *espera* á observar analíticamente el hecho entero de nuestra inteligencia cada vez, para reconocer en el hecho mismo y desde él la *razon* de nuestro entender y del *cómo* de nuestro entender; sino que obra con precipitacion irreflexiva, y en modo de pensamiento relativo, nó racional pura y libremente.

Todo lo cual se deja entender al punto, observando, que, todas las negaciones atribuidas por Kant como de primera propiedad y primera relacion á nuestro entender, y los términos en tales relaciones implicados, son en el mero hecho entendidos ya y conocidos de algun modo, para la relacion en que Kant (con verdad objetiva á su parecer) los considera y los pone determinadamente con nuestra inteligencia; y son, pues, entendidos ya segun verdad objetiva y segun leyes reales del entender en

siempre en funcion y tarea, siempre en pié y alerta, penetrando y profundizando de todos lados el pensamiento y pensar mismo relativo determinado, y en su determinacion misma siempre limitado, y en parte (superiormente) en pasiva y ligada (no entera y libre) actividad respecto al racional pensar (su superior relativo, y uno en tal relacion en la unidad orgánica del pensamiento todo), y, por lo mismo, estante y estacionado siempre en aspectos y perspectivas—en claro-oscuro—intelectuales, nó en clara, entera luz interior del pensamiento en su unidad, y en unidad racional del mismo con lo pensado (con el objeto).

El pensamiento racional piensa siempre en vista é intencion total y cuenta del objeto, como propio y todo en su unidad, y todo en su individualidad (*totalmente* individual); y así lo tiene entendido ante todo, y segun tal entendido se mueve y obra obligadamente en su lugar (y en ello se cifra su valor y su autoridad sobre todo particular temporal pensar del objeto—de cada, como de todo objeto igualmente). Y, siendo el pensamiento diligente sobre y entre y ultra de todos los pensamientos particulares relativos del objeto—en tal su pura particularidad, y como en ella,—no lo es en razon ni intencion última particular ni áun de sus determinados actos de racionalidad (en los que se refiere, *sobrepensando*, á todos y cada uno de los pensamientos segundos, relativos, puramente, del objeto, definiéndolos, dirigiéndolos, y demás), ni lo es con afeccion ó presuncion de mérito subjetivo definitiva y conclusamente en estos sus propios racionales determinados pensamientos=*ideas*, como *concluyendo en ellos* y estacionándose en ellos (1); sino que el pensamiento racional es cada vez y siempre, en cada y todo objeto del pensar y conocer, el

---

nuestra inteligencia, esto es, segun el *objeto* mismo inteligible, y segun su *inteligibilidad para mí*, como Yo mismo, y Yo en mi entender—Yo entendiendo y conociendo—como Yo y de mió enteramente á lo entendido en ello mismo, y cómo de ello á mí en igual-recíproca razon, ó *en verdad* de cada uno en sí y de entre-ambos en la inteligencia, y ahora en mi detrminado entender y conocer del objeto (que es como el *plan racional* de la inteligencia en nosotros, en cuanto *Yo soy* inteligente).

(1) Que son, como es fácil mostrar, aunque nó de ahora, las estaciones históricas de la Filosofía en su historia comun y pública hasta hoy.

diligente y vigilante en razon pura, entera y siempre abierta de su actividad y cualidad propia, á saber, en la ley presente y siempre viva (y en el tiempo naciente y renaciente eternamente) de su naturaleza, de su misma racionalidad, en la cual y como de propio y primer pensamiento está el espíritu—en su razon—presente al objeto, como propio tál y todo en su unidad (é inagotable en conocimiento), para pensarlo determinada, reflexivamente en relacion y en unidad inagotable de relaciones—ó en verdad objetiva; —en todo lo cual muestra el pensamiento racional su superioridad cualitativa sobre el pensamiento llamado ideal y la pura *idealidad* —las ideas (1).—El pensamiento racional es el diligente por excelencia, no se estaciona, ni cesa jamás en su obra, y con esto siem-

---

(1) La idea ó las ideas (el idear—la idealidad) se puede caracterizar en un concepto, diciendo: el idear es el pensar en pura propiedad de pensamiento, libremente; y, asimismo, en primer (original) pensamiento. La idealidad es, de consiguiente, la facultad nuestra de pensar—en todo género ó asunto—con propio y primer pensamiento. Y la idea ó las ideas son el pensamiento formado como hecho y producto en nosotros de tal facultad. En este primer concepto se entiende la idea, cuando se dice: *las ideas del siglo—N. camina con idea—N. no tiene idea de lo que hace—Una idea me ocurre.* No consideramos aquí otros sentidos segundos y ménos puros de la palabra, ni la relacion de este sentido con los de: *nocion* y *concepto*, sus más cercanos: punto interesante, que toca á la Lógica. Pero sí es de observar aquí, que, bajo el concepto dicho de: *pensamiento en pura y primera propiedad de pensar*, la *idealidad* se parece á la *racionalidad*, la *idea* á la *razon*. Mas la *idea*, como el pensar y pensamiento en pura propiedad de ello, se entiende del espíritu, como *sujeto* pensante, ó como entendimiento (el espíritu en su actividad subjetiva y reflexiva), pero nó en propiedad del *espíritu todo en su unidad*. Ni se entiende comunmente la idealidad y la idea por más que el pensar en propiedad y libertad, en cabeza de una série de pensamientos, pero nó el pensar en unidad, obligada, sobre esta misma facultad y actividad del propio, libre pensamiento, ni, por tanto, el pensar en reflexion, en juicio en concierto y sistematizacion de esta misma facultad y esfera del propio libre pensar; todo lo cual pertenece sin duda al pensamiento y á la ley de unidad del pensamiento en la unidad del espíritu. Y estos caractéres, que la idealidad y la idea no tienen todavía, son los propios de la racionalidad y la razon (como el espíritu en su unidad fundamentalmente, y, en esta misma unidad, pensante y pensamiento tambien), que es en ellos enteramente superior á la idealidad y á la idea, y la rige y dirige con ley cierta en la unidad del espíritu.

pre está en su centro. Es el pensamiento *noble* y *generoso* sobre todos.

4 *Duodécima propiedad.*—El pensamiento racional es el pensamiento *claro*=la *claridad misma* del pensamiento en y dentro de todo el pensar particular, relativo, segundo del objeto; porque, el pensamiento racional, relativamente (sobre y sobrecorrelativamente) á todo pensar en particular, consiste y cifra sus funciones, y versa todo él, en distinguir cada pensamiento relativo de los demás correlativos y aun sobrecorrelativos particulares, con los que en el primer conocimiento y juicio del objeto, está implicado y como envuelto cada uno; en despejarlo, deslindarlo, segun su propiedad y propia definicion y lugar ordenado en el todo, y luégo, juntamente con esto, en *redefinirlo* ó en verificar su propiedad relativamente con (contra-con) los demás pensamientos relativos al mismo objeto, y esto, á saber, de ambos lados, segun la propiedad y propia definicion de cada uno de los componentes en la relacion misma entre ambos *igualmente*, y nó de otro modo. Es, pues, *claro* el pensamiento racional en definir cada pensamiento en su propiedad y de su propiedad en su relacion y composicion de grado en grado en el todo (desde el cual puede recomponer y comprobar superiormente (construir) lo hecho por el primer camino). La oscuridad atribuida á la Filosofía (como la ciencia racional-primaria, ó el conocimiento de las cosas en sus razones y razon primera) es, en parte, nuestra propia oscuridad (*), reflejada involuntariamente en la claridad de aquélla: es la oscuridad del claro sol para el que ha estado largo tiempo en su cuarto á la luz artificial; en parte y fundadamento, consiste en la limitacion y gradual intermedia educacion del hombre en su propia racionalidad, en la ciencia (y respectivamente de la Humanidad, que mediante los filósofos se educa gradual y particularmente en sus ideas—con preponderancia relativa consiguiente y division y áun oposicion temporal,—ántes y áun para reconocer ella misma su

(*) La del entendimiento reflexivo, en forma de reflexion y nocion comun, abstractamente de la razon, ó de la unidad misma, sobre lo puro comun, y de la union consiguiente determinada (lo comun con lo individual, dentro de la unidad, racionalmente).

unidad en la razon). Pero la naturaleza de ésta última es tan clara desuyo y tan íntima nuestra, que penetra gradualmente en esta misma intermedia educacion, y áun, mediante ella, renace al fin con propio *reconocimiento* en nuestra conciencia: en cuya observacion de este gradual interior renacimiento en medio de la oposicion misma histórica, está el interés permanente de la Historia de la Filosofía:

Ejemplo en el juicio: *Yo soy inteligencia: Yo entiendo.*

¿Cómo, áun en el sano sentido comun, comienza y continúa envuelto y oscuro, no claro ni explicado, este juicio, á veces por toda la vida? (1) Porque, así en el principio, como en la continuacion,

---

(1) Que de hecho es así, se entiende, observando, que en el sentido comun sabemos y afirmamos que entendemos por pura, segunda (posterior) relacion de nuestros hechos de inteligencia y conocimiento, á saber, ó por comparacion de nuestro hecho con el efecto resultante, segun nuestra voluntad, ó por la comparacion conforme de lo que observo en otros, cuando dicen que entienden, con lo que yo hago, y áun por la radical espontánea voz de la inteligencia consigo y hácia sí misma, que en nuestra racionalidad nos acompaña siempre en el hecho de entender y conocer: todos cuyos modos de reconocimiento de nuestra misma inteligencia son relativos, segundos, particulares, por referencia al hecho mismo y con él acompañados; pero ninguno es reconocimiento en primera relacion y primera racional reflexion de nuestra inteligencia en nosotros, y como de nosotros á esta nuestra propiedad y hecho constante. No es, pues, en el estado comun reconocido ni sabido nuestro entender, ni en su relacion necesaria, total, antecedente conmigo, como el que entiende y conoce; ni con el objeto, como el *de suyo* y desde luégo inteligible, y, por tal de inteligible, entendido, segun su sér mismo; ni con el entender puramente en la propiedad y hecho puro de ello, y en su ley interior y segun ella, á sabiendas; todo lo cual está en el sentido comun (aunque sea el comun ilustrado, no filosófico) confuso y envuelto, implícito y subentendido, nó aclarado ni explicado, ni clara, racionalmente sabido—razonado—, ni está consiguientemente ordenado ni dirigido. Y tanto no lo está, y dista en ello de la *racionalidad* y racional reflexion sobre el entender mismo, que, siendo el entender y conocer, que decimos, nuestro hecho diario y comunísimo, y del que debemos estar mejor sabidos y entendidos, y áun presumimos estarlo, como de cosa que, por sabida, *no necesita más pensarse ni hablarse de ella,* sin embargo, cuando sobre la inmediata, vaga voz, llamada de conciencia, de que somos inteligentes, se nos pregunta en el interés de la direccion acertada de nuestra misma inteligencia, cómo la sabemos y comprobamos en las tres razones capitales dichas y en cabeza y ley de ella misma, luégo al punto nos confun-

estamos, en parte con necesidad, preocupados en aplicar nuestra inteligencia al hecho contínuo y siempre renovado y urgente de la vida, y entretanto no *reflejamos* sobre el entender y la inteligencia misma con entera propiedad y libertad de pensamiento.

Explicaciones (dicernimientos-despejos) sucesivas que ha hecho la razon (en la Historia de la Filosofía) sobre este juicio hasta hoy.

¿Qué es inteligencia? concebir, generalizar, pensar, idear, recordar, reflexionar, contemplar, juzgar... segun los sistemas. Pero todas las tales declaraciones son particulares, y caen ya *bajo lo que* se quiere declarar; no son totales, ni racionales, ni racional-primarias; sino particulares enteramente y relativas, y relativamente exclusivas, como es fácil mostrar. Todas, pues, caen bajo el *entenderlas Yo*, y segun cada cual las entiende, como determinados modos del entender mismo; y necesitan, por tanto, ser *explicadas* otra vez desde alguna unidad primeramente y en modo de unidad comunmente (comunísimamente).

¿Qué es el ser las cosas inteligibles (como lo suponemos desde luégo que las entendemos, decimos, y para entenderlas determinadamente y con verdad de ellas mismas, en lo tanto), y en qué razon de su realidad son inteligibles? Cuando se ha comenzado á pensar directamente sobre este punto capital del entender y conocer (y de la ciencia), se ha contestado, por ejemplo, que ser la cosa inteligible y ser como inteligible (esto es, en su razon de darse á entender y de ser entendida, y de entenderla nosotros—relativa-racionalmente á su misma inteligibilidad, ó á ella misma, como inteligible) es: ser la cosa inteligibilidad pura, idéa é idealidad pura; ó ser la cosa—*idénticamente*—la idea, como cosa, pura idealidad y puro idear (Hegel); nó, pues, la cosa en su idea, ni la idea de la cosa, sino la Idea é *Idea de la idea* absoluta y sistemáticamente; donde se corta la dificultad, suprimiendo uno de sus tér-

---

dimos y enmudecemos y extrañamos de la pregunta, y preferimos el ignorar nuestra inteligencia al propio inteligente saber, esto es, al racional reflexivo saber de ella, aunque presumimos de tal propiedad como de la más alta y pura excelencia nuestra.

minos, y suprimiendo, por tanto, la dificultad misma: no se resuelve. Antes de esto se habia dicho: ser las cosas inteligibles, no es que lo sean ellas mismas, en su esencia, verdaderamente, sino en sus *fenómenos*; donde, ó no se contesta nada y se burla el sano sentido comun, ó se repite, con círculo vicioso, la dificultad en otra forma, si el llamado fenómeno *es* tál, cosa tál de fenómeno. O, bien, se ha dicho: no son inteligibles las cosas en sí mismas, sino en sus *ideas*; donde, se tuerce, igualmente, aunque por el lado opuesto, la dificultad, no se contesta, porque ¿qué son las aquí llamadas: *ideas*, sino el fenómeno de las cosas en nuestra misma inteligencia? con lo que se viene á decir que las cosas son inteligibles en cuanto y segun nosotros en nuestra inteligencia misma las entendemos, lo cual ciertamente no merece llamarse dificultad, ni es lo que pregunta el sano sentido comun.

Y sobre el otro término integrante, de nuestra parte, de la cuestion: *qué soy Yo*, se ha dicho, por ejemplo: Yo, se entiende el puro pensamiento, la pura idea de mí, dando aquí por descartado, ó abstraccion hecha de mí en mi efectividad é individualidad, ó Yo en el mero hecho de mí mismo, como término empírico puro, y puro accidente inideable. O, bien, al contrario, se ha dicho: el Yo se concibe inmediatamente, como la pura efectividad é individualidad de mí, en mis hechos individuales, que, representados en union, reciben el nombre *Yo*: nombre abstracto, sin contenido propio de la unidad de su nombre, sino puramente representativo de una reunion de hechos individuales, como mios. O se ha dicho tambien: el Yo se concibe, mediante reflexion determinada de mí mismo, como sujeto tál de mi actividad (intelectual, moral etc.). En todo lo cual no se contesta á la pura, total, inmediata, comun (comunísima) pregunta: *qué soy Yo*, sinó que se da por contestacion (no entendiendo, ó no queriendo entender la pregunta) ya este particular, ya el otro de mí: cuyos particulares todos:—la idea de mí mismo, la efectividad y el hecho ó hechos mios, la representacion ó reflexion y áun el llamado puro nombre de mí,—tienen el Yo por supuesto y subentendido, si quieren decir algo que Yo sepa, y caen de todo en todo debajo de mí; son determinaciones enteramente particulares, relativas, que no me dan la inteligencia de mí en

unidad, segun Yo la pregunto, en cabeza de todo, ni son, pues, racionales conmigo mismo ni con mi pregunta, sino que me determinan y dividen, ya de este, ya del otro lado, en pura contrariedad, y poniéndome todas como en tercer término y persona respecto de mí mismo, y, por tanto, en tercer mediato saber de mí, lo cual solo basta para excluirlas todas igualmente en este lugar.

Y, dado, en la relacion (y relacion de union, en union esencial, *ó en verdad): Yo entiendo* y *conozco,* el un término, á saber: Yo de mi parte, en mi propiedad de inteligente, y el otro término: el objeto, de sí mismo y hácia mí determinadamente como inteligible, ó en su inteligibilidad, resta en este punto la cuestion sobre el compuesto y compuesto propio de ambos términos: la relacion de uno á otro y de entrambos, que es el entender y conocer mismo: relacion ésta, que, no siendo, como es evidente, al modo de anexion, ó adjecion, ni áun de simple conjuncion, sino de íntima esencial union, quedando entera en medio de ella la propiedad y distincion de los unidos (entre-unidos), es union, nó relativa puramente, sino racional lo primero de todo, y, como racional, libre, sustantiva, ó propia en sí, con propia ley del entender y conocer mismo (la Lógica), que, aunque conforme con el sujeto y el objeto, como se dice, no es meramente derivada del uno ni del otro, sino propia en esta misma su conformidad compuesta de ambos, y distinta de ellos en su propia composicion, esto es, *racional* en sí misma. De aquí se motiva enteramente, y modernamente se ha reconocido, la pregunta: qué es y cómo es (segun qué ley) el *entender* y *conocer* propiamente, como relacion racional en sí misma conformemente al sujeto y al objeto. Sobre esta cuestion capital, que basta indicar aquí, se ha contestado hasta hoy de manera análoga á las anteriores, esto es, en modos siempre particulares y relativos, y relativamente parciales y opuestos unos de otros; no se ha contestado en modo racional en unidad; ni en razon entera, pues, adecuada con la pregunta (1).

---

(1) V. las definiciones, ántes citadas, de la Lógica (pág. 289 á 291).

5. *Décimatercia propiedad.*—El pensar racional es (igualmente en su modo de obrar y manifestarse en relacion—en sobre-correlacion—con el pensar relativo) *extensivo é intensivo, expansivo* y *concentrado* juntamente, en relacion proporcionada del un modo y estado al otro. Y, siendo y pensando de ambos modos, de cada uno, á saber, como complemento de su opuesto en la unidad del racional pensar y para ello últimamente, es el pensamiento racional siempre libre sobre y entre ambas determinaciones, y las rige y ordena superiormente en la unidad de la razon (no las compone ó equilibra simple-relativamente) y en vista asimismo de la unidad del objeto en ella y con ella caminando en el movimiento interior de la reflexion (del entendimiento). Y, así obrando sistemáticamente en su conducta (relativamente en unidad), el pensamiento racional trae á razon y ley de unidad—unidad de nuestro pensamiento con la unidad de lo pensado en la verdad del mismo—todos los pensamientos relativos, segundos, particulares; reduce á luz de verdad—mediante prueba y contraprueba—las perspectivas y particularidades aisladas ó predominantes, que el pensamiento relativo da de sí y conoce del objeto; concierta racionalmente las oposiciones y exclusiones; ordena y gradua con ley cierta las relaciones desproporcionadas, y las completa en su género; une las abstracciones sin confusion, y distingue lo concreto sin abstraccion irracional y vana; establece en la interior actividad del pensamiento el libre, ordenado y progresivo movimiento.

El pensamiento racional es expansivo principalmente, cuando se explica y comunica (entre-comunica) en la palabra, en el libro; es principalmente intensivo y concentrado, cuando medita y considera consigo en la reflexion interior; y es lo mejor de ambos modos, cuando es y obra en cada uno á la vez en toda razon y consideracion del otro (en racional unidad sobre ambos, y racional-relativa entre ambos), cuando se explica en toda razon de su íntima reflexion y conviccion, y á su vez reflexiona y considera en toda circunspeccion y revision de lo pensado y explicado. Así se sostiene el pensamiento racional en cada uno de estos sus modos, como pensando en ambos, en igual-

dad é igual libertad consigo, y en la total unidad de su pensamiento. Mas, cuando olvida ó descuida esta ley de su racionalidad, cae pronto en pensamiento y modo de pensamiento relativo, dividido en sí en la variedad de su propia intelectual reflexion; donde no resta de la racionalidad sino la idealidad subjetiva, abstracta de sí misma (de su unidad), y abstracta, por lo tanto, de la unidad del objeto, como pensado, ó de la verdad objetiva. Porque nuestra reflexion intelectual sola, sin la unidad del racional pensar en nosotros mismos, no alcanza á conocer, ni conoce del objeto, sino lo particular, lo relativo, como en perspectiva objetiva—del objeto en sí y en sus relaciones—, pero no alcanza, ni puede conocer, ni conoce el objeto mismo en su unidad, ni en la unidad de sus objetivas determinaciones interior ó exteriormente.

LECCION XIII.

DÉCIMACUARTA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL PENSAMIENTO ORGÁNICO.

1. Consideracion general del mismo bajo este respecto.—2. Plenitud con que abraza lo pensado.—3. Su entera verdad á diferencia de la verdad sólo relativa del pensamiento ideal.—4. Observaciones finales.

1. *Décimacuarta propiedad.*—En resúmen y conclusion de todo: el pensamiento *racional* es el *pensamiento orgánico*, y en tal su propiedad es el pensamiento organizador y constructor, ó *activamente orgánico*, del pensar y todo pensamiento relativo particular nuestro del objeto. Y este es el fin y obra última total del mismo. Porque, en vista y consideracion presente, de un lado, del objeto como propio y todo en su unidad, que es lo propio en nosotros (como nosotros mismos) de nuestra racionalidad y racional unidad en nuestro entender y conocer, y en primera (y superior) relacion, asimismo, de todo nuestro relativo determinado pensar y conocer; y en presencia íntima propia, del otro lado (en la unidad del espíritu en el pensamiento todo), con nuestro pensar relativo particular, y en union indivisa con él, aunque en distincion, como el primero y superior, en esta union misma, y pensando, pues (repensando y sobrepensando, ó reflexionando) todo particular pensamiento en su particular propia verdad, y luégo, asimismo, en su verdad relativa con los restantes particulares pensamientos del objeto, ordenadamente,—como el pensamiento-de-órden, el pensamiento-regla de todos y entre todos activa-reflexivamente y activa-objetivamente á la vez en la unidad interior-activa de nuestra razon,

en uno, á saber, y de unidad con el objeto del pensamiento en todo ello,—camina así de ambos lados ordenadamente y en vista de los dos á realizar en nuestro pensamiento la verdad del objeto en su unidad, y de aquí en todas las determinaciones de su unidad,—que es reconstruirlo en nuestro pensamiento adecuadamente á lo pensando, ó en la unidad de nuestro pensamiento, y de aquí y con esto en todo modo relavivo de nuestro pensar (de nuestro espíritu, como inteligencia) en la reflexion interior de nuestro pensamiento mismo en razon de su propia unidad (relativa racionalmente en unidad), libremente en sí y á la vez conformemente con el objeto—en verdad objetiva. De aquí, y segun esta ley, puede continuar el pensamiento racional, en sí mismo, en inagotable—infinita—construccion *científica* de la verdad, en nosotros—en nuestro conocer. Y, pues el pensamiento racional, en su propiedad y propia—la única y primera—funcion dicha, procede en la consideracion activa del objeto, como propio y todo en su unidad, y en unidad pensado, ó en intencion y atencion á ello en nuestro propio pensamiento, y trayendo de aquí esta unidad en pensamiento activo-reflexivo, director, definidor, ordenador, á las partes y relaciones del objeto, en todo nuestro determinado, relativo pensar del mismo, y retrayendo igualmente y subsumiendo y sujetando á unidad gradual-sistemáticamente (nó mera-relativamente) los pensamientos relativos del objeto una y otra vez, unos con otros (en correlacion) y sobre otros, segun siempre la razon del todo sobre y sobre-entre ellos, piensa de este total modo y conoce el todo en las partes y las partes en el todo: que es el *organismo* en el conocer y pensar, en la ciencia.

2. Segun lo dicho, vemos: primero, que el pensamiento racional no es, ni nunca es, *legítimamente*, el pensamiento del todo, como lo puro comun abstractamente de las partes (idea general), ni es el pensamiento de las partes, en su pura particularidad, abstractamente del todo (intuicion individual), sino que, sobre (sobre-con) estos sus elementos interiores en el conocimiento del objeto (distinta-reflexivamente en nosotros) é interior-históricamente preparatorios, en la gradual educacion de nuestro conocimiento, es, y resta ser el pensamiento racional, enteramente, el

conocimiento de lo comun que el todo es, en su pura totalidad, restadas sus partes, con el conocimiento de las partes y particulares determinaciones del mismo todo, restada su pura totalidad —su comunidad (conocida en la llamada nocion ó idea é idealidad pura),—y ahora, en el pensamiento racional, reunida, en su distincion misma, en relacion de unidad—libremente, orgánicamente, y de grado en grado.

3. En segundo lugar, es visto tambien y resulta de lo dicho: que, el pensamiento racional es el verdadero, enteramente verdadero, del objeto pensado; pero el pensamiento de nocion comun (abstracto, ideal, en todos sus grados y modos) es sólo semiverdadero, esto es, sólo relativamente (perspectivamente, particularmente) verdadero, en cuanto conoce el objeto sólo en la comun totalidad ó comun objetividad, que sin duda es y tiene y muestra, en nuestro conocimiento, pero lo conoce como total respectivamente *sin* sus partes, y *exclusive* de ellas, ó como en tercer relativo término, en su pura comun totalidad, respecto de sus partes, en su tal particularidad é individualidad; y conoce consiguientemente este mismo objeto en su comun totalidad *sin* su totalidad en unidad, y, por tanto, como un tercero relativo tambien respecto á sí mismo en su realidad, la de ser todo con todas sus partes. De este modo, el objeto en su pura totalidad, aunque verdadero (y verdadera-correspondientemente pensado en nuestro conocer comun, general, ideal), es sólo verdadero con verdad relativa, limitada, á saber, á la pura generalidad, y, en este límite y verdad, pendiente, pues, para ser entera, de la relacion en que, en la unidad real del todo, sea conocida la pura comun totalidad *con* las partes del mismo todo, á cuyo conocimiento se refiere, y con el cual está todavía en proceso y pendencia, el llamado general ó ideal. Pero este último, considerado como verdadero del objeto inmediatamente, y así sin más reflexion desenvuelto y sistematizado, queda y camina, respecto al objeto mismo, en *tercera* (mediata, lejana), nó en primera relacion; no siendo todavía, en tal estado, racional, sino irracional (inconmensurable) con las partes del mismo objeto, ni siendo racional, por lo mismo, con el todo, como el todo en unidad de todas sus partes, realmente.

De aquí se sigue, que, en nosotros, en nuestro conocer, el conocimiento llamado comun, general ó ideal, conoce sin duda objeto (el objeto, todo cualquiera: que no hay pensar ni conocer sin lo pensado y conocido, sea con ó sin conciencia nuestra de ello), pero lo piensa en una relacion y distincion que, como objetiva inmediatamente, es presuntiva, nó racional, subjetiva en nuestro conocer, nó objetiva; pues, siendo sólo verdadera relativamente, á saber, *con todas sus relaciones* y *en ellas*, la presumimos verdadera desde luégo y sin más, no contando, sinó descontando y restando de la misma (abstrayendo) la particularidad del objeto y la totalidad-en-unidad del mismo objeto; y tal presuncion es sólo nuestra, y queda en nosotros (en nuestro entendimiento); no llega, ni toca, ni afecta un ápice á la verdad del objeto en su realidad, que queda siempre en tercer término y en tercer pensamiento respecto á nuestro pensamiento presente y todo lo consiguentemente pensado y edificado. De suerte que, el objeto que pensamos en este nuestro abstracto comun conocer ó idear (que en nosotros mismos tambien es irrelativo, ó es sólo tercer relativo, nó racional con todos los demás modos y fuentes de nuestro conocimiento y con la *unidad* misma de nuestro conocer en la razon) no es, ni nunca es, el objeto real en su unidad, sino el objeto ideal de nuestro entendimiento, engendro y parto nuestro, que trasladamos afuera por una ilusion del entendimiento en la fantasía, engañados por una vaga, semiviva y pasajera semejanza, nó alumbrados ni guiados por la verdadera, viva, eterna semejanza del objeto en nuestra razon, segun es la naturaleza del objeto como inteligible, y la naturaleza de nosotros mismos en la unidad de nuestra inteligencia=en nuestra racionalidad: la cual queda en su integridad, y en la integridad de su ley y medio y camino del conocimiento, no tocada ni afectada en nosotros, aunque vagamente presentida é imitada, por nuestro puro ideal entender y conocer en su movimiento desigual histórico, ya creciente y creyente, ya decreciente y escéptico, en lucha secreta con la llamada sana razon, y en lucha tambien consigo mismo, presumiendo tocar la verdad objetiva, cuando y cuanto más se aleja de ella, en su modo relativo (relativo-abstracto, nó relativo-racional) de pensar y conocer.

4. Otras muchas, infinitas otras propiedades tiene é inviste el pensamiento racional, en razon, á saber, del objeto como propio todo en su unidad, y todo-interior en su individualidad, y en razon consiguiente de relacion, ó en relacion primera de todo nuestro pensar particular relativo del mismo objeto en su particularidad (en sus determinaciones, aspectos, relaciones de todo grado y modo).

Porque el pensamiento racional se determina él mismo en nosotros, en nuestro conocer, con tanta variedad de modificaciones y relaciones, dentro de su unidad y de las sobredichas propiedades, cuantos son los modos relativos de nuestro mismo pensamiento, con él en unidad y en indivisa primera relacion unidos y subordinados, y sobre los que obra y se aplica variamente en su unidad misma (definiendo, mediando, concluyendo y demás), de donde nacen, pues, otras tantas determinaciones de la racionalidad. De esto nos da ejemplo el pensamiento del padre de familia, que siempre en vista del bien doméstico, y en la unidad de su pensamiento regulador y director segun este fin, se diversifica variamente segun los casos, estados, asuntos particulares domésticos, relaciones exteriores y demás, siendo, en medio de todo, siempre el mismo é igual consigo y el superior pensamiento doméstico: la razon y racionalidad viva, el alma de la familia.

Cada cual puede proponerse estas propiedades del pensamiento racional, como un ideal que le muestre con seguro criterio, si dista y cuánto dista en su pensamiento comun, y áun en el científico y filosófico (racional-primario), de este centro de la verdad y del verdadero pensar nuestro conforme á ella, y le mueva en el claro juicio propio (conciencia intelectual) á acercarse gradualmente á esta ley, que será acercarse al pensamiento filosófico y á la Filosofía, como—en la ciencia—la ciencia primera de toda particular ciencia y saber, y entre unas y otras particulares. Y al mismo tiempo, pueden proponerse dichas propiedades como un criterio, aunque preliminar y muy general todavía, cierto, sin embargo, para juzgar el pensamiento histórico de los filósofos anteriores en la Historia de la Filosofía, y para que, experimentados y en parte

enseñados por ellos en el todo de sus obras (sus sistemas), hoy presentes en nuestra memoria, podamos considerar libremente y ponernos desde bien ántes en la *unidad de nuestro pensamiento*, y acertar con el punto en que esta unidad comun (comunísima) de nuestro pensamiento con el ageno se rompe ó tuerce y precipita en unos ú otros, ó acaso en todos; de lo cual los mismos sistemas filosóficos, si lo son, ó los que sean tales sistemas, deben darnos la prueba inmediata dentro de ellos—aun en su propio error,—si juzgamos acertadamente.

APÉNDICE

Resta ahora en complemento y conclusion de esta primera parte, y para más claro reconocimiento de las propiedades explicadas, y señaladamente en aplicacion de la última al conocimiento filosófico en casos dados, hacer algunas reflexiones sobre *el objeto*, la *verdad* y la *razon*, y algunas aplicaciones del pensamiento racional en su propiedad de *pensamiento orgánico*.

I

REFLEXIONES SOBRE EL OBJETO Y LA VERDAD.

1. Sentido ámplio y comun de *objeto*.—2. Sentido determinado: el objeto, como pensado por nosotros, á distincion de nosotros mismos, como pensantes de él (como *sujetos*).—3. El objeto, como fundamentalmente pensado y conocido en la unidad de nuestro pensamiento (en nuestra razon) sobre la distincion indicada.—4. Crítica de la afirmacion: que el pensamiento es puramente formal y subjetivo.—5. La *verdad:* indicaciones sobre su concepto, sus elementos esenciales y el supuesto fundamental de la misma.—6. Consecuencias que se desprenden de estas indicaciones.—7. Resúmen de las notas en que reconocemos el pensamiento racional.

1. Llamamos *objeto* ámplia, comunmente (comunísimamente) y desde luégo, el objeto que decimos sensible-exterior, como igual-enteramente el objeto que decimos inteligible, interior, y asímismo lo relativamente interior-exterior; como tambien objeto y objetivo pensamos y llamamos nuestro pensamiento, nosotros mismos (nuestro sujeto), y el pensamiento en sí, cualquiera ó de quien fuere, é igualmente lo pensado, por pensado; y áun el mismo objeto comun cae otra vez bajo razon de objeto, como ahora lo hacemos, considerándolo, *objetivamente*, en nuestro pensamiento. En tal comunísimo *absoluto* sentido equivale

el concepto y nombre *objeto* al de cosa=*las cosas.* Y este sentido de objeto es aquí y así pensado y conocido, como es nombrado, nó con algun determinado pensamiento nuestro, sino, sobre toda reflexiva determinacion, pura y comunísimamente pensando (y conociendo juntamente), y por lo mismo, desde luégo y de todo pensar y de totalmente primer pensar y conocer.

2. Y así ámplia y comunmente pensando (y conociendo á la vez) el objeto, y en tal primera (comun-primaria) inteligencia de ello, llamamos *de aquí* determinadamente objeto *lo* (la objetividad) como ante y contra nosotros en nuestro pensamiento de ello mismo, ó como pensándolo nosotros, en cuya relacion nos entendemos y decimos el *sujeto* del objeto (ante y para el objeto). Y en este punto y relacion otra vez nos entendemos por sujeto áun de nosotros mismos, cuando nos consideramos y reflexionamos (en parte ó en todo); y de nuestro mismo pensar y reflexionar somos *sujeto,* cuando lo consideramos y estudiamos—por ejemplo, en la Lógica—, donde nuestro propio pensar y conocer (y nosotros pues, en ello) es objeto entera y distinta y verdaderamente (como otro cualquier tercero) de nosotros mismos, como sujeto—*el sujeto*,—con verdadera objetiva relacion y correlacion de ambos términos en nosotros.

3. Mas, todo esto—el objeto, como absolutamente (comunísimamente) tál, y como de aquí determinada-primeramente pensándolo Yo, el sujeto (en la misma correlativa determinacion),—lo pienso y considero Yo, como es patente, áun ántes y sobre la determinada reflexion y distincion de mí, como quien piensa dicho término, esto es., de mí mismo, como el sujeto; cuya distincion, pues, determinada de mí como el pensante tál y pensando el objeto—lo pensado—viene y recae reflejamente sobre aquella unidad con que pienso desde luégo y del todo algo de pensado, objeto, á saber, el objeto; en cuya unidad, que es juntamente en mí—en mi conocer—la unidad misma y toda y la presente de todo mi pensar y conocer ántes de determinacion y distincion alguna en ello, me sé Yo del objeto por objeto pura, comunísimamente, y me sé primeramente asímismo en mí (en mi conocer) de que Yo lo pienso, en cuyo punto y reconocimiento me llamo de mi parte determinadamente á sabien-

das *el sujeto*, es decir, del objeto que Yo pienso, en la unidad propia de mi pensamiento y en unidad asimismo de mi pensamiento con lo pensado (1).

Para fijar bien y reconocer este punto capital, basta considerar, que en el pensamiento reflejo de mí, como el *sujeto*, pienso conjuntamente el objeto (sin lo cual mi pensamiento de aquel término fuera vano y sin sentido), como lo correlativo con el sujeto y correlativamente pensado, y pensado como lo distinto y opuesto, ó lo inverso directamente de mí, como el pensante de ello. De modo que el un término, el sujeto, se correlaciona é implica y recíprocamente se supone por el otro, el objeto, y así lo pienso Yo. Y, pues Yo me sé en mi reflexion, y sólo Yo me sé primeramente en ella, de esta correlacion y union de ambos términos en el mero punto de pensarlos en distincion y directa recíproca oposicion, y me sé de una y otra como verdadera de cada término y de entrambos (entrerelativos) á la vez, pues tal relacion (con los términos implicados en la misma) la supongo y doy por entendida y sabida en todos mis discursos conmigo ó entre otros hombres, y sobre esto asienta, digamos así, y se ordena la conversacion y mútua inteligencia humana, viene, pues, esta reflexion comunísima toda ella concertada y sabida ya en sus términos propiamente y entre-ellos otra vez relativamente, ó en su relacion propia, segun ellos, constante y capitalmente; y viene, pues, sabida y concertada de cierta razon y saber ó ciencia mia de ello, y como lo primero y capitalmente sabido en mi ciencia: como que bajo tal relacion de sujeto y objeto se contiene inmediatamente y se entiende luégo todo lo determinado que Yo pienso y sé y hablo (entre mí ó con otros).

Sólo, pues, en la unidad de mi pensamiento, de todo mi pensamiento, en la razon (la unidad del espíritu, en mi espíritu

---

(1) Yo entiendo y considero esto en unidad de conocimiento sin duda, mas nó en unidad determinada, subjetiva, ó reflexiva (que fuera contradiccion), sino en la unidad de mi espíritu comunísimamente y en unidad de conocimiento, como *razon*, pero positiva y efectivamente pensando y conociendo en mi mismo conocer, como Yo, sobre la oposicion de Yo-el sujeto á Yo-el objeto, pues la pienso Yo mismo.

como inteligente, o en la unidad misma de mi inteligencia como razon—en mi racionalidad), y racionalmente pensando, me sé Yo determinada-racionalmente ó reflexivamente, en mi espíritu mismo (en la reflexion de mi entendimiento), de esta misma unidad de mi pensamiento—de mi razon—y como desde-en ella en su contenido distintamente; y en unidad otra vez en la distincion, misma, ó correlativamente; sabiendo, pues: que en la unidad de mi pe samiento, é inmediata-reflejamente en ella (como en mi misma unidad), pienso Yo lo pensado con entera distincion en mi unidad de pensar, de mí mismo, el pensante—el sujeto,—de con lo pensado mismo, como puro pensado á distincion de mí, el pensante, ó como el *objeto* determinadamente: que es de aquí adelante y adentro en mi pensamiento la forma comun, constante, de todo determinado pensar y conocer que Yo pienso, y la forma comun—la primera comun—otra vez de todo mi pensar y conocer con el pensar y conocer en el comercio racional-humano, en la que y en cuya razon todos nos entendemos y comunicamos, cada uno desde y con su entero propio pensamiento, y todos en comun conforme modo y órden de pensamiento capitalmente, para (para-en) todo lo ulterior de pensar y saber (y consiguientemente obrar) humano.

Mas, en esta unidad, en entera propiedad de mi pensamiento—de todo hombre en su propia racionalidad,—en que radica y se constituye y sostiene la clara refleja distincion en mí mismo, á saber, de mí, como el sujeto pensante, del objeto pensado, es capital observar:

Que tan pensado y conocido y sabido es, y tan de pensado y sabido enteramente viene á ella el objeto—como el término restante é integrante (conmigo, el sujeto)—como el sujeto mismo igual-enteramente, nó ántes ni despues el uno que el otro, sino equicorrelativamente de la unidad de mi pensamiento y de mi ciencia en tal determinacion.

Que, de consiguiente, con la misma inmediata verdad con que me sé Yo desde luégo y primeramente (en primera reflexion) de mi sujeto, me sé Yo mismo del objeto determinadamente, como *lo pensado* por mí, el sujeto; pues no pienso el un término sin el otro, sino el uno con el otro en unidad de relacion, y en unidad,

pues, fundamental de pensamiento y de mi pensamiento, dado que Yo me sé de todo ello, como Yo mismo, en mi razon (en la pura unidad de mi pensamiento, ó en mi racionalidad), y racionalmente pensando.

Que, de consiguiente, el objeto que pensamos y decimos, en la primera determinacion y el primer comunísimo concepto de tál, en que comienza á ser pensado, y reconocido de aquí adelante en toda la constitucion y organismo de nuestro saber, esto es, como distintamente pensado y conocido tál por mí, el pensante de ello, ó el *sujeto*, viene ya aquí y á este su primer determinado concepto de objeto fundamentalmente sabido y conocido y pensado en la unidad de mi pensamiento mismo, en la que y desde la que me reflejo yo determinadamente como el sujeto; y viene pensado y sabido de toda indivisa verdad objetiva en la unidad de mi pensamiento y con ella, ó en mi racionalidad, y como racional conmigo, como Yo pura y primeramente en mi unidad y la unidad, pues, de todo mi pensar, en la cual inmediata-orgánicamente y de todo fundamento de ella me reflejo Yo al punto como sujeto, que es mi primer determinado saber, en mi unidad, de lo primero determinado sabido en la misma, racionalmente (1) con ella, y lo en tal primera determinacion de mi ciencia así entendido y llamado el *objeto*, á distincion y primera (primaria-comun) distincion asimismo de mí, como el sujeto enteramente, en mi unidad y en la unidad de mi ciencia, ó en mi ciencia racional.

Que, de consiguiente, asimismo, el objeto que pienso y digo (todo cualquiera pensable ó pensado, áun Yo mismo, áun mi pensamiento) no me es primera realmente—él en sí—conocido y sabido verdaderamente en la determinacion de como lo puro pensado por mí, el puro pensante, en tal precisa distincion y oposicion; ni en este punto preciso llega ni toca ya el objeto inmediatamente conmigo en mi pensamiento, ni Yo en determi-

(1) Yo no llego al objeto mismo, á la realidad del objeto, inmediatamente desde cualquier pensamiento mio, ni sólo reflexivamente desde mi entendimiento, como puramente lo opuesto á mí, el sujeto, sino en la unidad de todo mi pensamiento, en mi racionalidad. El objeto es, pues, enteramente racional á mí, no es inmediato relativo desde luégo.

nada reflexion del *sujeto* llego ni toco á él, ni lo conozco, pues, Yo mismo á él mismo inmediatamente en unidad de conocimiento (ni mucho ménos desde cualquier determinado pensamiento y pensar mio me uno Yo, pensando, inmediatamente con el objeto, ni él llega ni toca á mí en mi pensamiento), sino que en todos estos términos de mi pensamiento y conocimiento, y para ser ellos posibles en mí—en mi pensar y conocer—con la relacion objetiva, que cada uno á su modo y en su lugar indica é implica como en indivisa, irrefragable relacion, viene ya el objeto primera fundamentalmente pensado y conocido y sabido en la unidad de mi pensar y conocer mismo, ó en mi racionalidad como una y toda, y el fundamental conocer y pensar de todo mi determinado conocimiento y pensamiento dentro de mi pensar y pensando. Y en todos los dichos determinados modos de mi pensamiento (pensamientos reflejos, reflexiones de mí mismo) me he Yo con el objeto (y me tengo para con él, y lo conozco) sólo mediatamente, sólo relativamente—en tercer relativo—, como me he y tengo y reconozco en mí y para conmigo en mi unidad, en la cual únicamente y en forma de unidad y unidad de conocimiento me uno Yo mismo inmediatamente con el objeto conociéndolo.

De modo que, sólo en la unidad misma de mi pensamiento—la real y fundamental de todo mi pensar—es inmediata, unitaria y primeramente pensado y conocido como presente el objeto mismo én su unidad real verdaderamente, sobre y para todas sus objetivas determinaciones, que todas llevan en su determinacion misma, como objetos y objetividades particulares (de cualquier concepto y modo de la particularidad en el todo), y dicen, relacion esencial y la primera y fundamental—en todas las razones de su objetividad—al objeto, absolutamente pensado y conocido como presente en la razon: así como todas las determinaciones ó reflexiones de mi pensamiento y conocimiento, segun primeramente Yo mismo, como el *sujeto* de uno y otro, dependen en su determinacion refleja en mí, como el sujeto inmediato de todas, y relativamente (correlativamente) al objeto—como objetivos conocimientos mios en mi unidad y en la unidad de mi pensamiento—, y se

informan, pues, todas primera-originalmente (fundamentalmente), de mí mismo en mi unidad y en la unidad de mi pensamiento ó de mi racionalidad; y sólo, pues, tienen verdad objetiva en su determinado pensamiento y conocimiento, en cuanto se refieren y conforman y organizan ordenadamente en mí conmigo en unidad interior, como pensamientos y conocimientos mios segun unidad, en la unidad de mi razon y de mi racional pensar, y á ella se sujetan y en ella se verifican y legitiman y comprueban, y nó de otro modo *en lo tocante á su verdad objetiva* (que es sin duda lo que importa y vale en mi pensar y conocer) (1).

Consideremos este punto capital bajo el inverso aspecto (principalmente reflexivo, analítico). Yo pienso y conozco, digo,— pues el pensar Yo viene tanto de algun conocer como va á algun determinado conocimiento,— y me sé de mi pensar inmediata-ciertamente como de mí, y me sé en mi pensar mismo y pensando en indivisa unidad de mí con mi pensamiento como mi pura propiedad, sin traer á ello algun tercer término ó ciencia otra que mi ciencia inmediata de mí en mi pensamiento. Y me sé digo en esta unidad y primera unidad de mi conocimiento de todo (en y por todo) mi pensar y conocer como mio, igualmente, comunísimamente y sobre todo pensamiento y conocimiento determinado y saber ó ciencia determinada inmediata de mí en ello (segun la ciencia una y presente de mí inmediatamente en todo mi pensar y conocer). Y, pensándome, pues, y reconociéndome determinadamente como sujeto, me pienso Yo aquí ya de unidad total de mi pensar y conocer, y de unidad de mi ciencia de ello como de mí mismo, y me reconozco, por tanto, (me reflejo=reflexiono) sujeto con un segundo relativo pensamiento mio bajo todo mi unitario y primer racional pensar y conocer. Mi pensar, pues, y conocer en unidad, como pura comun propiedad de mí en ello (racional-

(1) Y es, en efecto, lo que la sana razon, como sentido comun humano, piensa y dice desde todos los siglos acá, y lo que practica también, aunque limitadamente y en las esferas y asuntos inmediatos al alcance comun de todos.

mente, libremente), es entero y propio en su unidad y en su concepto racional, sobre toda determinacion del mismo en mí, como mio: pues toda determinacion de mi pensamiento, Yo pensando, se dice entera y primeramente de mi propiedad de pensar y de mí mismo en ella (1).

Esto entendido, y considerando, pues, mi pensar y conocer inmediatamente en su unidad y totalidad (y comunidad de todo pensamiento determinado), como propiedad mia con la ciencia inmediata que Yo tengo de ello como de mí mismo, en unidad de conocimiento de mí con mi pensamiento como el propio y mismo mio—indivisamente,— hallo Yo, que este mi pensar y conocer, que ahora considero, no es todavia ni necesita ser el pensar y conocer de mí como sujeto, sino que sobre esta determinacion es el pensar y conocer pura, inmediata, ab-

(1) Que el sujeto (Yo-como sujeto) no es ni dice todo lo que Yo soy y como soy y me pienso en unidad y en la razon y racional pensamiento de mí mismo (en mi racionalidad), sino que dice y significa ménos, y Yo me pienso inmediatamente y reconozco en tal pensamiento mio de sujeto, nó como Yo mismo enteramente en mi unidad, sino como Yo determinada-reflejamente bajo mí mismo en mi total unidad, racionalmente, lo sabe y expresa de muchos modos el llano sentido comun, aunque no reflexiona (resabe, repiensa) sobre este su saber inmediato y comunísimo racional.

Así, dice el sentido comun en frases comunísimas, y en concepto de ménos estima hácia un hombre: "*N. se hace muy de sujeto, ó muy de persona*" (entendiendo de un hombre, que no piensa ni obra, ó no se determina á sí mismo, ante y entre otros hombres, y como sujeto respecto á ellos, en medida racional consigo, segun las relaciones humanas en el caso—las justas en la razon y en el racional concierto de hombre á hombre en la determinada relacion presente—).

O bien se dice de un hombre: "*N. no es sujeto para el caso*"; es decir, que *N.* no tiene las especiales propiedades correspondientes determinadamente para el cargo ó negocio de que se trata.

La generacion histórica (la etimología) de la palabra misma en el lenguaje *(sujeto=sub-jacet=sub-jicio=sub-jactum)* concierta aquí enteramente con la razon. Y asimismo conciertan los sentidos relativo-objetivos de la palabra en medio del discurso *(La sujecion—El hombre está sujeto á error, á enfermedades, á pasiones—N. no sé quiere sujetar á nada).*

Todo lo cual merece é interesa considerarse á la luz del *juicio de razon* en este punto, en ley del concierto de la llamada razon natural, del sentido comun, con la razon misma en la reflexion científica, ó con la razon misma, como conscia, en su reflexion propia.

solutamente, en unidad de mí como Yo y Yo pensando, de todo mi pensar ámplia, comunísimamente, en cuya razon de mi puro pensar en unidad es posible y cabe en pensamiento mi determinado reflejo pensar y saberme como sujeto=Yo el sujeto; pero nó ántes, ni sin, ni tampoco al igual pensar con mi uno total pensar y conocer en mi pura propiedad de ello, libre, comunísimamente y primeramente de toda cualquiera determinacion de mi pensar mismo y de mí como el pensante de ello—el sujeto inmediato—en mi ciencia formalmente, asimismo.

Este pensar, pues, y conocer inmediato mio, como Yo mismo y en razon de mí (ó racional conmigo), como mi pura propiedad enteramente, y pensar comun (comunísimo) y el primero en mí de todo determinado reflejo pensar, y en el que y mediante el cual es posible y cabe de pensamiento todo determido pensamiento mio (y en que me pienso y sé Yo mismo inmediatamente), es un pensar y pensamiento entero en tal concepto (segun el comun concepto de lo que es el pensar y conocer), no más ni ménos, sino superior y primeramente que todo determinado pensar y pensamiento mio, del que mi pensar, como mi propiedad en unidad de mí mismo, es lo comun y lo primero y fundamental igualmente.

Y, siendo este mi pensar y conocer en unidad y pura propiedad, ó en pura razon de mí mismo, y comun propiedad de Yo pensante y pensando sobre todo determinado pensar mio, un pensar y conocer verdaderamente tál en toda su propiedad y propio concepto, es, pues, un pensar y conocer de algo pensado y conocido (de algo que pensado y conocido=un pensar de que pensar y de que pensado), esto es, un pensar y conocer de objeto pensado y conocido por mí en mi pura racional propiedad de pensante, de que Yo pienso y conozco como Yo mismo. Pues el pensar y conocer, en su puro comun concepto, y como propiedad mia en tal concepto (y propiedad comun primeramente de todo mi determinado pensar y conocer), es propiedad de relacion, y relacion de union, y union esencial, á saber, del pensante mismo con lo mismo pensado, que es la propiedad del conocer como verdadero, la verdad del conocimiento. Y es, por tanto, lo propio inherente é integrante de mi pensar y

conocer—como pura y la primera propiedad mia en tal concepto—lo pensado, el objeto en tal mi propiedad pura y comun conocer y pensar, como Yo mismo, el pensante y pensando (racionalmente, en pura razon de mí ántes y sobre (y para) todo determinado pensar y conocer mio, en reflexion inmediata de mí en ello). En esta pura propiedad mia, pues, de mi pensar y conocer, de que Yo me soy inmediatamente sabido y entendido como de mí mismo, y desde luégo en ella y segun ella (y ántes y sobre toda particular determinacion mia en esta propiedad, ó ántes y sobre todo pensamiento determinado reflejo mio), me es pensado y conocido, y verdaderamente conocido, lo pensado mismo, el objeto mismo de mi pensamiento racionalmente, ó el objeto en la unidad total de mi pensamiento, y racional con esta unidad; es decir, me es conocido el objeto en sí, como el objeto propio y todo en su unidad, absolutamente en su nombre—el objeto real=la realidad misma,—y de aquí consiguientemente el objeto comun (el comunísimo, la comun totalidad ó la comun realidad de todo determinado, y todo cualquiera determinado particular objeto y objetividad inmediatamente objetiva, que determinadamente (con determinado pensamiento nuestro—inmediatamente nuestro—asimismo), pensasamos y llamamos).

4. Atentos á esta indicacion capital, observamos: que, si de nuestro pensar y conocer, como de pura propiedad de mí mismo—en tal su concepto—inmediatamente y en unidad conmigo como Yo, decimos que es un pensar formal subjetivo mio sin objeto, ó sin lo pensado, no es entónces tal mi pensar y conocer, en lo que y como mas propio mio es y más puro y fundamental, un verdadero pensar, toda vez que, segun se arguye, es un pensar de nada pensado, y, por tanto, un pensar de nada pensar, de no-pensar, lo que contradice á lo que se pretende: pues, no siendo verdaderamente un pensar de algo pensado, no es tampoco verdaderamente un pensar formal, dado que la forma es el *cómo* de lo que se piensa. Y pues en mi pensar, como pura propiedad mia, me conozco Yo como Yo mismo inmediatamente, y me verifico y atestiguo Yo mismo (absoluta y primeramente, sobre y para todo determinado conocimiento mio y *reflexion*

inmediata de mí en ello), si este mi puro y primer pensar, en pura propiedad mia, nó es en sí un pensar y pensamiento total de algo pensado, y no subsiste, pues, en sí, el saberme Yo de mí mismo inmediatamente en ello es un saberme en vano y en balde, como que es un saberme de mí en una propiedad y hecho que es propiedad de nada propio, un hecho de nada hacer, un pensar de nada pensado, y, por tanto, de no pensar; donde, pues, la ciencia inmediata de mí mismo—mi conciencia pura y total y la primera—cae en vano y en propia contradiccion, y Yo igualmente.

Observo además: que, bien considerado, es de hecho irrealizable el pensamiento pretendido de que mi pensar, como pura propiedad mia en su total libre concepto (ó en pura razon de ello conmigo mismo), es un pensar formal sin realidad, ó sin objeto pensado: pues, en mi negacion misma, entiendo y doy por conocido el objeto, aunque determinadamente como negado de mi pensamiento puro, racional, como no pensado ni conocido. Y, aunque Yo presumo hablar, arguyendo, del objeto absolutamente ó del objeto racional (el objeto en la razon, en razon del puro conocer y pensar Yo mismo en mi unidad), no hablo del objeto sino bajo una determinacion y determinacion negativa del mismo. Lo supongo, pues, y afirmo como pensado en esta misma determinacion.

Observo además: que, si mi pensar, como pura propiedad mia, racionalmente de mí mismo en unidad de Yo pensar y del primer pensar mio, es un pensar formal sin lo pensado en él, mero hecho y propiedad totalmente, libremente, se sigue entónces, que ninguna determinacion de esta mi propiedad, esto es, que ningun determinado pensamiento, en que tal mi propiedad se determina y Yo asimismo en ella inmediatamente, tiene objeto, que todo mi determinado pensar y mi ciencia es un pensar formal (ideal, subjetivo) y vacío de objeto, de lo pensado, y, de consiguiente, vacío de verdad.

Observamos aún: que, cuando decimos que mi pensar y conocer, como pura y de pura total propiedad mia en tal concepto, y racional, pues, conmigo mismo, es un pensar formal subjetivo, ó del sujeto, esto es, de mí como sujeto, sin objeto, no lo conside-

ramos ya como pura propiedad mia libremente y la propiedad comun mia de todo mi determinado pensar, sino que consideramos esta mi propiedad ya determinada, refleja y reflexiva, á saber de mí como el sujeto determinadamente—el pensante—del objeto —lo pensado;—en cuyo punto de distincion y relativa oposicion (Yo mismo como otro—el sujeto—de mi opuesto y otro igualmente que Yo, el objeto) no comienza ni se funda mi pensar puro en pura (total, libre, comun) propiedad mia, y en razon de mí mismo, esto es, no comienza en tal forma de pensamiento mi racionalidad, y racional pensar, ni comienza, pues, racionalmente mi pensamiento ni este pensamiento determinado inmediato: Yo-el sujeto, sino que este último y Yo mismo en él (como inmediata-reflejamente pensado de mí mismo: Yo-el sujeto) es ya un estado de pensar y pensamiento segundo, relativo á mi racionalidad y racional pensar (ó á mí mismo en razon pura del conocer como Yo pensante y cognoscente). Y sólo bajo esta y segun esta primera fundamental razon me refiero Yo *como sujeto* y pensado tál de mí inmediatamente á lo correspondiente conocido en tal determinacion de mi conocer y de mí mismo en ella, esto es, al objeto como mi opuesto y otro que Yo mismo, es decir, mi igual -opuesto (equi-contra-puesto (1)). Y cuando desde luégo en tal determinado pensamiento y conocimiento—Yo-como-sujeto—con el inmediato reconocimiento de mí mismo determinadamente (reflejamente) en ello, y como comenzando aquí el discurso, decimos (confundiendo nuestro conocimiento racional

---

(1) O bien me refiero al objeto, como el igual é igualmente conocido en la razon que Yo mismo, pero determinadamente conocido como *el otro*, el *inverso* de mí en el conocer, ó el puramente conocido de mí, el puramente cognoscente y pensante: que es sentido de objeto como distinto y otro que el de sujeto en la unidad del conocer mismo, ó en la razon, y Yo mismo como cognoscente, ó en mi racionalidad. De aquí, esta distincion y oposicion penetra y se sostiene otra vez dentro de mí mismo como sujeto (en la Psicología, en la Lógica etc.). Luego es distincion que no se funda ni comienza puramente en mí, como sujeto, sino que viene fundada enteramente y conocida en mí mismo, en mi unidad, como cognoscente, y en razon pura del conocer y segun él, ó viene fundada y conocida en mi racionalidad (en mí, como sér racional, al conocer mismo y á lo conocido en ello puramente, ó al objeto puro absoluto en su unidad pura y la primera conmigo mismo).

puro con nuestro conocimiento racional reflexivo) que es un conocimiento formal sin objeto en sí, decimos verdad únicamente en que nuestro pensar y conocer, de nosotros como sujeto y como en tal determinada razon de nosotros mismos, no conoce inmediata-relativamente, en puro y primer conocer, su objeto, que sólo lo conoce en segunda relacion y de referencia (como en idea y de lejos), pero nó en puro inmediato conocimiento con absoluta y primera verdad del objeto en el conocer mismo de él; que, aunque Yo como sujeto y en mi subjetivo conocer me refiero al objeto, no soy racional con él, no lo conozco racionalmente, como Yo mismo. Esto es verdad; decimos más: debe ser verdad, pues Yo, considerado como sujeto y en mi pensar y conocer como subjetivo mio (subjetividad mia), no estoy en el conocimiento de mí mismo pura y primeramente, ni, por tanto, en mi puro y primer pensar y conocer—en mi pura racionalidad,— ni estoy, pues, relativa-racionalmente en lo conocido de mí mismo en mi pura y primera (comun y fundamental) racionalidad. No conozco, pues, en tal determinada sujecion de mi conocer (y de mí mismo en ella, como Yo-el sujeto) primeramente el objeto uno y todo de mi conocimiento racional en la razon de mí mismo en el conocer (de mi sér en el conocer). Y, de consiguiente, cuando comienzo y parto de mí como *sujeto*, y de mi subjetivo pensar y conocer en mí mismo, como lo puro y lo primero en mi conocer, sin más consideracion al conocimiento del objeto, que no encuentro en propiedad de conocimiento, sino como en relacion y en idea, es este oscurecimiento mio legítimo, porque Yo comienzo por ser, en mi sujeto y conocimiento subjetivo, irracional conmigo en mi puro racional conocer, y por dividirme, pues, de mí en mi razon, ó por romper mi inmediata y fundamental unidad como *Yo* en razon del conocer mismo, y en razon consiguiente de lo conocido, del cual comienzo dividiéndome igualmente, cuando me conozco pura y primeramente como sujeto-contra objeto. Mas esta mi *irreflexion* la prevengo Yo mismo, cuando formo este determinado pensamiento: Yo-el sujeto (con el reconocimiento (informacion) inmediato reflejo de mí mismo en ello) en el entendido de pensamiento y conocimiento tál determinado, *relativo*, todo-relativo (reflexivo) de mí mismo y segun Yo, ra-

cional y primeramente, y me refiero en él todo á mí y en unidad inmediata conmigo, como Yo en mi puro y primer conocer, y en esta relacion inmediata conmigo mismo en mi unidad (y mi unidad en el conocer, ó en mi racionalidad) me refiero al objeto, conociéndolo, nó al objeto en su pura realidad y en su unidad, sino en su determinacion correspondiente á la determinacion de mi pensamiento, en que Yo me pienso y conozco inmediata-determinadamente (reflejamente) como sujeto. Y este es el órden racional (orgánico) de mi conocimiento.

Observamos últimamente: que, cuando decimos que mi pensar y conocer no puede exceder, pensando, de mí mismo, caemos en varias inadvertencias (distracciones de razon=irracionalidades). Porque, en primer lugar, el *mí mismo* es subentendido aquí de *mí como sujeto* (extra-contra objeto), nó de mí puramente como *Yo*: pues respecto al *no-poder* y al *exceder*, que niego de mí y que tocan á lo objetivo, Yo me considero sólo como sujeto (el que no puede exceder de sí mismo, es decir, á algo otro supuesto). En segundo lugar, ¿quién sino Yo y Yo pensando piensa esta no-posibilidad y este exceso, y piensa en general lo otro, á que digo que no puedo llegar pensando? O ¿de dónde procede esta negacion sino de mí mismo, que niego en ella algo de mí en mi pensar, con lo cual en mi propio discurso pienso Yo esto algo otro y lo afirmo como imposible de pensar por mí? Donde es visto que lo que Yo niego de mí, como sujeto y como en mi subjetivo pensar, lo éstoy á la vez afirmando de mí, como *Yo*, en mi puro conocer en razon de mí mismismo ó en mi pura razon. En tercer lugar, limito aquí arbitrariamente el concepto y propiedad del pensar y conocer (y la verdad de tal propiedad en ella misma), cuando la refiero á mí, como Yo en tal mi propiedad, ó como pensante y cognoscente: pues, queriendo esto decir que Yo conozco y pienso, á saber, como Yo mismo en razon de tal propiedad en su concepto y verdad (en lo que y como es el pensar y conocer en sí),—que es como Yo digo algo real de mí, diciendo que conozco y pienso, y como Yo valgo en reconocer en mí tal propiedad y reconocerme Yo mismo en ella (pues de razon y segun razon del conocer mismo, me conozco Yo), y es como el conocer es *racional* con-

migo en unidad y Yo asimismo soy *racional* con tal mi propiedad,—se limita aquí irreflexivamente el conocer y pensar á ser como sujecion y concepcion mia y parto de mí mismo, y me encierro Yo con mi pensamiento en un círculo vicioso subjetivo, no dando al pensar y conocer más concepto, ni á mí como pensante y cognoscente más valor, que el que me doy á mí como *sujeto* de mí mismo y en mí encerrado y contenido. Con lo que toda la ciencia se reduce á una idea é idear subjetivo mio, y no vale la pena, ni costaria dificultad el saber y conocer:—como si dijéramos que yo tengo las manos, pero con ellas sólo puedo tomar mi propio cuerpo.

Con lo dicho estamos advertidos para no caer, en la consideracion del objeto, y en la de la relacion objetiva, ó en la *verdad objetiva* de nuestro pensamiento, en la abstraccion lógica escolastica, ni en la crítica de Kant, ni en la idealista hegeliana, y á la vez tenemos abierto el camino á ulterior indagacion sobre la verdad objetiva de nuestro conocimiento, y cómo sabemos nosotros mismos inmediatamente en nuestro pensamiento, pero á distincion (sobre-distincion en unidad) de mí mismo como sujeto *reflejamente* en mi inmediato pensamiento reflexivo (y en lo relativo pensado y conocido en ello), tal verdad objetiva.

5. Dejando ahora aquí esta indagacion,—la esencial y capital de la ciencia toda, y primeramente de la Filosofía,—consideremos, para nuestro fin presente de completar y fundar á la vez, mediante consideraciones generales sobre el *objeto*, la *verdad*, la *razon*, lo dicho sobre las propiedades del pensamiento racional: que *verdad* es la conformidad de mi pensamiento con lo pensado (el objeto), sabiéndome de ella Yo mismo.

Que esta conformidad, en que consiste la verdad de mi conocimiento, es y se consta tál del objeto en sí, como lo pensado, conmigo, como el pensante, en el pensar y conocer del objeto, y conociéndolo; y en esta relacion del objeto mismo conmigo, como el sujeto, en la unidad del conocimiento, se dice que es verdadero éste.

Que son, pues, entendidos y contados en la verdad del conocimiento: el objeto en su propiedad—lo pensado,—el sujeto en su propiedad igualmente—lo pensante,—y el conocimiento asi-

mismo en propiedad tal de conocer, y como el medio en ella de la union esencial (union de unidad) del objeto con el sujeto, en la unidad del conocimiento: cuya union, pues, en razon de unidad es la verdad del mismo.

Que, sobre el objeto, determinadamente considerado como distinto y otro relativamente (el otro correlativo igualmente)—lo pensado—que Yo mismo, determinadamente tambien como el sujeto—el pensante, y pensándolo,—reconozco Yo en la union y union esencial (en la verdad) del conocimiento, y como sabiéndome de ella, ó sabiéndome de la verdad del conocimiento, en mí, la unidad esencial y fundamental de mí mismo con el objeto en la razon y el puro racional conocer, cuya inmediata determinacion en mí es todo determinado reflejo conocimiento mio, como el sujeto, en correlativa determinada conformidad—ó en determinada verdad—con el objeto en su objetiva determinacion y determinaciones correspondientemente segun la razon, ó en fundamento de verdad (en ciencia), racionalmente.

De donde se sigue, que en la unidad esencial (unidad en propiedad) de mí mismo con el conocer—en su puro tal concepto,— y en mi unidad, pues, en el conocer (como mi pura propiedad) con lo conocido, ó, bien, en mi razon y racionalidad; y de aquí inmediata-determinadamente en la primacía y ley y comunidad de racional sobre y en todo determinado (interior, subjetivo, reflejo) pensar y conocer mio, y en el organismo y organizacion consiguiente de mi sujeto pensante en todo mi subjetivo pensar en la unidad de mí mismo en el conocer, ó en mi racionalidad, y segun ella, consiste de mi parte la verdad de mi conocimiento relativamente á lo conocido—al objeto,— y la verdad juntamente con la prueba y con la ley de mi pensamiento y conocimiento relativamente á lo pensado mismo en su verdad y en la prueba y ley de ella consiguientemente.

6. De aquí se sigue además y capitalmente, que, siendo Yo en mi pura propiedad en el conocer, como Yo mismo, ó en mi pura racionalidad, y en lo conocido en tal mi propiedad—ó en el objeto--absolutamente, ántes y lo primero que soy y como me sé en todo mi determinado, subjetivo, histórico pensar y conocer, y en cuya mi racionalidad formo Yo (informo) genui-

na y entera y primeramente todo determinado pensar y conocer mio (y me informo Yo mismo en ello inmediatamente), se recibe desde luégo en esta mi racionalidad y racional conocer todo mi *sujeto pensante* en mí mismo, y relativamente de mí á lo pensado (por mí, el sujeto); es decir, se recibe todo mi conocimiento y mi ciencia (la analítica de mí mismo como la sintética de mí con el objeto), y se recibe entera y orgánicamente (en todas determinadas relaciones ordenamente bajo unidad y determinacion gradual de unidad, asimismo), nó por la pura virtud de mi subjetivo pensar (lo que fuera contradictorio), sino, primeramente, por la virtud y presencia (inherencia, inmanencia) de la razon en la propiedad de mí mismo, ó de mi racionalidad, y de ella adentro en todo mi determinado (subjetivo-reflexivo) pensar en vista y segun mi unidad misma en pensar y conocer, y segun, pues, la conciencia y el grado de cultura de nuestra reflexion en nuestra unidad de conocimiento ó en nuestra racionalidad. Pero esta misma conciencia de nuestra reflexion en nuestra razon (y nuestra unidad en ella con el conocer, y en el conocer mismo con lo conocido) y la cultura consiguiente es de igual modo una ley fundamental y comun de nuestra racionalidad en todo determinado pensar y conocer nuestro, y que sólo en parte y por tiempo desconocemos (bajo la preocupacion de nuestro pensamiento subjetivo abstracto), pero en cuyo mismo nuestro desconocimiento hallamos y reconocemos al cabo, puesto que nuestro pensar y conocer, áun pudiendo de parte nuestra, de nuestra libre reflexion, abstraerse de la unidad de nuestro conocimiento en la razon, y consiguientemente de la unidad de nuestro conocer con lo conocido mismo,—que es abstraerse (en nuestra reflexion subjetiva) de la razon misma,—es, sin embargo, él en sí, racional y relativo-racional al objeto indivisiblemente, en nuestra razon; donde por la ley de las relaciones reconocemos alguna vez la irracionalidad de nuestro pensar abstracto, á saber, de la unidad de nuestro pensar racional inmediatamente y de la unidad en ello de nuestro pensamiento con lo pensado, de nosotros mismos con el objeto relativamente en unidad.

Segun esta ley (aquí sólo indicada) de nuestra racionalidad, ó de mí mismo en mi unidad en el conocer, y en unidad con lo

conocido—el objeto—en el conocer mismo, y de mi parte, consiguientemente, en la unidad de mi sujeto pensante conmigo mismo en mi razon, podemos decir, tocante á la propiedad última considerada, que nuestro pensamiento racional es desde luégo en sí—lógicamente—todo él por toda su determinacion (por toda nuestra subjetiva reflexion) *orgánico* en su misma actividad, un organismo de pensamiento (relativo-interior en unidad). Y, en esta propia nativa forma y ley comun (comunísima) de nuestra racionalidad (de mí mismo como pensante, en la unidad del pensar y conocer) recibo Yo en mi razon y racional pensar, ó en la unidad de mi pensamiento—presente y activa como Yo mismo y conmigo en todo mi pensamiento determinado,—todo este mi determinado pensar inmediatamente, y con él recibo todo lo pensado relativamente (relativa-objetivamente).

Recibo, pues, inmediatamente y me apropio en mi unidad y mi unidad pensante (á sabiendas ó nó determinadamente de ello) todas mis ideas (idealidades-ideados) del objeto, como mis reflexiones de totalidad ó de lo comun objetivo del objeto en su unidad; como igual-inmediatamente recibo todos mis juicios particulares, todas mis representaciones y percepciones, ellas mismas con lo en ellas representado y percibido en su particularidad y particulares determinaciones (el objeto intelectual y el sensible que digo y pienso, y como lo pienso y percibo). Y recibo todas estas determinaciones de mi sujeto pensante, y en ellas lo subjetiva-relativamente pensado, en mi unidad y unidad de mi pensamiento ó en mi racionalidad, no mera-relativamente, sino relativamente en unidad, ú orgánicamente.

Recibo, pues, mis ideas que digo, ó mis primeras totales reflexiones, con lo en ellas ideado (el objeto) en sus primeras totales determinaciones (sus puras totalidades, sus comunes objetividades), nó pasivamente, ni como mero testigo de mi pensamiento, ni ménos por motivo ó mérito de él meramente ó preocupado de él (de mis ideas), sino como de mi sujeto á mí y bajo mí mismo—de mi reflexion á mi razon (mediante, á saber, *reflexion racional*)—para repensarlas, comprobarlas, verificarlas entre sí y bajo la unidad de mi pensamiento ordenadamente, sujetándolas á la unidad de mí mismo en la razon, y en esta unidad

reconocerlas en su unidad inmediata con el objeto ó en su verdad objetiva, que ellas en la mera reflexion del sujeto pensante (del entedimiento) no tienen sino como latente y relativamente (mediatamente, en perspectiva intelectual), no pensando ni conociendo el objeto sino en lo puro comun objetivo exclusivamente (abstractamente), nó en la unidad de lo comun con lo particular objetivo, ni en la unidad de lo comun y lo particular del objeto con la *unidad* en *totalidad* del objeto mismo.

Recibe igualmente el pensamiento racional y en esta misma forma—orgánica-inmediatamente—nuestro sujeto pensante en sus particulares subjetivos juicios y subjetivas representaciones y percepciones (perspectivas en la fantasía, inmediatamente, ó mediante el sentido), nó como testigo ocioso de ellos, sino trayéndolos y retrayéndolos adentro de nosotros mismos en nuestra unidad y unidad de nuestro pensamiento (á nuestra conciencia racional=á nosotros mismos en nuestra razon), repensándolos y sobrepensándolos (reentendiéndolos y sobreentendiéndolos é interpretándolos) gradualmente entre sí y entre sí como conmigo mismo (bajo-conmigo) en sentido de unidad, para reconocerlos—una vez así apropiados y rehechos y unificados (intimados) conmigo mismo en la unidad de mi pensar y conocer,—en esta su unidad conmigo (y en la unidad de mí mismo con el objeto en mi razon), en su verdad objetiva, que ellos en sí no tienen sino relativa y aparente y exteriormente, en aislados (inorgánicos) mudables pensamientos y representaciones del sujeto, distraido de su inmediata unidad y preocupado bajo relaciones ó impresiones particulares objetivas, sin razon ni ley ni órden de unidad de mí mismo—inmediatamente—en ellas, ni, relativamente, de su unidad con el objeto mismo—sin verdad en nosotros (en el sujeto) ni con el objeto. Y recibe, de consiguiente, el pensamiento racional, nó sólo nuestros propios juicios particulares derechos—verdaderos en su particularidad,—para continuarlos y ampliarlos enlazadamente en más compuesto juicio racional en la unidad de nuestro conocer (segun el objeto absolutamente en la misma unidad del conocimiento), sino que igualmente recibe nuestros juicios particulares errados, para rectificarlos, nó precisamente por agenos terceros juicios (lo cual fuera indefinido

é interino, y en sí irracional y desautorizado), sino por ellos mismos mediante sus enlaces y consecuencias, segun el carácter racional, en ellos — como inmediatos mios—inherente é inmanente.

Y en cuanto la razon, bajo su naturaleza en nosotros mismos, en su uso y ejercicio sucesivo (histórico) y subjetivo por el sér racional finito y el hombre, es determinadamente en tales respectos limitada bajo y dentro de su sér y de su unidad orgánica, recibe en esta su unidad y bajo tal forma eternamente toda su interior limitacion, quedando y siendo la misma sobre ésta. Y recibe, pues, enteramente sus errores ó torcimientos en el tiempo, áun los capitales y más íntimos, durante la educacion conscia y libre del sujeto pensante en ella como en su propia racionalidad, con todos los accidentes y estados históricos, las dudas y contrariedades y luchas interiores de esta educacion misma, en la eterna unidad y vitalidad de su naturaleza orgánica, y en su unidad asimismo—en el conocer—con lo conocido, absolutamente, con el objeto. Y nunca pierde en el hombre, por los errores determinados, históricos, del sujeto, el sentido ni la conciencia total de la verdad en la unidad de la razon, ni pierde ni olvida la ley total de su educacion, en la totalidad del tiempo, en ella, ni pierde la posibilidad ni los medios generales de sobreponerse á sus propios errores históricos y vencerlos gradualmente; y cuanto estos errores son mayores, y más manifiestos al paso de la historia y de la explicacion y desenvolvimiento relativo en ella (la del hombre como la de la Humanidad), en consecuencias, relaciones, aplicaciones de lo una vez y durante siglos creido verdadero, tanto más viva é íntima siente el hombre (ó el comun de los hombres) la necesidad de razonar y sujetar á nuevo juicio su mismo error y convertirlo en verdadero conocimiento: donde el propio error y desrazon temporal lo convierte en verdad la naturaleza eterna de la razon en nosotros mismos, mediante, á saber, nuestro propio sujeto y propia libre reflexion.

Esto no lo entienden claramente los que consideran la razon, á la medida y forma del comun pensar, como una *entidad intelectual* formal, segun la *idea* relativa que de ella se forman

subjetivamente, mientras la piensan en su entendimiento, distraidos en esto de sí mismos y de su unidad en el conocer, ó de su razon misma, por la forma determinada y en parte exterior en el lenguaje con que hablamos entre hombres y comunicamos acerca de la razon y su naturaleza y propiedades, á saber, por señales é indicaciones, aunque ciertas y precisas, nunca enteras ni inmediatas, ni tan claras como la razon misma, y que sólo sirven para llamarnos á esta propia luz y propio conocimiento,—que es llamarnos á nosotros mismos en nuestra propia unidad y conciencia,—mas nó para encerrar el asunto en la palabra, ni en nuestra idea subjetiva de la razon: lo cual en este, como en todo objeto de conocimiento en su objetiva realidad, es irrealizable y contradictorio con la realidad misma como pensada y conocida, y el esperarlo es vano, y el presumirlo es irracional (pues, pensando y hablando rectamente, estamos *en*, *dentro* y *bajo* la razon, nó al lado de ella, ni ménos sobre-fuera de ella, ni de nosotros mismos en ella).

7. Y, si en conclusion se pregunta: qué es determinadamente el pensamiento racional en el pensar sobre un objeto cualquiera, repárese, si en el pensar y conocer de un objeto (y áun en el del *pensar* y *conocer* mismo, como *objeto* que es del pensamiento, en la *Lógica*) hay y debe haber: cierta y constante *definicion;* definicion *enlazada* por todo el pensar de aquel objeto; *continuidad* inagotable de pensar sobre cada y todo particular pensamiento pensado y conocimiento conocido del mismo; *direccion* recta del pensamiento hácia el; acuerdo y concierto y como conversacion conteste de cada pensamiento y conocimiento con los restantes, y de todos con todos unidos en la unidad del objeto; y el pensamiento, que piensa estas puras y totales relaciones—y total de las particulares—del objeto, es el *racional*, á distincion y sobre-distincion de los pensamientos, conceptos, juicios particulares y en sí cerrados y encerrados, que, aunque relativos al objeto mismo, y á él tocantes y pertinentes, lo son, en tal estado, sólo *mediata* y *general* y subentendidamente, nó inmediata, ni directa, ni racionalmente. Considérese, por último: *quién* y *cómo* ó con qué pensamiento piensa estas totalidades en ley de unidad; y de *qué* objeto y *cómo del objeto* las

piensa, y con qué verdad objetiva las afirma; y hallarán, que Yo las pienso, como Yo mismo y en mi puro conocimiento y como de todo mi reflexivo pensar inmediatamente, como la ley y regla de mi sujeto pensante, en la unidad de mi pensamiento ó en mi *razon;* y que pienso inmediata-relativamente en ellas el objeto mismo absolutamente en su total objetividad ó en su verdad sobre(sobre-con) y para todo determinado pensar objetivo con que pienso cualquier objeto determinado particular en razon de objeto absolutamente. En todo lo cual se reconocerá enseguida el *pensamiento racional.*

Sobre lo último dicho debe observarse, que, aunque de ordinario nos parece que, cuando pensamos ó hablamos de algun cualquier relativo modo de un objeto (de esta mesa, de este libro), nos es este objeto realmente presente (nó meramente *subentendido)* en nuestro pensamiento y palabra, dista, sin embargo, infinito en calidad de tal presencia á la presencia *en la razon,* que es la presencia real y total en unidad, ó en verdad, para el sér racional, en su conocer, como dista la vista en perspectiva de una casa de la vista por dentro de la misma casa, ó como dista el *Yo*, segun que el niño piensa y se nombra inmediatamente, del Yo con que piensa y se nombra el hombre maduro, y el filósofo, siendo, sin embargo, el mismo objeto y pensamiento, y el más sencillo é inmediato y más por sabido que cabe.

II

LA RAZON.

1. Concepto de la misma.—2. Frases en que es declarado comunmente.—3. Doble sentido que encierran estas frases: observaciones.—4. La razon, como propiedad y facultad nuestra.—5. Cómo puede ser y es objetiva.—6. Consideraciones para prevenir la cuestion de la personalidad ó impersonalidad de la razon.—7. Falta comun de las definiciones dadas hasta el presente de esta última.

1. La razon, ella en sí, se entiende del pensamiento (y conocimiento), á saber, en lo propio y propiedad de tál, todo él con todos sus términos, y, de tal toda propiedad, el pensamiento en

primer pensamiento sobre toda determinacion suya. Y, en nosotros, se entiende el pensamiento tál en sí, en su propiedad como en nosotros mismos (Yo en mi pensar, en el pensar como Yo mismo), y en propiedad de nosotros inmediatamente, como nuestro primer pensar y conocer de todo determinado pensar y conocer nuestro, y como Yo mismo en todo ello inmediata-determinadamente. O, en breve: el pensamiento en su propiedad, y como en propiedad de mí mismo, y mi primera propiedad en el pensar (el primero pensante) sobre y sobre-en todo mi determinado pensar y conocer, es la razon, como mi razon, á saber, en ser Yo y siendo pensante é inteligente (y primeramente pensante de todo mi determinado pensar y conocer), como soy Yo mismo, en mi unidad, y en unidad de mí con el pensar y conocer, ó en mi racionalidad, en mi razon.

2. En declaracion de esto, consideremos, primero, los siguientes comunísimos usos de hablar:

a) El hombre tiene entendimiento y razon (entendiendo la razon como lo superior y el superior conocer en el hombre, en su conocer mismo).

La facultad: la potencia de la razon (entendiendo hablar de nosotros mismos bajo nuestra pura propiedad en el conocer, y determinadamente en el caso como el sujeto—Yo-el sujeto—pensante, y de mí en mí mismo el primer pensante, el agente y potente y facultativo, ó la facultad de pensar Yo todo y en todo determinado pensamiento mio. Y, pues Yo como el sujeto pensante lo soy tál en razon de mí mismo enteramente en mi propiedad, en propiedad de conocer, puedo decir que soy sujeto racional de conocimiento, ó que tengo, como sujeto, la facultad ó la potencia de la razon).

El hombre es sér racional, y, como tál, superior á los irracionales (entendiendo hablar totalmente de nosotros, en el pensar y conocer, nó como simplemente relativos en ello á lo conocido, como *otro tercero*, sino sobre-relativos en esta relacion del conocer y con ella á nosotros en nuestra unidad, ó tambien relativos y ultra-relativos en todas relaciones (1) en la unidad del conocer

(1) Por ejemplo, *intra-relativo*, ó relativo adentro de mí en la rela-

y en nuestra propia unidad respecto al conocer, Yo pensante y pensando como Yo mismo).

N. tiene ya uso de razon (entendiendo, nó que N. adquiere él mismo la razon que no tenía, ó que pasa de irracional á racional (nadie llama irracionales á los infantes, ni lo haria con verdad, como puede mostrarse fácilmente); sino que N. aplica, como sujeto, activa y concertadamente, su razon, mediante juicios determinados y seguidos—que notamos en sus palabras y hechos,—al conocimiento individual de las cosas—al uso de la vida).

En estas frases comunes se considera la razon, principalmente, como la razon en nosotros en nuestra propiedad, en propiedad de conocer, y de aquí primera-determinadamente en nuestro sujeto, como el propio sujeto y propia facultad de nuestro determinado conocimiento, ó como sujeto racional en todo su conomiento.

b) «*La razon manda*»,—«*La recta razon*»,—«*Eso no está en razon*»,—«*N. es muy razonable: es persona muy racional*»,—«*Me pongo en la razon*».

En estas frases, de sentido principalmente objetivo, se subentiende hablar de nosotros mismos, sin duda, y de nosotros en actividad de nuestro mismo conocer—en el tiempo—ó como sujeto (y en mi sujeto) racional; pero de nosotros, como principalmente en relativo y en relacion (relacion en unidad) de nosotros táles á la razon, ó al pensamiento en sí mismo en su ser y propie-

---

cion misma del conocer y en todo conocimiento=*relativo-reflexivo;* como, igualmente, *extra-relativo*, ó relativo afuera y alrededor de mí en mi conocimiento=*relativo-trascendental* ó *ideal;* y asimismo *intra-extrarelativo* en composicion de union ó en compuesto (reflejando sobre mis ideas y á á la vez ideando y objetivando mis reflexiones): cuyo movimiento relativo determinado de mi pensamiento en todas determinaciones relativas y en la union de ellas lo hago Yo, pensando y sobrepensando Yo mismo, en primer inmediato pensamiento, en la propiedad de mi pensar y conocer, igualmente y de presente en mi unidad, y mi unidad como pensante é inteligente, ó en mi razon, *en la presencia y conciencia* de mi razon. De donde digo, que todo este movimiento reflexivo y subjetivo de mi pensamiento determinadamente *debo* hacerlo racionalmente, segun razon, con ley y carácter de racional. Y así lo pienso absolutamente en mi razon, en el presente puro de ella, ó en mi propiedad de racional como Yo mismo.

dad y ley de tál, segun la que es uno con nosotros, en unidad racional, en razon, á saber, de su ser y con él, con todo él, y nó de otro modo, en nuestra racionalidad. Por esto se dice, sobreentendidamente de nosotros, en todo nuestro sujeto determinadamente pensante y activo (y activo segun pensamiento, ó en el obrar segun el pensar): la *razon manda,—la razon dicta,—la recta razon*, esto es, segun la razon es ella misma racionalmente una con nosotros, y nosotros con ella, ó con el conocer en razon del ser y ley del conocer mismo, y de nosotros primera-inmediatamente adentro en nuestro sujeto reflexivo y activo (1).

3. En los usos de hablar dichos y explicados observamos un doble sentido de la razon: el uno, de parte de nosotros mismos en nuestra propiedad de séres racionales, y de aquí inmediatamente, como sujetos racionales de todo, en todo nuestro determinado pensar y conocer; el otro, como de nosotros en tal nuestra propiedad *relativamente* al ser de la razon, ó al ser del conocer mismo, en cuya entera razon somos cada sér infinito con todos los séres finitos, racionales, en unidad, pero en nuestra finitud lo somos de modo finito, infinitamente finito en el ser mismo de la razon y bajo él, y en esta misma nuestra finitud somos esencialmente unidos en nuestra unidad con la razon, como séres propiamente racionales, pero bajo esta misma unidad y en ella determinadamente somos subunidos, subordinados al ser de la razon, como—en la misma unidad y ella constante absolutamente—lo relativo superior (en toda relacion de superior en la unidad, ó como lo supremo—la *razon suprema*). Y de aquí decimos con entero sentido y verdad de nosotros mismos, como séres racionales, y táles en todo nuestro determinado pensar y obrar, relativamente á la razon y bajo su unidad con nosotros y en

(1) El pensar y conocer, absolutamente considerado en su ser y propiedad de tál, y el pensar en tal su propiedad, en unidad, como en unidad con nosotros asimismo en nuestra propiedad y unidad—Yo,— son dos conceptos capitales, aquí sólo indicados para entender el uso comun racional de hablar en tales casos; pero cuya explicacion toca á lo más íntimo y complejo del Realismo racional en el proceso analítico y el sintético juntamente. Basta aquí precisar bien las palabras, para prevenir confusion de sentidos.

relacion consiguiente de unidad, que *la razon dicta* ó *la razon manda*, á saber, supremamente, en su absoluta unidad.

De modo que, los dos sentidos en que hablamos de la razon, á saber: de nosotros mismos, como racionales propiamente, y como racionales de modo finito subordinado; y de la razon misma, en cuya propiedad somos racionales, como la razon infinita y la suprema, se fundan y ordenan absolutamente en unidad, en la unidad esencial de la razon absolutamente.

Observamos además y consiguientemente, que, nosotros en nuestra unidad, y unidad en el conocer, y nuestra unidad en ello con la razon, debemos, con deber absoluto (fundado en unidad), ordenar nuestra actividad determinada, en pensar y obrar, toda en uno, en la unidad de nosotros mismos como racionales, segun la razon y nuestra propiedad en ella, como subordinadamente á ella en su absoluta unidad; y entonces somos activa y efectivamente sujetos racionales en nuestro pensar y vivir en el tiempo conformemente á nosotros mismos en nuestra esencial unidad, y nuestra unidad en el conocer con la razon—ó en nuestra naturaleza misma en el conocer, en nuestra razon (como decimos abreviadamente).

Observamos, por último, que en el sentido, hasta aquí explicado, de la razon se contienen y fundan en unidad las propiedades todas, antedichas, del pensamiento racional.

4. Bajo esta consideracion de la razon—más bien sintética,—considerémosla reflexiva-analíticamente en nosotros, como nuestra propiedad y consiguientemente como nuestra facultad característica y capital de todo nuestro determinado conocer.

(1) La razon es, en primer lugar, el *espíritu*—de toda propiedad del mismo, de toda unidad de ser tál; y, en cada espíritu, lo es de unidad y unicidad de éste ó aquél, si cabe decir=de *individualidad* de ser este tal espíritu, y nó aquél, ni en general, ni en pura comunidad y comunion de otros ó todos, inmediata y propiamente.

(1) En el manuscrito corregido por el autor falta toda la parte que sigue del *Apéndice* hasta el punto marcado con un asterisco en la pág. 283. En sustitucion de la misma publicamos la parte correspondiente del manuscrito primitivo (no corregido). (N. E.)

Es, en segundo lugar, el *espíritu pensante* y en su pensamiento, en toda y de toda propiedad de ser el pensante (el sujeto) y en toda propiedad determinada de su pensamiento, á distincion en esto de ser sentimiento y voluntad, ó áun del espíritu mismo en su pura y toda espiritualidad, de su realidad de tál. Pues, ni el espíritu es, en identidad y necesidad inmediata de ser espíritu, la razon y racional, ni deja de ser espíritu, aunque no es aquí ó ahora determinadamente pensamiento, ni ménos pensamiento racional (cuando siente ó quiere, etc.), ni deja de ser espíritu pensante, aunque de hecho particular piense irracionalmente.

Es, en tercer lugar, el espíritu pensante y en su pensamiento, nó como y en cuanto el pensamiento *no* es sentimiento ni voluntad, ni es el espíritu en su unidad y totalidad espiritual. Pues, si el pensamiento consistiera todo él y obrára, esto es, pensára absolutamente sin y fuera de sentimiento ó de voluntad, ó de otra cualquiera facultad, ó de otra cualquiera determinacion ó relacion del espíritu y el hombre, y pensára sin ó fuera absolutamente de la unidad y totalidad del espíritu, y esto como base y primera condicion de ser pensamiento, sería un puro *singular*, puro aislado y negativo é irrelativo, inconcebible, indefinible, pues, é inexpresable, áun para sí mismo. Sino que, es el espíritu pensante, propiamente tál, pero en y segun la unidad, propiedad, totalidad de su espiritualidad en el pensar, y en y segun la cual es propia y determinadamente pensante tanto como es determinadamente queriente, con distincion y union y omnímoda, viva relacion de estas propiedades determinadas bajo su unidad y en la igual *interioridad* de ser espíritu, de su espiritualidad, en cada una, como en todas, relativa y *entrerelativamente* (segun todas las interiores relaciones de ser espíritu) (1).

Y, pues el espíritu es, absolutamente, uno y el mismo en toda su interioridad y en y sobre la particularidad de cada una de sus interiores propiedades, modos, estados, relaciones, y expresa

---

(1) Esta total interioridad del espíritu, constante é inmanente en cada propiedad suya, como en cada una con todas, y todas con todas libremente (en orgánica union con distincion), es el primero, entero, ámplio sentido de la *conciencia*.

esta su unidad en todas y cada una de ellas, y entre todas, y de cada una con todas igual é interiormente, se sigue, que, el pensamiento, siendo propia y distintamente tal propiedad y particular facultad de pensamiento y pensar (la inteligencia=la intelectiva) (1), tal propiedad y facultad pensante (como el espíritu es su espiritualidad toda y propia y de una vez), puede expresar en sí mismo la unidad total del espíritu en él, siendo como es propia é íntimamente en sí el pensamiento esta unidad y totalidad y todo-propiedad del espíritu mismo como pensante; de donde se sigue que el pensamiento, ó la propiedad y facultad del espíritu, determinadamente como pensante, está, en esta misma propiedad de ser pensamiento, en íntima relacion con todas las demás propiedades y relaciones de la unitaria interioridad del espíritu: el querer, el sentir..... como propiedades que son todas, en medio de su determinacion y particularidad, de un mismo y único espíritu y en él contenidas.

Y, se sigue asimismo, que, el espíritu, como pensante y pensando—y en tal su cualidad y modo de su actividad,— debe expresar en sí esta su íntima relacion de totalidad con el espíritu todo (el sér y sujeto que tiene esta facultad de la inteligencia), y sus íntimas totales relaciones con las demás propiedades y facultades del mismo, otras que la pura inteligencia (por ejemplo, la voluntad, el sentimiento), á su modo propio, al modo de su propiedad de ser inteligencia, esto es, con real y verdadero pensar y pensamiento, pero pensamiento en relacion del mismo con el sentimiento y la voluntad en la unitaria interioridad de estas propiedades y facultades del espíritu, y en la unidad del espíritu todo. Y en este pensar, en unidad de propiedad y facultad de inteligencia, pero *sobre* la pura particularidad del pensar y entender— que la inteligencia misma sostiene, á distincion y oposicion decidida con el sentir y el querer, por ejemplo, y áun con el espíritu en su *pura*, propia, entera realidad de ser espíritu=el espíritu,— y con cuyo sobrepensar y sobreentender la inteligencia misma

(1) Nuestro Castellano usa con profundo sentido, en el segundo género—*femenino,*—la *intelectiva,* subentiendo el masculino de este femenino— el espíritu, como el propio y primero que es esta su facultad.

entiende y define y dirige su misma propiedad distintiva en la ciencia llamada Lógica=la Lógica; en esta sobredicha propiedad, es el pensamiento, *racional,* y el espíritu mismo en tal su facultad es *razon—la razon,—* ó es racional=la racionalidad del espíritu (que es lo característico de la inteligencia del espíritu en el hombre=del espíritu humano (1)).

5. Y, pues el espíritu, en su pensamiento y pensando, sobrepiensa él mismo como razon todas sus demás propiedades y relaciones otras y opuestas con la del puro pensar y entender (la in-

---

(1) Lo dicho hasta aquí puede resumirse en estos términos:

La razon es el espíritu (se puede comenzar desde más alto, por ejemplo, en la ciencia sintética).

Es el espíritu en su propiedad de *pensante*, en su pensamiento, y como tál determinada y propiamente (cualitativamente) pensante (*sujeto* de su pensamiento).

Es el espíritu como sujeto pensante, con entera distincion, en cuanto pensante ó en su pensamiento, de ser sentimiento y voluntad.

Es el espíritu como sujeto *pensante*, tanto é igualmente y á la vez, en su *espiritualidad*, que es de sí sujeto que siente y quiere. Y, tanto y á la vez que es el espíritu propio todo en su unidad y toda su espiritualidad y en la unidad de su interioridad, igual-interiormente en pensar, que en sentir, que en querer.

Y, pues el pensamiento es su propiedad distintiva primera dicha á la vez que es y tiene en sí las propiedades de totalidad y total interioridad del espíritu, y la de igualdad en esto con el sentir y el querer, de modo que estas propiedades de totalidad y total interioridad y entera igualdad, con que el espíritu es tanto pensamiento como sus demás totales propiedades (sus espiritualidades de sentir, querer), las es el espíritu como pensante tambien, unitaria é íntimamente con su propiedad determinada de ser pensamiento á distincion de sus otras propiedades; resulta de todo:

Que, el pensamiento es y expresa estos dos modos de su ser y propiedad—el total *espiritual* y el particular distintivo *intelectual*—á su propia manera, y en la unidad de su propiedad ó en la unidad de ser inteligencia y pensamiento, y los expresa, pues, *pensando*, y nó de otro modo que *pensando*.

Esto considerado, se sigue:

Que, el pensamiento, en su modo *distintivo* de ser tal propiedad, es el *entendimiento*, propiamente dicho;

Que, en su modo *total* y *relativo* de ser tal pensamiento é inteligencia en la interioridad y total unidad del espíritu, y recibiéndola y siéndola en sí, á su modo de pensamiento é inteligencia, es *la razon*, propiamente dicha, á sobre distincion de ser pura distintivamente el entendimiento=la inteligencia.

teligencia) en su particularidad, se sigue tambien, que el *pensar racional* y la *razon* puede ser y es objetivo, áun dentro del espíritu, puede pensar *lo otro* que él mismo, *otras* propiedades y relaciones (y los términos, pues, de la relacion) que la pura del pensar. Luego el espíritu, en su *razon, puede* pensar lo otro, otros objetos y séres que él mismo, objetivamente,—aunque del *puede* pensar no se sigue aún que su pensar tenga, en el objeto mismo otro que el sujeto, verdad objetiva, lo cual el espíritu solo, por el *hecho* de su pensamiento del objeto, no basta á decidir (punto éste que pertenece á la Metafísica sobre la Psicología, que es de donde aquí hemos tomado nuestro proceso de definicion de la razon (1)).

Por esto se le puede hablar al espíritu racional de una *razon objetiva*.

Por esto, la razon y el pensamiento *racional*, ó el *filosófico*, tiene y está sujeto á más altas totales condiciones objetivas, en su nacimiento y renacimiento (en el hombre y en la Historia) con todo el espíritu y con toda la vida en relacion, que el entendimiento en el pensamiento sólo ideal, ó el pensamiento sólo abstracto ó el sólo comun particular, ó el sólo individual-sensible. Y, la Historia de la Filosofía es, en su sucesion y en la razon de esta sucesion misma, un proceso laborioso unitario á entrar el hombre *reflexiva*, *científicamente* en la conciencia de su razon= de su *racionalidad*.

---

(1) Considérese mucho, para interesarnos en este asunto: que tratamos de la *razon*, nó simple, nuda ó particularmente de la inteligencia, ni áun de la inteligencia *en general* (como se dice) ó de una *idea* de ella, sino de la inteligencia misma fundamentalmente, y superiormente á su particular calidad de tál, como razon, ó de la inteligencia en la razon, en su unidad *esencial* é íntima de ser razon, sobre el puro particular entender, ó áun el entender ideal general abstracto; que la razon es nuestro carácter y natualeza íntima como inteligencia é inteligencias que somos, pero á diferencia superior de toda otra inteligencia y espíritu; que la razon es la forma de toda nuestra ciencia y de toda nuestra vida; que en la razon, como la unidad y suma y totalidad en uno de todas nuestras propiedades intelectuales y de todo nuestro espíritu, hemos de conocer y reconocer, *en verdad*, si es que podemos, todo objeto y el Mundo todo, *otro* que nosotros mismos (en nuestra individual, inviolable propiedad), y hemos de conocer y reconocer, en verdad, á Dios.

6. Por esto, y mientras, en la Historia *gradual ascendente* de la Humanidad, y del espíritu humano, y en la Historia del pensamiento del espíritu (que es la de la Filosofía), se ha considerado y pensado *sistemáticamente* (1) la razon con el *entendimiento* abstracto, y á manera de una facultad é idea simplemente *superior* y más general que el entendimiento y el pensar intelectual, se ha cuestionado (y hoy aún se cuestiona), si la razon es *personal* ó *impersonal:* cuestion cuyos términos y tenor mismo son impropios é inducen á error (pues razon é impersonalidad son, bien pensado, términos contradictorios), y que queda de una vez prevenida, considerando:

a) De un lado, que la razon en el espíritu es y tiene, *como pensamiento racional*, la unidad y propiedad, y la una y única individualidad del espíritu todo en cada espíritu—en cada Yo racional-humano—cuya propiedad es; que es, pues, total é individual juntamente, y personal en ambos términos—el total y el individual del espíritu,— como una propiedad que es de la interioridad total de éste;

b) De otro lado, que la *razon llamada objetiva*, ó el pensamiento racional del objeto, segun es en sí, por el espíritu (el sujeto), es (sobre y con y en medio de todo pensamiento particular objetivo) el pensar del objeto tál y propio y todo en su unidad, y como *sujeto* de todas sus propiedades con cierta y definida determinacion; y, en el objeto racional, es el pensamiento de este objeto, como *sujeto racional* é interior en sí de todas sus propiedades; y, en el objeto absoluto, absolutamente por objeto, es el pensamiento del mismo, como el sujeto absoluto real y racional de todas sus propiedades igualmente: lo cual es ser *persona*, es tener y sostener personalidad; que, por tanto, los que hablan y cuestionan sobre la *impersonalidad* de la razon, no hablan aún de ésta en su propio entero concepto, sino de una *idea* de ella (que intelectualmente conciben); piensan la razon con su *entendimiento*, cuando la verdad es, que debe ser considerada, tanto y más

(1) Pues en presentimiento y concepto general, nó todavía sistemático, tenemos y conocemos y expresamos nuestra razon, aunque no seamos filósofos.

que ninguna otra interior facultad del espíritu, con la *razon* misma, racionalmente, en toda *conciencia* racional.

7. Por esto, últimamente, las varias definiciones que de antiguo y en los tiempos modernos y novísimos se dan de la *razon*, si no han comenzado desde el reconocimiento reflexivo de la misma en nosotros, como naturaleza y esencia de nuestra propia inteligencia enteramente, en reflexion de ella á toda nuestra espiritualidad, y sobre la totalidad interior de todas nuestras propiedades y de cada una,—*otras* distintivamente, se supone, que la del puro pensar y entender,—y en reflexion, asimismo, de nuestra inteligencia sobre los particulares modos, facultades de la misma, son todas las tales definiciones no preparadas ni radicadas en nuestra razon, ni con ella enlazadas, ni en ella entendidas; son *prematuras*, y, áun siendo particularmente verdaderas, no lo son en nuestra propia inteligencia, ni de concierto preparado (por la reflexion) racional de nuestra inteligencia con ellas; son *ideas* é ideales generales más ó ménos abstractos de la razon, sólo *mediatamente* conocidos y definidos; y, aunque dan alguna luz de *reflejo*, y llevan en sí alguna particular verdad, no tienen su luz propia y entera para nosotros sino bajo la condicion *subjetiva* dicha de ser reflexivamente razonadas y sabidas; y, aisladas de esta condicion (que es enteramente *racional* á nosotros y exigible, si somos *nosotros mismos* los que hemos de saber todas estas ideas), son y están ocasionadas á grandes incertidumbres y oscuridades, y graves errores para la ciencia y en la vida.

Como ejemplos de tales definiciones (1) pueden citarse las siguientes:

La razon es la facultad de lo *infinito*,—es la facultad de las *ideas*,—es la facultad de la *deduccion*,—es la facultad de las verdades *necesarias absolutas:* definiciones todas, parcialmente objetivas, en que queda pendiente, y no contestada, la pregunta: ¿cómo Yo en mi propio espíritu tengo esta facultad?).

---

(1) No citemos nombres ni sistemas ni tiempos: todo esto está en historia; pero la razon y la verdad sobrevive siempre y no pasa, y aún tiene y harto para hacer historia nueva, historia y vida y pensamiento racional, despues y sobre todo el pasado filosófico.

III.

APLICACION DE LA ÚLTIMA PROPIEDAD:—CARACTER ORGANICO DEL PENSAMIENTO RACIONAL EN EL JUICIO: YO SOY INTELIGENTE.

1. Preliminar: *a)* Idea sumária del organismo; *b)* Términos de la relacion propuesta como ejemplo.—2. Consideracion de la inteligencia relativamente á nosotros, como el sujeto inteligente: carácter orgánico del pensamiento racional en este caso.—3. Consideracion de dicha propiedad relativamente á nosotros, como lo inmediatamente inteligible para nosotros mismos: como es orgánico aquí tambien el pensamiento racional.—4. Ojeada retrospectiva; cómo falla el pensar relativo en el ejemplo propuesto.—5. Transicion á la consideracion total del término objetivo de la inteligencia.—6. Sentido racional en que se emplea el nombre *Objeto* en esta consideracion.—7. Juicio absoluto y fundamental objetivo: *El Objeto es el Objeto.*—8. Juicio de la particularidad objetiva: *El Objeto es, segun y mediante ser el todo, lo particular del mismo, y lo es definitiva y concluyentemente de ello en su totalidad:* reconocimiento consiguiente del Objeto como el *fundamento* de su particularidad.—Ejemplo.—9. Cómo es el Objeto igual-esencialmente lo todo que lo particular; ejemplos.—10. El Objeto, en su propiedad y totalidad, como el *supuesto* de toda su particularidad.—11. Consecuencias relativas á la inteligibilidad del mismo: El Objeto en su totalidad, como el *todo-inteligible*, y el todo-claro y presente, para nosotros, en la razon pura; y en relacion á la particularidad, como el *supuestamente entendido (el principio)* para la inteligencia de ella, y el totalmente *explicable* en ella misma;—El Objeto en particular, como inmediatamente inteligible (perceptible), pero inteligible en relacion de su percepcion inmediata en razon de la inteligibilidad del todo.—12. Resúmen y conclusion.

1. *Preliminar.—a) Idea sumária del organismo.*—Entendemos *el organismo y lo orgánico* como aquella propiedad de un objeto, en que es todo él y él propio en su unidad en toda su particularidad y como de ella, tál, él mismo y todo, como el ob-

jeto y fundamento y sujeto de la misma, quedando todo y propio tál en sí, en su unidad, y distinto (sobredistinto), en este respecto, de su particularidad é interioridad en todas y cada una de sus particularidades y particulares propiedades; y en el que, y segun esta misma razon, cada una de las propiedades particulares es tál totalmente, propia-fundamentalmente del todo, y total-igualmente con las demás particulares propiedades (con-propiedades), siendo la propia particularidad que es (á distincion de las demás y del todo mismo) *formalmente*, *racionalmente*, como del todo y en él (de él y en él propia tál=en él particular=en él determinada=en él contenida).

b) Términos de la propiedad y relacion interior: Yo soy inteligente. Esta propiedad se ofrece á nuestra consideracion bajo los siguientes respectos: *subjetivamente* de mí, como el sujeto inteligente;—*objetivamente en mí*, como Yo mismo inteligible y cognoscible para mí;—*objetiva-exteriormente*, como Yo inteligente en la inteligencia y conocimiento verdadero de objetos otros que Yo mismo=*exteriores;—reflexivamente* (lógicamente) del entender mismo, como propiedad en sí subsistente y en sí constante en todas las determinaciones y modos de la inteligencia (intelecciones);—*relativa-interiormente,* en cuanto Yo soy inteligente en propiedad igualmente interior y comun de mí mismo (en con-propiedad) con mis demás interioridades determinadas de sentir, querer, etc., y es en esto positivamente orgánica con ellas (*).

2 Bajo la primera relacion de las dichas (la de mi inteligencia á mí) y el primer aspecto (el subjetivo) de ella pienso de este modo:

Yo soy *Yo*, absolutamente (1). Y Yo de mí, soy puramente y del todo Yo mismo, y uno de mí, en unidad. Y, en esta mi unidad y pura propiedad en que Yo soy Yo mismo enteramente, y

(*) En esta, como en las demás propiedades del pensamiento racional (de la racionalidad y modo racional—ó el filosófico—del conocimiento), queda indicada y planteada la base para la revista crítica que, bajo este *capital* aspecto, debemos hacer de los sistemas filosóficos, en sus fundamentos, *plan* y capitales lineamentos.

(1) Cuya igual correlativa es: Yo soy, absolutamente, Yo.

como el único tál de mí (en mi individualidad), soy Yo mismo toda mi particularidad é interioridad, todas mis particulares determinadas propiedades (estados, relaciones, dentro ó de dentro afuera de mí mismo).

Yo soy, pues, como Yo mismo propiamente, y sostengo de propio y en propio, esto es, en razon entera, sustantiva de mí, todas mis determinadas propiedades, siéndolas todas y cada una en pura propiedad y unidad de mí mismo, enteramente, lo primero y ante todo y en primera relacion de mí á ellas (hácia ellas).

Y, esta mi primaria propiedad, en la que Yo soy como Yo mismo toda mi particularidad interior y mis determinadas particulares propiedades—todas con todas y cada una,—y las sostengo de mí, como mias, es igualmente una propiedad fundamental y primaria de mí y en razon de mí mismo á mis propiedades: la de ser Yo el sujeto terminante y determinante de todas, y sujetándolas á mí, á la razon igual de que las soy Yo mismo, y soy Yo mismo en ellas. Y en esta primaria, terminante, racional relacion de mí á mis propiedades particulares, como Yo el sujeto de ellas, me he y sostengo y reconozco para con ellas y en ellas mismas y cada una indivisiblemente, y *estoy* (estoy presente) en ellas, como siéndolas Yo mismo, y como siendo ellas puramente mias—pertenencias mias—en mi unidad enteramente (como Yo soy Yo), y constándose táles todas y cada una igualmente, en la misma propiedad con que cada una es tál á distincion de todas en mí.

Y esta primaria propiedad de mí á todo lo determinado que Yo soy:—la de sostener la propiedad de mí mismo en ello, siendo Yo cada propiedad particular mia como Yo mismo (como yo soy Yo), y recíprocamente, siendo cada particular propiedad, como ella tál, de mí y pertenencia mia, ó la de ser Yo, como Yo mismo y en mí, el *sujeto* de mis propiedades como táles y en ellas mismas,—es, en su total y primario sentido, la *conciencia racional* que Yo tengo, como Yo mismo—como Yo soy Yo—y como de mí y en mí mismo, de todas mis propiedades, en ellas táles, y como táles de mí. Porque, Yo soy á mis propiedades y soy de ellas y en ellas, como Yo mismo, y en mí, esto es, y en tal mi relacion á todo lo determinado que Yo soy,—como el *propio* de

ellas=el *sujeto* constante y terminante de ellas, de lo cual, pues, me sé racionalmente en la evidencia y vista absoluta: *Yo soy Yo*. Y, mis propiedades son de mí, Yo mismo como el sujeto, y son mias como ellas táles de tal su propiedad que dicen, y en ella constantes y terminantes, y subsistentes. Luego Yo me uno esencialmente á mis propiedades, como *el sujeto* de ellas (1), como mias, en forma de *conciencia* de mí mismo á ellas y en ellas, ó en forma de ser Yo el inteligente y el capaz y facultado —en original y primera facultad—de entender todo lo determinado que Yo mismo soy *propiamente* en mi propiedad, como el propio sujeto: ó Yo tengo como Yo mismo en mí la *facultad* de mi inteligencia: ó Yo soy de mí y en mí mismo sujeto inteligente, Yo soy *quien entiende* en mí, el uno y único que puede entender y cononocer y pensar en mí mismo y en toda mi particularidad y determinacion que Yo soy, y esto, á saber, como Yo soy Yo absolutamente.

Y, en cuanto y pues la inteligencia misma=la facultad de entender y conocer—es, en la determinacion y contenido de su concepto y bajo la razon comun de propiedad mia, ó de ser Yo, como yo mismo, el sujeto de ella, una propiedad enteramente determinada tál, á distincion de otras que caben igualmente en mí como Yo (pura y enteramente Yo en mi unidad, y Yo siendo), y á distincion tambien de mí mismo como el sujeto y facultad (racionalmente de ser Yo y en mí) de esta mi propiedad, cae mi inteligencia otra vez y se sujeta á mí mismo como el sujeto de ella, cae bajo mi reflexion y conciencia y razon de mí mismo en ella, ó cae bajo la facultad y capacidad de ser entendida y conocida y dirigida por mí mismo—en la Lógica—.

En todo lo dicho se muestra igualmente cómo es orgánico el pensamiento racional en la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo*

---

(1) De cuya union de mí, como Yo-el sujeto de mis propiedades, conmigo mismo, Yo, absolutamente; y de que Yo soy, como Yo mismo, el sujeto tál terminante y determinante (propio y sustantivo) de mis propiedades (en el ámplio sentido), me sé en la absoluta vista y evidencia: *Yo*, y en razon de ser uno, el mismo, todo Yo, absolutamente. Y en esto tengo la conciencia ó la ciencia en razon de mí, absolutamente, de mi facultad de inteligencia.

entiendo, considerada ahora de parte de *mí* ó del Yo, y determinadamente bajo el aspecto subjetivo, ó de mí mismo como Yo-*el sujeto* de mis propiedades, el *quien* las es y sostiene, y tiene, pues la facultad de determinarlas en su vida, segun cada una y segun Yo mismo, racionalmente. Porque la propiedad: *Yo soy inteligente*= *Yo entiendo*, es orgánica conmigo mismo, como siendo, absolutamente, Yo, pues en ella me reconozco como el sujeto absolutamente uno y el único y propio sustinente y determinante de todas mis determinaciones, ó como la conciencia racional de ser absolutamente Yo el mismo en todas ellas, el *propio* absoluto y el primero de ellas. Es orgánica, asimismo, con toda mi determinada particularidad y particulares propiedades, en que Yo tengo la *facultad* de entender estas últimas, ellas táles, y como ellas mismas en tal su propiedad subsistentes y constantes, y conforme, pues, con tal su propiedad, en que es y se sostiene cada una*. Es orgánica, además, en sí misma (reflexiva en unidad) esta propiedad de mi inteligencia, en cuanto todas sus determinaciones (pensamientos, conocimientos) son, en su distincion y relacion contínua de unas con otras, reflexiones de mí conmigo, como el sujeto uno é igual de todas en la unidad de mí mismo en el conocer; todas llevan el carácter de actos determinados de mi conciencia, ó de mi sujeto inteligente (1) en sí y conscio en la

(1) Todo lo dicho se entiende de mi *facultad* ó *capacidad* de inteligencia, donde se contiene que Yo determinadamente entienda y conozca aquí ó allí, esto ó aquello, y siempre algo determinado de entender y conocer, ó que realice Yo de algun cierto modo esta facultad; mas no se entiende ni se sigue necesariamente que Yo ahora la realice de lleno en la plenitud de su capacidad, ni áun la plenitud de su capacidad en un tiempo dado (por ejemplo, él de mi vida presente); ni áun se sigue que Yo de hecho entienda plenamente, en el modo, esto ó aquello particular; pues mi inteligencia, como propiedad racional en sí misma, y propiedad de mí *racionalmente* (nó mera-relativamente), exige para sus determinaciones y, en mí, para mis determinaciones segun ella (para mis conocimientos determinados), y asimismo para mi plenitud posible en ella (en el modo y en el contenido), otra vez su aplicacion y aplicacion inteligente—lógica y metódica—á todas sus interiores determinaciones, y sólo en esta racional forma y ley progresa la inteligencia en mi (como mi facultad de entender), y se perfecciona en razon de ella misma, en la verdad de su concepto y ley propia. Lo cual, basta aquí indicar para evitar prejuicios graves en este punto; pero la explicacion de ello toca á la Lógica.

unidad de mi razon: que es el carácter de relativas entre sí en unidad—carácter orgánico. En tal carácter de relativa interiormente en unidad, ó de reflexiva en sí misma, reconocido aquí en mi inteligencia, se funda la posibilidad racional de la Lógica (de parte ahora de mí mismo, ó *subjetiva*), ó el pensar y conocer reflexivo de mi inteligencia misma.

Todo, bien considerado, es la expresion conteste interior, é interiormente determinada en unidad, y cada vez asimismo única, propia, total (individual), del juicio *para mí* absoluto y presente: *Yo soy Yo* (juicio de conciencia=juicio de igualdad en unidad) en la verdad una, absoluta para mí: *Yo* en mi unidad, y en unidad de mi conocimiento=en mi razon.

En lo dicho hemos declarado en unidad (razonado) nuestra propiedad de inteligencia: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, como de nuestra parte relativamente (subjetivamente), mirando de un modo principal hácia el sujeto y facultad de tal propiedad, á *quien* la tiene y contiene *racionalmente* (es decir, segun el mismo sujeto y segun la propiedad habida, ó en mi conciencia misma de mi inteligencia particularmente); hallando, que Yo soy como Yo mismo, y en vista y conciencia (absolutamente para mí) *el quien* entiende *en mí*, el sujeto y facultad (la potencia) misma de todo mi determinado entender y conocer, y totalmente de cada último (individual) pensamiento y conocimiento mio; y que soy mi determinado entender y conocer en forma otra vez de sujeto inteligente—activo-inteligente,—en cuanto Yo mismo aplico otra vez inteligentemente mi facultad de inteligencia á todo mi determinado pensar y conocer. Y de esta manera soy Yo mismo *racionalmente* el sujeto de mi inteligencia. Así, siempre entiendo y conozco Yo, ya esto ó aquello, ya de esta ó la otra manera, siempre entiendo algo particular y de algun particular modo, pues el entender y conocer es propiedad mia como Yo mismo; pero sólo cuando pienso y conozco reflexivamente (en toda relacion de mi entender y pensar mismo en unidad) entiendo y conozco Yo racionalmente como sujeto, científicamente de mi parte.

3. Pero resta de lo dicho declarar esta misma determinada propiedad de mi inteligencia relativamente á mí como el entendido

y conocido, y el conocido inmediato de mí para mí (de quien conoce), ó como lo inmediato que y en que entender—lo inteligible—por mí el inteligente (quien entiende, y entendiendo): que es en mí, interiormente, la relacion objetiva, y la inmediata, de mi inteligencia. Porque, si esta última es en todo su concepto, y en razon de ello, una entera propiedad de mí mismo, en mi unidad y mi unidad en el conocer (que es como Yo me sé de mi facultad en tal razon), es propiedad mia en ambos términos de su concepto—el que entiende, lo que entendido,—y lo es en el uno tanto como en el otro, como propiedad que es *racional* (1) de mí mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, contenida relativamente ó inclusive de entrambos términos relativos en la unidad racional del conocer mismo en sí, en razon de su propio concepto, segun el que soy Yo racional en mí propiamente (tengo razon (2)).

Al efecto, y sentada la para mí absoluta vista y evidencia: que *Yo soy Yo,* y á saber, propia, enteramente Yo en mi unidad y el único tal como Yo (el único tal de mí para mí), y que soy en razon de mí mismo, en toda, propia, una y la única razon de mí, toda mi particularidad en mis propiedades, ellas táles y como mias, se muestra en esto, que Yo soy determinadamente el objeto propio y el primero de mis propiedades, y sostengo en para propiedad de mí, en mi unidad, la objetividad de las mismas, como mias, que todas, digo, y cada una recaen en mí, se dicen de mí y se me atribuyen en toda propiedad de mí á ellas, segun ellas mismas; y en esta razon soy Yo en mi unidad, como Yo, el supuesto objetiva de ellas, el que las supone de sí propiamente, nó, pues,

---

(1) Nó meramente relativa, sinó relativa en unidad.

(2) En lo cual concierta la sana razon comun con la científica (sabiéndolo ésta, nó aquélla), diciendo comunmente, que nuestro primer inmediato entender y conocer es el de nosotros mismos; y que hay tal propio objeto de nuestro mismo sujeto y facultad—todo ello en nuestra unidad y unidad de conocimiento,— lo muestra el hecho de que nuestra propia razon nos dicta, decimos, que nos entendamos y conozcamos lo primero de todo; lo cual, siendo posible y lo más inmediato, lo dificultamos y alejamos *nosotros* mismos—nuestro sujeto—llevando desproporcionadamente nuestra inteligencia fuera de nosotros.

en general y como en tercer y neutro término, y mediante algo relativamente, sino, como Yo soy Yo mismo, y como de mí y en mí siendo y estando y quedando, soy el propio objeto y el primer objeto=lo objetivo primero=el supuesto terminante inmediato (en razon de ser Yo mismo) de todas mis propiedades en concepto de táles, objetivamente. Y esto significa que Yo soy en mi unidad misma, absolutamente, y de aquí relativamente á mí, como el sujeto, el objeto de este sujeto inmediatamente por todo lo determinado que soy; y con tan entera-íntima relacion en unidad (racionalmente), que Yo puedo ser y soy, en mi unidad, y determinadamente como *sujeto* (como *quien* conoce, siente, quiere, etcétera), objeto otra vez de mí mismo, en el conocimiento reflexivo que puedo hacer de mi facultad y actividad de entender y de todas, como quien las tiene y ejercita áun sobre sí mismo, objetivamente en sus propiedades, y en lo primero objetivo de ellas para mí, á saber, que Yo las soy y las supongo como Yo mismo en mi unidad.

Y en esta razon de ser Yo, como Yo, absoluta y primeramente, el sér mismo de mis propiedades, el propio objeto del que todas en unidad son lo que son, y con esto el supuesto de ellas táles como mias, y en tal supuesto sostenidas y constantes de lo que son todas igualmente, se muestra que Yo soy, en vista de mí mismo, absoluta y primeramente y en esta determinada objetiva razon, objeto inteligible, algo que entender y por entender como Yo en mis propiedades mismas, y ellas asimismo en su razon objetiva de serlas Yo de mi realidad propia, ó como el objeto inmediato y el primero de todas (todas en uno y cada una en su total determinacion). Y, se muestra, de igual modo, que Yo como el objeto inteligible en mis propiedades, soy en mi unidad (Yo soy Yo absolutamente, y Yo visto ó en mi vista) mi inmediato relativo, en el entender y conocer, de mí mismo, el (sujeto) inteligente, el quien entiende en mí, y el que puede determinadamente entender y conocer en mí (la facultad—la potencia). Yo, pues, en la unidad de mí mismo y mi unidad en el conocer (en vista de mí absolutamente y en tal razon) tengo y sostengo en la determinacion de mis propiedades relacion inmediata y la primera conmigo por toda mi interioridad, y relacion asimismo inmediata de inte-

ligibilidad con mi inteligencia misma y recíprocamente (recíproca-racionalmente en unidad y unidad de razon). O, bien: Yo en vista de mí y en razon de ello soy inteligente, lo inmediato y primero, de mí mismo como inteligible, y el primer inteligible ó lo primero que entender de mí para mí, el que me doy á entender en mis propiedades mismas: que es la inmediata y primera razon y esfera de mi·sér—Yo—en el conocer. Y, por consecuencia, soy siempre *relativamente* en mí el sujeto potente y facultativo, ó soy la facultad misma de todo *determinado* conocimiento (y entre-conocimiento) mio interiormente (interior-racionalmente).

Yo, pues, en vista de mí mismo, y en tal mi razon, me doy á entender determinadamente de mí—como el objeto al sujeto,—y doy inmediatamente siempre en que entender para mí, como el inmediato y primer objeto que debo entender y con el que debo entenderme en el tiempo, y relativamente, Yo-el sujeto. Ambos términos de la relacion y relacion del conocer en mí se corresponden en su oposicion misma racionalmente, segun cada uno en ella, en mí mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, ó en vista de mí mismo absolutamente, y están, pues, uno con otro en relacion de unidad (1) racionalmente, ó *en relacion orgánica.*

En lo dicho se contiene que Yo, por visto que soy y conocido en mi unidad y presente en mi razon, soy de aquí determinada-relativamente mi inteligible inmediato en el tiempo y cada vez, nó mera-generalmente como un tercero para mí en mi unidad misma (y en mi unidad determinadamente ó en mi individualidad racional), ó inteligible primeramente por otro que Yo; sino que soy inteligible relativamente para mí, el inteligente, como *Yo soy Yo*, y en vista de mí en unidad y en toda razon de mí mismo; y de este modo y nó de otro soy *racional* en mi entender y conocer, en todo y comun y determinado conocimiento mio. Y, recíproca-igualmente, Yo soy el inteligente ó el sujeto de mi inteligencia, nó como en general y neutra facultad aplicable desde luégo libremente (electiva, arbitrariamente, como facultad

(1) Nó idéntica ni confusamente, sino en distincion y union igualmente (y alternadamente en el tiempo) bajo unidad.

abstracta puramente formal, sin más propia ley ni determinacion en sí) á esto ó aquello cualquiera de lo en general inteligible (concebido igualmente desde luégo en pura generalidad, idealmente); sino, lo inmediato y lo primero y lo derecho, soy el inteligente de mí y para mí y conmigo (en mi unidad, y unidad de mi conocimiento=en la unidad de mi razon=en conciencia racional), y Yo entendido y conocido y concertado en mi conocimiento soy derechamente (científicamente) inteligente de lo relativo á mí ó á mí en mi propiedad de relacion, y en mis relaciones, en todo modo y órden relativo á mi pura propiedad en unidad—Yo—: ó relativo-interior, ó exterior, ó interior-exterior; ó relativo-coordenado, ó subordenado, ó superior y supremo; todas cuyas relaciones, y su composicion en unidad, caben como táles y en relativo conocimiento libremente para mí en mi unidad y mi unidad en el conocer, ella constante y presente. Y, una vez en este conocimiento de mí mismo—Yo—como de sujeto á objeto y recíprocamente en unidad (orgánicamente), me conozco Yo segun soy á mis ulteriores relaciones y segun estoy en ellas y con ellas, esto es, en la total propiedad de mi unidad y conforme conmigo mismo en medio de ellas, ó racionalmente otra vez; y pongo asimismo con mi inmediato conocimiento, y de mi parte, el medio y condicion entera, racional, en el conocer, para conocerme en mis relaciones y recíprocamente bajo más alta análoga unidad.

Pero, reflexionando otra vez sobre esta mi propiedad: *Yo soy inteligente=Yo entiendo* y *conozco*, para mostrar en ella (segun la propiedad última considerada) cómo el pensamiento racional es *el pensamiento orgánico*, observo: que Yo *soy inteligente*, digo, aunque inmediata y primeramente de mí mismo, como *lo inmediato inteligible* mio, nó cerradamente de mí y conmigo; sino, libre y comunmente (comunísimamente), cuanto en la razon del entender cabe—y racionalmente de mí en ello,—Yo entiendo y conozco *lo* inteligible, en tal su propiedad y razon, ó el objeto absolutamente, en cuanto el objeto es y se dá á entender, ó es, de su objetiva propiedad, inteligible—para ser determinadamente entendido y conocido. Y con este ámplio sentido, en que Yo entiendo y digo que soy inteligente, observo, que lo correlativo in-

mediato de esta mi propiedad: el ser Yo mismo el objeto inmediato inteligible de ser Yo inteligente, lo soy, nó idénticamente con mi sujeto, ni cómo implicado y embebido en mi sujeto y subjetivo entender, ni bajo esto; sino que soy mi objeto inmediato inteligible como todo cualquier objeto, y en la comun propiedad y razon en que todo objeto es inteligible para mi entender. Lo cual notamos capitalmente aquí, y es además confirmado por el hecho frecuente hasta hoy—humano y filosófico—de entender y saber el *sujeto* muchas otras cosas, sin entender ni conocer la cosa ó el *objeto* inmediato, Yo á mí mismo como inteligible.

Resumiendo ahora en breve (con el sentido y lenguaje comun humano) este sentido de *lo* inteligible, ó el objeto en su propiedad de inteligible—lo que es de ser inteligible y entendido,—lo consideramos para tal su propiedad, como *ello en sí*, que decimos, ó como el objeto y lo objetivo propia y enteramente en su unidad, y el único de su unidad misma, contenidamente, ó como el objeto todo y *tál*, individualmente, y esto desde luégo y ante todo. Y lo consideramos de aquí, como el que es y siendo en igual objetividad todo lo determinado objetivo que es, todas sus propiedades, y táles objetivamente, como, supuestas de él, en él mismo realmente, todas en unidad, y cada una tál contra y con todas, siendo el objeto en esta relacion el supuesto de sus propiedades. De donde, y en tal relacion, consideramos el objeto, como el inmediatamente entendido en sus propiedades (el propio inmediato yel primero en unidad de ellas), que son táles igualmente como las entendidas y subentendidas del objeto mismo; es decir, en suma, que consideramos el objeto como el propia é inmediatamente inteligible en sus propiedades, el verdadero y verificado propiamente en ellas táles, é íntimamente de sí (íntima racionalmente de sí consigo) en esta misma propiedad de ser—como él mismo es—inteligible, ó en su inteligibilidad misma. Porque, si Yo soy inteligente, digo, nó meramente como Yo en singular y singular entender, sino racionalmente como Yo en razon comun del entender mismo, lo inteligible que digo relativamente (correlativamente) para mí, en mi entender, no debe ser inteligible por mera relacion á que Yo lo entienda y conozca, sino (correspondientemente á la propiedad repetida del entender) en la razon de su pro-

piedad misma bajo tal concepto, de su inteligibilidad, de ser, como objeto, absoluta y comunmente inteligible, y en tal razon propia, consiguientemente, todo objeto determinado, é inmediatamente para mí (en mi unidad) Yo mismo como inteligible. En este término capital de la propiedad: *Yo soy inteligente*, debemos mostrar, pues, cómo el pensamiento racional es, de igual manera que en el primero, el pensamiento orgánico. Lo cual debe considerarse atentamente.

4. Pero ántes conviene una breve reflexion sobre lo considerado hasta aquí, en esta primera parte.

Bajo el sentido reflexivo crítico en nuestra enseñanza de la Historia de la Filosofía, y como preparacion para él (á fin de aplicarlo en su lugar) desde el sentido y modo relativo comun del pensamiento, hemos considerado atentamente, á distincion y sobre-distincion de este relativo, pero aún no reflexivo ni científico, pensar, el pensamiento racional—y racional-primario ó filosófico—en sus propiedades capitales, resumidas todas en la última explicada: que el pensamiento racional es el pensamiento orgánico, es decir: que, respecto al comun relativo pensar, es el pensar relativo reflexivamente de la relacion misma en todos modos de ella en unidad, en la unidad del conocimiento y del que conoce, bajo cuyas condiciones es el pensamiento racional verdaderamente relativo en unidad ú orgánico en sí.

Y aplicando esta propiedad capital al caso presente de considerarnos en nuestra propiedad: *Yo soy inteligente* (como el ejemplo más importante para nuestro fin), observamos que el modo comun relativo del pensar falla en este caso de muchos modos:

1) En que el pensar relativo no explica mi determinada propiedad y propio hecho de entender y conocer Yo—mi inteligencia,—mostrándola analíticamente en mí mismo, en mi propiedad en unidad—como Yo soy Yo,—y de aquí en discernimiento de *unidad* de esta determinada propiedad respecto á *otras* que ella, é igualmente *con* ella en mí: donde el comun relativo pensar no toca ni entra en la racional consideracion de esta mi propiedad, como mia.

2) En que dicho pensar no alcanza, ni mucho ménos, á demostrar, sobre esta inmediata (analítica) mostracion y discernimien-

to, que Yo como Yo mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, y en razon, pues, del conocer mísmo (en la propiedad de su concepto), *debo* tener y contener interiormente esta determinada propiedad de mi inteligencia, y sostenerme en ella como en mí mismo (racionalmente de mí en ella); y debo, pues, entender y conocer con ley cierta sobre y en (y entre) todo determinado pensamiento mio: razones todas esenciales para entender y conocer Yo (como sujeto, en el tiempo) con verdad de mi propiedad en ello, y con verdad asimismo de lo conocido (y para vivir racionalmente segun el pensar), y á las cuales no llega ni toca, sino á lo más en ideal subjetivo presentimiento, el pensar comun relativo sobre esta nuestra propiedad misma.

3) En que el pensar puro relativo se sabe, dice, del propio entender y conocer: ó por el resultado en la obra resultante, conforme y eficaz para el fin propuesto (la palabra y el hecho sensible de la vida); ó por induccion de analogía sobre la observacion sensible del hecho ageno, cuando otros sujetos dicen que piensan y conocen; ó, á lo más, por un general inmediato sentido y conciencia (nocion comun no reflexionada) del hecho interior; siempre, pues, como desde tercer relativo término y prueba de la propiedad y propio hecho de mi inteligencia, y que supone para servirme de prueba el ser entendido y conocido, por mí, en mi inteligencia misma,—que es precisamente lo que debe probar (ya mostrando, ya sobre esto mismo demostrando); pero ninguno muestra derechamente, esto es, explica, segun propiedad en unidad de mí mismo, que Yo entiendo y conozco como Yo soy, en propiedad mia en ello; cuánto ménos demuestra que y cómo Yo debo entender y conocer.

4) En que el comun relativo pensar explica el *cómo* Yo soy inteligente, siempre por algun segundo relativo modo y aproximacion aparente (mediata), ya éste, ya aquél, con inconstante variedad; diciendo, unas veces, que Yo entiendo como por ocasion é impresion de lo entendido en mi inteligencia (y de aquí en variedad de modos de impresion segun tiempos y sistemas); otras, que Yo entiendo, nó precisamente como de impresion y ligado á ella, sino, todo lo contrario, abstrayéndome en mí de la impresion misma, contraponiéndome como puro sujeto, y *en fuerza*

de mi pura inteligencia, á la impresion y todo lo inmediato (exterior ó interior) con ella (y de aquí, asimismo, en variedad de modos de este género, desde la simple abstraccion de la nocion comun empírica hasta la más alta libre idealidad del *sujeto* como contra el objeto, así en el sentido como en la razon, y encerrado y limitado en sí mismo, áun en su más alta y libre idealidad); otras veces, que Yo entiendo y conozco, como por un *tercer mediador* y tercera mediacion entre lo entendido (lo-por-entendido) y Yo el inteligente (Yo-como-el inteligente), con variedad de modos segundos, asimismo, de tal genérica mediacion; otras, por último, explicando mi entender y conocer por composicion de algunos de estos modos: como cuando se dice que Yo entiendo, trasformando y convirtiendo mi sentimiento en entendimiento,—modo éste compuesto (ó, mejor, confuso) del primero y el segundo. Todos cuyos modos de explicar, *cómo* Yo soy inteligente—y de aquí entiendo y conozco:—el de inmediata impresion de lo entendido (el inmediato natural objetivo, ó sensible), el de abstraccion de la impresion misma, ó de *contra-impresion* (el inmediato subjetivo, como tál, *sin* objeto propiamente, ó el puro ideal), el de mediacion, igualmente contrario entre los dos primeros (mecánico=plástico, suele llamarse), son todos igualmente modos segundos, relativos al término de donde se toma la explicacion; no dicen, pues, ni explican el propio y el primer modo de mi inteligencia y de Yo entender, ni hacen cuenta de esta propia pregunta, en lo cual son todos relativos-irreflexivos é irracionales (empíricos, interior ó exteriormente), en cuanto no sostienen en la respuesta la razon de la pregunta, ni contestan con ella.

Todos, además, y principalmente, si tienen algun concepto y dicen algo, suponen mi inteligencia y mi propio y primer entender de lo que es, por ejemplo, impresion, ó abstraccion, ó idea ó mediacion, y demás; es decir, pues, que, si explican algo, m lo explican en cuanto y bajo mi inteligencia misma y la primer de los conceptos y términos de donde parten para explicar: *cóm* Yo entiendo y conozco; en lo cual caen todos en círculo vicioso contradiccion irracional en sí misma, ó caen en un círculo subjetivo interminable, léjos de adelantar directamente y tocar al

punto de cuestion, que es, á saber: cómo soy Yo inteligente, Yo mismo, de propío y primer modo de mí en mi entender determinadamente, y asimismo en propia y primera (total) relacion de mí en mi inteligencia con otras mis totales propiedades, igualmente mias con ella, pero otras determinadamente que ella; y, sobre esto, completando la pregunta: cómo soy Yo inteligente segun lo inteligible mismo en su propio y primer modo de tál—y como tál entendido y conocido ello en sí,—y segun tambien lo que es y como es la inteligencia y el entender en su propio y primer concepto y modo de ello, y en tal razon, igualmente para mi inteligencia y el entender, que Yo de mi parte realizo, que para toda inteligencia y todo sér inteligente en tal propiedad y modo racional consiguiente. Esta es la pregunta entera en que se cifra la *verdad* racional del entender y conocer y de ser *Yo*, como digo, inteligente en verdadera propiedad de mí en ello, segun la verdadera propiedad de lo inteligible, y en relacion asimismo de propiedad entre ambos, entendiendo Yo y conociendo lo entendido con *verdadera* inteligencia, con *verdad*, segun decimos. Lo cual, bien considerado, no es lo que contestan los modos dichos (y los sistemas científicos fundados en ellos); y áun en rigor no parecen haberse hecho cargo de la pregunta (aunque la capital para la ciencia y la vida), y, por tanto, no parecen estar ni áun en términos de contestarla.

De aquí sucede, que, cuando tal vez ó en algun punto aciertan con la cuestion, y parecen caminar derechos en la contestacion (como en general hace esperar la claridad de la verdad y la ley de la razon, áun no rectamente cultivada en el sujeto), yerran en otros, ó yerran en el método y en las relaciones, sin caminar en concertado pensamiento, ni llegar á conclusion de unidad.

De aquí, todos los dichos modos de explicacion, y los sistemas sobre ellos fundados, caen, por la ley formal de la razon misma, en lo contrario de como principiaron sin la debida advertencia y reflexion, en la negacion latente ó indirecta de su pensamiento mismo (incomplemento sistemático bajo un principio no vital ni viable: combinaciones heterogéneas: contradicciones secretas, encubiertas con hipótesis ó disimuladas con alguna otra inventiva del sujeto), que otros sistemas ó el sentido comun racional, á

su modo, se encargan de declarar; siendo de notar que los sistemas más consecuentes en su forma, y bajo este aspecto los relativamente (en la historia de los anteriores con ellos) más verdaderos y estimables (Hegel), son los que muestran más pronto en sí mismos la irracionalidad de su contenido, y muestran, *a fortiori*, la de todos sus coordenados anteriores, segun tambien una ley divina de la razon en la historia y educacion gradual (orgánicamente) del sujeto racional humano, en la ciencia, y la ciencia primera, ó la Filosofía.

5. Con lo dicho estamos preparados para considerar el término objetivo de la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, mostrando aquí tambien cómo es orgánico (relativo en unidad) el pensamiento racional de mí mismo en dicha propiedad mia. Para esta consideracion del objeto—propia y primeramente tál—de mi inteligencia en la unidad de ella misma ante toda su determinacion, estamos en general motivados en el concepto entero del entender y conocer, inclusive, á saber, de lo entendido, ó del objeto mismo como inteligible, y en cuya entera razon me digo Yo, propiamente, inteligente, segun es en sí tal propiedad con todos sus términos. Pero, más cerca que esto, nos dá determinado medio y transicion para considerar esta nuestra propiedad en el objeto de ella misma, ámpliamente, nuestra inmediata propiedad de ser *Yo inteligible*, objeto inteligible, y, á saber, el inmediato inteligible para mí, en mi inteligencia (como el sujeto): propiedad ésta fundada, como hemos visto, nó precisamente en mi propiedad y facultad de inteligencia (1),—aunque es aquélla la correlativa con ésta en mí,—sino fundada en mi pura y

---

(1) Ni dependiente, pues, mi inteligibilidad precisa y primeramente de mi inteligencia—como sujeto,—aunque, otra vez digo, correlativa una con otra propiedad en mí (en mi unidad y mi unidad en el conocer),—como se advierte con sólo observar que, aunque Yo soy mi inmediato objeto inteligible, puedo no ser entendido ni conocido, durante años y áun en toda mi vida presente (y la Humanidad durante siglos y edades enteras humanas), por mi inteligencia, ó no cultivada ni aplicada á ello, ó distraida en otros objetos que Yo mismo—el inmediato. Donde se ve, asimismo, que puedo Yo ejercitar largos años, y relativamente con verdad y fruto, mi inteligencia en muchos objetos, sin haber entrado en mí ni conocídome en mi unidad y unidad en mi entender y conocer—*en mi entera razon!*

toda unidad, como Yo soy Yo absolutamente, y soy como Yo uno y el único (para mí) sér y supuesto inmediato de mis propiedades, el que las soy y sostengo contenidamente y soy asimismo en ellas, y como las soy me verifico y muestro y me doy á entender (me explico) en ellas de una y única vez, ó soy, como Yo mismo, inteligible, segun vimos arriba (1), y, para mí, el inteligible inmediato.

Y la transicion desde este punto á la consideracion total del objeto como inteligible (en razon total del entender, y racionalmente, pues, para mi inteligencia), consiste: en que Yo soy inteligible para mí ó tengo la objetiva inteligibilidad relativamente á mí, el sujeto (quien entiende en mí mismo), nó cerrada ni ligadamente á mi inteligencia—de mi parte,—ni ménos en pura dependencia de ella, sino libre y ámpliamente (aunque lo inmediato-racional) en razon de mi pura objetividad en unidad, y en igual comun razon, pues, con todo objeto y con el ser del objeto, ó con

---

(1) Llamamos ser Yo *inteligible* ó mi *inteligibilidad* (si cabe decir) á mi propiedad (primaria) de ser Yo, como Yo mismo y el único, mis propiedades, y de ser Yo en ellas como su supuesto y subentendido inmediato, esto es, el mostrado y explicado en las mismas; donde se toma aquel nombre de: *el inteligible* por relacion á mi inteligencia y mi inteligencia determinadamente en el tiempo: pues *inteligible* é *inteligibilidad* no dice, en rigor, más que capacidad á ser entendido y conocido. Y, aunque tal sentido es verdadero, en cuanto expresa la capacidad que Yo en mi unidad y de aquí, objetiva-relativamente, á mí mismo en mi inteligencia, como sujeto, ofrezco para ser sucesivamente y de cada vez ulteriormente entendido (mediante atencion y demás), sin embargo, este nombre de *inteligible* expresa ménos que la propiedad que significa, y, áun, entendido por sólo lo que suena, induce al grave error de pensar que el ser Yo entendido y conocido (de mí ó de otro) es puro suceso y sucesion en el tiempo y siempre ulterior (posterior) y dependiente de mi inteligencia como sujeto; cuando la verdad es que Yo en mi unidad y como el objeto propio y el único inmediato de mis propiedades soy de mí, en tal razon y bajo el concepto (objetivo) del conocer, siempre explicado y visto y presente en las mismas, como ellas son y son vistas táles de mí, objetivamente en todo tiempo y sobre cada tiempo é inteleccion particular mia, y para ello. Y, de aquí, áun mirándolas y entendiéndolas Yo (como el sujeto), no las pruebo por esto, ni fundo mi conocimiento de ellas propia y primeramente, sino que ellas se prueban y entreprueban unas por otras, y todas se prueban y re-prueban otra vez unidamente con todas en mi unidad, orgánicamente. Y bajo esta realidad y razon de vista objetiva en que mis propiedades son en sí vistas como mias, inmediatamente, y Yo soy asimismo el visto y

la realidad misma en su propiedad de inteligible—en su objetiva inteligibilidad. Pues, en el ser de objeto, y en la razon consiguiente de su inteligibilidad, es de igual cualidad el objeto inmediato que el mediato, el particular-finito que el total infinito, Yo que lo otro que Yo, en cuanto á ser objeto, digo, y objeto de conocimiento ú objeto en sí inteligible. Yo, pues, soy inteligible (y, para mí, soy mi inmediato inteligible), nó exclusivamente, sino en la igual y comun razon, para el caso, con que todo objeto es en sí inteligible para mí, en mi inteligencia *racional*, esto es, en la propia y primera y ámplia razon de ser objeto. En ser Yo, pues, inteligible para mí—como el sujeto—y en serlo en la propia entera razon de objeto, me está abierta con igual razon la inteli-

---

entendido en ellas, y en tal objetiva razon, es como Yo soy inteligible en mis propiedades para mí en mi inteligencia, como sujeto, y en el ejercicio y educacion de la misma en el tiempo; pero nó como desde luego y nudamente inteligible por mi inteligencia, propia y primeramente por ella, y en pura dependencia de ella en el conocer y ser Yo conocido y entendido de mí—como el sujeto, y como de objeto á sujeto. Así, puede suceder y sucede, que Yo sea objetivamente ininteligible para mí—como sujeto—y sea mucho más ó del todo inteligible para otro (el niño para su padre; el inculto para el culto; el sér finito racional para Dios). Así tambien sucede, que siempre sea Yo de algun modo ó en alguna parte entendido de mí, aunque por lo demás (en el sujeto inculto ó distraido y torcido) pueda serlo torcida y erradamente, ó exteriormente (como cualquiera objeto extraño); y áun sucede, y se explica bien, que de ordinario presuma Yo—como sujeto—entenderme y conocerme y hable de mí como de un antiguo y familiar conocido,—cuando ó no me conozco clara y derechamente, ó me conozco al revés de mi realidad,—y que en general presuma más de mi conocimiento que lo que realmente conozco de mí. Porque mi inteligibilidad, que decimos, se funda propia y entera y primeramente en mi realidad misma (Yo soy Yo absolutamente) en unidad de tál, y de aquí funda inmediatamente para mí, el sujeto, la *relacion* y *posibilidad* racional, y la ley, de ser entendido y conocido inmediatamente de mí mismo—como *quien* entiende y conoce—en el tiempo; pero la funda racionalmente otra vez (libremente en la determinacion; nó mera-relativamente, ni como anejamente, ni de ningun semejante modo) mediante racional aplicacion y atencion al objeto, segun el objeto es y se muestra y se prueba, nó con *subjetiva presuncion*, en abstracta *nocion* ó *idea*, y demás modos presuntivos, nó racionales del conocer. Todo esto, bien considerado, nos ayuda á entender lo siguiente en el texto y, en general, el sentido del *Realismo racional*, y nos explica hechos capitales en la Historia del pensamiento humano (en el hombre y en la Humanidad).

gibilidad de todo objeto en tal igual propiedad como la mia inmediatamente para mí; y es, pues, posible en razon la transicion de mí en mi inteligibilidad á todo objeto en su igual propiedad.

Y, observando, además, que Yo soy, para mí, objeto inteligible, nó abstractamente de mí—el sujeto,—ni tampoco aneja ni adjetivamente de mí bajo mi inteligencia, sino racionalmente, en razon de mi unidad y mi unidad en el conocer (Yo soy Yo absolutamente), y de aquí contenida-relativamente, en correlativa determinacion de conocer, como de objeto á sujeto; y en esta forma soy Yo, para mí, mi inmediato y mi único inmediato objeto inteligible, se sigue, que soy, en esto mismo, para mi sujeto y subjetiva inteligencia el único (y el único propio) medio objetivo para todo objeto inteligible, en tal su propiedad, y para entenderlo en él mismo, segun él, con verdad objetiva, y en unidad racional conmigo mismo, en mi conocimiento. O, bien, que sólo en la racional relacion conmigo—como de inteligente á entendido—en unidad de mí mismo y mi unidad en el conocer, estoy en racional condicion para entender todo objeto, como el inmediato mio, y uno con él en ser objeto y objeto inteligible, en su inteligibilidad. Y, sin esta condicion racionalmente cumplida por mí (como temporalmente puede no serlo, segun lo ántes dicho), todo objeto es para mi inteligencia puramente tercero y otro, distante y en perspectiva (abstracto-ideal), sin vínculo ni medio de unidad sabido, mientras falta el conocimiento de mi objeto inmediato, el dado conmigo en inmediata racional unidad, y unidad en el conocer, como Yo soy Yo, en vista de mí. Y de este modo se dá tambien la transicion desde mí mismo en mi inteligibilidad inmediata á todo objeto otro que Yo, y uno conmigo en tal propiedad, como desde mi medio necesario y el único racional para todo objetivo conocimiento, ó para todo objeto en su objetiva inteligibilidad y verdad consiguiente, como *sabida*.

Todavía observamos, que, en el propio y primer ser de objeto y supuesto de propiedades y objetivamente inteligible en ellas mismas, sostengo Yo en tales razones unidad objetiva y unidad de relacion con todo objeto recíprocamente; de donde se sigue que en mi inmediato objetivo conocimiento es dado, por relacion, el conocimiento de todo objeto bajo tales primarias razo-

nes, en lo cual hallamos otro punto de transicion de la consideracion de mi objeto inmediato—Yo mismo como conocido—á la de todo objeto y del objeto en general como objeto inteligible.

En resolucion, pues, todo cualquier objeto es inteligible para mí tanto como Yo, mediante Yo, y relativamente conmigo, como mi inmediato objeto inteligible y el único inmediato en mi unidad y mi unidad en el conocer, y de aquí contenidamente en tal razon en la relacion racional de objeto á sujeto—como de inteligible á inteligente—en mí mismo (como Yo soy Yo absolutamente, y en mi vista).

(1) Consideremos ahora directamente en la propiedad: Yo soy inteligente=Yo entiendo, su relacion objetiva á lo entendido, al objeto, y de parte de él á mi inteligencia, y veamos cómo es la misma orgánica tambien en esta objetiva relacion.

6. Diciendo *Objeto*=el Objeto—hemos de distiguir al punto este término, en el concepto puro racional que encierra tal propio nombre, de la particular objetividad en el sentido (interno ó externo), nunca entera ni propia ni una en sí, sino siempre particular relativa y vária.—*Objeto*, en la nocion *pura* (nocion en la razon) de tal nombre, y la nocion *comunísima* en la unidad del mismo nombre, dice realidad, realidad de propiedad, propiamente, en unidad y unidad de totalidad, como lo atestigua la propiedad del *nombre* entre todos los espíritus (en todo pensamiento y lengua); y dice determinadamente en la Lógica lo real propio en sí y uno en su totalidad y en sí subsistente, como *lo otro* y *opuesto* á mí (en propia oposicion y distincion conmigo), como el *sujeto* (el sujeto, á saber, puramente como *Yo* que lo soy). Pero, á la vez y tanto como es, en tal su pura nocion y puro nombre, el opuesto y otro que Yo como el puro sujeto, es en la oposicion misma y con ella el relativo á mí (Yo-el sujeto) y referido en union conmigo, á saber, en presencia de conocimiento, como el Objeto tál que pienso y conozco en dicha nocion

(1) En el manuscrito corregido por el autor falta la parte del *Apéndice* comprendida entre este punto y el párrafo señalado con un asterisco en la pág. 402. La suplimos, pues, como en casos análogos anteriores, con la parte correspondiente del manuscrito primitivo. (N. E.)

pura (nocion en la razon) del mismo; y unido en union esencial verdadera de conocimiento del mismo Objeto, con verdad de él en esta su pura nocion propiamente, enteramente en su unidad: pues Yo, como el sujeto, lo conozco y nombro Objeto (de objeto —objetivamente) con todas sus dichas propiedades enteramente y con el nombre entero propio de él mismo en esta su relacion (la de conocerlo) conmigo, en que Yo ahora lo considero y reconozco. Y, áun, el concepto y nombre puro de Objeto y supuesto de sus propiedades, es todo él conocido y pensado en mi conocimiento reflexivo y nombrado en mi lenguaje y con mis propias palabras (por mí, en mi espíritu, en mi entendimiento y pensamiento, y en mi lenguaje).

Esta propiedad é integridad del concepto y nombre propio: Objeto=*el Objeto* (la pura Objetividad) con las notas ó nociones totales, inmediatas, comunísimas dichas (1), y con la subsisten-

---

(1) Conviene atender mucho á esto, pensándolo ordenadamente. La Filosofía es el pensamiento y conocimiento de la realidad sobre la pura apariencia (y la realidad de la apariencia misma y en ella interiormente) en nuestro entendimiento, segun la razon (en cuyo sentido de Filosofía todos convienen, bajo el sentido y acuerdo, comunísimo tambien, de que el conocimiento en la razon y segun ella es el conocimiento verdadero: que la razon es la facultad de conocer las cosas segun son, en su verdad).

La razon (pag. 372, § 4) es el espíritu mismo, propio, todo, en su unidad, y en la unidad, pues, de toda su espiritual actividad y en la unidad consiguiente del pensar y conocer, en que como espíritu conoce y sabe (en la unidad de su conciencia intelectual reflexiva en sí). Pues, siendo la razon el espíritu en su propia y toda realidad en unidad, y en la unidad de su conocer reflexivo, ó de toda su *conciencia intelectual*, y unidad, pues, reguladora de toda particular actividad intelectual en pensar y conocer, es visto que la razon debe ser la facultad total y la primera del conocimiento verdadero en el espíritu, si hay en nosotros tal facultad del conocimiento verdadero, ó si conocemos algo verdaderamente. Segun esto, nuestra contemplacion y representacion inmediata sensible (en la fantasía y el sentido) de las cosas no es ni dá ella sola (ni la facultad que tenemos y usamos para ello) el conocimiento verdadero; ni dá este conocimiento verdadero el entendimiento en su particular facultad y funciones y uso de distinguir y juntar *meramente* lo distinguido, de abstraer, combinar, comparar; en suma, conocer relaciones, particularidades, determinaciones de las cosas y en ellas: todo lo cual puede tener, *si es bien* (racionalmente) *dirigido* y *ordenado*, una verdad particular, segunda, condicional, relativa, y áun ser en parte y á su modo camino y proceso y medio (en nuestro espíritu inteligente) para reconocer ó para determinar

cia igual de concepto y nombre, con que todo espíritu y toda lengua lo piensan y nombran, no se dá *inmediatamente* en la llamada particularidad objetiva sensible, sino que en particular y cada vez en ella se dá lo enteramente opuesto y heterogéneo.

Ni mucho ménos, pues, se saca *inmediata* ni directamente de la particularidad objetiva sensible lo *real* en sí puro, comunísimo, unitario, é *inherente al pensamiento de ello,* que es y como conocemos el Objeto en las razones y notas (nociones puras) y nom-

---

la verdad entera del Objeto dentro de él mismo—que es lo que aquí consideramos;—pero no es propiamente la facultad en nosotros de este nuestro conocimiento total y el primero, ni dá este conocimiento por solo su poder, ni por su uso puramente discursivo y reflexivo, ni por su siempre movible actividad, en razon de sus funciones propias.

En esto es visto, que la razon, como el espíritu todo en la unidad de su conocer y pensar, y de pensar, pues, todo lo particular pensable y cognoscible superior y totalmente en unidad de pensamiento y en unidad activa y efectivamente reguladora de toda particularidad de nuestra facultad de conocer y de los modos y funciones particulares de ello (entendimiento, fantasía etc.), aunque en esta su suprema funcion en el espíritu es acompañada de todas las particulares facultades y funciones intelectuales, y de ellas subordinadamente auxiliada, siendo, sin embargo, en esta variedad de funciones y relaciones del entender, la facultad ordenadora y reguladora y siempre la suprema en la unidad del espíritu, y siempre en tales razones y con este órden la facultad del conocimiento propio entero de la realidad en su unidad, ó del conocimiento verdadero, es facultad de propia actividad y propia libre accion en el conocimiento de la verdad, y de propios medios y esfera de conocer objetivo. Y, aunque, en el ejercicio de esta su propia entera funcion (en la unidad del espíritu inteligente) y en el uso de estos sus propios medios de conocimiento de la verdad, está la razon y debe estar particularmente condicionada por el uso de las demás particulares funciones del espíritu, como que es la facultad superior y más profunda y la que *históricamente* (en nuestra educacion histórica en la racionalidad) necesita más larga preparacion y mayor número de condiciones (dentro y fuera del espíritu, desde toda la vida á ella), no pierde, áun en estados históricos intermedios y nó aún preparados con todas las *condiciones racionales*, la propiedad de su carácter y de sus medios de conocimiento racional, ni deja de ensayarlos una vez y otra en la Historia de la Filosofía (que es su propia historia), y de mostrar constantemente este su propio carácter y propiedad de sus medios de conocimiento objetivo, segun los tiempos y las condiciones (internas y externas) dadas para ello, y ayudando ella misma con su actividad racional pura, aunque aún incompleta, á una más completa actividad y madurez en el conocimiento de las cosas, segun razon y en la propia racionalidad del espíritu mismo.

bre propio universal y constante dicho, en que es reconocido el mismo=la Objetividad totalmente en sí.

Sino que nosotros, en nuestra reflexion, *en medio* de ella siempre y de ella en accion, referimos el un término particular á la totalidad y universalidad y pura nocion del otro, cuando llamamos *Objeto-casa*, *Objeto-árbol* á algunas impresiones sensibles pasageras que hallamos de lo particular objetivo en el sentido (interno ó externo). Y esta relacion es para cada uno asunto de largo trabajo durante la primera edad de la vida, y del que por el hábito no nos damos hoy cuenta, pero como filósofos debemos dárnosla.

En lo que diremos, pues, y bajo la distincion dicha, pensamos hablar del Objeto en su nocion pura, propia, total, inmediata en la razon, significada en su nombre propio—ó sea, del *Objeto racional.*

Ejemplo. La razon constante y siempre en sí subsistente, y siempre por nosotros, en nuestra reflexion, supuesta, y supuesta

---

Esto entendido, es un propio directo medio racional del conocimiento objetivo (puro, propio, entero en su unidad) y medio superior á los del conocimiento del Objeto en solo el entendimiento, ó en sola la fantasía, el que reconozcamos el Objeto, la Cosa en sí, como lo puro *entendido* y *pensado* en el mero hecho, y conciencia de ello, de nuestro pensamiento y conocimiento en general, ó en la propiedad: *Yo soy inteligente*=*Yo entiendo* y *conozco*, que reconocemos todos con irrefragable, comunísima, necesaria verdad de conciencia, y con la calidad de *verdad en general* en nuestro entender y conocer; donde por necesaria induccion y comunísimamente, y sin necesidad para el caso de ulterior determinacion ó particularidad, hallamos que, pues necesaria y comunísima y unánimemente entendemos y conocemos, y entendemos y conocemos con verdad del entender y conocer mismo, entendemos y conocemos (de entendido y conocido) lo entendido y conocido, y lo entendemos y conocemos, á saber, en su verdad, como es él mismo. Todo lo cual se dá de inmediata necesaria unidad con el hecho y conciencia inmediata pura de que *Yo entiendo* y *conozco* ó que soy inteligente, en unidad de razon=en unidad de conocimiento racional, puro, comunísimo (siempre presente en la razon) de Objeto ó de la Realidad pura, como conocida en nosotros, presente á nuestro espíritu puro en la razon. Y este conocimiento real y racional (racional primario) de la Realidad, aunque reconocido *aquí* sólo por racional reflexion, queda entero, irrefragable en la razon, y presente y supuesto para todo lo ulterior, cualquiera que sea el posterior desenvolvimiento particular del mismo.

como entera é inacabable (infinita en toda ella y totalmente en su individualidad) en particulares determinaciones y relaciones de sí misma, segun la que sobre todo (y sobre-relativamente á todo) conocimiento particular é individual (sensible) de cualquier objeto y en continuidad con lo objetivo conocido, quedamos pensando, que es todavía y siempre cognoscible é inteligible aquel objeto, que es *de* conocer y entender y pensar, que dá ulterior contínuo asunto de conocimiento, y que lo dá inacabablemente, áun en lo mismo que pensamos y damos por ya conocido en el conocimiento objetivo hecho; esta razon, decimos, no es sino la razon absoluta de Objeto presente en nuestro pensamiento racional sobre todo particular relativo pensar nuestro: ó es el *Objeto racional* presente (racionalmente) en la razon (el espíritu, en su unidad de espíritu y de espíritu inteligente en cada facultad y acto del entender y conocer).

* Todo esto entendido, podemos ahora formar los juicios racionales (ecuaciones) siguientes tocante á la inteligibilidad (1) del Objeto para nosotros en nuestra propiedad misma de la inteligencia y de ser inteligentes, en adecuada total (y total-activa) razon de nosotros mismos en tal nuestra propiedad con el Objeto en su correspondiente propiedad de inteligible, en su inteligibilidad misma.

7. *El Objeto es el Objeto* (2)=Juicio racional (ó, mejor, jui-

---

(1) Ser el Objeto *inteligible* significa darse á relacion conmigo mismo en esta determinada razon de la *inteligencia*, ó del entender y conocer, y darse, digo, con verdad de él mismo en la relacion, en la verdad de él consigo en tal su relacion á mí: la de que sea entendido de mí verdaderamente en mi propio entendimiento y conocimiento—con *verdad.* Luego debe ser el Objeto en sí (en su Objetividad pura y toda ella) relativo consigo, análogamente á como lo es para mí, y relativo, nó simplemente como de una cosa á otra, sino relativo en su propia Objetividad, relativo como Objeto y de ser Objeto, y relativo, pues, en su unidad misma y con ella igualmente, ó *relativo-racional* consigo. Y en esta relacion puede ser y es inteligible y cognoscible análogamente por mí.

(2) *Aclaracion lógica.* Sobre el primer término de este razonamiento:

El Objeto es el Objeto,

Se observa: que, entendiendo el *es* en puro y todo sentido relativo del primer término al segundo, de modo que todo el sentido del *es* recaiga desde luégo en el segundo término y en él acabe, seria el juicio un juicio en círculo vicioso y pura *tautología*, ó juicio formal lógico sin contenido.

cio esencial) absoluto y en sí necesario al conocimiento, y, por tanto, el juicio primario-normal, en conocimiento de la primera relacion del Objeto en su realidad misma, en unidad. De aquí, es este juicio absoluto—y, por absoluto, racional—el juicio fundamental de todo juicio particular objetivo en tal razon, ó de todo juicio de Objetividad, y dentro de la misma en todas relaciones; y es, por lo mismo, el juicio hecho (juicio-juzgado) en la razon para todas las relaciones de la Objetividad en nuestro conocimiento de ellas segun ellas, pues todas en su relacion sos-

---

Y, así es como se piensa comunmente, subentendiendo el *es* en el sentido sólo *relativo-transitivo* del primer término al segundo, como el determinativo éste de aquél y de aquél por éste, y en sentido asimismo determinativo y particular (nó entero puro esencial) del *es*, que es la razon del juicio.

Pero el juicio: *el Objeto es el Objeto*, no contiene el absoluto y entero concepto del Sér, sino una esencia y relacion esencial del Sér, aunque entera, primera (categórica): la de igualdad primera del Objeto consigo en la unidad del mismo, y es el primer juicio sintético-relativo bajo la razon absoluta: *el Objeto es*.

De modo que el juicio entero será: *el Objeto es*, ó *el Sér es* (absolutamente, y absolutamente de todo el sér y en toda relacion de sér y de ser en relacion). Y es, en primera razon de ello, ó en primera relacion de ser (todo lo particular ulterior que sea): *el Objeto*.

El *es*, pues, tiene aquí ya un sentido absoluto, y bajo este sentido absoluto tiene luégo, lo primero, sentido inmanente de igualdad, del cual el sentido *relativo-transitivo* (que se suele tomar por el primero) es sólo una determinacion ulterior, bajo el de inmanencia y el absoluto de realidad en que el Objeto *es* absolutamente y *es* absolutamente igual consigo, en juicio racional.

Significa, pues: *El Objeto es el Objeto*, que el Objeto *es* absolutamente toda propiedad, determinacion, relacion de sér que cabe, y que todas *son* enteramente lo que son en el Objeto y de él. Y, siendo absolutamente, es todo lo que es como *él mismo*, en igualdad é inmanencia de ser el Objeto en todas las propiedades, determinaciones, relaciones de sér que él es; y en todas es y queda el mismo consigo, y en todas se verifica y se demuestra este primer ser y primera esencial (categórica, determinante) relacion: *el Objeto es el Objeto;* y todas sostienen y apoyan el que sean determinadamente táles propiedades del *Objeto*, en la relacion de propiedad absoluta y la primera: *el Objeto es el Objeto*, como la relacion inmanente, normal, inmutable, y la razon de que el Objeto es y en que se sostiene y en que queda absolutamente. En suma, en el juicio: *el Objeto es el Objeto*, el *es* no significa p ra y primeramente la relacion transitiva del juicio, ni toma de ella su primer sentido ni su absoluta verdad y su verdad racional primaria consiguiente, sino que tiene ya en sí y trae al juicio el sentido absoluto de *ser*, de que el Objeto (el Sér) *es* absolutamente; y bajo

tenida de ambos lados, y para tal su relacion comunmente, dicen de una manera implícita que el Objeto *es*, y es, lo absoluto y lo relativamente primero—la primera objetiva relacion,—el Objeto mismo en su esencial unidad propiamente; y entónces sostiene él mismo en la realidad de su propia relacion (ó en la igualdad de su relacion) toda ulterior determinada relacion objetiva. En correspondencia con cuya absoluta y primera (absolutamente la primera ó la fundamental) relacion ó relacion de ecuacion, y en

---

esto se expresa en este juicio la positiva, categórica, determinante relacion y la *primera* de todas que es y sostiene consigo el Objeto en su absoluto sér y esencia, á saber, la relacion de igualdad é igualdad primera en unidad, ó identidad inmanente de su sér en todas sus relaciones. Y, así entendido, el juicio, léjos de ser vacío y pura formal tautología, es el más lleno de todos y el que dá sentido y norma y valor á todos.

El copultativo *es* puede tomarse en el sentido ***absoluto*** de ***ser***.

El Sér es=Dios es=Yo soy;

O, en el sentido *relativo-absoluto*, relativo, á saber, en toda razon de relacion con el sentido absoluto de *ser* (en ecuacion racional con éste):

El Sér es el Sér=Dios es Dios=Yo soy Yo;

O, en el sentido *relativo-determinado* (particular), y, á saber, ***absolutamente*** determinado (*enteramente*, *propiamente* particular) bajo los ateriores sentidos y por ellos.

Y este sentido de ser determinado, y sentido, pues, de la particularidad misma, de toda ella, puede ser:

O relativo-determinado *en* el objeto mismo (interior=inmanente=contenido):

Yo soy el sujeto de mis propiedades—Yo soy ***inteligente;***

O relativo-determinado en el objeto mismo, como de él á otro (si es objeto particular), ó bien, en un sentido determinado en el objeto mediante relacion á otro objeto (sentido exterior=transitivo, nó desde luégo é inmediatamente, lo cual fuera contradictorio, sino exterior y transitivo mediante la relacion comun de los dos é igual en ambos é igualmente interior para ambos, y en la que uno y otro son ***interiores***, como objetos particulares igualmente en un todo superior, del y en el que son entrambos igual-objetivamente particulares); por ejemplo:

Yo soy espíritu y cuerpo como hombre (por hombre),—Yo soy hijo de N.,—Yo soy español,—la Naturaleza no es (es: no-es (*a*), ó es de no-ser, ó es del contrario sér=es lo contrario de ser) ***el Espíritu.***

(*a*) Nótese en este juicio que el ***es*** subentendido es el que dá al ***no-es*** expresado (la Naturaleza no-es el Espíritu) toda la fuerza y valor y sentido relativo de ***no-ser*** que tiene; de modo que la cópula *no-es* de estos juicios de ***contrariedad*** no comienza racionalmente por el *no-es*, lo cual fuera vacío y contradictorio, sinó que comienza racional y subentendidamente por *es*, á saber, es de contrariedad en forma de relativa-recíproca negacion *entre* los contrarios, cada uno de los cuales es en sí enteramente lo que es, y en lo tanto *no-es* su contrario-relativo.

el conocimiento de ella, en nosotros, esto es, pensando y conociendo Yo, en mi propiedad y propiedad de pensamiento, ó en todo mi positivo pensar y en pensamiento *racional* con lo pensado (pensando todo lo pensado, segun ello, positivamente) en toda mi unidad de pensar en el caso, hemos de reconocer, que el Objeto, en su realidad y real unidad, es absolutamente el propio, todo y todo tál que es enteramente, y en tal su razon es propia y primeramente el relativo á sí mismo, y es, pues, lo primero, el sostenido y contenido en su sér, en su realidad que y como la que es él mismo—el Objeto:—pues, si de algun modo llevára y terminára su relacion (toda relacion particular inclusive) *en otro* que él, no seria tál el Objeto propio y el primero—el Objeto absolutamente—que aquí pensamos, sino objeto ya segundo, determinado, relativo. Y, si el objeto que termina sus relaciones en otro (de cualquier modo que sea) lo pensamos, sin embargo, como absoluta y primeramente Objeto=el Objeto absoluto, contradecimos y anulamos nuestro propio pensamiento al determinarlo. Porque el pensamiento en nosotros, de nuestra parte y propiedad (racional en nosotros), y el pensamiento sostenido en sí en tal razon, piensa lo pensado y conocido—el Objeto—absoluta y primeramente, que es, á saber, el Objeto en su pura realidad, en cuya propia realidad es todo lo determinado objetivo que sea y en que sea reconocido ulteriormente: en lo cual consiste la verdad objetiva del pensar y conocer, de parte de lo *pensado*, conforme (racionalmente) á la propiedad del *pensar*, en *nosotros*, como inteligentes que somos con propia y primera inteligencia, racionalmente, para todo y sobre todo determinado pensar y conocer nuestro en todas relaciones del mismo en razon de tal nuestra propiedad.

Lo dicho se declara, considerando los juicios contrarios-iguales (equi-contrarios=contrarios en igualdad): a) *el Objeto es esto ó aquello otro*, como *lo otro*=otro Objeto; cuyo juicio, como se ha visto, es el contradictorio con nuestro mismo sentido y con el sentido de *ser=es;* b) *el Objeto es tal ó cual particularidad y particular propiedad objetiva*: cuyo juicio es irracional del primer término al segundo, y del sentido de *ser=es* en el primero con el sentido *es* en el segundo; no es, pues, relativo en unidad (ecuacion racional), ni dice la relacion propia ni la primera del

Objeto en su unidad, y, por lo tanto, entendido como el juicio real y el primero objetivo (el normal=el categórico), sin el absoluto y el primero de relacion: *el Objeto es el Objeto*, es tambien contradictorio. Porque, teniendo aquí la razon del juicio (el medio racional del mismo), el *es*, de parte del primer término, el sentido esencial absoluto de *ser enteramente* ó de ser en todo y propio ser, y de lo enteramente primero que es el Objeto (segun es la intencion del juicio), tiene el mismo *es*, ó el mismo medio, en el segundo, el sentido de particularidad y de *particular ser*, esto ó aquello (la propiedad que pongamos por segundo término), dejando por lo mismo de ser, ó *no-siendo*, lo otro y otro (1) particular del todo y mismo Objeto, segun el sen-

(1) Cuyo término mismo de *Otro=el Objeto otro*, fuera aquí lo puro contradictorio con lo sabido y sentado en el juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*, propia y primeramente, pues; y de aquí consiguientemente lo es en toda positiva razon de ser: en cuyo sentido positivo absoluto y el primero racional no tiene lugar el término ni el sentido *Otro Objeto*, que implica algun *no-ser* del Objeto, lo que es contradictorio en la unidad del juicio absoluto y primero racional sabido.

Y, aunque al entendimiento distraido, no sabido aún de la unidad de su conocimiento, ni caminando en unidad de pensar y conocer (racionalmente), le ocurre aquí el término *Otro=el Otro Objeto* (y en general: *lo Otro)*, pronto repara—si ha atendido al sentido de esta enseñanza,—que tal concepto no es motivado en conciencia en lo sabido hasta aquí, ni es, por lo tanto, término primero (racional) en este lugar del discurso, y que, traido ahora en cabeza de razonamiento, es lo puro contradictorio con lo sabido absolutamente: *el Objeto es el Objeto*. Y entónces reconoce que tal pensamiento de *lo Otro* ó del *Otro Objeto*, traido aquí irreflexivamente, nace de solo el entendimiento (el sujeto pensante) y del intelectual relativo pensar, distraido de la unidad del pensamiento en la razon, y habituado en el uso comun á considerar el Objeto y lo objetivo, siempre en particular y entre (entre-contrarelativamente) particulares objetos, con la aneja subentendida excepcion de *el Otro* relativo; en cuyo hábito olvida al cabo el sujeto la unidad de sí mismo y su unidad en el conocer, ó su racionalidad, con la cual y en cuyo modo consideramos en este punto el Objeto, el que es, á saber, de todo y el propio sér, y de su primer sér, positivamente, ó como el fundamento de su particularidad en su unidad misma, y todo esto como en primer total pensamiento de la misma particularidad y para pensarla fundadamente—racionalmente,—considerando ahora sólo cómo *viene* á ser fundadamente (de esencial fundamento, como el Objeto es el Objeto) la particularidad, ó razonándola, para considerarla luégo legítimamente en sí misma: lo cual no hacemos aquí, sino que para ello reconocemos la base en el juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*.

tido del primero; donde, pues, la razon de juzgar: el *es*, se divide del primer término al segundo, no se sostiene de uno á otro en relacion de unidad, no se *contesta ex æquo* de uno con otro: el juicio, por tanto, no es el racional primario del Objeto, sino segundo relativo; y, entendido como primario sin su superior en la razon del juicio, es contradictorio tambien (1). Cae, pues, en el segundo término en negacion parcial implícita del primero y de la razon de juzgar, y en esto es irracional. Cae asimismo en el segundo término en indefinicion y juicio indefinido, pues lo que sea propia y primeramente la particularidad y particular propiedad, puesta en dicho segundo término como desde luégo correspondiente (conteste, concordante desde luégo) con el primero, si el juicio es, como debe ser, definido, no lo dice, ni puede, la particularidad en sí misma definitivamente, sino sólo mediante que sea conocida en sus particulares relaciones con otras y todas las demás sus con-propiedades, y reconocida en su conocida relacion con las demás, otra vez en esta relacion, bajo el todo: lo cual es manifiestamente un proceso indefinido, si se toma desde la propiedad particular misma, y siempre pendiente, y del cual, sin embargo, depende el sentido propio del segundo término del juicio en cuestion; ponemos, pues, en

---

Bajo este juicio y en conformidad con él hallaremos en su lugar, y considerando lo particular en sus relaciones, como desde él mismo, el término y sentido *lo Otro=el Otro Objeto* (la contrariedad relativa), que aquí es contradictorio é irracional.

De paso observamos, que un sistema novísimo (resúmen de todos los idealismos relativos precedentes) reconoce la contradiccion que hemos notado; pero, léjos de excluirla de esta esfera primera de la ciencia, la admite enteramente en la misma, y admite todas sus consecuencias, á condicion de conciliarla ulteriormente, mediante un sistema de términos, que dirimen y resuelven en sí (á manera de compromiso científico) la contradiccion primera: la cual en verdad no queda ménos real y viva en las entrañas del ingenioso edificio. No es, pues, éste nuestro camino, sino directamente el inverso.

(1) Aunque, entendido en su lugar bajo el juicio racional primario, es juicio verdadero deductivo; y áun, propuesto en el sentido, con el subentendido, más ó menos reflexivo, de hallar mediante él la verdad del Objeto, es juicio analítico parcialmente verdadero, y *preparatorio indirectamente*, mediante recta induccion, de la verdad del Objeto en los juicios primarios objetivos en razon del mismo.

tal juicio, supuesto propio y el primero objetivo, en lugar de un término definido en sí, y desde luégo conteste ó racional con el primero, un término relativo y en sí mismo indefinido y pendiente en su sentido, y que afecta de indefinicion el juicio todo.

El juicio considerado: *el Objeto es el Objeto*, es el juicio esencial, segun lo visto, y, por esencial, es el absoluto objetivo: dice todo el ser del Objeto, todo por uno y de una vez (1), propiamente. De aquí, y en su razon de juicio esencial absoluto, es el juicio primero, y absolutamente el primero objetivo, y el primero en todas relaciones (el primario=el definitivo, tanto primero, como medio, como último) y de las relaciones mismas y entre ellas (el primero en órden).

8. Sentado así lo absoluto y primero del Sér en el pensar mismo de ello: que *el Objeto es el Objeto*, estamos racionalmente fundados en este juicio para todo determinado pensar objetivo (2), considerando lo que es el Objeto *en* su Objetividad, en su contenido, totalmente (el *Enser* particular del Objeto mismo (3)). Porque, pues el Objeto *es*, y es todo por todo de principio á fin (definitivamente=conclusamente) el Objeto, y este su ser igual es, por lo tanto, lo primero objetivo en todas relaciones,—y en nosotros, en nuestro racional pensar, es dicho juicio nuestro absoluto y primer juicio (4), y debe ser el resultante último de toda série de juicios (de todo discurso),—sólo resta considerar el Objeto como *en* él mismo, y todo

---

(1) Totalmente de una vez y totalmente cada vez.

(2) Sabiendo absolutamente que todo cualquiera determinado pensar en nosotros (en tal propiedad nuestra) de cualquiera determinada objetividad principia, media y resulta, en una palabra, se apoya primera y últimamente en lo absoluto y absolutamente reconocido, en el juicio: *El Objeto es el Objeto;* que es, pues, el principio, el medio y el fin racional último de todo nuestro determinado pensar ó indagar y conocer verdadero.

(3) Lo en-objetivo ó la en-objetividad, ó lo objetivo en relacion, en, bajo, mediante que el Objeto es el Objeto. No, pues, preguntamos lo esencial puro enteramente (lo cual es sabido), sinó lo relativo en la esencia, ó lo relativo-esencial bajo lo propio y todo esencial.

(4) Sepámoslo ó nó clara y derechamente y siempre (eternamente en el tiempo) en nuestra reflexion subjetiva, aunque debemos saberlo y á ello aspira nuestro espíritu todo en la razon, y segun ella en todas nuestras demás segundas facultades.

dentro de él, esto es, como en la parte del todo, que es lo racional en nuestro pensar desde lo absoluto y primero sabido: *el Objeto es el Objeto*. De modo, que, el Objeto es y se deja considerar en particular, por cuanto es el todo y es totalmente de su parte toda su particularidad, y así lo sabemos, sabido como es absolutamente que *el Objeto es el Objeto*, y es, pues, por tál, todo su contenido, indivisamente de ser el propio y todo el Objeto. Es, pues, indivisible su particularidad de su totalidad, como en la que es desde luégo él mismo el particular de sí, lo totalmente (verdaderamente) particular, lo propia y precisamente particular, y el totalmente fundado á ello. Conforme á lo cual, se funda desde luégo nuestro juicio (1) determinado de la particularidad, segun el órden dicho, en el juicio absoluto y primero de razon: que *el Ojeto es el Objeto*, en el cual viene aquél enteramente subentendido y sabido.

Es, pues, lo derecho siguiente y lo necesario (lo único relativo) del Objeto, como el todo, el Objeto, como en parte de ser el todo *él* mismo y como que es el todo, es decir, como el que es totalmente la parte ó es su particularidad *en* su totalidad (2), y segun ella. Este es el modo total y el primero como es la particularidad en el Objeto, absolutamente=en el Sér, llevando siempre afecta la relacion, *en*, de la totalidad, infinitamente, en los modos de parte-en, parte-con, parte-entre, en tales y todas relaciones (dentro, fuera y dentro-afuera) bajo la total y siempre igual razon (fundamento): *el Objeto es el Objeto;* pues siempre es y queda siendo la parte, á saber, tál del todo y en él, y siendo en su lugar y órden segundamente, como el todo es el todo, y es totalmente primero (primeramente, superiormente). Es visto, pues, que la parte y lo particular es en sí del mismo Sér que es el todo, pero lo es en la relacion esencial de la parte del todo, y no de otro modo, tan cierto como el Objeto=el Sér es el todo y el todo desde luégo y primeramente (fundamentalmente). Es visto, además, que la parte, en

---

(1) Juicio puesto, ó posicion (tésis) de juicio, nó aún desenvuelto (expuesto, explicado), pero sí *a priori*, categóricamente fundado, ó juicio racional.

(2) En la unidad de que el Objeto es el Objeto.

su razon de tál en el Sér, no es relativa *ex æquo con* el todo, sino absolutamente es relativa=correlativa siempre, como en (de, bajo) el todo, esto es, siempre *en, con, entre* particularidad (entre particulares infinitamente); pero es relativa racionalmente al todo, á saber, en cuanto la parte es propiamente y sostiene su sér particular, como el Objeto es y sostiene su sér y su total sér primeramente, y en ello funda totalmente la parte, absolutamente como es el todo, y siéndolo, y como es el Objeto mismo *(como* el Sér es el Sér=como Dios es Dios). De donde se deduce, que, la parte no es desde luégo aneja ni adjetiva al todo, ni de ninguna manera conmensurable con el mismo, ni ménos resoluble en él; sino que, la parte en su propia relacion y órden es tan esencial y absoluta del Sér, como el todo es esencial en su totalidad, es esencial, digo, como particular, esto es, como fundada en la razon de totalidad que el Objeto es primeramente. Conforme á lo cual y segun tales razones objetivas, pensamos nosotros racionalmente (en la unidad de nuestro pensamiento) el Objeto, segun es, cuando, sabido como el propio y todo primeramente, y bajo tal ciencia, procedemos de aquí considerándolo como en él mismo y todo dentro de él, es decir, en particular de su totalidad (totalmente en particular él mismo). Y en tal racional modo de considerar lo particular (segun y bajo totalidad, como la forma y juicio categórico de la particularidad, de toda ella en el Sér), que es el modo ámplio, positivo, entero de considerarlo en razon y conocerlo ulteriormente, segun lo dicho, quedamos en nuestro pensamiento, para todo determinado (deductivo) conocimiento de lo particular en semejante órden y relacion. Y en vista y ciencia sabida, que el Objeto se encierra y concluye (bajo las razones dichas) en su particularidad, á saber, de su totalidad y como en ella, sin restar otra consideracion del Objeto que la de todo él y desde él á la parte del todo mismo (1) enteramente en tal modo (de parte como á parte—en parte—*con* y *entre* partes, totalmente), es visto, en nuestro propio pensamiento, que la consideracion ra-

(1) Porque, pues consideramos el Objeto en particular (en términos de particular), á saber, como particular del todo, y en él, lo consideramos totalmente en particular hasta en su última particularidad, en la razon

cional del Objeto, segun él mismo, se contiene y concluye en los términos: el todo y la parte—entera-particularmente en el todo—en la igualdad, é igualdad en unidad del juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto.*

Sigue, pues, derechamente considerar: Lo que y cómo es el Objeto en particular, y cómo se ha el Objeto todo con lo particular de él y recíprocamente en la misma razon, ó lo que media—el Medio—del Objeto todo á lo particular del mismo, en cuyos términos se encierra el primer saber y primera ciencia (la ciencia racional) de lo particular en la ciencia sabida de que *el Objeto es el Objeto,* y á saber, todo el Objeto, primeramente.

El Objeto es en particular el que es y lo que es el todo, el mismo que es en la totalidad; y es como particular (particularmente) de igual sér que como total, totalmente; y se ha de sí, como el todo, con lo particular, como se ha consigo mismo en su totalidad, esto es, se ha *totalmente* de ser y totalmente siendo lo particular y en ello. Media, pues, el Sér mismo de ser el todo á ser la parte, como que es *totalmente* la parte, de tal y nó de otro modo, él mismo.

Aquí es visto, que el Objeto, siendo, como el *todo* y el todo primero, *totalmente* lo particular, en tal modo y medio, es en igual razon el todo inclusa y conclusamente de sus partes, ó el contenido de todas ellas en totalidad (de parte á parte, en-entre, contra-con partes infinita-relativamente) igualmente en su unidad. Porque, considerando lo que es el Objeto en particular, ó el sér de lo particular, no se ve otro que lo sea entera y propiamente tál (que es lo que se pregunta) que el Objeto mismo que es el todo, y siéndolo en tal propiedad y modo de ella: pues lo particular se dice total y propiamente (primera y últimamente=definitivamente) de su todo y como en él, nó en otro, y así es particular

---

siempre de particular *en* el todo; y bajo la misma igual razon de lo particular tál como en el todo, y de todos lados y modos primeramente, consideramos lo particular mismo, cual y donde quiera, como resultante en última razon (nó en inmediata relacion, sino sobre-con todas las relaciones de particular) y últimamente definible en el todo y por él. Y de este modo se encierra la consideracion del Objeto—absolutamente—en dichos dos términos en racional unidad.

en toda su verdad (1); ni se ve que el Objeto sea ménos ni por ménos que es como todo en ser particular ni en el sér de lo particular (en la particularidad misma): pues en lo particular es en lo que se dice y se contesta entera y propiamente su totalidad, y en lo que se afirma totalmente de sí, sin negacion, toda vez que lo particular mismo dice, lo primero, (2) el todo como todo para ello y en ello, y se dice él al todo enteramente; y con esta positiva razon, y ella mediante, es y subsiste en su particularidad cierta y ámpliamente, y se afirma de tál infinitamente, en

(1) En el entendimiento, y su modo y funcion propia en el conocimiento, concebimos lo particular—la particularidad—como en pura y primera nocion de ella en nuestro pensamiento, formando de la misma una como cerrada entidad intelectual, y prestándole una cierta totalidad, ayudándonos la fantasía, que en cualquier particular individuo nos ofrece á la vez una comprension ó totalidad de infinitos particulares. Y de este modo hacemos asiento y base de discurso en la nocion de la particularidad en el entendimiento, considerándola como el concepto todo y el primero de nuevos particulares infinitamente. De semejante modo procede el entendimiento con el concepto del todo y la totalidad, como pura formal nocion, que él halla, y como la halla la concibe, y así sin más la encuentra y admite representada en todos particulares en la fantasía y el sentido, que le ofrecen á cada paso indefinidamente todos individuales como particulares totalidades bajo todos superiores sin fin, aquí ascendiendo, como ántes á la inversa descendiendo. Así sucede, que el entendimiento afirma y completa y desenvuelve su nocion abstracta (puramente comun) de la particularidad, mezclándola irreflexiva é interiormente con la particularidad de algun todo individual, y mediante, pues, la totalidad *ex æquo*; y asimismo confirma y completa su nocion abstracta de la totalidad irreflexivamente mediante la funcion heterogénea de la fantasía, siempre mezclada con particularidad. De todo lo cual resulta el hecho singular lógico, que en el entendimiento se conciben las nociones de la totalidad y la particularidad como puramente opuestas sin medio esencial de unidad entre una y otra; y desde la nocion pura del entendimiento adelante se representan ambas en perpétua inexplicable mezcla y confusion. De aquí resulta para el pensamiento una dificultad, temporalmente invencible, de concebir estas nociones en la razon y en razon de unidad, y de rehacer la obra incompleta del entendimiento, y, por incompleta, confusa y torcida desde la nocion del mismo adelante, restituyendo la nocion de la totalidad al total y primero y libre concepto en nuestro pensamiento, y la nocion de la particularidad, asimismo, á su primero, total y definitivo concepto en la totalidad, y así en la integridad de su racional concepto determinarlas y aplicarlas á las representaciones individuales en la fantasía y el sentido.

(2) Ante todo y todo alrededor y dentro y sobre su particularidad.

todas sus determinaciones y relaciones, como el todo dice y afirma su totalidad misma, y su totalidad otra vez relativamente (totalmente) de lo particular en el Objeto—en la igualdad del juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*. No hay otro que sea lo particular mismo y todo él entera y propiamente, ni que lo sea, pues, de todo y primer fundamento á ello y con todo concluso efecto de particular, ni en que lo particular sea como en su propio sér y de suyo, sino el Objeto mismo (el Sér=el Real absoluto) como el que es el todo; ni bajo esta ciencia y vista del Objeto como el todo, y el todo primeramente, se ve otro que medie ni necesite mediar del Objeto en su relacion total á lo particular en la verdad misma, esto es,—relativamente—en la totalidad y la propiedad de su particularidad; ni el Objeto, como es y como que es el todo, necesita ni le resta ser á otro ó en otro ni de otro modo que como el inclusive de su particularidad y en ella concluyente en totalidad; ni, ménos, de consiguiente, en la ciencia y vista absoluta: *el Objeto es el Objeto*, conocemos racionalmente otro que sea lo particular del mismo como y segun él lo es enteramente, ni que lo sea en su lugar: pues todo el lugar que necesite y en que pueda caber lo particular (infinitamente de tál, esto es, totalmente) lo tiene y desde luégo ámpliamente el Objeto mismo como el todo, en su totalidad, y lo dá esencialmente, como el Objeto es el Objeto, y es, á saber, todo el Objeto.

Cuando se pregunta, pues, de toda y primera pregunta (categóricamente=en primera razon y modo de pregunta) y en ciencia sabida, que *el Objeto es el Objeto:* ¿qué es, pues, á saber?, la respuesta acorde con la pregunta, en tal modo, es formalmente: el Objeto, siendo el Objeto todo (y todo propio, en su unidad), es de aquí, segun y mediante ser el todo, ó es totalmente, lo particular del Objeto mismo; y es lo particular propiamente tál en tal propia razon y racional concepto de particular (esto es, como en abierta relacion de parte a parte, *en*, *entre*, *con parte*, ó entre partes infinitamente, en la razon, á saber, del todo sobre la parte, y sobre-en y entre las partes, como el que las es totalmente); y es lo particular otra vez definitiva y concluyentemente de ello en su totalidad. Y de este modo es el Objeto, como el todo, el todo igualmente en relacion con lo particular, en cuya relacion, pues,

sostiene su igualdad, é igualdad en unidad, en el juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*. No queda, pues, del Objeto todo algo que no sea particular, pero particular, nó como tál meramente (mera-relativamente, abstractamente de tál), sino particular racionalmente como en el todo (concreta-totalmente y concluyentemente). Y este es el juicio total y el primero (el racional-primario=el categórico) de la particularidad en la realidad y reales relaciones del Objeto absolutamente. Y es como el juicio primero —igualmente—el último resultante, ó el juicio de conclusion de la particularidad, en razon y razonamiento de ella misma al todo, en infinita relacion de la particularidad misma, mediante y bajo la razon una del todo sobre-en-entre y ultra de ella enteramente (1).

Aquí es visto, además, que el Objeto, en el juicio real-absoluto: *el Objeto es el Objeto*, es, como el todo y como que es el todo mismo, y el todo en relacion, el fundamento total y primero, á saber, de lo particular, derechamente; pues hemos visto que el Objeto en su totalidad es el medio y el mediador único *relativamente* á lo particular mismo. Y es tal medio y tal fundamento,

(1) Y, si no bastando la respuesta formal dicha se pregunta aún: ¿qué de particular, pues, es el Objeto? se replica: el que es y lo que es el Objeto todo, con que la respuesta recae toda en la pregunta, para reparar la contradiccion (sabida ó nó) que la última implica entre el sentido interrogativo de todo el juicio con el sentido absolutamente afirmativo (definitivo y positivo) de *es* y de ser el Objeto, sobre que tal pregunta recae, viniendo á advertir que el *¿qué?* y el *es* de ésta, siendo el mismo término en forma distinta, se toma en la segunda positivamente (si el juicio tiene alguna razon de ser) y en la primera se toma negativamente para el sujeto, ó, por lo ménos, indefinidamente: lo cual implica contradiccion, si se busca en la respuesta algo objetivo que el supuesto mismo de la pregunta: *el Objeto es*, no diga en sí, toda vez que esto equivaldria á juntar en un mismo juicio el *ser* (en el supuesto y razon del juicio: *el Objeto es)* y el *no-ser* ó la carencia de *ser* (en la forma de pregunta que busca lo que falta, el sér que falta al sujeto del juicio: *el Objeto* absolutamente hablando=el *Sér)*. Esta contradiccion (que se censura por los mismos que diariamente la cometen á un sistema novísimo, que á lo ménos expresa con admirable é irrefragable verdad todo el estado de la Filosofía y del sentido comun abstracto hasta hoy) se repara, explicando el sentido esencial-absoluto y absolutamente positivo *es=Ser*, donde en su lugar se reconoce el Sér-en particular y contenido inclusivamente bajo todas las razones del Sér mismo (todas las esencias)—lo cual toca al sistema de la Filosofía.

por tanto, en la razon y modo adecuado en que es el todo en sí, y relativamente á lo particular: pues, siendo el todo y el mismo que es en esto y el todo primero, es total y primariamente, en todas esenciales razones, lo particular, y lo es *segun* es él mismo (nó, pues, relativamente segun lo particular, sino lo particular *segun* la totalidad); que es lo que entendemos por fundamento y causa. De modo que, lo particular es propia y enteramente tál, porque y como que es el todo que es el Objeto, y nó por otro sér ni por otra razon (fundamento) de ser que el sér del Objeto, y el todo-sér del Objeto primeramente, y siéndolo. El Objeto, pues, como el todo mismo, y el todo primeramente que es en su unidad, *se funda* de sí entera-relativamente (en todas relaciones de tal razon) á ser su particularidad, y su particularidad, á saber, concluyentemente otra vez (en último fin y resultado racional) en el Objeto, como el todo concluyente de ella en su esencial totalidad; en cuya racional correspondencia la parte en su lugar es tál como fundada y venida totalmente, en todos relativos-efectivos (últimos) modos de la misma relacion del fundamento, como de parte de ella al todo, en cuya eterna razon y racional modo se sostiene el sér particular absolutamente en su sér, igualmente (igual-racionalmente) que el todo es y se sostiene en su sér de todo y todo de la parte, y ambos en tal razon se sostienen eternamente en la igualdad, é igualdad en unidad, con que *el Objeto es el Objeto*, absolutamente (con que y como el Sér es el Sér= Dios es Dios).

El razonamiento aquí hecho entre lo total y lo particular del Objeto en razon, á saber, de cada uno en la relacion, y en puros tales términos del Objeto (del Sér) sin más determinacion por ahora (1), es aplicable de aquí (y á la vez se explica, declara en parte) enteramente á cualquier objeto de la consideracion. Así, si de un árbol consideramos (en toda y primera consideracion y

(1) Sin más determinacion, ni de cada término en sí (el todo, la parte ó lo particular, el Objeto), ni de ellos en relacion; sino en el puro ámplio concepto de cada uno y el de la relacion, absolutamente, sin mirar ahora á lo que ó cómo determinadamente sea el Objeto, ó el Objeto como todo, ó el Objeto en parte, ó las relaciones consiguientes aquí halladas en el puro razonamiento entre estos términos, segun desde luégo y comunísima-

razonando segun ella) lo que es y cómo es en particular, siendo el todo y mismo árbol, y en toda razon de esto á aquello, en la igualdad en unidad de ser el árbol—este individual árbol—el que es en su lugar, diremos, en suma: Este árbol, siendo todo el que es propiamente, y primeramente de su sér de árbol, y siendo de aquí y con esto determinadamente, con todo fundamento á ello—como del todo á la parte inclusa y conclusamente,—todas sus particularidades y particulares propiedades dentro como hácia fuera en todas relaciones, y hasta la última determinacion (individualidad) de su misma totalidad interiormente, es á saber, y desde la raíz al fruto inclusive, su raíz, su tallo, su hoja, su flor, su fruto; y es en el árbol mismo cada parte vegetal de éstas como toda otra vez y la propia en su lugar y tiempo, y la única entónces del árbol exclusiva-particularmente de las demás, y exclusiva-igualmente en su pura particularidad, del árbol como el todo y el todo principiante y resultante y componente (el compuesto) de la totalidad de sus partes unidas (1)—en su pura totalidad; con distincion, pues, esencial en la relacion misma de la parte á la parte, y distincion (subdistincion) de la parte en su particularidad al todo en su totalidad (y sobre-particularidad). Pero en esta total propiedad de sí con que y como es cada parte del árbol en su lugar y tiempo la que es, y nó otra entónces, ni el árbol todo entónces precisamente (y tan esencialmente en su lugar como es, y es el todo en su totalidad, y en su totalidad sobre la parte, pero nó la parte misma), se une otra vez cada parte, la

---

mente se dan (en nocion comun y primera) en nuestro pensamiento, *supuesta-absolutamente* para todo pensamiento determinado, que pensamos y razonamos, de Objeto, de todo, de parte, de relacion, de fundamento y demás relaciones que pudiéramos considerar. Y el razonamiento en la forma hecha entre dichos términos como al frente cada uno con los otros, y sosteniéndose cada uno en sí en la relacion, se llama propiamente *dialéctico* mejor que desde luégo deductivo y discursivo (lo cual no lo es todavía, sino en *plan* para ello).

(1) Como que *el árbol es el árbol* igual esencialmente en el todo que en sus partes, en cuya igualdad es luégo esencial y constante (como el árbol es el árbol) la relacion total y primera del todo á la parte, y totalmente en la parte y particularidad misma de ser el árbol, pues el árbol es todo él primeramente en toda su particularidad vegetal, y de este esencial modo es positivamente sus partes.

raíz, por ejemplo, como de sí y consigo adelante y de todos lados (en la total vitalidad del árbol) con las otras partes que ella y otras con ella en el árbol mismo; y, así, ordenada-contínuamente unida en su particularidad con las demás partes sus coordenadas en el tiempo, se sobreune, y sobreune en vida últimamente, como parte viva de la total vida del árbol, resultante en el fruto sano en sí y fecundo. Y de este modo cada parte del árbol—la raíz, el tallo...—en medio de su esencial distincion vegetal y su temporal exclusion de las demás partes, y del todo, en la particularidad misma de cada una, es otra vez y con esto superiormente contenida en parte y contínua con todas en la total vida del árbol, y en ella por último concluyente en el fruto vivo (que encierra la semilla de nuevos árboles). Y esta continuidad de las partes—como en mútuo contenido de una en otra (1)—es tan precisa en órden y tan esencial en este órden al todo de ellas y al todo resultante de su ordenada continuidad, que ni el órden se interrumpe, ni salta, ni se invierte, sin que la vida del todo se resienta al punto y el árbol mismo enferme. Y este sér del árbol en dicha su total vitalidad como sobre y sobre-con y entre la ordenada-contínua vitalidad de sus partes, en propiedad y relacion, dice adecuadamente su vida en la forma del tiempo, á saber, en un total cierto tiempo desde el principio al fin de su vida por todos sus tiempos medios, igualmente señalados en todos sus momentos, segun el sér y cualidad de las partes vivientes y entre-vivientes en vida del todo inmediatamente; de modo que el árbol vive y hace formalmente su tiempo entero en los particulares marcados tiempos, á saber: de su nacimiento como renuevo ó retoño (sano, vivo), y seguida-temporalmente de su crecimiento como arbusto con grado y medida en la energía (pujanza) del crecer, contínuamente con lo cual, y como en gradual interior transicion del tiempo, vive el mismo árbol el de su plena madurez vegetal (fecunda en frutos en razon de continuar igualmente el tiempo de individuo á

(1) Debiéndose observar, que la continuidad de las partes del árbol, siendo continuidad en totalidad—en tal y no otro modo,—es de una parte con otra continuidad bilateral; nó sólo, pues, desde la raíz y de ella contínua-siguientemente al tallo, sino recíprocamente del tallo como contínua-antecedentemente á haber sido la raíz, y en tal determinada razon, en la vida del árbol.

individuo—de árbol á árbol, mediante la semilla viva—en la vida total de la Espécie, y de aquí ascendiendo en la misma razon de la parte—parte á parte, con y entre partes infinita-relativamente—totalmente particular en el todo y como hácia él). Y del tiempo de la plena madurez con ulterior vital (vegetal) trascendencia á otros individuos en el todo inmediato de la Espécie continúa este individual árbol todavía su vida para sí en el tiempo de su vejez en regreso gradual é igualmente medido que su crecimiento, pero inverso de éste, hácia el punto de su nacimiento, como de vuelta—nó de primera partida—al momento crítico de donde partió en el curso entero de su vida; demostrando así formalmente en el tiempo la totalidad de su sér en su individualidad misma hasta en la última determinacion, por todos sus momentos, en continuidad individual de uno con otro en la vida y tiempo de todo el árbol, y en ella principiando, mediando (entreviviendo) y concluyendo; despues de haber demostrado este todo particular en la raíz como en el fruto la continuidad de su total vida y tiempo (toda en unidad) con sus correlativos particulares en el todo superior de la Espécie, y, mediante la Espécie, del Género, y del Reino y Mundo vegetal, que se sostiene y contiene y continúa tambien en parte de su totalidad y dentro de ella, mediante este árbol en su particular sér y vida y tiempo entre todos y con todos en la unidad del sér todo y mismo del árbol absolutamente en su género.

Por análogos términos, y bajo igual plan de pensamiento, podemos considerar el árbol (en su total y primaria razon como del todo á la parte, totalmente) en todas las propiedades de su sér vegetal y en cada una desde su sensible individual manifestacion en nuestros sentidos: ya en el sér físico ó químico ú orgánico que es el árbol, y siendo y viviendo en tales sus propiedades con la misma razon de su sér que las antedichas en la igualdad del sér del árbol, á saber, como todo tál y todo sobre, en y conclusamente de todas sus partes, y en cuya forma y ley se determina interior-distintamente en su unidad el sér de este árbol en el Reino vegetal, como el sér vegetal (la vegetabilidad) determina todo su sér total-interiormente (fundamentalmente) en lo particular del mismo, en sus Géneros, Espécies, individuos, con igualdad de esencia en el sér de todo que en el ser del último individuo bajo

la racional relacion dicha,—á semejanza en el sér del árbol, y en el modo de ser el árbol su vegetabilidad, de como son todas las cosas y demuestran en sí mismas su sér, absolutamente, en los mismos términos y modos dichos.

Y, si bajo el mismo plan de consideracion preguntamos: qué media—de todo medio ó de todo fundamento—de ser el árbol todo á lo particular del árbol mismo, la contestacion acorde, segun lo visto, es: el árbol mismo, como el todo y de tal fundamento, media total y primeramente de ser el todo á ser lo particular, y á ser lo particular totalmente otra vez *en* la particularidad misma, esto es, en todas las particulares determinaciones, relaciones, infinitamente, segun la razon una, fundamental é inmediata de la totalidad en la particularidad del árbol, en cuyo único racional modo el árbol es el árbol mismo igualmente en su unidad. Y en el Mundo vegetal no media fundamentalmente del sér mismo del árbol á lo particular—esto ó aquello—de él, otro sér que el árbol mismo, á saber, como el todo en su total vegetabilidad, y segun ella enteramente—en el sér del árbol—en su particularidad; ni otro sér interviene ni sustituye en esta relacion al árbol mismo, como el todo de su sér y el todo primero relativamente (fundamentalmente) á lo particular del mismo sér, y en ello, como el bastante adecuadamente y el único bastante para su propio contenido. Ni cabe pensar de otro modo, en esta relacion, sin contradiccion con lo visto y sabido en el juicio real absoluto—en este género:—que *el árbol es el árbol*, y lo es siendo toda su realidad vegetal, igualmente en su pura totalidad que en su totalidad relativamente á su particularidad, y ésta asimismo tál como contenida y todo contenida (fundada) en aquélla, en la igualdad en unidad del sér del árbol, y de ser su realidad absolutamente en tal género. Así, el árbol, como es el árbol, y el todo siendo, no es, ni nada de árbol es *ultra*, ni *fuera*, ni de otro fundado modo que como lo particular que es él mismo, y siéndolo totalmente (concluyentemente); ni lo particular del árbol es total, propia y primeramente á ello (fundamentalmente), sino de que y en cuanto (en todo-cuanto) es el árbol mismo, á saber, como el todo, en su total vegetabilidad, que es cuanto cabe de ser y de pensar fundadamente lo particular del árbol. Pero éste es, como el todo y mismo en su unidad, el superior totalmente

de todo lo particular que funda en sí, y así se sostiene y vive sobre-con, sobre-en-entre todas sus partes definitivamente (concluyentemente de todos lados) en su total vida, viviendo su sér mismo (1).

9. Y, visto que el Objeto, como el todo y lo todo (la totalidad) que es, es en toda relacion (inclusivamente) lo particular del mismo (bajo el juicio real absoluto: *el Objeto es el Objeto)*, es visto en esto, que el Objeto es igualmente el todo que es=su totalidad, que lo particular que es él mismo=su particularidad; que de igual sér y esencia es el Objeto lo todo que lo particular que es, á saber, lo particular como *de*, *en* el todo, en tal razon (nó en mera relacion como de *otro* á *otro*, si no es bajo la razon dicha y con ella *enteramente)*. Pues *el Objeto es el Objeto*, en unidad de sér y de esencia y de una vez igualmente; y es, pues, y sostiene su unidad, igualmente siendo el todo á distincion (en la razon dicha) de lo particular, que siendo y en ser lo particular á distincion (en recíproca razon) de ser el todo. La igualdad es en su comun concepto (y el primero racional) la unidad en la distincion; de donde se sigue bajo la misma razon de la unidad del Objeto=del Sér (y del sér, por ejemplo, que es el árbol), que, lo particular del mismo es distinto del todo como *en* y *bajo* del todo; y el todo y lo total del Ojeto es distinto de lo particular, como *lo sobre* y *sobre-con* lo particular conclusamente, en correspondencia, pues, del uno con el otro, segun cada uno, que es la igualdad (é igualdad en unidad) en la distincion misma racionalmente (nó la igualdad en simple relacion, que es la igualdad indefinida, ideal, sin realidad, ó abstracta en el entendimiento sin la razon). Donde, pues, es visto, que el todo y lo todo del Objeto no es, en la igualdad del sér del mismo (en la que el Objeto es el Objeto), el igual-relativo con lo particular, ni es inmediata-

(1) Lo cual, bien considerado, nos explica cómo es y debe ser todo conocimiento determinado del árbol abierto al punto de todos lados á nueva racional consideracion inacabablemente en la particular indagacion del árbol en sus particulares propiedades y relaciones, de grado en grado, ó por qué la ciencia botánica ofrece en esta especie asunto infinito de estudio *particular*, y, sin embargo, bajo una ley y plan inmutable de indagacion, presente y claro en la razon, segun queda mostrado en el ejemplo.

mente conmensurable con ello, como no lo es lo particular con el todo; sino que, éste es igual con lo particular, racionalmente, en su razon de todo, á saber, siendo el todo *de* y *sobre* lo particular, y de este modo absoluta-relativamente (fundamentalmente); y, lo particular asimismo es igual, en la igualdad del sér del Objeto, nó como lo inmediato adecuable ó conmensurable con el todo, sino *racionalmente* como en su razon de particular, esto es, en la razon terminante de la parte *en* el todo (1); y de este modo es y subsiste en su particularidad esencialmente, como el todo es y subsiste en su totalidad, y uno con otro subsisten (consubsisten) relativamente en la igualdad en unidad en que el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente. Este es el sentido en que el Objeto es igual-esencialmente el todo que lo particular, y en que lo particular es, en la razon dicha, tan esencial del Objeto y uno con él como el todo.

El árbol, por ejemplo (éste, como cualquiera de todos los árboles) ¿cómo es en particular su raíz, entera y propiamente tál, y nó otra parte del árbol, ni áun el árbol como el todo puramente? Lo es como de la totalidad y toda propiedad del árbol á ser tal su parte—su raíz—de todo fundamento á ello precisamente. Y la raíz es su particularidad de tál, en tal modo total-relativamente á ella, en razon de que el árbol es el todo de su sér, su totalidad misma, y como que es el todo (como el árbol es el árbol=su realidad, absolutamente). Y bajo tal razon es el árbol su raíz particularmente en total relacion de esta parte misma, y con ella correlativamente, á saber, siendo la raíz de otra semilla, de otro

---

(1) Las relaciones aquí explicadas se pueden resumir como sigue:
El Objeto es, de todo su sér, su particular sér=su particularidad; no siéndola otro que él, ni otro como él la es; no siendo él enteramente otra cosa esencial que su particular sér, ni siéndola de otro modo que como totalmente contenida toda ella, y totalmente cada parte, y de parte á parte: ni mediando, pues, para el sér particular otro enteramente que el sér todo y como todo á ello y en ello (fundamentalmente); siendo, pues, el Objeto, como el todo, su particularidad, totalmente tambien en el tiempo, ó *desde luégo*—sin otro tiempo mediante—del todo á ella, y como entre las partes (en continuidad); y, siendo el todo y la parte en tal racional relacion, segun cada uno, correspondientemente, igualmente esenciales del Objeto en la igualdad de ser el mismo su realidad, toda su realidad absolutamente.

individuo; y así infinitamente en el órden de la individualidad (de la totalidad en la particularidad misma) se continúa el árbol en su raíz con otros individuos ántes particularmente que él (así como en el fruto se continúa ulteriormente con otros individuos despues (particularmente) de él).

Y ¿cómo es particularmente el árbol, desde y despues de ser la raíz á ser el tallo, cómo pasa de ser la una parte á ser la otra? Por cuanto y como que ha sido *enteramente* la raíz, en *todo* su tiempo, entera-particularmente aquella su parte; y entónces queda la totalidad del árbol para ser con toda particularidad, y en su tiempo, lo que le resta y toca (y *lo único* que sigue en relacion) ser y vivir con todo fundamento y en todo órden de parte á parte, el tallo y demás. Y la forma en la transicion misma y paso de la raíz al tallo es tambien la de la totalidad entre las partes—ó la *continuidad*. Y así se demuestra el todo sér del árbol en el particular sér del mismo (en cada parte, y de parte á parte, y entre-partes) como el fundamento y el medio, indivisamente con las partes mismas, pero en distinta-correspondiente razon entre ambos términos. Y, así en adelante en la particularidad y en *todo* el órden de ella, y en continuidad entre las partes, demuestra el árbol su total vida vegetal en todo su tiempo, fundando en ella misma su particularidad toda en tiempos ciertos y de unos á otros en continuidad, hasta la última efectividad de cada parte, y de cada relacion entre partes, en una y la misma razon del todo.

O, bien: ¿cómo es el espíritu espíritu (sujeto) inteligente, y es determinadamente la inteligencia del espíritu (de éste ó aquél, de tí ó de mí)? En la igualdad de ser y de que es el espíritu mismo y como es todo él, con todas sus demás propiedades, totalmente, á saber, en esta de la inteligencia, y siendo en la misma el espíritu en todo su sér, y en razon de ello á ser determinadamente inteligente. No es, pues, el espíritu desde luégo y sin más, y como en pura relacion de término á termino, inteligente=inteligencia; sino que en su pura propiedad primeramente—como el todo y todo en unidad de sus propiedades determinadas—y con todas estas sus demás propiedades (con-propiedades) y como de una con ellas y en ellas presente (el sentir—el querer), es fundadamente, segun tales razones, de su parte y en relacion con lo

que llamamos inteligible, el espíritu inteligente=el sujeto de su inteligencia—él mismo (1).

10. Visto, pues, que: *el Objeto es el Objeto* (el Sér es el Sér), siendo, en su realidad, todo el Objeto=*el todo*, y siendo desde luégo el todo propia y puramente, sin más, esto es, el todo puramente aun sin lo particular, como lo único restante de él en la realidad, ó el todo á distincion y excepcion de lo particular; y siendo de aquí y con esto, determinadamente, en razon de todo en la *realidad* del Objeto, y relativamente á lo particular, el todo de lo particular, en realidad de la relacion (en la realidad del Objeto absolutamente), á saber, como el principio, el medio, la conclusion de lo particular mismo, que es en la correspondiente razon (en la igualdad de la realidad) el totalmente principiado, mediado é intermediado, el totalmente contenido (conclusamente) del todo, en la realidad del Objeto, indivisamente, en la

(1) La Filosofía, como la ciencia primera, en la ciencia, no conoce ni nos muestra ninguna particularidad objetiva nudamente tál, ni de ella adentro en la pura percepcion de la misma, ni nos muestra ningun pensamiento particular en su nuda percepcion; pero nos demuestta lo particular, como de ello al todo (inductivamente) y del todo á ello (deductivamente) y en la correspondencia racional (nó meramente relativa) de ambos lados, segun la direccion propia de cada uno (constructivamente). Y hace esta su obra, y modo propio de ella, la Filosofía—como la ciencia primera—indivisamente con la ciencia, é indivisamente, pues, con lo particular objetivo y su inmediata nuda mostracion á nuestros ojos—el testimonio de la experiencia=la percepcion inmediata individual (última sensible),—pero con distinta razon que como sabe y obra la nuda experiencia. Y esta distincion es real, en cuanto lo particular mismo es real tál y es esencial en la realidad pura, y, como esencial, es inteligible desde luégo y cognoscible, se muestra con propia luz y propio testimonio á nuestros ojos, áun sin esperar para ello precisamente la induccion ó la deduccion; y es, pues, en esto, propio cimiento, á su modo, de ciencia. Mas dicha su pura propiedad é inteligibilidad inmediata, como raíz y fuente de ciencia, á su modo, no dice por esto que tal raíz y cimiento pueda y se baste para continuarse, desenvolverse en ciencia entera de su género—cuando entra en relaciones—sin relacion al todo de su particularidad misma, y al conocimiento en tal razon, ó la Filosofía, aunque semejante relacion ni sea la directa, propia y terminante de la Filosofía misma, ni se necesite extender á más que á la esfera del particular objeto de aquella ciencia. Y sobre todo nótese aquí, que no hablamos de límites sensibles, sino racionales. Esta distincion, por último, que en sí es distincion con union libremente—en unidad—de la ciencia primera y sus segundas, declina á veces en nuestro entendimiento en separacion irracional y enemiga.

distincion misma del todo y de la parte (1), es visto, en esto, que el todo, como, relativamente á la parte, el principio y medio y conclusion de ella, que es como es el todo determinadamente en el Sér, y en su única restante relacion, es desde luégo á la parte en la realidad del Objeto, el sobreparticular en todas relaciones de principio, medio y conclusion inmediatamente. Y es, pues, desde la parte y lo particular, el *supuesto* para ella, en ella, entre y sobre ella, de todos lados; y es el total y eternamente supuesto de lo particular en la realidad, y nó de otro real y racional modo en la relacion de ambos, en el Objeto.

11. Donde es visto, que la parte y lo particular no pone ni nada pone ni muestra ni nos dice (nos dá á entender) sino de pura esencia y sér, y de puro supuesto y entendido (subentendido) del todo en ella misma—en la realidad del Objeto; como es visto en correspondencia, que el todo y lo todo no se pone en relacion de su totalidad misma, esto es, no se determina ni explica ni demuestra (se dá á sobreentender) racionalmente de sí—en la realidad del Objeto—en otro que en lo particular entera y eternamente de su totalidad y en ella (nó mera-relativamente en lo particular como tál). Y, es visto, asimismo, que lo particular supone—por supuesto—el todo en sí y lo dá á entender enteramente en su particular manifestacion, nó como un tercer relativo (mediante, á saber, otro...), sino como lo racional inmediato en todas razones de su particularidad, y en toda inteligibilidad é inteleccion inmediata de su particular manifestacion (percepcion inmediata sensible), *en la realidad del Objeto.*

De donde se sigue, que, lo particular es su particularidad en la realidad, y la es en todas relaciones, y en relacion al entender, como inteligible (inmediatamente perceptible), de puro ser supuesto y entendido y explicado el todo en ello, ó del puro sér y como es y como que es (segun es) y porque es y se explica el todo en lo particular mismo. Y, de puro supuesto, decimos, del todo en ello, á saber, como entera y eternamente el subentendido en la inteligibilidad que en sí tiene y tiene en relacion, y en relacion á nosotros (en nuestro entender é inteligencia) desde luégo en

(1) Del todo, á saber, puro todo, excepto únicamente la parte; de la parte, como propia y pura parte, excepto únicamente el todo asimismo.

sernos cognoscible. Y, siendo, pues, el todo en lo particular—segun las razones dichas—como el totalmente explicado y subentendido en la inteligibilidad inmediata que en sí tiene y muestra, y muestra relativamente á nosotros (en nuestra inteligencia), es, en tal su razon á lo particular, y como el supuesto y subentendido en la inteligibilidad inmediata de ello, entero y eterno é infinito en tal razon como desde lo particular inteligible al todo y todo-inteligible (en la claridad de su pura nocion) *en vista* del Objeto (en el juicio real absoluto: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér), en inagotable razon y racional explicacion de la particular inteligibilidad de la sensacion y sensible percepcion en la total y todo-inteligibilidad de la nocion pura en la razon, como la siempre supuesta y la siempre conocida y entendida y presente en nuestro pensamiento (en la pura claridad de las nociones totales, como principios) sobre, en medio, ultra de la inteligibilidad inmediata de lo particular. Pues, no siendo, como no es, inmediatamente relativo ni conmensurable el todo con lo particular, en la realidad del Objeto, sino sólo racionalmente correspondientes, cada uno en su razon, en la igualdad de la misma, no son conmensurables en el modo de ser y de mostrarse, y en el modo, pues, de ser inteligibles—en la manifestacion de su realidad, segun cada uno,—en la realidad y en la vista real del Objeto; ni es, por consiguiente en ningun modo mesurable en relacion (ni en el principio, ni en el medio, ni en la conclusion) la *todo-inteligibilidad* del todo, como la absolutamente supuesta y entendida en la realidad, con la totalmente particular inteligibilidad de lo particular, como la claridad eternamente particular y relativa, en el modo y forma y tiempo del conocer, en razon siempre supuesta y fundada de la pura, entera y primera claridad del todo en sus *nociones* (los principios). Sólo son, pues, racionales entre sí, segun cada uno, el todo y la parte—en la realidad;—no son inmediatamente relativos. Y, en la inteligibilidad con que se muestran en la vista real (el Objeto es el Objeto) no son, pues, inteligibles en relacion inmediata de uno á otro, sino *correspondientes*, en razon de cada uno, en vista de la realidad; ó son *racionales*, á saber:

El Objeto=el Sér, en su realidad, y en la vista real objetiva (absoluta): *el Sér es el Sér*, es, como el todo, el *todo-inteligible*,

ó, mejor, el todo-entendido, y todo mostrado; y, relativamente de sí en la realidad, y como para nosotros—en nuestra inteligencia,—es el todo-claro y todo-presente y visto (por visto) en la totalidad misma—en unidad—de nuestro pensamiento, ó en la razon pura. Y, en esta su relacion en la realidad, es la todo-inteligibilidad del todo, respecto á lo particular en tal razon, lo todo-supuesto y subentendido para la inteligencia de ello ámpliamente en el primer principio y última conclusion del entender. En cuyo respecto se llaman tambien las *nociones puras* (las claridades) de totalidad, los *Principios*, á saber, puros, eternos, universales, unánimes por su pura verdad, para todo pensamiento racional. Y, como tales principios, son las nociones puras de la totalidad, en la realidad, respecto á la inteligibilidad de lo particular (en y entre ello enteramente y en la *entre-inteligibilidad* particular misma=de pensamiento á pensamiento, en y entre pensamiento), lo pura y fundamentalmente (racionalmente) *explicable* y *entre-explicable* infinitamente (enteramente, de su toda y propia claridad) en lo particular mismo; mas nó ni nunca lo primeramente inteligible ni lo demostrable en su verdad por lo particular en su particular inteligibilidad y claridad, sino sólo lo explicable, *totalmente explicable* en ella.

Y el Objeto=el Sér, asimismo, en su realidad, á distincion, á saber, en ella, de ser el puro todo=de su pura totalidad, que es el Sér en particular y lo particular mismo, en particular, á saber, enteramente—en la realidad—de la totalidad, es inteligible con inteligibilidad inmediata (percepcion sensible) en su realidad misma; pero es inteligible en relacion de su inmediata percepcion con particular inteligibilidad (entre-inteligibilidad) en todas relaciones eternamente, en fondo y forma y modo de su inteligibilidad, en razon de la total, pura, eterna inteligibilidad de las nociones. Segun esto, la inteligibilidad de lo particular principia y concluye en todo punto con límite cierto en la claridad de los principios, y cae á cada momento y siempre bajo ellos, para mostrarse cada vez en continuidad en nueva inteligibilidad (é inteligibilidad para nosotros) en infinita relacion de ello, en razon de la todo-claridad del todo (y su todo-claridad para nosotros en la evidencia, comunidad y unanimidad de las nociones puras, en el todo orgánico de ellas en la unidad de la realidad). Y la re-

lacion misma de la inteligibilidad de lo particular de grado en grado se ordena otra vez con órden y medida cierta en ella misma, en razon inmediata igualmente de la total inteligibilidad del todo (de las nociones puras) en ella y entre ella en su sucesion y gradacion.

De aquí se sigue, que lo particular tiene su particular inmediata inteligibilidad (perceptibilidad sensible), nó, en relacion, como de sí primeramente á ser inteligible (é inteligible para nuestra inteligencia, en nosotros mismos), sino como todo demostrado y todo definido y explicado del todo y de la pura inteligibilidad (la pura claridad) del todo en ello, y por supuesto de la misma en la inmediata inteligibilidad de lo particular, *en la realidad.*

Se sigue, asimismo, que lo particular en su inteligibilidad inmediata (perceptibilidad sensible), que sin duda tiene radicalmente, en la realidad y vista real absoluta, sólo *dá á entender* (en relacion), y significa y trasciende, en el sentido é inteligencia y explicacion de su inteligibilidad inmediata, al todo y á la pura claridad del todo en ella misma. Pues, no siendo lo particular en su realidad fuera, sino sólo distinto del todo, y en esta distincion uno racionalmente con él—en la unidad de la realidad—bajo la distincion del todo y la parte, no se refiere, pues, su inteligibilidad inmediata ni trasciende en su sentido fuera de la total inteligibilidad y pura claridad de las nociones, sino que mira y trasciende y se sobresignifica sólo á ellas y enteramente á ellas, en todas relaciones, en la realidad y vista real absoluta: *el Sér es el Sér.*

Ejemplo: esto presente á nosotros, y que bajo señales dadas y mediante ciertas nociones, llamamos *la raíz del árbol,* es desde luégo percibido en su mera presencia ante nosotros, atentos á nuestros sentidos. Y es percibido, nó como un singular, en principio y fin de sí mismo, sino como habiendo nacido de semillas, que ahora ya no son, y del otro lado, como siendo algun tiempo raíz puramente sin más, pero como siguiendo de ser raíz á ser tallo, hoja y demás partes del árbol: de modo, que la raíz se manifiesta algun tiempo como *sin* otras partes que ella, y seguidamente se manifiesta como *con* las demás partes del árbol. Y atentos á esta entera manifestacion de la raíz preguntamos: ¿Cómo se entiende todo esto inmediato-sensible, en tales términos y mo-

dos, del árbol mismo que llamamos? ¿Qué de supuesto y entendido (por entendido) es el árbol en esta misma su manifestacion, en los modos dichos? ¿Qué significa del árbol la raíz, ella tál como *sin* las restantes partes de él, y ella otra vez como *con* las restantes partes, en la contínua vida del mismo? Es lo supuesto absolutamente, que la raíz *es* del árbol, de su esencia, como el árbol es él mismo, y es y está en su sér, siendo la raíz. Y luégo de aquí es lo supuesto, que el árbol, siendo el que es, es el todo de su sér, todo el sér del árbol, y el todo-viviente (todo en su vida), excepto sólo de lo puro todo (1), en el sér del árbol, y como lo único restante de su pura totalidad, el árbol en particular=lo puro particular del árbol; pero lo puro particular como tál, en la distincion dicha, del todo y de todo el sér del árbol, que es, pues, en su realidad, su particular sér, como siendo, y de ser el todo, y el todo viviente, y segun tal indivisa razon (2) en la distincion de todo y de parte. Y es supuesto, segun esto, que lo particular del árbol es tál, en la razon indivisa del todo en él mismo, en todos los modos y relaciones de su particularidad vegetal, y así es realmente el árbol su particular sér (3), en la realidad de su sér, excepto su pura totalidad. Y es supuesto, consiguientemente, que lo particular del árbol es tál en todas sus relaciones (relativa-abiertamente de su parte) en razon de la totalidad del mismo, siendo, pues, particular totalmente en sí, y totalmente de parte *á* parte, tanto *contra* como *con* otras partes (4), y totalmente *entre* partes, y totalmente asimismo con todas las dichas relaciones (en toda union de lo particular) como parte del todo del árbol y todo-viviente; en esencial distincion, segun la razon dicha, de la parte y del todo, en la realidad del árbol (5), como vimos al principio y ahora resulta igualmente.

Todo esto supuesto y entendido del sér del árbol (de que y como es el árbol), nos es ahora inteligible, en su manifestacion

---

(1) Todo de una vez ó todo en uno y todo por todo (segun el uso comun); y como lo único restante.

(2) En la realidad, en unidad, de ser el árbol.

(3) Y particular *viviente* y *entre-viviente*.

(4) Tanto *contra*, como *con*-particular; pues de la parte *á* la parte en relacion caben de igual modo ambas relaciones determinadamente.

(5) Y en el sér que es y como es toda cosa la que es.

inmediata, la raíz del mismo; esto es, hallamos explicable en sí esta manifestacion del árbol (que llamamos) en sus propios términos y modos, lo que implica y significa del árbol (de la realidad del árbol) tál su manifestacion inmediata (para nosotros en nuestro conocimiento sensible). Pues el árbol, siendo el árbol, y desde luégo el todo que es, es lo puro restante de ser el todo, en su realidad, ó es lo particular del mismo, *como siendo el todo*, y siendo, en la pura distincion del todo á la parte, lo totalmente particular (1) de su vegetabilidad, en ser el todo mismo, como es el que es y es viviente (el árbol en su vida); y de este racional modo de su distincion en su unidad misma es el árbol con todo fundamento y en todas esenciales relaciones lo particular y particular viviente que es y manifiesta inmediatamente, y lo sostiene en todos relativos modos, y lo sostiene en y bajo el todo con esencial distincion, como el árbol es y sostiene su realidad absolutamente.

De consiguiente, la raíz del árbol, presente ahora á nuestra vista, significa en toda razon de ella (de su efectiva, sensible manifestacion), que el árbol es, en su realidad, todo él, la raíz, siendo la raíz en particular, como siendo el todo, y el todo en ella misma: que es lo que significa el manifestarse la raíz en su propia y entera cualidad, en su modo y tiempo entero, formalmente, sin confundirse en uno y otro con otra parte cualquiera del árbol, ni con el puro todo que es el árbol (á distincion supuesta de la parte); en cuya razon de totalmente particular no es ni recibe la raíz en ella misma (ni en su tiempo) las otras partes del árbol ni el todo de todas ellas, tan cierto como el árbol es el árbol en este particular en las razones dichas. Pero el particular sér del árbol en la raíz es parte abierta totalmente, en todas relaciones del sér del árbol, como realizando su particularidad de su parte misma en el todo indivisamente (en la razon indivisa del todo entre ellas). Y esto es lo que significa la raíz, siendo tál, como viniendo naturalmente (nativamente=naciendo) á ello de una particular semilla y fruto de otro árbol (2) en todo órden de la

(1) Lo todo-particular, lo todo de la particularidad misma.

(2) Y de aquí en antecedencia contínua de particulares semillas y raíces, en la misma significacion de la totalidad del sér del árbol (del vegetal) en este órden de su particularidad, indivisamente.

particularidad misma, de parte á parte en relacion (en la realidad del árbol en ella). Y esta misma razon es la que implica y significa la raíz del árbol, del lado opuesto, en el órden de la naturalidad en el tiempo, á saber, manifestándose la raíz tál en su entera cualidad y tiempo, pero como de aquí continuando inmediatamente á lo siguiente de toda ella en el árbol, como el todo, á ser el tallo, la hoja... significando, por consecuencia, la raíz otra vez la razon del todo entre ella con las restantes partes, pues el todo entre las partes mismas y como de una á otra se expresa—en el tiempo—en forma de la continuidad, y—en el modo—en forma de ser cada parte como connatural con otra y nacida de ella, y ambas y todas como nativas en un todo comun, en un tiempo igual sobre y con los particulares sucesivos tiempos de cada parte, y los tiempos relativos contínuos de unas en otras determinadamente.

En el caso presente, y en cualquiera otro, es visto: que el todo del árbol, el todo puro en el puro sér y realidad del árbol, no está, por ejemplo, hácia el fin y resultado de las partes del mismo, sino que es y está igualmente al principio, é igualmente entre todas las partes, é igual-indivisamente en cada una en la realidad y en el modo y relacion ordenada (totalmente ordenada) de ella misma con todas las restantes, y está igualmente en la ulterior continuidad antecedente y siguiente de este todo-particular (este individuo) árbol con los anteriores y ulteriores en órden indiviso de la individualidad contínua de todos los árboles individuales en la Espécie ó todo superior, en la totalidad absoluta del sér vegetal—del Género y Mundo vegetal,—en análogas, aunque más comprensivas relaciones, que las observadas en este individuo y dentro de él mismo en sus partes (inclusivamente del todo en en ellas). Que el todo, en su pura totalidad, en la realidad, es visto, aquí y en toda cosa, desde luégo y por su pura nocion en la razon (en la unidad de nuestro pensamiento), y es, por tanto, siempre entendido y supuesto y por supuesto—reflexionemos ó nó en ello—y siempre presente en nuestro pensamiento; y así pensando (conforme á la realidad objetiva), hallamos gradualmente en la manifestaeion inmediata (percepcion sensible) de la realidad la inteligencia y significacion de ella en nuestro pensamientro racional, conforme á su inteligibilidad misma y signifi-

cacion interior en la realidad objetiva=en el Objeto=en el Sér, en todas razones y fundamentos de su particular sér en la razon absoluta de todo á parte, en cuya razon el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente, y se explica en sí mismo en su total interioridad hasta en la última determinacion, segun la misma razon infinitamente (1).

12. Resumiendo lo dicho:

Pues el Objeto es el Objeto, y primeramente (2) todo él, y es, pues, el todo inclusive de lo particular puro, restante del puro todo, en la realidad que es el Objeto, se sigue:

Que el Objeto es, de una vez y de un total fundamento, en la razon dicha, su particular sér, á saber, como el todo que es y el todo mismo siendo (el todo, pues, sobre-en-entre lo particular infinitamente tál *en* el todo) en todas las esencias y esenciales razones en que el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente.

Que el Objeto es, pues, todo él, en la razon de ser el todo

---

(1) El Objeto, en los términos aquí considerados, en general, y en e ejemplo, es: el Objeto en absoluta Objetividad=el Sér en su Realidad= el Real absoluto=Dios, que es el que es, y es, en su Realidad, siendo el Todo esencial, el Todo de su Sér, á cuya pura distincion es en su absoluta Realidad el Sér en particular=lo Particular absolutamente=el Mundo, excepto Dios, como el Todo real y el primero (nó excepto absolutamente el Sér=Dios); y en cuya distincion esencial de puro Particular es otra vez en razon del Todo—en la Realidad absoluta—el Particular del Todo en el Todo indivisa-racionalmente, y lo significa total-esencialmente en su sér particular. Y este es el Mundo real (divino) en su razon indivisa de Dios, como el Todo. Y el Mundo es en la manifestacion (sensible) de su particularidad, Yo inclusive, siempre inmediato en perceptibilidad propia en la Realidad absoluta de Dios, y presente-inmediato en el sentido á mí en mi inteligencia, atenta á este último; y de ser inmediato es siempre inteligible en razon de su Todo (de Dios, como el Todo real) en toda particular esfera de la Realidad, y es inteligible por las mismas razones del Todo en él cada vez é íntimamente, que expresa en su misma particularidad y particular manifestacion. Y puede ser entendido en dichas sus reales divinas razones, á medida que el sér inteligente éntre en la totalidad de su racionalidad y se entienda á sí mismo en ella propia y relativamente. Y en cada esfera total-particular (en la de esta Tierra y Humanidad y vida humana, por ejemplo) puede y debe legar esta inteligencia á la plenitud aquí posible, y está en vía de ello.—Este es el sentido del *Realismo racional.*

(2) Primera-esencialmente=lo primero de sér.

mismo, el que incluye y concluye totalmente en sí, en su *real* (1) totalidad, lo particular, lo todo particular que es el mismo Objeto, en su realidad, *siendo el que es*.

Que el Objeto, siendo su particular-sér, como el incluso conclusamente (en toda la realidad de particular) en el todo-sér que es—él mismo—siendo absolutamente el Objeto, nada es más ni fuera, realmente, de lo particular que es, en el todo que es, y siéndolo. Ni es, pues, lo particular que es (2) sino totalmente siéndolo, en la razon, á saber, y modo indiviso de su totalidad esencial—en su realidad absolutamente; siendo, pues, adecuada, ajustadamente, lo particular tál del todo mismo, por una y toda vez de la realidad (de principio y medio y conclusion, y de un término á otro), segun las totales razones y racionales modos del fundamento, de la continencia, de la ley y demás enteras totalidades del todo real, en su total-racional sér sobre (sobre-en-con-entre-ultra) la parte, y correspondiente-igualmente (3) como la parte es tál totalmente *del* todo mismo y segun es.

Que del Objeto, como el todo real, al Objeto, en su sér particular, realmente, no hay tercer medio, sino la misma esencial inclusion con que el Objeto, siendo el que es, es, de ser el todo mismo á ser la parte, *excepto*—en su absoluta realidad—el puro todo, y en esta misma excepcion siendo la parte totalmente del todo; en cuya indivisa razon, sobre la distincion misma esencial (nó division) de lo todo y lo particular, toca y contiene y penetra en sí inclusa y conclusamente el Objeto, en su totalidad, toda su particularidad, y es desde luégo y se ha con ella, siendo sobre ella de todos lados y en todos los esenciales modos en que el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér.

Que, bajo este racional modo de ser el Objeto el que es (absolutamente), el todo-sér del objeto se determina y explica y deja

(1) Real en la realidad absoluta en que el *Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér*.

(2) Lo que quiera que sobre esto parezca á nuestro pensamiento distraido de sí mismo (de su totalidad en unidad=de su razon) en su percepcion sensible de lo particular aisladamente (abstractamente) ó en mero pensamiento relativo al sujeto (idealmente).

(3) Racionalmente, en la igualdad en unidad, en que el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér.

entender desde luégo (en la realidad) enteramente en el particular-sér del mismo—y nó en otro ni fuera de ello;—y lo particular es, en la correspondiente, única razon, el adecuado y el único adecuado á su todo, y el único lleno de él en todas las esenciales razones (1) de ser el Objeto absolutamente; teniendo, pues, lo particular en el todo, y sólo en él, todo el concepto é inteligencia de su particular realidad (en la absoluta realidad del Objeto) *ámpliamente*, y en cuyo concepto es y sostiene y declara eternamente su sér particular. Donde es visto, que el Objeto, como el que es el todo y el todo primero, tiene toda su interior y total-interior (última, individual) explicacion de su total pura claridad en lo particular que es él mismo (como es el todo en distincion, y como es el Objeto, en la razon dicha); como lo particular tiene su entera inteligibilidad, primera y últimamente (fundamental y concluyentemente) y en todas relaciones, en la todo-inteligibilidad del todo en la realidad y vista real del Objeto absolutamente. De este racional modo son inmediatamente (2) inteligibles uno por otro, en su esencial distincion (3), como pertenecientes, cada cual á su modo, á la esencial interior union (relacion en unidad) de la unidad del Objeto, absolutamente. Donde es visto, asimismo, que el Objeto en particular, y en su particular inmediata claridad (manifestacion sensible, perceptibilidad inmediata), nada tiene de inteligible en relacion de la misma, ni nada segun y como se entienda en ella, fuera ó ultra de la todo-inteligibilidad del todo (4) en la pura claridad de las nociones totales, y en re-

---

(1) En su esencial distincion: el uno, como el todo real y mismo; el otro, como lo particular real que es el Objeto, siendo esto, á saber, segun aquello enteramente, en la igualdad absoluta de su sér—de su realidad.

(2) Inmediatamente en la realidad, ó inmediatamente en la razon del todo y de la parte en el Sér; nó inmediata-relativamente en mera relacion y comparacion como de tercero á tercero (segun el entendimiento abstracto lo piensa); ni ménos inmediata-sensiblemente, segun la percepcion sensible aislada (cerrada, grosera, irracional, inversa de la razon y de la realidad en su interior racionalidad).

(3) El uno, como el todo; el otro, como inversa-totalmente del todo, en la realidad, ó como lo puro particular de ser y que es el Objeto, como siendo el todo, en su absoluta realidad.

(4) Como (objetivamente hablando) la todo-presencia del Objeto consigo *en su propiedad*, y en la propiedad misma de su realidad.

lacion de ellas á lo particular sensible *(los principios)*, esto es, en explicacion infinitamente contenida en ello (implícita) y explicable relativa-gradualmente desde lo particular mismo, en forma cada vez (1) de total-particulares explicaciones, en la absoluta presente claridad de las nociones totales (2) (en la razon) en la vista real-absoluta: el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér=Dios es Dios).

Que, segun esto, puede decirse, que, en el juicio real-absoluto: *el Objeto es el Objeto*, son absolutamente verdaderos de la realidad de éste los juicios: *el todo es el todo*, *lo particular es lo particular*, y lo son, á saber, en la unidad real del Objeto, como lo particular puro, excepto lo puro todo; y otra vez (en cabeza y razon de la excepcion en la absoluta unidad de la realidad) como lo particular mismo *del* todo y *en* (3) él, ó como lo particular en toda la razon del todo, en la realidad.

Que el Objeto, siendo el Objeto, y lo primero (lo primero que es=su primera realidad) todo el Objeto, es y se ha con lo particular como el supuesto real de ello en todas esenciales razones de ser el Objeto, y en la razon, pues, de explicar su pura claridad (de ser inteligible, subinteligible) en lo particular mismo. Y el supuesto, decimos, nó primera ni precisamente por relacion á lo particular, ni como si lo particular lo determinára en alguna razon á ello, ó como si en tal suponer y suposicion fuera lo particular como un tercero con el todo para formar la relacion di-

---

(1) En cada esfera particular (y todo-particular por la razon del todo-en-la parte infinitamente) del sér y de la vida, y en cuanto inteligible para el sér inteligente,—en los séres racionales finitos—en aquella esfera de la realidad y del tiempo, en que viven y entienden (por ejemplo, los hombres en esta Tierra é Historia humana en ella), como un todo particular del espacio y el tiempo, en la absoluta realidad.

(2) No, pues,—ó, á lo ménos, nó en toda la objetiva verdad de lo particular y en toda la inteligibilidad que implica su particular inmediata manifestacion,—en la forma llamada de nocion comun intelectual meramente=la llamada *idea é idealidad*, sino en toda esencial razon é inteligencia de su manifestacion sensible en la realidad del Sér, y en razon de su totalidad misma.

(3) *Del* y *en* nó meramente relativos entre terceros términos, sino *racionales* y constitutivos de la relacion misma, y constitutivos de *como* es lo particular tál enteramente en la realidad.

cha (1), sino que lo particular es desde luégo y enteramente constituido en tal relacion al todo como el supuesto, y así es real particularmente en la realidad del Sér, absolutamente. El todo, pues, es el supuesto de lo particular en todo esencial modo y relacion de superior, ó en razon del supremo-supuesto, y por supremo—en el entender—el supremamente conocido y entendido (y sabido), y, por tanto, como el todo-inteligible (por su misma claridad en la realidad) para-en-sobre lo particular-inteligible, absolutamente. Lo todo mismo, pues, como—respecto á lo particular—lo todo-supuesto, y supuestamente entendido (el principio) respecto á la particular inteligibilidad (siempre puramente particular, y puro-efectiva, de hecho á hecho, de tiempo á tiempo, de lugar á lugar) del sér particular, no lo es, en el entender, como lo puro relativo anterior ó puro medio ó siguiente á ello, sino absolutamente como el todo claro y presente, y principiante y concluyente de una vez de ello mismo en su inmediata claridad (en su sensible manifestacion), en la que se muestra de suyo y desde luégo y de una vez, en la realidad, mas nó por esto se demuestra (esto es, se muestra en su total razon y significacion, ó en toda la inteligibilidad objetiva que implica en la realidad) lo particular inmediato á nuestra vista (2) (la última asimismo cada vez, de nuestra parte,—mera actual percepcion—en nuestra total inteligencia).

---

(1) Lo cual supondria, contradictoriamente, lo particular fuera del todo, y supondria el Sér dividido en todo y nó-todo, en Sér y no-Sér, y no sería, pues, un razonamiento derecho, segun la realidad, sino una idealidad é idear vano, irracional (en círculo vicioso).

(2) Lo particular mismo y puro tál, ó el Objeto en particular, es en su propiedad pura inmediatamente claro y perceptible en la realidad (en el Mundo real), y perceptible, pues, ante nosotros, con solo mirar y atender nosotros mismos á ello. Mas esta su inmediata claridad (manifestacion sensible, perceptibilidad) en muestra de su particular (y cada vez última, individual) realidad, en el Sér absolutamente, es claridad siempre particular—como lo que en ella luce y se manifiesta,—que se muestra sin duda con irrefragable testimonio, en la efectividad sensible é histórica cada vez; pero en cuya inmediata (radical) claridad no dice su relacion á otro particular, ni se muestra por sí solo en relacion, ni demuestra sus relaciones, ni áun se demuestra á sí propio; ni ménos demuestra su contrario relativo (correlativo), ni sobre todo demuestra su contrario superior (su sobrecontrario) ni supremo. Y de esta suerte la claridad inicial que lleva

Es, pues, el Objeto como el todo—el puro todo de ser el que es—cualitativamente distinto del Objeto en su puro particular-sér; y consiguientemente, en la inteligibilidad objetiva (1), es el todo-sér del Objeto inteligible, de nuestra parte, en la razon (2), mas no es desde luégo inteligible en el entendimiento ni el sentido, sino sólo en parte y en subordinacion de ambos á aquélla. Tal es la ley interior orgánica (3) de la ciencia, en la interior indivisa, pero esencialmente distinta, union (union—en unidad) de sus miembros en la ciencia real-objetiva segun la realidad.

En conclusion, pues:

Considerando en nuestra propiedad de relacion=nuestra inteligencia (Yo entiendo y conozco=Yo soy inteligente) el opuesto relativo término de tal propiedad, el Objeto, que decimos, como inteligible para mí, é inteligible, pues, en sí mismo—en su misma realidad, si mi conocimiento tiene verdad objetiva, segun el Objeto mismo, hemos visto: que el Objeto, siendo el Objeto, absolu-

en sí y con que se muestra inmediatamente lo particular (sensible ó histórico) se debilita y oscurece, y al cabo se pierde en nuestra reflexion (aunque no absolutamente en nuestra razon, ni en la razon comun humana), si la dejamos nuda y aislada (inculta) en nuestra percepcion, sin indagar cómo se significa el todo en lo particular presente á nuestros ojos.—La inmediata claridad de lo particular (llamada, nó con toda propiedad, sensible) la alcanza y posee con igual irrefragable certeza el sentido comun del ignorante que el científico del filósofo. Y, así, la inteligibilidad total (pura, libre) del Objeto, como el todo esencial en su todo-inteligibilidad en la razon (las nociones de totalidad, los principios), no dá directa ni primeramente á lo particular la claridad inmediata (radical con el hecho de la percepcion misma) que él se tiene, en la realidad, sino que le dá, en relacion—*en todas relaciones*,—el sentido y la significacion y la *inteligibilidad* propiamente dicha de su inmediata sensible claridad; y le dá, pues, los principios, las leyes, el órden de esta claridad misma, en el todo y en la total pura claridad del Objeto en la razon. Y le dá esta claridad en la realidad misma de lo particular, que induce á ella de todos lados, y en la naturaleza misma de nuestro espíritu (en sus relaciones de perceptivo sensible y racional), áun ántes de la reflexion subjetiva que sigue y completa en nosotros, pero no funda desde luégo, esta relacion racional. (La ampliacion de lo indicado aquí toca al Sistema entero de la Filosofía.)

(1) En la vista real-absoluta: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér,

(2) El espíritu en su unidad, y su unidad como inteligente, ó en la unidad de su pensamiento—pensando.

(3) Relativa en unidad=racional.

tamente, y siendo de aquí lo primero (1) el todo que es, es, á distincion de su pura real totalidad, lo único restante, á saber, su pura particularidad; pero, en la absoluta unidad de su realidad (en que el Objeto es, y es visto ser el Objeto absolutamente), es el mismo su sér particular como siendo el todo, y así es total, propia y verdaderamente (realmente) particular, con indivisa relacion, en la unidad de su absoluta realidad, de ser el todo á ser y en ser totalmente particular, en la esencial distincion del todo y de la parte en la realidad misma.

De donde se sigue:

Que en la realidad absoluta, en que el Objeto es el Objeto, en absoluta igualdad de su unidad, el todo-sér del mismo es indiviso con su particular-sér, no en mera relacion de todo á parte, sino en la relacion de todo á parte, como siendo el todo en la relacion misma, ó como en la totalidad misma de la parte en relacion. Y así es el Sér el todo real, y el todo, pues, relativamente, de su sér particular en la unidad de su absoluta realidad. Y así igualmente es el Sér el Sér en particular y lo particular realmente, ó es lo real-particular que es, y lo particular, pues, en relacion, como *totalmente particular* en sí mismo, en esencial union (2) con el todo (bajo las formas racionales: de—en—mediante...) en la igualdad de la realidad del Objeto: siendo de esta suerte el todo y la parte en la relacion, segun el todo y segun la parte, sustantivamente, en la relacion misma, con igualdad racional de cada uno en ella en la igualdad en unidad en que el Objeto es el Objeto absolutamente.

Que el todo-sér del Objeto=la totalidad es, en la relacion, el totalmente dado y contenido é implicado en el particular-sér del mismo, con indivisa adecuada relacion (sin falta ni sobra), á saber, como siendo y como que es, en la relacion con lo particular, igualmente el todo en ella, no lo particular meramente; y en cuanto lo particular es, en la misma relacion, lo totalmente particular, y en ello lo totalmente fundado, mediado, determinado

(1) Lo primero de su absoluto Sér=lo primero que es y como es.

(2) Mas nó en mera relacion de parte á todo, sino en tal relacion de ser y siendo la parte propiamente en la realidad.

en el todo; siendo cada uno al otro como es en su propiedad, en la unidad de la realidad, y en razon de ella absolutamente, en cabeza de la relacion indivisa de ambos términos; ó en unidad de la relacion misma, en la unidad de la realidad objetiva.

Que, siendo absolutamente visto (vista real absoluta) (1) que el *Objeto es el Objeto* (el Sér es el Sér), es aquí desde luégo y primeramente visto el todo-sér del Objeto, y el puro ser todo en puro total ver y vista de totalidad, como es visible en su realidad misma. Y es visible en vista de totalidad, á saber, en la pura nocion de ella, y por ella misma enteramente (en toda la realidad, y para todos—comunísimamente todos—los séres inteligentes=racionales, en ella), como la total primera inteligibilidad de la realidad (de que el Sér es el Sér) racionalmente, ó como la total primera claridad de la vista real del Objeto (2).

---

(1) Nó meramente inteligible (general, ideal, racional, ú otro nombre cualquiera), ni meramente sensible (particular, empírica, inmediata, ó cualquiera otro nombre), ni meramente compuesta (reflexiva, discursiva, inductiva, deductiva, constructiva, como quiera que se llame), sino ver y vistareal absoluta en el Objeto mismo: *ver de sér=vista de realidad.*

(2) Los términos racionales del discurso en este punto pueden formularse así:

El Sér es, en su realidad, en que *el Sér es el Sér*, todo el Sér, la totalidad del Sér. Y es, pues, el todo absolutamente. Y es el todo, formalmente, como el todo primero, ó el primeramente todo; ó bien, el Sér es el todo como lo primero que es y se es, en su realidad. Y el Sér es el todo primero, absolutamente; ó bien, el Sér es el todo como el Todo supremo.

Se deduce de aquí, juntando las esencias:

Que el Sér es, como el todo que es=la realidad de la totalidad, el continente de su Sér mismo, en su pura particularidad, á distincion de su pura totalidad; y es, pues, el todo-continente—inclusa y conclusamente—en la realidad de su totalidad, de modo que todo lo tal ó cual—particular—que es infinitamente el Sér (siendo el Sér absolutamente) lo es siendo y *como siendo* el todo, ó lo es bajo su totalidad misma, en su unidad, y en tal fundamento total-relativamente (racionalmente), en indivisa relacion de su única totalidad á toda su particularidad, infinitamente tál, en la distincion misma esencial—en el Sér—del todo y de lo particular tál excepto el todo; pues el Sér es particular (real en infinita determinacion de su realidad, únicamente cada vez, y en ello) realmente, como es todo y puro todo realmente, y como es con esta distincion y sobre ella en unidad su absoluta realidad.

Pero hemos dicho que el Sér como el todo (el todo de realidad=la

realidad de la totalidad) es el continente, y el continente, pues, totalmente, en cuyo sentido es ya entendido lo particular en el Sér á distincion de lo puro todo, y lo particular asimismo en relacion—en el Sér—de y sobre esta distincion misma, es decir, que relativamente al todo es desde luégo el totalmente contenido de su particularidad en la realidad misma, y siendo *realmente* lo particular, lo puro particular infinitamente, como de parte *á* parte, *con*, *entre* partes infinita-relativamente.

Hallamos, pues, que, cuando lo primero conocido (totalmente conocido) en el Sér (bajo el juicio real-absoluto: el *Sér es el Sér)* es que el Sér es el todo-sér, y añadimos el todo-continente, no se entiende ya el término en su primer absoluto sentido de la pura totalidad,—que sin duda es esencia y sentido real, en la absoluta realidad del Sér,—sino como el todo relativamente á lo particular, distinto de su pura totalidad; y relativamente, es decir, nó desde luégo y lo primero relativa-simplemente del todo hácia la parte como á un tercer término (segun el entendimiento comun, ideal y abstracto), sino que se entiende el todo relativamente á lo particular, en el Sér, en la unidad de la absoluta realidad; y en ella, pues, es relativo á lo particular *en* su totalidad misma y *segun* ella esencialmente, siendo, pues, y quedando en tal su relacion y union con lo particular en su totalidad absoluta, y realizándola en la unidad indivisa de la realidad; y entónces se entiende que el todo es desde luégo el todo-continente de lo particular, en cabeza de la relacion misma, (que es ló que llamamos relacion en unidad, ó relacion racional y sistemática en la realidad, nó relacion mera, simple, abstracta, indefinida, sin concepto racional en la realidad.)

Ahora, precisando esta relacion de la continencia ó del contener (en el sentido primario=categórico dicho) en que es el todo real-relativamente á lo particular mismo y en ello, en la unidad del Sér, y en que realiza, pues, de la única y necesaria manera su totalidad en la realidad absolutamente, observamos, que el todo es, como el continente, igualmente el todo que es, y es igual consigo en su pura totalidad y está en toda ella en tal relacion de su continencia. (Y el Sér asimismo, como el todo-sér, es como el continente igual consigo en su realidad absoluta, ó sostiene la igualdad de su unidad en tal relacion de la continencia). Luego el todo, como el continente—y todo-continente, en la todo-continencia,—de lo particular mismo y en ello (en la unidad de la realidad), lo es tál en la igualdad de su totalidad en tal relacion, y lo es, pues, como el *primer continente* totalmente; no lo es como mera-relativamente el continente de lo particular, como de un tercero, y como terminando la relacion en ello, sino que esta relacion de su continencia termina y acaba mediante y ultra de lo particular contenido en la totalidad misma del todo, y en razon de ella últimamente *se sostiene la relacion* (nó de ninguna manera en alguna razon última de las partes, aunque sí en la relacion real de ellas mismas, como en la totalidad del todo). De este modo es y queda el todo, como el continente de lo particular mismo y en ello, en verdadera relacion, en la igualdad de su totalidad (al principio como en el medio y en el fin), y

en que el Objeto muestra desde luégo (1) la verdad de su realidad, manifiesta el Objeto su absoluta realidad igualmente (2) con verdad inmediata en la inmediata claridad particular (infinitamente determinada en todas esencias y formas y relaciones) lla-

---

el Sér sostiene en esta relacion misma de su interior distincion la igualdad de su unidad absolutamente. Y, así entendido, está en todo su *racional* concepto el sentido de que el Sér, siendo el Sér y siendo el todo que es, es el continente y es la continencia real de lo particular. Y, esto entendido, se entienden en su verdad varios sentidos correlativos á éste, á saber: Que el todo, como el continente de lo particular mismo y en ello (con distincion de relacion, sin division de la unidad) es y queda el todo en la continencia misma, y es todo en el contener, y es todo como el contenido de lo particular, nó en la mera reunion de las partes, sino en la *adecuacion de la totalidad* consigo en todos los términos y relaciones de la continencia—en principio, medio y fin de ella,—no terminando, pues, como el continente, en lo particular contenido, sino terminando de ello en su totalidad misma, y como siendo el todo en lo mismo particular, en la igualdad de su totalidad en toda su continencia de ello (en razon de la igualdad absoluta de la realidad, en su unidad). El todo, pues, como el continente y el contenido de lo particular, no termina en lo particular mismo, en relacion á ello, ni ménos se confunde ni identifica con lo particular (como no se divide de ello), ni ménos mengua su totalidad por su relacion con lo particular; sino que se consta y sostiene en todas estas relaciones é indivisamente con ellas (en la *unidad de la realidad del Sér*) en la igualdad de su pura totalidad, y en tal absoluta razon en la relacion misma, en la distincion en ella del todo y de lo particular, cada uno en sí y segun la propiedad de cada uno en la entre-relacion de uno con otro, en razon de la unidad del Sér sobre la distincion de ambos términos extremos. De aquí se entienden igualmente y es fácil deducir los modos determinados racionales (conforme á este primario) como el todo y cada todo particular otra vez (el Yo, por ejemplo, el Yo humano) contiene sus partes y es en su totalidad misma el contenido de todas sus partes—de todas en su union relativa, la comunmente llamada *totalidad*,—y que no se han de confundir con los modos relativos intelectuales (ideales, abstractos) como entiende esta relacion el sentido comun, y áun el idealismo subjetivo hasta hoy en este punto capital de la ciencia y de la ciencia para la vida. El procedimiento y educacion gradual del espíritu en este modo racional (relativo en unidad=orgánico) de considerar ésta y todas las relaciones pertenece á la Filosofía misma como *Realismo racional:* aquí solo es ocasionado por el ejemplo presente, y basta para preparar el espíritu y abrirle el camino á la educacion filósofica (racional-primaria segun la realidad en la ciencia).

(1) En la razon pura, en las nociones puras absolutas de la razon.

(2) En la igualdad de su unidad. La igualdad no se entiende aquí en mera relacion de dos términos, como el tercero (el puro *otro)* uno de otro, por ejemplo, del todo con la totalidad de las partes; sino que se entiende

mada sensible (intuicion sensible, perceptibilidad sensible=vista sensible). Y se muestra, á saber, en esta inmediata claridad de su sér particular, excepcionalmente (inversa-relativamente, segun la cosa) de como se muestra en la todo-inteligibilidad de las nociones, esto es, en modo de manifestacion totalmente determinada (única, singular, infinitamente definida) de cada particular, última cada vez, y para ella sola (1), y en modo asimismo de total abierta relacion de su inmediata claridad, de todos lados (dentro, fuera, sobre y todo alrededor y de dentro alrededor), y en entre-relacion de todos los términos de su realidad particular, en su particular claridad inmediata en el Mundo todo de la realidad.

Que en la verdad y vista absoluta en que el Objeto es el Objeto, y es en su realidad, y *excepto relativamente* el puro todo-sér de ella—en la pura claridad de las nociones totales,—lo puro particular del mismo, infinitamente definido, inmediato cada vez en toda la realidad, con inmediata propia claridad asimismo (sensible), pero síngula y única en cada punto é infinitamente determinable y relativa en su particularidad, es otra vez el Objeto, en su realidad misma, el absolutamente relativo en sí y el único relativo de su pura totalidad y su pura particularidad, excepto aquélla, en la distincion interior de la absoluta realidad. Y es, pues, en esta su relacion esencial el todo-inteligible de su pura totalidad, como el relativo en unidad y el esencial-relativo, en su realidad misma, con lo individual inteligible, en su puro particular-sér (excepto la pura totalidad del todo). De modo que la pura claridad de las

---

la igualdad de la unidad en la distincion, y sobre-con y ultra-con ella igual-absolutamente en la unidad, como la unidad primeramente sobre la distincion en ella misma. Y se entiende, por tanto, que el todo es igualmente el todo en su relacion con lo particular y en ello, y lo particular es igualmente lo particular en su relacion con el todo y en él. Y así se refieren racionalmente, *libremente*, el todo y lo particular en propia entre-relacion en la unidad de la realidad, como la realidad del todo, y la realidad de lo particular, distintamente del todo, y la realidad de lo todo con lo particular entre ambos, en la unidad.

(1) Analíticamente; y de tal modo que cada particularidad, inmediatamente manifiesta á nuestra vista, es infinita todavía en nueva manifestacion de su propia particularidad, mediante puro análssis y analítica observacion de ella.

nociones totales, lo es tál igualmente, en la verdad de la realidad absolutamente, como declarándose, determinándose total-claramente, desde luégo y por su claridad misma, en la particular inmediata claridad sensible, siendo ésta la única y total (necesaria y universal) relacion de su absoluta claridad en el Objeto. Y, en igual razon, en la unidad absoluta de la realidad en la relacion misma, la inmediata sensible claridad de lo particular (en la realidad del Objeto) lo es tál, en relacion, como implicando en sí la total claridad del todo, y demostrándola en sí en todas relaciones—en la razon y fundamento de ellas,—y como demostrable, pues, en la claridad de las nociones totales infinitamente, en la infinita relacion de la parte como *del* todo, en la realidad misma del Objeto. En cuya razon está la particular claridad presente á nuestros ojos en el Mundo abierta de todos lados á la indagacion del espíritu atento, y puede ser conocida con verdad (entendida), como ella es de suyo *inteligible* en la realidad, por el espíritu que se aplica con unidad de pensamiento á ello en la relacion ordenada de su razon y su inmediata atencion, conforme *racionalmente* al órden de la realidad y de la real inteligibilidad entre los dos términos de la misma en la verdad y vista absoluta: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér=Dios es Dios.

Que es lo que nos proponiamos explicar en esta parte y término del ejemplo propuesto, aplicando á él la propiedad del pensamiento racional, como el pensamiento orgánico (relativo—libremente relativo—en unidad, en y segun cada término en la relacion misma en razon de la unidad real del Objeto, en la que el Objeto es el Objeto, absolutamente).

Y, en efecto, la todo-presente claridad del todo real (en nuestro espíritu—en la razon), y, de aquí, total-relativamente á la inmediata sensible claridad de lo particular real, la todo-supuesta (1)

(1.) El sentido comun de supuesto (suponer=suposicion), bajo tal palabra, es incompleto y en parte figurado (representativo), dando á entender otro *término* que el presente, y otro, como el principal ó *superior* ó antecedente del presente. Y en tales determinadas relaciones se entiende el supuesto (el suponer=la suposicion), y nó más allá, quedando en lo demás los dos términos en relacion otros entrambos, é igualmente cada uno, á saber, propio y todo propio en sí *sin* el otro, salvo la relacion dicha. Tal es el concepto relativo-abstracto del llamado *supuesto*; pero, quedando en

inteligibilidad de aquélla en ésta misma, única enteramente (concluyentemente), en la realidad del Objeto, es la que implica en sí desde luégo é indica de todos lados (dentro y fuera y sobre ambas relaciones) y hácia nosotros—en nuestra inteligente atencion—lo particular mismo, en el Mundo, en la misma inmediata claridad con que y como de prévia seguridad lo conocemos y reconocemos con solo mirar y atender hácia ello, sin el prévio preciso esfuerzo ni discernimiento, para el caso, de nuestra reflexion (nuestro sujeto), sino todo de una vez de nuestra inteligencia con lo entendido; siendo más bien de aquí atraida é interesada nuestra reflexion, y en ello sostenida y motivada para todo reflexivo ulte-

---

tal abstraccion de relacion, es concepto indefinido, irracional, y deja pendiente la pregunta capital: ¿Porqué, pues, tal supuesto y tal suposicion? ¿En razon y razon comun de qué es esta determinada relacion: que el un término, á saber, sea entre ambos el inferior, el puro posterior del otro, el cual igual-recíprocamente entre ambos sea el puro anterior y superior y principal, el supuesto? Y razon debe ser ésta, que funde igual y enteramente y á la vez la superioridad del suponente y la inferioridad y posterioridad del supuesto. El concepto racional, pues, y el entero de *supuesto*, en la relacion dicha, encierra otros racionales, á saber: que, en la esencia de ser el Objeto su particularidad, y en la *unidad*, *propiedad*, *totalidad* con que el Objeto es en su esencia toda su particularidad, en la igualdad con que es el Objeto toda su particularidad y ella sola y únicamente en su unidad, y en la comprension, pues, y continencia de todas las relaciones—todas en unidad—con que la totalidad del Objeto es—toda siendo—toda su particularidad; que en estas razones, decimos, se sostiene el Objeto todo tál á todas y cada una de sus partes *sobre*, *sobre-en*, *sobre-entre*, *sobre-dentro* de todas y cada parte del mismo en la indivision de su realidad; y, recíprocamente, cada parte y particularidad es todo el Objeto *en* su particularidad, y es tal parte de todo él y de todo el sér del mismo (de la totalidad del mismo) entera-adecuadamente, pero nó inmediatamente ella como parte, ni diciendo inmediatamente la totalidad del Objeto, lo cual sería contradiccion y confusion; sino que, la particularidad y lo particular es tál de todo el sér del Objeto ó de la totalidad del Objeto, *en razon de particular* y sólo en este esencial modo; luego lo es en razon de particular-con-particular, en, entre, dentro de particular infinita-relativamente,—y con todas estas racionales relaciones y parciales *integraciones* en la razon total-presente de la totalidad del Objeto inmediata-racionalmente, mas nó inmediata-relativamente, como entre terceros términos de todo y de parte. Y éste es el sentido racional de ser el Objeto, como todo, el *supuesto de su particularidad*, como *particular*, á saber, *á*, *con*, *entre*, *dentro* de particular y en tal definida razon del todo mismo, y del todo contenidamente de la totalidad de sus partes en la razon de su real totalidad.

rior discernimiento nuestro, por la inmediata, espontánea y universal claridad de lo particular presente (á nuestro sentido exterior ó interior) (1), hácia la total pura claridad que supone aquélla y necesita para sí en su contínuamente determinable y definible claridad, nunca definitiva y concluyente, siempre relativa y entre-relativa (en medio de relaciones), nunca primera ni última en sí, ni para nosotros—en la primera atencion de nuestra inteligencia hácia lo particular sensible.

Consiste, pues, la inteligibilidad objetiva, en la que el Objeto es claro en su pura realidad, y en ella, á saber, es claro de toda su realidad á su particular realidad, y recíprocamente: lo primero, en su absoluta realidad como en la propiedad de tál consigo misma, ó en real absoluta contestacion de sí consigo (2), ó en absoluta vista y verdad de sí consigo, propiamente. De aquí primeramente (primera-absolutamente) consiste en la verdad con que el Sér es en su realidad todo el que es, el todo-sér (y el único todo primero) de su realidad, ó el todo-real, y en la propiedad asimismo y propia contestacion de su totalidad, en su absoluta realidad, como en total pura, libre y primera *nocion* de su realidad misma en su totalidad—la todo-presencia de su realidad en ella misma: en cuya propiedad y modo de ella es el Sér inteligible á los séres inteligentes en la pura total claridad de las nociones de razon, con verdad inmediata-total del Sér mismo en ellas. De aquí y excepto la pura totalidad y todo-claridad del Sér, en su absoluta realidad, en vista y verdad de ello, consiste en la realidad de lo particular puro del Sér mismo, en propiedad de tál igualmente, y en propia contestacion y verdad consiguiente de lo particular consigo (como el Sér es el Sér en propiedad y contestacion absoluta de su realidad) inmediatamente en la realidad (en el Mundo real) y en todas reales relaciones: que

(1) Sin lo cual fuera imposible, en razon, áun la simple percepcion ó vista inmediata *objetiva*, con que á la primera atencion reconocemos cualquier particular objeto ú objetos á nuestra presencia, áun antes de reflexion *pura nuestra* (interior-pura=subjetiva) para ó sobre ello, que sigue más bien, no antecede enteramente á nuestra primera percepcion sensible. Todo lo cual nótese atentamente.

(2) En el juicio: el Sér es el Sér, y se es, absolutamente.

es la llamada claridad sensible del objeto particular ante nosotros, y en la que se muestra y contesta y atestigua de su realidad ***absoluta-particularmente*** (1). Con cuya pura excepcion y real clara distincion y sobre ella á la vez en la absoluta unidad de la realidad, y en vista y verdad de ella, consiste la inteligibilidad objetiva en la relacion con que el Sér es en sí—en su abso-

---

(1) Y, siendo, pues, propio y conteste consigo, *claramente* (en la verdad de su propiedad) el objeto particular, en cuanto expresa, en la realidad absoluta del Objeto, y relativamente, en la misma, á su pura particularidad, el todo y sólo el todo en ella, y así sostiene en todas relaciones, en la realidad, y ante nosotros, la verdad de su sér particular, podemos decir, que, el Objeto y cualquier objeto particular es desde luégo claro y perceptible, en su propiedad, y perceptible para nosotros, (para que lo conozcamos y entendamos en sus relaciones), nó como de imprevisto y por accidente (como se deja pensar el entendimiento distraido), sino como viniendo de toda su razon de sér y de todo fundamento—en la unidad de la realidad, como toda y en tal razon,—á esta última determinacion de su claridad inmediata, sensible, y á la relacion prevista (racional) de ella conmigo, en el primer acto y atencion de mi inteligencia hácia la misma, en percepcion inmediata y *verdadera*, segun la cosa es en sí y es perceptible: que es la *verdad* en el conocer, desde este primer momento de la relacion, ántes y para mi subjetiva reflexion sobre ello. Y la verdad, decimos, la verdad esencial, la de mí mismo en mi inteligencia y en tal propia relacion de ella—segun ella—*entendiendo*, con la verdad del Objeto en sí, y de sí en su inmediata claridad é inteligibilidad para mí, en la relacion misma de ser entendido, entendiéndolo Yo. Cuya relacion, y relacion de union esencial (verdadera) en el conocer, se realiza, de mi parte y desde este principio real inmediato de mi percepcion sensible, por los grados racionales de mi *reflexion* (en la relacion total de mi percepcion particular con mi razon en sus nociones puras de totalidad), á saber: reconociendo atentamente el objeto presente en su inmediata verdad: determinando de aquí al punto esta claridad particular (como la expresion concreta en sí, y para mí todavía implícita, de la total claridad del todo en el objeto presente) en todas sus relaciones ordenadamente, y de aquí de grado en grado bajo todas sus razones (relaciones primeras y últimas=definiciones y conclusiones) en la claridad inmediata tambien, pero total, pura y libre, de las nociones de la razon. Todo lo cual se resume, bien entendido, en explicar en lo particular el todo implícito en él, *mediante* el todo mismo, en razon de ello, para definir lo mismo particular segun el todo sistemáticamente (científicamente); ó explicar el particular objeto presente en la totalidad de sus inmediatas relaciones, y de aquí en sentido y razon libre de totalidad gradualmente, hasta reconocer en él la razon de la totalidad pura en unidad, y proceder desde este punto en definicion deductiva y reconstruccion por los mismos grados, hasta la inteligencia racional de la primera sensible percepcion del objeto presente.

luta realidad—de ser el todo real á ser lo real-particular, totalmente, á saber, y en la propiedad en que el Sér en esta relacion de su excepcion misma es el relativo absoluto (orgánico en unidad) de ambos términos en la propiedad de su realidad misma; y en la contestacion consiguiente del Sér consigo en esta misma su relacion (relacion total en unidad), á saber, en la todo-relativa claridad de ser el todo á la totalmente particular claridad de lo particular que es, excepto su totalidad, como *con ella relativamente* en la unidad de su realidad, y en vista de ella. En la unidad de estas relaciones dentro (1), fuera y relativamente de dentro á fuera y recíprocamente (2), es racionalmente inteligible en su absoluta realidad, en vista de ello, el Objeto (el Sér=Dios), y todo particular objeto en su realidad, como en la realidad del Objeto, absolutamente.

(1) De nosotros mismos como objeto inteligible—el único inmediato—de nuestra misma inteligencia, igualmente que y como en todo objeto racional, en el Mundo.

(2) Y áun sobre-relativamente de dentro afuera *en la unidad de las relaciones*.

FIN